

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.042

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS
APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS,
EJERCICIO 2012**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de la función fiscalizadora que sobre la actividad económico-financiera de los partidos políticos le atribuye el artículo 16.1 de la Ley Orgánica 8/2007, ha aprobado, en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, el **Informe de Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y asociaciones vinculadas, ejercicio 2012**. Asimismo, ha acordado la elevación de dicho Informe a las Cortes Generales.

ÍNDICE

Página

PARTIDOS POLÍTICOS	9
I. INTRODUCCIÓN	11
I.1. MARCO LEGAL	13
I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	14
I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	15
I.4. ALCANCE Y LIMITACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	15
I.5. RECURSOS FINANCIEROS DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS	19
I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	25
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	27
II.1. ALTERNATIBA ERAIKITZEN	29
II.2. AMAIUR	35
II.3. ARALAR	41
II.4. BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ	47
II.5. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	55
II.6. CHUNTA ARAGONESISTA	63
II.7. COALICIÓN CANARIA	71
II.8. CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	79
II.9. CONVERGÈNCIA I UNIÓ	85
II.10. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	91
II.11. ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	99
II.12. EUSKAL HERRIA BILDU	105
II.13. EUSKO ALKARTASUNA	109
II.14. EZKER BATUA BERDEAK	117
II.15. FORO DE CIUDADANOS	123
II.16. GEROA BAI	129
II.17. INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	135
II.18. IZQUIERDA UNIDA	145
II.19. NUEVA CANARIAS	167
II.20. PARTIDO ARAGONÉS	175
II.21. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA	183
II.22. PARTIDO NACIONALISTA VASCO	191
II.23. PARTIDO POPULAR	203
II.24. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	213
II.25. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	227
II.26. UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	235
II.27. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	245
II.28. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	251
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	259
III.1. CONCLUSIONES	261
III.2. RECOMENDACIONES	263
FUNDACIONES VINCULADAS	265
I. INTRODUCCIÓN	267
I.1. MARCO LEGAL	269
I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	270
I.3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	271
I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	272
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	273
II.1. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES	275
II.2. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA	277
II.3. FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO	279
II.4. FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS	281

II.5. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI	283
II.6. FUNDACIÓN CATDEM	285
II.7. FUNDACIÓN CATORCE DE ABRIL	287
II.8. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR	289
II.9. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE)	291
II.10. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)	293
II.11. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS.....	295
II.12. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE.....	297
II.13. FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO	299
II.14. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO	301
II.15. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO.....	303
II.16. FUNDACIÓN IDI EZKERRA.....	305
II.17. FUNDACIÓN JOSEP IRLA.....	307
II.18. FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D' ASTURIAS.....	309
II.19. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA	311
II.20. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE.....	313
II.21. FUNDACIÓN NOUS HORIZONS.....	315
II.22. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS	317
II.23. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES).....	319
II.24. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM).....	321
II.25. FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE LAS CIUDADES	323
II.26. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN.....	325
II.27. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS.....	327
II.28. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)	329
II.29. FUNDACIÓN PRIVADA PER L'ESTUDI I LA FORMACIÓ POLÍTICA (COL-LABORA)	331
II.30. FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA.....	333
II.31. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS	335
II.32. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA.....	337
II.33. FUNDACIÓN REY CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS	339
II.34. FUNDACIÓN SABINO ARANA	341
II.35. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	343
II.36. FUNDACIÓN ZABALDIK.....	345
II.37. INSTITUT D'ESTUDIS HUMANÍSTICS MIGUEL COLL Y ALENTORN (INHECA)	347
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	349
III.1. CONCLUSIONES	351
III.2. RECOMENDACIONES.....	351
ANEXOS.....	353
ALEGACIONES	

SIGLAS, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ABB	Araba Buru Batzarra
AE	Alternatiba Eraikizen
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BBB	Bizkai Buru Batzarra
BLOC	Bloque Nacionalista Valencià
BNG	Bloque Nacionalista Galego
CHA	Chunta Aragonesista
CC	Coalición Canaria
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
CEF	Comisión Ejecutiva Federal
CiU	Convergència i Unió
EA	Eusko Alkartasuna
EBB	Ezker Batua Berdeak
EHBildu	Euskal Herria Bildu
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
EUiA	Esquerra Unida y Alternativa
EUIB	Esquerra Unida de les Illes Balears
EUPV	Esquerra Unida del País Valencià
FAC	Foro de Ciudadanos
GBB	Gipuzko Buru Batzarra
IBB	Ipar Buru Batzar
IC-V	Iniciativa per Catalunya-Verds
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IU	Izquierda Unida
IU-LV-CA	Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
IUA/IXA	Izquierda Unida de Asturias/Izquierda Xunida d'Asturies
IUCM	Izquierda Unida Comunidad de Madrid
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LOREG	Ley Orgánica de Régimen Electoral General
Nabai	Nafarroa Bai
NBB	Napar Buru Batzarra
NC	Nueva Canarias
PAR	Partido Aragonés
PCE	Partido Comunista de España
PNV	Partido Nacionalista Vasco
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
S.A.	Sociedad Anónima
UDC	Unió Democràtica de Catalunya
UJC	Unión de Juventudes Comunistas de España
UPN	Unión del Pueblo Navarro
UPyD	Unión Progreso y Democracia

PARTIDOS POLÍTICOS

I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO LEGAL

La actividad económico-financiera de las formaciones políticas figura regulada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que ha sido reformada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, cuya entrada en vigor se ha producido el 23 de octubre de 2012. Dicha Ley Orgánica prevé en su Título V un control interno y otro externo sobre la citada actividad. Respecto al primero de ellos, el artículo 15 dispone que los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos, añadiendo dicho artículo que el informe resultante de la revisión acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas.

En cuanto al control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, el artículo 16, apartado uno, dispone que dicho control corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas, respecto a los procesos electorales de su ámbito. El apartado dos, del citado artículo, continúa señalando que este control se extenderá a la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos, así como a la regularidad contable de las actividades económico-financieras que realicen. Por último, en los apartados tres y cuatro, dispone que el Tribunal de Cuentas emitirá un informe sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto en la Ley Orgánica, en el que, en su caso, hará constar cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado, informe que se elevará a las Cortes Generales y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de ejercer la competencia atribuida sobre el control externo, el artículo 14 de la citada Ley Orgánica 8/2007 establece que las cuentas anuales consolidadas debidamente formalizadas se remitirán al Tribunal de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente al que aquéllas se refieran. Dicha remisión, de conformidad con lo dispuesto en este mismo artículo, se efectuará por el órgano máximo de dirección de los partidos que reciban algún tipo de subvención pública anual no condicionada otorgada por el Estado, por las Comunidades Autónomas y por los Territorios Históricos vascos, con cargo a sus respectivos presupuestos, para atender sus gastos de funcionamiento.

En el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007 se establecía un régimen sancionador que facultaba al Tribunal de Cuentas a imponer sanciones a los partidos políticos que infringieran las disposiciones de dicha Ley Orgánica, así mismo en artículo 18 se establecía el procedimiento para la aplicación del régimen sancionador. Con la modificación introducida por la Ley Orgánica 5/2012 se resuelven las posibles dudas existentes acerca del carácter preceptivo que tienen las reglas sobre el ejercicio de la competencia para la imposición de sanciones por parte del Tribunal de Cuentas, se establecen las infracciones que se califican de muy graves cuyo conocimiento se atribuye a este Tribunal, se determinan las sanciones correspondientes, se establece un plazo de prescripción y se desarrolla el procedimiento sancionador.

Por lo que se refiere al control de la actividad electoral, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General o, en su caso, las respectivas Leyes Electorales Autonómicas, en las que se regula la ordenación de los gastos y financiación de los procesos electorales incluidos en su respectivo ámbito de aplicación, atribuyen al Tribunal de Cuentas o al Órgano de Control Externo de la respectiva Comunidad Autónoma el ejercicio de la función fiscalizadora, los cuales tras la celebración de las respectivas elecciones se han de pronunciar sobre la regularidad de las contabilidades electorales de las formaciones políticas que concurran a las mismas y estén obligadas a presentar una contabilidad detallada de los ingresos y gastos electorales, ajustada a los principios del Plan General de Contabilidad.

Como normativa complementaria a efectos del desarrollo del procedimiento fiscalizador, se ha aplicado la normativa legal específica del Tribunal de Cuentas, así como los criterios técnicos señalados en las Directrices Técnicas, aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación a la fiscalización de los partidos políticos, con fecha de 28 de mayo de 2009 y modificadas por Acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2012, criterios que fueron remitidos a los partidos políticos para su conocimiento.

Como consecuencia de lo contemplado en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica 8/2007, el Pleno del Tribunal de Cuentas acordó la realización de la presente fiscalización dentro del Programa Anual de Fiscalizaciones del ejercicio 2014, aprobado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2013.

I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

En virtud de Acuerdo adoptado por Pleno del Tribunal de Cuentas, de 29 de octubre de 2012, con el objeto de aproximar en el tiempo los resultados de fiscalización a las necesidades de información de las Cortes Generales y de su oportuno conocimiento por los ciudadanos, el ámbito subjetivo se circunscribe a las formaciones políticas que durante el ejercicio 2012 han percibido algún tipo de subvención pública de las reguladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007. Estas subvenciones han procedido del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Valenciana. Además, se han incorporado aquellas formaciones que han participado indirectamente de dichas subvenciones con un importe significativo mediante el traspaso de fondos procedentes de la formación política en las que están integradas.

De conformidad con estos criterios, a continuación se relacionan las formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad del ejercicio 2012. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, todas ellas han remitido las cuentas anuales de dicho ejercicio al Tribunal de Cuentas.

1. Alternatiba Eraikitzen
2. Amaiur
3. Aralar
4. Bloc Nacionalista Valencià
5. Bloc-Iniciativa-Verds: Coalición Compromís ⁽¹⁾
6. Bloc-Iniciativa-Verds-Equo-Coalición Compromís Q ⁽¹⁾
7. Bloque Nacionalista Galego
8. Coalición Canaria
9. Convergència Democràtica de Catalunya
10. Convergència i Unió
11. Chunta Aragonesista
12. Esquerra Republicana de Catalunya
13. Esquerra Unida de les Illes Balears ⁽²⁾
14. Esquerra Unida del País Valencià ⁽²⁾
15. Esquerra Unida i Alternativa
16. Euskal Herria Bildu
17. Eusko Alkartasuna
18. Ezker Anitza ⁽²⁾
19. Ezker Batua Berdeak
20. Foro de Ciudadanos
21. Geroa Bai
22. Iniciativa per Catalunya-Verds
23. Izquierda Unida
24. Izquierda Unida Comunidad de Madrid ⁽²⁾
25. Izquierda Unida de Asturias-Izquierda Xunida d'Asturies ⁽²⁾
26. Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía ⁽²⁾
27. Nueva Canarias
28. Partido Aragonés
29. Partido Comunista de España
30. Partido Nacionalista Vasco
31. Partido Popular
32. Partido Socialista Obrero Español
33. Partit dels Socialistes de Catalunya
34. Unió Democràtica de Catalunya
35. Unión del Pueblo Navarro
36. Unión Progreso y Democracia

⁽¹⁾ Los resultados de fiscalización figuran incluidos en BLOC

⁽²⁾ Los resultados de fiscalización figuran incluidos en la Federación Izquierda Unida

Adicionalmente, se adjuntan los resultados de fiscalización de las coaliciones con representación en las Cortes Generales, La Izquierda Plural en el Congreso de los Diputados y Entesa pel Progrés de Catalunya en el Senado,

incluyendo sus estados financieros en el Anexo de los partidos de mayor entidad de estas coaliciones, Izquierda Unida y Partit dels Socialistes de Catalunya, respectivamente.

I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

El artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone que el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos se extenderá a la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados, así como a la regularidad contable de la actividad económico-financiera que realicen, debiendo emitir dicho Tribunal un informe sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica, haciendo constar expresamente, en su caso, cuantas infracciones o prácticas irregulares haya observado.

De conformidad con el ámbito de competencias atribuidas, la fiscalización se ha dirigido a la consecución de los siguientes objetivos, contemplados en las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación a la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos:

1. Analizar los estados financieros de los partidos políticos a fin de determinar si reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial, así como las operaciones económicas realizadas, teniendo en cuenta las consideraciones que restringen la rendición de las cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Entidades Locales, que estarán a lo que dispongan sus Reglamentos o normativa local específica.
2. Verificar que la documentación contable se ajusta a lo regulado en su normativa específica y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como que la documentación justificativa de las operaciones económico-financieras se considera suficiente y reúne los requisitos exigidos por las normas contables, mercantiles y fiscales.
3. Comprobar el cumplimiento de la legalidad de los recursos públicos y privados percibidos por los partidos políticos y el cumplimiento de las restricciones y requisitos contemplados en la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos.
4. En los casos de modificaciones en las condiciones de la deuda de los partidos políticos con entidades de crédito, verificar la existencia del acuerdo remitido al Tribunal de Cuentas y analizar si se ajusta a los usos y costumbres del tráfico mercantil habitual entre las partes.

I.4. ALCANCE Y LIMITACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el artículo 14 del Título IV de la Ley Orgánica 8/2007, en el que se regulan las obligaciones contables de los partidos políticos, éstos deben remitir las cuentas anuales consolidadas debidamente formalizadas, que comprenderán el Balance, la Cuenta de Resultados y una Memoria explicativa de ambas, indicándose en dicho artículo que las cuentas anuales consolidadas se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico, comarcal y provincial. A este respecto, según los criterios técnicos aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas para la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, se ha considerado que, dentro de este último ámbito, se deberá incluir la actividad de las sedes locales, de forma que las cuentas anuales remitidas representen toda la actividad económico-financiera desarrollada por la organización territorial del partido político, con independencia del grado de autonomía funcional y de la estructura territorial implantada por el partido. Por otra parte, el citado artículo añade que las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones incluirán las de los partidos federados y coaligados.

En cuanto a la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Entidades Locales, el apartado seis del mencionado artículo 14 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, y de conformidad con los criterios técnicos aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación a la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, con independencia de lo que disponga la normativa específica sobre la rendición de las cuentas, en el caso de que la formación política integre la contabilidad de los Grupos en las cuentas anuales presentadas por el partido ante el Tribunal de Cuentas, se deberá facilitar, a requerimiento del Tribunal de Cuentas, la documentación justificativa pertinente a efectos de verificar la regularidad contable de las cuentas presentadas. Si, no obstante la integración de las cuentas de los Grupos en las cuentas anuales, no fuesen facilitados los

oportunos justificantes de las cuentas de dichos grupos, el Tribunal de Cuentas declarará que la fiscalización de las cuentas presentadas por el partido no ha comprendido la de los grupos que se encuentran en esta situación.

En todo caso, cuando no se pueda efectuar el control sobre las cuentas de los grupos, bien porque exista normativa específica que prevea otra forma de control, bien porque no existiendo dicha normativa no hayan sido remitidas las cuentas y justificantes correspondientes mediante decisión propia de dichos Grupos, el Tribunal de Cuentas declarará que dichas cuentas no han sido objeto del control ordinario periódico correspondiente a la financiación de los partidos políticos por la causa que corresponda.

En materia contable, si bien durante el ejercicio 2012 estaba vigente el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en la Disposición Transitoria quinta de dicha norma se establecía que las adaptaciones sectoriales y otras disposiciones de desarrollo en materia contable en vigor a la fecha de publicación del mismo seguirían aplicándose en todo aquello que no se opusiera a lo dispuesto en dicha norma. En los resultados de fiscalización se indica específicamente si las cuentas anuales han sido formuladas según el citado Plan General de Contabilidad. Por otra parte, acogiéndose a lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de partidos políticos, por la que se establece que será aprobado por el Tribunal de Cuentas un plan específico para las formaciones políticas, algunos partidos han continuado con la formulación de las cuentas conforme al anterior Plan contable (Real Decreto 1643/1990). En Anexo a este informe se recogen los estados financieros rendidos por todas las formaciones políticas.

Por lo que se refiere al Plan de Contabilidad adaptado a los partidos políticos, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el 23 de febrero de 2012 un proyecto que elevó a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, la cual emitió Resolución de 12 de marzo de 2013 (BOE de 30 abril de 2013) en relación con el citado proyecto, en la que se formulaban diversas propuestas para su examen antes de su aprobación definitiva por el Tribunal de Cuentas. Después de tomar en consideración el contenido de las resoluciones de la citada Comisión Mixta, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2013, ha acordado la aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas, el cual ha entrado en vigor el 1 de enero del año 2014, siendo de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha.

En cuanto al contenido específico de las cuentas anuales, el apartado cinco del artículo 14 citado establece que la Memoria incluirá, además de información explicativa del balance y cuenta de resultados, la relación de subvenciones públicas y de donaciones privadas recibidas de personas físicas o jurídicas con referencia concreta, en cada una de ellas, de los elementos que permitan identificar al donante y señalar el importe del capital recibido. Por otra parte, se dispone que la Memoria deberá ir acompañada de un Anexo donde se especifiquen pormenorizadamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos de cualquier clase que mantenga el partido con las entidades de crédito, en el que se identificará a la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización del crédito o préstamo y la deuda pendiente al cierre del ejercicio de que se trate con indicación de cualquier contingencia relevante sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Además de las cuentas anuales remitidas por las formaciones políticas, se ha solicitado diversa documentación contable complementaria necesaria para la realización satisfactoria de las actuaciones fiscalizadoras. Las comprobaciones se han centrado fundamentalmente sobre las sedes centrales de las distintas formaciones políticas, complementadas con el análisis, a través de la documentación solicitada de forma centralizada, de las operaciones más relevantes del resto de las sedes de la organización territorial, principalmente en aquellas formaciones con implantación en todo el territorio nacional. A este respecto, resulta importante señalar que la compleja organización territorial e institucional, caracterizada por un determinado grado de autonomía funcional, administrativa e institucional, por lo demás muy heterogéneo, junto con la extensión del ámbito de aplicación de la actividad de dicha organización, representan una dificultad añadida para la eficacia de la fiscalización en orden a evaluar la regularidad y representatividad de los estados contables rendidos, en especial por lo que se refiere a la actividad de la organización local, dentro del estricto ámbito de competencias y actuaciones previstas para el Tribunal de Cuentas en la legislación vigente. A este respecto, cabe señalar como principal limitación al alcance, la no incorporación a las cuentas consolidadas de la mayor parte de las formaciones políticas, de la actividad económico-financiera de la organización a nivel local.

En aquellos supuestos en los que se ha estimado que la documentación facilitada por el partido es insuficiente para completar de forma satisfactoria las actuaciones fiscalizadoras sobre determinadas operaciones relevantes, con independencia de que los partidos políticos no estén obligados por ley a disponer de documentación justificativa

complementaria, en el apartado de resultados de la fiscalización se ha detallado la documentación examinada y se ha indicado la documentación que se considera necesaria para una adecuada fiscalización. En concreto, esta circunstancia afecta principalmente a las operaciones de compraventa de inmuebles, en las que tanto los precios de compra como los de venta contabilizados se han comprobado, con carácter general, únicamente con los reflejados en las escrituras públicas, sin que se haya dispuesto de informes de tasación o cualquier otra referencia documental que acredite el valor de mercado de los inmuebles a la fecha de realización de las operaciones.

Al igual que ha sucedido en ejercicios anteriores, las formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados han venido percibiendo la asignación anual, incluida en los Presupuestos Generales del Estado, para sufragar los gastos de seguridad en los que incurran los partidos políticos para mantener su actividad política e institucional, de acuerdo con lo regulado en la Ley Orgánica sobre financiación de los partidos políticos. Dicha regulación fue desarrollada por el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, en el que determinan los gastos subvencionables, se extiende el plazo para ejecutar la cantidad percibida al ejercicio presupuestario, se prevé la remisión, junto con las cuentas anuales a presentar ante el Tribunal de Cuentas, de una cuenta justificativa y se regula el régimen sancionador y el reintegro de la subvención no justificada.

Según el artículo 17 del citado Real Decreto, el plazo para ejecutar la cantidad percibida se extiende al ejercicio presupuestario a que corresponda ésta, de forma que se permita a las entidades políticas acometer proyectos de seguridad que respondan a las necesidades de cada una de ellas. Atendiendo a este plazo, en el ejercicio 2012, se ha verificado si la aplicación de la citada subvención se ha efectuado a 31 de diciembre de dicho año. Para aquellas formaciones políticas que a cierre del ejercicio 2012 disponen de un remanente no aplicado, que conforme establece el artículo 23 del citado Real Decreto debe ser objeto de reintegro, se ha puesto de manifiesto en sus respectivos resultados de fiscalización expresando el importe que, no habiendo sido oportunamente justificado, deberá ser reintegrado, lo que se comunicará a la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Interior para sus efectos. Asimismo, se ha verificado si las formaciones políticas han presentado la cuenta justificativa en los términos y plazos establecidos en el artículo 18 del mencionado Real Decreto, haciendo mención expresa, en su caso, del incumplimiento o de las deficiencias que hayan resultado de las comprobaciones efectuadas.

Respecto a la actividad electoral, durante el ejercicio 2012 se han convocado elecciones al Parlamento de Andalucía y a la Junta General del Principado de Asturias, celebradas el 25 de marzo, al Parlamento de Galicia y al Parlamento Vasco, celebradas el 21 de octubre y al Parlamento de Cataluña, de 25 de noviembre. La fiscalización de los ingresos y gastos electorales derivados de dichas elecciones ha sido realizada, de conformidad con lo contemplado en la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, en los días posteriores a la celebración de las citadas elecciones, por los respectivos órganos de control externo. En consecuencia, las actuaciones fiscalizadoras relativas a la contabilidad anual del ejercicio 2012 han alcanzado, fundamentalmente, al procedimiento de integración de la contabilidad electoral en las cuentas anuales del partido, a partir de la información contenida en el respectivo Informe de fiscalización; a la realización de los derechos, principalmente por subvenciones electorales; y al seguimiento de las deudas con entidades financieras por créditos electorales y, en su caso, con acreedores por gastos electorales. Se ha comprobado también que no figuran operaciones de la campaña electoral no incluidas en la contabilidad electoral presentada para su fiscalización, de acuerdo con la normativa electoral aplicable.

En el caso de las coaliciones electorales, teniendo en cuenta su carácter temporal, al constituirse expresamente para cada proceso electoral, y que los partidos que la integran participan en los ingresos y gastos electorales según las condiciones económicas contempladas en los respectivos pactos de coalición, se ha comprobado que el partido ha integrado en la contabilidad anual la parte de la actividad electoral que le corresponde. No obstante, en el supuesto de que la coalición electoral haya continuado activa, sin que los partidos hayan integrado en su contabilidad la parte de las operaciones que les corresponde, se ha procedido a fiscalizar las cuentas de la propia coalición.

En relación con las participaciones mayoritarias en sociedades controladas por determinados partidos y registradas en su contabilidad, hay que señalar que la legislación vigente relativa a los partidos no contempla ningún tipo de control específico sobre la actividad desarrollada por dichas sociedades. No obstante, se ha estimado oportuno efectuar las pertinentes verificaciones, limitadas a comprobar la valoración de la inversión financiera contabilizada, de conformidad con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad, deducida de las cuentas anuales facilitadas por el propio partido.

Considerando que el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza, en

aquellos casos en que se mantengan inversiones en sociedades anónimas, se estima que el partido deberá revisar el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas, recuperando el partido la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y restringiendo su participación a aquellas sociedades, cuyos servicios prestados, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes, se consideren imprescindibles, dentro del entorno peculiar en el que actúa el partido y del marco de sus fines específicos, a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada que redunde en una mayor eficacia en la prestación de dicho servicio, sin que esté sometida a la obtención de lucro, y siempre que no menoscabe la transparencia y el control de la actividad económico financiera de los partidos políticos.

En el caso de las fundaciones vinculadas con las formaciones políticas, la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 establece que las donaciones, y a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 de 22 de octubre, también de las aportaciones, que reciban las Fundaciones y Asociaciones vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en las Cortes Generales estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en la citada Ley Orgánica, cuyos resultados de fiscalización se detallan en un apartado independiente de este Informe. Con independencia del control específico señalado, desde el punto de vista de la fiscalización de las operaciones reflejadas en la contabilidad del partido, las actuaciones fiscalizadoras realizadas han estado dirigidas a verificar la debida acreditación documental de los flujos financieros y de su finalidad, a fin de poder evaluar la vinculación económico-financiera existente entre ambas organizaciones. Según se viene poniendo de manifiesto, las operaciones que la mayoría de los partidos políticos mantienen con diversas fundaciones están relacionadas con su constitución, con la concesión de préstamos o subvenciones de funcionamiento, con la adquisición de inmuebles por parte de la fundación y la posterior cesión de uso al partido, y con el ingreso en la fundación de las aportaciones realizadas por los cargos públicos.

Respecto a los gastos de personal, se ha comprobado, para una muestra representativa, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de retribuciones del personal de la formación política, así como, en su caso, las indemnizaciones u otras remuneraciones percibidas. En relación con los saldos de las formaciones políticas frente a la Hacienda Pública y Seguridad Social al cierre del ejercicio analizado se ha comprobado, sobre una muestra representativa, que los gastos de personal contabilizados figuran con las respectivas retenciones practicadas de forma global, comprobándose asimismo que los saldos resultantes de las retenciones practicadas por la formación política en el periodo analizado han sido abonados dentro del plazo determinado por la normativa vigente, especialmente para los saldos pendientes al cierre del ejercicio. Por otro lado, se ha solicitado la colaboración de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como de la Hacienda Tributaria de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco que han informado de los saldos deudores de las formaciones políticas al cierre de cada uno de los ejercicios fiscalizados, así como de los aplazamientos u otras situaciones que existieren respecto de la deuda de las formaciones políticas con dichas Administraciones Públicas. A partir de dicha información, se ha comprobado la conformidad de los saldos contables con los saldos informados por dichas instituciones, o en su caso, se han indicado las diferencias observadas en los resultados de fiscalización de cada partido.

Se ha instado a las formaciones políticas a que envíen una carta de circularización a las entidades de crédito a fin de obtener información de los saldos de las cuentas bancarias, de las operaciones de inversión de cualquier clase y de las operaciones de crédito concertadas con las mismas. Por otro lado, se ha solicitado la colaboración del Banco de España que ha informado de los riesgos de crédito de las formaciones políticas al cierre del ejercicio fiscalizado. En concreto, en relación con las operaciones de tesorería, inversión y endeudamiento, los saldos contabilizados han sido contrastados con la información remitida por las entidades de crédito o han sido comprobados con los extractos bancarios facilitados por las formaciones políticas. A partir de dicha información, se ha comprobado la conformidad de los saldos contables con los saldos informados por las entidades de crédito y por el Banco de España, indicándose en caso contrario las diferencias observadas en los resultados de fiscalización de cada formación política.

Se ha solicitado por parte del Tribunal de Cuentas de las Cortes Generales y de las distintas Asambleas Legislativas, así como del Ministerio del Interior, de los Gobiernos Autonómicos y de los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales, limitada en el caso de los municipios a los que tengan una población superior a los 20.000 habitantes, información relativa a las subvenciones otorgadas durante el ejercicio fiscalizado a las distintas formaciones políticas, a fin de contrastar dicha información con los registros contables analizados. Las cantidades comunicadas se detallan en el apartado siguiente de esta Introducción de forma agregada por cada partido político y, en Anexo al Informe, por entidades otorgantes. Asimismo, en el correspondiente apartado de cada formación política se recogen los resultados derivados de la comprobación de la información remitida al Tribunal de Cuentas con la reflejada en las cuentas presentadas por las formaciones políticas.

Por último, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, estableció un régimen sancionador aplicable a las formaciones políticas y fundaciones vinculadas, si bien omitió la calificación y correspondiente clasificación de las infracciones susceptibles de sanción, así como la posible prescripción de las infracciones y sanciones, lo que hacía sumamente difícil e insegura tanto la incoación de los procedimientos sancionadores como su propia tramitación por parte de este Tribunal. A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, han quedado subsanados estos aspectos con la nueva regulación del régimen sancionador en el que se tipifican las faltas, se determinan las sanciones y se establece un plazo de prescripción.

I.5. RECURSOS FINANCIEROS DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS

El Título I de la Ley Orgánica 8/2007 determina los distintos recursos de financiación que pueden percibir las formaciones políticas, estableciendo un sistema mixto que incluye, por una parte los recursos procedentes de la financiación pública y, por otra, los recursos procedentes de la financiación privada. Por otro lado, el Título II de la Ley Orgánica 8/2007, determina los requisitos y limitaciones de las fuentes de financiación, tanto por lo que se refiere a los recursos públicos como a los privados.

Recursos procedentes de la financiación pública

Los recursos procedentes de la financiación pública, según el artículo 2.1 de la ley Orgánica 8/2007, están constituidos por:

a) Las subvenciones públicas para gastos electorales, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General y en la legislación reguladora de los procesos electorales de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos.

b) Las subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento, reguladas en la presente Ley.

c) Las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales.

d) Las subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda que puedan establecerse en la Ley Orgánica reguladora de las distintas modalidades de referéndum.

e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales."

Por otra parte, las subvenciones anuales otorgadas por el Estado, las Comunidades Autónomas y los Territorios Históricos vascos para atender sus gastos de funcionamiento están reguladas en el artículo 3 de la citada Ley Orgánica, estableciendo que dichas subvenciones se otorgarán con cargo a sus respectivos Presupuestos y determinando el criterio de distribución en función del número de escaños y de votos conseguidos por cada formación política en las últimas elecciones. Asimismo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, contempla la potestad de establecer una asignación anual para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos para mantener su actividad política e institucional. Por otra parte, hay que destacar que, si bien el artículo 2 de la citada Ley Orgánica contempla entre los recursos procedentes de la financiación pública las subvenciones anuales que establezcan las Entidades Locales para atender los gastos de funcionamiento ordinario, éstas no figuran incluidas en el citado artículo 3 en el que se regula el otorgamiento y distribución de dichas subvenciones.

Durante el ejercicio 2012, los recursos procedentes de la financiación pública, para actividad ordinaria y electoral, percibidos por los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados o, en su caso, en los Parlamentos Autonómicos han supuesto un total de 273,1 millones de euros, según la información remitida al Tribunal de Cuentas por las Instituciones otorgantes.

Por lo que se refiere a las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario abonadas a las distintas formaciones políticas, según las comunicaciones remitidas por el Ministerio del Interior, Gobiernos autónomos, Cortes Generales, Asambleas Legislativas Autónomas y Entidades Locales a las que el Tribunal de Cuentas les ha solicitado información, éstas han ascendido a un total de 209,9 millones de euros, con el siguiente detalle:

- Las subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento, otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio, han supuesto un total de 69,2 millones de euros.
- Las subvenciones anuales de funcionamiento ordinario establecidas por las Comunidades Autónomas, Territorios Históricos vascos y Entidades Locales durante el ejercicio fiscalizado corresponden a las otorgadas por el Gobierno del País Vasco y la Generalitat Valenciana, por un total 7,3 millones de euros.
- Las subvenciones percibidas por los grupos institucionales vinculados a los partidos políticos (grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas Autonómicas y grupos políticos en las Entidades Locales) han supuesto un total de 133,3 millones de euros. Su distribución entre las diversas instituciones otorgantes no presenta un carácter homogéneo, ni entre las cuantías otorgadas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ni entre la de las distintas Entidades Locales. En concreto para las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local restringe la dotación económica asignada por el Pleno de la Corporación a los límites que se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, limitación que, al igual que en ejercicios anteriores, no aparece explicitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

La distribución de estas subvenciones según los importes percibidos por los partidos políticos y la procedencia de las mismas en el ejercicio fiscalizado es la siguiente:

SUBVENCIONES ANUALES DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO EJERCICIO 2012						
(en euros)						
Formaciones políticas	Subvención estatal	Gobiernos Autonómicos	Cortes Generales	Asambleas legislativas Autonómicas y Ciudades Autónomas	Entidades Locales	Total Subvenciones abonadas
Amaiur (*)	1.126.800,35					1.126.800,35
Aralar		273.657,38		290.732,46	120.968,74	685.358,58
Bloc Nacionalista Valencià					129.884,98	129.884,98
Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís		31.040,28		420.165,54	47.212,68	498.418,50
Bloc-Iniciativa-Verds-Equo-Coalició Compromís	315.094,36					315.094,36
Bloque Nacionalista Galego	497.827,30			504.677,51	434.657,48	1.437.162,29
Coalición Canaria	262.933,75			714.600,00	882.149,23	1.859.682,98
Convergencia Democrática de Catalunya	2.193.512,32				178.315,82	2.371.828,14
Chunta Aragonesista	150.476,85			312.072,24	105.967,79	568.516,88
Convergencia i Unió	150.134,13		1.113.746,92	5.264.942,60	2.476.594,48	9.005.418,13
Entesa Pel Progress de Catalunya			393.791,52			393.791,52
Esquerra Republicana de Catalunya	708.825,87			1.206.593,71	783.698,13	2.699.117,71
Esquerra Unida i Alternativa					48.178,88	48.178,88
Euskal Herria Bildu		304.130,07		112.402,87		416.532,94
Eusko Alkartasuna		85.362,77		97.181,54		182.544,31
Ezker Baita Berdeak		132.263,73		88.767,38	218.461,18	439.492,29
Foro de Ciudadanos	263.734,36			747.188,76	323.867,56	1.334.790,68
Geroa Bai	150.294,26				6.020,95	156.315,21
Iniciativa per Catalunya-Verds	754.885,45			1.175.625,97	1.323.460,89	3.253.972,31
Izquierda Unida	3.107.791,43	106.379,15		3.870.277,42	2.786.276,36	9.870.724,36
La Izquierda Plural	64.490,08		560.369,64			624.859,72
Nueva Canarias	155.057,23				104.251,00	259.308,23
Partido Aragonés	300.678,95			415.126,32	143.266,11	859.071,38
Partido Nacionalista Vasco	974.625,62	2.250.184,28	734.031,33	1.126.733,92	2.557.572,88	7.643.148,03
Partido Popular	33.190.065,69	1.825.893,98	7.709.805,17	22.754.635,18	17.967.298,53	83.447.698,55
Partit dels Socialistes de Catalunya	2.757.699,23			2.572.846,02	3.095.054,23	8.425.599,48
Partido Socialista Obrero Español	18.422.695,51	2.279.522,50	4.151.412,16	16.676.854,93	13.027.063,89	54.557.548,99
Unió Democràtica de Catalunya	731.170,77				42.170,62	773.341,39
Unión del Pueblo Navarro	383.466,67			910.904,96	55.923,00	1.350.294,63
Unión Progreso y Democracia	2.602.741,15	47.589,56	442.058,91	828.703,46	341.592,75	4.262.685,83
Grupo Mixto			1.061.133,11			1.061.133,11
Otras formaciones con representación parlamentaria				3.669.516,89		3.669.516,89
Otras formaciones					6.176.513,15	6.176.513,15
TOTAL	69.265.001,33	7.336.023,70	16.166.348,76	63.760.549,68	53.376.421,31	209.904.344,78

(*) Alternatiba Eraikitzen recibe, indirectamente, a través de Amaiur subvenciones de funcionamiento.

A estas subvenciones, hay que sumar las cantidades abonadas en 2012 con motivo de los procesos electorales celebrados en el ejercicio corriente o en anteriores, por un total de 63,2 millones de euros, con la distribución entre las distintas formaciones políticas y procesos que se señala a continuación. A este respecto, hay que señalar que, dada la heterogénea imputación de los ingresos por subvenciones y la diferente integración de la actividad electoral en la contabilidad anual de cada una de las formaciones políticas analizadas, como se deduce de los resultados de fiscalización que se exponen para cada una de ellas, se ha optado por recoger los importes comunicados por los órganos otorgantes, clasificados en función del proceso electoral celebrado, indicándose, no obstante, en los resultados relativos a cada una de las formaciones políticas fiscalizadas las diferencias resultantes de la comparación con los importes contabilizados.

SUBVENCIONES ELECTORALES EJERCICIO 2012 (en euros)											
Formaciones políticas	Elecciones Locales 27/05/2007	Parlamento Europeo 07/06/2009	Elecciones Autonómicas 22/05/2011	Elecciones Locales 22/05/2011	Elecciones Generales 22/11/2011	Junta General Principado Asturias 25/03/2012	Parlamento de Andalucía 25/03/2012	Parlamento de Galicia 21/10/2012	Parlamento Vasco 21/10/2012	Parlamento de Cataluña 25/11/2012	Total Subvenciones abonadas
Amalur					499.812,99						499.812,99
Aralar				12.595,40					1.344,37		13.939,77
Bloc Nacionalista Valencià				63.530,23							63.530,23
Bloc-Inicialiva-Verds: Coalició Compromís				347.396,34							347.396,34
Bloc-Inicialiva-Verds-Equo-Coalició Compromís					83.560,36						83.560,36
Bloque Nacionalista Galego				385.916,06				287.186,33			673.102,39
Coalición Canaria			295.007,69	21.138,08	107.740,88						423.886,65
Convergència i Unió		486.976,85		1.516.761,57	1.999.381,11					982.874,78	4.985.994,31
Esquerra Republicana de Catalunya					40.414,79					441.654,98	482.069,77
Euskal Herria Bildu								210.361,84			210.361,84
Ezker Baita Berdeak				43.747,71				59.005,40			102.753,11
Foro de Ciudadanos					314.324,95	109.189,13					423.514,08
Geroa Bai					51.154,00						51.154,00
Iniciativa per Catalunya-Verds										429.534,66	429.534,66
Izquierda Unida		203.398,96	260.041,44		5.452.111,34	31.063,04	1.483.153,79				7.429.768,57
Partido Nacionalista Vasco					703.258,23				486.905,48		1.190.163,71
Partido Popular		1.386.290,27	2.952.037,51		11.771.802,92	70.104,18	4.119.464,98	550.655,31	288.740,57	534.543,29	21.673.639,03
Partit dels Socialistes de Catalunya					914.070,00					617.932,92	1.532.002,92
Partido Socialista Obrero Español		1.321.207,44	2.183.830,64	90.190,10	9.184.517,59	105.149,38	4.055.908,68	417.715,22	429.699,51		17.788.218,56
Unión del Pueblo Navarro					144.890,87						144.890,87
Unión Progreso y Democracia		79.529,84	350.794,99		1.082.476,75						1.512.801,58
Otras formaciones	5.454,74	147.838,59	328.682,00	665.235,66	2.011.279,65				28.495,28	38.632,02	3.225.617,94
TOTAL	5.454,74	3.625.241,95	6.370.394,27	3.146.511,15	34.360.796,43	315.505,73	9.658.527,45	1.255.556,86	1.504.552,45	3.045.172,65	63.287.713,68

Recursos procedentes de la financiación privada.

El artículo 2 de la ley Orgánica 8/2007 enumera, en su apartado dos, los recursos procedentes de la financiación privada, quedando constituidos por:

a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes.

b) Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.

c) Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la presente Ley.

d) Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que concierten.

e) Las herencias o legados que reciban."

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis de las cuentas de resultados presentadas por las formaciones políticas, los ingresos contabilizados como financiación privada en el ejercicio 2012 ascienden a 70,9 millones de euros, sin perjuicio de las observaciones que se describen en los resultados de fiscalización relativos a cada una de las formaciones políticas. Respecto a la naturaleza de estos ingresos, teniendo en cuenta su heterogénea imputación contable en las cuentas de resultados remitidas por las formaciones políticas, efectuada según sus propios criterios sin que estén uniformados entre las distintas formaciones, la distribución por conceptos se describe en cada uno de los apartados específicos en los que se analizan los resultados de la actividad económica correspondiente a cada partido político. No obstante, atendiendo a lo acordado en la Resolución de 22 de junio de 2010 aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe del ejercicio 2006, a continuación se facilita información conjunta de los ingresos privados deducidos de las cuentas anuales presentadas por las diferentes formaciones políticas en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

INGRESOS FINANCIACIÓN PRIVADA SEGÚN REGISTROS CONTABLES	
Formaciones obligadas a rendir (artículo 14.3 LO 8/2007). Ejercicio 2012	
Formaciones políticas	2012 (euros)
Alternatiba Eraikitzen	507.203,25
Amaiur	0,00
Aralar	74.634,14
Bloc Nacionalista Venleciá	144.005,56
Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís	0,00
Bloc- Iniciativa-Verds-Equo: Coalició Compromís-Q	0,00
Bloque Nacionalista Galego	1.703.858,16
Coalición Canaria	707.654,41
Convergencia Democrática de Catalunya	5.078.497,25
Chunta Aragonesista	286.243,59
Convergencia i Unió	4.847.785,49
Eusko Alkartasuna	1.979.785,71
Ezker Batua Berdeak	184.196,91
Euskal Herria Bildu	0,00
Esquerra Republicana de Catalunya	1.087.812,73
Esquerra Unida i Alternativa	113.423,15
Foro de Ciudadanos	163.928,50
Geroa Bai	6.620,26
Iniciativa per Catalunya-Verds	746.867,14
Izquierda Unida	3.559.530,78
Nueva Canarias	74.696,63
Partido Aragonés	186.174,22
Partido Comunista de España	639.897,29
Partido Nacionalista Vasco	4.322.130,35
Partido Popular	15.624.346,13
Partido Socialista Obrero Español	23.744.083,40
Partit dels Socialistes de Catalunya	2.502.935,97
Unió Democràtica de Catalunya	1.216.082,91
Unión Progreso y Democracia	1.331.012,59
Unión del Pueblo Navarro	94.329,65
TOTAL	70.927.736,17

Los partidos políticos podrán recibir de acuerdo con sus estatutos cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes, regulándose en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007 los requisitos para su justificación. En concreto, los importes percibidos deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin y deberá quedar constancia de la identificación de los afiliados o aportantes. El cumplimiento de los requisitos legales se detalla en los resultados de fiscalización correspondiente a cada formación política. Con independencia del análisis señalado, los recursos procedentes de cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes durante 2012 ascienden a 39,4 millones de euros, lo que representa, en cuanto a volumen, el primer recurso procedente de financiación privada.

En cuanto a las aportaciones privadas, en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 8/2007 se señala que han de ser públicas y no exceder de límites razonables y realistas, regulándose en los artículos 4 y 5 de dicha Ley Orgánica los requisitos, condiciones y límites individual de las donaciones privadas (110.930 euros para el ejercicio 2012, tras la actualización al Índice de Precios al Consumo prevista en la Disposición adicional sexta de la citada Ley Orgánica) y señalándose en el artículo 14 que la Memoria de la cuentas anuales deberá incluir las donaciones privadas recibidas de personas físicas o jurídicas con referencia concreta, en cada una de ellas, a los elementos que permitan identificar al donante y señalar el importe recibido. El cumplimiento de dichos requisitos se detalla en los resultados de fiscalización correspondiente a cada formación política. Con independencia del análisis señalado, las donaciones privadas contabilizadas en el ejercicio 2012 han supuesto un total de 6,4 millones de euros.

El detalle por formaciones políticas de las cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes percibidos en el ejercicio fiscalizado, así como de las donaciones es el siguiente:

INGRESOS POR CUOTAS, APORTACIONES Y DONACIONES SEGÚN REGISTROS CONTABLES		
Formaciones obligadas a rendir (artículo 14.3 LO 8/2007). Ejercicio 2012		
Formaciones políticas	2012	
	Total cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes (euros)	Total donaciones (euros)
Alternatiba Eraikitzen	502.469,19	
Amaiur		
Aralar	74.634,14	
Bloc Nacionalista Venlecià	76.040,34	
Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís		
Bloc- Iniciativa-Verds-Equo: Coalició Compromís-Q		
Bloque Nacionalista Galego	757.161,27	405.762,04
Coalición Canaria	593.732,26	60.000,00
Convergencia Democràtica de Catalunya	2.813.687,41	21.034,50
Chunta Aragonesista	138.958,63	
Convergencia i Unió		
Eusko Alkartasuna	549.119,22	2.045,64
Ezker Batua Berdeak	37.053,04	
Euskal Herria Bildu		
Esquerra Republicana de Catalunya	829.251,85	59.577,20
Esquerra Unida i Alternativa	113.423,15	
Foro de Ciudadanos	125.031,50	24.252,00
Geroa Bai		6.600,00
Iniciativa per Catalunya-Verds	354.135,02	
Izquierda Unida	2.463.421,10	14.905,56
Nueva Canarias	74.495,19	
Partido Aragonés	159.054,53	6.600,00
Partido Comunista de España	157.243,34	26.410,00
Partido Nacionalista Vasco	1.780.368,31	68.560,22
Partido Popular	12.503.603,93	733.996,12
Partido Socialista Obrero Español	13.150.515,17	2.726.204,47
Partit dels Socialistes de Catalunya	1.036.477,20	1.189.004,42
Unió Democràtica de Catalunya		906.950,00
Unión Progreso y Democracia	1.066.899,08	162.434,14
Unión del Pueblo Navarro	67.451,00	
TOTAL	39.424.225,87	6.414.336,31

Por otra parte, dada la especial relevancia del endeudamiento con entidades de crédito en cuanto fuente principal de financiación de las campañas electorales, bien como medio transitorio hasta que se reciban las subvenciones electorales o bien como sistema final de financiación en el caso de que los resultados electorales no cubran las previsiones efectuadas, la Ley Orgánica 8/2007 ha previsto que las cuentas anuales elaboradas por los partidos políticos recojan la información necesaria para garantizar una adecuada evaluación del endeudamiento mantenido con las entidades de crédito. A tal efecto, en la Memoria de las cuentas anuales se deberán especificar pormenorizadamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos suscritos con las entidades de crédito, cuyo cumplimiento se analiza en los resultados de fiscalización correspondiente a cada formación política.

Para cada formación política se analiza la deuda existente al final del ejercicio y se informa de la deuda vencida y renegociada. En concreto para este ejercicio, el nivel de endeudamiento conjunto reflejado en las cuentas anuales presentadas por las formaciones políticas a 31 de diciembre de 2012 asciende a un total de 237,6 millones de euros, sin perjuicio de las salvedades que se describen en los resultados de fiscalización relativos a cada una de las formaciones políticas. Atendiendo a lo acordado en la Resolución de 22 de junio de 2010 aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe del ejercicio 2006, a continuación se facilita información conjunta sobre el respectivo nivel de endeudamiento según las cuentas anuales presentadas por cada una de las formaciones políticas ante el Tribunal de Cuentas.

DEUDA CON ENTIDADES DE CRÉDITO	
Formaciones obligadas a rendir (artículo 14.3 LO 8/2007) Ejercicios 2012	
Formaciones políticas	2012 (euros)
Alternatiba Eraikitzen	
Amaiur	17.324,83
Aralar	
Bloc Nacionalista Valencià	416.559,19
Bloc-Inicitiava-Verds: Coalició Compromís	
Bloc- Iniciativa-Verds-Equo: Coalició Compromís-Q	
Bloque Nacionalista Galego	4.299.894,11
Coalición Canaria	671.223,78
Convergència Democràtica de Catalunya	3.559.126,40
Chunta Aragonesista	657.335,03
Convergència i Unió	9.980.721,05
Eusko Alkartasuna	2.224.734,74
Ezker Batua Berdeak	972.651,81
Euskal Herria Bildu	
Esquerra Republicana de Catalunya	1.952.360,29
Esquerra Unida i Alternativa	165.039,60
Foro de Ciudadanos	327.014,34
Geroa Bai	
Iniciativa per Catalunya-Verds	14.256.288,34
Izquierda Unida	15.167.281,19
Nueva Canarias	104.354,50
Partido Aragonés	200.000,00
Partido Comunista de España	401.042,27
Partido Nacionalista Vasco	28.058.629,79
Partido Popular	54.302.679,56
Partido Socialista Obrero Español	71.625.187,24
Partit dels Socialistes de Catalunya	10.885.563,13
Unió Democràtica de Catalunya	16.720.385,68
Unión Progreso y Democracia	365.935,49
Unión del Pueblo Navarro	269.616,89
TOTAL	237.600.949,25

I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales deducidos de las actuaciones fiscalizadoras fueron remitidos a cada formación política, al objeto de que alegasen y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes. Dichos resultados provisionales fueron acompañados de los correspondientes Anexos en los que se han detallado las operaciones o partidas consideradas deficientes que figuraban de forma genérica en el texto, al objeto de que, una vez identificadas, las formaciones políticas pudieran formular, en su caso, sobre las mismas las oportunas alegaciones y aportar la documentación correspondiente.

Las alegaciones formuladas, que se incorporan a este Informe sin la documentación adicional enviada con las mismas, han sido oportunamente analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto originario cuando a la vista de las mismas se ha estimado procedente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que el Tribunal haya estimado oportuno o no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

Las formaciones políticas que han formulado alegaciones han sido las siguientes:

- BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ
- COALICIÓN CANARIA
- CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA
- CONVERGÈNCIA I UNIÓ

- ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA
- ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ
- ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA
- EZKER BATUA BERDEAK
- INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS
- IZQUIERDA UNIDA
 - IZQUIERDA UNIDA FEDERAL
 - IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA
 - IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA
 - IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS/IZQUIERDA XUNIDA D'ASTURIES
 - ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS
 - EZKER ANITZA
- NUEVA CANARIAS
- PARTIDO ARAGONÉS
- PARTIDO NACIONALISTA VASCO
- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA
- UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. ALTERNATIBA ERAIKITZEN

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

El Tribunal de Cuentas, como consecuencia de las actuaciones fiscalizadoras de las cuentas anuales del ejercicio 2012 de la formación política Amaiur, observó que Alternatiba Eraikitzen (AE) había percibido, indirectamente, parte de las subvenciones de funcionamiento ordinario abonadas a Amaiur, formación con la que concurrió en coalición en las pasadas elecciones a Cortes Generales, celebradas el 20 de noviembre de 2011. En consecuencia, el Tribunal de Cuentas requirió, con fecha 10 de diciembre de 2013, sus cuentas anuales del ejercicio 2012.

Con fecha 23 de diciembre de 2013, la formación política Alternatiba Eraikizen presentó las cuentas anuales del ejercicio 2012, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, sin incluir la memoria, contrariamente a lo establecido por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. Tampoco ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La formación política Alternatiba Eraikitzen se constituyó el 15 de enero de 2009, habiendo concurrido a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011 integrada en la coalición Bildu y a las elecciones a Cortes Generales de 20 de noviembre de 2011 formado parte de la coalición Amaiur.

Durante el periodo analizado concurrió a las elecciones al Parlamento Vasco celebradas el 21 de octubre de 2012, formando parte de la coalición Euskal Herria Bildu (EHBildu) junto con otros tres partidos políticos.

En Anexo a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados presentados en el formato adaptado al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, correspondiente al ejercicio 2012, junto con las del año 2011 a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad como se expone a continuación.

II.1. Activo

El valor neto del inmovilizado experimentó un incremento de 121.565,45 euros sobre el ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la adquisición de un inmueble para la sede del partido en Vitoria, por importe de 108.000,00 euros.

El resto del activo se refiere fundamentalmente al saldo de Tesorería por importe de 447.436,83 euros, materializado en una cuenta de caja que anómalamente presenta un saldo acreedor de 482,77 euros al cierre del ejercicio y tres cuentas bancarias en dos entidades financieras, con un saldo al cierre de 447.919,60 euros. Las entidades financieras han confirmado los saldos contabilizados.

El epígrafe "Cuenta corriente con otras partes vinculadas" es una cuenta de enlace con las coaliciones de las que forma parte este partido, registrando un importe acreedor de 290.000,00 euros con la coalición Amaiur que salda con el mismo importe deudor con la coalición EHBildu. En consecuencia el partido no ha registrado el crédito a su favor por 290.000,00 euros con EHBildu, ni la deuda por el mismo importe con Amaiur. Tanto EHBildu como Amaiur registran en su contabilidad la deuda y el crédito, respectivamente, frente a AE. Cabe señalar que la coalición Amaiur se financia, fundamentalmente, con la subvención estatal para funcionamiento ordinario.

II.2. Pasivo y Patrimonio Neto

Alternatba Eraikitzen no tenía concertados préstamos con entidades financieras al cierre del ejercicio fiscalizado, ascendiendo su pasivo corriente a 16.102,46 euros materializado fundamentalmente en la deuda con las Haciendas Forales por retenciones de IRPF del cuarto trimestre por importe de 7.618,75 euros y las cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre por importe de 3.532,82 euros. No se han deducido deudas pendientes con la Tesorería de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y las Haciendas Forales.

Como ya se ha indicado en el apartado anterior en el pasivo no está registrada la deuda del partido con Amaiur por importe de 290.000,00 euros.

El Patrimonio Neto al cierre del ejercicio ascendía a 582.514,39 euros, experimentando un incremento de 224.043,98 euros sobre el del ejercicio anterior como consecuencia de los resultados positivos del ejercicio 2012.

II.3. Resultados de la actividad

II.3.1. Ingresos

A partir de la información facilitada en la cuenta de resultados se deduce que los ingresos ascendieron a un total de 744.432,37 euros, presentando la siguiente composición:

Los ingresos procedentes de recursos públicos ascendieron a 237.229,12 euros registrados en la cuenta "Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad propia" y proceden de la participación de AE en las subvenciones obtenidas por la coalición Bildu en las Juntas Generales y en algunos ayuntamientos del País Vasco.

Los ingresos de naturaleza privada ascendieron a 507.203,25 euros con la siguiente procedencia:

- Cuotas de afiliados por importe de 8.247,50 euros
- Aportaciones de cargos públicos por importe de 494.221,69 euros, que registra las remuneraciones de 29 cargos públicos del partido en diversas entidades locales que son transferidas en su totalidad al partido, teniendo 11 de dichos cargos públicos asignado un salario abonado por AE registrado en la cuenta de gastos de personal.
- Ingresos financieros y excepcionales por importe de 4.734,06 euros.

II.3.2. Gastos

Los gastos según los registros contables de la organización política ascendieron a 529.340,99 euros.

El epígrafe de mayor cuantía corresponde a los gastos de personal por un total de 449.330,57 euros, correspondiendo al salario asignado a 11 cargos públicos un importe de 223.978,41 euros, el resto por importe de 225.352,16 euros corresponde a las retribuciones y gastos sociales de 11 empleados del partido.

II.4. Contenido de la memoria

La formación política no ha remitido memoria del ejercicio 2012, contraviniendo lo establecido en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 9/2007.

III .Subvenciones a grupos parlamentarios

Alternativa Eraikitzen no ha percibido directamente subvenciones de grupos parlamentarios, al estar integrada en diversas coaliciones. En el caso de las Cortes Generales forma parte de la coalición Amaiur de la que recibió 290.000,00 euros a devolver sin intereses a la citada coalición. En el Parlamento Vasco forma parte de la coalición EHBildu de la que no ha recibido aportaciones en el ejercicio 2012.

IV .Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Alternativa Eraikitzen ha participado en subvenciones a los grupos políticos de las Juntas Generales y de algunos ayuntamientos del País Vasco a través de la coalición Bildu, de la que recibió aportaciones por importe de 237.229,12 euros en el ejercicio 2012.

II.2. AMAIUR

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Amaiur ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2012, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

No se ha remitido junto con los estados contables, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La coalición electoral Amaiur, integrada por tres formaciones políticas (Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen) y por independientes, se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales de 20 de noviembre de 2011 por las tres circunscripciones del País Vasco y por la circunscripción de Navarra, habiendo obtenido siete representantes en el Congreso de Diputados y tres en el Senado.

Las cuentas presentadas recogen la actividad gestionada en la única sede de la coalición, que pertenece a una de las formaciones coaligadas. En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros del ejercicio 2012 registran la actividad para la que constituye la coalición, referida exclusivamente a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, con la matización de que junto con los recursos devengados en el ejercicio 2012 incluye los devengados y no contabilizados en el ejercicio 2011, que se referían únicamente a los recursos del proceso electoral.

Durante ejercicio 2012 Amaiur no participó en ningún proceso electoral.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados, que están adaptados al Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de los que se han transcrito las rúbricas del ejercicio 2012, junto con las del 2011 a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1 Situación patrimonial y financiera

II.1.1. Activo

El inmovilizado se refiere exclusivamente a dos aplicaciones informáticas con un valor neto de 29.053,16 euros al cierre del ejercicio, habiéndose verificado el documento que soporta esta inversión.

La rúbrica "Existencias" por importe de 12.000 euros registra dos provisiones de fondos a dos letrados de 6.000 euros, cada una.

El epígrafe "Clientes por prestación de servicios" con un saldo de 61.705,30 euros registra derechos devengados de subvenciones públicas, pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Respecto a la rúbrica "Inversiones financieras a corto plazo", registra derechos de cobro de las tres formaciones políticas que integran la coalición por un importe conjunto de 812.669,95 euros. Amaiur ha aportado certificación acreditativa de las respectivas obligaciones de pago.

El resto del activo corresponde al efectivo existente en cinco cuentas bancarias, cuyo saldo por importe de 139.060,11 euros ha sido confirmado por las entidades financieras.

II.1.2. Pasivo y Patrimonio Neto+

En el pasivo corriente, como "Deudas a corto plazo con entidades de crédito", aparece un saldo de 17.324,83 euros que corresponde al saldo pendiente de amortizar de un crédito con una entidad financiera. La misma ha contestado a la circularización efectuada por la formación política a petición del Tribunal de Cuentas, confirmando el saldo contabilizado.

También en el pasivo del balance, bajo la rúbrica "Deudas a corto plazo" figura un saldo por importe de 247.500,00 euros que corresponde fundamentalmente a una aportación realizada por la coalición Bildu por importe de 246.000,00 euros, habiendo presentado Amaiur certificación acreditativa de la citada aportación.

Por otra parte en el pasivo figuran deudas con cuatro proveedores por un total de 8.186,03 euros, se ha circularizado a los dos que presentan un mayor saldo (7.277,15 euros) que han confirmado la deuda a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado.

Se ha comprobado que, a 31 de diciembre de 2012, la coalición no mantenía deudas ni con la Hacienda Pública ni con la Seguridad Social.

Por último, según se deduce de las cuentas anuales presentadas, el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2012 presenta un saldo positivo de 836.975,01 euros, como consecuencia del resultado positivo de este ejercicio por un importe de 1.276.254,96 euros, que ha permitido compensar el resultado negativo de 439.279,95 euros del ejercicio anterior.

II.2. Resultados de la actividad

Los recursos públicos que figuran en la cuenta de resultados percibidos directa o indirectamente por la formación política suman 1.604.079,79 euros. Estos ingresos figuran reflejados en el epígrafe "Otros ingresos de explotación", con la siguiente procedencia:

- a) Subvención estatal para funcionamiento ordinario por importe de 1.220.595,95 euros, incluyéndose en el citado importe 148.859,94 euros devengados en el ejercicio de 2011, tal y como se señala en el Informe anterior, en consecuencia la cifra devengada en 2012 fue de 1.071.736,01 euros.
- b) Subvención estatal para gastos de seguridad por un importe de 62.707,46 euros, incluyéndose en el citado importe 7.643,12 euros, correspondientes al ejercicio 2011 cuyos derechos de cobro no fueron registrados al cierre del mismo tal y como se señala en el Informe anterior, en consecuencia la cifra devengada en 2012 fue de 55.064,34 euros, si bien el importe comunicado por el Ministerio del Interior fue de 55.018,29 euros.

Respecto a la justificación de esta subvención, la coalición no declaró gastos de seguridad en el ejercicio 2011, y en el ejercicio 2012 los gastos de seguridad registrados en sus cuentas ascendieron a 32.396,62 euros, en consecuencia quedaron pendientes de aplicar un importe de 7.643,12 euros del ejercicio 2011 y otro de 22.621,67 euros del ejercicio 2012. De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos, el plazo para ejecutar la cantidad percibida por este tipo de subvención se extenderá al ejercicio presupuestario a que corresponda esta, de forma que se permita a las entidades políticas acometer proyectos de seguridad que correspondan a las necesidades de cada una de ellas. En consecuencia, según lo establecido en los artículos 22 y 23 del Real Decreto citado, procede la devolución por importe de 30.264,79 euros (7.643,12 euros del ejercicio 2011 y 22.621,67 euros del ejercicio 2012), por lo se comunicará a la Dirección General de Política Interior

- c) Subvención otorgada a los representantes de Amaiur en el Congreso de los Diputados y en el Senado, por ser integrantes de grupos parlamentarios, por importes de 264.522,60 euros y 56.253,78 euros, respectivamente. Cabe señalar que de los citados importes 13.647,10 euros en el caso del Congreso de los Diputados y 1.875,12 euros en el caso del Senado se devengaron en el ejercicio 2011, tal y como se señala en el Informe anterior.

Todos los recursos procedentes de la financiación pública han sido confirmados por las respuestas de las Instituciones otorgantes.

Del análisis de la cuenta de resultados se deduce que no se han producido ingresos por financiación privada, tales como donaciones, cuotas de afiliados o aportaciones de cargos públicos que hubieran requerido que su ingreso se realizara en cuentas abiertas específicamente para ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto a los gastos ascendieron a un total de 327.824,83 euros, correspondiendo en general a gastos de asistencia técnica y de servicios profesionales, no habiéndose producido gastos de personal. Cabe señalar que el epígrafe "Tributos" con un saldo de 14.190,00 euros registra 24 sanciones abonadas en vía ejecutiva a la Agencia Tributaria, dichas sanciones gubernativas son motivadas por colocación de propaganda electoral en lugares indebidos.

II.3. Contenido de la memoria

La memoria presentada por Amaiur contiene información explicativa de las partidas del balance y de la cuenta de resultados. No se hace mención de la información específica regulada por el citado artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, que sería necesaria en el caso de las subvenciones públicas recibidas y de los préstamos bancarios.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

El Tribunal de Cuentas requirió de las Cortes Generales, del Parlamento Vasco y del Parlamento de Navarra información sobre las subvenciones concedidas. El importe acreditado a los representantes de Amaiur en el Grupo Mixto del Congreso de los Diputados asciende a 271.630,33 euros, no disponiéndose de información individualizada respecto a los senadores de esta formación en la información remitida por el Senado. Por otra parte, de la información facilitada por el Parlamento Vasco y por el Parlamento de Navarra se deduce que Amaiur no percibió cantidad alguna de estas instituciones.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Esta formación no ha recibido subvenciones de instituciones de carácter local al tratarse de una coalición formada exclusivamente para su concurrencia a las elecciones generales.

II.3. ARALAR

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Aralar ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la citada Ley Orgánica, las cuentas anuales del ejercicio 2012, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

El partido ha remitido un certificado de su comisión de control económico de análisis y conformidad de las citadas cuentas anuales, dicho certificado no es sustitutivo del informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

En el ámbito territorial, los estados presentados incluyen la actividad de la sede central y de las sedes provinciales de la formación, no figurando incluida, por tanto, la contabilidad de todas las sedes locales del partido.

En cuanto a la rendición de cuentas en el ámbito institucional la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen la contabilidad de los grupos en el Parlamento de Navarra, en el Parlamento Vasco y en las Juntas Generales de Guipúzcoa, Álava y Vizcaya; ya sea de manera directa o a través de las diferentes coaliciones en las que participa esta formación política.

Aralar concurrió a las elecciones locales y al Parlamento de Navarra, celebrados ambos procesos el 22 de mayo de 2011, formando parte de la coalición "Nafarroa Bai 2011" y en las elecciones a Cortes Generales de fecha 20 de noviembre de 2011 concurrió integrada en la coalición Amaiur.

Durante el periodo analizado Aralar concurrió a las elecciones al Parlamento Vasco celebradas el 21 de octubre de 2012, formando parte la coalición Euskal Herria Bildu (EHBildu) junto con otros tres partidos políticos.

En Anexo a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados presentados en el formato adaptado al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, correspondientes al ejercicio 2012, junto con las del año 2011 a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad de las sedes locales de la organización señalada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El valor neto del inmovilizado experimentó una reducción de 18.800,96 euros, como consecuencia de la aplicación de amortizaciones por 23.828,56 euros y la compra de mobiliario y equipos informáticos por importe de 5.027,60 euros.

El saldo de Tesorería contabilizado a fin de 2012 era de 406.225,46 euros, materializado en dos cajas en metálico con saldo de 66,58 euros y cinco cuentas bancarias con un saldo total de 406.158,88 euros, el saldo de las mismas ha sido confirmado por las respuestas de las entidades de crédito a la circularización efectuada por el partido a instancia del Tribunal de Cuentas, sin embargo de dichas respuestas se ha deducido la existencia de otras tres cuentas corrientes de titularidad del partido no incluidas en su contabilidad con un saldo total de 95.441,11 euros. Esta circunstancia podrá seguir produciéndose mientras no se integre en la contabilidad la actividad de las sedes locales de la organización.

El resto del activo se refiere a inversiones financieras por un total de 11.769,00 euros, de las que un importe de 9.727,00 euros son a largo plazo y 2.042,00 euros a corto plazo.

II.2. Pasivo y Patrimonio Neto

Al inicio del ejercicio estaban vigentes en la organización tres préstamos de dos entidades de crédito con un saldo pendiente de amortizar de 35.858,23 euros. Los citados préstamos han sido amortizados a lo largo del ejercicio fiscalizado, de manera que al cierre del mismo no se registran deudas con entidades de crédito. Dicha circunstancia ha sido confirmada en las respuestas a la circularización bancaria.

El pasivo corriente por importe de 33.445,07 euros se refiere fundamentalmente a la deuda con la Hacienda Tributaria de Navarra por retenciones de IRPF del cuarto trimestre por importe 23.466,14 euros y las cuotas seguridad social del mes de diciembre por importe de 7.892,15 euros. No se han encontrado otras incidencias de deudas pendientes con la Tesorería de la Seguridad Social, la Hacienda Tributaria de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco.

El Patrimonio Neto al cierre del ejercicio ascendía a 622.385,04 euros, experimentando un incremento de 412.342,65 euros sobre el del ejercicio anterior como consecuencia de los resultados positivos en 2012.

II.3. Resultados de la actividad

II.3.1. Ingresos

A partir de la información facilitada en la cuenta de resultados, se deduce que los ingresos ascendieron a un total de 1.848.401,53 euros, registrando en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados de explotación" un importe 1.773.767,39 euros y en el de "Cuotas de usuarios y afiliados" 74.634,14 euros.

Tal y como se señala en informes anteriores el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados de explotación" incluye además de las subvenciones públicas los importes cobrados en concepto de salarios y dietas por los cargos públicos del partido, que en el ejercicio 2012 ascendieron a 492.359,66 euros, registrando como gastos los importes abonados como salarios de manera efectiva a los citados cargos públicos, que ascendieron a 426.318,99 euros. En consecuencia la aportación de dichos cargos públicos ascendió a 66.040,67 euros.

Deducido el citado importe de 492.359,66 euros la cifra resultante como recursos públicos del partido ascendió en 2012 a 1.281.407,73 euros, que presentaba la siguiente composición:

- Subvención autonómica percibida del Gobierno Vasco para gastos de funcionamiento de los partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco por importe de 169.760,34 euros, refiriéndose al periodo anterior a las elecciones autonómicas de 21 de octubre de 2012. Desde esa fecha, la titular de esta subvención fue la coalición EHBildu, en la que está integrada Aralar, sin que se haya procedido a realizar repartos entre los partidos que integran la coalición en el ejercicio 2012. El Gobierno Vasco ha comunicado al Tribunal de Cuentas que la subvención otorgada ascendió a 273.657,38 euros, de la que realizó pagos por el citado importe de 169.760,34 euros, en consecuencia faltaría por registrar el importe devengado y pendiente de pago de 103.897,04 euros.
- Subvención del Parlamento Vasco por importe de 290.471,32 euros, correspondiendo al periodo anterior a las elecciones de 21 de octubre de 2012. El importe informado por la institución otorgante es de 290.732,46 euros.
- Subvención del Parlamento Europeo por importe de 26.111,79 euros, percibido a través de la coalición "Europa de los Pueblos Verdes".
- Subvención del Parlamento de Navarra por importe de 289.849,00 euros, percibido a través de la coalición "Nafarroa Bai 2011".
- Subvención del Congreso de Diputados a través de la coalición Amaiur por importe de 290.000 euros. Según se deduce de las cuentas de Amaiur el citado importe se registra como deuda a favor de esta coalición frente a Aralar y no como una distribución de la subvención, en consecuencia está inadecuadamente contabilizada como ingreso por Aralar.
- Subvención de la Junta General de Guipúzcoa por importe de 86.634,24 euros, confirmada por dicha institución.

– Subvenciones a los grupos políticos de diversos ayuntamientos por importe de 128.581,04 euros.

Respecto a los ingresos de carácter privado, están registrados en el citado epígrafe “Cuotas de usuarios y afiliados” por importe de 74.634,14 euros correspondiendo a cuotas de afiliados un importe de 59.021,00 euros y a aportaciones de cargos públicos un importe de 15.613,14 euros, a los que se debería añadir la diferencia de 66.040,67 euros entre los salarios de cargos públicos y el importe efectivamente abonado a estos, citado anteriormente. Estos ingresos han sido abonados en cuentas específicas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.3.2. Gastos

Los gastos según los registros contables de la organización política ascendieron a 1.434.395,84 euros.

El epígrafe de mayor cuantía corresponde a los gastos de personal por un total de 838.953,62 euros, dentro de este importe están incluidos los salarios abonados por el partido a cargos públicos por importe de 426.318,99 euros, el resto por importe de 412.634,63 euros corresponde a las retribuciones y gastos sociales de los empleados del partido que registro plantilla media de 6,63 trabajadores en el ejercicio analizado.

Dentro del epígrafe “Otros gastos de explotación” con saldo de 541.360,16 euros destaca la aportación del partido a la coalición EHBildu para las elecciones al Parlamento Vasco de 21 de octubre de 2012 por importe de 290.286,00 euros. Cabe señalar que en la contabilidad de EHBildu este importe no se registra como ingreso, figurando en una cuenta de “Acreedores”, consecuentemente Aralar debería registrar este importe en una cuenta de “Deudores”.

El epígrafe “Otros resultados” con saldo de 30.777,60 euros, registra entre otras partidas, aportaciones de Aralar a dos fundaciones vinculadas: La Fundación Iratzarri recibió del partido 19.000,00 euros y la Fundación Ezkerraberri 5.600,00 euros en el ejercicio fiscalizado.

II.4. Contenido de la memoria

La memoria presentada por Aralar contiene información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica sobre los conceptos previstos legalmente que tuvieron saldo contable, en concreto las subvenciones públicas recibidas.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas Autonómicas, se obtiene que únicamente el Parlamento Vasco concedió, en el ejercicio 2012, subvenciones a Aralar por importe de 290.732,46 euros, las cuales vienen referidas al periodo anterior a las elecciones autonómicas vascas de octubre de 2012. Por lo que se refiere a las Cortes Generales las subvenciones fueron abonadas a la coalición Amaiur que transfirió 290.000,00 euros a título de deuda con Aralar y en el Parlamento de Navarra a la coalición Nafarroa Bai 2011 que transfirió un importe de 289.849,00 euros.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por la Junta General de Guipúzcoa se deduce que Aralar percibió 86.634,24 euros, que es el mismo importe contabilizado por el partido y de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Navarra y el País Vasco 34.334,50 euros, teniendo el partido contabilizado ingresos de esta procedencia por importe de 128.581,04 euros, el motivo del mayor importe es debido a que una parte sustancial de estos ingresos proviene de coaliciones municipales y de municipios de menos de 20.000 habitantes.

II.4. BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Bloc Nacionalista Valencià al gestionar los fondos procedentes de las subvenciones de funcionamiento recibidas por las coaliciones Bloc-Iniciativa-Verds-Equo-Coalició Compromís (en adelante, Compromís-Q) y Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís (en adelante, Coalició Compromís) en las que se integra, ha presentado, dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2012, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. En esta misma fecha, se han presentado ante este Tribunal los estados financieros de las Coaliciones Compromís-Q y Coalició Compromís, que comprenden el Balance a 31 de diciembre de 2012 y la cuenta de resultados, y una sucinta memoria de las cuentas anuales. Adicionalmente, Coalició Compromís ha remitido los balances de situación y las cuentas de resultados del ejercicio 2012 relativos a sus respectivos Grupos en las Cortes Valencianas y en las Diputaciones de Valencia y Castellón observándose que dicha actividad no se halla consolidada en las cuentas formuladas por la coalición. Respecto a dichos estados financieros, no se han presentado los registros contables y no han sido objeto de consolidación por la formación, no estando en consecuencia integrados en las cuentas anuales formuladas, por lo que no se integran en los resultados de fiscalización.

La mayoría de las operaciones correspondientes a la actividad económica de estas coaliciones, creadas con motivo de la celebración en el ejercicio 2011 de las elecciones a las Cortes Valencianas (en el caso de Coalició Compromís) y a las Cortes Generales (en el caso de Compromís-Q), se hallan integradas en las cuentas presentadas por Bloc Nacionalista Valencià (en adelante, BLOC). Según los acuerdos de coalición suscritos esta formación política es la titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, asumiendo los gastos producidos en la campaña electoral por las respectivas coaliciones y gestionando los recursos derivados de las mismas.

No se ha remitido, tanto en el caso de la formación política BLOC, como en las coaliciones Compromís Q y Coalició Compromís, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

Las cuentas presentadas por BLOC recogen la actividad económica de la sede central de la formación y las subvenciones e ingresos de su organización juvenil, sin incluir la contabilidad del resto de la organización territorial local, cuya actividad económico-financiera debería estar incluida en las cuentas anuales consolidadas.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que prevean sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros del ejercicio 2012 presentados por Coalició Compromís incluyen las subvenciones de funcionamiento correspondientes al Grupo parlamentario Compromís en las Cortes Valencianas sin consolidar la actividad del Grupo como se ha puesto de manifiesto anteriormente. Por otra parte, los estados financieros presentados por Compromís-Q incluyen la actividad derivada de la participación de esta coalición en el Grupo Mixto en las Cortes Generales. Por último, los estados presentados no integran en la consolidación la actividad de los grupos políticos de ámbito municipal, entre ellos el grupo en las Diputaciones de Castellón y Valencia como se ha señalado anteriormente. En consecuencia, la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria realizada sobre las cuentas anuales presentadas.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados por BLOC y formulados según los modelos del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Las cuentas presentadas por la formación no reflejan cifras comparativas del ejercicio anterior, por lo que, a efectos comparativos, este Tribunal de Cuentas ha incorporado las cifras correspondientes al ejercicio anterior, obtenidas de los estados financieros incluidos en el informe de fiscalización de dicho ejercicio. Asimismo, se han transcrito en Anexo los estados financieros presentados por Compromís-Q y Coalició Compromís que han sido objeto de esta fiscalización y dado que no se han formulado incluyendo la información relativa al ejercicio anterior, este Tribunal, a efectos comparativos ha procedido de forma similar transcribiendo las cifras incluidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2011.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas de BLOC del ejercicio 2012 presentadas por la formación política. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad correspondiente a

su organización territorial e institucional en el caso de BLOC y la falta de integración de la actividad institucional en el caso de Coalició Compromís.

Del análisis efectuado sobre la documentación contable presentada por las formaciones política BLOC, Compromís-Q y Coalición Compromís, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que limitan la representatividad de las mismas.

Se presentan a continuación los resultados del análisis de las respectivas cuentas anuales fiscalizadas de cada una de las formaciones.

COALICIÓ COMPROMÍS

Del análisis de la documentación contable justificativa de los estados formulados por Coalició Compromís se deduce que la actividad registrada por esta formación se limita a recoger el reconocimiento de los derechos pendientes de cobro a cierre del ejercicio 2012, derivados de la subvención de la Generalitat Valenciana para gastos de funcionamiento (por importe de 31.015,38 euros) y el saldo deudor derivado de la interrelación con el grupo parlamentario y con BLOC (97.921,45 euros).

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente cabe destacar que de la información remitida a este Tribunal por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se deduce la existencia de una deuda pendiente a cierre del ejercicio 2012 por importe de 52.048,39 euros del Grupo Parlamentario Compromís, cuyos estados financieros han sido presentados sin aportar registros contables. No obstante, cabe señalar, que el saldo con la Hacienda Pública que figura en el balance de situación presentado del citado Grupo Parlamentario refleja un saldo inferior (39.337,80 euros) si bien no ha sido objeto de fiscalización por los motivos anteriormente expuestos.

COMPROMÍS-Q

Del análisis de la documentación contable justificativa de los estados formulados por Compromís –Q se deduce que la actividad registrada corresponde fundamentalmente a la percepción de las subvenciones y su posterior traspaso a BLOC, que gestiona dichos fondos, una vez deducidos los gastos de funcionamiento de la propia Coalición.

El activo está integrado, en su mayor parte, por el saldo deudor con partes vinculadas (242.468,90 euros), fundamentalmente con BLOC y por el saldo de tesorería en cuentas bancarias (20.745,74 euros). La formación ha acreditado haber realizado la circularización a las dos entidades financieras correspondientes, habiendo sido confirmados los saldos registrados con las respuestas recibidas o con los extractos bancarios facilitados por la formación.

El pasivo lo constituyen, fundamentalmente, la cifra de remuneraciones pendientes de pago (4.150,52 euros) y la deuda existente a cierre de ejercicio con los organismos públicos (13.853,76 euros). Según se deduce de los registros contables y la documentación justificativa presentada, los pagos de las retenciones fiscales a cuenta del IRPF no se han realizado con regularidad y de la información facilitada por la Agencia Tributaria se deduce la existencia de una deuda aplazada con dicho organismo a 31 de diciembre de 2012 por importe de 900 euros.

Los ingresos registrados, todos ellos de origen público, ascienden a 349.508,19 euros. Corresponden a la subvención de funcionamiento (299.696,36 euros) y para gastos de seguridad (15.384,62 euros), procedentes del Ministerio de Interior y cuyos importes coinciden con lo informado a este Tribunal por dicha Institución y de la subvención de funcionamiento procedente del Congreso de los Diputados por su representación en el Grupo Mixto, por importe de 34.414,33 euros. Sin embargo, esta institución ha informado que el importe concedido se eleva a 38.804,33 euros, siendo por tanto, superior en 4.390 euros a la cuantía contabilizada.

Respecto de la subvención del Estado para gastos de seguridad, la formación en el ejercicio 2012, ha justificado la realización de gastos de esta naturaleza, financiados a través de esta subvención finalista, por importe de 14.086,95 euros. No obstante, no ha presentado la cuenta justificativa prevista en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos en los términos establecidos en dicho artículo. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 17 del citado Real Decreto, el plazo para ejecutar la cantidad percibida en concepto de subvención se extiende al ejercicio presupuestario a que corresponda esta, en consecuencia, el importe del remanente no aplicado de

esta subvención asciende a 1.297,67 euros. Este importe deberá ser objeto de reintegro, lo que se comunicará a la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Interior.

Los gastos contabilizados ascienden a 150.148,37 euros, de los que 78.898,93 corresponden al personal contratado por la formación y se devengan desde el mes de agosto. El número de efectivos contratados por la formación a cierre del ejercicio fiscalizado es de 6 personas, siendo la plantilla media del ejercicio de 5 personas. Se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad, si bien se han producido retrasos en compromisos de pago con la Hacienda Pública, como se ha señalado anteriormente.

BLOC

II.1. Activo y pasivo

El activo no corriente está integrado por créditos a empresas asociadas (5.700 euros) y por equipos para el proceso de información de los que, si bien su importe no es muy significativo (5.087,58 euros), se observa que la formación no ha registrado la dotación correspondiente a su amortización. Por otra parte, es de destacar que, según figura en la memoria presentada, el inmueble de la sede actual del partido es de titularidad de la formación política La Unitat del Poble Valencià, actualmente sin actividad, siendo BLOC quien asume las obligaciones derivadas de la hipoteca de dicho inmueble.

El activo corriente está integrado por "Depósitos constituidos a corto plazo" reflejando un saldo acreedor contrario a la naturaleza de dicho concepto (8.356,04 euros) originado, según se deduce de la documentación justificativa aportada, de la suscripción de un aval bancario que la formación ha registrado incorrectamente, debiendo figurar dicha información en la memoria de las cuentas anuales, y por el "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" por importe de 10.556,84 euros, correspondiendo 4.131,22 euros al saldo de efectivo en caja y 6.425,62 euros al saldo en cuentas bancarias. La formación ha acreditado haber realizado la circularización a las entidades financieras, hallándose pendiente de recibir la información de éstas si bien ha sido posible verificar los saldos registrados con los extractos bancarios facilitados por el partido.

Respecto al epígrafe "deudores y otras cuentas a cobrar", el partido ha procedido a regularizar en el ejercicio el saldo acreedor contrario a la naturaleza de la cuenta "Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos", por importe de 65.304,53 euros, que figuraba erróneamente reflejado a cierre del ejercicio 2011 y que fue puesto de manifiesto en el informe de fiscalización del citado ejercicio.

Por otra parte, en el pasivo corriente del balance de situación figuran saldos deudores contrarios a la naturaleza de las cuentas "Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas" y "Organismos de la Seguridad Social acreedores", por importes de 7.527,49 euros y 15.140,08 euros, respectivamente. Dicha deficiencia procede, fundamentalmente, de los saldos iniciales del ejercicio 2011, como se puso de manifiesto en el informe de este Tribunal sin que quedara acreditado el origen de los mismos. En relación con el ejercicio 2012, se ha verificado que la formación ha efectuado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad. Asimismo, se ha comprobado que los compromisos de pago frente a estos organismos han sido satisfechos en plazo salvo el correspondiente a la deuda con la Seguridad Social devengada en el mes de noviembre de 2012, por importe de 826,92 euros. Por otro lado, de la información remitida a este Tribunal por la Tesorería General de la Seguridad y por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se deduce que la formación no mantiene deudas aplazadas pendientes a 31 de diciembre de 2012 con estos organismos.

No obstante, cabe señalar que a pesar de que el saldo neto con la Hacienda Pública refleja una posición deudora en el balance de situación contraria a la naturaleza de la cuenta por los motivos señalados anteriormente, se observa que la formación efectúa retenciones a profesionales independientes por las prestaciones de servicio de las que no consta su pago posterior a la Hacienda Pública, figurando en consecuencia, como cuantías acreedoras frente a dicho organismo, a cierre de ejercicio fiscalizado, por importe total de 1.485 euros.

Análogamente, en el pasivo del balance de situación se reflejan saldos deudores en los epígrafes "partidas pendientes de aplicación" y "remuneraciones pendientes de pago" contrarios a la naturaleza acreedora de dichos conceptos, por importe de 9.955,59 euros y 64.592,58 euros, respectivamente. En relación al saldo deudor de las remuneraciones pendientes de

pago se observa que procede, fundamentalmente, del ejercicio 2011 como puso de manifiesto este Tribunal en los resultados de fiscalización relativos a dicho ejercicio. Con motivo de aquella fiscalización, la formación manifestó que dicho saldo se derivaba de los pagos efectuados al personal contratado por el Grupo Parlamentario en las Cortes Valencianas que fue anticipado por BLOC, por lo que se reitera que dicho importe debe reflejarse en el activo de la formación en cuentas que reflejen las operaciones de interrelación con el Grupo Parlamentario, de acuerdo con la naturaleza que representa dicho saldo.

Por último, el saldo de "cuenta corriente operaciones con partes vinculadas" refleja las posiciones derivadas de la interrelación con las dos coaliciones mencionadas (Compromís-Q y Coalició Compromís) y con el grupo parlamentario de Coalició Compromís, con saldo acreedor de 209.100 euros y 91.921,45 euros para las dos primeras y deudor, de 17.000 euros, en el caso del grupo parlamentario. Se ha verificado en los registros contables de las cuentas formuladas por las respectivas coaliciones coincidiendo los saldos recíprocos reflejados en ambos casos.

II.2. Deudas con entidades de crédito

El endeudamiento con entidades crédito reflejado en su totalidad en el pasivo a largo plazo de la formación asciende a 416.559,19 euros. Como figura en la memoria de cuentas anuales dicho saldo corresponde a un préstamo hipotecario (160.826,67 euros) y dos pólizas de crédito suscritas por Bloc Nacionalista Valencià, con motivo de los procesos electorales (por un saldo total de 255.732,52 euros). Estas operaciones fueron formalizadas con dos entidades financieras hallándose pendiente de recibir la información de las mismas, si bien, dicho saldo ha podido ser confirmado con los justificantes bancarios aportados por el partido, así como por la información relativa a riesgos de crédito remitida a este Tribunal por el Banco de España. No obstante, de la información facilitada por dicha institución se deduce la existencia de una operación de endeudamiento que no figura integrada en la contabilidad presentada, suscrita con una tercera entidad financiera, por importe de 4 miles de euros¹.

II.3. Fondos propios

Según se deduce de las cuentas anuales presentadas, el Patrimonio Neto de BLOC a 31 de diciembre de 2012 presenta un saldo negativo de 729.077,18 euros, una vez aplicado el resultado positivo del ejercicio que se ha elevado a 438.212,45 euros. La formación política deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

II.4. Resultados de la actividad

A partir de la información facilitada en la cuenta de resultados presentada por la formación Bloc Nacionalista Valencià y de la documentación contable analizada, se deduce que los ingresos contabilizados por la formación política durante el ejercicio fiscalizado ascienden a 663.164,99 euros, de los que 519.159,43 corresponden a ingresos de financiación pública y 144.005,56 de financiación privada. Del análisis de estos ingresos se efectúan las siguientes observaciones:

- Los ingresos públicos registrados por la formación corresponden, mayoritariamente a subvenciones electorales derivadas, por una parte, del proceso de elecciones municipales celebrado en 2011 y correspondientes a dos coaliciones en las que BLOC se integra exclusivamente para su representación en el ámbito local, "Coalició Municipal Compromís" y "Bloc Nacionalista Valencià-Coalició Compromís", por importe de 410.926,57 euros y por otra parte, de la subvención electoral correspondiente a la coalición Compromís-Q derivada del proceso de elecciones generales celebrado en el ejercicio 2011 por importe de 83.560,36 euros. Los derechos de cobro de estas subvenciones no se hallaban registrados a cierre del ejercicio anterior como procedía. Ambos importes coinciden con las cuantías informadas a este Tribunal por el Ministerio de Interior.

El resto de los recursos públicos (24.672,50 euros) tienen su origen en subvenciones recibidas por la organización de Juventudes del Bloc procedentes de distintas instituciones. De la documentación justificativa de estas subvenciones se deduce que fueron concedidas en el ejercicio 2011, y sin embargo, los derechos de cobro de no se hallaban reconocidos a cierre de dicho ejercicio, habiendo registrado el partido estos ingresos en 2012, al recibir los fondos.

¹ El Banco de España informa los datos referidos a miles de euros.

- Los ingresos procedentes de la financiación privada se derivan, según se deduce de los registros contables, de cuotas de afiliados por un importe neto, tras devoluciones, de 61.136 euros y de aportaciones de cargos públicos por importe de 7.934 euros así como de aportaciones de su organización juvenil, Bloc Jove, por 6.970,34 euros. Del análisis efectuado se concluye que las aportaciones de cargos públicos se han realizado en una cuenta bancaria específica, sin embargo, la cuenta bancaria en la que se recogen las cuotas de afiliados registra ingresos de otra naturaleza, fundamentalmente, traspasos de otras cuentas de la formación, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.
- Cabe señalar que se han registrado ingresos por importe de 65.304,63 euros derivados de la regularización del saldo frente a la Hacienda Pública existente a cierre del ejercicio 2011, señalada anteriormente.

Por último, el importe total de los gastos registrados a cierre del ejercicio 2012 asciende a 224.952,44 euros, de los que 30.188,39 euros corresponden a gastos de personal. De la documentación justificativa aportada por el partido se concluye que a cierre del ejercicio fiscalizado el número de efectivos contratados es de 4 personas, siendo la plantilla media de 3 efectivos. Dicho personal se rige por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de su ámbito provincial. Como se ha señalado anteriormente, se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad, si bien se han producido retrasos en los pagos a la Seguridad Social.

II.5. Contenido de la memoria

Las respectivas memorias presentadas por la BLOC, Coalició Compromís y Compromís- Q contienen información genérica sobre la actividad de cada una de ellas, sus cuentas bancarias y su endeudamiento, por lo que se considera insuficiente para explicar la información contenida en dichos estados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la respectiva memoria de cada una de estas formaciones no incluye la relación de las subvenciones públicas recibidas en el ejercicio. Respecto a la información relativa al endeudamiento con entidades de crédito, con saldo exclusivamente en las cuentas de BLOC, si bien se incluye información al respecto el detalle proporcionado no es conforme a los requisitos de identificación establecidos en el citado artículo. La formación ha aportado en su escrito de alegaciones un documento denominado "Anexo a la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 de BLOC" en el que figura la relación de operaciones de endeudamiento con detalla pormenorizado de las condiciones contractuales, si bien este aspecto no subsana el hecho de que esta información no fue remitida en el tiempo y forma previsto en el citado artículo. Por último, la respectiva memoria de cada una de ellas no incluye información de donaciones dado que no han registrado ingresos de esta naturaleza en el ejercicio fiscalizado.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se obtiene que la subvención recibida por el representante de Coalició Compromís-Q integrado en el Grupo Mixto del Congreso de los Diputados asciende a 38.804,33 euros y que el Grupo Parlamentario Coalició Compromís ha recibido 420.165,54 euros de las Cortes Valencianas. De los recursos procedentes del Congreso, Coalició Compromís-Q ha registrado un importe inferior (34.414,33 euros) y respecto de los recursos procedentes de las Cortes Valencianas, éstos no figuran registrados en las cuentas fiscalizadas de Coalició Compromís, como se ha señalado anteriormente.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos que han atendido la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que BLOC ha recibido aportaciones, de al menos, 129.884,98 euros y Coalició Compromís de, al menos, 47.212,68 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la mayor parte de la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales, por lo que no figura ingreso alguno por este concepto en las cuentas presentadas y que han sido objeto de fiscalización.

II.5. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Bloque Nacionalista Galego (BNG) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo previsto en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

En la memoria presentada, se incluye un informe del sistema de control interno establecido por la formación, en el que se determina que este garantiza una adecuada intervención y contabilización de todos los derechos y obligaciones de contenido económico. No obstante, de la información contenida, no es posible evaluar el grado de cumplimiento y la adecuación del control interno implantado por el partido, por lo que se estima que esta información es insuficiente para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, al no disponerse de los resultados concretos de la revisión efectuada.

Las cuentas rendidas, por lo que se refiere al ámbito territorial, integran la contabilidad de la organización nacional y de 11 sedes comarcales de las 25 sedes que integran la formación política, siendo las integradas: A Coruña, Lugo Centro, Ourense, Pontevedra, Ferrolterra, Santiago, Vigo, O Salnés. O Condado, Barbanza y O Morrazo.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 en su artículo 14.6 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen, en la contabilidad de la organización nacional, la actividad de la representación del grupo político en las Cortes Generales y la del grupo en el Parlamento de Galicia. La actividad económico-financiera de los grupos políticos de las Entidades Locales no está recogida en las cuentas anuales presentadas, por lo que no ha sido objeto de esta fiscalización. No obstante, en la contabilidad de las sedes integradas anteriormente aludidas, se incluyen parte de las subvenciones otorgadas por distintas Entidades Locales.

La formación política concurrió en el ejercicio 2012 a las elecciones al Parlamento de Galicia celebradas el 21 de octubre, habiendo remitido las cuentas de la contabilidad electoral autonómica al Consello de Contas de Galicia. En las cuentas rendidas al Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2012 se encuentran integradas las partidas de estas elecciones conocidas al cierre del ejercicio y las partidas pendientes de recoger de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales que tuvieron lugar el 20 de noviembre del ejercicio anterior.

Los estados contables presentados por la formación política correspondientes al ejercicio 2012, se encuentran adaptados al PGC de Pymes, aprobado por RD 1515/2007 de 16 de noviembre. En los Anexos de este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados, a 31 de diciembre de dicho ejercicio y su comparación con los estados presentados en el ejercicio anterior.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en dichas cuentas de parte de la actividad económico-financiera desarrollada por la organización a nivel territorial.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas presentadas y se manifiestan las deficiencias que afectan a su representatividad, como se exponen a continuación.

II.1. Activo

El total del activo no corriente registrado en las cuentas, denominadas consolidadas por la formación, asciende a 331.598,21 euros, de los que 329.216,59 euros corresponden al inmovilizado material. El importe total de este activo es inferior al registrado en el ejercicio anterior en 62.248,63 euros como consecuencia, principalmente, de las amortizaciones practicadas.

No ha sido corregida la deficiencia puesta de manifiesto en los informes de ejercicios anteriores del Tribunal de Cuentas respecto al valor contable de los inmuebles, que se registra, excepto el inmueble recogido en la contabilidad de la

comarca de O Condado, sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción, incumpliendo el criterio establecido para su contabilización por el Plan General de Contabilidad. Esta deficiencia ocasiona que las amortizaciones constituidas para los inmuebles se encuentren sobrevaloradas por aplicarse los coeficientes de depreciación sobre el importe contabilizado, que incluye el valor del terreno, concepto que no es amortizable. Igualmente, no ha sido corregida la falta de registro en el inventario del equipamiento de los inmuebles activados. La causa de esta deficiencia, según la información facilitada, se debe al hecho de encontrarse los elementos que integran dicho equipamiento totalmente amortizados en el momento de la activación, si bien se considera que deberían estar inventariados hasta que sean retirados o dados de baja.

El saldo de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" al cierre de ejercicio 2012 asciende a 84.002,32 euros estando integrado por las subvenciones públicas pendientes de cobro otorgadas al partido como consecuencia de los resultados obtenidos en las elecciones locales, celebradas el 22 de mayo de 2011 por importe de 149.027,64 euros, premios de la lotería de Navidad vendida por el partido pendientes de cobrar de 8.240 euros, deudas de las comarcas de 26.734,68 euros, y erróneamente contabilizada, una partida acreedora registrada con signo contrario a su naturaleza de 100.000 euros, para recoger, según información del partido, la deuda de las sedes comarcales por los gastos de explotación abonados por la organización nacional pendientes de compensación teniendo como contrapartida gastos por operaciones en común. Este asiento ha duplicado los gastos y no reconoce los derechos de cobro de la organización nacional frente a las comarcas

En el ejercicio fueron canceladas deudas de subvenciones públicas pendientes de cobro al cierre del ejercicio anterior por importe de 495.215,97 euros. Este importe lo integran subvenciones ordinarias del Ministerio del Interior de 69.144,01 euros, subvenciones de las elecciones europeas, celebradas en 2009, a las que el BNG concurrió formando parte de la coalición Europa de los Pueblos, de 40.155,90 euros y subvenciones de las elecciones locales celebradas en 2011, de 385.916,06 euros.

El saldo de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre de 2012 asciende a 369.833,32 euros, de los que 278.517,12 euros corresponden a la organización nacional y 91.316,20 euros a las sedes comarcales integradas. Ha sido corregida en el ejercicio fiscalizado la deficiencia puesta de manifiesto en ejercicios anteriores, respecto a la falta de remisión de las actas de arqueo de las sedes comarcales integradas en la contabilidad, si bien, no ha sido presentado el arqueo de caja de cierre del ejercicio de la organización nacional.

El partido atendiendo a la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas ha circularizado a todas las entidades financieras en las que mantuvo cuentas de tesorería, inversión y endeudamiento durante el ejercicio 2012. Todos los saldos contabilizados han sido confirmados por las entidades financieras o han sido comprobados con los correspondientes extractos bancarios facilitados por la formación política. No obstante, cuatro entidades financieras han informado de cuentas corrientes, abiertas a nombre del partido, que no aparecen en sus registros contables por pertenecer a sedes comarcales que no se encuentran integradas en las cuentas presentadas, ascendiendo el importe de los saldos informados a 65.813,25 euros.

II.2. Deudas con entidades de crédito

El endeudamiento a largo plazo de la formación política con las entidades de crédito, a 31 de diciembre del ejercicio 2012, asciende a 3.799.065,57 euros, estando integrado por quince préstamos, de ellos seis corresponden a préstamos con garantía hipotecaria (cinco solicitados para la adquisición de inmuebles de diferentes sedes comarcales y uno para la adquisición del local donde se ubica la sede de la organización nacional) con un saldo total al cierre del ejercicio de 253.492,39 euros y nueve a préstamos personales gestionados por la organización nacional, con un saldo conjunto de 3.545.573,18 euros. En el ejercicio 2012, fue suscrito un préstamo personal de 1.013.000 euros, con un plazo de amortización de 10 años, garantizado con la subvención pendiente de las elecciones locales celebradas en 2011, y no se produjeron cancelaciones de los préstamos existentes al inicio del ejercicio. La deuda amortizada en el ejercicio fue de 507.363,50 euros, no existiendo deuda vencida no satisfecha por el partido. Como en ejercicios anteriores, la formación política no reclasifica contablemente, en función de su vencimiento, la deuda a largo en deuda a corto plazo.

El endeudamiento financiero a corto plazo al cierre del ejercicio de 500.828,54 euros lo integra los importes dispuestos de dos pólizas de crédito concertadas para la financiación de las elecciones al Parlamento de Galicia, celebradas el 21 de octubre de 2012 por un importe conjunto de 496.623,87 euros, y una previsión de intereses de 4.204,67 euros, correspondiente a los créditos electorales solicitados, calculada a efectos de la declaración de los gastos electorales que

son subvencionables, según se contempla en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General y reflejados en la contabilidad electoral rendida al Consello de Contas de Galicia. En el ejercicio fueron canceladas dos pólizas de crédito concertadas para las elecciones a Cortes Generales y las elecciones locales cuyo importe al inicio del ejercicio ascendía a 1.416.473,41 euros.

Los gastos financieros devengados en el ejercicio ascienden a 205.326,18 euros, de este importe 177.604,12 euros corresponden a intereses del endeudamiento de la formación política con las entidades bancarias.

La memoria presentada por el BNG en el ejercicio 2012, en cumplimiento del artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, recoge pormenorizadamente las condiciones contractuales de los créditos y préstamos concertados a largo plazo con las entidades financieras registrados en las cuentas presentadas, si bien, no incluye ninguna información de las pólizas de crédito que integran las deudas a corto plazo.

Todas las entidades financieras con las que la formación política tiene formalizadas operaciones de endeudamiento han contestado a la circularización efectuada por el partido a petición del Tribunal de Cuentas, confirmando en sus respuestas los saldos contabilizados al cierre del ejercicio fiscalizado.

II.3. Otras deudas

A 31 de diciembre de 2012 el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar" presenta un saldo de 278.786,05 euros, integrado por deudas con proveedores y acreedores de 115.941,77 euros de las que 51.733,71 euros corresponden a subvenciones percibidas en exceso de las elecciones a Cortes Generales; pendientes de devolver; deudas correspondientes al último periodo del año frente a la Hacienda Pública por retenciones e ingresos a cuenta practicados de 55.172,68 euros y frente a la Seguridad Social de 25.838,23 euros; premios del sorteo de la lotería de Navidad vendida por el partido pendientes de reclamar por los beneficiarios por importe de 25.800 euros; remuneraciones al personal pendientes de pago de 56.033,37 euros, que recoge indemnizaciones por importe de 16.074,08 euros.

Se ha verificado la presentación de las liquidaciones de la deuda con la Hacienda Pública y Seguridad Social del último periodo del ejercicio por los importes contabilizados y dentro del plazo determinado en la normativa que los regula. La formación política solicitó un aplazamiento del pago de la deuda a la Agencia Tributaria correspondiente al cuarto trimestre de 17.872,91 euros, siendo abonados los importes restantes.

Se ha procedido a la circularización de proveedores no habiéndose detectado de la información facilitada diferencias significativas con los saldos registrados de estas deudas.

II.4. Fondos propios

El Patrimonio Neto agregado de la formación política a 31 de diciembre de 2012 presenta un saldo negativo por importe de 3.792.286,67 euros, una vez aplicado el resultado obtenido en el ejercicio, que ha supuesto unas pérdidas de 320.937,94 euros. Estas pérdidas derivan fundamentalmente de los menores ingresos del partido político por la reducción de las subvenciones recibidas como consecuencia de los resultados electorales obtenidos en los comicios celebrados en los últimos ejercicios y por el alto nivel de endeudamiento que mantiene con las entidades bancarias. En el ejercicio 2012 el partido ha procedido a una reestructuración de los gastos en orden a alcanzar en los ejercicios futuros el necesario equilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

II.5. Resultados de la actividad

Los recursos procedentes de la financiación pública percibidos, directa o indirectamente, por la formación política ascienden en el ejercicio 2012 a 1.790.621,78 euros y representan el 51,24% del total de los ingresos del ejercicio. El detalle de los conceptos que integran estos ingresos es el siguiente:

- Subvención del Estado para el funcionamiento ordinario del partido, de 473.520,38 euros.
- Subvención del Estado para sufragar los gastos de seguridad, de 24.306,92 euros. En cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 del RD 1306/2011, de 26 de septiembre, que regula la tramitación de las subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, la formación política remitió una memoria de actuación justificativa del

cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Se ha verificado que los gastos declarados se encontraban debidamente justificados.

- Aportaciones procedentes de la representación del partido en el Grupo Parlamentario Mixto en el Congreso de los Diputados por importe de 102.402,14 euros, e integrado por 68.828,66 euros de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2012, 5.661,18 euros de subvenciones recibidas correspondientes al ejercicio anterior y 27.912,30 euros para el abono de los gastos del personal que la formación pone al servicio del grupo parlamentario. Este último importe debería haberse reconocido como ingresos privados del partido por aportaciones del grupo.
- Aportaciones procedentes de la representación del partido en el Grupo Mixto en el Senado correspondientes a la legislatura que finalizó en 2011, por 31.133,03 euros
- Subvención otorgada por el Parlamento de Galicia por importe de 504.677,51 euros.
- Subvenciones electorales recibidas de la Xunta de Galicia correspondientes a las elecciones Autonómicas a las que acudió el partido en el ejercicio 2012 por importe de 287.186,33 euros.
- Subvenciones otorgadas a los diferentes grupos institucionales del partido por entidades locales por un importe conjunto de 367.395,47 euros.

Del análisis del resto de los epígrafes de ingresos reflejados en la cuenta de resultados por un total de 1.703.858,16 euros, que representan el 48,76% del total de los obtenidos en el ejercicio, a continuación se exponen las observaciones obtenidas de los más relevantes:

- Los ingresos por cuotas de afiliados corresponden al importe de los recibos de cuotas enviados al cobro, deducidas las devoluciones producidas en el ejercicio, estando contabilizados por 752.634,59 euros, importe que no recoge 3.625,06 de cuotas recaudadas por las comarcas. La gestión de estos cobros la realiza la organización nacional, si bien, los recibos devueltos son recaudados por las sedes comarcales, hecho que se produce según información facilitada, por su cercanía con el afiliado. El partido ha certificado que tiene abierta una cuenta corriente para el ingreso de estas cuotas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007, habiéndose verificado que ha sido utilizada para dicho fin, excepto las cuotas recaudadas por las sedes comarcales comentada.
- Los ingresos registrados contablemente como donaciones ascienden a 405.762,04 euros, presentando una diferencia en más importe respecto al reconocido en el modelo 182 de Declaración informativa de donaciones presentado a la Agencia Tributaria de 2.113,67 euros. Esta diferencia se produce por errores de imputación de diferentes partidas detectadas con posterioridad al cierre contable del ejercicio. En cumplimiento del artículo 4.2 d) de la Ley Orgánica 8/2007, la formación tiene abierta una cuenta corriente en una entidad de crédito para el ingreso exclusivo de las donaciones, sin que haya sido utilizada para otros fines. En cumplimiento del artículo 14.5 de la mencionada Ley Orgánica, el partido ha incluido en la memoria presentada al Tribunal de Cuentas la declaración de donativos remitida a la Agencia Tributaria. La relación de donantes provienen de personas físicas debidamente identificadas y el importe donado no supera el límite legal establecido.
- Aportaciones de cargos públicos por importe 4.526,68 euros, si bien su importe asciende a 59.006,56 euros. Esta diferencia, que se encuentra registradas en otras cuentas, se produce por el método de agregación aplicado que no integra los saldos de las cuentas de las sedes comarcales con las registradas por la organización nacional de igual naturaleza. No existe una cuenta bancaria específica para su ingreso.
- Aportaciones de fondos realizadas por la organización nacional a las sedes comarcales por importe de 38.239,17 euros.
- Partidas de diferente naturaleza por importe conjunto de 502.695,68 euros, integrados, principalmente, por los ingresos reconocidos en las cuentas de las comarcas de 220.376,54 euros, de los que 162.271,60 euros corresponden a operaciones en común con la organización nacional, por los ingresos de la venta de lotería de Navidad y del sorteo del Niño de 208.428 euros, ingresos que se encuentran compensados con los gastos registrados por la compra de los billetes de lotería vendidos de 179.340 euros, y por las participaciones vendidas

premiadas no presentadas al cobro que revierten al partido una vez transcurridos tres meses desde el sorteo, de 21.060 euros.

Por lo que se refiere a los gastos reflejados en la cuenta de resultados rendida, su importe asciende a 3.815.417,88 euros, siendo inferiores en un 31,68% a los registrados en el ejercicio anterior, de los que corresponden a gastos de explotación 3.610.091,70 euros y a gastos financieros 205.326,18 euros.

La contabilidad de la organización nacional en el ejercicio 2012 ha incorporado las partidas de gastos pendientes de integración de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales, celebradas en 2011 por 28.023,71 euros y de las elecciones autonómicas celebradas en 2012, por 808.013,82 euros.

Por el método de integración aplicado en la confección de las cuentas consolidadas rendidas, que no elimina las partidas en común en las contabilidades integradas, se han detectado gastos contabilizados que se compensan con importes reconocidos en ingresos por un importe de, al menos, 132.788,93 euros.

La cuenta "Resultados operaciones en común" recoge una estimación de los gastos de las comarcas abonados por organización nacional de 100.000 euros, contabilizados indebidamente como ya se ha comentado en el epígrafe III.1. Como consecuencia de este error contable se han duplicado los gastos del ejercicio por dicho importe.

Los gastos de personal en el ejercicio ascienden a 1.245.314,65 euros de los que corresponden 965.435,67 euros a sueldos y salarios y 279.878,98 euros a gastos de cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, siendo 9,65% inferiores a los registrados en el ejercicio anterior. Esta variación se produjo como consecuencia de la reducción de la plantilla, que al cierre del ejercicio era de 36 trabajadores respecto a los 39 existentes al inicio del ejercicio, y de salarios, según acuerdo recogido en el acta de aprobación del expediente de modificación de condiciones de trabajo, suscrito por la patronal y la representación sindical de los trabajadores de la empresa el 21 de junio de 2012.

Como hechos posteriores, en el ejercicio 2013 fue presentado un expediente de regulación de empleo que afectó a 12 trabajadores, siendo su causa, la reducción de ingresos de la formación política por los resultados electorales obtenidos en las elecciones a Cortes Generales y elecciones autonómicas celebradas en los ejercicios 2011 y 2012.

II.6. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política contiene información genérica sobre las partidas del balance y la cuenta de resultados que se considera suficiente. Asimismo, recoge la relación de las subvenciones contabilizadas si bien el importe de la subvención de seguridad presenta un error en su importe y, asimismo, la relación de los créditos y préstamos concertados a largo plazo, si bien no incluye información de las pólizas de crédito que integran la deuda a corto plazo. Para la declaración informativa de las donaciones recibidas aporta el modelo 182 presentado por el partido a la Agencia Tributaria, cumpliendo de esta forma con el requisito previsto en el mencionado artículo.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación en las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se obtiene que las subvenciones otorgadas a la representación del Bloque Nacionalista Galego por el Congreso de los Diputados como integrante del Grupo Parlamentario Mixto ascendió en el ejercicio 2012 a 77.608,66 euros, si bien, en la contabilidad rendida su importe asciende a 102.402,14 euros como ha sido expuesto. Asimismo, el partido recibió de su representación en el Parlamento de Galicia subvenciones de 504.667,51 euros, mismo importe que el que se encuentra registrado contablemente. Por otra parte debido al registro por el principio de caja de las subvenciones en el ejercicio 2012 se reconocieron subvenciones concedidas a la representación del partido en el Grupo Mixto del Senado de la legislatura que finalizó en 2011 de 31.133,03 euros.

IV. Subvenciones a grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y por las diputaciones, atendiendo a la solicitud de información del Tribunal de

Cuentas, se deduce que a los grupos pertenecientes a esta formación le han sido otorgadas, al menos, subvenciones en el ejercicio de 434.657,48 euros, de este importe hay que deducir 83.358,56 euros que la Diputación de Orense retuvo para el pago de retribuciones del personal al servicio del grupo en la Diputación e incluidos en sus presupuestos.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por toda la organización local ni por todos los grupos políticos en las entidades locales. El partido ha registrado en sus cuentas de ingresos en concepto de subvenciones percibidas por grupos comarcales por importe de 367.395,47 euros con las observaciones detalladas en párrafos anteriores.

II.6. CHUNTA ARAGONESISTA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido en este ejercicio subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario tras la obtención de representación, como partido integrante de La Izquierda Plural, en las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011, la formación política Chunta Aragonesista (CHA) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria. Dichas cuentas anuales se han presentado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

En relación con el preceptivo informe al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, se ha remitido junto con los estados financieros un informe en el que se señala que el partido está trabajando en la implementación y mejora del proceso de control económico financiero interno para poder identificar y evaluar los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por el partido, sin que el modelo de control interno que se pretende se encuentre definido al cierre del ejercicio 2012. Como consecuencia, hasta que se definen los controles internos a implantar en el partido no se podrá presentar el informe dispuesto en el citado artículo.

Los estados presentados recogen la actividad gestionada por la sede central y la actividad de la práctica totalidad de las sedes comarcales, según lo indicado por el partido durante los trabajos de fiscalización e indicado en la memoria presentada por el partido, si bien al no tener establecido un procedimiento normalizado de la integración contable realizada, no es posible determinar con exactitud el ámbito territorial incluido en la contabilidad presentada. Como consecuencia, no se puede asegurar que las cuentas rendidas recojan la actividad económico-financiera de todas las sedes locales del partido, las cuales deberían estar incluidas en las cuentas anuales consolidadas.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen la contabilidad del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón y la de los grupos políticos en la diputación provincial de Zaragoza, y en los ayuntamientos de Huesca, Zaragoza y Teruel. En cuanto a la actividad económico-financiera del resto de grupos políticos en las entidades locales, las cuentas anuales presentadas no incluyen dicha actividad, por lo que no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria junto con las cuentas anuales presentadas.

En Anexo a este Informe se recogen el balance y la cuenta de resultados presentados, de los que se han transcrito las rúbricas de los ejercicios 2012 y 2011 detalladas por la formación política.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad de la organización que se señala en el apartado correspondiente a la rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

Teniendo en cuenta las limitaciones señaladas, de la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El importe del activo no corriente al cierre del ejercicio 2012, de 84.888,98 euros lo integra, principalmente, el valor neto del inmovilizado material, que no ha tenido en el ejercicio ninguna incorporación, correspondiendo el importe más significativo al valor del inmueble donde se ubica la sede de la formación política, de 108.182,17 euros.

El epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" lo integra al cierre del ejercicio 2012 los derechos de cobro de la formación política frente a las fundaciones vinculadas a la misma "Fundación Aragonesista 29 de junio" y "Fundación Gaspar Torrente", por importes de 266.435,77 euros y 30.000,00 euros, respectivamente y con la asociación Amparo Poch por un préstamo concedido en el ejercicio 2012 por importe de 9.051,00 euros. Los derechos de cobro frente a las fundaciones corresponden a préstamos, efectuados en el ejercicio 2012 y anteriores, con motivo de las necesidades de

liquidez. En el ejercicio 2012, se concedió a la Fundación Aragonesista 29 de junio, préstamos por importe de 99.000,00 euros y a la Fundación Gaspar Torrente de 22.000,00 euros. El partido ha facilitado los certificados de los tesoreros de las fundaciones en los que reconocen dicha deuda frente a la formación política. El préstamo concedido a la Asociación Amparo Poch al ser a fondo perdido es un gasto, por lo que debería ser reclasificado.

La cuenta "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" al cierre del ejercicio 2012 recoge el efectivo existente en 7 cajas, por un importe conjunto de 1.957,55 euros y los saldos de diferentes cuentas bancarias por importe de 152.864,79 euros. El partido ha presentado a modo de arque de una caja, seleccionada por presentar mayor importe de efectivo, un certificado sin firma cuyo saldo es inferior al registrado contablemente por 766,57 euros, como consecuencia de reconocer un menor importe del saldo entrante respecto al contabilizado de 572,27 euros y gastos no registrados en la contabilidad por importe de 194,30 euros.

De las 63 cuentas bancarias que integran el saldo bancario, no se tienen datos de 6 cuentas con un saldo de 4.095,73 euros, y 2 cuentas canceladas en el ejercicio, según información recibida en la circularización llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas, presentan un saldo de 1.460,40 euros. Asimismo, en el ejercicio se cancelaron 8 cuentas bancarias que no presentaban saldo al cierre de ejercicio. Se ha incluido indebidamente al cierre del ejercicio el importe de una cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la coalición La Izquierda Plural con un saldo de 2.101,24 euros. Esta deficiencia se produce por la incorporación de la participación correspondiente a CHA, en el saldo de la cuenta bancaria de la mencionada coalición. Este tipo de deficiencia afecta también a diversos grupos de cuentas cuyos importes se determinan al exponer su análisis.

El partido atendiendo a la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas, ha circularizado a seis entidades financieras con las que ha mantenido cuentas de tesorería en el ejercicio. De las contestaciones recibidas se deduce un mayor importe contabilizado respecto al informado por una entidad financiera, de 2.813,85 euros.

II.2. Pasivo

La deuda con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2012 asciende a 657.364,10 euros estando integrada, principalmente, por deuda a largo plazo de 424.364,37 euros, correspondiente a un préstamo hipotecario con vencimiento en 2018, y deuda a corto plazo de dos pólizas de crédito concertadas para hacer frente a los gastos de las elecciones municipales y autonómicas, de 99.999,73 euros y de las elecciones a Cortes Generales, de 133.000,00 euros. La deuda a largo plazo no ha sido reclasificada en deuda a corto plazo en función de su vencimiento, ni se han periodificado los intereses devengados de las dos pólizas de crédito suscritas, si bien su importe es poco significativo al no superar los mil euros. Toda la deuda se encuentra concentrada en una sola entidad bancaria. Las entidades financieras con las que la formación política tiene formalizadas las operaciones de endeudamiento han contestado a la circularización efectuada por el partido a petición del Tribunal de Cuentas confirmando los saldos contabilizados.

De la circularización efectuada por la formación política a instancias del Tribunal para la verificación de la deuda con los acreedores por prestación de servicios se ha detectado que su importe es inferior a la deuda registrada, al menos, en 7.960,60 euros. El saldo al cierre del ejercicio de la deuda con la Hacienda Pública y Seguridad Social, descontado las partidas que corresponden a la contabilidad de La Izquierda Plural asciende a 8.708,59 euros y 5.410,65 euros, respectivamente. El total del pasivo no corriente y corriente recoge indebidamente diversas partidas de la contabilidad de La Izquierda Plural por importe total de 2.053,05 euros.

II.3. Fondos propios

Según se deduce de las cuentas anuales presentadas, el Patrimonio Neto presenta al 31 de diciembre de 2012 un saldo negativo de 154.786,73 euros, una vez aplicados los resultados positivos del ejercicio de 513.961,32 euros. La formación política deberá ajustar su actividad económica, acomodando su endeudamiento financiero y por tanto, su nivel de gastos a los ingresos previstos a fin de mantener el Patrimonio Neto en niveles que aseguren la permanencia de la actividad económica, especialmente teniendo en cuenta que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados y que su cuantía está predeterminada durante el periodo de la legislatura en función de los resultados alcanzados al inicio de la misma.

II.4. Resultados de la actividad

Los ingresos de CHA en el ejercicio 2012 que figuran en la cuenta de resultados ascienden a 1.266.144,34 euros habiendo aumentado el 24,53% respecto a los registrados en el ejercicio anterior. De dicho importe 979.900,75 euros provienen de la financiación pública y 286.243,59 euros de recursos privados. El importe de la financiación pública la integran los siguientes conceptos:

- Subvenciones del Estado para el funcionamiento ordinario del partido, previstas en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos, por importe de 163.008,78 euros. Como consecuencia de la contabilización de los ingresos por el criterio de cobro, utilizada por la formación, dicho importe incluye subvenciones correspondientes al ejercicio 2011 de 19.879,27 euros. Se ha verificado que los importes contabilizados recogen las subvenciones recibidas.
- Subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, prevista en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, por importe de 8.368,02 euros, integrado por las subvenciones recibidas correspondientes al ejercicio 2011, de 1.020,68 euros y al ejercicio 2012, de 7.347,34 euros. En cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 del RD 1306/2011, de 26 de septiembre, que regula la tramitación de las subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, la formación remitió una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención y una memoria económica con la relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención y una copia de las facturas que los soportan.
- Subvenciones electorales, correspondientes a las elecciones locales y autonómicas celebradas en 2011 percibidas en el ejercicio, por un importe conjunto de 280.982,35 euros. Al cierre del ejercicio 2012 están pendientes de cobro subvenciones otorgadas a la formación por su participación en las elecciones autonómicas de acuerdo con la comunicación de la institución otorgante de 25.461,90 euros. Estos derechos de cobro no se encuentran reconocidos en las cuentas presentadas al utilizar incorrectamente el criterio de caja en el registro contable de los ingresos.
- Subvenciones a grupos parlamentarios e integradas por subvenciones otorgadas por las Cortes de Aragón, de 312.072,24 euros; subvenciones recibidas del Congreso de los Diputados como integrante de la coalición La Izquierda Plural, de 31.256,86 euros, estando pendientes de reconocer 2.990,91 euros, al utilizar incorrectamente el criterio de caja seguido en el registro de estos ingresos; la subvención por el escaño en el Parlamento Europeo al que accedió la formación política en la coalición Europa de los Pueblos, de 4.000 euros. Por otra parte, se han reconocido indebidamente ingresos correspondientes a la integración de la contabilidad de La Izquierda Plural en la del partido por 37.547,60 euros.
- Subvenciones a grupos políticos por importe de 142.664,90 euros integrado por las otorgadas a diferentes grupos municipales del partido en las diputaciones y ayuntamientos. La subvención registrada contablemente del ayuntamiento de Zaragoza de 38.481,98 euros recoge subvenciones concedidas en 2011 por importe de 7.639,52 euros estando pendiente de reconocer subvenciones concedidas en 2012 pendientes de pago al cierre del ejercicio de 6.853,88 euros.

Del análisis del resto de los epígrafes de ingresos reflejados en la cuenta de resultados del ejercicio 2012 por un total de 286.243,59 euros, que representan el 22,61% del total de los obtenidos, a continuación se exponen las observaciones de los más relevantes:

- Cuotas de afiliados recaudadas en el ejercicio de 45.250,68 euros. La formación ha aportado una certificación que identifica la cuenta del partido abierta exclusivamente para el ingreso de estas cuotas según determina el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007. Estos ingresos han disminuido un 62,62 % respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior.
- Aportaciones de cargos públicos, de 93.707,95 euros. La formación tiene abierta una cuenta corriente exclusivamente para el ingreso de estas aportaciones. Estos ingresos son declarados a la Agencia Tributaria en el modelo 182, cuya la información no presenta diferencias con los importes registrados contablemente.
- Ingresos por venta de participaciones de lotería de 94.940,48 euros, de los que 12.455 euros corresponden a los recargos percibidos de las ventas realizadas, frente a un gasto contabilizado por este concepto de 79.123,96 euros.

En el transcurso de los trabajos de fiscalización se ha comprobado que dicho importe recoge ingresos de lotería vendida en el ejercicio anterior por 17.164,48 euros y no están incorporados ingresos reconocidos en el ejercicio 2013 por importe, al menos, de 1.347,96 euros.

- Ingresos por servicios profesionales de asesoramiento por importe de 41.000 euros procedentes de servicios de asesoramiento jurídico prestados por la formación política a algunas de sus organizaciones institucionales, que han sido acreditados mediante las correspondientes facturas.

Los gastos del ejercicio ascienden a 752.183,02 euros, integrados por gastos de explotación de 720.763,22 euros y gastos financieros de 31.419,80 euros e incluyen, indebidamente, 37.279,80 euros por la incorporación de gastos que corresponden a La Izquierda Plural. Los gastos de la formación han experimentado una disminución respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior de un 49%, como consecuencia de la incorporación en las cuentas del ejercicio anterior de los correspondientes a las elecciones a Cortes Generales, elecciones locales y elecciones a las Cortes de Aragón, no habiéndose celebrado comicios electorales en este ejercicio. Las principales incidencias detectadas en su análisis son las siguientes:

- Los gastos de personal del ejercicio 2012 ascienden a 272.856,74 euros, lo integran sueldos y salarios, por 176.113,30 euros, Seguridad Social a cargo de la empresa, por 57.187,78 euros y otros gastos sociales por importe de 39.555,66 euros, representan el 36,28% del total de los gastos del ejercicio, y corresponden al personal que presta sus servicios en la sede central del partido y en el Grupo Parlamentario en las Cortes de Aragón. Por el error en la incorporación en las cuentas de la Chunta Aragonesista, de gastos correspondientes a La Izquierda Plural, dicho importe se encuentra sobrevalorado en 1.429,36 euros. Al cierre del ejercicio prestaban servicios en el partido siete personas habiéndose producido una baja en el transcurso del año. Este personal se rige por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza vigente en el ejercicio. Se ha verificado que se han practicado las retenciones a cuenta del Impuesto de Personas Físicas en las retribuciones satisfechas, así como su ingreso en la Hacienda Pública, y su correcto reflejo en la declaración anual de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF presentado a la Agencia Tributaria. Asimismo, se ha verificado que las cotizaciones a la Seguridad Social han sido declaradas e ingresadas correctamente. Los importes pendientes de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al último periodo del ejercicio 2012 fueron ingresadas en el ejercicio siguiente en los plazos marcados por las normativas que los regulan.
- El importe de “Otros gastos de explotación” de 444.359,93 euros representa 59,08% del total de los gastos del ejercicio 2012. Este importe recoge indebidamente 35.850,44 euros de la integración de la contabilidad de La Izquierda Plural. Los importes más significativos corresponden a otros servicios que ascienden a 312.855,45 euros, e incluyen gastos de las instituciones y grupos políticos cuya contabilidad se encuentra integrada en las cuentas rendidas, por un total de 132.129,55 euros y gastos de alquileres de locales correspondientes a las sedes comarcales del partido, de 37.992,43 euros. Las cuentas recogen aportaciones para la financiación de una Asociación afín al partido de 3.815,50 euros de las que no ha sido presentada la aprobación por persona responsable. Se debería instrumentar un procedimiento que determine quién debe autorizar dichas aportaciones y proceder a documentar las mismas para que se pueda asegurar que las entregas están autorizadas y los pagos debidamente aprobados.

II.5. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política Chunta Aragonesista contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria incluye información pormenorizada de las subvenciones públicas, del préstamo bancario con vencimiento a largo plazo, si bien, continua sin incorporar la información que dicho artículo determina para el endeudamiento a corto plazo mantenido por el partido con las entidades financieras.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de “Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad” respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se obtiene que la

subvención concedida a la Chunta Aragonesista por las Cortes de Aragón es de 312.072,24 euros, que se encuentra incluida en su totalidad en la contabilidad rendida. En cuanto a las subvenciones otorgadas por el Congreso, a la coalición La Izquierda Plural de la que forma parte la formación, le fueron asignados en función de su porcentaje de participación 34.247,77 euros, de los que recibió en el ejercicio 31.256,86 euros, importe por el que aparece registrado contablemente. Asimismo, la formación política percibió de la coalición Europa de los Pueblos Verdes con la que se presentó a las elecciones europeas 4.000,00 euros.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y diputaciones que han atendido a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente Anexo, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones, al menos, por 105.967,79 euros de los que fueron abonados 95.810,07 euros. Los importes contabilizados en el ejercicio de estas subvenciones ascienden 142.664,90 euros. El mayor importe registrado corresponde a ingresos de subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores, por aplicar incorrectamente el criterio de caja en su contabilización e ingresos de subvenciones de ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes que no han sido informadas.

II.7. COALICIÓN CANARIA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la federación de partidos Coalición Canaria (CC) ha presentado al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, los estados financieros, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria de cada una de las organizaciones insulares que la integran, sin referirse, por tanto, a su actividad consolidada. Adicionalmente, la formación política ha presentado el balance de situación consolidado y la cuenta de resultados consolidada con los partidos que, según se indica en la memoria, se integran en la federación y tienen actividad económica (Agrupación Palmera Independiente, Agrupación Tinerfeña Independiente, Iniciativa Canaria, en adelante API, ATI e ICAN, y Asamblea Majorera). Los estados financieros consolidados, presentados en plazo, fueron posteriormente reformulados y remitidos a este Tribunal, con fecha 14 de agosto de 2013, incorporando la actividad de la organización insular de Lanzarote que no estaba incluida en los estados inicialmente presentados.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido político debe tener establecido, la formación ha remitido copia del "Informe de conclusiones de la Comisión de Finanzas de la Coalición", órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, relativo al ejercicio 2012 en el que se expresa una opinión favorable sobre la regularidad contable y la representatividad de los estados financieros de la organización nacional, limitando por tanto su alcance a la actividad central de la formación y excluyendo el resto de la actividad territorial de la misma, así como la de sus partidos federados. Asimismo, en el citado documento se resumen los distintos aspectos que han sido sometidos a control en las áreas valoradas y se enumeran las pruebas de auditoría realizadas. No obstante, no se detallan los resultados obtenidos en dichas pruebas y las recomendaciones efectuadas.

Las cuentas rendidas integran conjuntamente, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales insulares (de Hierro, Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote). Del resto de la organización territorial, de ámbito local, no figura incluida su actividad económico-financiera si bien debería integrarse en las cuentas anuales consolidadas al formar parte de la actividad del partido.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados no incluyen ningún grupo institucional, entre los que hay que destacar, por su importancia, los constituidos en el Parlamento de Canarias y en las Cortes Generales como partido integrante del Grupo Mixto. En cuanto a la actividad económico-financiera de los grupos políticos en las Entidades Locales, las cuentas anuales presentadas no incluyen dicha actividad, destacando por su importancia los constituidos en los Cabildos Insulares. En consecuencia, la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria junto con las cuentas anuales presentadas.

En Anexo a este Informe se recogen el balance y la cuenta de resultados presentados, de los que se han transcrito las rúbricas del ejercicio 2012 detalladas por la formación política. Por otra parte, a efectos comparativos, se han transcrito las partidas correspondientes al ejercicio anterior, obtenidas de los estados financieros presentados por CC, si bien sus cifras no se corresponden con las incluidas en el Informe de fiscalización del ejercicio 2011 aprobado por este Tribunal dado que las cuentas anuales fiscalizadas relativas a dicho ejercicio recogían exclusivamente la actividad de la organización central, como se detalla en dicho Informe. Los estados presentados se han formulado conforme a los modelos del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por el Pleno de este Tribunal, el 26 de septiembre de 2013.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas, de la actividad de la organización mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo y pasivo

El balance de situación consolidado refleja el inmovilizado material que asciende a 1.501.653,81 euros una vez deducida la amortización acumulada registrada, por importe de 284.811,62 euros. Cabe señalar que la formación no dispone de un inventario completo y actualizado. Por otra parte, la única variación de inmovilizado derivada de operaciones formalizadas en el ejercicio 2012 se debe a la adquisición de un equipo informático por importe de 3.675,00 euros. El inmovilizado del balance consolidado corresponde, principalmente, a inmuebles pertenecientes a los partidos federados de la coalición (API, ATI, ICAN y Asamblea Majorera), que han sido objeto de consolidación por vez primera en el ejercicio fiscalizado y que fueron adquiridos en ejercicios anteriores. Hay que resaltar que los criterios de registro de estos inmuebles no han sido homogéneos, de forma que los correspondientes a API y ATI, no se han registrado de acuerdo con la normativa contable al no efectuar la separación del valor del suelo y construcción y en consecuencia se ha sobrevalorado anualmente la dotación por la amortización de dichos bienes.

Los saldos contabilizados correspondientes a los fondos de tesorería depositados en entidades de crédito suman 462.266,43 euros. El partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a las entidades de crédito en las que mantiene cuentas abiertas, las cuales han confirmado los saldos registrados en contabilidad o, en su caso, se han verificado con los extractos bancarios y las diferencias han sido conciliadas. No obstante, de la información facilitada por dichas entidades financieras, se ha constatado la existencia de cuentas bancarias, en su mayoría pertenecientes a dos de los partidos federados que integran la coalición (ATI y API), que no se hallan integradas en las cuentas anuales presentadas, cuyo saldo conjunto a cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 82.259,83 euros.

La formación tiene registrado entre el activo no corriente, como "Inversión financiera a largo plazo", un importe de 30.000,00 euros, correspondiente a las aportaciones efectuadas por la organización insular de Tenerife en el ejercicio fiscalizado (7.000,00 euros) y en ejercicios anteriores (23.000,00 euros) en concepto de dotación fundacional para la Fundación Canaria Centro de Estudios Siglo XXI. No obstante, se estima que dado que los fondos aportados no serán en el futuro recuperables (al no generar derecho alguno sobre el valor liquidativo de la fundación en el momento de su disolución, según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 50/2002), no procede la activación de dichas aportaciones.

II.2. Deudas con entidades de crédito

Con independencia de la situación patrimonial, la deuda con entidades de crédito registrada en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2012 se eleva a 671.223,78 euros, de los que 320.833,91 euros se encuentran clasificados en el epígrafe "Deudas a largo plazo" y 350.389,87 euros en el de "Deudas a corto plazo" del balance de situación formulado.

Las deudas con entidades de crédito a largo plazo (320.833,91 euros), corresponden al saldo de tres préstamos hipotecarios de los partidos federados (ATI, API y Asamblea Majorera). Cabe resaltar que la coalición no efectúa la clasificación de esta deuda atendiendo a su vencimiento, y que corresponden, aproximadamente, 62.774,00 euros de dicho saldo a la deuda pendiente a cierre de ejercicio con vencimiento a corto plazo.

Por su parte, las deudas con entidades de crédito que figuran clasificadas a corto plazo en el balance de situación consolidado, corresponden a tres pólizas de crédito registradas en la organización nacional de CC suscritas con motivo de los distintos procesos electorales. A cierre del ejercicio 2012, se mantiene viva la póliza de crédito formalizada para la financiación de los gastos derivados de las elecciones a las Cortes Generales, celebrada en mayo de 2008 (por importe de 68.852,38 euros) y dos operaciones suscritas para hacer frente a las obligaciones derivadas del proceso de elecciones municipales (132.842,69 euros) y a Cortes Generales celebrados en el ejercicio 2011 (148.694,60 euros). Respecto a esta última operación el importe que figura integrado en las cuentas de CC corresponde al porcentaje de reparto acordado por la coalición electoral "Coalición Canarias-Nueva Canarias", titular de esta operación.

Las entidades financieras han contestado a la circularización bancaria efectuada por la formación política a petición del Tribunal de Cuentas, si bien no todas han informado respecto de las operaciones de endeudamiento habiéndose confirmado los saldos en dichos casos a través de los respectivos extractos financieros. No obstante, hay que señalar que de la información remitida por las entidades bancarias se deduce la existencia de un saldo de endeudamiento, a cierre del ejercicio fiscalizado, derivado de una operación hipotecaria de titularidad del partido API, por importe de 15.349,88 euros, que no se halla integrada en las cuentas formuladas. La existencia de esta deuda figura asimismo en la información remitida a este Tribunal por el Banco de España.

II.3. Otras deudas

Del análisis efectuado sobre el resto de partidas que integran saldos acreedores del balance de situación consolidado cabe destacar los siguientes hechos:

- Se integra en el epígrafe "Deudas a corto plazo" un saldo acreedor por importe de 150.896,61 euros procedente del partido federado API que no registra movimientos en el ejercicio 2012, y cuyo origen no ha quedado acreditado por parte de la formación.
- Los saldos acreedores que figuran en el balance de situación consolidado correspondientes a la deuda con Hacienda Pública y Seguridad Social al cierre de cada uno de los ejercicios del período analizado ascienden a 13.051,70 euros y a 2.152,23 euros, respectivamente. Dichos saldos se hallan infravalorados en 1.233,08 euros y 1.193,01 euros respectivamente, como se detalla en párrafos posteriores. No obstante, sin perjuicio de la salvedad respecto a su contabilización señalada posteriormente, se ha comprobado, que dichos saldos han sido satisfechos dentro del plazo determinado por la normativa vigente y que de la información facilitada a este Tribunal por dichas instituciones no se deduce que hayan sido objeto de aplazamiento.
- Respecto de los acreedores por prestación de servicios, reflejados en el epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar", cabe señalar que incluyen, erróneamente, un importe de 6.220,00 euros correspondientes a facturas que fueron abonadas en ejercicios anteriores, circunstancia que ha sido acreditada por la formación política.
- De las respuestas a la circularización efectuada sobre la muestra de acreedores seleccionada se deduce la existencia de un saldo no registrado a cierre del ejercicio fiscalizado por importe de 3.601,89 euros, habiendo certificado la formación, para un importe de 2.789,13 euros, que no se hallaban contabilizados a cierre del ejercicio 2012 y acreditando su pago en el ejercicio siguiente por lo que la diferencia no conciliada asciende a 812,76 euros.

II.4. Resultados de la actividad

El total de ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2012 asciende a 1.167.640,90 euros, de los que 459.986,49 euros corresponden a financiación pública y el resto, 707.654,41 euros, a ingresos privados, sin perjuicio de las reclasificaciones y ajustes que se detallan en los párrafos siguientes que implican que las cifras de ingresos públicos ajustada sea 424.075,17 euros y los privados 644.585,73 euros.

El detalle de los ingresos derivados de la financiación pública registrados por la coalición está integrado por los siguientes conceptos:

- Subvención del Estado para funcionamiento ordinario, por importe de 242.525,16 euros, que corresponde al porcentaje de reparto acordado por la coalición electoral "Coalición Canaria-Nueva Canarias" en la que se integra esta formación y en la que ostenta su representación en el Congreso de Diputados.
- Subvención otorgada por el Estado para sufragar los gastos de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de partidos políticos, por 20.408,75 euros, ascendiendo los gastos de seguridad justificados por el partido a 3.142,26 euros, si bien resulta subvencionable un importe de 3.000,51 euros. En consecuencia, el remanente de la subvención recibida en el ejercicio 2012 y no aplicado a cierre del mismo asciende a 17.408,24 euros, que deberá ser objeto de reintegro y se comunicará a la Dirección General de Política Interior. Respecto a la justificación de la aplicación de la subvención, si bien la formación ha presentado dentro del plazo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, la cuenta justificativa referida en dicho artículo, ésta no incluye las copias de las facturas y documentación acreditativa de su pago como establece la citada disposición, habiendo sido facilitados dichos justificantes durante los trabajos de fiscalización.

Por otro lado, la formación refleja en el pasivo del balance de situación consolidado a cierre del ejercicio una provisión por importe de 181.557,17 euros que incorpora el saldo acumulado de los remanentes de gastos de seguridad no aplicados de ejercicios anteriores si bien ésta se halla infravalorada en 14.015,10 euros, dado que el importe total a reintegrar asciende a 195.572,27 euros (correspondiendo 84.405,67 euros al remanente no aplicado en la legislatura VII, 93.758,36 euros en la legislatura VIII y hasta cierre de 2011, como se puso de manifiesto en el

informe de fiscalización emitido por este Tribunal relativo al periodo 2009-2011 y 17.408,24 euros al ejercicio 2012). La formación ha acreditado durante el plazo de elaboración de este informe que en febrero de 2014 ha efectuado el reintegro del remanente de la subvención existente a cierre de la legislatura VII (84.405,67 euros). Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cabe resaltar que el criterio de contabilización aplicado no se ajusta a la normativa contable respecto de las subvenciones reintegrables de carácter finalista, habiendo registrado la totalidad de la subvención directamente en la cuenta de resultados y paralelamente dotando la citada provisión cuando procede efectuar la imputación de los ingresos a la cuenta de resultados de forma correlacionada con los gastos financiados. En consecuencia los ingresos y gastos reflejados en la cuenta de resultados del ejercicio fiscalizado se hallan sobrevalorados en 17.408,24 euros, sin que ello afecte al resultado del mismo.

- Subvención al Grupo político en el Cabildo Insular de La Palma, por importe de 94.104 euros que coincide con el importe comunicado a este Tribunal por dicha Institución.
- Subvenciones a otros grupos políticos de ámbito local, procedentes de los Ayuntamientos de Puerto del Rosario, Tuineje y La Oliva, por importe conjunto de 67.036,11 euros, de los que 2.616,11 euros se hallan incorrectamente clasificados en la cuenta de resultados de la formación dentro de los ingresos de naturaleza privada.
- El resto de ingresos públicos que la formación tiene registrados, por importe de 38.527,43, corresponden a recursos de financiación privada según la documentación justificativa aportada por la formación, como se detalla más adelante, por lo que corresponde su reclasificación de acuerdo con dicha naturaleza.

Los ingresos procedentes de la financiación privada que figuran la cuenta de resultados consolidada ascienden a 707.654,41 euros, si bien tras la consideración de las reclasificaciones señaladas en los párrafos anteriores y el ajuste que se detalla a continuación su importe sería de 644.585,73 euros, correspondiendo 546.851,58 euros a cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos, 60.000,00 euros a donaciones nominativas y el resto (37.734,15 euros) a ingresos propios de la actividad de la formación y de carácter financiero. Del análisis de los mismos, se deducen como hechos más relevantes los detallados en los párrafos siguientes:

- Los ingresos reflejados en el epígrafe "Ingresos por cuotas de afiliados, adheridos y simpatizantes", ascienden a 593.732,26 euros. No obstante, se observa que el partido en el proceso de consolidación no ha efectuado el ajuste de eliminación correspondiente a una operación recíproca intersedes, por importe de 45.280 euros. Por otra parte, de la documentación contable y justificativa aportada se han identificado ingresos clasificados en este epígrafe que, sin embargo, corresponden a distintos actos organizados por la formación (por importe de 34.787,00 euros), y análogamente cuotas y aportaciones de cargos públicos que se encuentran clasificados como "ingresos de origen público", por importe de 35.802,43 euros. Como resultado de estos ajustes y reclasificaciones, así como el señalado en párrafos anteriores (por importe de 2.616,11 euros), el importe neto de las cuotas y aportaciones de cargos públicos se ve reducido a 546.851,58 euros.

Respecto al sistema de gestión de las cuotas y aportaciones, cabe señalar que se efectúa de forma descentralizada por cada organización territorial o en su caso por el partido político integrante de la federación en cada ámbito territorial, observándose que, en la mayoría de los casos, son ingresadas en la respectiva cuenta identificada por cada organización territorial o partido federado para el ingreso de cuotas. No obstante, en dichas cuentas bancarias se efectúan conjuntamente los ingresos por cuotas y por aportaciones de cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Las donaciones registradas por la coalición en el ejercicio fiscalizado ascienden a 60.000,00 euros, procedentes de una persona jurídica de la que consta el respectivo acuerdo adoptado por el órgano social competente, de conformidad con lo contemplado en el artículo 4 apartado 2b) de la Ley Orgánica 8/2007. Se ha verificado que dicha donación ha sido ingresada en la cuenta bancaria que la formación ha identificado como específica para esta finalidad y que dicha cuenta no registra ingresos de otra naturaleza.
- Por último, la coalición ha integrado en el epígrafe "otros ingresos de la actividad ordinaria" un importe de 53.700,00 euros. No obstante, se ha verificado que en el proceso de consolidación dichos ingresos debieron eliminarse con los respectivos gastos al corresponder a una operación recíproca entre dos sedes contables. Por el contrario, como se ha señalado anteriormente, se han identificado ingresos derivados de la celebración de actos por parte de la coalición que se hallan incorrectamente clasificados como ingresos públicos (2.725,00 euros) y como cuotas y

aportaciones de cargos públicos (34.787,00 euros). En consecuencia, la cifra de ingresos por actividades propias de la formación asciende a 37.512,00 euros.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevan a 1.050.259,24 euros, si bien tras la consideración de los ajustes derivados del proceso de consolidación citados en los párrafos anteriores, los gastos ascienden a 951.279,24 euros, de los que 142.982,26 euros corresponden a gastos de personal y 42.331,60 euros a gastos financieros. Del análisis efectuado cabe resaltar los siguientes hechos:

- El importe de los gastos de personal (142.982,26 euros) corresponde a los efectivos contratados por los partidos federados de la coalición (API, ATI, ICAN y Asamblea Majorera) no existiendo personal con relación laboral en la organización nacional del partido ni en sus organizaciones territoriales según los registros contables y la documentación justificativa facilitada por la formación. Al cierre del ejercicio 2012 el personal contratado por dichos partidos federados estaba integrado por 6 personas permaneciendo la plantilla prácticamente invariable durante el ejercicio fiscalizado. Dicho personal se rige por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de su respectivo ámbito provincial.
- Se han verificado las retenciones practicadas a cuenta del IRPF así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, concluyéndose que se ha acreditado el cumplimiento en plazo de todas las obligaciones de pago derivadas de ambos conceptos no obstante, en el caso del partido ICAN el registro contable se efectúa incorrectamente utilizando el criterio de caja en vez del de devengo, si bien por importes escasamente significativos.
- Análogamente, el registro de las retenciones por las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del partido API se registran incorrectamente atendiendo al momento de su liquidación en lugar de a su devengo. Este hecho, sin tener un efecto representativo sobre las cuentas anuales formuladas, implica que a cierre de ejercicio no se han devengado gastos de personal, por importe de 852,26 euros, y simultáneamente no se ha reconocido la deuda ante la Seguridad Social por dicho importe. No obstante, se ha verificado el cumplimiento de la obligación de pago y que éste se ha producido en plazo.
- Adicionalmente, figuran contabilizados entre los gastos de actividad ordinaria de la organización nacional, dietas abonadas a 18 perceptores por importe de 28.470,00 euros. Según ha manifestado la formación estos gastos responden a un acuerdo adoptado por el Comité Permanente Colegiado de CC para compensar por los gastos ocasionados por los desplazamientos, transporte, manutención y en su caso, alojamiento de miembros de CC, no cubiertos directamente por la organización política. Se ha verificado que los importes se asignan de forma global según los criterios establecidos en dicho acuerdo sin individualizar los gastos incurridos.
- Por último, entre los gastos de actividad ordinaria registrados por la formación figuran las transferencias efectuadas en el ejercicio fiscalizado a la Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI, vinculada al partido, en concepto de aportaciones para gastos de funcionamiento por importe total de 34.100,00 euros.

II.5. Contenido de la memoria

Como se ha señalado anteriormente, la formación no ha presentado una memoria de las cuentas consolidadas sino una memoria por cada una de las sedes integradas a nivel insular que contienen información genérica sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados de dichas sedes, por lo que se considera insuficiente para explicar la información contenida en los estados consolidados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria incluye la información sobre la donación privada recibida, cumpliendo con los requisitos establecidos en dicho artículo. Respecto a las subvenciones públicas registradas en el ejercicio y las operaciones de crédito y préstamos con entidades de crédito existentes a cierre del mismo, la relación incluida en la memoria se halla incompleta al no figurar la información relativa a la sede insular de La Palma en los términos previstos en el citado artículo.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se obtiene que las subvenciones concedidas a los grupos

institucionales de Coalición Canaria ascienden a 794.316,17 euros. Estos recursos no figuran registrados en las cuentas presentadas, como se ha señalado anteriormente.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos que han atendido la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que los grupos pertenecientes a Coalición Canaria han recibido aportaciones, al menos, por 882.149,23 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la mayor parte de la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales, habiendo registrado exclusivamente los recursos procedentes del grupo político en el Cabildo Insular de La Palma y de los grupos políticos en los ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva y Tuineje en los términos señalados en párrafos anteriores.

II.8. CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2012, haciéndolo dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley orgánica 8/2007. Las cuentas anuales del ejercicio comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Dichas cuentas anuales se han presentado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

No ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

En relación con el ámbito territorial, las cuentas están integradas por los estados financieros de la sede central, de las sedes comarcales e inter-comarcales y de las sedes de los distritos de la ciudad de Barcelona, no figurando por tanto la contabilidad del resto de sedes locales del partido.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. En este sentido, la actividad económico-financiera de los grupos políticos vinculados formalmente a la federación Convergència i Unió no figura incluida ni en los estados contables rendidos por dicha federación ni en los de los partidos que integran la misma, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha podido ser fiscalizada junto con las cuentas anuales del partido.

En referencia a la actividad electoral durante el período analizado, Convergència Democràtica de Catalunya concurrió formando parte de la federación Convergència i Unió a las elecciones al Parlamento de Cataluña de 25 de noviembre de 2012.

En Anexo a este informe se recoge el balance y cuenta de resultados del ejercicio 2012, junto con las de 2011 a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política. La fiscalización, ha tenido como limitación la falta de integración de la organización mencionada en el apartado correspondiente a la rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados fundamentalmente de la sede central, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a la representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

En el inmovilizado material la cuenta "Construcciones" experimentó una reducción de 50.080,00 euros, debida fundamentalmente a la devolución de impuestos indirectos asociados a siete inmuebles que habían sido previamente integrados en el valor de estos, en base a la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 8/2007. Al igual que se señala en el informe anterior, sigue sin figurar separado del valor de las construcciones el correspondiente al de los terrenos, información necesaria para los cálculos a realizar por la formación política a fin de lograr una correcta dotación de la amortización por depreciación del inmovilizado material. En sus alegaciones el partido manifiesta que dicha deficiencia se ha subsanado en el ejercicio 2013. Por otra parte cabe señalar que en las diligencias previas 3360/2009 del Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona (Caso Palau) se dictó resolución judicial de fecha 18 de junio de 2012 requiriendo a Convergència Democràtica de Catalunya una fianza por importe de 3.297.079,01 euros, aportando el partido como garantía de la misma el edificio de su sede central.

La cuenta de "Instalaciones técnicas y otro IM" registra un incremento de 386.377,00 euros que corresponde a diferentes reformas en la sede central, habiéndose verificado las correspondientes facturas y certificaciones de obra.

El epígrafe "Deudores" por un importe de 654.707,46 euros experimenta una importante reducción sobre el ejercicio anterior en el que ascendía a 1.201.953,77 euros, debido principalmente a la reducción del saldo de la cuenta "Administraciones Públicas deudoras" por 303.157,72 euros debido principalmente a que parte de la subvención estatal para gastos de funcionamiento del ejercicio 2011 se abonó en enero de 2012. La cuenta con mayor saldo de este epígrafe es "Deudores diversos" por importe de 620.643,11 euros que registra, fundamentalmente, derechos de cobro de diferentes grupos parlamentarios de Convergència i Unió por importe total de 163.698,88 euros y de las fundaciones CATDEM y Forum de Barcelona por importe de 403.682,53 euros.

La tesorería asciende a 725.345,54 euros, habiéndose verificado que los saldos de caja por 89.046,42 euros y de bancos por 636.299,12 euros representan adecuadamente las disponibilidades liquidas al cierre del ejercicio y están adecuadamente clasificados en los estados financieros. Cabe señalar el exceso de disponibilidad de efectivo en caja, así como como el alto importe en sus movimientos de entrada y salida que en muchos casos superan los 5.000,00 euros, por lo que resulta recomendable por motivos de control interno que la generalidad de ingresos y pagos se realicen a través de cuentas en entidades financieras.

II.2. Deudas con entidades de crédito

El endeudamiento con entidades de crédito al cierre del ejercicio asciende a 3.559.126,40 euros, materializándose en deudas a largo plazo por 1.485.466,07 euros y en deudas a corto plazo por 2.073.660,33 euros. El importe total de endeudamiento es similar al del ejercicio anterior, con la diferencia de la mayor financiación a corto plazo sobre la de largo plazo que en ejercicios anteriores fue de signo inverso.

Cabe señalar que todas las operaciones de endeudamiento corresponden a actividades ordinarias, sin registrarse préstamos electorales y sin existir deuda vencida.

La deuda a largo plazo se materializa en cinco préstamos hipotecarios con un saldo dispuesto de 1.485.466,07 euros que fueron otorgados en ejercicios anteriores, y la de corto plazo en cuatro préstamos de carácter personal con un saldo dispuesto de 2.039.331,46 euros otorgados en el presente ejercicio y un importe de 34.328,87 euros correspondiente a intereses devengados y no vencidos.

Todas las operaciones de crédito han sido confirmadas y conciliadas con la oportuna circularización a las entidades financieras otorgantes.

II.3. Otros acreedores.

El epígrafe "Acreedores comerciales" con un saldo de 647.761,49 euros representa la deuda total con diferentes proveedores al cierre del ejercicio, se ha procedido a circularizar a una muestra de los mismos por un porcentaje del 62 por ciento del saldo contabilizado sin haberse puesto de manifiesto diferencias sustanciales en las contestaciones a la circularización con los saldos contables.

El epígrafe "Acreedores no comerciales" con un saldo de 97.513,18 euros registra fundamentalmente el devengo de las pagas extraordinarias del personal al cierre del ejercicio.

Los saldos acreedores con administraciones públicas al cierre del ejercicio corresponden a las deudas con la Hacienda Pública por retenciones en el IRPF del cuarto trimestre y las cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre. Se ha comprobado que todos ellos fueron ingresados en enero del siguiente ejercicio sin presentar diferencias relevantes.

II.4. Patrimonio Neto

Los fondos propios son positivos por importe de 7.726.334,64 euros, y experimentaron una reducción de 1.058.098,24 euros, equivalente a las pérdidas registradas en este ejercicio.

II.5. Resultados de la actividad

II.5.1. Ingresos

La formación política obtuvo ingresos por un total de 7.840.066,11 euros, cifra sustancialmente inferior a la del ejercicio anterior que fue de 9.939.401,43 euros.

Respecto a su procedencia, la financiación pública ascendió a 2.761.568,86 euros y los recursos de carácter privado a 5.078.497,25 euros

Los recursos de origen público presentan la siguiente composición:

- Subvención anual para gastos de funcionamiento ordinario por importe de 2.193.512,32 euros.
- Subvenciones procedentes de los grupos políticos en las entidades locales por importe de 345.737,04 euros.
- Bonificación de la Seguridad Social por cursos de formación por importe de 1.228,50 euros.
- Aportaciones de la federación *Convergència y Unió* por un total de 221.091,00 euros.

Los recursos procedentes de la financiación privada tuvieron el siguiente origen:

- Cuotas y aportaciones de afiliados por importe de 2.813.687,41 euros, gestionadas directamente por la sede central a través de cuenta corriente específica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.
- Donaciones privadas por importe de 21.034,50 euros, procedentes de cuatro personas físicas por un total de 11.034,50 euros y de una persona jurídica por 10.000,00 euros. Los donantes están debidamente identificados, se ha aportado acuerdo del órgano social competente de la persona jurídica y se ha ingresado en cuenta específica, tal y como dispone el artículo 4.2 d) de la ley Orgánica 8/2007.
- Figuran registrados por diversos servicios prestados por el partido a *Convergència i Unió* y a sus grupos institucionales, así como a las fundaciones *CATDEM* y *Fundació Privada Fórum Barcelona* un importe total de 1.738.259,89 euros. Todos estos ingresos están justificados con notas internas emitidas por el partido, justificación que se considera insuficiente para acreditar los servicios realmente prestados y poder evaluar si el ingreso percibido se corresponde con costes incurridos, tal y como se señala en Informes anteriores. Como en ejercicios anteriores el partido en sus alegaciones manifiesta que estas notas de cargo se basan en un cálculo de costes realizado por el partido, se vuelve a reiterar que de la documentación justificativa aportada no es posible verificar la razonabilidad ni la realidad de la asignación del reparto efectuado entre los distintos centros de coste. A este respecto, hay que señalar, como también se manifiesta en anteriores Informes, que se están llevando a cabo diligencias previas en el Juzgado nº 30 de Barcelona en relación con un procedimiento judicial dirigido a dilucidar una supuesta financiación ilegal de *Convergència Democràtica de Catalunya* y en el caso de que se confirmase que los ingresos no corresponden a servicios realmente prestados, dichas transferencias de fondos supondrían el incumplimiento del límite previsto en la Ley Orgánica 8/2007 para donaciones privadas.

En estos ingresos se incluyen servicios correspondientes a la seguridad procedentes de la federación *Convergència i Unió* justificados con notas de cargo, procedimiento que no se considera adecuado, como se ha señalado en el apartado correspondiente a esta última formación por importe de 150.134,13 euros. Este importe es el mismo que la federación *Convergència i Unió* percibió del Estado como subvención para gastos de seguridad. Se ha verificado que los gastos aplicados a la subvención para seguridad por *Convergència Democràtica de Catalunya* son superiores al citado importe. Con fecha 28 de febrero de 2014, después de reiteradas solicitudes, *Convergència Democràtica de Catalunya* aportó al Tribunal la memoria económica justificativa de los gastos de seguridad conforme a lo establecido por el Real Decreto 1306/2011, de obligatorio cumplimiento para este tipo de subvenciones.

- La cuenta "Otros ingresos por actividades" por importe de 292.145,00 euros registra actividades promocionales que reflejan ingresos generados por la venta de tickets en actividades del partido. No ha sido posible verificar el cumplimiento del artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/2007, que obliga a la identificación del transmitente cuando la

transmisión patrimonial al partido político sea igual o superior a 300,00 euros, ya que el partido no tiene establecido un control adecuado sobre la gestión de estos recursos que permita comprobar si una misma persona realiza aportaciones superiores en la compra de los citados tickets superiores al límite fijado en dicho artículo.

- El resto de ingresos por importe de 213.370,45 euros son debidos a diversos conceptos, destacando los siguientes: abono de bonificaciones de una compañía telefónica por 100.699,11 euros y retrocesión de las amortizaciones practicadas en el inmovilizado correspondientes a la devolución impuestos indirectos citados en el apartado de inmovilizado e intereses de demora percibidos por este motivo por importe de 17.250,03 euros.

II.5.2. Gastos

El total de gastos del ejercicio 2012 fue de 8.898.164,35 euros.

La partida de "Gastos de personal" registra un importe de 3.009.316,21 euros, con una reducción del 3,5 por ciento sobre la del ejercicio anterior (3.119.176,76 euros) y registra las remuneraciones y gastos sociales correspondientes a una plantilla media de 62,6 trabajadores (45 con contrato fijo y 17,6 con contrato temporal), prestando sus servicios en la sede central 46 de los trabajadores. Se han analizado sus variaciones mensuales, el registro contable y los correspondientes abonos, sin deducirse deficiencias a destacar.

Las otras partidas de mayor entidad son "Gastos de la actividad" por importe de 1.035.510,03 euros que registra los gastos por congresos, mítines y otros actos propios de los partidos políticos y "Servicios exteriores" por importe de 3.434.241,23 euros, siendo la cuenta de mayor saldo "Otros servicios" con saldo de 1.878.576,36 euros que incluye fundamentalmente los gastos de viaje, de comunicaciones y de limpieza. Se ha analizado una muestra de movimientos de las diferentes cuentas, verificando las correspondientes facturas, contratos u otros justificantes, sin haberse detectado deficiencias..

El epígrafe de "Ayudas concedidas" por importe de 635.865,99 euros registra aportaciones a las fundaciones y asociaciones vinculadas al partido, experimentando una importante reducción sobre el ejercicio anterior cuyo importe fue prácticamente el doble del actual.

II.6. Contenido de la memoria

La memoria presentada por Convergència Democràtica de Catalunya contiene, en general, la información adecuada para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica contemplada en el artículo señalado, la memoria contiene una relación de las subvenciones percibidas en el ejercicio y de las deudas financieras con los requisitos establecidos en el artículo 14.5 de la citada Ley Orgánica. Sin embargo, la memoria no contiene la relación de las donaciones privadas recibidas, si bien durante la fiscalización ha aportado dicha información, conforme a los requisitos establecidos en el citado artículo, lo que no supone subsanación del incumplimiento del requisito formal de su presentación junto con las cuentas anuales.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Convergència Democràtica de Catalunya no recibe directamente subvenciones de las Cortes Generales ni de las Asambleas Legislativas Autonómicas, ya que las reciben los grupos parlamentarios de la formación política federación Convergència i Unió.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales.

Las aportaciones recibidas de las diputaciones, consejos comarcales y ayuntamientos van destinadas generalmente a la federación Convergència i Unió, al igual que ocurre con los grupos parlamentarios. No obstante, la información aportada por dichas entidades locales, especifica que grupos pertenecientes a Convergència Democràtica de Catalunya han recibido directamente aportaciones de, al menos, 178.315,82 euros en el año 2012.

II.9. CONVERGÈNCIA I UNIÓ

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la federación Convergència i Unió (CiU) ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2012, haciéndolo dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley 8/2007: Las cuentas anuales del ejercicio comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Dichas cuentas anuales se han presentado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

No se ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La federación Convergència i Unió (CiU) está compuesta por los partidos políticos Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC). La gestión administrativa se realiza por CDC, a la que abona una contraprestación económica en concepto de asesoramiento administrativo y jurídico. Su domicilio social está ubicado en la sede de CDC, abonándose un canon al citado partido, por alquiler de los despachos en el edificio de su propiedad.

En relación al ámbito territorial, las cuentas presentadas reflejan la actividad económico-financiera desarrollada por la propia federación. En cuanto al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que la actividad de los grupos parlamentarios y políticos vinculados a CiU no figura incluida en los estados contables rendidos por dicha federación ni en los de los partidos que integran la misma, salvo determinadas subvenciones, como se especifica más adelante. En consecuencia, la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de fiscalización ordinaria realizada sobre las cuentas anuales presentadas.

En el Informe anterior se ponía de manifiesto que la contabilidad del proceso electoral correspondiente a las elecciones generales de 20 de noviembre de 2011 no estaba integrada en el ejercicio 2011, procediéndose a dicha integración de los correspondientes ingresos y gastos en el actual ejercicio, sin detectarse incidencias a destacar.

En referencia a la actividad electoral durante el ejercicio fiscalizado, la federación CiU concurrió a las elecciones autonómicas al Parlamento de Cataluña celebradas el 25 de noviembre de 2012. La contabilidad de dicho proceso electoral no está integrada en el presente ejercicio, habiéndose realizado en el ejercicio 2013, en el que se cerró la contabilidad de este proceso, siendo presentada a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y cuenta de resultados del ejercicio 2012, junto con las correspondientes a las de 2011 a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la federación CiU, que comprende los estados financieros señalados anteriormente. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El inmovilizado, únicamente experimenta un incremento de 2.031,15 euros sobre el del ejercicio anterior referido a derechos de la propiedad industrial, debidamente acreditado. No se han detectado deficiencias en la aplicación de la amortización.

Dentro del activo corriente la partida fundamental es la deuda de Administraciones Públicas, con un saldo de 537.035,29 euros, referido a deudas por procesos electorales, correspondiente a las elecciones municipales y generales del año 2011.

Respecto a la Tesorería con un saldo de 464.904,59 euros, se materializa, fundamentalmente, en 24 cuentas corrientes en tres entidades financieras. De la contestación a la circularización efectuada a dichas entidades financieras se ha confirmado, en general, los saldos contabilizados.

II.2. Deudas con entidades de crédito

El endeudamiento registrado con entidades financieras al cierre del ejercicio ascendía a 9.980.721,05 euros, correspondiendo 8.189.368,62 euros y 1.762.746,17 euros a deudas a largo y corto plazo, respectivamente; así como un importe de 28.606,26 euros por intereses devengados pendientes de abono.

Toda la deuda financiera tiene garantía personal y ha sido formalizada con la misma entidad financiera. A instancia del Tribunal de Cuentas, la formación política ha circularizado a la entidad financiera concedente, que ha confirmado los saldos contabilizados.

Al cierre del ejercicio estaba pendiente de contabilizar un préstamo por 2.300.000,00 euros suscrito el 30 de octubre de 2012, para la financiación de las elecciones al Parlamento de Cataluña, debido a que la contabilidad electoral de este proceso no fue incluida hasta el ejercicio 2013, al seguir la formación el procedimiento de integrarla en el ejercicio en que es rendida a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

II.3. Otros acreedores

La deuda con proveedores al cierre del ejercicio ascendía a 485.299,71 euros, que en su mayoría fue abonada durante el primer semestre del año 2013.

La cuenta de pasivo "Cuentas corrientes con empresas del grupo" presenta un saldo irregularmente deudor por importe de 227.512,39 euros. Dicha cuenta registra, fundamentalmente, la deuda pendiente de abonar por subvenciones a la formación "Coalición por Europa" del Parlamento Europeo, de la que forma parte CiU.

La cuenta "Acreedores, empresas del grupo" con saldo acreedor de 36.646,24 euros, registra la deuda de CiU con CDC por los servicios prestados al compartir el mismo inmueble y es concordante con el saldo deudor en la contabilidad de CDC.

De las respuestas a la circularización de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social no se deducen deudas pendientes de la federación CiU.

II.4. Patrimonio Neto

Según se deduce de las cuentas anuales presentadas, el Patrimonio Neto de la federación al cierre del ejercicio 2012, presenta un saldo negativo de 9.228.649,49 euros, lo que supone una reducción de 956.305,16 euros sobre el del ejercicio anterior, como consecuencia de los resultados positivos por dicho importe en el presente ejercicio.

Convergència i Unió deberá continuar ajustando su actividad económica y acomodar su apalancamiento financiero a los ingresos previstos, a fin de mantener el Patrimonio Neto a niveles que aseguren la permanencia de su actividad.

II.5. Resultados de la actividad

II.5.1. Ingresos

En la cuenta de resultados presentada por la formación política figuran unos ingresos de 15.486.896,46 euros, aunque los ingresos efectivos fueron de 10.681.896,46 euros, debido a que se incluyeron ingresos duplicados por importe de 4.805.000,00 euros, tal y como se indica más adelante. Los ingresos proceden, fundamentalmente, de la financiación pública por importe de 10.639.110,97 euros, confirmado por las entidades otorgantes, con las matizaciones indicadas en los diferentes apartados, y presenta la siguiente composición:

- Subvenciones electorales por importe de 3.084.245,62 euros, correspondiendo fundamentalmente a las procedentes de las elecciones generales de 2011 por importe de 3.001.367,07 euros, correspondiendo el resto del importe por 82.878,55 euros a ingresos provenientes de las elecciones al Parlamento Europeo de 2009 y al Parlamento de Cataluña de 2010. Respecto a los ingresos derivados de las elecciones al Parlamento de Cataluña de noviembre de 2012, estos han sido registrados en el ejercicio 2013.

- Las subvenciones estatales para gastos de funcionamiento ordinario, al igual que en los dos ejercicios anteriores, han sido abonadas directamente a los dos partidos federados (CDC y UDC).
- Subvención para gastos de seguridad por importe de 150.134,13 euros, dicho importe fue trasferido en su totalidad a CDC que es quien finalmente contrata las inversiones y gastos aplicables a la citada subvención, y que ha justificado gastos de seguridad por importe superior a la subvención recibida, como se señala en los resultados de la fiscalización de esta formación. La acreditación se realiza a través de notas de cargo genéricas giradas por CDC a la federación CiU por el importe de la subvención de gastos de seguridad, si bien resultaría más adecuado que dado que CDC es quien realiza los gastos de seguridad, percibiese directamente esta subvención, al igual que ocurre con la subvención para gastos de funcionamiento ordinario.
- Subvención de las Cortes Generales por importe de 1.113.746,92 euros, correspondiendo 659.099,04 euros al Congreso de los Diputados y 454.647,88 euros al Senado.
- Subvención procedente del Parlamento de Cataluña por importe de 5.264.942,60 euros.
- Subvenciones procedentes de entidades locales por importe de 1.026.041,70 euros, corresponde exclusivamente a tres entidades: la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona.

Respecto a las subvenciones a los grupos electos del Parlamento de Cataluña y de las tres entidades locales, hay que señalar que la contabilización de los ingresos por las citadas subvenciones se realiza con contrapartida en cuentas de gastos, sin que se produzca ningún flujo de tesorería. Por otra parte, la mayor parte de estos fondos, por importe neto de 4.805.000,00 euros, han sido percibidos por la federación con cargo a tesorería, en concepto de aportaciones de los grupos de cargos electos en dichas Instituciones, reflejándose en "Aportaciones de empresas del grupo". En consecuencia, estos ingresos aparecen duplicados en la cuenta de resultados al figurar como subvención y como aportaciones, si bien al estar compensados con cuentas de gastos no tienen efecto en el resultado final de la misma.

Los ingresos de carácter privado ascendieron a 42.785,49 euros, con la siguiente composición: Un importe de 18.144,44 euros que corresponde a la regularización de una duplicidad de contabilización de intereses de un préstamo, un importe de 18.740,00 euros que corresponde a regularizaciones de saldos de la contabilidad electoral y el resto por 5.901,05 euros que proviene, fundamentalmente, de la venta de material promocional.

II.5.2. Gastos

Los gastos registrados ascienden a 14.530.591,30 euros, entre los que se incluye un importe de 7.404.731,22 euros como contrapartida de los ingresos procedentes de los grupos electos del Parlamento de Cataluña y de tres entidades locales, tal y como se ha indicado en el apartado de Ingresos, dicho importe está registrado en el epígrafe "Aportaciones a empresas del grupo". Dado que los fondos efectivamente ingresados por dichas subvenciones en la tesorería de CiU fueron 4.805.000,00 euros, el resto por importe de 2.599.731,22 euros correspondería a gastos efectuados por dichos grupos electos, cuya composición no está registrada en las cuentas rendidas.

La composición del resto del saldo de gastos por importe de 7.125.860,08 euros es la siguiente:

- Corresponde a gastos por las elecciones generales de 2011 un importe de 3.221.581,62 euros, registrado en su totalidad en la cuenta "Gastos de campañas electorales".
- La cuenta "Aportaciones a empresas del grupo" con saldo de 9.322.581,14 euros registra además del importe de 7.404.731,22 euros referido al inicio de este apartado, un importe de 1.917.849,92 euros con la siguiente composición: a) Aportación de 799.999,92 euros a Unió Democràtica de Catalunya (UDC) para que esta formación haga frente a operaciones de refinanciación de parte de sus créditos, según acuerdo con la misma, el importe registrado como ingreso por UDC es inferior en un importe de 31.827,01 euros por no haber registrado la aportación correspondiente al mes de diciembre de 2012. b) Aportaciones de 217.850,00 euros a la organización territorial que son concordantes con lo registrado por dicha organización. c) Aportación de 300.000,00 euros a su grupo en el Parlamento de Cataluña y d) Aportación de 600.000,00 euros a campañas electorales, 200.000,00 euros a la campaña de las elecciones generales de 2011 y 400.000,00 euros a las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2012.

- La cuenta “Ayudas” por importe de 5.700,00 euros realizada a la organización Juventudes Nacionalistas de Cataluña.
- La cuenta “Gastos de la actividad” por importe de 1.257.897,40 euros corresponde a diversos gastos de carácter publicitario y promocional.
- El epígrafe “Otros gastos de explotación” por importe de 381.076,03 euros incluye los servicios prestados por Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) por el uso de sus instalaciones por importe de 47.400,00 euros, así como por la transferencia de la subvención para gastos de seguridad por importe de 150.134,13 euros, ya citada, justificados mediante notas internas emitidas por CDC.
- El resto de gastos por importe de 341.755,11 euros corresponde fundamentalmente a gastos financieros y de amortización del inmovilizado.

II.6. Contenido de la memoria

La memoria presentada por Convergència i Unió contiene la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica sobre subvenciones públicas recibidas y sobre los préstamos que mantiene con entidades de crédito con los requisitos establecidos en el artículo 14.5 de la Ley orgánica 8/2007. No contiene información sobre donaciones privadas al no registrar la federación este tipo de ingresos.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y al Parlamento de Cataluña se ha obtenido que el importe de subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de CiU ascendió, en el ejercicio 2012, a 6.378.689,52 euros. Este importe es concordante con lo contabilizado por la federación.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por las diputaciones, los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales que han atendido a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas se deduce que los grupos pertenecientes a Convergència i Unió han recibido aportaciones por, al menos, 2.476.594,48 euros en el ejercicio 2012.

En la contabilidad rendida, únicamente están registradas las subvenciones correspondientes a los grupos de CiU en la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona por un total de 1.026.041,40 euros. Dicho importe es concordante con lo comunicado por las tres entidades.

II.10. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007 las cuentas anuales, que comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, correspondientes al ejercicio 2012.

Los estados rendidos recogen, por lo que se refiere al ámbito territorial, la actividad de la sede central, en la que figura centralizada la gestión de la recaudación de las cuotas correspondientes a la formación y su distribución a la organización territorial según los porcentajes establecidos en la Carta financiera del partido, considerando estos envíos como gastos del ejercicio. No se incluye, por tanto, la contabilidad de la organización territorial, cuya actividad económico-financiera debería figurar en las cuentas anuales consolidadas al formar parte de la actividad del partido político.

En cuanto al reflejo del ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 determina que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros presentados incluyen la actividad de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y Parlamento de Cataluña, reflejando la contabilidad presentada de forma conjunta las operaciones derivadas de las citadas actividades. En cuanto al resto de la organización institucional, no figura integrada la contabilidad de los grupos políticos de las Entidades Locales en las cuentas presentadas, por lo que no han sido objeto de la fiscalización realizada. En el ejercicio fiscalizado la formación no tenía representación en el Senado

En el ejercicio 2012, la formación concurrió a las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 25 de noviembre. La Sindicatura de Cuentas ha emitido el correspondiente informe relativo a la regularidad contable de esta actividad electoral. El partido integró la contabilidad de estas elecciones en las cuentas anuales del ejercicio 2013 mediante un único asiento. El retraso de la incorporación de dichas cuentas en la contabilidad de la sede central se debe al procedimiento implantado por la formación política que trata la contabilidad electoral como un centro de coste que permanece abierto hasta que las cuentas son rendidas al Órgano fiscalizador, momento en que es integrada en la contabilidad anual.

En el Anexo de este Informe se recogen los balances de situación y la cuenta de resultados a 31 de diciembre del ejercicio 2012. Los estados presentados se encuentran adaptados al Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre.

II. Representatividad de los estados contables rendidos.

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad de la organización territorial anteriormente mencionada.

De las comprobaciones de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan las deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El inmovilizado, a 31 de diciembre de 2012 asciende a 507.591,28 euros habiendo tenido una variación poco significativa en el ejercicio. La formación no tiene confeccionado el inventario de este activo, ni se encuentran identificados los elementos que lo integran por lo que no se puede asegurar que los elementos registrados existan y se encuentren debidamente contabilizados. Por otra parte, no hay establecido para las adquisiciones de pequeño importe un criterio para su reconocimiento como gasto o inversión, si bien se ha verificado que los elementos incorporados en los últimos ejercicios corresponden a bienes con un valor significativo.

Respecto a las relaciones económico-financieras con partes vinculadas, la rúbrica "Créditos a terceros", refleja la deuda de la Fundación Josep Irla i Bosch, de 792.604,71 euros, correspondiente al importe financiado por ERC de las obras de mejora y rehabilitación del edificio, propiedad de la Fundación, donde se ubica la sede central del partido, que desde el año 2005 se encuentra arrendado por ERC. El contrato de alquiler de dicho inmueble vigente en 2012 fue suscrito al inicio del ejercicio. La deuda que la Fundación José Irla i Bosch mantenía con ERC se redujo en 826.806,22 euros por

pagos realizados en el ejercicio. Por otra parte, dicha Fundación mantiene con ERC una deuda a corto plazo al cierre del ejercicio 2012 de 3.663,63 euros, que se redujo en 148.720,00 euros, por la condonación en el ejercicio de un derecho de cobro de ERC reconocido en 2011. Asimismo, en 2012 ERC otorgó otra subvención a dicha fundación, por importe de 230.000,00 euros, para cubrir necesidades de tesorería. Otras deudas que integran dichos créditos corresponden a los derechos de cobro a largo plazo mantenidos por la formación frente a tres organizaciones territoriales por un importe conjunto de 24.604,25 euros y una deuda, generada en ejercicios anteriores, de las Juventudes de ERC, de 37.554,99 euros.

La rúbrica "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", recoge, principalmente, la deuda de las sedes territoriales y de las Juventudes de ERC, de 268.409,97 euros, por la repercusión de pagos realizados en su nombre por la ejecutiva nacional, los importes pendientes de cobro de subvenciones otorgadas por el Parlamento Catalán de 256.951,09 euros, y de las otorgadas por los resultados obtenidos por el partido en las elecciones a Cortes Generales, de 49.102,26 euros y elecciones locales, de 118.701,78 euros. Durante el ejercicio 2012 se dio de alta contablemente la previsión de las subvenciones pendientes de recibir de las elecciones a Cortes Generales celebradas en 2011, de 134.164,41 euros, siendo posteriormente regularizado en 44.647,36 euros para ajustar su importe al otorgado según los resultados obtenidos, y fueron cobrados 869.203,68 euros correspondientes a las subvenciones concedidas en las elecciones al Parlamento Europeo, de 83.411,38 euros, a las subvenciones de las elecciones al Parlamento Catalán, de 121.252,62 euros, a las de las elecciones locales, de 624.124,89 euros y a las de las elecciones a Cortes Generales, de 40.414,79 euros.

La cuenta de Inversiones financieras a corto plazo presenta un saldo de 610.759,96 euros, recoge las aportaciones del partido a las federaciones que lo han solicitado para la financiación de gastos de campañas electorales. De dicho importe 580.355,46 euros corresponde a la financiación de las elecciones al Parlamento Catalán, celebradas el 25 de noviembre de 2012, deuda que será cancelada cuando se integre la contabilidad electoral en la general del partido y 30.404,50 euros a deudas de dos sedes por financiación de campañas electorales celebradas en 2008 en las que el partido no obtuvo representación, por lo que se debería proceder a su regularización.

El importe de la tesorería reflejado en las cuentas anuales del ejercicio 2012 presentadas asciende a 163.274,82 euros, lo integra los saldos del efectivo en caja de 635,57 euros y los saldos en bancos e instituciones de crédito de 162.639,25 euros. El partido atendiendo a la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas ha circularizado a todas las entidades financieras en las que la ejecutiva nacional ha mantenido cuentas de tesorería, inversión y endeudamiento durante en ejercicio 2012. Todos los saldos contabilizados han sido confirmados por las entidades financieras, o bien han sido comprobados con los correspondientes extractos bancarios facilitados por la formación política. Al igual que en ejercicios anteriores, se observa la existencia de diversas cuentas corrientes abiertas que no figuran en la contabilidad presentada al pertenecer a las sedes territoriales.

II.2. Deudas con entidades de crédito

El endeudamiento con las entidades de crédito, a 31 de diciembre del ejercicio 2012, asciende a 1.952.360,29 euros, habiéndose reducido respecto a endeudamiento existente en el ejercicio anterior el 21,34%. La deuda la integran nueve préstamos y créditos reconocidos contablemente en función de su vencimiento como de largo y corto plazo.

El endeudamiento a largo plazo asciende a 291.663,28 euros, lo integra un préstamo personal concertado en el ejercicio 2004 y tres préstamos personales reconocidos en el ejercicio 2012. El endeudamiento a corto plazo, de 1.660.697,01 euros lo integra el importe de la reclasificación a corto plazo de los préstamos anteriores, de 298.037,42 euros, y el importe dispuesto de cinco pólizas de crédito concertadas, tres de ellas para la financiación de los gastos de las elecciones a las que acudió el partido en los ejercicios 2011 y 2012 por un importe conjunto de 749.264,81 euros, y dos pólizas para cubrir las necesidades de tesorería de 613.394,78 euros. Las entidades financieras con las que fueron contratadas las operaciones descritas, contestaron a la circularización bancaria confirmando los saldos que figuran en las cuentas. La formación no tiene vencimientos de deuda pendientes de liquidación.

El partido ha recogido en la memoria del ejercicio 2012 el riesgo derivado de un aval concedido en ejercicios anteriores a la Fundación vinculada Joseph Irla i Bosch, con motivo de un préstamo hipotecario suscrito en 2004 para la compra de los locales donde radica actualmente la sede de la formación política de 1.750.000,00 euros, así como el afianzamiento personal solidario a un préstamo de 1.900.000,00 euros, suscrito inicialmente a nombre del partido y posteriormente asumido por dicha Fundación según contrato de novación modificativa suscrito el 28 de diciembre de 2007. En el

ejercicio fue formalizado un nuevo aval para afianzar operaciones realizadas por la fundación Josep Irla i Bosch. Estas operaciones han sido confirmadas por las entidades de crédito en la circularización realizada.

Los gastos financieros registrados en el ejercicio ascienden a 66.241,11 euros de los que 65.495,74 euros corresponden a operaciones de endeudamiento con entidades bancarias.

II.3. Otras deudas

El importe de los "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" lo integran al cierre del ejercicio 2012 los saldos de la cuenta corriente de las relaciones que la organización general mantiene con las sedes territoriales y con las coaliciones electorales en las que se encuentra integrada ERC y asciende a 61.610,69 euros, deudas a proveedores de 40.300,77 euros y la deuda al cierre del período analizado con la Seguridad Social de 32.965,92 euros y con la Hacienda Pública de 81.391,17 euros, de los que un importe de 17.500,00 euros ha sido aplazado y se procederá a su liquidación a partir de febrero de 2013 en 10 plazos mensuales. Se ha verificado que el resto de la deuda pendiente al cierre del ejercicio ha sido liquidada en plazo en el ejercicio 2013.

II.4. Fondos propios

El Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2012 de la formación política asciende a 661.549,16 euros, habiendo disminuido 409.966,19 euros en el ejercicio como consecuencia de los resultados negativos obtenidos. La formación en los tres últimos ejercicios ha tenido pérdidas que han podido ser compensadas con remanentes de ejercicios anteriores, si bien, las obtenidas en el ejercicio 2012 han sido inferiores en un 51,43% a las registradas en el ejercicio anterior, como consecuencia de la contención de los gastos de explotación que ha llevado a cabo y la disminución de los gastos de los procesos electorales a los que acudió el partido, habiendo sido integrados en el ejercicio 2012 los correspondientes a las elecciones a Cortes Generales.

II.5. Resultados de la actividad

La cuenta de resultados presenta un resultado negativo por importe de 409.966,19 euros frente al resultado igualmente negativo obtenido en el ejercicio anterior de 843.989,07 euros. El resultado de explotación, negativo en 353.429 euros, fue un 56,77 % inferior al resultado igualmente negativo registrado en el ejercicio anterior. El resultado financiero del ejercicio, negativo en 56.537,19 euros, fue superior un 99,36% al obtenido en el ejercicio anterior.

El total de los ingresos reconocidos en las cuentas anuales ascienden a 4.026.616,75 euros, de los que 2.938.804,02 euros provienen de la financiación pública percibida por el partido, y 1.087.812,73 euros de ingresos privados. El importe de la financiación pública recibida, directa o indirectamente, por el partido la integran los siguientes conceptos:

- Subvenciones del Estado para el funcionamiento ordinario del partido, previstas en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos, por importe de 674.216,02 euros. El importe registrado no presenta diferencias con el importe informado por el Ministerio del Interior al Tribunal de Cuentas.
- Subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, prevista en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, por importe de 34.609,85 euros, importe que coincide con el informado por el Ministerio de Interior a este Tribunal. En cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 del RD 1306/2011, de 26 de septiembre, que regula la tramitación de las subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, la formación remitió una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las operaciones imputadas a la subvención, así como copia de las facturas que los soportan, siendo el importe certificado de 53.546,79 euros.
- Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 1.484.596,69 euros, e integradas por: subvenciones concedidas por el Parlamento de Cataluña de 1.377.867,40 euros, siendo el importe informado de 1.206.593,71 euros, si bien fueron abonados 1.000,00 euros menos (la diferencia se produce por incluir la subvención registrada de 256.951,09 euros pendientes de cobro de la anterior legislatura, que se encuentran reconocidos en cuentas deudoras y no recoger subvenciones concedidas correspondientes a la nueva legislatura por 84.677,42 euros), subvenciones otorgadas por el Congreso de los Diputados de 106.270,92 euros, siendo el importe informado de 116.413,00 euros (la diferencia corresponde a la

reducción del importe recibido por aportaciones a los gastos del grupo mixto de 14.760,00 euros y a subvenciones concedidas en 2011 contabilizadas en el ejercicio por importe de 4.617,92 euros) y liquidación de las subvenciones pendientes de la anterior legislatura correspondientes al grupo parlamentario en el Senado integrante de la coalición Entesa Catalana de Progres, de 458,37 euros.

- Subvenciones percibidas por los grupos políticos de las entidades locales cedidas al partido, por un importe conjunto de 254.358,85 euros, que refleja las subvenciones aportadas por los Grupos de las Diputaciones Provinciales, de 172.884,52 euros, Grupos de Áreas Metropolitanas, de 7.856,68 euros, Grupos Comarcales, de 9.643,69 euros y Grupos Municipales, de 63.973,96 euros. La Carta Financiera del partido determina los porcentajes que debe aportar cada grupo de las subvenciones percibidas.
- Subvención otorgada a la formación política para la financiación de los gastos derivados de las elecciones a Cortes Generales celebradas en 2011, e integrada en la contabilidad electoral, por importe de 491.022,61 euros de los que fueron cobrados en el ejercicio 40.414,79 euros, importe confirmado en la información remitida al Tribunal de Cuentas por el Ministerio del Interior.

Los ingresos percibidos por el partido en el ejercicio 2012 de la financiación privada ascienden a 1.087.812,73 euros correspondiendo los ingresos más significativos a los siguientes conceptos:

- Cuotas abonadas por los afiliados y simpatizantes, netas de devoluciones, de 829.251,85 euros. En el ejercicio se han reconocido cuotas de ejercicios anteriores registradas en cuentas transitorias por 5.571,85 euros. En cumplimiento de lo determinado en el artículo 8.1 de la LO 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, la formación política tiene abiertas dos cuentas en entidades bancarias para el ingreso exclusivo de estos ingresos habiéndose verificado su uso exclusivo para dicho fin.
- Donaciones de personas físicas por importe de 59.577,20 euros. En cumplimiento del artículo 4.2.d) la formación política tiene abiertas para el ingreso de las donaciones tres cuentas bancarias, habiéndose verificado que se utilizan exclusivamente para dicho fin. El partido ha remitido junto con las cuentas rendidas la relación pormenorizada de las donaciones recibidas, que han sido recogidas en el modelo 182 "Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas" remitido a la Agencia Tributaria.
- Aportaciones de organizaciones territoriales de 73.415,25 euros, recogen la repercusión por la sede nacional a diferentes organizaciones territoriales de los gastos de alquiler de los locales donde se ubican dichas sedes. La propiedad de estos locales corresponde a la Fundación Josep Irla i Bosch y ésta lo arrienda al partido.
- Otros ingresos, por un importe conjunto de 125.568,43 euros, correspondiendo los importes más significativos por su cuantía a los ingresos de actos promocionales de 15.768,89 euros, a los ingresos por sentencias a favor de ERC de 60.000,00 euros, y al cobro de costas procesales, de 34.890,70 euros.

Los gastos del ejercicio 2012 ascienden a 4.436.582,94 euros, e integran los gastos de las elecciones a Cortes Generales, a las que acudió el partido en el ejercicio anterior a través de la coalición electoral Esquerra Republicana de Catalunya – Catalunya SI, de 611.053,35 euros y los gastos de funcionamiento ordinario del partido, de 3.825.529,59 euros. La incorporación de las cuentas electorales en la contabilidad ordinaria del partido en el ejercicio siguiente al de su celebración se debe al procedimiento implantado de integrarse cuando dichas cuentas son rendidas al Órgano fiscalizador. Asimismo, en el ejercicio 2012 la formación política acudió a las elecciones al Parlamento de Cataluña en la coalición electoral Esquerra Republicana de Catalunya – Catalunya SI, celebradas el 25 de noviembre. La contabilidad de estas elecciones, por el procedimiento implantado, se integró en la contabilidad ordinaria el 5 de marzo de 2013, cuando fueron rendidas a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Los gastos del funcionamiento ordinario en el ejercicio 2012 los integran, principalmente, los siguientes conceptos:

- Gastos del personal que presta sus servicios en la sede central y en las sedes territoriales del partido, de 1.568.664,99 euros, representan el 35,35% del total de los gastos del ejercicio, habiendo disminuido un 29,11% respecto a los registrados en el ejercicio anterior como consecuencia de la disminución de la plantilla. El marco de las relaciones laborales de este personal se encuentra regulado por el Convenio Colectivo de Trabajo de ERC.

La plantilla al cierre del ejercicio la integraban 48 personas habiéndose reducido en 21 personas en el transcurso del mismo. De las 21 bajas producidas, siete lo han sido por causas objetivas, una por despido improcedente y trece por finalización de contrato, ascendiendo las indemnizaciones registradas a 116.706,39 euros.

Se han verificado las retenciones a cuenta del Impuesto de Personas Físicas (IRPF) practicadas en las retribuciones satisfechas y su ingreso en la Hacienda Pública, así como su reflejo en la Declaración anual de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF presentada a la Agencia Tributaria, encontrándose correctas. Asimismo, se ha verificado que las cotizaciones a la Seguridad Social han sido declaradas e ingresadas correctamente. Los importes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a cuenta practicadas fueron ingresados en los plazos marcados por las normativas que los regulan.

- Al igual que sucedía en ejercicios anteriores, es preciso destacar la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad económico-financiera de la organización territorial. Este hecho ocasiona que, entre los gastos del partido, figuren registradas en el epígrafe "Otros gastos de gestión corriente" operaciones correspondientes a las subvenciones de funcionamiento transferidas por la sede central a las territoriales, la participación de las sedes territoriales en las cuotas de afiliados recaudadas de forma centralizada y otros ajustes, por un importe conjunto de 1.207.685,52 euros. Este importe recoge donaciones a la fundación vinculada Josep Irla i Bosch por importe de 230.000,00 euros.
- En las verificaciones realizadas se ha detectado que no se encuentran constituidas las fianzas determinadas en los contratos de alquiler de locales a diversas sedes territoriales alquilados por el partido a la Fundación Josep Irla i Bosch.

II.6. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados, salvo que los coeficientes de amortización que figuran en la misma son diferentes a los aplicados. Respecto a las donaciones privadas son recogidas en la memoria pormenorizadamente las recibidas en el ejercicio. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria recoge la relación de las subvenciones públicas percibidas, así como el detalle de los créditos y préstamos que el partido mantiene con las entidades de crédito, de acuerdo con la información requerida en el citado artículo. Asimismo, recoge la información de tres avales uno de los cuales ha sido formalizado en el ejercicio y que corresponden a afianzamientos de operaciones realizadas por la Fundación vinculada al partido.

III. Subvenciones grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a las solicitudes de información enviadas por el Tribunal de Cuentas se deduce que el importe las subvenciones concedidas a esta formación política en el ejercicio 2012 por el Parlamento de Cataluña ascendió a 1.206.593,71 euros, de los que fueron pagados en el ejercicio 1.121.916,29 euros y estando pendientes 84.677,40 euros que no se encuentran registrados contablemente. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad rendida en los términos que han sido descritos.

Las subvenciones concedidas a los diputados del partido integrante de la coalición electoral Esquerra Republicana de Catalunya-Catalunya Sí, informadas al Tribunal de Cuentas, ascienden a 116.413,00 euros de los que fueron reconocidos contablemente 106.270,92 euros correspondiendo la diferencia a aportaciones para gastos al grupo mixto según porcentajes de reparto estipulados de 14.760,00 euros y subvenciones recibidas correspondientes al ejercicio anterior de 4.617,92 euros

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, diputaciones, áreas metropolitanas y consejos comarcales se deduce que a los grupos pertenecientes a la formación política les fueron otorgadas, al menos, subvenciones en el ejercicio 2012, por 783.698,13 euros de los que fueron abonados en el ejercicio 764.062,21 euros.

Como se ha indicado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales, figurando únicamente aportaciones recibidas por el partido que se corresponden a porcentajes pactados sobre las subvenciones recibidas, siendo en el periodo analizado por 254.358,85 euros y registradas en la contabilidad rendida en los términos que han sido descritos.

II.11. ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido un porcentaje de las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario abonadas a Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV), la formación política Esquerra Unida i Alternativa (EUiA) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2012, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Dichas cuentas anuales se han presentado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

No se ha remitido, junto con los estados contables, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido. En sus alegaciones el partido adjunta informe de su Comisión de Control de Cuentas que realiza diferentes consideraciones y recomendaciones sobre las cuentas rendidas para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

En relación con el ámbito territorial, las cuentas integran la actividad económico-financiera tanto de la sede central como de las sedes territoriales en Cataluña, dichas sedes territoriales han sido integradas en la contabilidad en el presente ejercicio.

En cuanto al ámbito institucional, EUiA ha desarrollado su actividad a través de diversas coaliciones: a) En las Cortes Generales forma parte de las coaliciones parlamentarias: La Izquierda Plural en el Congreso de los Diputados y Entesa per Progrés de Catalunya en el Senado. b) En el Parlamento de Cataluña forma coalición con ICV. c) En las entidades locales de Cataluña está en coalición con ICV en gran parte de las mismas en las que tiene representación.

En referencia a la actividad electoral durante el período analizado, EUiA concurrió en coalición con ICV a las elecciones al Parlamento de Cataluña de 25 de noviembre de 2012. Habiéndose encargado ICV de la gestión y rendición de la contabilidad electoral de este proceso.

En Anexo a este informe se recoge el balance y cuenta de resultados del ejercicio 2012, junto con las de 2011 a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2012, habiéndose realizado comprobaciones sobre la documentación justificativa de las operaciones contabilizadas, con las observaciones y deficiencias que se exponen a continuación:

II.1. Balance de situación

El inmovilizado intangible y material no experimenta variaciones durante el ejercicio, aunque únicamente se dotó amortización para el inmovilizado material, sin haberse aplicado al inmovilizado intangible.

Respecto al activo corriente está constituido básicamente por el epígrafe de Tesorería por un importe de 166.071,78 euros, correspondiendo al saldo al cierre del ejercicio de 4 cajas de efectivo en la sede central y las sedes territoriales por importe 975,57 euros y al de 48 cuentas bancarias por importe de 165.096,21 euros.

La partida del balance "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" refleja un saldo de 132.794,36 euros y corresponde íntegramente al principal de una única operación de préstamo hipotecario, la hipoteca está constituida sobre una finca de la que es titular la fundación La Alternativa y EUiA, vinculada a este partido.

El resto del pasivo no corriente se refiere a la cuenta "Deudas a largo plazo" con un saldo de 15.000,00 euros, invariable desde el ejercicio 2007, que corresponde a una aportación de diferentes sedes territoriales a la sede central en dicho ejercicio para atender necesidades financieras. Dado que la contabilidad de dichas sedes territoriales ya ha sido consolidada en el presente ejercicio, no resulta procedente esta deuda. EUiA manifiesta que el citado saldo se ha regularizado en el ejercicio 2013.

La financiación a corto plazo viene reflejada en la partida "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" con un saldo de 32.245,24 euros que corresponde al saldo dispuesto de un crédito para atender necesidades de tesorería.

La cuenta "Otras deudas a corto plazo" con saldo acreedor al cierre del ejercicio de 57.637,05 euros, registra las cuentas de enlace con:

- a) IU Federal con un saldo acreedor de 48.988,46 euros, mientras que IU Federal registra un saldo deudor con EUiA de 161.000,00 euros por lo que estas organizaciones deberán proceder a la conciliación de estos saldos.
- b) ICV con un saldo deudor 1.615,15 euros, mientras que ICV registra un saldo igualmente deudor de 62.289,11 euros, en consecuencia se deberá proceder a su regularización.
- c) Con siete de sus sedes territoriales con un saldo acreedor agregado de 10.263,74 euros, este saldo deberá ser regularizado al haberse consolidado en este ejercicio la contabilidad de dichas sedes territoriales.

El epígrafe "Otras deudas con las Administraciones Públicas" con saldo de 3.814,55 euros refleja la deuda por el IRPF del cuarto trimestre y por las cotizaciones de Seguridad Social del mes de diciembre. Respecto al resto de las cuentas de pasivo cabe señalar que la cuenta "Hacienda Pública, acreedora por impuesto de sociedades" con saldo deudor de 1.182,19 euros invariable desde el ejercicio 2007, deberá ser regularizada dado que el partido no tenía ningún crédito tributario a su favor.

El Patrimonio Neto es negativo por un importe de 77.198,88 euros a 31 de diciembre de 2012. La formación deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

II.2. Resultados de la actividad

Los ingresos registrados ascienden a 741.115,53 euros, procediendo de la financiación pública un importe de 584.595,31 euros y de la financiación privada 156.520,22 euros.

Respecto a los recursos públicos cabe señalar que en general proceden de las coaliciones en las que participa este partido con la siguiente composición:

- Participación en la subvención para gastos de funcionamiento transferida por ICV por importe de 251.625,85 euros, concordante con el importe registrado por ICV.
- Participación en las subvenciones del Parlamento de Cataluña por importe de 66.668,42 euros, este importe no es concordante con el registrado por ICV que fue de 201.493,83 euros. La diferencia se produce por aplicar, incorrectamente, el criterio de caja.
- Participación en las subvenciones a los grupos políticos en entidades locales, en las que en la mayoría está en coalición con ICV por importe de 266.301,04 euros.

Cabe señalar que según sus registros ICV, además de los importes señalados contabilizó una deuda con EUiA de 23.152,80 euros por participación en las subvenciones al Parlamento Europeo del año 2009 y de 3.351,60 euros por participación en las subvenciones del Senado, ambos importes no están registrados en la contabilidad de EUiA, también por la aplicación, incorrecta, del criterio de caja.

En los recursos privados provienen de cuotas de afiliados un importe de 113.423,15 euros y el resto, por importe de 43.097,07 euros, proceden fundamentalmente de venta de lotería y de artículos promocionales.

Los gastos ascendieron a 663.821,77 euros, correspondiendo a 93.638,53 euros a los gastos de personal de una plantilla media de 3,1 empleados durante el ejercicio.

II.3. Contenido de la Memoria

La Memoria presentada por EUiA contiene información necesaria para explicar las partidas de balance y de cuenta de resultados, así como de los créditos y préstamos que mantiene el partido con entidades de crédito. Sin embargo no incluye información pormenorizada sobre subvenciones públicas. En el caso de las donaciones privadas este partido no registró este tipo de ingresos.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

EUiA no recibe directamente subvenciones de las Cortes Generales ni de las Asambleas Legislativas Autonómicas, ya que las reciben los grupos parlamentarios de las diversas coaliciones de las que forma parte esta formación política.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Las aportaciones recibidas de las diputaciones, consejos comarcales y ayuntamientos van destinadas generalmente a las coaliciones que forma EUiA con ICV en dichas instituciones. No obstante, la información aportada por dichas entidades locales, especifica que grupos pertenecientes a EUiA han recibido directamente aportaciones de, al menos, 48.178,88 euros en el año 2012.

II.12. EUSKAL HERRIA BILDU

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario del Gobierno Vasco, la coalición Euskal Herria Bildu (EHBildu) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2012, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

No se ha remitido, junto con los estados contables, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La coalición electoral EHBildu, que se constituyó el 31 de agosto de 2012 con la finalidad de concurrir a las elecciones al Parlamento Vasco celebradas el 21 de octubre de 2012 por las tres circunscripciones del País Vasco, está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzten) y obtuvo 21 representantes en el citado Parlamento.

Las cuentas presentadas recogen la actividad gestionada en la única sede de la coalición. En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que indicar que los estados financieros del ejercicio 2012 incluyen junto con la contabilidad electoral, la actividad de su grupo político en el Parlamento Vasco.

La contabilidad electoral, presentada por esta formación política al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas que dio su conformidad a la misma, está integrada en las cuentas anuales del ejercicio 2012. La integración se ha realizado mediante la incorporación de cada una de las anotaciones contables de la actividad electoral.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados, que están adaptados al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Al tratarse de una formación política nueva, las cuentas presentadas son las primeras que se formulan, es decir se trata de cuentas anuales iniciales, por lo tanto no cabe la comparación de cifras con cuentas anteriores.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a la representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Situación patrimonial y financiera

El activo está integrado fundamentalmente por los derechos devengados y pendientes de cobro por la subvención electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento Vasco con un saldo de 1.041.344,56 euros. Se ha comprobado según la comunicación del Gobierno Vasco y la propuesta de subvención del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas que el importe de dicha subvención ascendió a un total de 1.251.706,40 euros, de los que fueron abonados 210.361,84 euros durante el ejercicio. EHBildu no registra ningún saldo deudor por la subvención para gastos de funcionamiento, habiendo comunicado el Gobierno Vasco un importe deudor de 304.130,07 euros, que según se ha comprobado fue abonado con fecha 11 de enero de 2013. En consecuencia los derechos devengados por subvenciones públicas estarían infravalorados por dicho importe.

El resto del activo corresponde al efectivo existente en dos cuentas bancarias en una única entidad financiera, cuyo saldo por importe de 94.352,24 euros ha sido confirmado por dicha entidad.

En el pasivo corriente la cuenta "Deudas a corto plazo", con un saldo de 870.000,00 euros, está integrada por tres deudas de 290.000,00 euros cada una, con tres de los partidos coaligados (Aralar, Eusko Alkartasuna y Alternativa Eraikitzten), con las que se financió el proceso electoral, sin haber acudido esta formación política a la financiación con entidades de crédito. Estos importes han sido confirmados con las oportunas certificaciones aportadas por EHBildu.

También en el pasivo corriente del balance figuran deudas con cuatro proveedores por un total de 255.653,54 euros. Se ha circularizado a los dos que presentan mayor saldo (255.009,04 euros) que han confirmado la deuda a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado.

El resto del pasivo corriente por 1.174,41 euros corresponde a deuda con la Hacienda Pública y Seguridad Social por retenciones y cotizaciones en nóminas, que fueron abonadas en enero de 2013. Se ha comprobado que la coalición no mantenía otras deudas tributarias o de cotización social.

Por último, el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2012 que se deduce de las cuentas anuales, presentaba un saldo positivo de 8.868,85 euros, equivalente a los resultados del ejercicio. De incluirse los derechos devengados por subvenciones públicas devengadas y no registradas el Patrimonio Neto pasaría a ser positivo por 312.990,92 euros.

II.2. Resultados de la actividad

Los recursos públicos que figuran en la cuenta de resultados, percibidos por la formación política suman 1.363.923,46 euros. Estos ingresos figuran reflejados en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" y proceden de aportaciones del Gobierno Vasco por un importe de 1.251.706,40 euros y de aportaciones del Parlamento Vasco por importe de 112.217,06 euros. Las aportaciones del Gobierno Vasco se refieren únicamente a la subvención electoral, no incluyéndose la subvención para gastos de funcionamiento por importe de 304.130,07 euros, como ya se ha señalado en el apartado anterior. Respecto al Parlamento Vasco ha comunicado una aportación de 112.402,87 euros, importe similar al registrado contablemente.

Según se deduce de la cuenta de resultados no se han producido ingresos de financiación privada, tales como donaciones, cuotas de afiliados o aportaciones de cargos públicos que hubieran requerido que su ingreso se realizara en cuentas abiertas específicamente para ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 8 de la ley Orgánica 8/2007.

Respecto a los gastos, en general, son de naturaleza electoral por un total de 1.355.054,61 euros, incluyendo gastos de personal por importe de 16.696,37 euros que corresponden a ocho contratos de trabajo temporal para labores específicas de la campaña electoral.

II.3. Contenido de la Memoria

La memoria presentada por EHBildu contiene información explicativa de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, indicándose que en el registro de ingresos y gastos se ha tenido en cuenta el principio de devengo. Sin embargo las cuentas presentadas no incluyen las subvenciones públicas para gastos de funcionamiento devengadas en el ejercicio. No se hace mención de la información específica regulada por el citado artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, que sería necesaria en el caso de las subvenciones públicas recibidas.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

El Tribunal de Cuentas requirió del Parlamento Vasco información sobre las subvenciones concedidas. El importe acreditado a los representantes de EHBildu asciende a 112.402,87 euros.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Esta formación no ha recibido subvenciones de instituciones de carácter local al tratarse de una coalición formada, exclusivamente, para concurrir a las elecciones al Parlamento Vasco.

II.13. EUSKO ALKARTASUNA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Eusko Alkartasuna (EA) ha presentado al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales del ejercicio 2012 con fecha de 9 de agosto de 2013, habiendo excedido el plazo establecido por el artículo 14.7 de la citada Ley Orgánica, 30 de junio del ejercicio siguiente al que correspondan las cuentas presentadas. Las cuentas anuales comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

No se ha remitido, junto con los estados contables, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

En cuanto al alcance de la actividad en el ámbito territorial, las cuentas integran los estados financieros de la Ejecutiva Nacional y de las cuatro Ejecutivas Regionales (Guipúzcoa, Álava, Vizcaya y Navarra). No incluye la contabilidad del resto de la organización territorial (sedes municipales), cuya actividad económico-financiera debería figurar incluida en las cuentas anuales consolidadas por formar parte de la actividad del partido político.

En cuanto al alcance de las cuentas en el ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que disponga en sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen las subvenciones de los grupos parlamentarios en las Instituciones en las que tiene representación, así como las percibidas por los grupos municipales en determinadas Entidades Locales, con las observaciones señaladas más adelante. No incluye, por tanto, la totalidad de los grupos de cargos electos en la Administración Local y en consecuencia no han sido objeto de fiscalización.

Durante el periodo analizado Eusko Alkartasuna concurrió a las elecciones al Parlamento Vasco celebradas el 21 de octubre de 2012, integrada en la coalición Euskal Herria Bildu (EHBildu) junto con otros tres partidos políticos, dicha coalición obtuvo 21 representantes en el citado Parlamento. Durante este ejercicio la actividad de EA se ha desarrollado coaligada con otras formaciones políticas, así, además de EHBildu, en el caso de las Cortes Generales lo hace a través de la coalición Amaiur y en el caso del Parlamento de Navarra y de las Entidades Locales a través de la coalición Bildu.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados, junto con las del ejercicio 2011 a efectos comparativos. Las cuentas anuales se han presentado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

II. Representatividad de los estados rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de parte de la actividad de la organización territorial que se señala en el apartado correspondiente a la rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados contables presentados, fundamentalmente de la Ejecutiva Nacional, así como de las partidas más significativas de las Ejecutivas Regionales, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que limitan significativamente su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

La variación reflejada en el inmovilizado material corresponde exclusivamente a un alta en la cuenta de "Construcciones" por 245.845,20 euros, por la compra de un inmueble destinado a la nueva sede (alkartetxe) en la localidad de Zarautz, al haber procedido a la venta del inmueble que anteriormente ocupaba, el cual no estaba registrado en el inmovilizado de Eusko Alkartasuna. La citada compra se gravó con un IVA soportado de 44.252,14 euros que Eusko Alkartasuna no ha registrado como mayor valor del inmovilizado, puesto que lo ha compensado con el IVA repercutido por la venta del anterior inmueble, reclamando la devolución de la diferencia entre IVA repercutido e IVA soportado, dicha compensación fiscal resulta cuestionable y se ha solicitado a la formación política que realice consulta vinculante a la Diputación Foral sobre la legalidad de dicha compensación. Cabe señalar que la cuenta "Construcciones" recoge la valoración del inmueble de la sede central y de 17 sedes locales (alkartetxes), pasando a 18 por la incorporación del local de Zarautz.

Respecto a las amortizaciones se ha constatado que el partido no registra por separado el valor del suelo del valor de la construcción, aplicando de forma global el porcentaje del 2 por ciento a la totalidad del valor de ambos, por lo que la amortización acumulada está sobrevalorada.

Los epígrafes "Inversiones empresas del grupo y asoci. l.p." e "Inversiones financieras a largo plazo" del activo del balance con un saldo conjunto de 644.363,24 euros al cierre del ejercicio, recoge fundamentalmente la participación de la formación política en diversas sociedades mercantiles. La actividad de dichas sociedades se centra, fundamentalmente, en ser tenedoras de parte de las sedes locales (alkartetxes), en concreto mientras el partido es propietario de dieciocho de los alkartetxes, las citadas sociedades lo son de otros veintisiete alkartetxes, entre ellas destaca la "Fundación Elkartu S.A.", cuyo capital pertenece en su totalidad al partido, que es propietaria de veinte de ellos.

En los Informes anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la ley Orgánica 8/2007 dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza. El partido deberá revisar el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas, recuperando la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y circunscribiendo su participación a aquellas sociedades en que, prestando servicios, preferentemente a los afiliados, adheridos y simpatizantes derivados del entorno peculiar en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible llevar a cabo una gestión diferenciada para la eficaz prestación del servicio, sin que estén orientadas a la obtención de lucro, siempre que no se menoscabe la transparencia y control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

En concreto las inversiones fundamentales presentan el siguiente detalle:

- a) Participación de 60.101,21 euros en la sociedad "Fundación Elkartu S.A." contabilizada en el epígrafe "Inversiones empresas del grupo y asoci. l.p.". Esta participación, adquirida por el partido en el ejercicio 2000 y sin variación de valor hasta la fecha, recoge el coste de la totalidad del capital de la empresa que es propietaria de 22 inmuebles donde realizan su actividad 20 alkartetxes. Del análisis de sus estados financieros y la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2012, facilitada por el partido durante los trabajos de fiscalización, cabe señalar las siguientes consideraciones:
- Al cierre de 2012, el principal activo corresponde a los inmuebles, con un valor contable de 1.763.404,75 euros y una amortización acumulada de 1.011.433,04 euros, financiados básicamente con aportaciones del partido dado que la sociedad presenta un desequilibrio pasivo-activo de 421.472,69 euros. La deuda a favor del partido era al cierre del ejercicio de 1.190.732,15 euros. En el ejercicio anterior se registraba un préstamo hipotecario correspondiente al alkartetxe de Bilbao con un saldo de 16.633,49 euros al cierre de 2011, que ha sido amortizado directamente por EA en este ejercicio.
 - El desequilibrio de ingresos y gastos genera sistemáticos resultados negativos, puesto que la única fuente de ingresos era el alquiler para actividades de hostelería de tres locales que únicamente generaron ingresos de 18.836,00 euros, frente a los gastos derivados de la amortización y el mantenimiento de los inmuebles que ascendieron a 96.619,01 euros, dando lugar a un resultado negativo de 77.783,01 euros que añadidos a los de ejercicios anteriores ha generado un desequilibrio pasivo-activo de 421.472,69 euros. Además gran parte de los ingresos estaban pendientes de cobro, registrando la cuenta de deudores un saldo de 16.461,66 euros, importe que en su mayoría resulta de dudoso cobro.
 - El partido no ha efectuado la oportuna corrección valorativa para dar cobertura al valor patrimonial negativo por 421.472,69 euros al cierre del ejercicio 2012, manteniendo el valor de la inversión en su activo por 60.101,21 euros, equivalente al capital social. Por otra parte, la sociedad, desde hace más de cinco años, esta incurso en causa de disolución (artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, RDL 1564/1989 y artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, RDL 1/2010).
- b) Inversión de 485.788,41 euros, incluida en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" correspondiente a una participación del 25 por ciento en el capital de la sociedad propietaria de tres inmuebles, en los que radican dos alkartetxes del partido. El Patrimonio Neto de dicha sociedad a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 554.265,43 euros, al ser titular Eusko Alkartasuna del 25% su participación tendría un valor de 138.566,35 euros, en consecuencia debería proceder a la oportuna corrección valorativa, minorando su inversión en 347.222,05 euros.

c) Inversiones por importe conjunto de 98.596,37 euros, incluidas en el epígrafe "inversiones financieras a largo plazo" que corresponden fundamentalmente a aportaciones del partido a otras sociedades propietarias de otros cuatro locales destinados a alkartetxes. Se ha comprobado que una de las sociedades (ULI- ALDE S.L.), de la que Eusko Alkartasuna es titular del 9,10 por ciento de su capital presentaba al cierre de 2012 un Patrimonio Neto de 19.400,67 euros, figurando la inversión de EA en esta sociedad por 45.064,25 euros, en consecuencia debería realizar la oportuna corrección valorativa, minorando el valor de la inversión en 43.298,79 euros.

El epígrafe "Deudores" por importe de 777.013,03 euros, incluye como partida más importante un derecho de cobro al cierre del ejercicio de 658.750,00 euros por la venta del inmueble de Zarautz citado en el apartado de Inmovilizado.

El epígrafe "Deudores operaciones en común" con saldo de 1.224.577,24 euros, corresponde fundamentalmente a la deuda de la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", citada anteriormente, por 1.190.732,15 euros.

La cuenta "H.P. deudor por IVA" por importe de 40.517,89 euros incluye el IVA soportado por la compra del inmueble de Zarautz del que se solicita su devolución a que se hace referencia en el apartado de inmovilizado.

Respecto al epígrafe "Cuenta corriente con empresas del grupo" registra el saldo de operaciones deudoras y acreedoras con las coaliciones Amaiur y EHBildu, en concreto registra, entre otros, un importe deudor con EHBildu por importe de 290.000 euros y otro acreedor con Amaiur por importe de 280.148,46 euros. Se ha constatado que estos mismos importes están registrados en las contabilidades de las citadas coaliciones.

Respecto a la Tesorería el partido ha remitido la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas a todas las entidades financieras en las que ha mantenido cuentas durante el ejercicio fiscalizado, de las respuestas recibidas se deduce la existencia de 72 cuentas corrientes, con un saldo total de 383.999,26 euros, no incluidas en los registros contables que corresponden a las agrupaciones y sedes locales del partido.

II.2. Deudas con entidades de crédito

La deuda con entidades de crédito reflejada a fin del ejercicio fiscalizado ascendía a 2.224.734,74 euros, correspondiendo un importe de 2.033.661,55 euros a vencimientos a largo plazo y el resto por 191.073,19 euros a corto plazo.

Durante el periodo fiscalizado no se registraron nuevos préstamos o créditos en entidades financieras. Procediendo EA a incluir en el endeudamiento a largo plazo el préstamo hipotecario del local de Erandio que estaba indebidamente en el epígrafe "Deudas empresa del Grupo y asoci. l.p."

Del total de la deuda contabilizada a largo plazo, corresponde a intereses vencidos un importe de 194.083,89 euros, siendo el importe correspondiente al principal de 1.839.577,66 euros.

Se mantiene la situación descrita en informes anteriores, donde se ponía de manifiesto la existencia de una deuda vencida correspondiente a cuatro operaciones con una entidad financiera, con un saldo contable de 814.717,32 euros, de los que 620.633,43 euros corresponden a principal y 194.083,89 euros a intereses vencidos y no pagados. En el ejercicio 2007, debido al tiempo transcurrido desde el vencimiento de las operaciones (años 1986 a 1990) y de los altos intereses moratorios aplicados, la entidad financiera informó de unos intereses a su favor de 7.639.917,15 euros. Respecto a la situación financiera al cierre de 2012, la entidad financiera sigue manifestando que está procediendo a recabar información sobre las citadas operaciones y cuando disponga de la misma será comunicada al Tribunal de Cuentas, sin que hasta la fecha de la terminación de este Informe haya informado. A este respecto, se considera imprescindible que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, el partido emplee todos los medios a su alcance para proceder a la cancelación de estas operaciones.

El resto del saldo al cierre del ejercicio del endeudamiento con entidades financieras, por un total de 1.410.017,42 euros, corresponde al saldo pendiente de amortizar de cinco préstamos, cuatro de ellos con garantía hipotecaria con saldo de 1.319.369,49 euros y otro con garantía personal con saldo de 90.647,93 euros.

A petición del Tribunal de Cuentas, el partido ha circularizado a todas las entidades financieras con las que mantiene operaciones de endeudamiento, todas ellas han contestado, confirmando los saldos contabilizados, salvo la que tiene la deuda vencida, que lo ha hecho en los términos indicados.

II.3. Otros pasivos

El epígrafe "Deudas empresas del Grupo y asoci. l.p." figura en el pasivo con saldo deudor por 221.123,14 euros, contrario a su naturaleza. Corresponde a derechos de cobro a favor del partido frente a tres sociedades mercantiles, dos de ellas participadas por el partido y la otra es la propietaria de la sede local de Pamplona.

Respecto a la deuda con proveedores y acreedores con saldo conjunto de 110.232,77 euros, el partido a petición del Tribunal de Cuentas ha circularizado a siete de ellos con un saldo de 68.572,84 euros, sin haberse deducido diferencias a destacar.

Se ha realizado un seguimiento de las deudas tributarias y con la Seguridad Social al cierre del ejercicio, constatándose su abono y la no existencia de diferencias entre los registros contables y los correspondientes pagos.

II.4. Resultados de la actividad

II.4.1. Ingresos

De la información facilitada en la cuenta de resultados presentada y de la documentación justificativa se deduce que los recursos contabilizados por la formación política en el ejercicio fiscalizado ascendieron a un total de 2.994.468,24 euros, resultando procedentes de la financiación pública un importe de 1.014.682,53 euros y la diferencia por 1.979.785,71 euros son recursos de carácter privado.

Los recursos públicos proceden de subvenciones por importe de 1.014.682,53 euros, con la siguiente composición:

- Subvención autonómica percibida del Gobierno Vasco para gastos de funcionamiento de los partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco por importe de 85.362,77 euros, fue percibida directamente por Eusko Alkartasuna, refiriéndose al periodo anterior a las elecciones autonómicas de 21 de octubre de 2012, desde esa fecha la titular de este tipo de subvención fue la coalición EHBildu, en la que está integrada Eusko Alkartasuna, sin que haya procedido a realizar repartos entre los partidos coaligados en la misma. El Gobierno Vasco ha confirmado el citado importe en respuesta al Tribunal de Cuentas, comunicando igualmente una subvención para las juventudes del partido por importe de 10.360,86 euros, que incorrectamente no se ha registrado como ingresos, sino en la cuenta de balance "Préstamos entre partes vinculadas" tanto la recepción de la subvención como la transferencia a las citadas juventudes.
- Subvención del Parlamento Europeo por importe de 9.467,70 euros, percibido a través de la coalición "Europa de los Pueblos Verdes".
- Subvención del Parlamento Vasco por importe de 97.181,54 euros, percibido directamente por EA y correspondiente al periodo anterior a las elecciones autonómicas de 21 de octubre de 2012, que ha sido confirmado por la Institución otorgante al Tribunal de Cuentas.
- Subvención del Parlamento de Navarra por importe de 132.372,20 euros, percibido como reparto de la coalición Bildu.
- Subvenciones de las Juntas Generales por importe de 423.307,80 euros, percibidos como reparto de la coalición Bildu.
- Subvenciones de ayuntamientos por importe de 266.990,52 euros, percibidos como reparto de la coalición Bildu.

Respecto a los ingresos de carácter privado por 1.979.785,71 euros presentan la siguiente procedencia:

- Cuotas y aportaciones de afiliados por importe de 88.727,84 euros, y aportaciones de cargos públicos por 460.391,38 euros, que han sido ingresadas en cuentas específicas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley orgánica 8/2007.

- Donaciones, por importe de 2.045,64 euros corresponden a la aplicación a los resultados del ejercicio del 2 por ciento del valor neto de un inmueble en Erandio (192.282,23 euros), donado en el año 2010, al estimarse una vida útil de 50 años; registrando su contrapartida en el epígrafe del pasivo "Subvenciones, donaciones y legados recibidos".
- Ingresos extraordinarios de 1.317.500,00 euros, por la venta de una participación del 31 por ciento en un inmueble en la localidad de Zarautz. Dicho inmueble no estaba incluido dentro del inmovilizado de Eusko Alkartasuna, siendo propiedad de la entidad Eri-Aldez S.A cuyo capital pertenecía al Partido Nacionalista Vasco (PNV) y varias asociaciones; era donde el PNV tenía su sede "Batzoki" hasta el año 1986, en dicho año EA se escindió del PNV y ocupó este inmueble destinándolo a su sede "alketetxe" en Zarautz. La posesión del inmueble ha dado lugar a diversos litigios que finalizaron con una transacción extrajudicial entre ambos partidos de fecha 31 de enero de 2012 por la que acuerdan repartirse el aprovechamiento derivado de la venta del inmueble en porcentajes del 69 por ciento para el PNV y del 31 por ciento para EA. EA desalojó dicho inmueble y procedió a la venta a un tercero con fecha 2 de abril de 2012 de la citada participación del 31 por ciento por un importe de 1.371.500 euros, más el IVA repercutido de 237.150,00 euros, que ha compensado parcialmente con el IVA soportado en la compra de un nuevo local para su alkartetxe en Zarautz, del que se deriva la incidencia fiscal señalada en el apartado de "Inmovilizado" de este Informe.
- El resto de los ingresos por importe de 111.120,55 euros provienen fundamentalmente de alquileres de parte de los alkartetxes para actividades de hostelería.

II.4.2. Gastos

El total de gastos en el ejercicio 2012 fue de 1.686.217,96 euros, incrementándose un 39 por ciento sobre el ejercicio precedente donde estos ascendieron a 1.214.474,90 euros.

La partida de "Gastos de personal" registra un importe de 696.747,16 euros, suponiendo un incremento del 34 por ciento sobre el ejercicio anterior (518.293,05 euros) y registra las remuneraciones y gastos sociales correspondientes a una plantilla media de 17,5 trabajadores, 3 de ellos con cargos políticos. Se ha analizado sus variaciones mensuales, el registro contable y los correspondientes abonos, sin deducirse deficiencias a destacar.

La otra partida de entidad corresponde a "Servicios exteriores" por importe de 524.864,75 euros. Se ha analizado una muestra de movimientos de las diferentes cuentas que integran esta partida, verificando las correspondientes facturas, contratos u otros justificantes, sin haberse detectado deficiencias.

El epígrafe "Perdidas deterioro y variación de provisión" por importe de 258.461,49 euros resulta incorrecta en su denominación puesto que incluye diversos gastos propios de la gestión ordinaria del partido, referidos en general a los derivados de actos políticos y a pago de dietas. No consta la existencia de procedimientos y formularios para la liquidación de gastos de viaje y de representación.

II.5. Contenido de la memoria

La memoria presentada por Eusko Alkartasuna contiene, en general, la información adecuada para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como la información específica sobre las subvenciones públicas y donaciones privadas recibidas. Por otra parte incluye información pormenorizada de los créditos y préstamos que el partido mantenía en entidades financieras.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Asambleas Legislativas Autonómicas, se obtiene que únicamente el Parlamento Vasco concedió, en el ejercicio 2012, subvenciones a EA por importe de 97.181,54 euros, las cuales vienen referidas al periodo anterior a las elecciones autonómicas vascas de octubre de 2012. Por lo que se refiere al Parlamento de Navarra las subvenciones fueron abonadas a la coalición Bildu, que transfirió a Eusko Alkartasuna un importe de 132.372,20 euros según los acuerdos con dicha coalición.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por las distintas juntas generales y ayuntamientos se deduce que la formación política Eusko Alkartasuna no percibió subvenciones de forma directa de ninguna de estas instituciones, siendo la totalidad de las mismas abonadas a la coalición Bildu, que transfirió a la formación política parte de las mismas según los acuerdos con dicha coalición.

II.14. EZKER BATUA BERDEAK

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario del Gobierno Vasco, la formación política Ezker Batua-Berdeak (EBB) ha presentado al Tribunal de Cuentas con fecha 13 de agosto de 2013 la cuenta anual del ejercicio 2012, que comprende el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria, en consecuencia ha excedido el plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007 que establece que la remisión debe efectuarse antes del 30 de junio del año siguiente al que aquellas se refieran.

No ha remitido junto con los estados contables, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación debe tener establecido.

En informes anteriores, se ha tratado a esta organización política como la federación de Izquierda Unida en el País Vasco, sin embargo con fecha de 7 de marzo de 2012 dejó de serlo, constituyendo Izquierda Unida en su lugar la organización territorial Ezker Anitza que ha pasado a ser su federación en este territorio. En consecuencia las cuentas anuales de 2012 de esta formación política se han analizado de forma separada.

En cuanto al alcance de la actividad en el ámbito territorial, las cuentas integran los estados financieros de las tres sedes de la organización (Guipúzcoa, Álava y Vizcaya), así como la de sus grupos políticos en las Juntas Generales.

Durante el ejercicio analizado Ezker Batua Berdeak concurrió a las elecciones del Parlamento Vasco celebradas el 21 de octubre de 2012 por las tres circunscripciones del País Vasco, no habiendo obtenido representación parlamentaria, en consecuencia ha procedido a devolver el anticipo para subvenciones electorales, integrando en su cuenta de resultados los gastos generados por las citadas elecciones.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados, que están adaptados al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, junto con las del ejercicio 2011 a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a la representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Situación patrimonial y financiera

El inmovilizado no registra variaciones durante el ejercicio fiscalizado, sin embargo se sigue manteniendo la deficiencia indicada en el Informe anterior consistente en que la amortización acumulada de las partidas "Instalaciones técnicas, equipos para procesos de información y otro inmovilizado" exceden en 138.125,14 euros al valor de inmovilizado de las mismas, la organización política manifestó que se trata de un error contable que corregirán en el ejercicio 2013. Por otra parte, en el Informe anterior se ponía de manifiesto que las cuentas integradas en el epígrafe "Inversiones inmobiliarias" mantenían el mismo saldo de 467.792,60 euros en ejercicios 2008 a 2011, circunstancia que es contraria al carácter transitorio de estas cuentas. Esta deficiencia se mantiene en el presente ejercicio, manifestando el partido que ya ha sido corregida en 2013.

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" con un saldo de 13.224,19, corresponde por una parte al alquiler pendiente de cobro de parte del inmueble del que es propietario Ezker Batua Berdeak por importe de 3.729,87 euros, correspondiendo el resto del importe por 9.494,32 euros a retenciones fiscales por alquileres y depósitos bancarios pendientes de devolución.

El epígrafe "Inversiones empresas grupo y asociados" mantiene el mismo saldo de 49.636,31 euros con respecto al ejercicio anterior y corresponde a una aportación del partido en la asociación Idi Ezkerra Fundazioa.

La rúbrica "Inversiones financieras a corto plazo" por importe de 355.131,11 euros registra fundamentalmente: dos depósitos bancarios en una entidad financiera por importe de 252.778,46 euros y la cuenta "C/c con UTE y comunidades"

con un saldo de 44.930,00 euros que corresponde a gastos efectuados con motivo de las elecciones de 2012 al Parlamento Vasco, que la organización deberá saldar en la cuenta de resultados.

La cuenta "Créditos a corto plazo" por importe de 21.000,00 euros registra un préstamo a la asociación Hergoak.

El epígrafe de Tesorería con un saldo de 11.532,73 euros, se materializa en un saldo de caja de 13.031,99 euros soportado por actas de arqueo de las nueve cajas de las que dispone Ezker Batua Berdeak y un saldo negativo de 1.499,26 euros materializado en catorce cuentas bancarias, destacando el saldo negativo de una de ellas por 42.165,92 euros que según se dedujo de la circularización efectuada fue cancelada el 16 de febrero de 2012, comprobándose en la fiscalización que corresponde a un movimiento contable erróneo debido a una integración de la contabilidad de las elecciones municipales de 2012, procediéndose a su rectificación en el ejercicio 2013.

Dentro del pasivo destaca la deuda con entidades de crédito que asciende a 972.651,81 euros al cierre del ejercicio 2012, correspondiente a varios créditos hipotecarios que han sido confirmados en la circularización por la entidad financiera que los concedió. Cabe señalar que los citados créditos experimentaron una reducción de 100.560,00 euros correspondiente a amortizaciones de los mismos durante el ejercicio.

Por último se deduce de las cuentas anuales presentadas que el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2012 presenta un saldo positivo de 979.041,56 euros, experimentando una reducción de 118.725,42 euros sobre el del ejercicio anterior equivalente a las pérdidas experimentadas en 2012.

II.2. Resultados de la actividad

Los recursos públicos que figuran en la cuenta de resultados percibidos por la formación política suman 244.782,76 euros, estos ingresos forman parte del epígrafe "Otros ingresos de explotación", han experimentado una importante reducción sobre los del ejercicio anterior, que ascendieron a 683.269,44 euros, y presentan la siguiente composición:

- Subvenciones del Gobierno Vasco por importe de 82.048,35 euros, correspondiente a la subvención para gastos de funcionamiento hasta octubre de 2012 (Ezker Batua Berdeak no obtuvo representación en las elecciones de octubre de 2012 al Parlamento Vasco).
- Subvenciones otorgadas por la Junta General de Álava por importe de 152.818,26 euros.
- Subvenciones a los grupos políticos en algunas entidades locales por 9.916,15 euros.

El importe contabilizado es concordante con el comunicado por la Junta General Álava. En el caso del Gobierno Vasco es concordante con el importe abonado en 2012 por gastos de funcionamiento y no con el devengado que fue de 132.263,73 euros, abonándose el resto por 50.215,38 euros en el año 2013. Tampoco figuran registradas en la contabilidad de Ezker Batua Berdeak las subvenciones otorgadas por el Parlamento Vasco hasta el mes de noviembre de 2012 por importe de 88.767,38 euros. Cabe señalar que la formación Ezker Aritza registra un importe similar como procedente del Parlamento Vasco, aunque esta institución lo comunica como devengada a favor de Ezker Batua Berdeak.

Respecto a los ingresos de financiación privada ascendieron a un total de 184.196,91 euros, (en la cuenta de resultados por un error contable no se incluyen ingresos por un importe de 4.487,20 euros) con la siguiente procedencia:

- Ingresos por cuotas de afiliados, presentan un saldo negativo de 3.665,78 euros, correspondiente a devolución de cuotas de ejercicios anteriores, no presentan aportaciones durante el presente ejercicio.
- Aportaciones de cargos públicos registrando un importe de 37.053,04 euros, al que se debería añadir aportaciones de un concejal en el Ayuntamiento de Irún por importe de 9.000,00 euros, incorrectamente registradas en la cuenta de otros ingresos. Dichas aportaciones no han sido ingresadas en cuenta de entidad de crédito específica, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 8 de la ley Orgánica 8/2007.

- Otros ingresos por importe de 150.809,65 euros, provienen fundamentalmente de alquileres de parte del edificio donde está la sede social a una guardería y a cuatro asociaciones por importe de 131.399,97 euros, incluyendo incorrectamente el importe de 9.000 euros señalado en el párrafo anterior.

Respecto a los gastos experimentaron una sustantiva reducción frente al ejercicio anterior, al pasar 1.662.358,43 euros a 566.973,17 euros en el presente ejercicio. Destaca la reducción de gastos de personal de 643.887,61 euros en 2011 a 93.000,45 euros al haber pasado la plantilla de personal de 13 a 2 empleados. También se redujeron de forma sustancial el resto de gastos de explotación por un importe de 281.746,47 euros.

II.3. Contenido de la memoria

La memoria presentada por Ezker Batua Berdeak contiene información explicativa de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica sobre las subvenciones públicas registradas y detalle pormenorizado sobre los créditos o préstamos que la formación política mantenía en entidades de crédito.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Esta organización política únicamente tuvo representación en el Parlamento Vasco hasta las elecciones de 21 de octubre de 2012, comunicando dicha institución que otorgó subvenciones a esta organización política hasta esa fecha por un importe de 88.767,38 euros, que no están registradas en su contabilidad. Sin embargo si figuran registradas en la contabilidad de Ezker Aritza, tal y como se señala en el apartado III.2 de este Informe.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Según se deduce de la información aportada por las Juntas Generales, tan solo la de Álava realizó aportaciones a este partido por un importe de 152.818,26 euros debidamente registrado en su contabilidad. De la información comunicada por los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, los grupos pertenecientes a esta formación política han percibido subvenciones en este ejercicio por importe de 65.642,92 euros, importe superior al registrado en su contabilidad que fue de 9.916,15 euros.

II.15. FORO DE CIUDADANOS

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Foro de Ciudadanos (FAC) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria.

Respecto al informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido, que debe ser remitido junto con las cuentas anuales presentadas, la formación política ha enviado una certificación en la que determina que está sometida a una adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico que garantiza el reflejo de la imagen fiel en los estados financieros presentados. No obstante, no ha sido remitido el informe resultante de la revisión que debe ser realizada según lo determinado en el citado artículo, por lo que la información facilitada no permite evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del control interno implantado, finalidad perseguida con la rendición de dicho informe al Tribunal de Cuentas.

Los estados presentados recogen, por lo que se refiere al ámbito territorial, la actividad del partido político centralizada en una sola contabilidad. En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros presentados incluyen la actividad de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado, en la Junta General del Principado de Asturias y el grupo municipal de Gijón, término municipal con mayor población de la Comunidad Autónoma, reflejando la contabilidad presentada de forma conjunta las operaciones derivadas de las citadas actividades. En cuanto al resto de la organización institucional, no figura integrada en las cuentas presentadas la contabilidad del resto de los grupos políticos de las Entidades Locales. En el ejercicio no ha sido consolidada la contabilidad del grupo municipal de Oviedo hecho que sí se produjo en el ejercicio 2011.

En el ejercicio 2012, Foro de los Ciudadanos se presentó a las elecciones autonómicas del Principado de Asturias, celebradas el 25 de marzo. La contabilidad electoral de dicho proceso figura integrada en su totalidad en las cuentas rendidas. Asimismo, las cuentas del ejercicio 2012 recogen los movimientos correspondientes a la contabilidad electoral de las elecciones a Cortes Generales celebradas en 2011 que no fueron integrados en la contabilidad anual del ejercicio de su celebración.

En el Anexo de este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados a 31 de diciembre del ejercicio 2012. Los estados presentados se encuentran adaptados al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobado por RD 776/1998, de 30 de abril, si bien, en el ejercicio 2012 dicho Plan estaba derogado por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprobó un nuevo plan contable para las entidades sin fines lucrativos que entró en vigor el 1 de enero de 2012.

II. Representatividad de los estados contables rendidos.

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación, la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad de los grupos municipales de la organización que se señala en el apartado correspondiente a la rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

De las comprobaciones de la documentación justificativa de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas.

II.1. Activo

El total de activo consolidado a 31 de diciembre de 2012 asciende a 929.156,01 euros, e integrado por el activo no corriente de 360.310,04 euros, cuyo importe más significativo corresponde a la inversión realizada en la adecuación del local alquilado donde se encuentra ubicada la sede central del partido de 288.872,34 euros, y por el activo corriente de 568.845,97 euros. De este último importe 219.559,27 euros son subvenciones públicas pendientes de cobro al cierre del ejercicio, de los que 163.912,21 euros corresponden a las concedidas por los resultados obtenidos en las elecciones al Parlamento del Principado de Asturias celebradas en el ejercicio 2012, 23.456,91 euros al importe pendiente de las otorgadas a la formación política en las elecciones Locales y 32.190,15 euros a las concedidas en las elecciones a

Cortes Generales, ambos procesos electorales celebrados en el 2011. En el ejercicio fueron cobradas subvenciones pendientes al cierre del ejercicio anterior por importe de 931.185,23 euros de los que 889.400,86 euros provienen de subvenciones electorales y 41.784,37 euros de otras subvenciones públicas.

Las disposiciones de tesorería mantenidas por la formación política en entidades bancarias a 31 de diciembre de 2012 ascienden a 327.520,49 euros, de los que 321.349,58 euros corresponden a saldos en cuentas bancarias. El partido ha remitido la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas a todas las entidades financieras en las que mantuvo cuentas de tesorería o endeudamiento durante el ejercicio, habiendo sido confirmados los saldos contabilizados. El partido tiene abierta una cuenta específica para el abono de las cuotas y aportaciones de los afiliados, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 8.1 de la LO 8/2007 sobre financiación de partidos políticos, si bien, no se utiliza exclusivamente para dicha finalidad. Asimismo, tiene tres cuentas bancarias y una cuenta del sistema PayPal para el ingreso de las donaciones que percibe, según lo dispuesto en el artículo 4.2.e) de la citada ley. En el ejercicio fueron dadas de alta tres cuentas bancarias, una de ellas para las elecciones autonómicas celebradas en 2012, y las dos restantes para el funcionamiento ordinario del partido.

II.2. Deudas con entidades de crédito

A 31 de diciembre de 2012, las cuentas de la formación política recogen deudas a largo plazo con entidades de crédito por 93.664,83 euros correspondientes al importe pendiente de un préstamo, con vencimiento a más de un año, solicitado para las obras de acondicionamiento del local donde se ubican la sede de la formación política, y deudas a corto plazo por 233.349,51 euros integradas por la periodificación a corto plazo del préstamo mencionado, de 118.008,98 euros, por el importe pendiente de un préstamo solicitado para la adquisición de un vehículo de 5.340,53 euros y por el importe dispuesto de una póliza de crédito suscrita para la financiación del proceso electoral autonómico celebrado en 2012, de 110.000,00 euros.

En el ejercicio 2012 fueron formalizadas dos operaciones de crédito, un préstamo personal para la financiación de las obras de acondicionamiento de la nueva sede por importe de 240.000 euros y una póliza de crédito destinada a la financiación de la campaña de las elecciones autonómicas celebradas en el ejercicio 2012 con un límite de crédito de 110.000,00 euros. Por otra parte, fueron canceladas cuatro operaciones de endeudamiento suscritas en el ejercicio anterior por un importe conjunto de 1.043.412,66 euros que corresponden a un préstamo personal y a tres créditos electorales. Los gastos financieros registrados en el ejercicio por las operaciones de endeudamiento del partido ascienden a 29.853,41 euros.

La formación política, según se recoge en la memoria, tenía suscritos a 31 de diciembre de 2012 cuatro avales, dos de ellos solicitados para acceder al cobro del anticipo del 90% de las subvenciones derivadas de los procesos electorales locales celebrados el 2011 por un importe conjunto de 21.111,21 euros y los dos restantes solicitados para la misma finalidad respecto de las subvenciones derivadas del proceso electoral a Cortes Generales celebrado en 2011 por un importe conjunto de 31.432,49 euros.

II.3. Resultados de la actividad

El total de los ingresos devengados en el ejercicio 2012 ascienden a 1.797.084,78 euros, de los que 1.633.156,28 euros provienen de la financiación pública percibida por el partido, encontrándose registrados contablemente en los epígrafes "Subvenciones oficiales para gastos" y "Aportaciones grupos institucionales" y 163.928,50 euros de ingresos privados. El importe de la financiación pública lo integran los siguientes conceptos:

- Subvenciones del Estado para el funcionamiento ordinario, de 250.857,00 euros y subvenciones para sufragar los gastos de seguridad de 12.877,00 euros. Se ha verificado que la subvención para gastos seguridad se adecua a la normativa que regula su concesión.
- Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 802.776,16 euros, e integradas por las subvenciones concedidas por la Junta General del Principado de Asturias, de 747.188,76 euros, y las otorgadas por la representación del partido en el grupo mixto del Congreso de los Diputados de 34.249,78 euros, y en el Senado, por importe de 21.337,62 euros.
- Subvenciones percibidas por los grupos políticos de las entidades locales por importe de 293.544,78 euros.

- Subvenciones otorgadas a la formación política para la financiación de los gastos derivados del proceso para las elecciones autonómicas del Principado de Asturias al que acudió el partido en el ejercicio 2012, de 273.101,34 euros.

Los ingresos del ejercicio de la financiación privada provienen de las cuotas abonadas por los afiliados al partido, habiéndose recaudado en el ejercicio 125.031,50 euros, de las donaciones recibidas que ascienden a 24.252,00 euros de las que 6.652,00 euros corresponden a donaciones de personas físicas y 17.600,00 euros a personas jurídicas, y de otros ingresos obtenidos de las actividades de promoción y captación de recursos llevadas a cabo por la formación política por importe de 14.645,00 euros. Del análisis de estos ingresos se deducen como hechos más relevantes los detallados en los párrafos siguientes:

- La gestión del cobro de las cuotas de afiliados se halla totalmente centralizada. Se ha comprobado que la formación tiene abierta una cuenta específica para el cobro de estas cuotas, si bien no es utilizada exclusivamente para este fin incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007. Así, entre los ingresos registrados en la cuenta se encuentra una donación de 500,00 euros, importe que, sin embargo, se encuentra recogido correctamente en la cuenta contable de donaciones.
- Del total de las donaciones recibidas en el ejercicio, 12.420,00 euros corresponden a donaciones electorales que fueron fiscalizadas en los procesos electorales y 11.832,00 euros a donaciones no electorales, de las que 3.832,00 euros corresponden a personas físicas y 8.000,00 a dos personas jurídicas. En las dos donaciones de personas jurídicas se ha verificado que existe acuerdo del órgano social competente aprobando se concesión. Para el ingreso de las donaciones el partido tiene abiertas cuatro cuentas bancarias. La formación ha remitido con las cuentas rendidas la relación pormenorizada de las donaciones recibidas, habiéndose verificado que se encuentran recogidas en la relación remitida a la Agencia Tributaria.

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 integran la contabilidad electoral de las elecciones autonómicas al Principado de Asturias y las partidas de las elecciones a Cortes Generales celebradas en noviembre de 2011 que no fueron recogidas en la contabilidad general de dicho ejercicio, dado que la contabilidad de estos comicios fue rendida en el ejercicio 2012.

Los gastos de explotación registrados en las cuentas analizadas ascienden a 1.418.456,29 euros, estando integrados, principalmente, por gastos de personal de 306.256,88 euros y otros gastos de la actividad, de 1.101.393,72 euros. Las principales incidencias detectadas en el análisis de estos gastos, son las siguientes:

- Los gastos de personal corresponden al personal contratado por las sedes central y de Oviedo y por el grupo municipal de Gijón, lo integran, sueldos y salarios por 271.757,95 euros y gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa, de 34.498,93 euros. Al cierre del ejercicio 2012 el partido tenía contratadas a 6 personas siendo la plantilla media de personal en el ejercicio de 4,83 trabajadores. Este personal se rige por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias. Se han verificado las retenciones a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas practicadas en las retribuciones satisfechas y su ingreso en la Hacienda Pública, encontrándose correctas, así como su reflejo en la declaración anual de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF presentado a la Agencia Tributaria. Asimismo, se ha verificado que las cotizaciones a la Seguridad Social han sido declaradas e ingresadas correctamente. Los importes pendientes de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a cuenta practicadas en el último periodo del ejercicio 2012 fueron ingresadas en los plazos marcados por las normativas que los regulan.
- El importe de "Otros gastos de la actividad" representan el 77,65% del total de los gastos del ejercicio, lo integran 666.168,34 euros de gastos de la actividad ordinaria del partido y 435.225,38 euros de gastos electorales. Los gastos más significativos corresponden a los conceptos de publicidad, propaganda y relaciones públicas de 421.918,91 euros de los que 293.342,04 euros corresponden a gastos electorales, y a otros servicios, de 334.921,32 euros que incluyen 120.057,82 euros de gastos electorales.

II.4. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria recoge la relación de las subvenciones públicas percibidas, de las donaciones recibidas, así como el detalle de

los créditos y préstamos que el partido mantiene con las entidades de crédito con la información requerida en el citado artículo.

III. Subvenciones grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas Autonómicas, se obtiene que al grupo parlamentario le fueron reconocidas subvenciones por importe de 802.776,16 euros en el ejercicio 2012, importe que se encuentra registrado en las cuentas presentadas.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de la información facilitada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones, al menos, por un importe de 323.867,56 euros, superior en 30.322,78 euros al importe reconocido en la cuenta de resultados consolidada presentada.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge toda la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, si bien, dado que los grupos de los ayuntamientos no incorporados son de pequeña entidad, se estima que los ingresos no integrados tendrían un efecto poco significativo sobre los resultados presentados.

II.16. GEROA BAI

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Geroa Bai ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la citada Ley Orgánica, las cuentas anuales del ejercicio de 2012, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La formación política no ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La coalición electoral Geroa Bai está integrada por dos formaciones políticas: Euzko Alderdi Jeltalea-Partido Nacionalista Vasco y Agrupación Atarrabia-Atarrabia Taldea y se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones generales de 20 de noviembre de 2011 por la circunscripción de Navarra, obteniendo un representante en el Congreso de los Diputados.

Las cuentas presentadas recogen la actividad de la única sede de la coalición, que pertenece a una de las formaciones políticas coaligadas, la que, según el acuerdo de constitución de la coalición, asume el 100% de las obligaciones y derechos económicos que se deriven de ella.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen las subvenciones correspondientes a la representación política de la coalición en el Congreso de Diputados.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados, que están adaptados al Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Aunque el citado Anexo incluye los resultados del ejercicio fiscalizado y del precedente, hay que señalar que las cuentas rendidas de 2011 solo incluían la actividad de la coalición de los dos últimos meses del ejercicio, por lo que carece de significado la comparación de cifras con las cuentas del ejercicio de 2012.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas presentadas por la formación política del ejercicio 2012, que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El balance de situación refleja razonablemente la información correspondiente a la valoración asignada a las adquisiciones de inmovilizado (equipos informáticos) realizadas, por importe de 7.956,30 euros. Estos activos no han sido amortizados en el presente ejercicio.

El activo corriente que asciende a 67.217,30 euros está integrado, fundamentalmente por fondos en cuentas corrientes bancarias y por el saldo de una imposición a plazo fijo (50.000,00 euros) que se ha incluido indebidamente en la partida de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" y que, en función de su naturaleza, se debería reflejar en el epígrafe de "Inversiones financieras a corto plazo". No obstante, esta incidencia supone una simple reclasificación de elementos integrantes de la masa patrimonial de activos corrientes y por consiguiente no altera la imagen fiel que el balance debe proporcionar acerca de situación patrimonial y financiera del ente cuyas cuentas se fiscalizan. No se ha obtenido respuesta a la circularización bancaria para la comprobación de saldos.

Se aprecia un saldo con la Hacienda Pública deudora por importe de 5.683,78 euros que corresponden al 10% de las subvenciones electorales concedidas a la formación política en 2011 pendientes de cobro a final de 2012.

II.2. Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2012 presenta un saldo negativo de 27.311,52 euros, inferior al del ejercicio anterior en 108.311,63 euros. La formación política deberá ajustar su actividad económica a los ingresos previstos a fin de mantener el Patrimonio Neto en niveles que aseguren la permanencia de la actividad económica, especialmente teniendo en cuenta que los ingresos públicos representan el 97% de los ingresos registrados y que su cuantía está predeterminada durante el periodo de la legislatura en función de los resultados alcanzados a su inicio.

II.3. Endeudamiento

Geroa Bai no tiene suscrito ningún préstamo ni póliza de crédito con entidades de financieras, procediendo prácticamente la totalidad del saldo de la deuda contabilizada en el ejercicio (94.371.82 euros) de una cuenta financiera que la formación mantiene con EAJ-PNV, formación política integrante de la coalición.

Se ha comprobado que, a 31 de diciembre de 2012 la coalición no mantenía deudas vencidas ni con la Hacienda Pública ni con la seguridad social.

II.4. Resultados de la actividad

Lo ingresos registrados por la formación política en el ejercicio 2012 ascienden a 214.200,05 euros y se desagregan en función de su naturaleza y cuantía de la forma siguiente:

Los recursos públicos que figuran en la cuenta de resultados registrados por la formación política suman 207.579,79 euros que proceden de las subvenciones del Grupo Mixto Congreso (36.410,93 euros) y del Ministerio del Interior para gastos de funcionamiento (163.830,43 euros) y gastos de seguridad (7.338,43 euros). No obstante, hay que señalar que el importe de estas subvenciones no coincide con determinados importes comunicados a este Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes, apreciándose las siguientes diferencias:

- El importe de la subvención comunicada correspondiente al grupo Mixto del Congreso de Diputados (38.804,33 euros) supera en 2.393,40 euros a la contabilizada por la formación política (36.410,93 euros), sin que la formación haya aportado la información que permita determinar la naturaleza de las operaciones que justifican la diferencia.
- El importe contabilizado en la formación política por la subvención del Ministerio de Interior para gastos de funcionamiento (163.830,43 euros) supera al importe comunicado (142.955,83 euros) al Tribunal de Cuentas en 20.874,60 euros. Esta diferencia se debe a que los importes de las subvenciones de funcionamiento (19.855,15 euros) y de seguridad (1.019,45 euros) que se devengaron en el ejercicio 2011 y se cobraron en el ejercicio 2012, han sido contabilizados aplicando principio de caja en lugar de principio de devengo. Esta diferencia no conlleva ajuste debido a que en el ejercicio anterior estos importes no se imputaron al resultado del ejercicio.

Finalmente, hay que señalar que el importe de la subvención de 6.020,95 euros comunicado al Tribunal de Cuentas por el Ayuntamiento de Pamplona no se ha registrado en los estados financieros de la formación política incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/2007.

La memoria presentada por la formación incluye un apartado de las subvenciones recibidas en el que se limita a reflejar el importe total contabilizado y el importe de la subvención de seguridad por importe de 5.911,20 euros que no coincide con el concedido ni con el registrado en contabilidad (7.338,43 euros).

Las donaciones registradas en 2012 por la formación política ascienden a 6.600,00 euros que corresponde a 11 donaciones efectuadas por la representante parlamentaria de la formación política. La información se encuentra recogida en la memoria conforme con lo establecido en el art. 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, aunque por un importe de 6.000,00 euros en lugar de los 6.600,00 euros que se registran en las cuentas de ingresos. Estos ingresos se realizan en la cuenta corriente que dispone la formación política para su funcionamiento ordinario, incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007. De este importe, 5.400,00 euros se han recibido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 1.200,00 euros con posterioridad a la citada Ley.

Del análisis del resto de las operaciones de la cuenta de resultados se deduce que no se han producido ingresos por financiación privada, tales como cuotas de afiliados o aportaciones de cargos públicos.

Los gastos de la formación política en el ejercicio 2012 ascienden a 105.888,42 euros de los que se han realizado comprobaciones de los gastos correspondientes a personal (72.478,38 euros).

El partido relaciona los gastos de seguridad en la memoria anual sin cumplir los requisitos exigidos en el punto 1 y 2 del art. 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre de 2011, sobre la regulación de la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos, junto con una relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención, las copias de las facturas, y los contratos que verifican la naturaleza e importes imputados. De acuerdo con el análisis realizado los gastos de seguridad justificados ascienden a 2.585,42 euros, por lo que hay un exceso en la subvención recibida (7.338,43 euros) de 4.753,01 euros que la formación política deberá reintegrar de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto.

El gasto del personal de la formación política en 2012, para una plantilla de cuatro empleados, asciende a 72.478,38 euros, de los que corresponden a gastos de sueldos y salarios 52.738,22 euros y a las cuotas patronales de la Seguridad Social 19.740,16 euros.

II.5. Contenido de la memoria

La formación política presenta la Memoria con información explicativa del balance y de la cuenta de resultados e información específica sobre las subvenciones públicas y donaciones privadas recibidas, con las salvedades ya puestas de manifiesto. Respecto a la información sobre los créditos o préstamos que mantenga la formación política con las entidades de crédito, como ya se ha señalado, no resulta de aplicación al no haberse realizado operaciones de esta naturaleza.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

El Tribunal de Cuentas requirió de las Cortes Generales y del Parlamento Navarro información sobre las subvenciones concedidas. El importe acreditado a favor de la representante de la coalición Geroa Bai integrada en el Grupo Mixto del Congreso de los Diputados asciende a 38.804,33 euros. Por su parte, de la información facilitada por el Parlamento Navarro se deduce que Geroa Bai no percibió cantidad alguna.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los distintos Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, esta formación política ha recibido subvenciones de esta naturaleza por importe de 6.020,95 euros procedentes de ayuntamiento de Pamplona, que como ya se ha señalado en otro apartado del informe la formación política no ha incluido en su contabilidad ordinaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de partidos políticos.

II.17. INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido político debe tener establecido, la formación ha remitido, durante los trabajos de fiscalización, copia del "Informe de la Comisión de control económico-financiero" relativo al ejercicio 2012 en el que se expresa una opinión favorable sobre la estructura y el modelo de control interno de la formación concluyendo que garantiza la adecuada intervención y contabilización de todos los actos. Asimismo, en el citado documento se describe el sistema de control empleado y se enumeran las comprobaciones llevadas a cabo para verificar los datos registrados especialmente respecto a la integración de la actividad de las organizaciones territoriales. No obstante, no se detallan los resultados obtenidos en dichas pruebas, las recomendaciones efectuadas y en su caso, su seguimiento.

En cuanto al alcance de la actividad incluida en los estados presentados, éstos recogen la actividad económico-financiera de toda la organización territorial de la formación política. En relación con la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen la subvención que le corresponde como parte de la coalición electoral La Izquierda Plural integrada en el grupo mixto en el Congreso de los Diputados, asimismo, los estados incluyen la actividad del grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña, así como de los grupos políticos en las Entidades Locales.

Por lo que se refiere a la presentación de la actividad en la contabilidad presentada, ésta recoge de forma conjunta las operaciones derivadas de la actividad de la sede central y la del grupo en el Parlamento de Cataluña, sin que se pueda deducir de una forma directa su imputación al ámbito correspondiente, especialmente las relativas a los gastos. No obstante, la formación dispone de registros contables auxiliares que permiten la segregación de la actividad del citado grupo parlamentario, habiendo facilitado dicha información durante los trabajos de fiscalización.

Respecto a la representación en el Congreso de los Diputados, el grupo parlamentario mixto de dicha Cámara integra los Diputados elegidos correspondientes a la coalición electoral La Izquierda Plural, formada por las formaciones políticas Izquierda Unida, Chunta Aragonesista e Iniciativa per Catalunya Verds. La contabilidad de dicha coalición se ha presentado al Tribunal de Cuentas de forma conjunta, por lo que el análisis de los estados financieros de la coalición se ha efectuado conjuntamente detallándose los resultados de su fiscalización en el Informe respectivo de cada uno de los partidos que integran la citada coalición.

Análogamente, por lo que se refiere a la representación en el Senado, el grupo parlamentario constituido en dicha Cámara está formado por los senadores elegidos correspondientes a la candidatura presentada por la coalición electoral Entesa pel Progrés de Catalunya. Dicha coalición, está integrada por los partidos Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC), Esquerra Unida i Alternativa (EUiA) e Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV). La contabilidad de dicha coalición se ha presentado al Tribunal de Cuentas de forma conjunta, lo que ha motivado que el análisis de sus estados financieros se haya efectuado también de forma conjunta, reflejándose los resultados obtenidos en el respectivo Informe de cada uno de los partidos que integran dicha coalición.

En referencia a la actividad electoral durante el ejercicio fiscalizado, ICV ha concurrido en coalición con la formación Esquerra Unida i Alternativa (EUiA) a las elecciones autonómicas al Parlamento de Cataluña celebradas el 25 de noviembre de 2012. De acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral, la contabilidad de dicho proceso se presentó a la Sindicatura de Cuentas de Catalunya quien se pronunció sobre la regularidad de la contabilidad de esta coalición en el correspondiente informe. A efectos del examen analítico de las cuentas anuales, se señala que la integración de dicha contabilidad electoral se ha efectuado mediante la incorporación de cada uno de los saldos de las cuentas de activo y pasivo en sus respectivas cuentas y del resultado electoral, en función de la actividad electoral desarrollada por el partido en la citada coalición.

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados presentados, de los que se han transcrito, tanto las rúbricas del ejercicio 2012 como las del precedente, ambas detalladas por la formación política, si

bien se han agrupado la cifras de los distintos epígrafes formulados dado que el partido ha presentado ambos estados con el máximo nivel de desagregación de cada subcuenta. Los estados financieros han sido formulados según los modelos previstos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El inmovilizado registrado por la formación presenta un saldo a cierre del ejercicio 2012 de 9.352.515,71 euros sin que se hayan producido variaciones significativas en el ejercicio fiscalizado. No obstante cabe resaltar los siguientes hechos:

- El inventario facilitado por la formación, no integra la totalidad de los bienes activados, dado que no se incluyen los registrados en la organización territorial (320.344,87 euros) ni bienes clasificados como obras de arte en la organización central (por importe de 12.020,24 euros).
- El partido no registra de forma separada el valor del terrero y de las construcciones practicando erróneamente la dotación de la amortización de dichos bienes sobre el total contabilizado. En consecuencia la dotación anual por la amortización de estos inmuebles se halla sobrevalorada. Se ha efectuado la estimación del exceso sobre el inmueble de valor más significativo, que corresponde a la sede central del partido y que representa el 68,15% del valor de las construcciones sobre el que la formación ha cometido dicho error contable, resultando que el exceso de la dotación de la amortización de dicho bien en el ejercicio fiscalizado asciende a 67.514,00 euros.
- Por otro lado, no se registra la dotación de la amortización de los bienes de las organizaciones territoriales que no se hallan integrados en el inventario, siendo la estimación de dicha dotación para el ejercicio fiscalizado de 34.048,00 euros.
- Como consecuencia de los hechos descritos en los dos párrafos anteriores, los gastos registrados en cuenta de resultados de la formación se hallan sobrevalorados en, al menos, 33.466,00 euros.

Respecto a las relaciones económico-financieras con partes vinculadas, en los epígrafes "Deudores diversos" y "Empresas del grupo deudoras" se reflejan estas operaciones, de cuyo análisis se resaltan los siguientes hechos:

- En ambos epígrafes figuran los saldos mantenidos con la organización territorial del partido, por 22.849,33 euros y 120.884,20 euros, respectivamente. Cabe resaltar que en dichos epígrafes se incluyen saldos deudores con organizaciones territoriales, por importe de 22.602,22 euros cuya antigüedad es superior a seis años.
- Por otra parte, en el epígrafe "Deudores diversos" se incluye, asimismo, el saldo mantenido con la formación política Izquierda Unida, por 846.104,68 euros que, como se viene indicando en Informes de ejercicios anteriores, se deriva del reconocimiento de una deuda por parte de Izquierda Unida formalizado en 2006 por la que esta formación asume una deuda equivalente a los compromisos de pago derivados de un préstamo suscrito por ICV por los motivos que se detallan en párrafos posteriores y de conformidad con los diferentes acuerdos económicos suscritos entre ambas formaciones en los procesos electorales a los que han concurrido como coalición. Respecto a este crédito, se ha verificado que según los registros contables de IU Federal el saldo asciende a 812.860,89 euros, mientras que ICV presenta derechos de cobro por un importe de 846.104,68 euros, y por tanto, superior en 33.243,79 euros a la deuda reconocida por IU. A pesar de que ICV ha realizado en el ejercicio una regularización, por importe de 298.736,24 euros, a efectos de resolver la diferencia existente entre ambos saldos recíprocos que fue puesta de manifiesto por este Tribunal en el informe del ejercicio anterior, a cierre de ejercicio 2012 persiste la diferencia anteriormente señalada (33.243,79 euros) que deberá ser debidamente conciliada.
- Por otro lado, se incluyen en el epígrafe "Deudores diversos", los saldos mantenidos con la formaciones políticas Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), con la que forma grupo en el Parlamento de Cataluña, y Entesa pel Progrés de

Calalunya, con la que ostenta representación en el Senado como formación coaligada, por importes de 62.289,11 euros y 104.019,79 euros, respectivamente. No obstante, se ha verificado que la formación EUiA registra en sus estados un saldo deudor con ICV, por importe de 1.615,15 euros, por lo que esta diferencia de posiciones deberá ser debidamente conciliada.

El partido, atendiendo a la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas, ha circularizado a las entidades financieras en las que ha mantenido cuentas de tesorería, inversión y endeudamiento durante el ejercicio. Todas las entidades han contestado a la circularización efectuada por el partido, y han quedado confirmados los saldos de tesorería contabilizados con los informados en los escritos de contestación o en su caso, las diferencias han sido debidamente conciliadas.

II.2. Deudas con entidades de crédito

Con independencia de la situación patrimonial, la deuda con entidades de crédito reflejada en el balance a fin de ejercicio es de 14.256.288,34 euros, de los que 11.596.908,13 euros figuran clasificados como deuda a largo plazo y 2.659.380,21 euros, como deuda a corto plazo. De esta última cifra, corresponde a deuda de naturaleza electoral un saldo de 1.019.245,87 euros. El partido no contabiliza la periodificación de los intereses devengados y no vencidos a cierre del ejercicio, si bien su incidencia sobre los estados presentados no se considera relevante. Por otro lado, el partido tiene clasificada toda la deuda hipotecaria a largo plazo sin distinguir la parte que pertenece al pasivo corriente atendiendo al vencimiento de ésta, que según las estimaciones de este Tribunal ascendería aproximadamente a 936.000,00 euros.

Del total de la deuda con entidades de crédito a largo plazo contabilizada por la formación política (11.596.908,13 euros), corresponden a operaciones con garantía hipotecaria 8.435.075,10 euros entre los que se integra el saldo de la operación suscrita para la financiación de la sede del partido, que asciende a 5.977.273,69 euros. El importe restante, 2.457.801,41 euros, corresponde a préstamos hipotecarios asumidos por la organización territorial para la adquisición de distintas sedes locales así como a diversos créditos con garantía hipotecaria formalizados con la finalidad de responder a necesidades de tesorería. En el ejercicio fiscalizado no se ha suscrito ninguna operación de endeudamiento con garantía hipotecaria.

El resto de la deuda con entidades de crédito a largo plazo está integrada en el epígrafe del balance "Otros créditos", junto con otras deudas detalladas en párrafos posteriores, y asciende a 3.161.833,03 euros. De este saldo cabe resaltar el importe de dos operaciones incluidas en el mismo: por un lado, un préstamo formalizado en 2007 en el que se estableció una garantía por parte del partido PSUC consistente en la constitución de prenda sobre el derecho de dicha formación en relación con la devolución de su patrimonio histórico (siendo su saldo a cierre de ejercicio de 1.060.690,56 euros) y por otro, un préstamo suscrito por ICV en 2006 dadas las necesidades de financiación surgidas tras no recibir los recursos derivados de diversos procesos electorales a los que concurrió en coalición con IU Federal habiendo sido ésta perceptora de dichos fondos. Por este motivo, IU Federal transfiere anualmente, entre otras cuantías, el importe equivalente a los compromisos de ICV derivados de este préstamo, cuyo saldo a cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 991.825,85 euros.

El endeudamiento a corto plazo con entidades de crédito se eleva a 2.659.380,21 euros y recoge, por un lado, un saldo de 1.019.245,87 euros derivado de las operaciones formalizadas con motivo del proceso electoral autonómico celebrado en 2012 (899.001,39 euros) y del proceso de elecciones locales celebrado en el ejercicio anterior (120.244,48 euros) y por otro lado, el saldo de las disposiciones en la cuenta de crédito suscrita para la financiación del funcionamiento ordinario, por 1.640.134,34 euros. Respecto al importe de la deuda electoral derivada del proceso autonómico celebrado en 2012, cabe resaltar que si bien el saldo a cierre del ejercicio fiscalizado es de 415.463,18 euros, la formación ha integrado en la contabilidad presentada la totalidad del importe correspondiente al cierre de la contabilidad electoral (28/02/2013) debido al proceso de integración de las operaciones electorales efectuado y descrito anteriormente.

Las entidades financieras han contestado a la circularización bancaria efectuada por la formación política a petición del Tribunal de Cuentas. Todos los saldos que figuran en cuentas han sido confirmados con la información remitida a este Tribunal por el Banco de España y por las respuestas a la circularización bancaria o en su caso con los extractos bancarios, habiéndose conciliado las diferencias surgidas, sin perjuicio de la diferencia derivada del proceso de integración electoral señalada en el párrafo anterior.

II.3. Otras deudas

Se incluye entre la deuda a largo plazo, en la rúbrica "Otros créditos" del pasivo del balance de situación, un importe de 274.000,00 euros que corresponde al endeudamiento suscrito con particulares, personas físicas y en su mayoría afiliados del partido, formalizado en el ejercicio anterior y en el ejercicio fiscalizado a través de contratos en los que figura detallado el tipo de interés y a las condiciones de reembolso. De dicho importe, el endeudamiento formalizado en el ejercicio 2012 asciende a 182.100,00 euros, siendo el importe individual máximo de 10.000,00 euros.

Por otro lado, la rúbrica "Deudas con empresas del grupo" del epígrafe de acreedores a corto plazo incluye, diversas cuentas acreedoras con la organización territorial, por un total de 139.496,56 euros, que corresponden en su mayor parte a las aportaciones para su funcionamiento y cuotas cobradas en el último trimestre pendientes de transferir a las sedes locales y el saldo acreedor de la cuenta de relación con la fundación Nous Horitzons, vinculada a la formación política, por importe de 313.860,51 euros. Respecto a la actividad registrada por ICV con su fundación vinculada, reflejada en esta cuenta, cabe resaltar la repercusión de gastos incurridos por la formación imputados a la fundación, por 294.253,66 euros. Por otra parte, el registro de las aportaciones de los cargos públicos procedentes del Senado, Congreso y Parlamento Catalán, por importe conjunto de 100.041,40 euros, reflejado en esta cuenta pone de manifiesto que, a pesar de que la formación no registra éstas como ingresos propios, se recaudan por el partido para transferirlas a la fundación con el objeto de dotarla de financiación propia, además de proporcionar un régimen fiscal más favorable a los sujetos que realizan las mismas. No obstante, estas aportaciones se consideran recursos propios de la formación política y constituyen una fuente de financiación ordinaria de la misma, por lo que estos ingresos deberían figurar reflejados en las cuentas anuales del partido, como se viene señalando en Informes anteriores.

II.4. Fondos propios

Según se deduce de las cuentas anuales presentadas, el Patrimonio Neto presenta a 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo negativo de 3.135.910,89 euros una vez aplicados los resultados positivos del ejercicio que ascienden a 30.902,17 euros. El Consejo Nacional del partido, con fecha 23 de julio de 2011, aprobó un Plan de Sostenibilidad Económico-Financiero que contenía medidas de ajuste cuya aplicación en 2012 ha supuesto un descenso en las principales partidas de gasto y una disminución del nivel de endeudamiento con entidades de crédito (7,41%). No obstante, la formación política deberá continuar ajustando su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de sus recursos.

II.5. Resultados de la actividad

El total de ingresos contabilizados por la formación asciende a 4.379.579,41 euros, de los que 3.632.712,27 euros han sido clasificados por ésta como procedentes de financiación pública y 746.867,14 euros de financiación privada. No obstante, dichas cuantías se ven afectadas por los ajustes y reclasificaciones que a continuación se detallan que implican que los ingresos públicos se reduzcan a 3.171.312,62 euros y los privados aumenten a 751.795,51 euros.

Los ingresos públicos figuran incluidos en el epígrafe "Subvenciones" de la cuenta de resultados, y se perciben directamente por el partido o indirectamente al ser parte integrante de las coaliciones que reciben dichos fondos. Atendiendo a su procedencia presentan la siguiente clasificación:

- Subvención del Estado para funcionamiento ordinario y subvención para sufragar los gastos de seguridad, por 718.026,64 euros y 36.858,81 euros, respectivamente, previstas los artículos 2.1.b) y 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de partidos políticos, coincidiendo con los importes informados a este Tribunal por del Ministerio de Interior. No obstante, del importe de la subvención para funcionamiento ordinario ICV transfiere a EUiA, formación con la que se halla coaligada, un total de 251.625,85 euros, habiendo registrado estas transferencias como gastos del ejercicio, en lugar de a través de cuentas de relación.

Por otro lado, los gastos de seguridad declarados por la formación y justificados ante este Tribunal que resultarían subvencionables superan ampliamente la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad por lo que no existe remanente pendiente de aplicación a cierre del ejercicio 2012. No obstante, cabe señalar que la formación no presentó la cuenta justificativa en el plazo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, junto con las cuentas anuales como establece dicha disposición, sino que fue facilitada durante los trabajos de fiscalización a requerimiento de este Tribunal.

- Subvenciones recibidas por el grupo parlamentario del partido en el Parlamento de Cataluña, por 1.175.625,97 euros, que coincide por lo comunicado a este Tribunal por la citada institución. De este importe corresponde a la formación coaligada Esquerra Unida i Alternativa un total de 201.493,83 euros, habiendo registrado ICV las transferencias a la EUiA como gastos del ejercicio, en lugar de a través de cuentas de relación.
- Subvención procedente de su participación en el grupo mixto La Izquierda Plural del que forma parte en el Congreso de los Diputados junto a las formaciones políticas Izquierda Unida y Chunta Aragonesista, por 98.945,18 euros, si bien 4.252,63 euros corresponden a ingresos del ejercicio 2011 cuyos derechos no se hallaban reconocidos a cierre del mismo. Por otra parte, del análisis de la contabilidad de la coalición, se deduce ICV ha registrado un importe mayor en 1.094,00 euros que lo registrado a su favor en la contabilidad de la coalición en la que se integra (La Izquierda Plural).
- Subvención procedente de su participación en el Senado a través del grupo parlamentario de la coalición Entesa Pel Progrés de Catalunya. Esta subvención se ingresa íntegra en la contabilidad de la citada coalición, como se señala más adelante, figurando en las cuentas de ICV el importe correspondiente a su participación en la misma (48.079,76 euros). No obstante, de este importe, 8.870,72 euros son ingresos del ejercicio anterior, cuyos derechos no se hallaban reconocidos a cierre del mismo. Por otro lado, de los ingresos registrados procedentes del Senado corresponden a la formación coaligada, Esquerra Unida i Alternativa, un total de 3.351,60 euros, habiendo registrado ICV las transferencias a la EUiA como gastos del ejercicio, en lugar de a través de cuentas de relación.

Como consecuencia del criterio de contabilización de los ingresos procedentes de las instituciones señalado en los párrafos anteriores (Ministerio de Interior, Parlamento de Cataluña y Senado), los ingresos y gastos reflejados en la cuenta de resultados de ICV, derivados de su relación con la formación coaligada EUiA, se hallan sobrevalorados en 456.471,28 euros sin que este hecho afecte al resultado del ejercicio.

- Subvenciones otorgadas a los grupos institucionales del partido en diversas Entidades Locales, que suman un importe total de 1.550.247,54 euros, y que proceden de la integración de la actividad de las sedes territoriales. De este importe, las subvenciones procedentes de la Diputación, Ayuntamiento y Mancomunidad del Área Metropolitana de Barcelona ascienden a 481.292,62 euros que son gestionadas directamente por la sede central y que coincide con los importes informados por las respectivas instituciones otorgantes. El saldo restante, 1.068.954,92 euros, corresponde a las subvenciones de las demás sedes territoriales del partido que han sido objeto de integración, algunas de las cuales presentan diferencias no significativas con los importes informados por las correspondientes instituciones otorgantes.
- Por último, el partido integra en la cuenta de resultados en el epígrafe de "Subvenciones" un importe de 4.928,37 euros que corresponde a aportaciones efectuadas por EUiA y su organización juvenil como contribución a la celebración de actos de la formación, por lo que se estima que procede la reclasificación de estos fondos en cuentas que reflejen el origen privado de los mismos.

El resto de los epígrafes de ingresos reflejados en la cuenta de resultados, por un total de 746.867,14 euros, corresponden a recursos procedentes de la financiación privada, sin perjuicio de la salvedad señalada en el párrafo anterior respecto a ingresos de origen privado que se han clasificado en la cuenta de resultados como subvenciones (por importe de 4.928,37 euros). Cabe señalar que la formación no ha registrado donaciones en el ejercicio fiscalizado ni aportaciones de cargos públicos. Los ingresos de origen privado se presentan en diferentes rúbricas de la cuenta de resultados, siendo los más relevantes los que a continuación se detallan, resaltándose los siguientes hechos:

- Como se ha señalado anteriormente, las aportaciones que realizan los parlamentarios de la formación se recaudan por el propio partido y posteriormente son transferidas a la Fundación Nous Horizons con el objeto de dotarla de financiación propia, además de proporcionar un régimen fiscal más favorable a los sujetos que realizan las mismas, según ha manifestado la formación, ascendiendo éstas en el ejercicio 2012 a 100.041,40 euros. Por otra parte, las aportaciones procedentes de los cargos públicos del partido a nivel local no se realizan a través del mismo, como se venía haciendo hasta el ejercicio 2007, sino directamente a la fundación afín al partido. En cualquier caso, todas estas aportaciones se consideran recursos propios de la formación política y constituyen una fuente de financiación ordinaria de la misma, por lo que estos ingresos deberían figurar reflejados en las cuentas anuales del partido.

- Respecto al epígrafe “Prestación de Servicios” recoge los ingresos por cuotas que recauda el partido, de forma centralizada, por un importe neto tras devoluciones de 259.702,96 euros. La formación recauda estos ingresos mediante domiciliación bancaria en una cuenta en entidad de crédito abierta exclusivamente para el ingreso de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007, traspasando finalmente a la organización territorial una parte de dichos fondos, utilizando para ello la cuenta de relación analizada en el epígrafe “Empresas del grupo deudoras”. Se ha verificado que la cuenta corriente asignada para esta finalidad no registra ingresos de otra naturaleza económica. Adicionalmente, ICV integra en el epígrafe “Ingresos extraordinarios” su participación en las cuotas recaudadas por el PSUC, que en el conjunto de año han supuesto un total de 94.432,06 euros.
- Los ingresos derivados de la integración de la actividad de las sedes territoriales, reflejados en distintos epígrafes de la cuenta de resultados y fundamentalmente en “ingresos accesorios y de gestión corriente”, sin perjuicio de los citados anteriormente en el apartado relativo a las subvenciones, suman 130.025,30 euros, con el siguiente detalle por conceptos: diversas actividades del partido (66.009,52 euros), loterías (22.678,24 euros), financieros (4.709,80 euros) e ingresos extraordinarios (36.627,74 euros). Respecto de los ingresos obtenidos por la celebración de actos y actividades de la formación, se considera conveniente que el partido implante un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos a fin de facilitar la comprobación del requisito establecido en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/2007, que obliga a la identificación del transmitente cuando la transmisión patrimonial al partido político sea igual o superior a 300,00 euros.
- Por último, en el epígrafe “Ingresos Extraordinarios” hay que destacar la repercusión de gastos de ICV a la fundación Nous Horizons, vinculada a la formación, por la cesión de espacios y medios materiales, por 195.644,52 euros, mencionado anteriormente en el apartado de “Otras deudas”, así como el importe anual recibido del PSUC aludido en párrafos anteriores, por importe de 94.432,06 euros, en concepto de aportación que corresponde a las cuotas de los militantes una vez descontados los gastos de funcionamiento según los acuerdos entre ambas formaciones.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevan a 4.348.677,22 euros, de los que 948.123,09 euros corresponden a gastos de personal. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de estos gastos cabe resaltar los siguientes hechos:

- El importe de los gastos de personal registrados corresponde a los efectivos contratados por la formación que a cierre del ejercicio 2012 estaba integrado por 37 personas, siendo la plantilla media del ejercicio de 32 efectivos. Dicho personal se rige por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de su ámbito provincial. Cabe señalar, que el personal que desempeña funciones de dirección y gerencia de la formación, no dispone de cargo retribuido.
- De la verificación de los gastos de personal contabilizados y de la documentación justificativa facilitada por la formación se deduce la existencia de una diferencia entre los gastos justificados y los registrados, siendo estos últimos superiores en 18.235,35 euros. La formación señala en el escrito de alegaciones su discrepancia con esta cuantía, si bien no ha aportado la conciliación de la información contable y justificativa anteriormente aludida.
- Por último, se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado por ICV, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad, no habiéndose producido retrasos en los compromisos de pago con los organismos públicos.

II.6. Estados financieros de La Izquierda Plural

Los estados financieros facilitados por La Izquierda Plural reflejan la actividad de este grupo institucional formado 11 diputados vinculados a las formaciones políticas IU, ICV y CHA correspondiente al ejercicio 2012 y parte del mes de diciembre del año 2011.

No se ha remitido, junto con los estados contables, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación debe tener establecido.

El Patrimonio Neto de La Izquierda Plural al cierre del ejercicio de 2012 era de 757,12 euros y estaba constituido, en lo que se refiere al activo exclusivamente por las disponibilidades en entidades financieras por importe de 33.019,26 euros. Respecto al pasivo lo integran fundamentalmente los saldos resultantes del ejercicio pendientes de pago a los partidos

que integran la coalición por importe de 27.000,00 euros, correspondiendo el resto a las deudas mantenidas con Administraciones Públicas por importe de 2.070,58 euros y las deudas con acreedores por importe de 3.191,56 euros.

Los únicos ingresos registrados en la cuenta de resultados provienen exclusivamente de las subvenciones recibidas del Congreso de Diputados por importe de 590.033,58 euros, de los que 29.663,94 euros corresponden a parte del mes de diciembre del año 2011, y el resto por 560.369,64 euros al año 2012, estos importes han sido confirmados a este Tribunal por la citada Institución.

Presenta gastos de explotación por importe de 49.451,82 euros, entre los que destacan los correspondientes a gastos de personal un importe de 22.990,47 euros y a servicios exteriores por importe de 23.539,39 euros, correspondiendo el resto del gasto por importe de 539.824,64 euros a las transferencias realizadas a los tres partidos que integran la coalición, realizada en proporción a la participación en la coalición (75,45% IU, 18,18% ICV y 6,36% CHA).

II.7. Estados financieros de Entesa pel Progrés de Catalunya

Los estados financieros de Entesa pel Progrés de Catalunya recogen la actividad del grupo institucional de senadores de la coalición formada por el Partit del Socialistes de Catalunya, Esquerra Unida i Alternativa y la federación de partidos Iniciativa per Catalunya Verds, como se ha indicado en el apartado de rendición de cuentas. Sus estados financieros integran correctamente la contabilidad de la actividad electoral por la concurrencia a las elecciones generales del ejercicio 2011, al haber incorporado tanto los saldos de las cuentas de activo y de pasivo como las de ingresos y gastos.

No se ha remitido, junto con los estados contables, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación debe tener establecido.

Su Patrimonio Neto está constituido fundamentalmente, en lo que se refiere al activo, por las disponibilidades en caja y bancos (42.401,15 euros) y el derecho de cobro frente a las administraciones públicas por las subvenciones pendientes (404.617,65 euros), cuyo saldo ha sido confirmado por la información facilitada por el órgano otorgante.

Respecto del pasivo, por las deudas mantenidas con administraciones públicas por importe 16.124,41 euros, con varios proveedores por importe de 23.930,58 euros, con entidades de crédito por importe de 146.595,25 euros y con los partidos que integran la coalición, que por una parte asciende a 285.982,48 euros (PSC:161.550,00 euros e ICV:91.744,41 euros) por sus aportaciones a la campaña electoral de 2011 y, por otra, por la deuda de las subvenciones pendientes de pago por la actividad normal que asciende a 29.409,01 euros (17.133,63 euros al PSC y 12.275,38 euros a ICV).

Los citados saldos coinciden o están debidamente conciliados con los registrados en la contabilidad correspondiente a cada formación política.

Los únicos ingresos relevantes corresponden a las subvenciones recibidas del Senado (393.791,53 euros), cuyo importe ha sido confirmado a este Tribunal por la citada Institución.

Los gastos de la coalición han ascendido a 393.791,53 euros, siendo el importe más significativo del gasto el correspondiente a las subvenciones externas por importe de 141.313,63 euros. Este importe se distribuye entre el PSC por 102.104,59 euros e ICV por 39.209,04 euros. Estos importes han sido verificados con los contabilizados en los respectivos partidos.

II.8. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación contiene información genérica sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados de dichas sedes, por lo que se considera insuficiente. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria incluye una relación de los préstamos a largo plazo que la formación política mantiene con las entidades de crédito, sin incluir información de los clasificados a corto plazo. En todo caso, los datos reflejados en dicha relación no incluyen el detalle de las condiciones de dichos préstamos en los términos previstos en el mencionado artículo y por otra parte, no se recoge información sobre las subvenciones públicas percibidas habiéndose facilitado ésta durante los trabajos de fiscalización.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado e "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y al Parlamento de Cataluña, se obtiene que ICV, indirectamente, ha recibido 94.692,55 euros por la participación en el grupo mixto del que forma parte en el Congreso de los Diputados y que la subvención concedida por el Parlamento de Cataluña ascienden a 1.175.625,97 euros, correspondiendo 201.493,83 euros a la formación coaligada Esquerra Unida i Alternativa. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad presentada en los términos anteriormente señalados.

Respecto a las subvenciones procedentes del Senado, éstas son percibidas por la coalición electoral Entesa pel Progrés de Catalunya de la que forma parte, cuyo saldo informado asciende a 393.791,52 euros, que coincide con lo registrado por la citada coalición, recibiendo el partido en concepto de participación anual en 2012 la cantidad de 39.209,04 euros, en los términos antes indicados.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales de la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, diputaciones u otras entidades locales que han atendido a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente Anexo, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por, al menos, 1.323.460,89 euros, registradas en la contabilidad presentada en los términos antes señalados.

II.18. IZQUIERDA UNIDA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8 /2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento, la formación política Izquierda Unida (IU), referido a su organización central (Izquierda Unida Federal), ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8 /2007, la cuenta anual del ejercicio 2012, que comprende el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

No ha remitido junto con los estados contables, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8 /2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación debe tener establecido. Para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo el partido en sus alegaciones manifiesta que su Consejo Político Federal de fecha 11 de enero de 2014 aprobó la creación de una Unidad de Control Interno de carácter independiente, así como el correspondiente manual de procedimiento.

En relación a la organización territorial de Izquierda Unida, hay que señalar que en la misma se integran diecisiete organizaciones territoriales federadas, de las que once carecen de personalidad jurídica y corresponden a los ámbitos territoriales de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Ceuta, Galicia, La Rioja, Murcia y Navarra y seis tienen personalidad jurídica propia, estando en consecuencia inscritas en el Registro de Partidos Políticos, correspondiendo a los ámbitos territoriales de Andalucía, Asturias, Baleares, Madrid, País Vasco y País Valenciano. Cabe indicar que en las alegaciones al anterior Informe Esquerra Unida i Alternativa (EUiA) puso de manifiesto que no era una federación de Izquierda Unida, teniendo carácter independiente, no disponiendo IU de federación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Por otra parte con fecha de 7 de marzo de 2012 Ezker Batua Berdeak dejó de ser la federación de Izquierda Unida en la País Vasco, constituyendo IU en su lugar la organización territorial Ezker Anitza que ha pasado a ser su nueva federación en dicho territorio. Por todo ello, Ezker Batua Berdeak se ha fiscalizado de forma separada al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento del Gobierno Vasco, así como EUiA al haber percibido un porcentaje de las subvenciones para gastos de funcionamiento percibidas por Iniciativa per Catalunya-Verds.

Respecto a las federaciones sin personalidad jurídica todas ellas presentaron sus cuentas dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, a excepción de Canarias, Castilla La Mancha y Galicia que lo hicieron con fecha 31 de julio de 2013. En ninguna de ellas se incluye la memoria a excepción de las correspondientes a Aragón, Castilla La Mancha, Murcia y Navarra.

Con fecha 2 de agosto de 2013 Izquierda Unida Federal presentó balance de situación a 31 de diciembre de 2012 y cuenta de resultados integrando a sus once federaciones sin personalidad jurídica, así como el correspondiente a su porcentaje de participación (75,45%) en el grupo parlamentario La Izquierda Plural. A efectos de la presente fiscalización el análisis se refiere por un lado a estos estados contables consolidados de Izquierda Unida Federal y sus federaciones sin personalidad jurídica y por otro a cada una de las contabilidades de las seis federaciones con personalidad jurídica que se analizan en epígrafes independientes, sin perjuicio de las menciones comunes relacionadas con la rendición de cuentas y alcance de la contabilidad y subvenciones a los grupos parlamentarios y grupos políticos en las Entidades Locales.

Las contabilidades presentadas no incluyen, con carácter general, la organización en las Entidades Locales, cuya actividad económico-financiera debería figurar incluida en las cuentas anuales consolidadas al formar parte de la actividad del partido, a excepción de alguna de ellas en las federaciones de Aragón, Asturias, Extremadura, Murcia, Navarra, País Vasco y País Valenciano, que sí se integran.

La formación no ha presentado los estados anuales consolidados con las organizaciones territoriales con personalidad jurídica, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007. En las alegaciones el partido manifiesta que en el ejercicio 2013 pretende presentar consolidadas las cuentas de IU Federal junto con las de todas sus organizaciones territoriales.

Cada una de las federaciones dispone de su propia contabilidad, independiente de la de IU Federal, aunque es habitual que está última asuma derechos y obligaciones que corresponden a las federaciones, como se pone de manifiesto en diversos apartados de este Informe, lo que da lugar a falta de representatividad de los estados financieros tanto de IU Federal como de las diferentes federaciones.

Han formulado los estados contables según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 las organizaciones territoriales de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla La Mancha, Madrid, País Valenciano y País Vasco. La Ejecutiva Federal y el resto de las organizaciones territoriales siguen formulando sus cuentas según el antiguo Plan Contable, circunstancia que dificulta el tratamiento conjunto y homogéneo de la organización Izquierda Unida. IU manifiesta en sus alegaciones que en el próximo ejercicio de 2013 aplicará el nuevo Plan Contable tanto en IU Federal como en la totalidad de las federaciones territoriales.

En cuanto a la rendición de cuentas correspondiente al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen la actividad del partido en el Congreso de Diputados, a través de la coalición La Izquierda Plural, así como la de los grupos de los cargos electos en los Parlamentos Autonómicos, en los que tuvo representación: Principado de Asturias, Andalucía, Aragón, Extremadura, Castilla y León, Madrid, Murcia, Navarra y País Valenciano, por otra parte no incluye la actividad de los grupos políticos en las Entidades Locales, salvo la de algunos en las federaciones citadas anteriormente.

En cuanto a la actividad electoral celebrada durante el ejercicio analizado, la formación política Izquierda Unida concurrió a los siguientes procesos electorales:

- a) Elecciones autonómicas de Andalucía y Asturias, ambas celebradas el 25 de marzo, habiendo presentado las contabilidades electorales a la Audiencia de Cuentas de Andalucía y a la Sindicatura de Cuentas de Asturias respectivamente, que emitieron los correspondientes Informes de fiscalización.
- b) Elecciones autonómicas de Galicia y el País Vasco, ambas celebradas el 21 de octubre de 2012, habiendo presentado la contabilidad electoral al Consello de Contas de Galicia y al Tribunal Vasco de Cuentas que emitieron los correspondientes Informes de fiscalización. El partido no ha integrado la contabilidad electoral de las elecciones autonómicas de Galicia en la contabilidad general del ejercicio 2012. En alegaciones el partido manifiesta que dicha integración tuvo lugar en el ejercicio 2013.

Aunque también en 2012 se celebraron elecciones autonómicas en Cataluña el 25 de noviembre, la organización Izquierda Unida no participo en las mismas, por no desarrollar su actividad en dicha Comunidad Autónoma, como ya se ha señalado anteriormente.

Tal y como se señaló en el Informe anterior estaba pendiente de integración la contabilidad electoral de las elecciones generales de 20 de noviembre de 2011, que tuvo lugar en el ejercicio 2012, ejercicio en el que finalizaba la presentación de la contabilidad ante el Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente Informe. Se ha revisado dicha integración sin haberse deducido irregularidades.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y cuenta de resultados agregados del conjunto de las organizaciones territoriales sin personalidad jurídica propia y de su participación en el grupo parlamentario La Izquierda Plural. Además, y en relación con los estados contables de las seis organizaciones territoriales con personalidad jurídica propia, éstos se presentan de forma individualizada para cada una de ellas. La falta de presentación de cuentas anuales adaptadas a un mismo plan contable, como se ha señalado, impide una comparación coherente entre los saldos reflejados en los estados contables agregados y entre los ejercicios.

II. Representatividad de los estados contable rendidos por Izquierda Unida Federal y las organizaciones territoriales federadas sin personalidad jurídica propia.

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad correspondiente a la organización mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de la Ejecutiva Federal, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial sin personalidad jurídica propia, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El inmovilizado material corresponde fundamentalmente al epígrafe de construcciones, y dentro del mismo al edificio en que se ubica la sede de Izquierda Unida Federal, por un importe de 2.350.684,16 euros, incrementándose en este ejercicio con la compra de una vivienda en Madrid, destinada a residencia del Coordinador General de la formación, por un importe de 361.000,00 euros, para la que se constituyó un préstamo hipotecario de 260.000,00 euros, disponiéndose de un Informe de tasación que establece un valor superior al escriturado. También se registran construcciones en las federaciones de Extremadura y Navarra, por un importe total de 209.244,12 euros.

El resto de inmovilizado material ascendía a un valor de 270.856,35 euros al cierre del ejercicio, presentado un incremento de 16.029,47 euros sobre el ejercicio anterior, cuya composición ha sido debidamente acreditada.

Las amortizaciones practicadas se refieren tanto al valor de las construcciones como a las correspondientes al terreno, por lo que están sobrevaloradas al no sufrir depreciación este último; salvo en el caso de la sede del partido cuyo valor se refiere exclusivamente a la construcción ya que el suelo está cedido por el Ayuntamiento de Madrid por un tiempo determinado.

El saldo de la partida " C/C con IU Federal" del epígrafe del balance "Deudores por relaciones internas" corresponde, fundamentalmente, a la contabilidad de la Ejecutiva Federal por importe de 1.061.598,67 euros al cierre de este ejercicio, y está formado, principalmente, por la compensación de saldos deudores y acreedores con las Federaciones Territoriales. En el Informe correspondiente al ejercicio 2008 se indicó que este saldo estaba sobrevalorado al cierre del citado ejercicio en 4.062.464,72 euros, habiendo procedido el partido en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 a su regularización mediante anotaciones con contrapartida en cuenta de gastos por un importe total de 3.397.387,30 euros, en consecuencia quedaba pendiente de regularizar un saldo de 665.077,42 euros, dicho saldo fue regularizado en el ejercicio 2012.

Durante el ejercicio fiscalizado se han producido diferentes apuntes deudores y acreedores en dicha cuenta que registran las relaciones entre la Ejecutiva federal y sus diecisiete Federaciones territoriales, resultando un saldo deudor del conjunto de cuentas de 793.357,92 euros al cierre del ejercicio fiscalizado. Dichos importes son concordantes en once federaciones y presentan diferencias en seis de ellas así como en Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), según el siguiente detalle:

Federación	Contabilidad Izquierda Unida Federal	Contabilidad Organizaciones Territoriales Federadas	Diferencia
	Saldo	Saldo	
La Rioja	0,00	0,00	0,00
Galicia	2.064,85	-2.064,85	0,00
Castilla - La Mancha	-16.690,46	0,00	-16.690,46
Navarra	25.900,00	0,00	25.900,00
Canarias	0,00	0,00	0,00
Cantabria	-2.600,00	2.600,00	0,00
Asturias	188.676,00	-188.676,00	0,00
Valencia	46.386,00	-18.810,00	27.576,00
Aragón	10.764,00	-60.764,00	-50.000,00
País Vasco	-6.000,00	6.000,00	0,00
Extremadura	0,00	0,00	0,00
Andalucía	376.563,75	0,00	376.563,75
Baleares	0,00	0,00	0,00
EUiA	161.000,00	-48.988,46	112.011,54
Madrid	277.997,09	40.000,00	317.997,09
Castilla - León	25.640,39	-25.640,39	0,00
Ceuta	0,00	0,00	0,00
Murcia	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.089.701,62	-296.343,70	793.357,92
Saldos deudores	1.114.992,08	48.600,00	532.473,09
Saldos acreedores	-25.290,46	-344.943,70	260.884,83
Neto	1.089.701,62	-296.343,70	793.357,92

En consecuencia resulta un saldo deudor de 793.357,92 euros pendiente de regularizar y que en caso de no ser real supondría una sobrevaloración adicional de su activo por este importe. En alegaciones el partido manifiesta que durante el ejercicio 2013 han tenido lugar diferentes acuerdos económicos entre IU Federal y sus federaciones territoriales y EUiA a fin de regularizar estas diferencias de saldos, que serán objeto de verificación en la próxima fiscalización.

Otra de las partidas incluidas en el epígrafe del balance "Deudores por relaciones internas" es "C/C con Autonómicas Galicia" con un saldo de 445.215,63 euros, que se compone de diversas transferencias realizadas a la coalición formada por IU de Galicia con otros partidos políticos que concurren a las elecciones autonómicas del 21 de octubre, no habiéndose procedido a la correspondiente integración contable de dicho proceso electoral ni en la contabilidad de IU Federal ni en la de la federación de Galicia. En las alegaciones IU manifiesta que ese saldo se ha regularizado en el mes de julio de 2013, dicha circunstancia se analizará en la próxima fiscalización.

En el epígrafe "Deudores" la partida principal corresponde fundamentalmente a subvenciones del Ministerio del Interior pendientes de abono de las elecciones generales y locales del año 2011 por importe de 1.172.625,46 euros, que fueron abonadas en el ejercicio 2013.

Respecto a la Tesorería presentaba un importe de efectivo de 584.671,64 euros al cierre del ejercicio, materializado en 109.957,73 euros en IU Federal y 474.713,91 euros en las once federaciones sin personalidad jurídica. Se han verificado las actas de arqueo y la conciliación con los extractos bancarios sin que se constaten diferencias sustanciales, sin embargo de la contestación a la circularización a las entidades financieras se ha deducido la existencia de 148 cuentas bancarias con un saldo de 1.423.457,02 euros, de las que es titular Izquierda Unida Federal y 25 cuentas bancarias con un saldo de 142.808,30 euros, de las que son titulares las federaciones sin personalidad jurídica, al cierre del ejercicio, no incluidas en los estados contables.

II.2. Deudas con entidades de crédito

En lo que se refiere a Izquierda Unida Federal la deuda con entidades de crédito reflejaba un total de 10.421.482,85 euros, correspondiendo a deuda a largo plazo un importe de 9.608.171,69 euros y a corto plazo 813.311,16 euros.

Durante el ejercicio fiscalizado únicamente se concertó un préstamo hipotecario por importe de 260.000,00 euros para la compra de la vivienda citada en el apartado de activo de este Informe, así como cinco préstamos a corto plazo de carácter electoral, amortizándose dos de ellos antes del cierre del ejercicio.

Respecto al endeudamiento a largo plazo se materializa en cinco pólizas de crédito, cuatro de ellas de carácter hipotecario con un saldo con vencimiento a largo plazo al cierre del ejercicio de 8.942.530,67 euros y una no hipotecaria con un saldo con vencimiento a largo plazo de 665.541,02 euros.

El endeudamiento a corto plazo lo forma el importe de vencimiento a corto plazo de las cinco pólizas citadas en el párrafo anterior por importe de 415.496,87 euros, el saldo de los tres préstamos de carácter electoral pendientes de amortizar por importe de 389.890,00 euros y la deuda por adquisición de un vehículo y de una tarjeta de crédito por importe de 7.924,29 euros.

Cabe señalar que dos de los préstamos de carácter electoral por importe de 299.890,00 euros se solicitaron para financiar las elecciones autonómicas de Galicia, no habiéndose procedido a la correspondiente integración contable del proceso electoral ni en la contabilidad de IU Federal ni en la de la federación de Galicia. El partido manifiesta en sus alegaciones que estos préstamos se cancelaron en el mes de julio de 2013, en la próxima fiscalización se verificará dicha cancelación.

Los importes contabilizados son concordantes con los extractos bancarios y las pólizas de crédito y las respuestas de las entidades de crédito han confirmado los diferentes saldos.

Las organizaciones territoriales federadas sin personalidad jurídica propia al cierre del ejercicio fiscalizado registraban una suma de 296.070,55 euros, clasificada en los epígrafes del balance "Deudas a l/p con entidades de crédito" y "Deudas a c/p con entidades de crédito" por 130.899,40 euros y 165.171,15 euros, respectivamente. Dichos saldos están integrados por los saldos acreedores de Navarra (238.891,50 euros) y Extremadura (57.179,05 euros). Confirmándose estos saldos en las respuestas a la circularización a las entidades financieras.

El endeudamiento financiero de las seis federaciones con personalidad jurídica ascendía a 31 de diciembre de 2012 a 4.449.727,79 euros, lo que supone un endeudamiento agregado de 15.167.281,19 euros de la totalidad de la organización política Izquierda Unida a dicha fecha.

II.3. Otros acreedores

Las operaciones vinculadas están reflejadas en la partida "C/c con partidos y organizaciones integrantes", correspondiendo el saldo más relevante a 31 de diciembre de 2012 a la contabilidad de IU Federal por 1.551.204,39 euros, en el que se incluyen, como saldos acreedores más importantes, las deudas pendientes de pago por subvenciones anuales asignadas a los partidos que integran Izquierda Unida por un total de 717.116,95 euros, correspondiendo la mayor parte de esta deuda al Partido Comunista de España (PCE) por importe de 533.708,92 euros, el saldo deudor registrado por el PCE al cierre del ejercicio era de 952.536,54 euros, aunque con fecha de 29 de enero de 2013 el PCE ajusto dicho saldo con el fin de que fuese concordante con el de IU. Otra parte del saldo acreedor corresponde a la Fundación Europa de los Ciudadanos, fundación vinculada a Izquierda Unida Federal, por 834.087,44 euros, este saldo es coincidente con lo contabilizado en la citada fundación.

El saldo de la deuda que IU mantiene frente a Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV) al cierre del período fiscalizado ascendía a 812.860,89 euros. Esta deuda se ha minorado en 231.051,36 euros durante el ejercicio fiscalizado, dicha reducción es debida por un importe de 109.437,91 euros a las amortizaciones del préstamo suscrito por ICV y asumido por IU en base al acuerdo alcanzado entre ambas formaciones para saldar la deuda que IU mantiene con ICV, como se viene informando en Informes anteriores; correspondiendo el resto de la minoración por importe de 121.613,45 euros a un exceso de cobro por parte de ICV en el reparto de la subvención por las elecciones generales de 2011, respecto a la cual ambos partidos acordaron aplicar a una disminución de esta deuda. En la contabilidad de ICV al cierre de 2012, registra un crédito frente a IU de 846.104,68 euros, deduciéndose una diferencia de 33.243,79 euros que dichas organizaciones políticas deberían conciliar. En alegaciones IU manifiesta que está procediendo a conciliar el saldo de la deuda que mantiene con ICV.

El saldo de la partida "Otros organismos públicos" del epígrafe del balance "Acreedores a corto plazo" incluye un importe de 9.441,97 euros que corresponde al canon anual del año 2009 derivado del derecho de superficie por cesión de terreno por el Ayuntamiento de Madrid para la construcción de la sede central de la formación política por no haber sido liquidado ni reclamado por dicha entidad, sin embargo la formación abonó dicho canon en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Respecto a los acreedores por prestación de servicios, se procedió a circularizar a una muestra de los mismos con un saldo equivalente al 50 por ciento del saldo registrado, los cuales han confirmado, en general, la deuda registrada.

Se ha realizado un seguimiento de las deudas tributarias y con la Seguridad Social al cierre del ejercicio, constatándose su abono y la no existencia de diferencias sustanciales entre los registros contables y los correspondientes pagos. Por otra parte, de la respuesta a la circularización efectuada a la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social se ha constatado la no existencia de deudas pendientes.

II.4. Fondos propios

Al cierre del ejercicio fiscalizado el Patrimonio Neto de la formación IU Federal y de sus organizaciones territoriales sin personalidad jurídica presentaba un saldo negativo de 8.170.878,48 euros, dicho saldo negativo se ha reducido respecto al del ejercicio anterior en 349.629,72 euros. Por otra parte las seis federaciones con personalidad jurídica presentaban a esa fecha un Patrimonio Neto agregado también negativo por 4.936.721,03 euros, lo que supone un Patrimonio Neto de la totalidad de la organización política Izquierda Unida negativo por importe de 13.107.599,51 euros. La formación deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

II.5. Resultados de la actividad

II.5.1. Ingresos

A partir de la información facilitada en la cuenta de resultados presentada y de la documentación justificativa analizada se ha elaborado el cuadro resumen de los recursos contabilizados por la formación política durante el período fiscalizado, que se refleja a continuación:

Subvenciones electorales	7.620.215,12
Subvenciones estatales	
Para gastos de funcionamiento	3.017.388,50
Para gastos de seguridad	154.893,01
Subvenciones autonómicas para gastos de funcionamiento	0,00
Financiación grupos parlamentarios	
Congreso de los Diputados	490.438,50
Parlamentos Autonómicos y Parlamento Europeo	842.297,34
Financiación grupos políticos ent. locales	86.894,09
Total financiación pública	12.212.126,56
Cuotas y aportaciones de afiliados	537.093,92
Aportaciones de cargos públicos	
De Izquierda Unida Federal	59.712,42
De federaciones sin personalidad jurídica	251.951,51
Donaciones	
De Izquierda Unida Federal	0,00
De federaciones sin personalidad jurídica	6.598,63
Resto ingresos	
De Izquierda Unida Federal	799.059,35
De federaciones sin personalidad jurídica	112.965,28
Total financiación privada	1.767.381,11
Total Ingresos	13.979.507,67

Del total de ingresos contabilizados, a Izquierda Unida Federal le corresponden 12.342.839,53 euros y a las Unidades Territoriales sin personalidad jurídica 1.636.668,14 euros.

Del análisis de los recursos públicos, cabe señalar como más destacados los siguientes:

- Subvenciones electorales: provienen fundamentalmente de las elecciones generales de 2011, por importe de 7.388.061,52 euros, correspondiendo el resto a subvenciones de las elecciones autonómicas de 2011 registradas por las federaciones de Aragón y Castilla y León.
- Subvenciones para gastos de funcionamiento: ascienden a 3.017.388,50 euros, corresponden a la subvención anual y es concordante con el importe comunicado por el Estado.
- En la subvención anual para sufragar los gastos de seguridad por importe de 154.893,01 euros. Se ha verificado que los importes registrados son coincidentes con las transferencias realizadas por el Estado, así como la aplicación definitiva de las subvenciones para gastos de seguridad, no resultando remanente pendiente de aplicación. Por otra parte en aplicación del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula las subvenciones estatales anuales otorgadas para sufragar los gastos de seguridad, la formación ha presentado a este Tribunal la cuenta justificativa de la citada subvención.
- Subvenciones a grupos parlamentarios: La correspondiente al Congreso de Diputados, 490.438,50 euros, fue otorgada a La Izquierda Plural, percibiendo IU Federal la parte correspondiente según los acuerdos de la coalición. La correspondiente al Parlamento Europeo ascendía a 66.000 euros y fue percibida por IU Federal. Por otra parte se registraron aportaciones de parlamentos autonómicos por importe de 776.297,34 euros en las federaciones de Aragón, Extremadura, Castilla y León, Murcia y Navarra.
- Subvenciones a los grupos políticos de las entidades locales: Se registran en la contabilidad de las federaciones Aragón, Extremadura, Murcia y Navarra recursos procedentes de algunas entidades locales.

Respecto a los recursos privados, a continuación se señalan las siguientes observaciones:

- Cuotas y aportaciones de afiliados: La formación política puso en funcionamiento una unidad administrativa de recaudación (UAR) para estos recursos, que en este ejercicio fue operativa para todas sus organizaciones territoriales y además para el partido Esquerra Unida i Alternativa, ingresando las cuotas y aportaciones de los afiliados en cuenta bancaria específica y distribuyendo lo recaudado según los correspondientes acuerdos a cada una de las organizaciones territoriales.
- Aportaciones de cargos públicos: Los importes registrados por IU Federal, 59.712,42 euros, fueron realizados en una cuenta de entidad de crédito específica dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007. El resto de los ingresos por aportaciones de cargos públicos, 251.951,51 euros, fueron registrados por las federaciones de Aragón, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, La Rioja y Murcia, sin que conste su ingreso en una cuenta de entidad de crédito específica.
- Donaciones: Únicamente registraron recursos por donaciones las federaciones de Extremadura, Castilla y León, Navarra y Murcia, proceden en su totalidad de personas físicas que han sido identificadas con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/2007 y en ningún caso se han ingresado en una cuenta de entidad de crédito específica, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.2.e) de la citada ley Orgánica.
- Por lo que se refiere al importe clasificado como "Resto de ingresos", en el caso de los procedentes de IU Federal se refieren a diversos conceptos, de los que cabe destacar: a) La reducción de la deuda que IU mantiene con el Partido Comunista de España por importe de 354.485,15 euros, según acuerdo de 29 de enero de 2013. b) la recuperación de gastos por servicios prestados a: el Partido Comunista de España, la federación Europa de los Ciudadanos, el Partido Izquierda Abierta y un eurodiputado por importe total de 213.150,00 euros. c) Repercusión de los gastos de funcionamiento de la UAR a las federaciones por importe de 63.531,50 euros. En las federaciones sin personalidad jurídica, corresponde fundamentalmente a aportaciones hechas por IU Federal, que esta registra en la cuenta de gastos "subvenciones internas y ayudas a la organización".

Las seis federaciones con personalidad jurídica propia obtuvieron unos ingresos agregados de 5.603.861,21 euros, en consecuencia de la agregación de este importe resultan unos recursos totales de toda la organización política Izquierda unida de 19.583.368,88 euros en el año 2012.

II.5.2. Gastos

El total de gastos del ejercicio 2012 fue de 13.624.231,72 euros, de los que corresponden 11.693.885,59 euros al IU Federal y 1.930.346,13 euros a las organizaciones territoriales sin personalidad jurídica propia.

La partida de mayor entidad corresponde a "Gastos electorales" por un total de 8.049.232,24 euros, de los que 7.658.891,77 euros proceden de la integración electoral correspondiente a las elecciones generales de 2011, correspondiendo el resto a gastos de las elecciones autonómicas 2011 registrados por las federaciones de Aragón y Castilla y León.

La partida "Subvenciones internas y ayudas a organizaciones" por un total de 738.449,51 euros, la integran fundamentalmente: a) El epígrafe "Subvenciones a Partidos Políticos y Organizaciones" por un total de 510.560,66 euros que registra las aportaciones de Izquierda Unida a los partidos que la integran, destacando la aportación al Partido Comunista de España por importe de 288.000,00 euros b) El epígrafe "Subvenciones internas" por importe de 181.022,83 euros que incluye aportaciones de IU Federal a parte de las federaciones, que estas registran como ingresos en sus cuentas de resultados.

La partida "Gastos de personal" ascendió en 2012 a 1.644.592,24 euros, correspondiendo a IU Federal un importe de 994.265,94 euros, suponiendo un incremento del 12 por ciento sobre el ejercicio anterior (883.899,25 euros) y registra las remuneraciones y gastos sociales correspondientes a una plantilla media en 2012 de 27,6 trabajadores, incrementándose en un 19 por ciento sobre la del ejercicio anterior donde la plantilla media fue de 23,2 trabajadores, se han analizado sus variaciones mensuales, el registro contable y los correspondientes abonos sin deducirse deficiencias a destacar. El resto de gastos de personal por importe de 650.326,30 euros se registra en las federaciones de Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Navarra y Murcia y corresponden a una plantilla media de 16,50 trabajadores, incrementándose en un 4 por ciento sobre la del ejercicio anterior (624.571,51 euros), destaca la federación de Aragón con un gasto de 304.080,93 euros correspondiente a 8 trabajadores.

La partida "Gastos generales de funcionamiento" registra un importe de 2.091.101,59 euros en el ejercicio 2012, dicha cuantía tuvo lugar fundamentalmente en IU Federal, debido principalmente a: a) El incremento de los gastos de publicidad y propaganda en 486.774,91 euros y b) Los gastos derivados de la celebración en 2012 de la decimoprimeras asamblea de Izquierda Unida, superiores a los 250.000,00 euros.

La partida "gastos excepcionales" por importe de 772.467,76 euros corresponde fundamentalmente a la regularización del saldo sobrevalorado del epígrafe del balance "Deudores por relaciones internas" por un importe de 665.077,42 euros, tal y como se explica en el apartado "III.1. Activo" de este Informe.

II.6. Estados financieros de La Izquierda Plural

Los estados financieros facilitados por La Izquierda Plural reflejan la actividad de este grupo institucional formado 11 diputados vinculados a las formaciones políticas IU, ICV y CHA correspondiente al ejercicio 2012 y parte del mes de diciembre del año 2011.

No se ha remitido, junto con los estados contables, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación debe tener establecido.

El Patrimonio Neto de La Izquierda Plural al cierre del ejercicio de 2012 era de 757,12 euros y estaba constituido, en lo que se refiere al activo exclusivamente por las disponibilidades en entidades financieras por importe de 33.019,26 euros. Respecto al pasivo lo integran fundamentalmente los saldos resultantes del ejercicio pendientes de pago a los partidos que integran la coalición por importe de 27.000,00 euros, correspondiendo el resto a las deudas mantenidas con Administraciones Públicas por importe de 2.070,58 euros y las deudas con acreedores por importe de 3.191,56 euros.

Los únicos ingresos registrados en la cuenta de resultados provienen exclusivamente de las subvenciones recibidas del Congreso de Diputados por importe de 590.033,58 euros, de los que 29.663,94 euros corresponden a parte del mes de diciembre del año 2011, y el resto por 560.369,64 euros al año 2012, estos importes han sido confirmados a este Tribunal por la citada Institución.

Presenta gastos de explotación por importe de 49.451,82 euros, entre los que destacan los correspondientes a gastos de personal un importe de 22.461,35 euros y a servicios exteriores por importe de 23.539,39 euros, correspondiendo el resto del gasto por importe de 539.824,64 euros a las transferencias realizadas a los tres partidos que integran la coalición, realizada en proporción a la participación en la coalición (75,45% IU, 18,18% ICV y 6,36% CHA).

II.7. Contenido de la memoria

La formación política Izquierda Unida Federal ha presentado la memoria del ejercicio fiscalizado que contiene, en general información adecuada para explicar las partidas de balance y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que contempla el artículo señalado, las subvenciones públicas están referenciadas y detalladas y las deudas con entidades de crédito figuran con el detalle requerido en el artículo señalado. No incluye información sobre donaciones al no registrar este tipo de ingresos en su cuenta de resultados.

Respecto a las federaciones sin personalidad jurídica únicamente han presentado memoria las correspondientes a Aragón, Castilla La Mancha, Murcia y Navarra. Dichas memorias contienen en general información adecuada para explicar las partidas del balance y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que contempla el artículo anteriormente señalado, está incluida en las federaciones que registran subvenciones públicas, donaciones privadas o préstamos.

III. Representatividad de los estados contables rendidos por las organizaciones territoriales federadas con personalidad jurídica propia

Las organizaciones territoriales con personalidad jurídica propia corresponden a los ámbitos de Andalucía, Asturias, Baleares, Madrid, País Vasco y País Valenciano. En el análisis de las cuentas de ingresos y gastos de dichas organizaciones se producen algunas diferencias con las cuentas de resultados respectivas. Esto es debido a que las distintas organizaciones territoriales utilizan, incorrectamente, la cuenta de "Resultados excepcionales" con anotaciones deudoras y acreedoras que se compensan entre sí y por tanto no reflejan la cifra completa de ingresos y gastos.

III.1. Organización territorial de Andalucía

La organización territorial Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) ha remitido la cuenta anual del ejercicio 2012 dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007. Dicha cuenta anual comprende el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria, siendo formulada según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

No se ha remitido, junto con los estados financieros, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

Respecto al alcance de la contabilidad, cabe señalar que los estados rendidos no incluyen la actividad de la organización territorial del ámbito local.

En Anexo a este Informe, se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados del ejercicio fiscalizado, junto con los correspondientes al ejercicio 2011 a efectos comparativos.

En Informes anteriores se ponía de manifiesto la existencia de diferencias entre los saldos de apertura y los de cierre de determinadas cuentas entre los diferentes ejercicios. Dicha circunstancia vuelve a repetirse en los saldos del Patrimonio Neto que en las cuentas al cierre del ejercicio 2011 figura por un importe negativo de 3.233.938,65 euros y a la apertura del ejercicio 2012 figura por un importe negativo de 3.320.165,33 euros, en consecuencia se incrementaron las pérdidas en 86.226,68 euros.

El Inmovilizado material se reduce a un saldo de 8.000,00 euros incorporado en el ejercicio 2011 en la cuenta "Elementos de transporte", sin haberse dotado amortización alguna sobre dicho saldo.

En el activo corriente la cuenta "Deudores por relaciones internas" no registra deudas pendientes con IU Federal, sin embargo tal y como se señala en el apartado "III.1.Activo" de este Informe IU Federal registra un saldo deudor de 376.563,75 euros con IU-LV-CA. En sus alegaciones el partido manifiesta que dicho saldo fue conciliado en el ejercicio 2013.

Las disponibilidades de tesorería registradas en entidades bancarias suman 86.659,81 euros al cierre del ejercicio, sin embargo, de la contestación a la circularización a las entidades financieras se ha deducido la existencia de 116 cuentas bancarias con un saldo de 301.374,55 euros, al cierre del ejercicio, no incluidas en los estados contables.

Al cierre del ejercicio 2012, la partida de balance "Deudas a l/p con entidades de crédito" reflejaba un saldo de 3.154.307,50 euros, siendo su composición la siguiente: Un préstamo hipotecario con saldo de 165.436,64 euros, seis préstamos personales con saldo de 2.783.724,68 euros y una deuda con la Agencia Tributaria por 205.146,18 euros. Aparte del registro en cuenta errónea de la deuda tributaria, cabe señalar la incongruencia de la existencia de un préstamo hipotecario sin que figure contabilizado saldo alguno en las cuentas de construcciones y terrenos en el inmovilizado. Respecto a la deuda tributaria, en la contestación a la circularización la Agencia Tributaria comunica que la deuda pendiente al cierre de 2012 ascendía a 206.467,93 euros, importe similar al registrado.

Durante el ejercicio 2012 se cancelaron dos préstamos personales por importe de 1.123.779,02 euros y se concertaron otros dos por importe de 1.417.052,64 euros con la misma entidad de crédito.

La partida "Otros acreedores a l/p" registra una deuda con la Tesorería de la Seguridad Social con saldo de 257.417,75 euros. En la respuesta a la circularización la Tesorería de la Seguridad Social comunico que la deuda pendiente al cierre de 2012 ascendía a 262.211,56 euros.

La partida "Deudas a c/p con entidades de crédito" refleja un saldo de 110.950,00 euros al cierre del ejercicio 2012 y corresponde a una póliza de crédito que no ha experimentado variaciones sobre el ejercicio anterior.

El saldo de acreedores comerciales experimenta un incremento de 221.406,59 euros sobre el del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al registro de dos pagarés por importe de 231.000,00 euros correspondientes a la deuda con un proveedor por impresos publicitarios.

Según se deduce de las cuentas anuales presentadas, los fondos propios son negativos al cierre del ejercicio 2012 por un importe de 3.242.430,60 euros. La formación política deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta que los ingresos públicos son la mayor fuente de financiación de esta organización política.

Los ingresos contabilizados ascendieron a 1.799.004,63 euros, procediendo de la financiación pública un importe de 1.520.616,07 euros y de procedencia privada un importe de 278.388,56 euros.

Respecto a los ingresos por financiación pública proceden exclusivamente de las subvenciones otorgadas por el Parlamento de Andalucía. Dicho Parlamento informó al Tribunal que dichas subvenciones ascendían a 1.486.346,07 euros, la diferencia por importe de 34.270,00 euros es debida a aportación conjunta de dietas a los parlamentarios de esta formación por dicho Parlamento.

Los ingresos privados presentaban el siguiente detalle.

- Ingresos por cuotas de afiliados por importe de 158.449,87 euros procedentes de transferencias de la Unidad Administrativa de Recaudación (UAR) gestionada por IU Federal.
- Aportaciones de cargos públicos con ingresos de 111.337,76 euros, dentro de este importe se incluye los saldos de la cuenta "Asignación RTVA" por importe de 16.237,17 euros que corresponde a las dietas de un consejero del partido en la Radio Televisión Andaluza (RTVA) y de la cuenta "Donaciones parlamentarios" por importe de 47.815,83 euros que corresponde a retenciones que el Parlamento de Andalucía deduce de las asignaciones de trece parlamentarios del partido que trasfiere mensualmente a IU-LV-CA. Con el fin de evitar confusiones sobre la procedencia de estos ingresos sería recomendable la utilización de una sola cuenta para los ingresos por aportaciones de cargos públicos. Por otra parte cabe señalar que el partido no dispuso de cuenta específica en entidad financiera para el ingreso de estos recursos incumpliendo el artículo 4.2 d) de la Ley Orgánica 8/2007.
- Resto de ingresos por importe de 8.600,93 euros, corresponde en su totalidad a una devolución de intereses bancarios registrado indebidamente como ingreso, dado que debería contabilizarse como menos gastos financieros.

Los gastos ascendieron a 1.717.306,16 euros, en su composición destacan los siguientes:

- Gastos de personal por importe de 571.407,28 euros que corresponde a una plantilla media de 14 trabajadores, verificándose nueve altas y ocho bajas, dos de ellas referidas a un mismo trabajador, sin anomalías a destacar.
- Gastos financieros por importe de 492.491,41 euros, este elevado importe es debido a la cancelación de dos préstamos por importe 1.123.779,02 euros que supuso una liquidación de intereses por importe de 333.496,91 euros correspondiente en su mayoría a ejercicios anteriores al fiscalizado.

Respecto a la memoria presentada contiene en general la información adecuada para explicar las partidas de balance y cuenta de resultados, sin embargo no contiene la información específica contemplada en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007 sobre subvenciones públicas, así como información pormenorizada de los créditos y préstamos que mantenga el partido con entidades de crédito.

III.2. Organización territorial de Asturias

La formación política Izquierda Unida de Asturias-Izquierda Xunida D'Asturies (IUA/IXA) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, la cuenta anual del ejercicio 2012, que está integrada por el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

No ha remitido junto con los estados financieros, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados de control interno que la formación política debe tener establecido.

Los estados rendidos no incluyen la actividad de la organización territorial del ámbito local, cuya actividad económico-financiera debería estar incluida en las cuentas anuales consolidadas.

En Anexo a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados del ejercicio 2012, junto con la correspondiente a 2011 a efectos comparativos.

Se han examinado las cuentas del ejercicio fiscalizado, habiéndose realizado comprobaciones sobre la documentación justificativa de las operaciones contabilizadas, con las observaciones y deficiencias que se exponen a continuación.

Respecto a las variaciones del inmovilizado consisten en que la cuenta de "Mobiliario" presenta bajas por 5.792,83 euros y la de "Equipos procesos información" un incremento de 5.488,45 euros correspondiente a nuevas adquisiciones.

La partida fundamental del epígrafe "Deudores" es "Cta. Cte. c/ I.U. Federal" con saldo de acreedor de 177.542,17 euros que es concordante con el registrado por IU Federal.

Respecto a la Tesorería con un saldo conjunto de 35.136,87 euros al cierre de 2012, esta conciliado y es concordante con los saldos comunicados por las entidades financieras, sin embargo, de la contestación a la circularización de las entidades financieras se ha deducido la existencia de 30 cuentas bancarias con un saldo de 161.787,79 euros, al cierre del ejercicio, no incluidas en los estados contables.

La partida de balance "Deudas a l/p con entidades de crédito" refleja un saldo de 82.634,65 euros correspondiente al saldo pendiente de amortizar de dos créditos hipotecarios, uno para la compra de la sede de Navia por importe de 51.121,19 euros y el otro para la de la sede de Cangas de Narcea por importe de 31.513,46 euros. La respuesta a la circularización bancaria ha confirmado estos saldos, deduciéndose, además de la existencia de tres préstamos con un saldo de 123.192,03 euros, al cierre del ejercicio, no incluidos en los estados financieros. El partido manifiesta en sus alegaciones que estos tres préstamos se integrarán en la contabilidad del ejercicio 2013.

Del análisis de los ingresos contabilizados, se deduce que los procedentes de la financiación pública ascendieron a 1.002.837,99 euros y los de la financiación privada a 227.250,15 euros.

Los ingresos procedentes de la financiación pública presentan el siguiente detalle.

- Subvenciones de la Junta General del Principado de Asturias, por 497.232,01 euros. Dicho importe ha sido confirmado por dicha institución.
- Ingresos procedentes del grupo parlamentario en la Asamblea Autonómica de Asturias que compensa los gastos en los que incurre por un importe de 468.262,32 euros.
- Aportación del Senado, correspondiente a un senador del partido por importe de 8.409,66 euros.
- Subvención de 24.000,00 euros procedente del Ayuntamiento de Oviedo. Sin embargo este ayuntamiento comunico al Tribunal de Cuentas que la subvención otorgada ascendió a 67.369,00 euros. Las alegaciones presentadas confirman lo señalado por el Informe al no haberse integrado en la contabilidad de IUA/IXA la totalidad de la subvención otorgada por el ayuntamiento de Oviedo. Además otros ayuntamientos del Principado con población superior a 20.000 habitantes comunicaron subvenciones otorgadas por importe de 150.253,55 euros no incluidas en la contabilidad del partido.
- Subvención de formación para su organización juvenil por importe de 4.934,00 euros.

Los ingresos privados provienen, fundamentalmente de las aportaciones de los cargos públicos por 137.428,26 euros y de las cuotas de afiliados por 89.810,39 euros. En relación con ambos ingresos, de la contabilidad presentada se deduce que la formación política tiene abiertas cuentas en entidades de crédito destinadas específicamente para el abono de dichos ingresos, tal y como establece el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

Los gastos ascendieron a un total 1.217.138,90 euros, entre los que destacan por su importe:

- Gastos de personal 293.219,66 euros, experimentando un incremento del 49 por ciento sobre el ejercicio anterior y se refieren a las retribuciones de una plantilla media de 14,2 trabajadores.

- Gastos de su grupo en el Parlamento de Asturias, que como ya se ha señalado equivale a los ingresos registrados por 468.262,32 euros.
- Gastos viajes, dietas y comunicación por importe de 138.351,93 euros. La formación política ha presentado la memoria del ejercicio que contiene en general la información adecuada para explicar las partidas de balance y cuenta de resultados, así como la información específica contemplada en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007 sobre subvenciones públicas, así como información pormenorizada de los créditos y préstamos que mantenga el partido con entidades de crédito.

III.3. Organización territorial de Baleares

La formación política Esquerra Unida de les Illes Balears (EUIB) se articula territorialmente en las organizaciones insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza y Formentera, denominadas respectivamente “Esquerra Unidad de Mallorca”, “Esquerra Unida de Menorca” y “Esquerra Unida d’Eivissa i Formentera”.

Cada una de las citadas organizaciones insulares, además de EUIB, llevan contabilidad independiente y han rendido las cuentas anuales de 2012 de forma separada, a excepción de Esquerra Unida de Mallorca que ha consolidado sus estados financieros con los de EUIB, en consecuencia no se han presentado estados consolidados de todas ellas, lo que contraviene lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007. Todas las cuentas anuales se presentaron dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la citada Ley, y comprenden el balance y la cuenta de resultados de cada organización, sin incluir en ninguna de ellas la memoria, contrariamente a lo establecido por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. En el periodo de alegaciones EUIB presentó la memoria del ejercicio 2012. Todos los estados financieros han sido elaborados según el antiguo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, en consecuencia siguen sin adaptar la contabilidad al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En sucesivos ejercicios se deberán adoptar las medidas oportunas para subsanar estas deficiencias.

No se ha remitido con los estados financieros, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados agregados del conjunto de las organizaciones insulares, estados elaborados por el Tribunal de Cuentas al no haberse presentado por la formación política unos estados consolidados, junto con los correspondientes al ejercicio 2011 a efectos comparativos.

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012, habiéndose realizado comprobaciones sobre la documentación justificativa de las operaciones contabilizadas con las observaciones que se exponen a continuación.

El inmovilizado registra un saldo acreedor de 95,88 euros, al superar incoherentemente la amortización acumulada el valor original de los mismos.

La Tesorería se refiere fundamentalmente al saldo de seis cuentas bancarias por importe de 24.428,12 euros, que en general ha sido confirmado por las respectivas entidades financieras.

La deuda consolidada con entidades de crédito, según se deduce de los estados financieros ascendía a 82.851,89 euros y se refiere a dos préstamos, uno de carácter hipotecario por importe de 65.101,08 euros y otro personal por importe de 17.750,81 euros, las respuestas a la circularización efectuada a las entidades de crédito han confirmado el saldo del primero de ellos y en el caso del segundo el saldo confirmado fue de 17.238,37 euros. Cabe señalar la incoherencia que supone la falta de registro de construcciones en el inmovilizado frente al registro de un préstamo hipotecario.

La cuenta “Hacienda Pública acreedora” con saldo de 1.193,89 euros registra junto con las retenciones por IRPF del cuarto trimestre, una deuda pendiente con la Agencia Tributaria por importe de 602,38 euros, confirmada por este organismo en respuesta a la circularización.

De las cuentas presentadas se deduce que el Patrimonio Neto de la organización política es negativo al cierre del ejercicio fiscalizado por un importe de 43.429,21 euros. La formación política deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.

Del análisis de los ingresos contabilizados se deduce que todos ellos proceden de la financiación privada por importe de 92.584,21 euros, presentando la siguiente composición:

- Cuotas de afiliados por importe de 14.255,02 euros, procedentes del reparto efectuado por la Unidad Administrativa de Recaudación gestionada por IU Federal.
- Aportaciones de cargos públicos por importe de 6.469,08 euros.
- Donativos por importe de 128,00 euros, que no han sido identificados con los requisitos establecidos en el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/2007.
- Ingresos procedentes de IU Federal por un total de 69.629,43 euros. De los que 24.000 euros corresponden a aportaciones a EUIB y el resto por importe de 45.629,43 euros a la condonación de una deuda de EUIB con IU Federal acordada por el Consejo Político Federal de IU.
- Resto de ingresos por importe de 4.102,68 euros de procedencia diversa.

En relación con las aportaciones de cargos públicos y donaciones registradas, de la contabilidad presentada se deduce que la formación política no tiene designadas cuentas en entidades de crédito abiertas exclusivamente para el abono de dichos ingresos, lo que incumple lo establecido en los artículos 8.1 y 4.2. e) de la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto a los gastos ascendieron a 79.838,35 euros, experimentando una importante reducción sobre el ejercicio anterior que fueron 134.141,40 euros.

III.4. Organización territorial de Madrid

La formación política Izquierda Unida Comunidad de Madrid (IUCM) ha presentado la cuenta anual del ejercicio 2012 dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, dicha cuenta anual comprende el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

No ha remitido, junto con los estados financieros, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido. Respecto al control interno cabe señalar que IUCM tiene externalizada su gestión contable.

Dichas cuentas, formuladas según el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, se presentan en Anexo a este Informe junto con las del ejercicio 2011 a efectos comparativos.

Se han examinado las cuentas presentadas con las observaciones que se exponen a continuación:

En el Informe anterior se ponía de manifiesto la falta de inclusión en la contabilidad de IUCM de cuatro locales de los que era propietaria en las siguientes localidades: Alcorcón (2 locales), Arganda del Rey y Getafe. Dicha irregularidad se ha subsanado en este ejercicio, al incluir los citados inmuebles en la cuenta de "Construcciones" registrando el correspondiente ajuste por su valor de tasación de 641.880,00 euros e imputándolo directamente a Patrimonio Neto. Dichos inmuebles estaban embargados por la Agencia Tributaria, junto con otro en Velilla de San Antonio que se tasó en 66.805,00 euros, al estar registrado en contabilidad por 63.620, 86 euros, se ha procedido a ajustar la diferencia (3.184,14 euros) contra el Patrimonio Neto. Durante la fiscalización IUCM estaba procediendo a llegar a un acuerdo con la Agencia Tributaria para subsanar estos embargos.

En el epígrafe del balance "Inmovilizaciones financieras" la partida más significativa es "Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas" con un saldo de 270.354,24 euros al cierre del ejercicio, y corresponde a un crédito concedido a Izquierda Unida Federal, sin embargo esta última organización no reconoce esta deuda con IUCM y además registra unos derechos de cobro frente a IUCM de 277.997,09 euros. Ambas organizaciones deberán proceder a la aclaración y regularización de los citados importes.

La cuenta "HP deudores por diversos conceptos" por importe de 205.102,67 euros registra la deuda pendiente por subvenciones correspondientes a las elecciones locales que está reconocida por el Ministerio del Interior por ese mismo importe.

El epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" por importe de 191.489,01 euros, registra una deuda de la Fundación de Estudios Municipales y Territoriales (Fundeste), vinculada a IUCM por importe de 83.550,14 euros, habiéndose verificado que dicha fundación registra un saldo acreedor por ese mismo importe. El resto del saldo por 107.938,87 euros registra diferentes deudas con el partido de sus organizaciones municipales en la Comunidad Autónoma de Madrid.

El saldo de Tesorería por importe de 3.267,25 euros ha sido confirmado en la circularización de las entidades de crédito y es concordante con las actas de arqueo, sin embargo, de la contestación a la circularización a las entidades financieras se ha deducido la existencia de 54 cuentas bancarias con un saldo de 43.283,24 euros, al cierre del ejercicio, no incluidas en los estados financieros.

Respecto al Pasivo el epígrafe "Otros acreedores a l/p" recoge dos cuentas, una de ellas "Deudas a largo plazo" con un saldo de 1.046.104,10 euros que junto con la cuenta "Organismos de la Seguridad Social" con un saldo de 29.715,52 euros refleja la deuda que la formación política mantiene frente a la Seguridad Social, en consecuencia la deuda contabilizada ascendía a 1.075.819,62 euros, cifra inferior a la comunicada por la Tesorería de la Seguridad Social al cierre de 2012 que ascendía a 1.085.345,89 euros. La otra cuenta es "Otras deudas a largo plazo empresas del grupo" por importe de 165.247,74 euros, corresponde a una deuda del partido con la Fundación Fundeste, esta cifra coincide con el correspondiente crédito reflejado en la contabilidad de esta fundación.

El endeudamiento financiero está contabilizado en la cuenta "Deudas a c/p con entidades de crédito" y asciende a 559.394,94 euros, y corresponde a tres créditos, uno de carácter ordinario con un saldo dispuesto de 43.835,38 euros, otro correspondiente a una deuda vencida de importe 27.886,10 euros y un tercero de carácter electoral para las elecciones locales del año 2011 por un importe de 487.673,46 euros. Dichos saldos han sido confirmados en la circularización a las entidades financieras, salvo el correspondiente al crédito vencido que la entidad financiera titular ha cedido a otra entidad financiera, estando gestionando IUCM la extinción, reembolsando al cesionario el precio que este pagó, en aplicación del artículo 1.535 del Código Civil.

La cuenta " Deudas a c/p" con un saldo de 1.417.058,72 euros registra fundamentalmente la deuda frente a la Hacienda Pública por un importe de 1.230.064,03 euros junto con la cuenta "Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales" con un saldo de 29.101,38 euros, lo que totaliza una deuda total contabilizada de 1.259.165,41 euros, la Agencia Tributaria comunico al Tribunal de Cuentas una deuda pendiente no aplazada a 31 de diciembre de 2012 por importe de 1.100.170,31 euros, de la documentación obrante en IUCM se deduce que la diferencia es debida a los intereses derivados de dicha deuda.

En la cuenta "Acreedores por prestación de servicios" con un saldo al cierre del ejercicio de 98.730,18 euros, destaca la deuda con un proveedor por 52.781,40 euros por servicios de carácter electoral facturados el 1 de junio de 2011, pendientes de pago pese al tiempo transcurrido.

La cuenta "Remuneraciones pendientes de pago" con saldo de 25.920,44 euros registra salarios pendientes de abono, fueron abonados el 2 de enero de 2013.

Los fondos propios presentan un saldo negativo de 2.017.292,05 euros a 31 de diciembre de 2012, presentando una variación negativa de 211.979,17 euros sobre los del ejercicio anterior, debida por un lado a incrementos por la incorporación de los locales no contabilizados por importe de 645.064,14 euros y las ganancias de la cuenta de resultados por importe de 28.655,84 euros y por otro a decrementos por reconocimiento de un mayor saldo deudor con la Seguridad Social y la Hacienda Pública por importe de 824.631,42 euros y la regularización de saldos por importe de 61.067,73 euros. La formación deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

Del análisis de los ingresos contabilizados se deducen recursos procedentes de la financiación pública por importe de 535.014,11 euros y de la financiación privada por 381.719,76 euros.

Los ingresos de procedencia pública contabilizados proceden exclusivamente de la Asamblea de Madrid por el citado importe de 535.014,11 euros. La citada Asamblea comunicó al Tribunal de Cuentas que las subvenciones otorgadas al grupo parlamentario de IUCM fueron de 721.359,09 euros. El motivo por el que la organización registra importes inferiores a los recibidos, es debido a que esta registra los importes recibidos del grupo parlamentario una vez deducidos los gastos de funcionamiento interno, circunstancia que afecta a la representatividad contable al no estar integrados recursos públicos por 186.344,98 euros. Tampoco figuran en la contabilidad las subvenciones del ejercicio comunicadas

al Tribunal de Cuentas por 17 municipios de la Comunidad de Madrid de más de 20.000 habitantes por un total de 296.177,45 euros.

Respecto a los recursos de procedencia privada corresponden, fundamentalmente, a cuotas de afiliados 177.732,53 euros, transferidos por la Unidad Administrativa de Recaudación (UAR) gestionada por Izquierda Unida Federal y a aportaciones de cargos públicos 201.242,90 euros, este último importe no ha sido ingresado en cuenta de entidad de crédito específica, incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto a los gastos, ascendieron a un total de 888.078,03 euros, debidos fundamentalmente a gastos de personal por importe de 567.144,60 euros y a gastos financieros por importe de 196.607,05 euros.

Los gastos de personal, corresponden por una parte a los salarios del personal que presta sus servicios en la sede del partido, con una plantilla media de ocho trabajadores durante el ejercicio por un importe de 340.733,84 euros y la parte de gastos correspondiente a la seguridad social y las retenciones del IRPF del personal del grupo parlamentario de IUCM en la Asamblea de Madrid por importe de 226.410,76 euros, abonando la citada asamblea los sueldos netos del citado personal, esta manera de proceder afecta a la integridad y representatividad de la contabilidad del partido.

Respecto a los gastos financieros corresponden fundamentalmente a los intereses derivados de la deuda con la Hacienda Pública por importe de 190.933,59 euros, ascendiendo los intereses de los créditos con entidades financieras a 5.673,46 euros.

En cuanto al contenido de la memoria aportada por la formación política, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, contiene, en general, la información adecuada para explicar las partidas del balance y cuenta de resultados, sin embargo no incluye relación pormenorizada de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito e información sobre las subvenciones públicas recibidas, tal y como se establece en el citado artículo.

III.5. Organización territorial del País Vasco

La formación política Ezker Anitza se constituyó en el ejercicio 2012 como la federación de Izquierda Unida en el País Vasco, al dejar de serlo, con fecha 7 de marzo de 2012, la formación política Ezker Batua-Berdeak (EBB). En consecuencia las cuentas anuales de 2012 son las primeras que rinde esta nueva organización política.

Ezker Anitza ha remitido la cuenta anual del ejercicio 2012 el 25 de octubre de 2013, superándose el plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, que señala que las mismas deben remitirse al Tribunal de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente al que correspondan, por lo que la formación política deberá adoptar las medidas que estime oportunas para subsanar esta deficiencia en sucesivos ejercicios. Las citadas cuentas anuales comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2012 y la cuenta de resultados, no así la memoria, que resulta obligatoria según lo dispuesto en el artículo 14.5 de la citada Ley Orgánica. En el periodo de alegaciones el partido remitió la memoria del ejercicio.

Esta formación no ha remitido, junto a los estados financieros, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

Esta formación concurrió a las elecciones al Parlamento Vasco de 21 de octubre de 2012, sin haber obtenido representación parlamentaria, en consecuencia no recibió subvenciones por dichos comicios, integrando los gastos generados en su cuenta de resultados.

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados, que están adaptados al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, referidas exclusivamente al ejercicio 2012 en las que se constituyó esta organización política.

El activo del balance por un importe de 7.399,98 euros está constituido por una deuda de Izquierda Unida Federal por importe de 6.000 euros, que a su vez figura como ingreso en la Cuenta de resultados, y por el saldo de tesorería por 1.399,98 euros.

Respecto al pasivo corriente con un saldo de 917,00 euros corresponde fundamentalmente a la deuda con la Agencia Tributaria por las retenciones de IRPF del último trimestre del ejercicio por importe de 811,27 euros, ingresadas en enero de 2013.

Los fondos propios ascendían a 6.482,98 euros, estando constituidos por el resultado positivo del ejercicio por 8.577,10 euros y resultados de ejercicios anteriores por importe negativo de 2.094,12 euros, esta última cifra resulta incoherente al haber comenzado la actividad de esta formación política en 2012.

Los recursos públicos que figuran en la cuenta de resultados suman 121.171,20 euros y corresponde exclusivamente a aportaciones de los grupos políticos en diferentes entidades locales. Cabe señalar que figuran incorrectamente registrados como aportaciones de cargos públicos un importe de 88.352,40 euros que corresponde a aportaciones del Parlamento Vasco, esta institución no comunica ningún importe a favor de Ezker Anitza, sin embargo sí lo hace a favor del grupo parlamentario de Ezker Batua-Berdeak por 88.767,38 euros, no habiendo registrado ingresos por este concepto esta última formación política.

Respecto a los ingresos procedentes de la financiación privada según sus registros contables ascendieron a un total de 227.109,07 euros, con la siguiente composición:

- Cuotas de afiliados por importe de 16.891,44 euros, transferidos por la Unidad Administrativa de Recaudación gestionada por Izquierda Unida Federal.
- Aportaciones de cargos públicos por importe de 204.217,63 euros, en dicho importe se registra incorrectamente un importe de 88.352,40 euros que corresponde a aportaciones del Parlamento Vasco al grupo parlamentario de Ezker Batua-Berdeak percibidas en realidad por Ezker Anitza, tal y como se explica anteriormente. El resto del importe registrado por 115.865,23 euros corresponde a las remuneraciones devengadas hasta octubre de 2012 por un diputado autonómico y tres asesores en el Parlamento Vasco, que esta institución transfirió a Ezker Anitza, que a su vez abonó como salarios a estas personas.
- Aportación de 6.000,00 euros de IU Federal.

Respecto a los gastos ascendieron a un total de 339.703,17 euros. Registrando 179.550,59 euros como gastos de personal, correspondientes a las nóminas del diputado autonómico y tres asesores del Parlamento Vasco ya citados, dos concejales de ayuntamientos y dos empleados del partido. Una parte sustancial del resto de gastos son de carácter electoral referidas a las elecciones al Parlamento Vasco de octubre de 2012 en las que Ezker Anitza no obtuvo representación.

III.6. Organización territorial del País Valenciano

La formación política Esquerra Unida del País Valencià (EUPV) ha remitido la cuenta anual del ejercicio 2012 dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley orgánica 8/2007, la cuenta anual remitida comprende el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria, siendo formulada según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 EUPV ha aportado un Informe emitido por la Comisión Revisora de Cuentas, constituido como órgano de control interno para la contabilidad del partido, en la que manifiesta que ha procedido a la revisión y auditoría de las distintas partidas contables, habiendo verificado que reflejan fielmente la situación económica. Durante el ejercicio 2012 EUPV ha procedido a integrar en su contabilidad la mayor parte de la actividad económico-financiera de la organización territorial del ámbito local.

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados del ejercicio 2012, junto con los correspondientes al ejercicio 2011 a efectos comparativos.

Se han examinado las cuentas presentadas correspondientes al ejercicio 2012, habiéndose realizado comprobaciones sobre la documentación justificativa de las operaciones contabilizadas, con las observaciones y deficiencias que se exponen a continuación:

El Inmovilizado material experimentó un incremento de 13.966,27 euros materializado fundamentalmente en la compra de equipos informáticos.

El epígrafe "inversiones financieras a largo plazo" por importe de 28.883,76 euros, recoge las aportaciones realizadas por el partido a la fundación "Insitut d'Estudis Politics" por importe total de 25.500,00 euros, de las que 10.000,00 euros se aportaron en el ejercicio 2012, dichas aportaciones están debidamente registradas en los estados contables de la fundación. El resto del saldo por importe de 3.383,76 euros corresponde a fianzas por alquiler de locales.

Dentro del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" destaca el saldo de la cuenta "Asambleas y Parlamentos autonómicos deudores" por 136.196,34 euros, correspondiente a la parte de subvenciones pendientes de cobrar al cierre del ejercicio por el último proceso electoral autonómico por importe de 110.602,41 euros y de la subvención de la Generalitat Valenciana para gastos de funcionamiento de este ejercicio por importe de 25.593,93 euros.

Las disponibilidades de tesorería experimenta un importante incremento sobre el ejercicio anterior, al pasar de un saldo de 18.662,74 euros a 425.437,38 euros, como consecuencia de la integración de los fondos de la organización local, que supuso el alta de 54 nuevas cajas de efectivo y de 138 nuevas cuentas en entidades financieras. Siendo confirmados los saldos más relevantes con las respuestas a la circularización bancaria, sin embargo, de la contestación a la circularización a las entidades financieras se ha deducido la existencia de 21 cuentas bancarias con un saldo de 31.187,12 euros, al cierre del ejercicio, no incluidas en los estados financieros.

Según se deduce de las cuentas anuales presentadas, los fondos propios experimentaron un incremento de 588.980,25 euros, debidos por un lado al resultado del ejercicio por importe de 318.553,10 euros y por otro a la integración del patrimonio de su organización local por importe de 270.427,15 euros. Dicho incremento dio lugar a que el Patrimonio Neto que era negativo por importe de 304.724,45 euros al cierre del ejercicio anterior pasase a ser positivo por importe de 284.255,80 euros.

La deuda con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2012 suma 644.734,99 euros, reflejándose en los epígrafes del balance "Deudas a l/p con entidades de crédito", por 580.679,41 euros, correspondiente a dos préstamos, uno de carácter hipotecario con saldo de 353.668,37 euros y otro de carácter personal con saldo de 227.011,04 euros. El epígrafe "Deudas a c/p con entidades de crédito", por 64.055,58 euros, corresponde al saldo pendiente de amortizar de un préstamo concertado a principios del ejercicio 2012 por importe de 95.964,95 euros.

El epígrafe "Cuenta corriente con partidos y org. integrantes" con saldo de 50.121,61 euros registra: a) Una deuda con IU Federal por importe de 18.810,00 euros no concordante con el registrado por este partido que asciende a 46.386,00 euros, tal y como se indica en el apartado "III.1. Activo" de este Informe. b) Una deuda con Izquierda Republicana y el Partido Comunista por importe de 31.311,61 euros.

Las deudas con la Agencia Tributaria corresponden a las retenciones del Impuesto de la Renta del cuarto trimestre y las de la Seguridad Social a las cuotas del mes de diciembre. En la contestación a la circularización efectuada a dichos organismos no se han deducido deudas pendientes.

Los Ingresos contabilizados ascendieron a 1.217.170,09 euros, suponiendo un importante incremento sobre el ejercicio anterior que fueron 792.919,39 euros, dicho incremento es debido fundamentalmente a la integración en el año 2012 de los recursos proveniente de la organización local. Procediendo de la financiación pública 632.066,17 euros y de la financiación privada 585.103,92 euros.

Los recursos públicos contabilizados, presentan la siguiente composición:

- Subvención de la Generalitat Valenciana para el funcionamiento ordinario por importe de 106.379,17 euros, importe que ha sido confirmado por dicha entidad.
- Subvenciones de las Cortes Valencianas por importe de 329.716,42 euros, dicha institución comunico que dichas subvenciones ascendieron a 366.965,59 euros, la diferencia es debida a que el partido no registro la aportación del mes de diciembre de 2012 por importe de 29.974,22 euros, así como una subvención para gastos de aparcamiento por importe de 7.274,95 euros.

- Subvenciones a grupos políticos en las entidades locales por un total de 195.970,60 euros, provenientes de la Diputación Provincial de Valencia por importe de 31.072,73 euros, de los que están indebidamente registrados como “Otros Ingresos” una subvención para la asociación juvenil de EUPV por importe de 22.533,03 euros. El resto del importe registrado por 164.897,87 euros corresponde a diversos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

En cuanto a los ingresos privados registrados, su composición es la siguiente:

- Cuotas de afiliados por importe de 123.526,24 euros, procedentes de la unidad de recaudación (UAR) de IU Federal.
- Aportaciones de cargos públicos por importe de 373.302,13 euros, que no han sido ingresados en cuenta bancaria específica, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley orgánica 8/2007. En sus alegaciones EUPV cita varias cuentas bancarias destinadas a registrar este tipo de ingresos, sin embargo se ha verificado que dichas cuentas incluyen cargos y abonos diferentes a los de aportaciones de cargos públicos.
- Donaciones por importe de 8.178,93 euros, todas ellas provienen de personas físicas y están debidamente identificadas, aunque no se ingresan en cuenta bancaria específica, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.2.
- Resto de ingresos por importe de 80.096,62 euros, que corresponden en su mayor parte, por importe de 71.399,92 euros a recuperación de gastos previamente incurridos por el partido, por lo que están incorrectamente contabilizados al no ser propiamente ingresos.

Respecto a los gastos, estos ascendieron a 898.616,99 euros, entre los que destacan:

- Gastos de personal por importe de 301.125,84 euros, correspondiendo a las remuneraciones de una plantilla media de 16 trabajadores.
- La cuenta “Subvenciones internas y ayudas a la organización” incluye diversas aportaciones a otras organizaciones políticas, entre las que destacan el Partido Comunista por un importe de 50.652,75 euros e Izquierda Republicana de Valencia por importe de 10.000,00 euros.
- La cuenta “Cuotas debidas a la organización” por importe de 47.256,77 euros, suponen una minoración de las cuotas de afiliados a favor de la UAR, por lo que no son propiamente gastos.

En cuanto al contenido de la memoria presentada por EUPV contiene en general, la información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la Información específica que contempla el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, se recoge la relación de subvenciones públicas recibidas, así como información pormenorizada sobre las deudas con entidades de crédito con el detalle requerido en el artículo señalado, sin embargo no contiene la información específica sobre las donaciones privadas recibidas.

IV. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado “Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad” respecto a presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que en el caso de las Cortes Generales IU no recibió subvenciones directas en el ejercicio 2012, haciéndolo a través de la coalición La Izquierda Plural. Respecto a las Asambleas Legislativas Autonómicas las subvenciones concedidas a Izquierda Unida en el ejercicio 2012 suman 3.870.277,42 euros, habiendo registrado este tipo de subvenciones las federaciones de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana por un total de 3.629.906,26 euros.

V. Subvenciones a grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de “Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad” respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, diputaciones provinciales y demás entidades locales que han atendido a la

solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones de, al menos, 2.786.276,36 euros en el ejercicio 2012.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge toda la actividad desarrollada por la organización local ni de todos los grupos políticos en las entidades locales. Del importe señalado anteriormente, en la contabilidad presentada únicamente figuran subvenciones a los grupos políticos constituidos en algunas entidades locales en la contabilidad de la organización territorial de Aragón, Asturias, Extremadura, Murcia, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana por importe total de 428.035,89 euros.

II.19. NUEVA CANARIAS

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, como parte integrante de la coalición Coalición Canaria-Nueva Canarias, con representación en el grupo mixto del Congreso de Diputados, la formación Nueva Canarias (en adelante, NC) ha presentado al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, los estados financieros, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria.

Con posterioridad, en el trámite de alegaciones la formación ha presentado unas nuevas cuentas anuales del ejercicio 2012, que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria de dicho ejercicio. Adicionalmente, junto al escrito de alegaciones la formación ha presentado el balance de situación abreviado y la cuenta de resultados abreviada de las sedes de Telde, San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía. No obstante, no ha aportado los registros contables ni documentación acreditativa alguna de los mismos. Del análisis de los estados financieros aportados relativos a las cuentas anuales reformuladas se observa que la formación, entre otras modificaciones, ha efectuado la incorporación de los ajustes señalados en este informe, si bien no han sido acreditadas todas las variaciones al no haber aportado los registros contables correspondientes a éstas. Por este motivo y dado el momento en que se efectúa la presentación de las cuentas reformuladas (por su proximidad con la emisión de los resultados definitivos de este informe), en este informe se reflejan los resultados obtenidos de la fiscalización de las cuentas anuales presentadas inicialmente por la formación.

No se ha remitido, junto con los estados financieros presentados en el plazo legal, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido. No obstante, junto al escrito de alegaciones la formación política ha presentado copia del "Informe de gestión y control del ejercicio 2012", elevado a la Ejecutiva Nacional del partido, en el que se detallan los ingresos y gastos reflejados en la cuenta de resultados fiscalizada del ejercicio 2012, si bien, de la información contenida en dicho Informe, no es posible evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por el partido según lo dispuesto en el citado artículo.

Las cuentas anuales presentadas por NC recogen la actividad de la sede central de la formación sin incluir la contabilidad del resto de la organización territorial local cuya actividad económico-financiera debería estar incluida en las cuentas anuales consolidadas.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que prevean sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros del ejercicio 2012 presentados por Nueva Canarias recogen la subvención de funcionamiento correspondiente a la coalición CC-NC en las Cortes Generales como formación integrante del Grupo Mixto sin incluir la actividad derivada de la participación de esta coalición en dicho Grupo. Por otra parte, los estados presentados no integran la actividad del grupo político en el Parlamento de Canarias y aunque registran la subvención de los grupos políticos de ámbito municipal, entre ellos el Cabildo de Gran Canaria, no se incluye la actividad de estos grupos políticos. En consecuencia la contabilidad de estos grupos no ha sido objeto de la fiscalización realizada sobre las cuentas anuales presentadas.

La formación política concurrió, en el ejercicio anterior, a las elecciones al Parlamento de Canarias y a las elecciones locales, celebradas el 22 de mayo de 2011, así como a las elecciones a las Cortes Generales, celebradas el 20 de noviembre de 2011 presentándose en este último caso, en la coalición denominada Coalición Canaria-Nueva Canarias (CC-NC). De acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral, se presentaron las contabilidades de estos procesos electorales a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas, en el caso de los dos últimos procesos, que emitieron los correspondientes Informes de fiscalización. No obstante, en los estados financieros presentados se observa que no se halla integrada la actividad derivada de dichos procesos, excepto la participación en el endeudamiento electoral y la posición deudora de NC resultante de su relación con CC por la representación obtenida en las Cortes Generales por la coalición integrada por ambas formaciones. En cuanto a la actividad electoral procedente de las elecciones locales y autonómicas, anteriormente señaladas, no se ha integrado en las cuentas anuales formuladas operación alguna de las que se han producido en ejercicio 2012 como consecuencia de dichos procesos.

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación abreviado y la cuenta de resultados abreviada presentados en plazo por Nueva Canarias, que han sido objeto de esta fiscalización, formulados conforme a los modelos del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por el Pleno de este Tribunal, el 26 de septiembre de 2013,

de los que se han transcrito las rúbricas del ejercicio 2012. Por otra parte, a efectos comparativos, se han transcrito las partidas correspondientes al ejercicio anterior, obtenidas de los estados financieros presentados por NC que no fueron fiscalizadas por este Tribunal con motivo de las actuaciones fiscalizadoras relativas al ejercicio 2011 al estar fuera del ámbito subjetivo definido en dichas actuaciones.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas en plazo por la formación política que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas, de la actividad de la organización mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan significativamente a su representatividad, como se expone a continuación. Asimismo, se observan erratas en la transcripción de las cifras reflejadas en el balance de situación presentado respecto de las que se obtienen de los registros contables aportados sin que esto afecte a los totales reflejados en dicho estado financiero.

II.1. Activo

El activo registrado por la formación asciende a 105.089,27 euros y corresponde al inmovilizado neto, un importe de 5.490,24 euros, que no ha experimentado variación en el ejercicio salvo la dotación por la amortización de los bienes que lo integran, siendo en su mayoría, equipos informáticos, y al activo corriente, integrado fundamentalmente por activos líquidos (76.027,16 euros) y por el saldo deudor por su participación en la Coalición electoral CC-NC (7.611,98 euros), cuyo importe no figura reflejado, por error, en el balance de situación abreviado formulado, sin que esto afecte a los totales que figuran en el mismo.

No obstante, como se ha señalado anteriormente, la formación no ha integrado en las cuentas formuladas el reconocimiento de los derechos pendientes de cobro derivados de los procesos electorales celebrados en el ejercicio anterior y citados en la introducción de este informe, cuyo saldo a cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 47.508,50 euros, correspondiendo 35.453,33 euros a las subvenciones pendientes de cobro derivadas de las elecciones locales y 12.055,17 euros de las elecciones a Cortes Generales.

Los saldos contabilizados correspondientes a los fondos de tesorería depositados en entidades de crédito suman 76.027,16 euros. El partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a la entidad de crédito en la que mantiene cuentas abiertas, sin que se halla recibido información a fecha de redacción de este informe. No obstante, de los extractos bancarios facilitados por la formación se ha podido verificar el saldo de las cuentas bancarias, por un saldo conjunto de 75.427,16 euros. Durante el trámite de alegaciones el partido ha aportado documentación acreditativa de dicho importe, por lo que el saldo tesorería contabilizado es superior, en 600,00 euros, al importe acreditado a cierre del ejercicio fiscalizado.

Por otro lado, Nueva Canarias tiene registrado un saldo deudor derivado de su relación con la formación Coalición Canaria por su participación conjunta en la coalición CC-NC, por un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 7.611,98 euros, que se corresponde con el saldo recíproco registrado en Coalición Canaria. Como se ha mencionado, se observa que por error, este importe no ha sido transcrito al balance de situación formulado sin que esto afecte a los totales que figuran en el mismo.

Por último, figura en el activo corriente del balance de situación formulado un saldo procedente del ejercicio anterior, por importe de 14.025,14 euros que no registra movimiento en el ejercicio fiscalizado y del que no consta su origen, y del que la formación ha manifestado en su escrito de alegaciones que "corresponden al ejercicio anterior que fue contabilizado erróneamente", sin que quede acreditado esta circunstancia en el "extracto aclaratorio" que aporta el partido como soporte documental de dicha alegación.

II.2. Deuda con entidades de crédito

El pasivo registrado por la formación asciende a 104.354,50 euros, correspondiendo en su mayoría a deuda con entidades de crédito que según los registros contables se eleva, a 31 de diciembre de 2012, a 102.978,40 euros, y se encuentra clasificada en el epígrafe "Deudas a largo plazo" del balance de situación formulado. Esta deuda corresponde

a la participación de Nueva Canarias en el endeudamiento electoral suscrito por la coalición "Coalición Canarias-Nueva Canarias" para la financiación de los gastos derivados de las elecciones a las Cortes Generales, celebradas el 20 de noviembre de 2011, por lo que el importe que figura integrado en las cuentas de NC es el resultante de aplicar el porcentaje de reparto acordado por dicha coalición electoral, titular de esta operación, sobre el saldo vivo total de la deuda a cierre del ejercicio 2012.

Por otra parte, se ha acreditado que la coalición electoral Nueva Canarias ha refinanciado en el ejercicio 2012 una deuda con una entidad de crédito, con la que financió los gastos derivados de las elecciones municipales y al Parlamento de Canarias celebradas en el ejercicio 2011. No obstante, el partido no integra en las cuentas anuales formuladas importe alguno por su participación en este préstamo, limitándose a hacer mención en la memoria de dicha circunstancia manifestando que "la actividad electoral fue realizada desde las cuentas de las coaliciones electorales y presentadas en tiempo y forma en el ejercicio anterior", todo ello a pesar de que asume los compromisos de pago derivados del dicho préstamo. En este sentido, al margen de la obligación de la presentación de la contabilidad electoral para su correspondiente fiscalización establecida en la LOREG, la formación política debe integrar en su contabilidad anual la totalidad de las operaciones que forman parte de su actividad, con independencia de si éstas derivan de procesos electorales o del funcionamiento ordinario del partido de forma que las cuentas anuales presenten la imagen fiel de la situación económico-patrimonial a cierre del ejercicio. En consecuencia, se halla pendiente de registrar a cierre del ejercicio fiscalizado el saldo de esta deuda que según la documentación justificativa aportada asciende a 217.672,13 euros. La existencia de esta deuda figura asimismo en la información remitida a este Tribunal por el Banco de España sobre los riesgos de crédito de los que es titular esta formación.

Como se ha señalado anteriormente, la formación política ha acreditado haber efectuado la circularización a las entidades bancarias con las que mantiene deudas a cierre del ejercicio, si bien a fecha de redacción de este informe no se ha recibido información de una de ellas. No obstante, de la información remitida por el Banco de España así como de los extractos bancarios facilitados por el partido, se ha confirmado el saldo tanto de la deuda contabilizada, como de la descrita en el párrafo anterior y que no se halla integrada en los estados contables presentados, aunque sí se menciona en la memoria de cuentas anuales formulada junto a estos estados.

II.3. Otras deudas.

Los saldos acreedores, que figuran en el balance de situación, correspondientes a la deuda con Hacienda Pública y Seguridad Social al cierre del ejercicio fiscalizado ascienden a 1.978,78 euros y a 199,28 euros, respectivamente. Se ha comprobado, que dichos saldos han sido satisfechos dentro del plazo determinado por la normativa vigente y que, de la información facilitada a este Tribunal por dichas instituciones, no se deduce la existencia de deudas que hayan sido objeto de aplazamiento. No obstante, el saldo del epígrafe del balance de situación "Acreedores y otras cuentas a pagar", en el que se integran estas posiciones acreedoras, refleja un importe inferior (1.376,07 euros) ya que el partido integra en dicho epígrafe un saldo deudor, contrario a la naturaleza de la cuenta que lo recoge, que corresponde a remesas pendientes de cobro.

II.4. Resultados de la actividad

El total de ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2012 asciende a 350.795,21 euros, de los que 276.098,58 euros corresponden a financiación pública y el resto, 74.696,63 euros, a ingresos privados.

El detalle de los ingresos derivados de la financiación pública registrados por la coalición está integrado por los siguientes conceptos:

- Subvención del Estado para funcionamiento ordinario, por importe de 155.057,23 euros, que corresponde al porcentaje de reparto acordado por la coalición electoral "Coalición Canaria-Nueva Canarias" en la que se integra esta formación y en la que ostenta su representación como parte integrante del Grupo Mixto en el Congreso de Diputados. Este importe, junto con el recibido por Coalición Canaria, reflejado en los resultados de fiscalización relativos a dicha formación, se corresponde con la cuantía informada por el Ministerio de Interior. Cabe señalar que la subvención del Estado para sufragar los gastos de seguridad prevista en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, informada por el Ministerio de Interior para la coalición integrada por ambas formaciones, se ha verificado que ha sido recibida íntegramente por Coalición Canaria y así figura en sus registros contables como se pone de manifiesto en los resultados de fiscalización relativos a esta formación.

- Subvención al Grupo político en el Cabildo Insular de Gran Canaria, por importe de 19.082 euros que coincide con el importe comunicado a este Tribunal por dicha Institución.
- Subvenciones a otros grupos políticos de ámbito local, procedentes de los Ayuntamientos de Telde, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana, por importe conjunto de 69.195 euros, coincidiendo con las subvenciones informadas a este Tribunal por estas Instituciones, salvo en el caso de San Bartolomé de Tirajana que informa de un importe concedido superior, en 2.205,00 euros, abonado durante el ejercicio 2013 y del que la formación no ha registrado los derechos pendientes de cobro a cierre del ejercicio fiscalizado.
- Aportaciones procedentes del Grupo Mixto en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Canarias, por importes de 7.500 euros y 25.264,51 euros, respectivamente.

Los ingresos procedentes de la financiación privada que figuran la cuenta de resultados ascienden a 74.696,63 euros, correspondiendo, fundamentalmente a cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos, sin que se registren donaciones en el ejercicio fiscalizado. Estos ingresos se hallan registrados, principalmente en el epígrafe "Ingresos por cuotas de afiliados, adheridos y simpatizantes" (74.495,19 euros), siendo ingresos financieros la cuantía restante. Por tanto, en dicho epígrafe se incluyen las aportaciones de cargos públicos, por importe es de 61.398,85 euros y las cuotas de afiliados, por importe de 13.096,34 euros. Se ha verificado que estos ingresos se reciben en las cuentas bancarias identificadas por la formación como específicas para ingresos de esta naturaleza, si bien en el caso de una de las cuentas declaradas para la recepción de aportaciones registra también ingresos de cuotas y por otra parte, existe una cuenta bancaria adicional a la declarada por la formación que registra ingresos por cuotas de afiliados. En términos generales las cuentas declaradas como específicas para ingresos tanto de cuotas de afiliados como de aportaciones de cargos públicos no recogen ingresos de otra naturaleza salvo en el caso de una de ellas que recibe traspasos de otras cuentas bancarias de la formación.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevan a 354.672,10 euros, de los que 8.231,50 euros corresponden a gastos de personal y 134.791,74 euros a gastos financieros. Del análisis efectuado sobre dichos gastos cabe resaltar los siguientes hechos:

- El importe de los gastos de personal que figura en los registros contables (8.231,50 euros) corresponde a un auxiliar administrativo contratado a media jornada no existiendo personal adicional con relación laboral con el partido según la documentación justificativa aportada y las declaraciones efectuadas por la formación. Se ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social derivadas de esta contratación.
- Se han registrado gastos por arrendamiento de las distintas sedes de la formación por importe total de 46.246,76 euros, que han sido acreditados con sus correspondientes contratos así como con las liquidaciones ante la Hacienda Pública por las retenciones practicadas.
- Por último, la formación ha contabilizado un importe total de gastos financieros de 134.791,74 euros. No obstante, se ha verificado que de este importe, sólo tienen naturaleza de gastos financieros 11.179,06 euros, correspondiendo el resto (123.611,78 euros) a los pagos efectuados por Nueva Canarias para la amortización de la deuda electoral que no se halla integrada en la contabilidad presentada, anteriormente citada. Sin embargo, la formación no ha registrado los intereses financieros derivados de dicho préstamo que ascienden a 41.276,09 euros. En consecuencia, de los ajustes descritos en este párrafo, los gastos reflejados en la cuenta de resultados formulada se hallan sobrevalorados en 82.335,69 euros.

II.5. Contenido de la Memoria

Como se ha señalado anteriormente, la formación ha presentado una memoria de las cuentas consolidadas que contienen información genérica sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados de dichas sedes. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la Memoria incluye la información sobre las operaciones de crédito y préstamos con entidades de crédito existentes a cierre del ejercicio, incluyendo la señalada anteriormente que no se encuentra integrada en el pasivo del balance de situación formulado y sobre las subvenciones registradas, si bien en este último caso se halla incompleta al no figurar la información relativa a todas las subvenciones recibidas en los términos previstos en el citado artículo.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se obtiene que las subvenciones concedidas a los grupos institucionales de Nueva Canarias ascienden a 375.404,30 euros. La formación política no tiene estos recursos registrados en las cuentas presentadas, salvo el importe de las aportaciones efectuadas por estos grupos al partido, por un importe conjunto de 32.764,50 euros, como se ha señalado anteriormente.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales de la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos que han atendido la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que los grupos pertenecientes a Nueva Canarias han recibido aportaciones, al menos, por 104.251,00 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales, habiendo registrado exclusivamente los recursos procedentes del grupo político en el Cabildo Insular de Gran Canaria y de los grupos políticos en los ayuntamientos de Telde, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana en los términos señalados en párrafos anteriores.

II.20. PARTIDO ARAGONÉS

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido en este ejercicio subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario tras la obtención de representación, como integrante de la coalición PP-PAR, en las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011, la formación política Partido Aragonés (PAR) ha presentado al Tribunal de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria.

No ha sido remitido junto con los estados financieros, el informe resultante de la revisión del sistema de control interno al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, si bien, en la memoria presentada, se incluye un informe que determina que se ha constituido en el partido una Comisión revisora de cuentas, la cual informa que no debe realizarse ningún reparo a las cuentas formuladas para el ejercicio 2012 sin perjuicio del superior criterio de este Tribunal. No obstante, de la información contenida, se desprende que no ha sido implantado por el partido un sistema de control interno, por lo que se estima que esta información es insuficiente para dar cumplimiento a lo señalado en dicho artículo.

Los estados presentados recogen la actividad gestionada por la sede central y la actividad de algunas sedes comarcales, según lo indicado por el partido durante los trabajos de fiscalización, si bien no tiene establecido un procedimiento normalizado de integración contable, registrándose en cuentas la información facilitada por la organización local, por lo que no se puede concretar con exactitud el ámbito territorial integrado. Por tanto, la contabilidad presentada no recoge la actividad económico-financiera de todas las sedes locales del partido, que debería estar incluida en las cuentas anuales consolidadas.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen, la aportación procedente del Grupo Parlamentario en las Cortes de Aragón para el sostenimiento de los gastos de funcionamiento ordinario, (si bien en ejercicios anteriores se integraban en las cuentas del partido las correspondientes al mencionado Grupo), las transferencias recibidas del Grupo Popular en el Senado como consecuencia de los tres senadores del PAR integrados en la coalición PP-PAR, la subvención del grupo en la Diputación Provincial de Teruel y Huesca, y la subvención del grupo municipal en el Ayuntamiento de Teruel. En cuanto a la actividad económico-financiera del resto de grupos políticos en las entidades locales, en las cuentas anuales presentadas únicamente se incluyen aportaciones otorgadas al partido de algunos grupos comarcales, por lo que su contabilidad no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria junto con las cuentas anuales presentadas.

En el Anexo de este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados a 31 de diciembre del ejercicio 2012 presentados por el partido. Dichas cuentas anuales se han confeccionado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad de la organización que se señala en el apartado correspondiente a la rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo y pasivo

El importe del activo no corriente al cierre del ejercicio 2012, asciende a 9.599,88 euros, encontrándose los bienes que lo integran amortizados prácticamente en su totalidad (el 97,39%). En el ejercicio no se produjeron incorporaciones de nuevos elementos. El inventario remitido no informa de fecha de adquisición de los bienes y presenta diferencias con los saldos contabilizados, si bien se ha verificado que estos últimos son los correctos.

Las disposiciones de tesorería mantenidas por la formación política a 31 de diciembre de 2012 ascienden a 173.127,05 euros, de los que 1.263,13 euros corresponden al saldo de caja y 171.863,92 euros a los saldos en cuentas bancarias. En este saldo se incluyen indebidamente 10.521,39 euros de una cuenta bancaria perteneciente al Grupo Parlamentario, cuya contabilidad no integrada en la del partido El importe de la caja al no realizarse arqueos no se puede asegurar que sea correcto, habiéndose detectado en las pruebas realizadas errores de contabilización, si bien su incidencia es poco significativa por la escasa identidad del saldo.

En las circularizaciones bancarias realizadas por el partido a instancias del Tribunal de Cuentas, no han sido informadas 3 cuentas, con un saldo de 595,19 euros y que no tuvieron movimiento en el ejercicio. Los saldos informados de las restantes cuentas bancarias coinciden con los registrados. Por otra parte, en la información recibida de las entidades bancarias se han detectado diez cuentas que no se encuentran recogidas en las cuentas presentadas..

El partido, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 4.2.d) de la LO 8/2007, sobre financiación de partidos políticos, tiene abierta una cuenta específica para el abono de las donaciones, si bien, no se utilizan exclusivamente para dicha finalidad. Asimismo, en cumplimiento del artículo 8.1 de la mencionada LO tiene abiertas cuentas exclusivas para el ingreso de las cuotas y aportaciones de los afiliados, que al igual que la anterior, presentan partidas que no corresponden a dichos ingresos.

La deuda con entidades de crédito al cierre del ejercicio, reflejada en los estados presentados asciende a 200.000,00 euros, corresponde a un préstamo personal suscrito en 2012 y se encuentra clasificada como a largo plazo. Dicho importe no recoge la periodificación de los intereses al cierre del ejercicio, que se han cuantificado en torno a los 2.000,00 euros. En el ejercicio fueron canceladas dos pólizas de crédito formalizadas en 2011, una para la financiación de las campañas electorales autonómica y local y otra para la financiación de la parte asumida por el PAR en los gastos de la campaña a Cortes Generales a la que concurrió en coalición electoral con el Partido Popular, asimismo, fue amortizado el importe pendiente de un préstamo personal suscrito en 2008, siendo el importe total cancelado, principal e intereses, de 972.800,38 euros. El partido no periodifica los intereses financieros de estas deudas por contabilizarse incorrectamente por el criterio de caja, siendo los gastos financieros registrados en el ejercicio de 25.505,14 euros. Las respuestas a la circularización bancaria efectuada por el partido a instancias del Tribunal de Cuentas han confirmado los saldos de todas las operaciones de endeudamiento contabilizadas.

Las deudas a corto plazo al cierre del ejercicio presentan un saldo deudor de 18.902,64 euros, si bien en las pruebas realizadas se ha detectado que no recoge la deuda que el partido mantiene con terceros por los siguientes motivos:

- Los saldos de proveedores y acreedores de 4.822,48 euros y 8.696,35 euros respectivamente, no recogen la verdadera deuda contraída al cierre del ejercicio por estos conceptos, ya que, en general se aplica incorrectamente el criterio de caja en la contabilización de estos gastos.
- El saldo deudor de la cuenta acreedora “Remuneraciones pendientes de pago” por importe de 25.988,01 euros, recoge incorrectamente derechos de cobro sobre trabajadores de la empresa de los que 418,09 euros fueron generados en ejercicios anteriores y 25.569,92 euros corresponden al líquido de la nómina abonada a un trabajador en el ejercicio 2012, no encontrándose las retribuciones satisfechas registradas como gastos de personal. Asimismo, las retenciones por IRPF correspondientes, han sido registradas, también incorrectamente, con saldo deudor, en la cuenta de Hacienda Pública acreedora, en lugar de en gastos de personal. Esta deficiencia incide en el importe de los gastos reconocidos en el ejercicio.
- Los derechos de cobro frente a la Hacienda Pública reconocidos en las cuentas de 6.282,22 euros corresponden a errores contables no corregidos. La deuda con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social del último periodo del año, de 4.845,58 euros y 1.836,65 euros, respectivamente, no aparecen en las cuentas rendidas por registrarse los gastos incorrectamente por el criterio de caja, si bien se ha comprobado su pago en el ejercicio 2013 dentro del plazo previsto para la liquidación de estas deudas.

II.2. Fondos propios

Según se deduce de las cuentas anuales, el Patrimonio Neto presenta al 31 de diciembre de 2012 un saldo de 1.683,57 euros, una vez aplicados los resultados positivos del ejercicio de 421.578,55 euros y un ajuste por la rectificación de un error contable de un gasto duplicado de 125.536,58 euros, detectado por el Tribunal de Cuentas en la fiscalización del

ejercicio 2011, lo que ha permitido compensar un desequilibrio pasivo-activo de 545.431,56 euros que presentaba el balance anterior. Los resultados obtenidos se han producido por la ausencia de gastos de campañas electorales en el ejercicio y el comienzo de la percepción de subvenciones de la Administración General del Estado como consecuencia de los resultados obtenidos en las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 a los que acudió el partido en coalición con el Partido Popular.

II.3. Resultados de la actividad

El total de los ingresos del ejercicio 2012 ascienden a 806.854,85 euros, de los que 620.680,63 euros provienen de la financiación pública percibida por el partido, y 186.174,22 euros de ingresos privados. El importe de la financiación pública recibida, directa o indirectamente, la integran los siguientes conceptos:

- Subvenciones del Estado para el funcionamiento ordinario del partido por importe de 325.707,65 euros. Estos ingresos recogen 39.722,25 euros de la subvención de funcionamiento otorgada en el ejercicio anterior abonada al partido en 2012 por registrar la formación política los ingresos incorrectamente por el criterio de caja.
- Subvenciones para sufragar los gastos de seguridad por importe de 16.720,78 euros. El saldo lo integran subvenciones concedidas en el ejercicio anterior abonadas en el ejercicio, de 2.039,52 euros, sobre las que este Tribunal determinó en la fiscalización del ejercicio 2011, que los gastos de seguridad que determinaban su importe no habían sido oportunamente justificados y deberían ser objeto de reintegro, y por otra parte, por subvenciones abonadas en 2012, de 14.681,26 euros. En cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, la formación política ha aportado con las cuentas del ejercicio, la memoria de actuaciones y la memoria económica, que reconoce gastos de seguridad del ejercicio 2012 de 9.767,09 euros y no ha aportado copia de las facturas que soportan estos gastos. En el análisis realizado solo se han justificado gastos de seguridad asumibles por 5.468,98 euros por lo que 9.212,28 euros de la subvención abonada en el ejercicio 2012 deberán ser objeto de reintegro. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 23 de dicho Real Decreto comunicará a la Dirección General de Política Interior los importes que no han sido oportunamente justificados para que sean reintegrados.
- Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 233.140,50 euros, e integradas por las subvenciones concedidas al grupo parlamentario en las Cortes de Aragón de 168.521,59 euros, si bien lo informado a este Tribunal asciende a 415.126,32 euros, y por la subvención otorgada al grupo parlamentario en el Senado de la coalición PP-PAR por 64.618,91 euros.
- Subvenciones percibidas por los grupos políticos de las entidades locales cedidas al partido por importe de 43.480,46 euros.
- Subvenciones otorgadas a la formación política para la financiación de los gastos derivados de las elecciones a Cortes Generales a las que acudió el partido en el ejercicio 2011, de 73.032,45 euros.
- Rectificación del importe registrado contablemente de la subvención concedida por Gobierno de Aragón por los resultados obtenidos en las elecciones autonómicas celebradas en el ejercicio anterior, de 71.401,21 euros. En el ejercicio se ha procedido a reintegrar 52.078,90 euros y cancelar los derechos registrados que excedían del importe definitivo por 19.322,31 euros.

Los ingresos percibidos por el partido en el ejercicio 2012 de la financiación privada ascienden a 186.174,22 euros correspondiendo los ingresos más significativos a los siguientes conceptos:

- Cuotas abonadas por los afiliados, netas de devoluciones, de 106.164,53 euros, si bien por un error contable 55.319,79 euros corresponden a remesas de recibos correspondientes al ejercicio 2013, importe que debería ser reclasificado como menos ingresos del ejercicio e incidiría en los resultados reflejados en la cuenta rendida. En cumplimiento del artículo 8.1 de la LO 8/2007 el partido tiene abierta una cuenta bancaria para el ingreso de las cuotas de afiliados pero incumpliendo lo establecido en el mencionado artículo, no han sido usadas exclusivamente para ingresos de dicha naturaleza.

- Aportaciones de cargos públicos, netas de devoluciones, de 52.890 euros. El partido tiene abierta una cuenta bancaria para estos ingresos, en cumplimiento del artículo 8.1 de la LO 8/2007 si bien se han ingresado otros importes incumpliendo lo establecido en el mencionado artículo.
- Ingresos de lotería por importe de 20.515,00 euros, compensado con el gasto registrado por la compra de la misma de 17.250,00 euros.
- Ingreso en la cuenta de donaciones de 6.600,00 euros, sin que se determine la identificación del donante, lo que supone un incumplimiento del artículo 5.1ª) de la Ley Orgánica 8/2007. El partido ha justificado este ingreso como realizado para cubrir necesidades de tesorería al no haber recibido del Ministerio del Interior y del Gobierno de Aragón las subvenciones otorgadas.

El total de los gastos registrados en el ejercicio 2012 ascienden a 385.276,30 euros. Las principales incidencias detectadas en las verificaciones realizadas son las siguientes:

- Los gastos de personal del ejercicio de 57.424,98 euros han disminuido un 56,35% respecto a los registrados en el ejercicio anterior. Al cierre del ejercicio el partido tenía contratadas a tres personas. El importe registrado en esta cuenta no recoge 32.064,52 euros, correspondiente a las retribuciones abonadas a un trabajador, habiéndose contabilizado el pago del neto de su nómina, 25.569,92 euros, incorrectamente, en la cuenta acreedora "Remuneraciones pendientes de pago" con signo negativo, y las retenciones por IRPF, 6.494,60 euros, en la cuenta de Hacienda pública con signo deudor. El importe de los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa son registrados por el criterio de caja, por lo que no recogen los gastos correspondientes al mes de diciembre de 2012, e incluyen indebidamente los correspondientes al mes de diciembre del ejercicio anterior.
- En el ejercicio se abonaron gastos pendientes de pago al PP de la campaña a Cortes Generales de la coalición PP-PAR, de 27.266,61 euros.
- En las pruebas realizadas se ha detectado una factura por importe de 38.350,00 euros abonada en el ejercicio correspondiente a gastos de las elecciones a Cortes Generales no declarados por lo que deben incrementarse dichos gastos en la contabilidad electoral rendida, sobrepasándose con este importe el límite máximo autorizado en 21.307,10 euros. Aplicando los criterios técnicos aprobados por el Tribunal de Cuentas se propone la reducción de la subvención concedida en euros lo que se comunicará a la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior.
- Se encuentran recogidos gastos por importe de 21.800,00 euros de los que no han presentado justificantes si bien el partido ha comunicado que corresponden a provisiones de fondos entregados a abogados sin que se hayan determinado a los procesos a que corresponden. Por la naturaleza del gasto los importes entregados deberían haberse registrado en cuentas de activo hasta la liquidación definitiva.
- Al registrarse los gastos al igual que los ingresos incorrectamente por el criterio de caja se han detectado diferentes facturas del ejercicio no registradas.

II.4. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política Partido Aragonés contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria presenta una relación de las subvenciones públicas y en cuanto a las deudas con entidades de crédito, contiene una descripción de las mismas, informando de la deuda pendiente al cierre del ejercicio. No refleja información sobre las donaciones recibidas.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en relación con la rendición de los grupos institucionales, en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad", se obtiene que el importe de la subvención concedida a esta formación política por las Cortes de Aragón en el ejercicio 2012 asciende a 415.126,32 euros, si bien la contabilidad rendida recoge 168.521,59

euros. En cuanto a la subvención otorgada por el Senado, ésta asciende a 64.618,91 euros, y figura registrada por su totalidad en la contabilidad del partido.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en relación con la rendición de los grupos institucionales, en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad", de la información aportada por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales que han atendido a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación política han recibido subvenciones otorgadas en el ejercicio 2012, de las diputaciones de Zaragoza Huesca y Teruel por un importe de 131.286,70 euros que fueron totalmente abonadas en el ejercicio, y de los ayuntamientos por 11.979,41 euros de los que en el ejercicio fueron abonados 9.737,45 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la parte de la organización local ni la de parte de los grupos políticos en las entidades locales. En la contabilidad presentada figura registrada la subvención procedente del grupo de las diputaciones provinciales de Teruel y Huesca, por 21.741,70 euros y 9.000,00 euros respectivamente, del grupo del ayuntamiento de Teruel por 3.834,78 euros y aportaciones procedentes de diferentes grupos comarcales por importe por 8.903,98 euros, con el detalle que se señala en el apartado de resultados de la actividad de este Informe.

II.21. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partido Comunista de España (PCE) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido político debe tener establecido, el secretario de finanzas de la formación política ha remitido un documento en el que informa que la contabilidad del partido ha sido sometida al control interno de las comisiones establecidas en sus estatutos y certifica que la contabilidad es correcta y se atiene a los acuerdos relativos a las finanzas del comité federal. No obstante, a partir de la información contenida en dicha certificación, no es posible evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por el partido según lo dispuesto en el citado artículo.

La formación política no presenta una contabilidad consolidada que incluya toda la actividad de la organización territorial del partido, como se establece en el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007, los estados presentados sólo incluyen la actividad económico-financiera del comité federal, el patrimonio inmobiliario, determinados ingresos y gastos, y diversas transferencias de fondos del resto de la organización.

El Partido Comunista de España está integrado dentro de la formación política Izquierda Unida, de la que recibe parte de las subvenciones públicas que percibe esta última.

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados presentados. La contabilidad del PCE no se ha adaptado al nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1.514/2007.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio de 2012 presentadas por el PCE, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad correspondiente a toda la organización de la formación política, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Inmovilizado

El saldo de inmovilizado a 31 de diciembre de 2012 asciende a 4.850.329,60 euros, analizándose sus variaciones más importantes, que se resumen a continuación:

- Un alta relacionada con la digitalización del fondo sonoro del partido, cuyo procedimiento ha sido financiado por el Ministerio de Cultura mediante un convenio de colaboración con el partido y la Fundación de Investigaciones Marxistas firmado el 15 de diciembre de 2011 y con vigencia hasta 2015. En base a este convenio la formación política ha percibido 130.000,00 euros, 30.000,00 euros para los trabajos de adaptación técnica de los registros y 100.000,00 euros para la realización de proyecto. El importe activado en el inmovilizado ha sido sólo de 84.745,76 euros, ya que el resto de la factura presentada hasta 100.000,00 euros corresponde al IVA, impuesto que la formación política declara anualmente.
- Una baja por 1.286,13 euros correspondiente a equipos informáticos que según se ha constatado no se trata de una baja real de inventario sino contable, ya que el partido sigue la política de dar de baja estos equipos una vez amortizados aunque continúen en funcionamiento.

Como se ha señalado en Informes de ejercicios anteriores, la formación política no ha facilitado un inventario actualizado de los inmuebles, cuyo valor bruto contable es de 8.192.026,72 euros. El partido debería corregir esta situación a fin de ajustarse a lo contemplado en el artículo 14.2.a) de la Ley Orgánica 8/2007.

Hay que señalar que el porcentaje de amortización para las construcciones incluye el valor del suelo y de la construcción, por lo que para una mejora de la información del valor contable la formación política debería utilizar cuentas diferentes para registrar las inversiones en terrenos y en construcciones.

Existen tres cuentas del inmovilizado que presentan un saldo neto negativo, la de "locales comité federal" ya que su valor de inmovilizado es cero y su amortización acumulada es de 4.135,24 euros, anomalía que ya figuraba en el Informe del ejercicio 2008 y que procedía de ejercicios anteriores; la de "equipos informáticos" en la que es mayor la amortización acumulada (2.311,91 euros) que el valor del inmovilizado (1.957,76 euros) y en la de "vehículos" en la que también la amortización acumulada (15.002,19 euros) es mayor que el valor del inmovilizado (14.267,78 euros). El partido deberá aclarar estos saldos y en su caso corregir las deficiencias.

También hay que señalar que todas las amortizaciones se contabilizan en la cuenta de amortización del inmovilizado material, observándose que ésta cuenta incluye un importe de la amortización de una aplicación informática (1.450,00 euros) que debería reclasificarse a "amortización acumulada del inmovilizado inmaterial".

II.2. Activo corriente

Del análisis de las partidas que integran los saldos del epígrafe de deudores se deducen observaciones que se mantienen en los sucesivos Informes, y que hacen referencia, por una parte, a la necesidad de que el partido evalúe las posibilidades de cobro de los saldos deudores dada su antigüedad, y por otra, a una incorrecta clasificación de determinados saldos acreedores, detallándose a continuación las partidas más relevantes:

- El epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" incluye deuda de distintas organizaciones territoriales por la venta de publicaciones editadas por el comité federal, cuyo saldo neto asciende a 106.339,99 euros en 2012. El saldo lo componen 90 cuentas de las que 29 tienen saldo acreedor (44.522,50 euros) que permanece casi invariable respecto a ejercicios anteriores, sólo 11 de ellas tienen un saldo superior a 4.000,00 euros (95,11 % del saldo del epígrafe) y se observan 47 cuentas sin movimiento durante el ejercicio, de las que 17 presentan saldo acreedor.
- El epígrafe "Cuentas corrientes con empresas del grupo" creado para clarificar y actualizar las cuentas de relación del comité federal con el resto de comités y agrupaciones del partido presenta un saldo al final del ejercicio fiscalizado de 37.498,32 euros y sus cuentas presentan escaso movimiento durante 2012.
- El epígrafe "Clientes empresas asociadas" cuyo saldo asciende a 28.154,71 euros al final del ejercicio fiscalizado recoge, entre otras cuentas deudoras, los derechos del comité federal frente a terceros, tres de ellos vinculados a la formación política, Izquierda Unida Presidencia Federal, Unión de Juventudes Comunistas de España e Izquierda Unida de Madrid cuyos derechos proceden de ejercicios anteriores a 2004 y prácticamente no han tenido movimiento en los últimos años.
- Formando parte de la cuenta de "Deudores varios", los derechos que el PCE tiene contabilizados frente a Izquierda Unida ascienden a 982.699,81 euros y están registrados en dos cuentas:

Una por importe de 952.536,54 euros cuyo origen, como ya se ha señalado en otros Informes, está en un protocolo de acuerdos entre ambos partidos firmado en 2007, en el que IU reconoce una deuda con el PCE por importe de 450.000,00 euros y el derecho a percibir una parte de las subvenciones que recibe IU y que se fijarían en función de los resultados electorales. El saldo de esta cuenta en la contabilidad del PCE, según se ha constatado, difiere del registrado en contabilidad de IU en 418.827,62 euros, de los que 6.000,00 euros corresponden a un mayor reconocimiento de derechos de cobro erróneo del PCE frente a IU y 412.827,62 euros que proceden de un nuevo acuerdo de reconocimiento de deuda de enero de 2013, que establece la reducción de la deuda a 533.708,92 euros, cifra que es ajustada por IU a final de 2012, mientras que el PCE no la ajusta hasta enero de 2013.

Otra, por el importe pendiente, 30.163,27 euros, de la venta de la sede del PCE a IU que desde 2004 no ha tenido movimiento y que, como ya se señaló en el Informe anterior, en 2008 IU procedió a su regularización en base al protocolo firmado en 2007, mientras que el PCE no lo hizo.

– Como también se observó en el Informe anterior, el saldo del epígrafe “partidas pendientes de aplicación”, de 214.805,67 euros, que también forman parte de la cuenta de “Deudores varios”, permanece prácticamente inalterable desde el ejercicio de 2006; se corresponde con un saldo inicial deudor por importe de 216.000,00 euros por pagos a cuenta para la adquisición de un local y que por falta de liquidez no se ha realizado la operación.

– El epígrafe de inversiones financieras temporales registra el saldo de dos cuentas:

“Préstamos a corto plazo” con un saldo final acreedor de 10.000,00 euros que recoge un préstamo recibido de IU de Andalucía. Esta cuenta de naturaleza deudora no debería utilizarse para registrar deudas contra el partido, sino a favor del mismo.

La cuenta “Activos financieros”, con un saldo final de 45.000,00 euros, recoge un depósito a plazo fijo realizado por la formación política a final de 2012.

Por tanto el epígrafe de inversiones financieras temporales está minusvalorado en 10.000,00 euros que deberían figurar en el pasivo del balance.

El saldo de tesorería en 2012 asciende a 17.467,01 euros de los que 4.122,98 euros están disponibles en caja y 13.344,03 euros en bancos. Atendiendo a la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas, el partido ha circularizado a las entidades financieras en las que mantiene cuentas abiertas el comité federal. Todas las entidades bancarias excepto una han enviado la documentación requerida resultando conforme con los saldos contables y respecto a la entidad que no ha respondido a la circularización se ha comprobado el saldo contable con los extractos bancarios resultando también conforme.

II.3. Patrimonio Neto

El partido lleva obteniendo unos resultados negativos al menos en los seis últimos ejercicios, si bien, se observa una cierta tendencia a la disminución de las pérdidas. En cualquier caso su Patrimonio Neto sigue siendo positivo, situándose a final de 2012 en 3.821.056,70 euros.

II.4. Deudas con entidades de crédito

La deuda con entidades de crédito del comité federal del PCE a 31 de diciembre de 2012 asciende a 401.042,27 euros, toda reflejada a largo plazo y constituida por cuatro préstamos todos con garantía hipotecaria. Las amortizaciones contabilizadas en el ejercicio ascienden a 52.685,89 euros y los intereses a 54.201,34 euros; no hay deuda vencida y su saldo coincide con el de las respuestas a la circularización bancaria y, en su defecto, con los extractos bancarios facilitados por el partido.

Como ya se puso de manifiesto en el Informe anterior, además de las operaciones analizadas, de las respuestas de las entidades de crédito se deduce la existencia de otras operaciones de endeudamiento formalizadas por el PCE no incluidas en las cuentas rendidas, por al menos 594.428,60 euros, al corresponder a sedes territoriales cuya contabilidad no está integrada en la presentada por el partido. Desde la perspectiva de la situación patrimonial, no se puede valorar la incidencia en su estructura patrimonial de este mayor endeudamiento comunicado por las entidades bancarias, al no estar incluida la contabilidad de la organización territorial en las cuentas rendidas y, por consiguiente, no reflejar las citadas operaciones ni la aplicación dada a las mismas.

II.5. Otras deudas

El saldo más importante de acreedores es el de acreedores a largo plazo y corresponde a una deuda con la Fundación de Investigaciones Marxistas, vinculada al partido, por un total de 1.985.447,40 euros. Como se señaló en el Informe anterior a finales de 2012, la formación política y la citada fundación firmaron un acuerdo de reconocimiento de la deuda y establecieron los mecanismos para su devolución, verificándose que lo contabilizado por la formación política es coherente con lo registrado por la fundación.

En cuanto a la deuda con las administraciones públicas, no se han observado incidencias, encontrándose la formación política al día en los pagos de impuestos a la hacienda pública y a la seguridad social en el ejercicio fiscalizado. Así mismo se ha constatado que el partido ha realizado las correspondientes declaraciones del IVA en el ejercicio fiscalizado

II.6. Resultados de la actividad

Los ingresos de la formación política en el ejercicio de 2012 ascienden a 933.897,29 euros de los que 294.000,00 euros se consideran financiación pública, a pesar de que la formación política no recibe directamente del Ministerio del Interior la subvención de funcionamiento, sino que lo hace a través de su colaboración con IU, que como ya se ha señalado es este último partido el que genera el derecho a percibir la subvención de funcionamiento por su representación institucional. Hay que señalar que la formación ha contabilizado como ingresos 6.000,00 euros procedentes de pagos de IU para saldar la deuda que mantiene con el PCE como se ha informado en el apartado anterior y que no ha corregido hasta enero de 2013.

El resto de los ingresos percibidos por el partido proceden de la financiación privada, detallándose a continuación su procedencia:

- Las cuotas de afiliados constituyen uno de los más importantes recursos privados de la formación política en el ejercicio de 2012 ascendiendo a 135.316,93 euros que incluyen el total de las cuotas correspondientes al comité federal de acuerdo con sus estatutos. No obstante, el cobro de todas las cuotas de la formación política está centralizado en el comité federal a través una cuenta bancaria específica que el partido destina a este fin, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.
- Las aportaciones registradas (21.926,41 euros) por el comité federal del PCE proceden de otros comités y de agrupaciones territoriales del propio partido.
- Las donaciones registradas por el partido en 2012 ascienden a 26.410,00 euros, proceden en su totalidad de personas físicas y cumplen los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007. De estos donativos, sólo 16.571,00 euros han sido ingresados en la cuenta bancaria específica de donativos mientras que el resto, 9.839,00 euros, se canaliza a través de otras cuentas bancarias y, residualmente, a través de caja. De este importe, 6.095,00 euros se registraron con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 3.744,00 euros con posterioridad a la citada Ley.

Además, del análisis de la cuenta bancaria específica certificada por la formación, se observa que se han ingresado 7.452,00 euros que provienen de aportaciones realizadas por organizaciones territoriales del partido y que el partido registra en la cuenta de aportaciones, incumplándose lo establecido en el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/2007.

- Se han detectado donativos por importe conjunto de 28.339,00 euros en otras organizaciones del partido a través del análisis del modelo de declaración de donaciones que la formación política debe remitir a la AEAT. En concreto en 2012 existen en los comités centrales de Andalucía (12.149,00 euros), de Cantabria (7.200,00 euros), de Madrid (3.480,00 euros) y en UJCE (5.410,00 euros), de estos últimos hay que señalar que sí se han ingresado en la cuenta corriente específica de donaciones. Respecto a las demás donaciones, al no haberse fiscalizado la organización territorial del partido, por no formar parte de las cuentas consolidadas, no se ha verificado su ingreso en cuentas bancarias específicas. En todos los casos se trata de donativos de personas físicas y están correctamente identificados. En ninguna de estas organizaciones se tiene constancia de que exista una cuenta bancaria específica para el ingreso de donativos, incumplándose lo establecido artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/2007.
- El resto de ingresos privados del comité federal asciende a 456.243,95 euros de los que destacan los procedentes de la Fiesta del PCE que se realiza todos los años y los ingresos por la venta de publicaciones y por propaganda que ascienden a 110.993,58 y 166.405,28 euros, respectivamente. Además, dentro de Ingresos extraordinarios, es reseñable un ingreso procedente de la recepción de un legado por valor de 102.200,00 euros.

El total de gastos declarados por el comité federal del PCE en la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2012 asciende a 1.035.681,43 euros, un 12% superiores a los del ejercicio anterior.

Se han analizado una muestra de gastos por un total de 207.480,64 euros correspondientes a los epígrafes de "aprovisionamientos" y "otros gastos de explotación". Además, se han analizado en otras áreas los "gastos de personal", las "dotaciones para amortización de inmovilizado" y los "gastos financieros y asimilados" lo que eleva el importe de los gastos analizados a 914.006,38 euros (un 88 % del total de gastos).

El importe de los gastos de personal del PCE en el ejercicio 2012 asciende a 378.575,84 euros, de los que 302.839,72 euros corresponden a sueldos y salarios y 75.736,12 euros a gastos de seguridad social a cargo de la empresa. Los gastos de personal en 2012 fueron superiores a los registrados en el ejercicio anterior en un 7,13% como consecuencia de un ligero incremento de las retribuciones al personal, de las cotizaciones a la seguridad social y a una contratación temporal. No se han detectado incidencias en las pruebas de personal realizadas.

II.7. Contenido de la memoria

La memoria presentada por el Partido Comunista de España contiene, en general, información para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria recoge una relación de los créditos y préstamos que el partido mantiene con las entidades de crédito con el detalle que se indica en el citado artículo. Asimismo, se acompaña relación de las personas físicas que han realizado donaciones a la formación política.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

El Partido Comunista de España no ha recibido directamente cantidad alguna en concepto de subvención de las Cortes Generales ni de las Asambleas Legislativas Autonómicas, dado que la representación parlamentaria del partido se realiza a través de Izquierda Unida.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, no consta que esta formación política haya recibido subvenciones.

II.22. PARTIDO NACIONALISTA VASCO

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, la cuenta anual, que comprende el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados y la memoria.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo al informe sobre los resultados del sistema de control interno, el Partido Nacionalista Vasco aportó certificación de los censores de cuentas, nombrados al efecto, en donde manifiestan que los estados financieros representan de forma real la situación económica de la organización. Se estima que dicho certificado es insuficiente para dar cumplimiento a lo señalado en dicho artículo al no disponer de los resultados concretos de la revisión en los que se evalúe el cumplimiento de los procesos de control implantados por el partido.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas por los balances y cuentas de resultados, formuladas de forma separada, del Consejo Nacional (Euskadi Buru Batzar-EBB) y de los Consejos Territoriales (Araba Buru Batzar-ABB, Bizkai Buru Batzar-BBB, Guipuzko Buru Batzar-GBB y Napar Buru Batzar-NBB). No obstante, no figura incorporada la contabilidad del Consejo Territorial Ipar Buru Batzar-IBB, del que únicamente figuran las transferencias de fondos o pagos por cuenta de dicho Consejo realizadas por el Consejo Nacional y el reconocimiento de las cuotas devengadas, como se señala más adelante. A este respecto, no se acepta el criterio, manifestado por el partido en la memoria, de no incluir a dicho Consejo en sus cuentas anuales por realizar su actividad en el ámbito del Estado Francés, ya que, por una parte, los estatutos del partido contemplan dentro de su organización dicho ámbito territorial y, por otro, las cuentas presentadas deben reflejar toda la actividad económico-financiera del partido, con independencia de la localización de las sedes. Respecto al resto de la organización local, no figura integrada su contabilidad en las cuentas anuales consolidadas. A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones por el partido, al igual que los ejercicios anteriores, se sigue manteniendo el criterio de que las cuentas anuales consolidadas se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico, comarcal y provincial, incluyéndose dentro de este último ámbito la actividad de las sedes locales, de forma que las cuentas anuales representen toda la actividad económico-financiera desarrollada por la organización territorial del partido político, según los criterios técnicos adoptados por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión celebrada el 28 de mayo de 2009 y comunicados a esa formación política. En este mismo sentido se manifiesta el acuerdo de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas formulado por Resolución de 22 de Junio de 2010. En cuanto a la interpretación de que la redacción de la Ley de Financiación de Partidos Políticos deja "fuera de la fiscalización el ámbito local", hay que señalar que cuando se pretende dejar fuera de la rendición de cuentas del partido a determinados ámbitos, el texto legal lo señala expresamente, como ocurre con las cuentas de los grupos parlamentarios y grupos de las Corporaciones Locales, según se prevé el apartado seis del artículo 14, disposición en la que se regula la rendición de cuentas, al señalar que se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa específica.

En cuanto a la rendición de cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen la actividad económico-financiera de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales (Congreso de Diputados y Senado), en los Parlamentos Vasco y de Navarra, y la de los grupos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos. Respecto a la actividad de los grupos institucionales citados, reflejada fundamentalmente en la contabilidad del EBB, hay que señalar que las operaciones figuran de forma conjunta, sin que se pueda deducir de una forma directa su imputación al ámbito correspondiente, especialmente las relativas a los gastos. En cuanto al resto de la organización institucional, no figura en general integrada la contabilidad de los grupos políticos de los ayuntamientos, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria realizada sobre la cuenta anual presentada.

Durante el ejercicio analizado el Partido Nacionalista Vasco concurrió a las elecciones al Parlamento Vasco, celebradas el 21 de octubre de 2012, habiendo presentado la contabilidad electoral al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, que emitió el correspondiente informe. Respecto a la integración en la contabilidad anual de la actividad económico-financiera derivada de las citadas elecciones, se realiza operación por operación, con una numeración correlativa en el libro Diario, reflejándose todas las operaciones al cierre de la contabilidad anual. Tal y como se señalaba en el Informe anterior, en las elecciones a Cortes Generales, celebradas el 20 de noviembre de 2011, al cierre del ejercicio 2011 únicamente estaban incluidas las operaciones realizadas hasta dicho cierre, estando pendientes de registrar aquellas que se

originaron en el ejercicio 2012, por lo que el análisis de la integración de este proceso electoral se ha realizado en el presente ejercicio.

En Anexo a este Informe se recogen el balance y la cuenta de resultados consolidados presentados, junto con las del ejercicio 2011 a efectos comparativos. Las cuentas anuales se han presentado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

II. Representatividad de los estados rendidos

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2012 presentadas por la formación política que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas, de la actividad de la organización mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, fundamentalmente de la contabilidad del Consejo Nacional (EBB), así como de las operaciones más relevantes de los Consejos Territoriales (ABB, BBB, GBB y NBB), se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

II.1.1. Inmovilizado

Como hechos previos a la presente fiscalización cabe señalar los siguientes:

- a) En el Informe anterior se ponían de manifiesto deficiencias en el registro contable de los ajustes correspondientes a una operación de permuta del GBB por importe de 1.081.341,10 euros. Las correcciones a dichos ajustes se realizarán en el ejercicio 2013, según manifiesta el partido.
- b) También se hacía referencia en el Informe anterior a la valoración incorrecta en la contabilidad del BBB de una permuta del ejercicio 2008, de la que se derivaba un beneficio contable no registrado por importe de 4.973.181,89 euros. En alegaciones el partido manifiesta que mantiene el criterio de considerar esta permuta como no comercial y en consecuencia no reflejar beneficio alguno, criterio que difiere del expresado por el Tribunal en los informes de ejercicios anteriores.

El balance de situación del partido presenta el inmovilizado, tanto el intangible como el material, por su valor neto contable, es decir una vez deducida las amortizaciones acumuladas. Para una mayor transparencia contable en las próximas cuentas anuales se debería presentar de manera separada el valor de adquisición del inmovilizado del correspondiente a su amortización acumulada. El valor de su inmovilizado por su valor bruto ascendía al cierre del ejercicio a 107.555.152,45 euros (inmovilizado intangible: 1.111.337,39 euros e inmovilizado material: 106.443.815,06 euros) y la amortización acumulada a 29.532.197,99 euros. Respecto a su composición, el inmovilizado intangible se materializa en inversiones en propiedad intelectual y aplicaciones informáticas amortizadas en un 56 por ciento de su valor original y el inmovilizado material se compone fundamentalmente de terrenos y construcciones.

El partido continua sin aportar un inventario completo del inmovilizado de las distintas sedes del partido que relacione los bienes que lo integran, a pesar de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8 /2007. En este sentido hay que señalar que, dada la importancia relativa que tiene el patrimonio correspondiente a las sedes del partido en su activo total, es necesario realizar un inventario de su inmovilizado, en el cual se separe adecuadamente el valor de la construcción del correspondiente a los terrenos, a fin de lograr una correcta dotación para la amortización de los inmuebles.

Las variaciones registradas en las cuentas de inmovilizado sin deducirse la amortización acumulada han supuesto en el ejercicio 2012, altas y bajas contabilizadas por 4.681.898,02 euros y 3.279.540,39 euros, respectivamente; por otra parte se han producido reclasificaciones de saldos entre cuentas del inmovilizado por un total de 4.457.252,55 euros. Se han analizado registros contables por un total de 7.241.726,24 euros equivalentes al 58,31 % de los que tuvieron lugar durante el ejercicio. De dicho análisis se deduce:

- c) Los movimientos de mayor entidad tienen lugar en el GBB, que registra una operación de alta y una posterior de baja por el mismo importe de 2.932.500,00 euros en la cuenta de "Construcciones". Dichos movimientos se refieren a un inmueble en la localidad de Zarautz. El inmueble era propiedad de la entidad Eri-Aldez S.A. cuyo capital pertenecía al PNV y a varias asociaciones; era donde el PNV tenía su sede (Batzoki) en la citada localidad hasta el año 1986, en ese año Eusko Alkartasuna (EA) se escindió del PNV y ocupó este inmueble para su sede (Alkartetxe) en Zarautz. La posesión de este inmueble ha dado lugar a diversos litigios que finalizaron con una transacción extrajudicial entre ambos partidos de fecha 31 de enero de 2012 por lo que acordaron repartirse el aprovechamiento derivado de la venta del inmueble en porcentajes del 69% para el PNV y del 31% para EA. Eusko Alkartasuna desalojó dicho inmueble y se procedió a su venta a un tercero el 2 de abril de 2012, participando el PNV en el 69% del precio de la venta, equivalente al importe de 2.932.500,00 euros, antes citado, del que el comprador adeudaba al cierre del ejercicio un importe de 1.466.250,00 euros, materializado en un pagaré. Cabe señalar que el PNV venía registrando en la cuenta "Deudores varios" un saldo invariable desde el año 1993 de 5.537.701,49 euros, que materializaba un crédito a favor del PNV frente a EA en el que se relacionaba el valor del inmueble de Zarautz, junto con otros ocho inmuebles que pasaron a la posesión de EA el año 1986, dicha deuda ha sido cancelada en este ejercicio como consecuencia de la citada transacción extrajudicial, tal y como se detalla en el apartado "Deudores" de este Informe.
- d) El BBB registra un alta en la cuenta de "Construcciones" de 49.350,00 euros correspondiente a la activación del IVA de dos inmuebles adquiridos por el PNV en 2012 en la localidad de Etxebarri, como cumplimiento de una escritura de permuta con un constructor, de fecha 17 de marzo de 2006, por la que el partido aportaba un terreno valorado en 1.600.000,00 euros a cambio de los citados inmuebles valorados en 700.000,00 euros y una compensación económica de 900.000,00 euros por la diferencia a aportar por el constructor. Sin embargo en la recepción de los citados inmuebles producida en este ejercicio, alegando el descenso de precios en el mercado inmobiliario, el PNV acuerda con el constructor valorar los terrenos en 850.000,00 euros, percibiendo como contraprestación los locales valorados en los 700.000,00 euros y la diferencia de 150.000,00 euros será satisfecha con la ejecución de obras de rehabilitación en los locales que el PNV designe. No se dispone de tasaciones o estudios de mercado que acrediten esta reducción de valor de 750.000,00 euros sobre el acuerdo original.
- e) Las reclasificaciones por un total de 4.457.252,55 euros son debidas al traspaso del saldo de la cuenta de "Obras en curso" a la de "Construcciones" por la finalización de obras en diferentes Batzokis por importe de 3.852.387,49 euros en el BBB y 604.865,06 euros en el GBB.
- f) No se ha dispuesto de informes de tasación de las operaciones de las adquisiciones, ventas o permutas de inmuebles realizadas en el periodo. A pesar de lo manifestado en alegaciones, con carácter general se estima necesario disponer de la documentación precisa para llevar a cabo con eficacia la función fiscalizadora, indicando en su caso las limitaciones presentadas. En este caso concreto, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la ley Orgánica 8/2007 respecto a que terceras personas, en su caso, no asuman parte del coste de las adquisiciones, se considera necesario disponer de tasaciones independientes. En este sentido la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas acordó mediante Resolución de 22 de junio de 2010, dirigirse a los partidos políticos para que en las operaciones de compraventa de inmuebles acompañen informes de tasación que acrediten el valor de mercado de los inmuebles a la fecha de realización de las operaciones.
- g) Se han puesto de manifiesto diferentes errores al presentar saldo deudor la amortización acumulada de cinco elementos del inmovilizado. En alegaciones el partido manifiesta que dichos errores han sido corregidos en el ejercicio 2013.

II.1.2. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El saldo de las "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" se refiere a las participaciones del partido en diversas sociedades y ascienden a 31/12/2012 a 2.947.023,41 euros, deducida una provisión por deterioro de valor de la inversión, de 392.876,94 euros. Existe además otra provisión para la misma finalidad en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" por importe de 852.410,00 euros. Estas provisiones deberían figurar en un único epígrafe, del que se deduciría que el valor neto contable de estas inversiones era de 2.094.613,41 euros. Por otra parte figuran derechos de cobro con dos de estas sociedades, por un total de 1.434.437,85 euros en el epígrafe "Deudores empresas del grupo y asociadas".

Tal y como se viene señalando en Informes anteriores, dado que el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza, el partido deberá revisar el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas de manera que este asuma la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y circunscriba su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes derivados del entorno peculiar en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada a objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de dichos servicios, siempre que no esté sometida a la obtención de lucro y no menoscabe la transparencia y el control de la actividad económico financiera de los partidos políticos.

Del análisis de dichas participaciones resultan las observaciones y deficiencias que se señalan a continuación, referidas a cada uno de los Consejos en los que figura contabilizada la inversión:

- Por lo que se refiere a la contabilidad del EBB el saldo a 31-12-2012 de las “Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” ascienden a 177.153,30 euros, que se corresponde en su totalidad a la participación del Partido Nacionalista Vasco en diversas sociedades, todas ellas incursas en causa de disolución (artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, RDL 1564/1989 y artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, RDL 1/2010), con las siguientes observaciones:
 - a. Participación del 100% del capital de la sociedad “Batzokia, S.L.” adquirida en el ejercicio 2004 y destinada a la prestación y explotación de servicios de hostelería, así como la tenencia y explotación de todo tipo de bienes, con un saldo de 440.000,00 euros y deterioro de valor de 328.966,29 euros.
 - b. Participación del 100% del capital de la sociedad “Lurukanez S.L.”, ascendiendo el valor contable a 31/12/2012 de la participación del Partido Nacionalista Vasco en esta sociedad a 60.487,41 euros, teniendo registrado un deterioro de valor de 54.512,59 euros. El objeto de esta sociedad es la realización de actividades inmobiliarias, tenencia de bienes y organización de eventos culturales y sociales y su actividad está dirigida a la adquisición de los terrenos utilizados en las celebraciones del partido. En relación con esta sociedad en el epígrafe del balance “Deudores, empresas del grupo y asociadas”, figuran derechos de cobro frente a la misma por importe de 751.456,67 euros. Del análisis de las cuentas anuales de la sociedad al cierre de 2012, se deduce la existencia de un patrimonio negativo de 148.998,82 euros, por lo que el partido tendría que efectuar las correcciones valorativas necesarias. En las alegaciones el PNV manifiesta que esta sociedad ha sido disuelta y liquidada en el ejercicio 2013.
 - c. Participación en cuatro sociedades procedentes de ejercicios anteriores, por un total de 12.020,24 euros, dedicadas a diversas actividades, entre las que destacan las tipográficas y culturales. El saldo acumulado por deterioro de valor correspondiente a dicha inversión asciende a 6.388,06 euros.
 - d. Participación mayoritaria (98,67%) en la sociedad de responsabilidad limitada “Iguzkia” constituida en el ejercicio 2006 en Francia, con un capital social de 7.500,00 euros, y un coste de participación de 7.400,00 euros. Dicha participación fue dada de baja en la contabilidad del ejercicio 2008 con cargo a una cuenta de gastos debido a que esta sociedad presentaba, al cierre del ejercicio, un desequilibrio pasivo-activo. Por otra parte, y en relación con esta sociedad, en el epígrafe del balance “Deudores, empresas del grupo y asociadas”, figuran derechos de cobro frente a esta sociedad por un total de 682.981,18 euros, al cierre del ejercicio 2012, al tiempo que el deterioro de dicha partida figura adecuadamente reflejado en la cuenta contable “Previsión insolvencia Iguzkia” por el mismo importe.
- En cuanto a la contabilidad del ABB, la inversión en empresas del grupo recoge a 31 de diciembre de 2012 la participación en la sociedad unipersonal Landaburu Etxea, S.L., adquirida en el ejercicio 2006, cuyo objeto social es la edificación y obra civil, estando registrada por un valor 2.769.870,11 euros correspondiente exclusivamente a la capitalización en el ejercicio 2012 de catorce préstamos otorgados por el partido a esta sociedad, su capital inicial por importe de 3.010,00 esta provisionado por el mismo importe por deterioro total de su valor . A su vez la cuenta de pasivo “Provisión para riesgos y gastos” registra el deterioro de valor de esta inversión por importe de 852.410,00 euros, por tanto el valor neto registrado asciende a 1.917.460,11 euros. De la revisión de las cuentas anuales de esta sociedad correspondientes al ejercicio 2012 se deduce que el Patrimonio Neto ascendía a 1.920.473,19 euros, en consecuencia la provisión por deterioro de la inversión está sobrevalorada en 3.012,08 euros.

II.1.3. Inversiones financieras a largo y corto plazo

La mayor parte del saldo final a 31 de diciembre de 2012 del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" por 1.718.747,63 euros, corresponde al valor de mercado de tres batzokis inscritos a nombre de sociedades interpuestas por el partido, conforme a la valoración efectuada por una empresa de tasación independiente en el ejercicio 2011, contabilizados en el GBB por un total de 1.611.243,63 euros. En anteriores Informes se ha venido recordando la necesidad de regularizar la situación jurídica de estos inmuebles. A este respecto, el partido en la memoria del ejercicio señala que todas estas sociedades están en proceso de disolución.

El total de las Inversiones financieras a corto plazo ascendieron al cierre del ejercicio a 2.976.323,26 euros. La mayor parte de las inversiones financieras corresponden al EBB y de acuerdo con los datos que proporciona la entidad financiera que gestiona las inversiones, la cartera estaba valorada en 2.745.498,12 euros, siendo su composición: Productos de renta variable por 360.584,11 euros, Productos de renta fija por 1.091.666,32 euros y Fondos de inversión por 1.293.247,69 euros. El resto del saldo está registrado en las sedes del ABB y del BBB y corresponde a la parte aplazada pendiente de cobro de la venta de un inmueble y a diversas fianzas efectuadas por el partido.

II.1.4. Deudores

La cuenta "Deudores, empresas del grupo y asociadas" por importe de 3.306.183,83 euros se compone de diversos créditos con entidades vinculadas al partido, entre los que destaca uno con el Consejo Ipar Buru Batzar (IBB) por 1.954.656,47 euros, debido a que, como ya se ha indicado en el apartado "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad", su contabilidad no está incorporada en las cuentas rendidas; así como como dos créditos de 751.456,67 euros y 682.981,18 euros con las sociedades Lurukanez e Iguzkia, vinculadas al partido, deducida una provisión de 800.426,18 euros debida, fundamentalmente, al deterioro de valor de este crédito con la sociedad Iguzkia por importe de 682.981,18 euros, tal y como se indica en el apartado "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" de este Informe.

El saldo más relevante del activo corriente corresponde al epígrafe "Otros créditos con las Administraciones Públicas" por importe de 34.843.408,73 euros en el que se incluye, principalmente, la estimación realizada por el partido de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil, con un valor total contabilizado de 32.360.570,11 euros, sin variación en los últimos ejercicios. Como se viene reiterando en Informes anteriores, se estima que es más acorde con el principio de prudencia que esta información se presente únicamente en la memoria del ejercicio hasta que el órgano competente resuelva sobre la restitución o compensación que corresponda al partido, en aplicación de la Ley 43/1998 y normativa que la desarrolla, y todo ello con independencia de que los procedimientos instados sean o no favorables para el partido. El resto del saldo por importe de 2.482.838,62 euros corresponde, fundamentalmente, a subvenciones pendientes de cobro.

Respecto a la cuenta "Deudores varios" el saldo de 3.822.090,05 euros se refiere a diversos créditos a favor del partido, destacando por su cuantía la deuda materializada en un pagaré del comprador del inmueble de Zarauzt por importe de 1.466.250,00 euros, señalada en el apartado de "Inmovilizado" y otra por importe de 1.120.555,36 euros por una permuta en Arrigoriaga y una venta en Elorrio, realizada en el ejercicio 2011.

En informes anteriores se ponía de manifiesto que en la cuenta de "Deudores varios", se incluía desde el ejercicio 1993 un crédito con Eusko Alkartasuna (EA) con un saldo invariable de 5.537.701,49 euros, proveniente de los batzokis escriturados a nombre de sociedades interpuestas que quedaron para uso de dicha formación política. Como ya se ha señalado en el apartado de "Inmovilizado" de este informe, dicha deuda ha sido regularizada en el ejercicio 2012 según acuerdo entre Eusko Alkartasuna y el Partido Nacionalista Vasco.

II.1.5. Tesorería

El saldo de "Tesorería" al cierre del ejercicio ascendía a 1.331.104,93 euros, 9.547,37 euros en la cuenta de "Caja" y 1.321.557,56 euros en la cuenta de "Bancos".

La cuenta de "Caja" se materializa en 13 cajas operativas en los diferentes Consejos, de las que no se dispone de actas de arqueo, aunque sus movimientos son de escasa entidad económica.

Respecto a la cuenta de "Bancos" integra un total de 52 cuentas corrientes, habiéndose confirmado, en general, sus saldos en la circularización realizada a las correspondientes entidades financieras.

De la citada circularización a las entidades financieras se han deducido la existencia de 357 cuentas corrientes, depósitos y fondos de inversión con un saldo total de 3.100.959,19 euros al cierre del ejercicio no incluidas en la contabilidad del partido, dicha circunstancia es debida, en general, a la falta de integración en la contabilidad del PNV de su organización local.

II.2. Pasivo y Patrimonio Neto

II.2.1. Deudas con entidades de crédito

La deuda con entidades de crédito contabilizada a fin del ejercicio 2012 ascendía a 28.058.629,79 euros, correspondiendo 20.521.790,16 euros a la deuda a largo plazo y 7.536.839,63 euros a la deuda a corto plazo; incluyéndose en este último importe los intereses devengados y no pagados por importe de 23.867,57 euros. Estaba materializada en 103 pólizas u otros instrumentos de crédito, estando garantizado hipotecariamente un importe de 22.095.421,17 euros y el resto, por importe de 5.963.208,62 euros lo estaba con garantía personal.

Durante el ejercicio analizado se concertaron tres nuevos préstamos por importe de 5.073.000,00 euros, produciéndose amortizaciones del principal del total de las operaciones registradas por importe de 3.909.509,20 euros.

Como continuación de la práctica iniciada en ejercicios anteriores, en la contabilidad del Consejo BBB hay que señalar la formalización de préstamos con garantía hipotecaria, que son amortizados, en principio, con los recursos propios de las organizaciones locales, cuyas contabilidades no están integradas en las del partido. Alguna de estas operaciones tienen como objeto la recuperación de los saldos deudores con las organizaciones locales derivados de las adquisiciones o rehabilitaciones de las sedes satisfechas en su momento por el BBB, pero cuyo pago es asumido por aquéllas a través de convenios. La deuda derivada de 71 convenios de colaboración con las organizaciones locales ascendía a 10.196.154,87 euros al final del ejercicio 2012, figurando dicho importe incluido dentro del saldo de la deuda con entidades financieras registradas por el partido. Referido a esta forma de proceder en el ejercicio 2012 se ha amortizado principal por importe de 847.212,35 euros y se devengaron intereses por 324.737,72 euros. De estos importes, 225.815,00 euros de principal y 64.564,64 euros de intereses han sido satisfechos con fondos de las organizaciones locales.

Las entidades financieras en respuesta a la circularización efectuada por el partido a petición del Tribunal de Cuentas han confirmado la deuda pendiente de amortizar de los préstamos o créditos vigentes durante el ejercicio fiscalizado, sin embargo se detectaron dos operaciones de endeudamiento no reflejadas en la contabilidad del partido por un saldo total de 131.459,65 euros al cierre del ejercicio.

El partido incluye en la memoria información relativa a las operaciones de endeudamiento con las entidades financieras en los términos regulados en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.2.2. Otras cuentas de pasivo

El epígrafe "Provisiones a largo plazo" con saldo de 852.410,00 euros registra una provisión por deterioro de valor del capital de la sociedad Landaburu Etxea S.L., ya indicado en el apartado "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo".

En la contabilidad del BBB, dentro del epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas", figura reflejada la contrapartida de depósitos recibidos de la organización local, con objeto de rentabilizar los excedentes de tesorería de dicha organización, siendo su saldo conjunto a fin de 2012 de 161.086,42 euros. En cuanto a la constitución de éstos depósitos, se viene señalando en Informes precedentes que, al no estar integrada la contabilidad de las sedes locales, no se ha podido comprobar el origen de los fondos ni su adecuación a lo dispuesto por la Ley Orgánica 8/2007. El partido debe arbitrar los mecanismos de control precisos de manera que se pueda justificar por los representantes de la organización local el origen de los recursos aportados.

Dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" la cuenta "Proveedores, empresas del grupo y asociadas" con un saldo de 72.600,00 euros, refleja la deuda del partido con la sociedad Baztzokia SLU correspondiente

a servicios de gestión y asistencia técnica en los batzokis. Dentro de citado epígrafe la deuda con el resto de proveedores y acreedores al cierre del ejercicio ascendía a 947.052,74 euros, habiéndose circularizado a una muestra de los mismos equivalente al 39% del saldo total, sin haberse constatado diferencias de entidad.

La deuda con las Administraciones Públicas presentaba un saldo de 211.161,54 euros al cierre del ejercicio, correspondiendo a conceptos tributarios un importe de 163.593,74 euros por impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido y a cuotas de la seguridad social por importe de 47.567,80 euros. Dichas deudas fueron abonadas a las correspondientes Administraciones Públicas en enero de 2013 en su práctica totalidad. Por otra parte, de la circularización efectuada a la Agencia Tributaria, las Haciendas Forales y la Tesorería de la Seguridad Social se ha constatado la no existencia de deudas pendientes.

II.2.3. Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto al cierre del ejercicio ascendía a 98.278.651,69 euros, experimentando una reducción sobre el ejercicio anterior como consecuencia de las pérdidas en este ejercicio que ascendieron a 3.072.216,10 euros.

II.3. Resultados de la actividad

En la Cuenta de Resultados, los grupos de cuentas: Otros gastos de explotación, Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado y Deterioro y resultado por enajenaciones en instrumentos financieros, recogen partidas de ingresos y gastos que se compensan entre sí, lo que da lugar a que los ingresos y los gastos que figuran en la Cuenta de Resultados estén infravalorados en 240.219,47 euros, aunque esto no afecta al Resultado del ejercicio.

II.3.1. Ingresos

A partir de la información facilitada en la cuenta de resultados presentada y de la documentación justificativa analizada se deducen en el ejercicio fiscalizado unos ingresos de 12.891.307,50 euros, procediendo de la financiación pública 8.569.177,15 euros y de la financiación privada 4.322.130,35 euros. Dicho importe supone una disminución del 27 por ciento sobre los del ejercicio 2011, fundamentalmente por el resultado de las operaciones de inmovilizado que fue positivo por importe de 2,5 millones de euros en el ejercicio anterior y negativo por importe de 2,8 millones de euros en el actual.

Los ingresos procedentes de la financiación pública han sido confirmados por las instituciones otorgantes, con las matizaciones indicadas en los diferentes apartados, presentando la siguiente composición:

- Subvenciones electorales por importe de 1.599.341,63 euros, corresponde a la estimación de los ingresos electorales correspondientes a las elecciones al Parlamento Vasco de 21 de octubre de 2012.
- Subvenciones del Estado por importe de 974.625,62 euros, correspondiendo 927.037,57 euros a gastos de funcionamiento ordinario y 47.588,05 euros a gastos de seguridad, estos últimos han sido debidamente justificados, aportando el partido la memoria justificativa prevista en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre.
- Subvención procedente del Gobierno Vasco para sufragar gastos de funcionamiento por un importe de 2.250.184,28 euros, adicionalmente a este importe el Gobierno Vasco comunicó una subvención para la asociación juvenil del partido por importe de 29.567,33 euros que no figura en los registros contables.
- Subvenciones de las Cortes Generales, correspondiendo al grupo parlamentario del Congreso de los Diputados un importe de 441.794,36 euros y al del Senado 292.136,97 euros.
- Subvención del Parlamento Vasco por importe de 1.126.739,92 euros.
- Subvención del Parlamento de Navarra por importe de 66.806,51 euros, corresponde a su participación en la coalición Nafarroa Bai.

- Subvenciones concedidas por las Juntas Generales de los Territorios Históricos por importe total de 1.686.236,86 euros.
- Subvenciones de ayuntamientos por importe de 131.311,00 euros, correspondientes al Ayuntamiento de Bilbao por importe de 126.621,00 euros y al Ayuntamiento de Tolosa por importe de 4.690,00 euros. Cabe señalar que los Consejo ABB y NBB registraron como ingresos municipales aportaciones de concejales por importe de 90.841,07 euros que deberían haberse contabilizado como “aportaciones de cargos públicos”.

Los ingresos privados se presentan en diferentes rúbricas de los estados financieros, con la siguiente composición:

- Los ingresos por cuotas de afiliados ascendieron a 897.735,43 euros. Como se viene señalando en sucesivos Informes, el importe contabilizado corresponde a la participación de cada Consejo establecida en los Estatutos del partido en las cuotas recaudadas principalmente por la organización local, cuantificadas por un importe fijo por afiliado y año. Esta forma de proceder trae como consecuencia que los estados financieros no reflejan la cuantía total recaudada por este concepto, dado que el cobro de las cuotas se realiza fundamentalmente por la organización municipal, cuya actividad no está incluida en la contabilidad remitida, procedimiento que, por otra parte, impide poder comprobar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley Orgánica 7/2008.
- Ingresos por aportaciones de cargos públicos registrados por la formación que ascienden a 883.211,00 euros, no obstante del análisis efectuado se deducen las observaciones que se detallan a continuación, por lo que dichos ingresos fueron en realidad de 882.632,88 euros:
 - a. Se observa que los Consejos ABB y NBB registran en el epígrafe “Subvenciones oficiales” aportaciones de cargos públicos por importe de 90.841,07 euros
 - b. En el epígrafe “Aportaciones” del Consejo EBB se incluyen donaciones por importe de 66.500,00 euros, procedentes de dos personas jurídicas y el Consejo BBB una donación de 2.060,22 euros procedente de una persona física. Se ha verificado que las donaciones han sido identificadas por la formación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2b) de la Ley Orgánica 8/2007 y no han superado el límite establecido en el artículo 5 de la citada Ley. Por otra parte se han aportado los respectivos acuerdos de los órganos sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.b) de la citada norma. Se ha comprobado que las donaciones han sido ingresadas en cuenta específica abierta por la formación en una entidad de crédito para la recepción de fondos de esta naturaleza.
 - c. El Consejo GBB incluye indebidamente en el epígrafe “Aportaciones” ingresos provenientes de las organizaciones locales por importe de 22.715,88 euros, y el Consejo BBB un ingreso de 143,09 euros correspondiente a una devolución de IRPF de una herencia registrada en el ejercicio 2011, en alegaciones el partido manifiesta que se ha solventado este error creando cuentas específicas para este tipo de ingresos
 - d. Cada uno de los Consejos dispone de cuentas específicas en entidades de crédito para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos, habiéndose verificado que son usadas específicamente para este fin a excepción del consejo GBB que registra ingresos distintos al de aportaciones de cargos públicos.
- El resto de ingresos por importe de 2.541.762,04 euros, corresponde fundamentalmente a los siguientes conceptos:
 - a. Como consecuencia de las relaciones de la formación política con su organización local, figura en cuenta de ingresos un importe de 342.843,18 euros, derivados principalmente de los importes amortizados de las operaciones de endeudamiento que son satisfechas con fondos de la misma, y a ingresos que corresponden a diversos conceptos tales como depósitos no reintegrables y a prestaciones de servicios por parte del partido a dicha organización. Hay que señalar que la contabilidad de la organización local no está incluida en las cuentas anuales presentadas, como ya se ha indicado al señalar el alcance de la contabilidad.
 - b. Ingresos por alquiler y por cánones derivados principalmente, de los locales ubicados en las sedes para la realización de actividades de restauración por un total de 549.912,82 euros. Han supuesto una importante reducción sobre los del ejercicio anterior que fueron de 800.039,96 euros debido a la renegociación de gran parte de los contratos por la crisis económica.

- c. Ingresos procedentes de las actividades propias del partido por importe de 561.654,79 euros entre los que cabe destacar los ingresos derivados de actividades promocionales con ocasión de celebraciones conmemorativas, cuyos ingresos supusieron 498.904,79 euros justificados, en su mayor parte, con el correspondiente documento bancario de ingresos en cuentas del partido. A fin de poder comprobar los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/2007 para actividades promocionales, que obliga a la identificación del transmitente cuando la transmisión patrimonial al partido político sea igual o superior a 300,00 euros. Tal y como se señala en Informes anteriores, el partido deberá implantar un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos.
- d. La cuenta "Ingresos por servicios directos" por importe de 342.490,47 euros, refleja la compensación que el consejo BBB aporta al consejo EBB por su participación en los gastos por utilizar servicios comunes.
- e. El consejo GBB contabilizó en la cuenta de "Ingresos varios" un importe de 62.750,00 euros correspondiente a la materialización dineraria de una participación en un bien inmueble recibido por herencia.

II.3.2. Gastos

Según se deduce de la cuenta de resultados del ejercicio 2012 los gastos consolidados de los diferentes Consejos ascendieron a 15.963.523,60 euros, presentando la siguiente composición:

Gastos de naturaleza electoral por importe de 1.834.106,21 euros.

- a. La cuenta "Resultados por enajenaciones y otras" que en ejercicios anteriores venía presentando resultados positivos, en este ejercicio registra pérdidas por importe de 2.797.368,79 euros. Dicho resultado negativo viene motivado fundamentalmente por haberse procedido en este ejercicio a anular un crédito que el PNV registraba frente a EA por importe de 5.537.701,49 euros, junto con el alta en la cuenta de "Construcciones" de un inmueble en la localidad de Zarautz, tal y como se indica en los apartados de "Inmovilizado" y "Deudores" de este Informe.
- b. La partida de "Gastos de personal" registra un importe de 2.422.390,00 euros, supone una reducción del 7,5 por ciento sobre el ejercicio anterior y registra las remuneraciones y gastos sociales correspondientes a una plantilla media de 49.2 trabajadores durante el ejercicio, entre los que se incluye el Presidente del Consejo EBB. Se han analizado las variaciones mensuales de las nóminas de los diferentes Consejos, su registro contable y los correspondientes abonos, sin haberse detectado deficiencias.
- c. La amortización del inmovilizado ascendió a 2.188.113,47 euros, debido a la gran entidad del inmovilizado dentro del patrimonio del partido.
- d. El resto de gastos por importe de 6.721.545,13 euros, tienen procedencia muy diversa, aunque gran parte del importe se refiere a los gastos inherentes a la tenencia de más de 200 inmuebles propiedad del partido. Se ha analizado una muestra de movimientos de las diferentes cuentas de gastos del Consejo Nacional y de los Consejos Territoriales, verificando las correspondientes facturas, contratos u otros justificantes, sin haberse detectado deficiencias.

II.4. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política Partido Nacionalista Vasco contiene, en general, la información adecuada para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como la información específica sobre las subvenciones públicas y las deudas con entidades de crédito de conformidad con lo establecido por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sin embargo no contiene la información sobre las donaciones privadas establecida en el citado artículo.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a las solicitudes de información enviadas por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las comunidades autónomas, se obtiene que el importe de las subvenciones concedidas directamente a esta formación política proceden de las Cortes Generales y

del Parlamento Vasco por un importe acumulado de 1.860.671,25 euros en el ejercicio 2012. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad rendida en los términos antes descritos.

IV. Subvenciones a grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de la información aportada por las distintas Juntas Generales y ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes que han atendido la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones de las Juntas Generales por 1.686.236,86 euros en el ejercicio fiscalizado. Este importe figura registrado en la contabilidad presentada por el partido.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por parte de la organización local ni la de los grupos políticos en los ayuntamientos. Los importes comunicados al Tribunal de las subvenciones concedidas por los ayuntamientos ascienden a 871.336,02 euros en 2012, frente a unos importes contabilizados de 131.311,00 euros correspondientes a subvenciones y aportaciones de los ayuntamientos de Bilbao y Tolosa.

II.23. PARTIDO POPULAR

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Partido Popular (PP) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2012 que comprende el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

Respecto al informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido, el partido ha presentado copia del "Dictamen de los Auditores Internos sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2012 del Partido Popular" que recoge la opinión formulada sobre los citados estados. A partir de la información contenida en dicho Dictamen no es posible evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por el partido según lo dispuesto en el citado artículo.

Las cuentas consolidadas están integradas, por lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la Tesorería Nacional y de la organización territorial hasta el nivel provincial, junto con unos estados resumen de la actividad de parte de las sedes locales de las provincias de Madrid y Murcia. Permanece aún pendiente de incluir en el ámbito de la consolidación la actividad económico-financiera del resto de la organización a nivel local.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros presentados incluyen la contabilidad de los grupos parlamentarios vinculados al partido en las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas (salvo la de los grupos políticos de la ciudad autónoma de Ceuta), las Juntas Generales de Guipúzcoa y el Cabildo de Tenerife. En relación con el resto de la organización institucional, no figura integrada la contabilidad de los grupos políticos de las Entidades Locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria realizada sobre las cuentas anuales presentadas.

En cuanto a la actividad electoral celebrada durante el período analizado, la formación política Partido Popular concurrió a las elecciones al Parlamento de Andalucía y a la Junta General del Principado de Asturias, celebradas el 25 de marzo, al Parlamento Vasco y al Parlamento de Galicia, celebradas el 21 de octubre y al Parlamento de Cataluña, celebradas el 25 de noviembre. Respecto a la integración de las citadas contabilidades electorales, hay que señalar que se ha efectuado mediante la incorporación en las sedes afectadas, de las anotaciones contables de la actividad electoral conocidas a 31 de diciembre, dado que el plazo de rendición de algunas de las contabilidades finalizó en el ejercicio 2013. Por otra parte, la contabilidad del ejercicio 2012 incorpora partidas de las elecciones a Cortes Generales celebradas en 2011, dado que el plazo de rendición de su contabilidad finalizó el 24 de marzo de 2012.

Los estados presentados por la formación política correspondientes al ejercicio 2012, se encuentran adaptados en el ejercicio fiscalizado al PGC aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre. En los Anexos de este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de dicho ejercicio y su comparación con los estados presentados en el ejercicio 2011.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionado anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Inmovilizado

El importe del inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2012 asciende a 66.464.481,67 euros estando integrado por el inmovilizado intangible y material por un importe conjunto de 92.498.945,34 euros con una amortización acumulada de 26.558.051,75 euros, e inversiones financieras a largo plazo por importe de 523.588,08 euros.

En el ejercicio, en el inmovilizado intangible se produjeron incorporaciones de elementos por 223.745,70 euros, correspondientes a adquisiciones de programas y medios informáticos, y en el inmovilizado material por importe de 398.476,15 euros. En el ejercicio se contabilizó un inmueble adquirido en 2001 por una Junta Local por un importe de 51.086,03 euros y una amortización acumulada de 12.260,64 euros. Las bajas de elementos más significativas se produjeron en el inmovilizado material con un importe de 685.015,72 euros, que corresponden, principalmente, a elementos de transporte por importe de 178.284,23 euros y al ajuste de 446.093,80 euros en el valor registrado en el ejercicio 2010 de un inmueble adquirido por la sede regional de Extremadura financiado mediante una operación de leasing, que incluyó indebidamente el importe de las comisiones de apertura e intereses aplicados a la operación como mayor valor del bien.

El registro contable de los inmuebles, excepto en cinco sedes, no diferencia la parte imputable al valor del suelo, práctica que no es conforme con los criterios contables recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007. Por tanto, la amortización de estos inmuebles se encuentra sobrevalorada por calcularse sobre el total del valor registrado que incluye los terrenos, concepto que no es amortizable.

El importe de las obras de rehabilitación del edificio de la sede regional de Andalucía, pendientes de finalizar en el ejercicio 2012, no incorpora los importes facturados en el periodo 2009-2012 por los estudios e informes de ejecución de obra realizados, reconociéndose como mayores gastos en cada ejercicio, siendo el importe facturado en dicho periodo de 54.291,00 euros.

El inmovilizado financiero al cierre del ejercicio 2012 lo integran las fianzas constituidas por importe de 388.826,61 euros e inversiones materializadas en imposiciones a plazo fijo y fondos de inversión por importe de 134.761,47 euros. Este último importe recoge un saldo acreedor de 39.538,83 euros, por error en la valoración atribuida a las participaciones adquiridas de un fondo de inversión al cierre del ejercicio. Por ser inversiones mantenidas para negociar y siendo el valor razonable de estos fondos a 31 de diciembre de 2012, según la información fiscal proporcionada por la entidad financiera que los gestiona, de 5.749,32 euros, se debería incrementar el saldo de la cuenta de Inversiones financieras en 45.288,15 euros con contrapartida en la cuenta de "Otros ingresos financieros".

Por otra parte, en el activo circulante se recogen al cierre del ejercicio inversiones financieras por importe de 1.783.349,00 euros, integradas principalmente por imposiciones a plazo fijo de 1.766.079,00 euros.

Los ingresos financieros registrados de estas inversiones en el ejercicio ascienden a 183.568,66 euros.

II.2. Activo y pasivo corriente

Los derechos de cobro por las subvenciones otorgadas al partido pendientes de recibir al cierre del ejercicio 2012, ascienden a 9.404.617,44 euros, encontrándose reflejadas en el epígrafe "Deudores" las previsiones de las subvenciones correspondientes a las elecciones a los Parlamentos Autonómicos en las Comunidades de Galicia, Cataluña, Principado de Asturias y País Vasco, que se celebraron en el ejercicio 2012, por un importe total de 2.296.768,64 euros y en el epígrafe de "Administraciones Públicas deudoras por subvenciones" las correspondientes a las elecciones a Cortes Generales, elecciones Locales y a los Parlamentos Autonómicos celebradas en 2011 y a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2012 por un importe conjunto de 7.107.848,80 euros. Este importe recoge indebidamente un saldo pendiente del grupo municipal de Murcia de 2.293,88 euros que no corresponde a subvenciones electorales.

Al inicio del ejercicio 2012 se encontraban provisionadas subvenciones pendientes de recibir de las elecciones al Parlamento de Navarra de 101.664,06 euros, si bien la totalidad del importe había sido cobrado en 2011 en dos pagos, por importes de 71.264,35 euros cuyo cobro no fue aplicado a la provisión constituida, duplicándose por tanto el ingreso, error que al cierre del ejercicio 2012 no ha sido regularizado y un segundo pago de 30.399,71 euros que ha sido reconocido en 2012. Asimismo, en el ejercicio 2012 se ha regularizado una duplicidad producida en el ejercicio anterior en el registro de los ingresos de las subvenciones percibidas de las elecciones a Cortes Generales de Castilla y León de 567.325,45 euros, al no haberse aplicado el cobro a la provisión constituida.

Durante el ejercicio se registraron en el activo derechos por subvenciones pendientes de cobro por 3.942.560,58 euros y se dieron de baja derechos de cobro por subvenciones por 29.489.013,51 al haber sido cobrados. En el pasivo del balance en el epígrafe "Ministerio del Interior acreedor" con un saldo al cierre del ejercicio 2012 de 10.949,06 euros recoge el exceso de subvenciones recibidas pendientes de devolución, asimismo, en el ejercicio fue regularizada una partida por importe de 529.655,18 euros con abono a cuentas de ingresos de ejercicios anteriores, correspondiente al cobro de una subvención de las elecciones a la Xunta de Galicia en ejercicios anteriores que erróneamente fue abonado a esta cuenta acreedora.

El importe registrado al cierre del ejercicio en la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores" asciende a 46.005.814,50 euros, si bien su saldo a inicio del ejercicio presenta una diferencia de 23.852,91 euros con el saldo al cierre del ejercicio anterior, por ajustes registrados en 2012 correspondientes a ejercicios anteriores

El saldo de caja y bancos e instituciones de crédito a 31 de diciembre de 2012 asciende a 172.888,59 euros y 37.197.873,63 euros, respectivamente, con un incremento del 86,02% respecto al registrado en el ejercicio anterior. El partido atendiendo a la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas ha circularizado a todas las entidades financieras en las que mantuvo cuentas de tesorería e inversión durante el ejercicio 2012. Todos los saldos contabilizados han sido confirmados por las entidades financieras o han sido comprobados con los correspondientes extractos bancarios facilitados por la formación política. No obstante, ocho entidades financieras han informado de la existencia de cuentas abiertas en sus oficinas cuyos saldos, por importe de 1.360.981,52 euros, no forman parte de las cuentas rendidas. Esta situación continuará produciéndose inevitablemente hasta que se extienda el ámbito de la consolidación de las cuentas rendidas a toda la organización a nivel local.

El importe de los acreedores por prestaciones de servicios a 31 de diciembre de 2012, asciende a 4.040.702,49 euros, si bien su saldo recoge derechos de cobro por anticipos de fondos a miembros del partido pendientes de justificar por importe de 50.660,03 euros que están infravalorando dicho saldo. La cuenta recoge una deuda por el arrendamiento de la sede provincial de Salamanca por un importe de 235.847,16 euros desde el ejercicio 2009, que por su antigüedad debería procederse a su regularización. En las contestaciones de la circularización a los acreedores realizada por el partido a instancias del Tribunal para la verificación de estas deudas no se han encontrados diferencias significativas.

El saldo de la cuenta "Administraciones Públicas", de 1.966.533,87 euros recoge, principalmente, la deuda con Hacienda Pública de 1.533.294,32 euros y con la Seguridad Social de 429.323,38 euros. La deuda con la Hacienda Pública está sobrevalorada en 91.732,03 euros compensados con cuentas de activo por un importe similar. Este importe incluye los abonos realizados por la sede central de deudas fiscales correspondientes a diferentes sedes territoriales.

II.3. Deudas con entidades de crédito

La deuda con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2012 asciende a 54.302.679,56 euros, habiéndose reducido un 30,29% respecto a la registrada a 31 de diciembre del ejercicio anterior, estando clasificada contablemente en función de su vencimiento a largo plazo y a corto plazo por 45.724.211,70 euros y 8.578.467,86 euros, respectivamente. Del total endeudamiento, 5.060.995,63 euros fueron generados por los procesos electorales en los que concurrió el partido y 49.241.683,93 euros, corresponden a deuda de la actividad ordinaria. En el ejercicio fue dada de alta nueva deuda por importe de 12.291.891,54 euros y cancelada deuda antigua por importe de 35.889.185,17 euros.

Del total de la deuda bancaria corresponden a la sede central 35.640.069,53 euros, que representa el 65,63% del endeudamiento total del partido, la integran un préstamo hipotecario por importe de 32.766.713,36 euros, que fue formalizado en el ejercicio 2006 (por un importe total de 37.000.000 euros y con dos años de carencia) para financiar la adquisición del edificio sede de la formación política, encontrándose registrado a largo y corto plazo en función de su vencimiento, y otras deudas a corto plazo generadas para financiar los procesos electorales a Cortes Generales y Locales celebrados en 2011, por un importe conjunto de 2.873.356,17 euros. Las entidades financieras a las que corresponden la totalidad de las operaciones comentadas han contestado a la circularización bancaria confirmando el saldo contabilizado.

El endeudamiento de las restantes sedes del partido al cierre del ejercicio corresponde a 15 sedes y asciende a 18.662.610,03 euros, de los que 14.132.417,02 euros son de deuda a largo plazo y 4.530.193,01 euros de deuda a corto plazo. La deuda la integran 42 préstamos hipotecarios por un importe de 14.113.469,08 euros y 15 pólizas de crédito y otros préstamos por un importe conjunto de 4.549.140,95 euros. Este último importe registra una operación de leasing de

735.284,73 euros. En el ejercicio fueron regularizadas contra ingresos de ejercicios anteriores dos operaciones de préstamos por un importe conjunto de 72.653,96 euros que habían sido cancelados en ejercicios anteriores y permanecían en el balance. En el ejercicio se ha dado de alta un préstamo hipotecario por 16.299,54 euros cuya formalización se efectuó en el ejercicio 2001.

En las pruebas realizadas se ha verificado que, las sedes en general, excepto la sede central, no efectúan la reclasificación de la deuda en deuda a largo y deuda a corto plazo que procedería atendiendo a su vencimiento. Asimismo, en la mayoría de las operaciones de endeudamiento no se registra la periodificación de intereses devengados a cierre del ejercicio. Sin perjuicio de lo manifestado en las alegaciones presentadas respecto al impacto poco significativo que supondría tal periodificación en las cuentas rendidas, representa un incumplimiento de las normas del Plan General de Contabilidad para el registro de estas operaciones. El partido a solicitud del Tribunal de Cuentas ha circularizado a las entidades de crédito que registran saldo a cierre de ejercicio en las sedes territoriales. Dos entidades financieras no han respondido a la circularización en relación con una deuda al cierre del ejercicio de 124.169,75 euros. Para todas las operaciones restantes analizadas las respuestas a la circularización bancaria han confirmado los saldos o las diferencias existentes son inmatriciales o han sido conciliadas con los extractos bancarios presentados.

Los gastos financieros registrados de las operaciones de endeudamiento bancario ascienden a 2.314.895,69 euros, de los que 1.520.251,49 euros corresponden a la sede central y 794.644,20 euros a las sedes del partido. Dicho importe no recoge 2.391,00 euros por gastos financieros de la sede de Albacete registrados por un error contable como servicios bancarios. Del total de los gastos financieros 99.736,71 euros corresponden a gastos financieros electorales.

II.4. Resultados de la actividad

La cuenta de resultados presenta un resultado positivo de 9.549.830,40 euros, frente al resultado igualmente positivo obtenido en el ejercicio anterior de 2.196.015,56 euros.

El total de los ingresos reflejados en las cuentas anuales del ejercicio 2012 ascienden a 89.732.744,39 euros, de los que 74.108.398,26 euros provienen de la financiación pública y 15.624.346,13 euros de ingresos privados.

El importe de la financiación pública recibida, directa o indirectamente, por el partido representa el 82,59% del total de los ingresos percibidos en el ejercicio 2012 y lo integran los siguientes conceptos:

- Subvenciones del Estado para gastos de funcionamiento ordinario del partido, previstas en el artículo 3.1. de la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos, por importe de 31.569.494,13 euros. El importe registrado lo integran las subvenciones ordinarias concedidas al partido y a la coalición PP-PAR no presentando diferencias con el importe informado por el Ministerio del Interior al Tribunal de Cuentas.
- Subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, previstas en el artículo 3.1. de la Ley Orgánica 8/2007, por importe de 1.620.571,56 euros, importe que coincide con el informado por el Ministerio de Interior a este Tribunal. En cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 del RD 1306/2011, de 26 de septiembre, que regula la tramitación de las subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, la formación política remitió una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención, información económica justificativa del coste de las operaciones imputadas, (si bien no contiene la relación pormenorizada de las operaciones imputadas requerida en el artículo 18.2.a del mencionado RD), y copia de las facturas que soportan los gastos, siendo el importe certificado de 1.631.232,40 euros.
- Subvenciones de los gobiernos autonómicos para gastos de funcionamiento integradas por las percibidas de la Generalitat Valenciana de 807.217,51 euros, que corresponde a subvenciones concedidas en 2011 pendiente de registrar de 71.753,86 euros y subvenciones concedidas y cobradas en el ejercicio 2012 de 735.463,65 euros estando pendientes de reconocer subvenciones concedidas en 2012 por 233.005,29 euros; subvenciones del Gobierno Vasco para el funcionamiento ordinario de 442.845,90 euros estando pendientes de reconocer subvenciones concedidas en 2012 por 414.579,14 euros y para gastos de seguridad de 78.103,33 euros que corresponde a subvenciones otorgadas en el ejercicio anterior y cobradas en el ejercicio 2012.
- Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 30.263.022,80 euros, e integradas por: subvenciones concedidas por el Congreso de los Diputados, de 3.996.152,76

euros, por el Senado, de 3.713.652,41 euros, y por los 17 Parlamentos Autonómicos y Ciudad Autónoma de Melilla, con un importe conjunto de 22.553.217,63 euros, que presenta una diferencia en menos con el importe informado por los diferentes Parlamentos al Tribunal de Cuentas de 201.417,55 euros. Las diferencias se producen por el momento en que se registran las subvenciones, ya que unas veces se aplica el criterio del devengo y otras el criterio de caja. En las alegaciones remitidas dicho cambio de criterio se justifica por aplicación del principio de prudencia. Las del Grupo parlamentario de Cataluña, por 77.903,23 euros, importe que fue reconocido contablemente en enero de 2013 cuando fue percibido por el partido; las del Grupo parlamentario de Cantabria, por 83.507,38 euros, que corresponden a gastos abonados directamente a los diputados por el Parlamento según la información recibida; las del Grupo político de la Ciudad Autónoma de Ceuta por 36.097,46 euros, al no estar integrada su contabilidad en las cuentas rendidas; del Grupo parlamentario de Extremadura por importe de 6.685,77 euros que corresponden a gastos abonados directamente a los diputados por dicho Parlamento según la información remita al Tribunal; las del Grupo parlamentario del País Vasco de 932,14 euros y las del Grupo parlamentario de Baleares cuya subvención contabilizada es superior en 3.708,33 euros a la informada.

- Subvenciones al Grupo político de la Junta General de Guipúzcoa por importe de 182.052,96 euros. Según la información remitida a este Tribunal las Juntas Generales de Álava y Vizcaya concedieron asimismo subvenciones por 627.252,58 euros y 271.516,20 euros respectivamente que no se encuentran reflejados contablemente por aplicarse el principio de caja en el registro de estas subvenciones.
- De las subvenciones percibidas por los Grupos políticos se recoge únicamente lo percibido del Cabildo Insular de Tenerife, de 170.400 euros, si bien en la información recibida por el Tribunal de Cuentas la formación política ha percibido subvenciones de cabildos y consejos insulares, diputaciones provinciales, consejos comarcales, áreas metropolitanas y ayuntamientos, por un importe superior al contabilizado de 16.723.756,79 euros, importe que representa el 25,65% del total de las subvenciones públicas no electorales recibidas en el ejercicio.
- Subvenciones a Nuevas Generaciones de diferentes Gobiernos Autonómicos por un importe conjunto de 48.105,12 euros de los que han sido informados 7.500,00 euros y asimismo subvenciones de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias de 25.974,00 euros que no han sido informados a este Tribunal.
- Subvenciones otorgadas a la formación política para la financiación de los gastos derivados de las elecciones a las que concurrió el partido por importe de 8.900.611,46 euros y que corresponden a las elecciones a Cortes Generales celebradas en 2011 por las coaliciones PP-EU y PP-PAR, de las elecciones a los Parlamentos Autonómicos de las Comunidades de Galicia, Cataluña, Principado de Asturias y País Vasco y de las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en 2009 de 32.357,27 euros que fueron cobradas en el ejercicio. El saldo de la cuenta se encuentra minorado en 561.740,32 euros, por la regularización de una duplicidad en el registro del cobro de una subvención en ejercicios anteriores.

Los ingresos percibidos por el partido en el ejercicio 2012 de la financiación privada ascienden a 15.624.346,13 euros correspondiendo a los siguientes conceptos:

- Ingresos de cuotas por importe de 12.503.603,93 euros. En la contabilidad rendida esta cuenta refleja los ingresos de las cuotas, las aportaciones de afiliados adheridos y simpatizantes y las aportaciones que los cargos públicos hacen al partido según la obligación establecida reglamentariamente de contribuir con una parte de las retribuciones percibidas por el desempeño del cargo, conceptos que deberían reconocerse separadamente. Las aportaciones de los cargos públicos, ascendieron en el ejercicio a 8.083.603,01 euros.

En el análisis sobre una muestra representativa de estos ingresos, que afecta a diez sedes territoriales, se ha observado que los ingresos de cuotas y aportaciones de afiliados se ingresan, con carácter general, en las mismas cuentas bancarias. Por otra parte, en siete sedes territoriales analizadas, aunque hay abiertas cuentas bancarias para el ingreso exclusivo de cuotas y aportaciones de afiliados, en cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos, se ha detectado que algunas aportaciones han sido ingresadas en la cuenta de funcionamiento ordinario de la sede.

El partido no ha facilitado la relación certificada, solicitada por este Tribunal, de las cuentas bancarias destinadas al ingreso exclusivo de donaciones, cuotas y aportaciones de afiliados adheridos y simpatizantes, si bien presentó una

relación que informa de las diferentes cuentas bancarias y su destino. Se ha verificado que la relación no incluye las cuentas para el ingreso de las donaciones recibidas por las Juntas Locales de Zuera, Jerez y Calatayud.

- Donaciones por importe de 733.996,12 euros de los que 452.796,12 euros corresponden a personas físicas y 281.200 euros a personas jurídicas. En cumplimiento del artículo 4.2.d) de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de partidos políticos, la formación política tiene abiertas cuentas exclusivas para el ingreso de las donaciones que son utilizadas únicamente para dicho fin. La relación pormenorizada de las donaciones recibidas ha sido remitida junto con las cuentas rendidas, habiéndose verificado que han sido informadas en el modelo 182 "Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas" remitido a la Agencia Tributaria. Se ha verificado que las donaciones realizadas por personas jurídicas han aportado el justificante acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano social competente para su concesión y que ninguna donación supera el límite de los 100.000,00 euros, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 4.2. b) y 5, respectivamente, de la citada Ley.
- Otros ingresos, corresponden a ingresos de arrendamientos por importe de 76.562,37 euros, ingresos financieros de 183.568,66 euros e ingresos extraordinarios por importe de 2.126.615,05 euros, que incluyen 529.655,18 euros correspondientes a la parte de la subvención de las elecciones a la Xunta de Galicia que no fueron reconocidos en contabilidad y cuyo cobro fue contabilizado indebidamente con abono a una cuenta acreedora en los ejercicios 2010 y 2011, asimismo incluyen premios de la lotería de Navidad vendida por el partido pendientes de entregar por importe de 216.000 euros, que deberían haber sido registrado en cuentas transitorias hasta su abono.

Los gastos del ejercicio 2012 ascienden a 80.182.913,99 euros, siendo inferiores en un 39,89% a los registrados en el ejercicio anterior, de este importe corresponden a sedes territoriales 54.961.657,08 euros (11.279.340,09 euros corresponden a gastos electorales) y a la sede central 25.221.256,91 euros. Las incidencias más significativas detectadas en las verificaciones realizadas se exponen a continuación:

- En las pruebas realizadas para la verificación de estos saldos, no han sido aportados 34 contratos y presupuestos solicitados. Sin perjuicio de las alegaciones presentadas por el partido de no precisar un documento contractual que regule las relaciones con las empresas suministradoras de bienes y servicios más o menos permanentes, la inexistencia de contratos o presupuestos de las operaciones contratadas no asegura un correcto control interno del gasto que garantice una adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos como recoge en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de partidos políticos. Por otra parte, la comprobación de los documentos que soportan las anotaciones contables subvencionadas no asegura que las obligaciones contratadas hayan sido satisfechas según las estipulaciones pactadas.
- Los gastos de servicios exteriores ascienden a 45.040.299,95 euros de los que corresponden a las sedes territoriales 23.104.890,28 euros, a gastos electorales 11.179.603,38 euros y a la sede central 10.755.806,29 euros. Se han reconocido como gastos los importes facturados por la ejecución del proyecto de obras de reforma del edificio de la sede regional de Andalucía de 5.664,00 euros, si bien por la naturaleza del gasto deberían figurar en inmovilizado material, esta deficiencia fue informada por este Tribunal en la fiscalización del periodo 2009-2011 ascendiendo en este periodo su importe a 48.627,00 euros. La cuenta de "Profesionales independientes" recoge como otras colaboraciones pagos por importe de, al menos, 226.772,83 euros que deberían haberse registrado en la cuenta de Gastos de personal donde se recogen partidas de igual naturaleza.
- Los gastos excepcionales con un saldo de 895.685,82 euros recogen gastos del ejercicio anterior de 57.660,00 euros, correspondientes al pago de los billetes de la lotería de Navidad vendida en el ejercicio anterior por las sedes de Madrid y Castilla –La Mancha. Por otra parte, se ha considerado como gasto la afluencia contable en el ejercicio 2012 de un crédito solicitado en 2007 por una sede local por importe de 180.000,00 euros. El préstamo fue cancelado en el ejercicio 2012 financiado con un préstamo con garantía hipotecaria suscrito a nombre del partido.
- Los gastos del personal registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 28.929.635,32 euros, representan el 36,08% del total de los gastos del ejercicio, habiendo disminuido un 16,96% respecto a los registrados en el ejercicio anterior. De dicho importe 11.095.912,44 euros corresponden al personal contratado por la sede central y 17.833.722,88 euros al contratado por las restantes sedes integradas en la contabilidad. Las verificaciones de estos gastos se han referido, principalmente, al personal al servicio de la sede central y para el resto de sedes seleccionadas únicamente se ha accedido para un mes seleccionado a las cotizaciones a la

Seguridad Social satisfechas y el importe de las transferencias para el pago de la nómina y, se han dirigido a comprobar que los importes contabilizados coinciden con los datos extracontables proporcionados por la formación.

El personal contratado por el partido se rige por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos vigentes en cada Comunidad Autónoma donde prestan sus servicios.

El número de personas al servicio de la formación política al cierre del ejercicio 2012, según información facilitada, asciende a 443. De este importe, 241 corresponden a la plantilla de la sede central.

Los gastos de representación en el ejercicio ascienden a 2.932.148,37 euros de los que 910.171,93 corresponden a la sede central y 2.021.976,44 euros al resto de las sedes del partido.

II.5. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política Partido Popular para el período analizado contiene, en general, información para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados correspondiente a la actividad ordinaria del partido, sin que se incorporen los datos relativos a los procesos electorales celebrados en dicho período que han sido objeto de fiscalización específica por los respectivos Órganos de Control Externo para los procesos autonómicos celebrados. Por otra parte no recogen información sobre avales concedidos o recibidos. Sin perjuicio de lo manifestado en las alegaciones presentadas la memoria debe contener información de los riesgos asumidos por el partido en caso de incumplimiento del deudor principal, según el Plan General de Contabilidad.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria contiene el desglose del endeudamiento con entidades de crédito identificando el saldo con cada una de ellas, así como el carácter hipotecario o no de cada una de las operaciones, las condiciones contractuales de los créditos o préstamos que mantiene el partido con dichas entidades de crédito en los términos establecidos en artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. Respecto a las subvenciones públicas, la memoria aportada ofrece la relación de partidas que integran dicho concepto. En cuanto a las donaciones privadas recibidas, la memoria incluye una relación de donantes identificados de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo citado.

La memoria no informa de la integración de las contabilidades de las coaliciones PP-EU y PP-PAR en las cuentas del partido, así como de los procesos electorales en los que participó en el ejercicio 2012 y su repercusión en la contabilidad rendida que si bien no se recoge en la normativa anteriormente citada son datos significativos para la comprensión de las cuentas presentadas.

Por otra parte la información facilitada en la memoria de los saldos del inmovilizado financiero al final del ejercicio 2012 presenta una diferencia con los importes registrados para estos activos en la cuenta anual de 16.273 euros.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas Autonómicas, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas en el período analizado a esta formación política ascienden a 30.464.440,35 euros. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad rendida en los términos que han sido descritos en el epígrafe anterior. Es de destacar, que la subvención concedida por la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 36.097,46 euros, no figura en las cuentas consolidadas presentadas, al no integrar la contabilidad del respectivo grupo político. Los restantes importes contabilizados coinciden con los informados o las diferencias están debidamente conciliadas.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de la información aportada por las Juntas Generales, los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, diputaciones, cabildos y consejos insulares y otros entes de ámbito local que han atendido la solicitud del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente Anexo, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones, al menos, por un importe de 17.967.298,53 euros .

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la mayor parte de la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales. En el ejercicio 2012, según la información recibida por el Tribunal de Cuentas, la subvención percibida por el partido de los grupos políticos de las Juntas Generales de Álava asciende a 627.252,58 euros, de las Juntas Generales de Guipúzcoa, a 182.052,96 euros y de las Juntas Generales de Vizcaya, a 271.516,20 euros. Asimismo, las subvenciones otorgadas al partido por los ayuntamientos, en el ejercicio, ascienden a 10.965.470,17 euros, por los cabildos y consejos insulares a 654.589,41 euros, por diputaciones provinciales a 5.135.135,35 euros, y por consejos comarcales y el Área metropolitana de Barcelona a 138.961,86 euros. De estos importes la contabilidad recoge únicamente 352.452,96 euros correspondientes a las Juntas Generales de Guipúzcoa y al Cabildo Insular de Tenerife.

II.24. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ha presentado al Tribunal de Cuentas, al día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el artículo 14.7 de la citada Ley Orgánica, las cuentas anuales, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria.

Si bien el partido no remitió inicialmente, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido, lo ha facilitado durante los trabajos de fiscalización. En dicho informe, firmado por el Director de Administración y Finanzas con el visto bueno del Departamento de Federaciones y Patrimonio de la Comisión Ejecutiva Federal se certifica la conformidad con las contabilidades individuales presentadas por las Federaciones para proceder a realizar la consolidación. Asimismo, de acuerdo con las pruebas detalladas en el "protocolo de actuaciones para el control interno" del partido, en el informe de control se resumen las distintas comprobaciones realizadas para la revisión formal de las cuentas del ejercicio, si bien no se señalan las deficiencias detectadas ni recomendaciones efectuadas para la mejora del sistema de control de las operaciones económico-financieras. No obstante, el partido en su escrito de alegaciones ha manifestado que las posibles deficiencias están siendo subsanadas.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, por lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la Comisión Ejecutiva Federal (CEF) y de la organización territorial hasta el nivel provincial. No se incluye, por tanto, la contabilidad del resto de la organización local, cuya actividad económico-financiera debería figurar incluida en las cuentas anuales consolidadas al formar parte de la actividad del partido político.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados por el partido ante el Tribunal de Cuentas incluyen la actividad de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales, en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y en las tres Juntas Generales del País Vasco (incluyéndose en 2012 por vez primera, la de Álava). En cuanto a la actividad económico-financiera de los grupos políticos en las entidades locales, la formación ha continuado con el proceso de incorporación progresiva de la actividad de los grupos en los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares iniciado en 2009, hasta un total de 30 ayuntamientos, 22 diputaciones, y el Consejo Insular de Mallorca que se hallan incluidos en el ejercicio fiscalizado. No obstante, y a pesar de que la formación declara en su escrito de alegaciones que el alcance de la limitación derivada de este aspecto tendría un alcance muy relativo, atendiendo a lo dispuesto en la Introducción de este informe hay que señalar que las cuentas anuales presentadas no incluyen la actividad del resto de los grupos políticos en las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria realizada sobre las cuentas anuales presentadas.

Respecto a la actividad electoral durante el período analizado, la formación política PSOE concurrió a las elecciones al Parlamento de Andalucía y a la Junta General del Principado de Asturias, celebradas el 25 de marzo, y a las elecciones al Parlamento de Galicia y al Parlamento Vasco, celebradas el 21 de octubre, y presentó, de acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral estatal y autonómica, las respectivas contabilidades electorales al Tribunal de Cuentas y a los respectivos Órganos de Control Externo, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Las contabilidades electorales de los procesos autonómicos de Andalucía y Principado de Asturias figuran incluidas en la contabilidad anual presentada por el partido al Tribunal de Cuentas, mientras que no lo han sido las de los procesos electorales al Parlamento de Galicia y al Parlamento Vasco. En el primer caso, no ha sido integrada dado que el cierre de la contabilidad electoral se produce el 22 de febrero de 2013, no obstante, en el caso de las elecciones al Parlamento Vasco, el plazo para la presentación de la contabilidad de dicho proceso vencía el 21 de diciembre de 2012 por lo que dicha actividad debería hallarse íntegramente incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2012. El partido ha señalado, en su escrito de alegaciones, que las dificultades de gestión intrínseca de su organización, con importantes grados de autonomía, imposibilitaron la integración en 2012, si bien añaden que será integrada en los estados anuales del ejercicio 2013, lo que en su caso, será objeto de fiscalización con motivo de las actuaciones que este Tribunal lleve a cabo en relación con dicho ejercicio. Por otro lado, el partido ha integrado en el ejercicio fiscalizado la actividad electoral correspondiente al proceso de Elecciones Generales celebrado el 20 de noviembre de 2011. Como se señaló en el informe de fiscalización de 2011 la formación no reflejó las operaciones derivadas de la contabilidad electoral de dicho proceso producidas en ese ejercicio al finalizar el plazo de rendición de la contabilidad electoral el 24 de marzo de 2012.

A efectos del examen analítico de las cuentas anuales, se señala que la integración se ha efectuado mediante la incorporación, en las sedes afectadas, de los saldos de las cuentas patrimoniales y el resultado de las campañas.

La formación política ha remitido un balance y cuenta de resultados abreviados, en el que los valores de las partidas están expresados en miles de euros y se reflejan a efectos comparativos tanto las cifras del ejercicio 2012 como las del ejercicio inmediato anterior, sin que esto suponga una salvedad en los resultados de fiscalización. No obstante, dada la magnitud de las cifras, en Anexo a este Informe, se han transcrito las rúbricas del ejercicio 2012 reflejadas en el balance y en la cuenta de resultados presentados por el partido, si bien expresadas en euros, cuyos importes han sido obtenidos de los estados financieros consolidados facilitados por la formación. Asimismo, se han transcrito las cifras del ejercicio 2011, reflejadas en el informe de fiscalización de dicho ejercicio. Cabe señalar que la formación ha formulado las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, en tanto que no resulta de aplicación al ejercicio 2012 el plan específico para formaciones políticas previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 8/2007. Por otra parte, la formación no reúne en 2012 las condiciones previstas en la normativa que facultan a formular el balance y la cuenta de resultados abreviados.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad correspondiente a la parte de la organización mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la Comisión Ejecutiva Federal (en adelante, CEF) y de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo no corriente

Las variaciones más significativas, reflejadas en la memoria de cuentas anuales, registradas en el inmovilizado de la formación suponen incrementos por importe conjunto de 2.025.939,29 euros y disminuciones por importe de 396.130,05 euros. Se han analizado las operaciones más representativas de estas variaciones, por incorporaciones en el ejercicio de 1.671.757,88 euros y 396.130,05 euros de disminuciones, resaltándose los siguientes hechos:

- En cuanto a la naturaleza de las operaciones de alta, hay que destacar la adquisición de locales y plazas de garaje en la sede de Asturias (por importe conjunto de 1.179.137,93 euros), Las Palmas (212.380,75 euros) y la incorporación de un inmueble recibido en donación en la sede de Madrid (77.369,98 euros), que han sido acreditadas mediante escritura pública. A efectos del análisis económico de las operaciones de compra analizadas, hay que señalar que, en el caso de los inmuebles adquiridos en Las Palmas (dos locales), no se ha dispuesto del informe de tasación o de cualquier otra referencia documental complementaria al valor recogido en la escritura, de acuerdo con el criterio expuesto en la Introducción de este Informe. A pesar de lo manifestado en alegaciones por la formación, se considera necesario disponer de tasaciones independientes a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 8/2007 respecto a que terceras personas, en su caso, no asuman parte del coste de las adquisiciones. A este respecto, con ocasión del análisis del Informe de fiscalización de los Estados Contables del ejercicio 2006, la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas acordó, mediante Resolución de 22 de junio de 2010, dirigirse a los partidos políticos para que “en las operaciones de compraventa de inmuebles se acompañen informes de tasación que acrediten el valor de mercado de los inmuebles a fecha de realización de las operaciones”.
- Por otro lado, respecto del inmueble incorporado en la sede de Madrid, corresponde al registro de una donación en especie efectuada, por dos personas físicas, por importe total de 77.369,98 euros, entre los que se incluyen los gastos inherentes a la formalización de la donación. La formación ha facilitado la escritura pública de donación en la que figura el carácter irrevocable de la misma y la aceptación de ésta por el partido, a principios del 2012, así como la certificación expedida por el partido en los términos previstos en el artículo 4.2.g) de la Ley Orgánica 8/2007.
- En relación con las bajas analizadas, corresponden a la sede de Córdoba como se ha señalado anteriormente, y derivan de la reclasificación de parte del inmovilizado que se hallaba “en curso”. No obstante, si bien el importe de

las disminución asciende a 396.417,99 euros, la formación ha reclasificado al activo sólo parte de dicha cuantía, concretamente, en el epígrafe "Otras instalaciones" un importe 202.842,22 euros, habiendo regularizado el partido el resto del importe (193.575,77 euros) contra los resultados del ejercicio a pesar de que las operaciones correspondían a ejercicios anteriores.

Respecto del saldo de "Inmovilizado en curso" reflejado en el balance de situación a cierre del ejercicio fiscalizado (1.509.176,03 euros) se han analizado las partidas más relevantes, por importe total de 1.495.768,42 euros, concluyéndose que en su mayoría tienen una antigüedad superior a cinco años, observándose que el partido ha utilizado con carácter transitorio dicha cuenta atendiendo a circunstancias formales sin efectuar la correspondiente reclasificación en función del momento de puesta en condiciones de funcionamiento de los inmuebles respectivos. La formación ha manifestado que dicha deficiencia ha sido regularizada en el ejercicio 2013 lo que, en su caso, se verificará en futuras actuaciones fiscalizadoras.

Con carácter general, hay que destacar que el inventario facilitado por la formación no se halla completo al limitarse a incluir los bienes que componen el inmovilizado de la Comisión Ejecutiva Federal. Por tanto, no se ha dispuesto del inventario que incluya el detalle de los bienes registrados en el resto de sedes del partido necesario a efectos de las verificaciones contables.

Por otro lado, hay que destacar que la formación continúa sin reflejar contablemente en cuentas diferenciadas el valor del terreno y el de la construcción. No obstante, se ha podido verificar para los inmuebles incluidos en el inventario (los pertenecientes a la CEF) que, tras el proceso de regularización que la formación ha realizado en el periodo 2008-2011, dicha segregación está reflejada en el inventario, permitiendo así, verificar que la dotación anual para la amortización de dichos bienes se está calculando exclusivamente sobre el importe de la construcción, como establece la normativa contable. Respecto de los inmuebles correspondientes a las sedes, no ha sido posible efectuar de forma generalizada dicha verificación, al no estar integrados en el inventario facilitado como se ha señalado anteriormente, si bien para las altas del ejercicio seleccionadas en la muestra de análisis se ha verificado que la dotación para la amortización se ha calculado conforme a la normativa contable diferenciando ambos conceptos. No obstante, se considera que dada la importancia relativa que tiene el patrimonio correspondiente a las sedes del partido en el activo total de las cuentas anuales presentadas, el inventario del inmovilizado debe integrar la totalidad de los bienes debiendo figurar separadamente el valor de la construcción del de los terrenos, información necesaria para los cálculos a realizar por la formación política a fin de lograr una correcta dotación de la depreciación de los mismos.

II.2. Activo corriente

El activo corriente reflejado en el balance de situación consolidado a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado asciende a 44.864.912,18 euros, siendo las partidas más representativas el saldo de tesorería (17.980.863,44 euros), de las inversiones financieras (12.887.291,27 euros), de los derechos reconocidos por las subvenciones, fundamentalmente electorales, pendientes de cobro a cierre del ejercicio (6.368.101,93 euros) y de las posiciones netas deudoras derivadas, mayoritariamente, de la interrelación con las agrupaciones locales no integradas contablemente en las cuentas anuales consolidadas y las relacionadas con los procesos electorales (5.629.439,51 euros).

El saldo de la tesorería del balance de situación consolidado a 31 de diciembre asciende a 17.980.836,44 euros, correspondiendo 3.480.379,80 euros a la CEF y 14.500.483,64 euros a la organización territorial e institucional de la formación integrada en las cuentas anuales formuladas. Se han analizado la totalidad de los saldos bancarios reflejados en la contabilidad de la CEF (3.480.379,80 euros), así como los saldos más relevantes, en cuanto a importe o naturaleza del resto de la organización territorial (6.973.003,65 euros) e institucional (4.120.797,49 euros), por un importe conjunto de 11.107.217,81 euros, siendo, en consecuencia, el alcance de la muestra analizada del 81,13% sobre el saldo total de tesorería reflejado en el balance de situación consolidado. Del análisis efectuado, se concluye que los respectivos saldos han sido confirmados con la información remitida por las entidades de crédito circularizadas por el partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, o en su defecto, han sido verificados con los extractos bancarios y, en su caso, las diferencias han sido conciliadas.

El epígrafe "Inversiones financieras temporales", cuyo saldo en el balance consolidado a 31 de diciembre asciende a 18.534.394,08 euros, incluye 12.887.291,27 euros derivados de operaciones con activos financieros, de los que 5.724.483,12 euros corresponden a la CEF 3.203.403,23 al Grupo Parlamentario en el Congreso y en el Senado y 3.959.404,92 euros al resto de sedes territoriales e institucionales integradas en las cuentas anuales consolidadas. Se ha

efectuado el análisis de las operaciones más relevantes con movimientos durante el ejercicio así como su saldo a 31 de diciembre de 2012, representando la muestra un alcance del 68,06% del total registrado a cierre del ejercicio fiscalizado. Del citado análisis se resaltan los siguientes hechos:

- El saldo total de las inversiones financieras registradas en la CEF a cierre del ejercicio fiscalizado (5.724.483,12 euros), corresponde en su mayoría a las posiciones deudoras de la Fundación Pablo Iglesias, por importe de 1.786.133,60 euros, y de la Fundación Ideas para el Progreso, por importe de 3.717.722,92 euros, ambas vinculadas a la formación, derivadas de las cuantías que el partido ha transferido a estas entidades en concepto de “préstamos para sufragar gastos de funcionamiento y de actividades”. Respecto al crédito de la Fundación Ideas para el Progreso, el partido no ha registrado en el ejercicio 2012 corrección valorativa alguna de este activo a pesar de la difícil situación económica de esta fundación que se acredita en la documentación justificativa aportada.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, se ha verificado con la información contable presentada a este Tribunal por estas Fundaciones que, en el caso de la Fundación Ideas para el Progreso, el importe contabilizado por el PSOE coincide con lo registrado por la Fundación. No obstante, en el caso de la Fundación Pablo Iglesias, esta cuantía no figura registrada como deuda en el ejercicio 2012 sino como aportación de la formación, si bien, con motivo de las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo por este Tribunal en relación con las aportaciones recibidas por dicha Fundación, ésta ha manifestado que recientemente (febrero de 2014) se ha adoptado la decisión de efectuar el reconocimiento de deuda a favor del PSOE. Respecto del resto del saldo analizado correspondiente a la CEF (120.000 euros), se concluye que deriva de una imposición a plazo fijo cuyo importe ha sido confirmado con la información remitida por la entidad financiera.

- Respecto a las operaciones analizadas en las sedes institucionales y territoriales, se ha verificado que corresponden, en su mayoría, a imposiciones a corto plazo que, en el caso del Grupo Parlamentario en el Congreso y en el Senado ascienden a 3.200.000,00 euros a cierre del ejercicio fiscalizado, y en las sedes regionales de Euskadi, Asturias y Extremadura, y provinciales de Álava y Guipúzcoa, representan un saldo conjunto a fin de ejercicio de 3.790.074,23 euros, cuyos importes han sido confirmados con la información remitida a este Tribunal por las respectivas entidades financieras o en su defecto, con la documentación justificativa aportada por la formación.

El epígrafe “Administraciones públicas” reflejado en el activo corriente del balance de situación consolidado, con un saldo de 6.368.101,93 euros, recoge fundamentalmente el importe de las subvenciones pendientes de cobrar por los resultados obtenidos en los procesos electorales celebrados en el ejercicio 2011 y 2012, siendo los más representativos los saldos de las elecciones a las Cortes Generales (1.674.261,64 euros), elecciones locales (1.653.051,55 euros), y los derivados de los procesos autonómicos, con un saldo conjunto de 2.452.283,97 euros. Se han verificado los movimientos registrados en el ejercicio con la información proporcionada por las respectivas entidades pagadoras de estas subvenciones. Cabe señalar, no obstante, que debido a que no ha sido integrada la contabilidad de los procesos electorales al Parlamento de Galicia y al Parlamento Vasco, celebradas el 21 de octubre, los derechos de cobro por las subvenciones pendientes de recibir derivadas de estos procesos no se hallan incorporados en el saldo reflejado en este epígrafe.

Por último, a cierre del ejercicio 2012, la formación política ha reflejado contablemente en el epígrafe “Inversiones financieras temporales” del activo circulante, el saldo deudor neto derivado de las relaciones mantenidas con agrupaciones locales y las relacionadas con los procesos electorales, por un importe neto de 5.629.439,50 euros, que figuran en el epígrafe “Otras cuentas no bancarias” del balance de situación consolidado. Este saldo incluye, principalmente, los siguientes conceptos:

- Por una parte, la contrapartida por la incorporación de los préstamos hipotecarios suscritos para la adquisición o rehabilitación de las sedes, cuyo pago será atendido por las agrupaciones locales, sin que dicha contabilidad se encuentre recogida en los estados presentados que figura, fundamentalmente, en las sedes regionales de Madrid y País Valenciano, (2.268.808,37 euros y 1.329.999,05 euros, respectivamente) que corresponde a las posiciones deudoras de las agrupaciones locales no integradas con su respectiva sede regional.
- Por otro lado, se halla integrado en dicho epígrafe, el saldo de las aportaciones efectuadas por las sedes territoriales de Galicia y País Vasco a cuenta de los procesos electorales autonómicos celebrados en el ejercicio 2012, por importe de 497.500,00 euros y 1.174.740,69 euros, respectivamente, al no haber sido integradas las contabilidades electorales de ambos procesos. No obstante, en el informe de fiscalización aprobado por el Consello de Contas

relativo a la contabilidad electoral del proceso al Parlamento Gallego, celebrado en el ejercicio 2012, no figuran aportaciones del partido para la financiación de la campaña electoral sino recursos derivados de una operación de endeudamiento, circunstancia que será analizada en el ejercicio 2013 cuando el partido realice la incorporación a la contabilidad anual de la actividad de dicho proceso electoral que, como se ha señalado anteriormente, no se halla integrado en las cuentas anuales consolidadas presentadas en el ejercicio 2012.

II.3. Deudas con entidades de crédito

Con independencia de la situación patrimonial, la deuda consolidada con entidades de crédito a cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 71.625.187,24 euros, de los cuales 37.770.798,36 euros corresponden a la deuda de la CEF y 33.854.388,89 euros a la deuda del resto de sedes. El principal de la deuda consolidada asciende a 71.404.738,26 euros, de los que 41.561.090,97 euros corresponden a deuda hipotecaria y 29.841.911,49 a deuda con garantía personal, en la que se incluye el endeudamiento derivado de los procesos electorales.

A este respecto, hay que resaltar que en la relación de operaciones de endeudamiento contenida en la memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/2007, figura la clasificación de la deuda en función de la garantía constituida, no obstante, del análisis de la muestra seleccionada se deduce que en algunos casos dicha clasificación es incorrecta. Las cifras de clasificación de la deuda aludidas en el párrafo anterior, han sido obtenidas teniendo en consideración la reclasificación de los préstamos en los casos en que habiendo sido objeto de análisis se ha detectado dicha incidencia, sin que este hecho afecte al endeudamiento reflejado en el balance de situación presentado.

Respecto al endeudamiento electoral reflejado en las cuentas anuales a cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 5.013.944,07 euros. No obstante, como se ha señalado anteriormente, no se halla integrado en la contabilidad presentada el saldo derivado de las elecciones al Parlamento de Galicia, celebradas en el ejercicio fiscalizado, cuyo importe a dicha fecha se eleva a 391.500,81 euros. En el caso de las elecciones al Parlamento Vasco no se ha suscrito operación de endeudamiento según la documentación aportada y el informe emitido por el órgano de control externo que ha efectuado la fiscalización de dicho proceso.

Se han analizado operaciones de endeudamiento con entidades de crédito por un saldo conjunto a 31 de diciembre de 2012 de 44.315.352,41 euros, que corresponde a la totalidad del saldo de endeudamiento de la CEF y parte del saldo de las sedes territoriales, representando el total analizado el 61,87 % del saldo de endeudamiento del ejercicio fiscalizado.

Del análisis de estas operaciones se efectúan las siguientes observaciones:

- El endeudamiento con entidades de crédito de la CEF a cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 37.770.798,36 euros y figura clasificado en su totalidad a largo plazo, salvo los intereses devengados y no vencidos a cierre de ejercicio (137.031,85 euros), por lo que el partido continúa sin adecuarse a la normativa contable en relación a la reclasificación de las deudas a corto plazo en función de su vencimiento, como se viene poniendo de manifiesto en los informes de ejercicios anteriores.
- Respecto del endeudamiento de las sedes, se señala que, en la mayoría de las operaciones analizadas se observa que se registra la periodificación de los intereses devengados y no vencidos a cierre del ejercicio, salvo en cuatro de ellas si bien, al producirse las correspondientes liquidaciones de estas cuatro operaciones con carácter mensual, el importe no reconocido no es significativo sobre la representatividad del saldo de los intereses devengados registrados por la formación.
- Por otro lado, cabe resaltar las dos operaciones siguientes por sus importes significativos sobre las que la formación tiene constituidas garantías sobre las subvenciones a percibir, en los términos en que se expresa a continuación, sin que dicha circunstancia figure reflejada en la información sobre el endeudamiento incluida en memoria de las cuentas anuales del ejercicio:
 - a. Préstamo sindicado con cuatro entidades de crédito formalizado por la CEF, para la financiación del expediente de regulación de empleo llevado a cabo en el ejercicio 2012, por un importe de 14.750.000,00 euros, cuyo saldo a cierre del ejercicio se eleva a 14.306.573,40 euros, en el que se ha constituido una garantía sobre los derechos reales de los que el partido es titular frente a la Administración General del Estado derivado de las subvenciones presentes y futuras concedidas al mismo por los resultados electorales obtenidos en la X

Legislatura a las Cortes Generales y que prospectivamente obtenga en las elecciones de este ámbito hasta la fecha de vencimiento final del préstamo (en el ejercicio 2020). Para 2012, concretamente, dicha garantía recae sobre las subvenciones anuales de funcionamiento ordinario y la subvención para gastos de seguridad previstas en el artículo 2.b) de la Ley Orgánica 8/2007.

- b. Póliza suscrita por el Partido Socialista de Madrid (PSM) en el ejercicio 2010 y que ha ido renovándose en los ejercicios 2011 y 2012, (con un límite de disposiciones de 1.000.000,00 euros), y con un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 993.901,81 euros, en la que como garantía complementaria de la operación se establece que el Grupo Parlamentario Socialista pignora a favor de la entidad de crédito las cuantías a recibir de la Asamblea de Madrid en concepto de subvención al grupo parlamentario.
- Análogamente, no figura en la memoria de cuentas anuales información alguna relativa a los avales constituidos por la formación. De las operaciones analizadas, se deduce que, a cierre de ejercicio, los avales constituidos por la CEF se elevan, al menos, a 3.896.130,08 euros

En relación con la comprobación de los saldos de la deuda, a petición del Tribunal de Cuentas, el partido ha circularizado a las entidades de crédito en las que la CEF y las sedes señaladas mantienen operaciones endeudamiento. Para todas las operaciones analizadas las respuestas a la circularización bancaria han confirmado los saldos y en su caso, las diferencias existentes han sido debidamente conciliadas.

II.4. Otras deudas.

La deuda con acreedores y proveedores reflejada en el balance de situación consolidado asciende a 7.006.500,29 euros, de los que 361.711,89 euros corresponden a la deuda de la formación con sus agrupaciones territoriales. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa del 43,4% del saldo restante correspondiente a la deuda por prestaciones de servicio (6.644.788,40 euros) no se observan diferencias respecto al saldo informado por los respectivos acreedores, en respuesta a la circularización realizada por el PSOE, o éstas han sido debidamente conciliadas.

El saldo acreedor consolidado derivado de la deuda con Hacienda Pública y Seguridad Social al cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 1.445.000,17 euros y 784.098,60 euros, respectivamente. Se ha comprobado, que las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social han sido atendidas en plazo en el caso de CEF, sin embargo, del análisis de la muestra seleccionada de sedes se ha verificado que existen sedes en las que se han producido retrasos en los pagos de las deudas con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la concesión de aplazamientos como ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de los ejercicios 2009, 2010 y 2011. Estas instituciones han informado a este Tribunal del saldo de la deuda total del PSOE existente a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado con cada uno de ellos, por importes de 138.483,38 euros y 304.881,49 euros, respectivamente.

Concretamente, de las sedes analizadas se concluye que en Madrid (PSM) y en Valencia los retrasos en los pagos han sido frecuentes en 2012, existiendo a cierre del ejercicio fiscalizado, deudas por diversos periodos no liquidados. En el caso de PSM, estas deudas vencidas ascienden a 118.644,13 euros y 147.549,84 euros frente a la Hacienda Pública y la Seguridad Social, respectivamente, habiendo informado este último organismo de la concesión, en febrero de 2013, de un aplazamiento por las deudas contraídas durante el periodo comprendido de junio a octubre de 2012, por importe de 267.153,45 euros. En el caso de la sede de Valencia, la deuda vencida a 31 de diciembre de 2012 se eleva a 140.089,15 euros y 111.022,48 euros, respectivamente, con cada uno de estos organismos públicos.

II.5. Resultados de la actividad

El total de ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2012 asciende a 68.964.546,03 euros, de los que 45.220.462,63 euros corresponden a financiación pública y el resto, 23.744.083,40 euros, a financiación privada. No obstante, de la consideración de los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto a continuación, el total de ingresos del ejercicio disminuye a 66.915.642,96 euros, de los que 47.782.906,16 euros son de origen público y 19.132.736,80 euros de origen privado.

Los recursos procedentes de la financiación pública contabilizados por la formación y reflejados en el epígrafe "Subvenciones a la explotación" de la cuenta de resultados, por importe de 45.220.462,63 euros presentan la siguiente clasificación en función de su procedencia, si bien tras la consideración de los ajustes y reclasificaciones que se describen éstos se elevan a 47.782.906,16 euros:

- Subvenciones anuales del Estado para la financiación del funcionamiento ordinario de la formación y para la financiación de los gastos de seguridad previstas en los artículos 2.1.b) y 3.1 de la LO 8/2007, por importe de 17.523.170,42 euros y 899.525,09 euros, respectivamente, que se hallan incluidas en la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Federal, y coinciden con las cuantías informadas por el Ministerio de Interior. Respecto a la subvención para gastos de seguridad, el partido ha presentado a este Tribunal la cuenta justificativa de la citada subvención conforme establece en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, si bien fuera del plazo establecido en su artículo 17. En dicha cuenta justificativa el partido ha acreditado la realización de gastos por importe de 1.111.559,60 euros, si bien tras su análisis se concluye que la cuantía justificada susceptible de financiación asciende a 973.024,33 euros. En consecuencia se considera debidamente justificada la aplicación de la totalidad de la subvención recibida para esta finalidad en el ejercicio 2012, no existiendo, a cierre del ejercicio fiscalizado, remanente alguno pendiente de aplicación de la subvención recibida en el ejercicio fiscalizado.
- Subvenciones de las Cortes Generales y de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas otorgadas a los grupos parlamentarios, con un saldo acumulado de 20.710.263,75 euros, registrados en las contabilidades institucionales correspondientes a los distintos ámbitos territoriales, entre las que se incluyen la subvención concedida por las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por 6.020,31 euros y 129.224,69 euros, respectivamente. Las cantidades contabilizadas han sido confirmadas al Tribunal de Cuentas por las Instituciones otorgantes, salvo en el caso del Parlamento de las Islas Baleares y de las Cortes Valencianas. En el primer caso, la institución informa de un importe superior, en 86.527,17 euros, a la cuantía contabilizada por el PSOE, correspondiendo, fundamentalmente, a derechos pendientes de cobro que la formación no ha registrado a cierre del ejercicio. Respecto a las Cortes Valencianas, informan de una subvención, por importe superior en 36.476,50 euros a la cuantía registrada por el partido, asumidas por la institución en concepto de gastos de aparcamiento.
- Subvenciones procedentes del Gobierno Vasco y de la Generalitat Valenciana otorgadas a los partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco y en las Cortes Valencianas para atender sus gastos de funcionamiento ordinario, que en el caso de este partido han supuesto 938.752,60 euros y 134.763,72 euros, respectivamente, recursos previsto en el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de partidos políticos. El importe registrado para la subvención recibida del Gobierno Vasco es superior en 16.369,4 euros al importe informado por esta institución debido a que el partido ha contabilizado como ingreso el importe cobrado en 2012 de la cuantía de la subvención para gastos de seguridad otorgada en 2011 por el Gobierno Vasco, al no tener registrados dichos derechos pendientes de cobro al inicio del ejercicio fiscalizado.
- Subvenciones a los grupos políticos en las Juntas Generales del País Vasco y subvenciones a los grupos políticos en otras entidades de ámbito territorial local (procedentes de 22 diputaciones, 30 ayuntamientos y del Consejo Insular de Mallorca), por importe de 4.989.177,77 euros, coincidiendo con los importes informados por las instituciones concedentes o en su caso, con diferencias de escasa relevancia debido principalmente a que la formación registra estos ingresos en función de su cobro, habiéndose conciliado las diferencias surgidas.

Aportaciones realizadas por grupos institucionales del partido en diversas entidades locales por importe de 2.562.443,53 euros. Cabe señalar que, el partido tiene registrados estos ingresos por una cuantía de 4.666.761,66 euros, si bien este saldo debe ser reducido, en al menos, 1.904.318,13 euros, una vez considerado el ajuste descrito en párrafos posteriores. Estas operaciones figuran registradas en el epígrafe "Venta de mercaderías y servicios" de la cuenta de resultados consolidada, justificando el partido estos ingresos como consecuencia de la contraprestación de los servicios de infraestructura prestados a los grupos políticos, si bien no consta el detalle de los costes reales incurridos.

Del análisis de las partidas que integran los ingresos procedentes de la financiación privada registrados por la formación (23.744.083,40 euros), a continuación se detallan los conceptos más relevantes y, las incidencias obtenidas del análisis sobre una muestra representativa. Tras la consideración de los ajustes y reclasificaciones que se detallan, el importe de ingresos privados es de 19.132.736,80 euros:

- Los ingresos por cuotas de afiliados contabilizados por el partido ascienden a 10.834.997,77 euros y se hallan registrados en el epígrafe de la cuenta de resultados consolidada "Ingresos por cuotas, donaciones y aportaciones". Estos recursos son recaudados por la CEF, en su práctica totalidad de forma centralizada, mediante recibos semestrales domiciliados en una cuenta corriente designada para la recepción de los ingresos de esta naturaleza,

conforme establece el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007, efectuándose su distribución posteriormente a las distintas federaciones. Adicionalmente, la formación dispone de otras tres cuentas bancarias específicas para cuotas en las que se han registrado importes de menor cuantía procedentes, fundamentalmente, de los afiliados a su organización "Juventudes Socialistas". De las verificaciones efectuadas sobre los ingresos recibidos en la cuenta corriente designada en la que se centralizan la mayoría de las cuotas, se deduce que el importe de las cuotas cobradas, netas de devoluciones, es superior en 177.713,27 euros a la cuantía registrada por la formación, diferencia debida fundamentalmente a errores en el proceso de consolidación de determinadas cuotas cobradas en las sedes regionales de Canarias, País Vasco y Baleares.

Adicionalmente, se ha verificado que en la memoria de las cuentas anuales consolidadas presentada por el PSOE figura en la Nota 12 un detalle de ingresos por cuotas, donaciones y aportaciones que contiene una cifra errónea en las "Cuotas de Afiliados" (al reflejar 13.151 miles de euros, en lugar de 10.834 miles de euros), y en consecuencia, la suma aritmética del total de ingresos por estos conceptos figura incrementada en 2.317 miles de euros respecto a la cuantía contabilizada.

- Las aportaciones de cargos públicos registradas por la formación ascienden a 2.315.517,40 euros, de las que 606.044,48 euros se contabilizan en la CEF y 1.709.472,42 euros en el resto de sedes del partido. Se ha verificado que las aportaciones registradas en la CEF han sido recibidas en cuenta corriente específica salvo para las aportaciones procedentes de cargos públicos en el Congreso y Senado (por importe total de 425.005,00 euros). Respecto a las aportaciones de cargos públicos registradas en el resto de sedes se ha verificado, para la muestra de sedes analizadas, que los ingresos se reciben en una cuenta específica para ingresos de esta naturaleza.
- Los ingresos por donativos reflejados en la cuenta de resultados consolidada, en el epígrafe "Ingresos por cuotas, aportaciones y donaciones" ascienden a 2.726.204,47 euros, de los que 77.100,00 euros se derivan de una donación de un inmueble y siendo el resto donaciones dinerarias. Corresponden en su totalidad a donaciones efectuadas por personas físicas, identificadas por la formación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/2007 entre las que figuran cargos públicos del partido como se ha señalado en el párrafo anterior. Se ha verificado que ninguna de las donaciones supera el límite individual establecido en el artículo 5 de la citada disposición y que la mayoría de éstas han sido ingresadas en cuentas bancarias específicas para la recepción de fondos de esta naturaleza, salvo un importe de 1.907,40 euros que corresponde a las sedes regional de Asturias para los que se habría incumplido lo establecido en el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/2007 (de las que 1.632,00 euros se recibieron con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 275,40 euros con posterioridad a dicha fecha).

Por otro lado, para un importe de 18.000 euros correspondientes a ingresos registrados como donaciones efectuadas por cargos públicos de la sede regional de Asturias se ha verificado que figuran ingresadas en la cuenta bancaria específica para aportaciones en dicha sede declarada por la formación política. En este sentido, y como consideración general, hay que resaltar que se ha observado que el partido tiene contabilizado en cuenta de donaciones determinadas aportaciones procedentes de parlamentarios de distintos ámbitos y de cargos públicos, cuyos importes figuran incluidos en la relación de donaciones que figura en la Memoria de cuentas anuales, si bien, dado el volumen de personas físicas identificadas como donantes no es posible la cuantificación de los que ingresos que estando registrados como donativos corresponderían a parlamentarios o cargos públicos.

Respecto a la relación de cuentas bancarias facilitada por la formación en respuesta a la solicitud de identificación de las cuentas específicamente asignadas para el ingreso de donaciones (hasta un total de cuarenta y ocho cuentas), se ha verificado que seis de ellas registran ingresos de otra naturaleza y que dicha relación contiene erratas en la identificación de tres cuentas bancarias respecto a lo verificado y acreditado documentalmente.

En relación con la donación en especie efectuada por dos personas físicas, por importe total de 77.100,00 euros, la formación ha facilitado la escritura pública de donación en la que figura el carácter irrevocable de la misma, así como la certificación prevista en el artículo 4.2.f) de la Ley Orgánica 8/2007, según la redacción vigente a fecha de la aceptación por el partido (previa a la entrada en vigor de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 5/2012) junto con el informe de tasación coincidente con el valor registrado en escritura pública.

- Respecto de los ingresos integrados por la formación en el epígrafe de la cuenta de resultados consolidada "Venta de mercaderías y servicios", por importe total de 4.666.761,66 euros, corresponden en su práctica totalidad a

ingresos procedentes de los grupos institucionales del partido en las entidades locales en virtud de acuerdos suscritos por el partido con dichos grupos como consecuencia de la contraprestación de servicios de infraestructura y labores de apoyo prestados a los mismos, por lo que se considera que deben ser reclasificados a recursos de origen público de acuerdo con la naturaleza de la procedencia de los fondos de dichos grupos institucionales, sin perjuicio de la salvedad señalada anteriormente respecto a la no acreditación de los costes reales incurridos. No obstante, del análisis efectuado sobre una muestra representativa de dichos ingresos, se deduce que, al menos, 1.904.318,13 euros corresponden a operaciones recíprocas entre sedes integradas en las cuentas consolidadas por lo que estos ingresos (y los correspondientes gastos recíprocos) se hallan sobrevalorados en la cuenta de resultados consolidada en, al menos, esta cuantía, sin que este hecho afecte al resultado del ejercicio. En consecuencia, y tras la consideración de dicho ajuste de eliminación, la cuantía que procede reclasificar a ingresos de naturaleza pública es de 2.562.443,53 euros.

- En el epígrafe “Otros ingresos de gestión” de la cuenta de resultados consolidada, cabe destacar, entre las operaciones con partes vinculadas, que se integra un importe de 370.764,00 euros correspondiente a ingresos de la CEF derivados de contratos formalizados con la Fundación Ideas para el Progreso (y con el Instituto Jaime Vera antes de su integración en la citada fundación), para el arrendamiento de los locales sedes de ambas entidades, vinculadas al partido. No obstante, a cierre del ejercicio fiscalizado, el partido ha regularizado el saldo deudor generado en los últimos tres ejercicios por dicho arrendamiento, por importe total de 739.818,78 euros, contabilizando una ayuda económica a favor de esta fundación para “su reflotamiento económico”.
- Por último, cabe destacar los ingresos registrados en el epígrafe “Beneficio procedente del inmovilizado e ingresos excepcionales” de la cuenta de resultados consolidada, con un saldo a cierre del ejercicio fiscalizado de 1.850.580,33 euros, correspondiendo en su mayor parte a las sedes territoriales e institucionales. Del análisis de los saldos más relevantes (78 por ciento), se obtiene que 576.822,15 euros corresponden a una regularización para rectificar un error en la amortización acumulada de inmueble de una sede provincial, 148.810,67 euros de la imputación a resultados de los ajustes de la amortización acumulada que se derivan de la separación del valor de la construcción y de los terrenos que se ha hecho en una sede territorial y 322.297,23 euros por la regularización de deudas de las sedes provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza con la sede regional de Aragón. No obstante, este último importe, debió ser eliminado en el proceso de consolidación, con su correspondiente operación recíproca en las sedes provinciales anteriormente citadas, en las que se ha registrado como “gastos excepcionales” el importe conjunto de 322.297,23 euros. En consecuencia, los ingresos y gastos integrados en ambos epígrafes de la cuenta de resultados consolidada se hallan sobrevalorados en dicho importe sin que este hecho afecte al resultado del ejercicio.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados consolidada se elevan a 78.192.367,95 euros, de los que 31.647.614,46 euros corresponden a gastos de personal. En respuesta a la solicitud de información efectuada durante los trabajos de fiscalización para el análisis de estos gastos la formación ha facilitado datos globales relativos a costes de personal y número de efectivos del personal contratado, sin que se hayan facilitado datos concretos relativos a la existencia de contratos de alta dirección, con el objetivo, según sus manifestaciones, de “garantizar la intimidad personal de los trabajadores, según la Ley de Protección de Datos”. Por otro lado, estas cifras globales están referidas exclusivamente al personal contratado por la CEF. Por todo ello, las verificaciones que se han podido realizar se refieren exclusivamente a los gastos de personal registrados en la CEF, dirigidas a comprobar que los importes contabilizados como tales coinciden con los datos globales extracontables proporcionados por la formación. Del análisis efectuado se obtienen las siguientes consideraciones:

- El personal contratado por la CEF se rige por el Convenio Colectivo de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, suscrito el 23 de septiembre de 2008 y publicado en el BOCM por Resolución, de 16 de agosto de 2010, de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.
- En cuanto al número de trabajadores contratado por la CEF, cabe señalar que en el ejercicio fiscalizado se ha producido una disminución neta de la plantilla de 58 trabajadores, de forma que el personal de CEF a cierre del 2012 estaba integrado por 161 efectivos, siendo la plantilla media de 186 efectivos. Dicha variación se explica, en parte, por la ejecución de un expediente de regulación de empleo que afecta, al menos, a 33 trabajadores de la CEF. A este respecto, solamente se ha dispuesto de la información relativa al coste incurrido en el ejercicio por la CEF derivado de las indemnizaciones y jubilaciones del personal de dicha sede, que asciende a 2.140.367,63 euros. A pesar de que el partido ha facilitado junto al escrito de alegaciones el acta final con el acuerdo alcanzado entre las

partes afectadas por el ERE, no se dispone de los términos económicos en que se ha concretado dicho proceso y por tanto, sus implicaciones en el ejercicio fiscalizado y en su caso, en ejercicios futuros, observándose que no figura el registro de provisión alguna por dicho concepto en el ejercicio 2012.

En lo que respecta a la verificación de las operaciones con partes vinculadas, entre los gastos de cada uno de los ejercicios fiscalizados figuran transferencias realizadas a distintas fundaciones, según el detalle que se recoge a continuación, correspondiendo en su mayoría a fundaciones vinculadas a la formación. No obstante, en un caso la contabilización de estos gastos deriva de la condonación de la deuda registrada por la formación con dichas entidades. Concretamente, en el ejercicio fiscalizado el partido ha condonado una deuda de 17.000 euros a la Fundación Andaluza Alfonso Perales Pizarro y de 739.818,78 euros a la Fundación Ideas para el Progreso, como se ha señalado anteriormente.

A continuación se recoge el detalle de ayudas económicas a fundaciones vinculadas al partido contabilizadas en el ejercicio 2012, así como del saldo deudor de estas fundaciones por los préstamos concedidos por el PSOE, que han sido detalladas en párrafos anteriores:

Saldo de operaciones con fundaciones vinculadas	2012		
	Reflejadas en la cuenta de resultados		Reflejadas en el Balance de situación.
	Ayudas económicas	Condonación	Préstamos saldo 31.12.2012
FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO	---	739.818,78	3.717.722,92
FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS	---	---	1.786.133,60
FUNDACIÓN ESPAÑOLES EN EL MUNDO	60.000,00	---	---
Total (CEF)	60.000,00	739.818,78	5.503.856,52
FUNDACIÓN ANDALUZA ALFONSO PERALES PIZARRO	57.900,00	17.000,00	---
FUNDACIÓN JOSE BARREIRO	54.702,26	---	---
Otras Fundaciones	3.175,00	---	---
Total (sedes territoriales)	115.777,26	17.000,00	0,00
TOTAL	175.777,26	756.818,78	5.503.856,52

II.6. Contenido de la Memoria

La memoria presentada por la formación política Partido Socialista Obrero Español contiene información genérica sobre las partidas del balance y la cuenta de resultados correspondientes a la actividad ordinaria del partido, por lo que se considera insuficiente para explicar la información contenida en dichos estados. Por otro lado, no se incluye información relativa a los procesos electorales celebrados en dicho periodo integrados en la contabilidad presentada, y que han sido objeto de fiscalización específica por el Tribunal de Cuentas y por los respectivos Órganos de Control Externo para los procesos autonómicos celebrados.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la Memoria contiene el desglose del endeudamiento con entidades de crédito y el detalle de las subvenciones públicas en los términos establecidos en artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. En cuanto a las donaciones privadas recibidas, la memoria incluye una relación de donantes identificados de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo citado.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas Autonómicas, se obtiene que los importes de las

subvenciones concedidas en el período analizado a esta formación política ascienden a 20.828.267,09 euros en el ejercicio fiscalizado.

Estas subvenciones coinciden con los importes contabilizados salvo para el caso de las subvenciones recibidas del Parlamento de las Islas Baleares y de las Cortes Valencianas, en los que se han producido las diferencias señaladas en este informe en los términos detallados para cada uno de los ejercicios fiscalizados. Los restantes importes contabilizados coinciden con los informados o las diferencias están debidamente conciliadas.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales de la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y diputaciones y cabildos que han atendido la solicitud del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente Anexo, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones, al menos, por un importe de 13.027.063,89 euros en el ejercicio fiscalizado.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la mayor parte de la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales. No obstante, la contabilidad presentada recoge la subvención percibida por los grupos políticos en las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y las subvenciones recibidas en el Consejo Insular de Mallorca así como las aportaciones de los grupos en 23 diputaciones provinciales y 30 municipios, ascendiendo los importes contabilizados a 4.989.177,77 euros como se ha señalado anteriormente.

II.25. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido político debe tener establecido, el Presidente de la Comisión de Control Financiero del partido ha certificado a este Tribunal de Cuentas el acuerdo unánime de aprobación de las cuentas al cierre del ejercicio contable de 2012, sin aportar la información pertinente sobre el análisis realizado y los resultados obtenidos para evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por la formación política.

Los estados financieros rendidos recogen de forma consolidada la actividad de la organización territorial y de la institucional. En cuanto a la organización territorial está diferenciada la actividad económico financiera de la Comisión Ejecutiva Nacional y de las federaciones territoriales, lo que permite un análisis de sus respectivas cuentas anuales.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen los del grupo político en el Parlamento de Cataluña y los de los grupos políticos en las entidades locales bajo la denominación de Progrés Municipal. Hay que señalar que el PSC no percibe la subvención de Estado correspondiente a su representación parlamentaria en el Congreso de Diputados ya que está integrado en el grupo parlamentario del PSOE, siendo esta última formación la que recibe la citada subvención. La representación del partido en el Senado se realiza a través de Entesa pel Progrés de Catalunya, que como se señaló en el anterior Informe es la coalición que el PSC formó junto con la federación de partidos Iniciativa per Catalunya-Verds y el partido Esquerra Unida i Alternativa para la elecciones de 2011. Entesa pel Progrés de Catalunya ha rendido al Tribunal de Cuentas la contabilidad correspondiente al ejercicio fiscalizado, reflejándose los resultados obtenidos en el respectivo Informe de cada uno de los partidos que integran la citada coalición.

La formación política concurrió a las elecciones al Parlamento de Cataluña, celebradas el 25 de noviembre de 2012 y en este mismo ejercicio integró a 31/12/2012 la contabilidad electoral en la contabilidad ordinaria del partido, mediante la incorporación de cada uno de los saldos de las cuentas de activo y pasivo de las contabilidades de este proceso en las respectivas cuentas de su contabilidad ordinaria y el total de ingresos y gastos electorales en una cuenta de neto patrimonial. No obstante, hay que hacer constar que el cierre de la contabilidad electoral se realizó en febrero de 2013 por lo que las cuentas de relación entre la contabilidad ordinaria y la contabilidad electoral presentan distinto saldo y no quedan anuladas en el asiento de integración, lo que ha ocasionado diferencias entre los saldos de tesorería y de crédito bancarios que se han analizado en el área correspondiente.

Además, de acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral, la formación política presentó la contabilidad de este proceso electoral a la Sindicatura de Cuentas de Catalunya que se pronunció sobre su regularidad en el correspondiente Informe de fiscalización. Hay que señalar que el ingreso por la subvención que figura en la contabilidad electoral asciende a 641.265,13 euros por resultados y a 893.789,79 euros por mailing y la subvención que le corresponde al partido de acuerdo con el Informe de la Sindicatura de Comptes asciende a 642.103,27 euros por resultados y 899.094,20 euros por mailing, por lo que la subvención contabilizada está infravalorada en 6.142,55 euros (838,14 euros por resultados y 5.304,41 euros por mailing). Esta diferencia se mantiene en los saldos deudores de la Hacienda Pública por la subvención pendiente de cobro que se integran en la contabilidad ordinaria, tal y como se describe en el área de deudores.

En Anexo a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados consolidados, en formato adaptado al nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros, fundamentalmente, de la comisión ejecutiva nacional y de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

En la sede central se han puesto de manifiesto diferencias entre los saldos iniciales de 2012 y los finales de 2011, aunque no tienen efecto a nivel consolidado, que se deben a la disolución del grupo parlamentario del Partit dels Socialistes de Catalunya - Ciudadans per Canvi (PSC-CPC) en el Parlamento de Cataluña en 2011, integrándose su contabilidad en la de la sede central del partido, quedando saldos pendientes que fueron integrados o compensados en los saldos de apertura de 2012.

II.1. Activo

El saldo que refleja en el balance de situación la masa de inmovilizado corresponde en un 97% al inmovilizado material (18.232.682,66 euros) del que se han analizado las variaciones más importantes producidas, fundamentalmente, en el epígrafe de "Construcciones", que presenta un saldo a fin de ejercicio, neto de amortizaciones, de 16.820.226,08 euros. Estas variaciones se deben a dos operaciones, una para adquisición de un local (242.070,44 euros) y otra a las obras de mejora en otro (89.455,26 euros), ambas registradas en la contabilidad de la organización central del partido. La justificación de la compra se ha realizado con la correspondiente escritura pública de compra-venta y el respectivo informe de tasación. Cabe destacar que en la citada cuenta se incluye el valor de los terrenos y el de las construcciones, aunque para computar el gasto de amortización no se incluye en la base de amortización el valor de los terrenos; no obstante para una mejora de la información del valor contable la formación política debería utilizar cuentas diferentes para registrar las inversiones en terrenos y en construcciones.

El epígrafe "Deudores", con un saldo de 2.088.996,51 euros, corresponde prácticamente a la organización central de partido (98,72%) e incluye, como principales partidas, los importes pendientes de cobro de las subvenciones relativas a las elecciones generales celebradas en el ejercicio de 2011 por 422.568,77 euros, los de las elecciones locales celebradas también en el ejercicio anterior por 384.160,31 euros y los de las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas en el ejercicio de 2012 por 917.122,00 euros.

Sigue incluyéndose en el citado epígrafe una cuenta deudora de una central sindical por un total de 81.200,58 euros que, como ya se ha señalado en Informes anteriores, no ha registrado movimiento alguno en varios ejercicios. La formación política deberá analizar la conveniencia de efectuar las correcciones valorativas que procedan en función de las insolvencias que se puedan producir en el cobro de los citados saldos.

Además, el partido presenta una cuenta deudora de la Fundación Rafael Campalans cuyo saldo asciende a 58.500,00 euros que corresponde a dos préstamos y a varios traspasos que le realizó el partido.

Las disponibilidades de tesorería de la formación política a finales del ejercicio de 2012 ascendían a 1.472.680,84 euros, de los que 1.417.149,58 euros se mantenían en entidades bancarias, distribuidas entre la comisión ejecutiva nacional (202.660,85 euros), las federaciones del partido (619.627,77 euros) y el Progres Municipal (594.860,96 euros). El resto de disponibilidades de tesorería se encontraba en caja (52.797,39 euros y 2.733,87 euros en moneda extranjera).

Se han analizado saldos por un importe conjunto de 1.122.470,56 euros que representan el 90,53% del total de bancos y cajas de ahorro que corresponden a la totalidad de los saldos que figuran en sede central (202.660,85 euros), en Progres Municipal (594.860,96 euros) y en las federaciones III (161.429,87 euros) y V (163.518,88 euros), confirmándose todos ellos mediante la documentación remitida por la entidades bancarias en contestación a la circularización realizada y, en su defecto, mediante los extractos bancarios aportados por la formación política.

II.2. Deudas con entidades de crédito

La deuda consolidada con entidades de crédito en el ejercicio fiscalizado asciende a 10.885.563,13 euros, un 16,06% inferior a la registrada en 2011 debido fundamentalmente a la disminución de endeudamiento electoral que ha pasado a ser en 2011 de 2.987.602,20 euros a 1.325.113,64 euros y está registrada a largo plazo por 8.435.069,08 euros y a corto plazo por 2.450.494,05 euros.

Como se señaló en el Informe anterior, la contabilización de la deuda con entidades financieras presenta incidencias que se repiten en el ejercicio fiscalizado, por una parte, el registro de los préstamos figura como deuda a largo plazo y el resto de operaciones de crédito como deuda a corto plazo, sin que el partido reclasifique el vencimiento a corto de los préstamos al final del ejercicio, y por otra, sólo figura contabilizada la deuda de principal, ya que no se periodifican los intereses, sólo se contabiliza la previsión de intereses de préstamos electorales.

La distribución de la deuda consolidada según la garantía de los créditos es fundamentalmente personal por importe de 5.729.783,07 euros, seguida de deuda con garantía hipotecaria por importe de 3.830.666,42 euros y electoral por importe de 1.325.113,64 euros.

Desde una perspectiva territorial la deuda con entidades de crédito se localiza principalmente en la Comisión Ejecutiva Nacional (8.441.535,48 euros) y el resto en la distintas federaciones (2.444.027,65 euros). Se han realizado comprobaciones de la deuda por importe de 9.849.444,35 euros correspondientes al total de la deuda de la comisión ejecutiva nacional (8.441.535,48 euros) y de las federaciones VI (270.722,37 euros), VIII (342.771,21 euros) y XVII (794.415,29 euros). Como en ejercicios anteriores una de las operaciones de crédito presentaba un saldo contable superior al saldo dispuesto al recoger, incorrectamente, un saldo acreedor de una cuenta abierta en la misma entidad financiera que no estaba asociada al préstamo en cuestión, por importe de 16.892,46 euros. Con la excepción citada, los saldos contables a fin del ejercicio del resto de las operaciones de endeudamiento han sido confirmados con las respuestas de las entidades de crédito o las diferencias surgidas han sido debidamente conciliadas.

II.3. Otras deudas

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2012 asciende a 1.267.590,44 euros, siendo el epígrafe más importante el correspondiente a "proveedores varios" cuyo saldo asciende a 954.120,33 euros, habiéndose circularizado a una muestra de 17 acreedores que acumulan un saldo de 574.565,00 euros (el 54,32%), la verificación de los resultados de esta circularización ha permitido comprobar la coincidencia de saldos con los acreedores.

Al cierre del ejercicio del periodo fiscalizado, el saldo de la deuda con la Hacienda Pública asciende a 179.549,30 euros y frente a la Seguridad Social 90.685,18 euros. Se ha verificado que las retenciones de nómina practicadas han sido reconocidas contablemente y que el ingreso de la deuda a la Seguridad Social y las retenciones a cuenta del IRPF se realizaron dentro del plazo determinado por la normativa que regula estas obligaciones. Asimismo, se ha verificado que los saldos pendientes al cierre del ejercicio analizado fueron abonados al inicio del ejercicio siguiente al de su generación.

II.4. Resultados de la actividad

Los ingresos registrados en el PSC en 2012, un 30% inferiores a los del ejercicio precedente, se elevan a 11.826.646,45 euros, de los que 9.323.710,48 euros (79% del total de ingresos) son recursos públicos que proceden de:

- La subvención del Estado para gastos de funcionamiento ordinario por 2.623.049,03 euros.
- La subvención del Estado para sufragar los gastos de seguridad por importe de 134.650,20 euros.
- La subvención al grupo parlamentario del Parlamento de Cataluña por 2.572.846,02 euros.
- La subvención procedente del Senado que se ingresa íntegra en la contabilidad de la coalición Entesa pel Progrés de Catalunya, como se ha señalado al principio del Informe, por lo que en las cuentas del partido sólo incluyen el ingreso que procede de la citada coalición por importe de 111.574,25 euros. Además en el ejercicio fiscalizado, el partido ha registrado una liquidación pendiente de la anterior coalición "Entesa Catalana de Progrés" de la que formó parte hasta las elecciones de 2011 por importe de 44.400,48 euros.

- Las subvenciones realizadas a los grupos institucionales del partido en diversas entidades locales por un importe conjunto de 3.837.190,50 euros se distribuyen en: 3.130.545,44 euros de grupos municipales, 283.661,32 euros de Diputaciones, 263.697,10 euros de Consells Comarcales y 159.286,64 euros del Área Metropolitana de Barcelona.

Se ha comprobado que la información registrada por la formación política de las subvenciones citadas más arriba ha sido confirmada al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes, excepto las subvenciones percibidas procedentes del ayuntamiento y de la diputación de Tarragona que no han sido contabilizadas, siendo los importes concedidos de 11.396,00 euros y 33.901,20 euros respectivamente. Además, las subvenciones están relacionadas en la memoria rendida por el partido con el detalle contemplado en el artículo 14.5 de la L.O. 8/2007.

Los recursos procedentes de la financiación privada ascienden a 2.502.935,97 euros y su distribución es la siguiente:

- Los ingresos por donaciones ascienden a 1.189.004,42 euros, constituyen el recurso más importante de la financiación privada del partido y proceden fundamentalmente de las aportaciones realizadas por cargos públicos, pero que el partido declara a la Hacienda Pública como donaciones; 1.179.004,42 euros corresponden a donaciones de personas físicas y 10.000,00 euros a aportaciones de personas jurídicas.

La formación política certificó a este Tribunal de Cuentas la disponibilidad de dos cuentas bancarias específicas para el ingreso de donaciones. No obstante se ha constatado que un importe de 10.563,24 euros correspondientes a donaciones de dos personas físicas no se han ingresado en dichas cuentas. De este importe 8.802,70 euros son donaciones registradas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 1.760,54 euros con posterioridad a la citada Ley.

A las cuentas específicas para donaciones se transfirieron también, procedentes de otras cuentas bancarias, 179.313,83 euros correspondientes a aportaciones de los diputados en el Parlamento de Catalunya y 40.601,96 euros procedentes de deducciones de la cuenta de sueldos y salarios del personal por aportaciones al partido.

La donación correspondiente a persona jurídica está debidamente identificada en la memoria y figura el documento en el que el administrador único acuerda realizar una aportación al partido de 10.000,00 euros. No consta expresamente lo recogido en el punto c) del apartado dos del artº 4 de la Ley Orgánica 8/2007 en cuanto a no estar vinculada la empresa donante con la administración pública.

El partido incluye en su memoria la relación de donantes conforme con lo establecido en el art. 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Los ingresos por cuotas de afiliados ascienden en este ejercicio a 1.036.477,20 euros, su recaudación se realiza de forma centralizada mediante la emisión de recibos domiciliados en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para su ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.
- El resto de ingresos del partido asciende a 277.454,35 euros (2% del total de ingresos). Este saldo corresponde a "ingresos diversos" con un saldo de 276.865,10 euros e "ingresos financieros" con 589,25 euros.

Se han analizado los gastos más representativos de la formación política en el ejercicio 2012 por un importe de 10.792.747,92 euros, obteniéndose los siguientes resultados:

- El gasto consolidado del personal de la formación política asciende a 4.179.151,03 euros que supone el 38,7% del gasto total y se distribuye en sueldos y salarios por 3.186.868,97 euros, gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa por 860.690,80 euros, otros gastos sociales por 60.368,29 euros, aportaciones a planes de pensiones por 35.900,00 euros e indemnizaciones por 35.322,97 euros.
- El gasto de compras y servicios exteriores, que asciende a 4.359.576,13 euros se ha verificado mediante la selección de una muestra de facturas por importe de 608.457,00 euros, cumpliéndose los requisitos exigidos por el PGC para considerar la transacción como un gasto del ejercicio.
- El partido ha presentado con la memoria anual, la memoria de actuación y la memoria económica para justificar la subvención para gastos de seguridad (134.650,20 euros) según lo establecido en el punto 1 y 2 del art. 18 del Real

Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre de 2011, sobre la regulación de la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos, junto con una relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención, las copias de las facturas y los contratos que verifican la naturaleza e importes imputados. De acuerdo con el análisis realizado los gastos de seguridad justificados ascienden a 255.863,33 euros por lo que la subvención recibida ha cubierto el 52,62% de los gastos reconocidos por la formación.

III. Estados financieros de Entesa pel Progrés de Catalunya

Los estados financieros de Entesa pel Progrés de Catalunya recogen la actividad del grupo institucional de senadores de la coalición formada por el Partit del Socialistes de Catalunya, Esquerra Unida i Alternativa y la federación de partidos Iniciativa per Catalunya Verds, como se ha indicado en el apartado de rendición de cuentas. Sus estados financieros integran correctamente la contabilidad de la actividad electoral por la concurrencia a las elecciones generales del ejercicio 2011, al haber incorporado tanto los saldos de las cuentas de activo y de pasivo como las de ingresos y gastos.

No se ha remitido, junto con los estados contables, el Informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación debe tener establecido.

Su Patrimonio Neto está constituido fundamentalmente, en lo que se refiere al activo, por las disponibilidades en caja y bancos (42.401,15 euros) y el derecho de cobro frente a las administraciones públicas por las subvenciones pendientes (404.617,65 euros), cuyo saldo ha sido confirmado por la información facilitada por el órgano otorgante.

El pasivo lo constituyen las deudas mantenidas con administraciones públicas por importe 16.124,41 euros, con varios proveedores por importe de 23.930,58 euros, con entidades de crédito por importe de 146.595,25 euros y con los partidos que integran la coalición, por importe de 285.982,48 euros (PSC:161.550,00 euros e ICV:91.744,41 euros) por sus aportaciones a la campaña electoral de 2011 y, por otra, por la deuda de las subvenciones pendientes de pago por la actividad normal que asciende a 29.409,01 euros (17.133,63 euros al PSC y 12.275,38 euros a ICV). Además una partida de 3.279,06 que se contabilizó erróneamente y que ya ha sido regularizada.

Los citados saldos coinciden o están debidamente conciliados con los registrados en la contabilidad correspondiente a cada formación política.

Los únicos ingresos relevantes corresponden a las subvenciones recibidas del Senado (393.791,53 euros), cuyo importe ha sido confirmado a este Tribunal por la citada Institución.

Los gastos de la coalición han ascendido a 393.791,53 euros, siendo el importe más significativo del gasto el correspondiente a las subvenciones externas por importe de 141.313,63 euros. Este importe se distribuye entre el PSC por 102.104,59 euros e ICV por 39.209,04 euros. Estos importes han sido verificados con los contabilizados en los respectivos partidos.

IV. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria viene acompañada de un Anexo donde se recoge una relación pormenorizada de los créditos y préstamos que el partido mantiene con las entidades de crédito con el detalle que se indica en el citado artículo. Asimismo, se acompaña relación de las personas físicas y de la persona jurídica que han realizado donaciones a la formación política, adjuntándose el respectivo acuerdo del órgano social, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el citado artículo. Además, se incluye una relación de las subvenciones públicas recibidas en el ejercicio con indicación del organismo otorgante así como del tipo de subvención otorgada y su correspondiente importe.

V. Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas autonómicas, se deduce que el importe de las subvenciones concedidas al Partit dels Socialistes de Catalunya por el Parlamento de Cataluña es de 2.572.846,02 euros, registradas en su totalidad en la cuentas

presentadas. En cuanto a las subvenciones otorgadas por el Congreso de los Diputados, éstas son percibidas por el Grupo Parlamentario Socialista, cuya contabilidad figura integrada en las cuentas anuales presentadas por el Partido Socialista Obrero Español, como ya se ha señalado.

Respecto a las procedentes del Senado, éstas son percibidas por la coalición electoral de la que forma parte, cuyo saldo informado asciende a 393.791,52 euros, reflejado en su totalidad en la contabilidad de la citada coalición, recibiendo el partido en concepto de participación anual y de la legislatura la cantidad de 111.574,25 euros en los términos antes indicados.

VI. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, Diputaciones u otras entidades locales que han atendido la solicitud del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente Anexo, se deduce que los grupos vinculados al Partit dels Socialistes de Catalunya han recibido subvenciones, al menos, por un importe de 3.095.054,23 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida recoge la práctica totalidad de la actividad desarrollada por la organización local y la de los grupos políticos en las entidades locales, figurando aportaciones recibidas por importe de 3.837.190,50 euros, en los términos antes señalados.

II.26. UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Unió Democràtica de Catalunya (UDC) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2012 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria.

No se ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido. La formación ha aportado junto al escrito de alegaciones copia del acta de la Comisión Económica del partido, y certificado de la citada Comisión respecto a la liquidación del ejercicio 2012. No obstante, y sin perjuicio de que la documentación remitida no contiene los elementos formales propios de un informe, a partir de la información contenida en ambos documentos no es posible deducir los resultados de la revisión efectuada, en su caso, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por el partido según lo dispuesto en el citado artículo.

Los estados rendidos recogen únicamente la actividad de la sede central, sin incluir la contabilidad del resto de la organización territorial, cuya actividad económico-financiera debería figurar incluida en las cuentas anuales consolidadas al formar parte de la actividad del partido político.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que, si bien los grupos parlamentarios y políticos están vinculados formalmente a la federación Convergència i Unió, su actividad económico-financiera no figura incluida ni en los estados contables rendidos por dicha federación ni en los de los partidos que integran la misma, salvo determinadas subvenciones que se detallan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria junto con las cuentas anuales presentadas.

Respecto a la actividad electoral, UDC concurrió en el ejercicio fiscalizado a las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 25 de noviembre de 2012, integrada en la federación Convergència y Unió (CiU), por lo que los resultados del análisis relativo a las operaciones derivadas de dicho proceso electoral se detallan en el informe relativo a dicha federación.

En Anexo a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados presentados, de los que se han transcrito las rúbricas del ejercicio 2012 detalladas por la formación política. Si bien en la memoria de las Cuentas Anuales se menciona que se ha aplicado el Plan General de Contabilidad de PYMES, aprobado por Real Decreto 1515/2007, las cuentas anuales no se han formulado de acuerdo con los modelos establecidos en el mencionado plan contable. Asimismo, la formación no ha formulado dichos estados reflejando las cifras comparativas con el ejercicio inmediato anterior, conforme prevé la normativa contable, por lo que el Tribunal de Cuentas ha incorporado, a efectos comparativos, las partidas correspondientes al ejercicio anterior, obtenidas de los estados financieros incluidos en el informe de dicho ejercicio.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros citados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad correspondiente a la parte de la organización mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que limitan su representatividad, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El activo registrado por la formación al cierre del ejercicio fiscalizado se eleva a 6.897.330,39 euros, del que 6.417.657,27 euros corresponde a activo no corriente, que no presenta variaciones significativas en el ejercicio y 479.673,12 euros a activo corriente, de cuyo análisis se realizan las siguientes observaciones:

Respecto a las operaciones en efectivo, registradas en la cuenta de caja, se observa la existencia de entradas por importes individualmente elevados (superiores a 20.000,00 euros) derivadas, fundamentalmente, de la realización de actos del partido y que puntualmente, dan lugar a saldos de efectivo elevados en los meses de realización de los mismos (40.458,07 euros), lo que se considera inadecuado para un buen sistema de control interno. Entre las operaciones abonadas por este medio figura el pago a dos proveedores, por importes de 20.000,00 euros y 7.000,00 euros, si bien se efectuaron con anterioridad a la entrada en vigor de la limitación de pagos en efectivo prevista en la Ley 7/2012, de 29 de octubre.

El importe reflejado en el epígrafe "Bancos e instituciones de crédito" del balance presenta un saldo a cierre del ejercicio de 329.802,37 euros. El partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a las entidades de crédito en las que mantiene cuentas abiertas, las cuales han confirmado los saldos registrados en contabilidad o, en su caso, se han verificado con los extractos bancarios y las diferencias han sido conciliadas.

Por otro lado, figura reflejado en el activo corriente en el epígrafe "anticipo a proveedores" un importe de 101.090,00 euros, sin movimiento en el ejercicio fiscalizado, que corresponde, en su mayoría, a una entrega a cuenta efectuada a un proveedor en noviembre de 2007, habiendo manifestado el partido que se halla en conversaciones con el proveedor. No obstante, como se manifestó en el Informe relativo a los ejercicios anteriores (2009-2011), dada la antigüedad de la operación el partido debería proceder a aclarar su situación y, en su caso, reclamar su devolución o efectuar las correcciones valorativas pertinentes.

II.2. Deudas con entidades de crédito

Con independencia de la situación patrimonial, la deuda con entidades de crédito reconocida en contabilidad, tanto de capital como de intereses, asciende a 16.720.385,68 euros, de los que 4.426.789,85 euros corresponden a deuda con garantía hipotecaria.

El principal de la deuda se encuentra reflejado en los epígrafes del pasivo "Deudas a l/p. con entidades de crédito" (15.813.545,51 euros), y "Deudas a largo plazo" (por 720.013,00 euros), y los intereses registrados por la formación se hallan integrados en los epígrafes "Deudas a corto plazo con entidades de crédito", por importe de 1.715,12 euros y en "Partidas pendientes de aplicación", por un importe de 185.112,00 euros, que refleja los intereses devengados contabilizados correspondientes a las operaciones vencidas, como se detalla más adelante.

Del análisis efectuado sobre las operaciones que integran el saldo total de endeudamiento con entidades de crédito anteriormente señalado (16.720.385,68 euros), se efectúan las siguientes observaciones:

- Como se deduce de lo descrito en párrafos anteriores, la formación tiene clasificada contablemente la totalidad del principal de la deuda con entidades de crédito a largo plazo, dado que la mayor parte del endeudamiento formalizado en los ejercicios 2011 y 2012 contempla en sus estipulaciones contractuales la amortización del capital al vencimiento de la operación, con la obligación del pago de los intereses durante su vigencia. Se observa que la formación efectúa la contratación de estos préstamos con los que amortiza anticipadamente otros o amplía los préstamos existentes, de tal forma que según las estipulaciones de los préstamos vigentes en el ejercicio fiscalizado, el importe del capital a amortizar a finales del ejercicio 2014 ascendería, al menos, a 10.312.290,74 euros. Habida cuenta que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados por la formación, se estima conveniente que el partido ejecute un plan de saneamiento dirigido a garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones a su vencimiento.
- Como se puso de manifiesto en el informe emitido por este Tribunal relativo al ejercicio anterior, la formación tiene registrada desde 2009 la deuda procedente de la adquisición de inmovilizado por la sede territorial de Girona financiada mediante un préstamo hipotecario. Dicha deuda se halla reflejada en el epígrafe del balance de situación "Deudas a largo plazo", por 402.016,00 euros. No obstante, cabe señalar que desde su incorporación al patrimonio, tanto del inmovilizado como del endeudamiento derivado de su adquisición, en 2009, el partido no ha registrado la disminución de la deuda derivada de las respectivas amortizaciones, señalando que las obligaciones derivadas del préstamo hipotecario son abonadas por la sede territorial, cuya actividad no se halla integrada en las cuentas anuales, de ahí, que la respuesta de la circularización bancaria confirme un saldo inferior en 14.016,50 euros al que figura registrado contablemente.

Por otro lado, figuran en dicho epígrafe ("Deudas a largo plazo"), un importe de 317.997 euros de la operación cuyos antecedentes que se pusieron de manifiesto por este Tribunal en el informe de los ejercicios anteriores (2009-2011). El partido en 2009 efectuó la compra de cinco locales a la Fundación Cataluña y Territorio subrogándose en las hipotecas sobre dichos inmuebles, por importe de 317.997,00 euros y con un compromiso adicional de abono en los tres años siguientes a la parte vendedora de la cantidad restante (160.003,00 euros). No obstante, al acto de compra de estos inmuebles en dichas condiciones no compareció la entidad financiera que otorgó las hipotecas inicialmente a la citada Fundación, comunicando posteriormente, su no aceptación de la subrogación de dichos préstamos por la parte compradora. A este respecto, la formación política ha señalado que esta situación ha sido resuelta durante el ejercicio 2013, de forma que la entidad financiera acepta la subrogación, si bien este extremo no ha sido acreditado. No obstante, en el escrito de alegaciones presentado por UDC ha manifestado que "la aceptación de la subrogación por parte de la entidad financiera será formalizada en el ejercicio 2014". Se ha verificado que, al igual que en ejercicios anteriores, en 2012 no se ha efectuado ningún pago a la fundación de la cuantía que figura en escritura como pago aplazado con vencimiento en 2011 (160.003,00 euros), hallándose esta deuda reflejada contablemente en el epígrafe "Proveedores de inmovilizado a largo plazo", habiendo acreditado el partido durante el trámite de alegaciones que, en julio de 2013, se efectuó la transferencia de dicho importe a favor de la citada Fundación. Respecto al importe registrado como endeudamiento con la entidad de crédito, 317.991,00 euros, el partido no ha reflejado contablemente variación alguna señalando que las obligaciones frente a la entidad financiera están siendo asumidas por las sedes territoriales, no integradas en las cuentas anuales presentadas.

- Por otra parte, se ha verificado que el partido no utiliza el criterio del devengo para contabilizar los intereses de sus operaciones de crédito, por lo que no ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos, que según los cálculos realizados por este Tribunal ascendería a 48.488,80 euros.
- El partido tiene registrada una deuda con entidad de crédito que se halla vencida desde el ejercicio 1996, con un saldo contabilizado a cierre del ejercicio fiscalizado de 330.556,66 euros de principal y 185.112,00 euros de intereses, si bien UDC ha dejado de contabilizar, al menos desde 2006, los intereses devengados. En relación con esta operación, la respuesta a la circularización bancaria ha confirmado una deuda, a cierre del ejercicio fiscalizado, superior a la contabilizada en 10.091.411,80 euros, si bien el partido ha acreditado hallarse en negociaciones con la entidad financiera, así como haber llegado a un acuerdo de refinanciación de esta deuda en el ejercicio 2013. Según el documento facilitado, la entidad financiera teniendo en cuenta "la notoria diferencia de los tipos de interés en el momento de formalización y el actual" ha procedido a una nueva liquidación atendiendo a la modificación de dichas circunstancias por lo que reconoce como cuantía adeudada a 31 de marzo de 2013 un importe de 939.589,75 euros. Del citado acuerdo no se ha acreditado su elevación a escritura pública ni consta que se haya efectuado la comunicación al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 8/2007, si bien este hecho será objeto de análisis en la fiscalización correspondiente al ejercicio 2013 en el que se ha formalizado dicho acuerdo.
- Adicionalmente, en una de las operaciones contabilizadas no han sido satisfechos los ocho últimos vencimientos mensuales correspondientes al ejercicio fiscalizado, de capital e intereses, ascendiendo la deuda vencida de capital a 50.903,22 euros. No obstante, la formación política ha acreditado que se ha producido el pago de esta deuda en el ejercicio 2013.
- Al margen de los intereses derivados de la operación vencida en 1996, descrita anteriormente de la que no se ha efectuado estimación al hallarse en proceso de renegociación, de acuerdo con los cálculos realizados por el Tribunal de Cuentas, el importe de la deuda no contabilizada por los intereses vencidos y no abonados ascendería, a 43.127,06 euros. No obstante, la formación política ha acreditado el pago de dicha cuantía en el ejercicio 2013.

El partido, a petición del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a las entidades financieras en las que mantiene operaciones de crédito. Todas las entidades han remitido la contestación correspondiente y las respuestas recibidas han confirmado los saldos contabilizados o las diferencias existentes están debidamente conciliadas.

II.3. Otras deudas

Del análisis del resto de las partidas más representativas registradas en el pasivo de la formación política se realizan las siguientes consideraciones:

- Figura integrado en el epígrafe “Deudas a largo plazo” del balance de situación, el saldo correspondiente a préstamos concedidos al partido por particulares (dos personas físicas y cuatro personas jurídicas), por importe total de 355.000,00 euros, habiéndose formalizado en el ejercicio dos contratos de préstamo por importe de 100.000,00 euros, siendo uno de ellos de la Fundación INEHCA, vinculada al partido. Del total de dicha deuda, 225.000,00 euros están vencidos a cierre del ejercicio, que corresponden a los préstamos formalizados en ejercicios anteriores, así como los intereses devengados y contabilizados por la formación correspondiente a uno de los préstamos (2.748,50 euros). Para el resto, dado que con carácter general, estas operaciones vencidas se justifican mediante documento firmado por el aportante en los que no figura condición contractual alguna que regule los términos en los que se efectúa el préstamo, limitándose a recoger la identificación del prestamista, el importe, la fecha de recepción de la cuantía y su vencimiento, no es posible cuantificar los intereses devengados y vencidos por estas operaciones.
- Como se puso de manifiesto por este Tribunal en el informe de fiscalización de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los retrasos en los compromisos de pago de las deudas con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los acuerdos de aplazamiento, han sido habituales en estos ejercicios y han continuado en 2012. Respecto al saldo de la deuda con la Seguridad Social, en el ejercicio fiscalizado se ha formalizado un nuevo aplazamiento de las cuotas pendientes de pago hasta abril de 2012 y se han atendido en plazo los compromisos posteriores a dicha fecha, salvo la cuota del mes de diciembre. No obstante, a cierre del ejercicio fiscalizado, el saldo contabilizado de la deuda pendiente frente a la Seguridad Social (326.708,38) se halla infravalorado en 58.669,24 euros debido a errores en la contabilización de las cuotas del periodo objeto de aplazamiento dado que el partido ha ido registrando como amortización del principal los intereses financieros integrados en las respectivas cuotas, por lo que debe rectificar dicha práctica contable.
- Por último, existen a cierre de ejercicio dos acreedores con saldo conjunto de 1.372.124,36 euros derivado de las obras realizadas en la sede del partido en el ejercicio 2007. Dicho saldo ha permanecido prácticamente invariable desde el ejercicio 2008 y durante este periodo, la formación ha realizado diversas renegociaciones con uno de los proveedores, cuyo saldo a cierre de 2012, asciende a 468.406,40 euros, si bien no ha atendido los compromisos de pago asumidos en el último acuerdo formalizado con éste en enero de 2011. De la documentación justificativa facilitada se deduce la existencia de intereses financieros derivados de la deuda con ambos proveedores por importe de, al menos, 120.273,25 euros, que la formación no tiene registrados. Ambos proveedores han confirmado el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012 correspondiente exclusivamente al principal de la deuda (1.372.124,36 euros).

II.4. Fondos propios

Según se deduce de las cuentas anuales presentadas el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo negativo de 12.484.487,81 euros una vez aplicados los resultados positivos del ejercicio que ascienden a 360.141,83 euros. La formación política deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

II.5. Resultados de la actividad

El total de ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2012 asciende a 3.143.756,45 euros, de los que 1.927.673,54 euros corresponden a financiación pública y el resto, 1.216.082,91 euros, a financiación privada.

Los recursos contabilizados procedentes de la financiación pública están integrados por los siguientes conceptos:

- Subvención anual de funcionamiento ordinario, registrada por la formación por importe de 762.782,13 euros, integrados en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” que corresponden a la parte de la subvención anual de funcionamiento ordinario percibida por UDC como miembro de federación CiU, según lo acordado por los partidos que integran la misma. No obstante, el Ministerio de Interior, como organismo pagador de esta subvención, ha informado de un importe menor, en 31.611,33 euros, verificándose que esta cuantía corresponde a parte de los ingresos de la subvención derivada de la representación obtenida tras las elecciones generales, de 20 de noviembre de 2011, que fue abonada a principios del ejercicio 2012 y cuyos derechos de cobro no se hallaban debidamente registrados por la formación al cierre del citado ejercicio (2011).
- El resto de los recursos públicos contabilizados, por importe de 1.164.891,41 euros, provienen de las aportaciones del Grupo Parlamentario de CiU en el Parlamento Catalán y figuran integrados contablemente en el epígrafe

“Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de resultados. De este importe, 800.000,00 euros se reciben desde la propia Federación CiU, por acuerdo de la Comisión Económica de ésta, por el que se destina dicha cuantía para financiar diversos préstamos asumidos por UDC, si bien el origen de la misma proviene de la subvención correspondiente al citado Grupo Parlamentario y el resto, 364.891,41 euros proceden, según la documentación justificativa facilitada, directamente del Grupo Parlamentario. Se ha verificado que en la contabilidad de la citada Federación figuran las aportaciones a UDC por el importe anteriormente señalado (800.000,00 euros).

Del análisis de las partidas que integran los ingresos privados contabilizados por la formación (1.216.082,91 euros), se obtiene el detalle de los conceptos más relevantes y, en su caso, las incidencias que se recogen en los párrafos siguientes:

- Las cuotas de afiliados al partido son gestionadas por las distintas sedes territoriales, cuya actividad no se halla integrada en las cuentas presentadas, como se ha señalado anteriormente entre las limitaciones al alcance de esta fiscalización, por lo que la cuenta de resultados no refleja ingreso alguno por este concepto.
- Los ingresos por donaciones declarados por la formación, ascienden a 906.950,00 euros, de los que 456.950,00 euros corresponden a personas físicas y 450.000,00 euros a personas jurídicas, siendo todos dinerarios y cumpliendo los límites cuantitativos establecidos en la normativa vigente. No obstante, cabe resaltar las siguientes consideraciones:
 1. Analizados los documentos justificativos aportados se deduce que la naturaleza económica de la mayoría de los ingresos identificados por la formación como donaciones procedentes de personas físicas (456.950,00 euros) responden a aportaciones de cargos públicos, ascendiendo éstas a 418.950,00 euros.
 2. Las donaciones de personas jurídicas registradas por la formación (450.000,00 euros), proceden de ocho entidades. Se ha facilitado el acuerdo del órgano social, o en su defecto, del representante legal correspondiente a estas donaciones, conforme exige el artículo 4.2b) de la Ley Orgánica 8/2007.
 3. Si bien los ingresos por donaciones y por aportaciones de cargos públicos han sido registrados en alguna de las cuentas identificadas como específicas por la formación para esta finalidad, se ha verificado que dos de ellas reciben ingresos de otra naturaleza y que parte de las aportaciones de cargos públicos (40.700,00 euros) han sido ingresadas en cuentas corrientes no específicas, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

La formación ha procedido en el ejercicio fiscalizado a la devolución de una donación efectuada por una persona jurídica, por importe de 100.000,00 euros, motivando la no aceptación de ésta por haber sido recibida tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, al observar que concurrían las circunstancias que supondrían un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2.c) tras la redacción introducida por dicha disposición.

- Los ingresos derivados de la inscripción y celebración de actos y jornadas organizados por el partido según los registros contables ascienden a un total de 245.642,20 euros y se hallan integrados en la cuenta de resultados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios”. De la muestra solicitada de estos ingresos (que representa el 81,8%), únicamente se ha dispuesto de los correspondientes justificantes de ingreso en cuentas corrientes del partido, por importes conjuntos en cada acto y por un total que asciende a 130.010,00 euros, no existiendo ningún otro soporte documental que acredite la naturaleza e importe de los mismos y quedando pendiente de justificar los ingresos identificados por otros actos cuyas entradas se han registrado directamente como ingreso de efectivo en la caja de la formación, por importe total de 65.250,00 euros. A este respecto, se viene señalando por este Tribunal en los informes de ejercicios anteriores la necesidad de que el partido establezca un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos a fin de permitir la verificación del requisito establecido en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/2007, que obliga a la identificación de transmitente cuando la transmisión patrimonial al partido político sea igual o superior a 300,00 euros.
- Por otro lado, en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” figuran integrados los fondos recibidos de la Fundación INEHCA (Institut d’Estudis Humanistics Miquel Coll y Alentorn), vinculada al partido, por importe de 6.750,00 euros, derivados de la repercusión de gastos por servicios de diversa naturaleza prestados por UDC en

virtud de de un contrato de cesión de uso de espacios, suscrito el 30 de abril de 2007. No obstante, la documentación justificativa facilitada consiste en diversas notas de cargo emitidas por el propio partido en las que se enumeran los servicios prestados durante los tres primeros meses del ejercicio fiscalizado, siendo los conceptos descritos genéricos, por lo que se considera que dicha documentación es insuficiente para acreditar los servicios realmente prestados y poder evaluar si el ingreso recibido se corresponde con los costes incurridos. Respecto a este contrato, cabe resaltar como se puso de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, que la formación registró en 2011 la totalidad de los ingresos derivados del mismo a pesar de que éstos correspondían al periodo 2012-2014, por lo que la formación no ha registrado importe alguno por dicha cesión de uso en el ejercicio 2012.

- Por último, en el epígrafe “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores” se han registrado ingresos de diversa naturaleza por importe total de 32.004,15 euros. Entre ellos, cabe destacar la regularización de un saldo acreedor con la federación de CiU, por importe de 19.351,71 euros, que en la contabilidad de CiU había sido cancelado en el ejercicio 2006 por compensación con parte de las aportaciones de la federación a UDC y que venía reflejándose entre las observaciones efectuadas por este Tribunal en los informes de ejercicios anteriores. El resto de ingresos por este concepto responden a otras regularizaciones y beneficios por venta de libros, entre otros, de cuantías individuales escasamente relevantes.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevan a 2.783.614,64 euros, de los que 1.027.695,41 euros corresponden a gastos de personal y 809.834,60 euros a gastos financieros. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de cada uno de ellos cabe resaltar los siguientes hechos:

- A fecha de redacción de este informe, no se ha facilitado la documentación justificativa de parte de los gastos seleccionados para el análisis, por importe total de 3.301,06 euros.
- La formación tiene registrados entre los gastos de explotación que figuran en la cuenta de resultados, los importes abonados en concepto de dietas a un cargo del partido, por importe de 57.773,94 euros. No obstante, la documentación justificativa aportada consiste en documentos mensuales firmados por el perceptor en los que figura el importe de la dieta a percibir, con su correspondiente retención.
- El importe de los gastos de personal registrados (1.027.695,41 euros) corresponde a los efectivos de la sede central que a cierre del ejercicio 2012 estaba integrado por 20 personas, siendo la plantilla media del ejercicio de 21 efectivos. Dicho personal se rige por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de su ámbito provincial.
- Se han producido tres bajas durante el ejercicio habiéndose devengado en concepto de indemnizaciones por este motivo un importe total de 89.898,00 euros. No obstante, se ha verificado que la formación no registró el importe correspondiente a la liquidación de un trabajador, por importe de 1.637,88 euros. El partido ha confirmado que dichos gastos no fueron registrados por error, señalando que se produjo la posterior renuncia a su cobro por parte del trabajador. Ambos hechos no se hallan reflejados en los estados contables si bien esta salvedad no afecta al resultado del ejercicio.
- Se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad, si bien se han producido retrasos en los pagos a los organismos públicos respectivos así como acuerdos de aplazamiento, como se ha señalado anteriormente.

II.6. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política del ejercicio fiscalizado contiene información general de las partidas del balance y la cuenta de resultados. No obstante, no incluye la información específica relativa a las subvenciones públicas, donaciones y créditos o préstamos existentes a cierre del ejercicio, en los términos previstos en el citado artículo.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Unió Democràtica de Catalunya no recibe directamente subvenciones de las Cortes Generales ni de las Asambleas Legislativas Autonómicas, ya que las reciben los grupos parlamentarios de la formación política Federación Convergència i Unió. En el apartado del Informe relativo a esta federación se hace referencia a las subvenciones recibidas y a la forma

de integrarse en la contabilidad la actividad de los grupos parlamentarios. Por su parte, el Grupo Parlamentario de CiU en el Parlamento de Cataluña ha realizado aportaciones directas a UDC, por importe de 364.891,41 euros, en los términos señalados anteriormente.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información recibida de las diputaciones, consejos comarcales y ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, se observa que las aportaciones recibidas van dirigidas, generalmente, a la formación política Federación Convergència i Unió, al igual que ocurre con los grupos parlamentarios. No obstante, en la información facilitada por dichas instituciones se señala de forma específica que grupos pertenecientes a Unió Democràtica de Catalunya han recibido aportaciones directamente, al menos, por importe de 42.170,62 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales, por lo que no figura registrada aportación alguna por este concepto en la contabilidad presentada.

II.27. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Unión del Pueblo Navarro (UPN) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la citada Ley Orgánica, las cuentas anuales, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

No se ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

Las cuentas anuales presentadas recogen la actividad económico-financiera de la organización territorial de la formación política de forma que todos los ingresos y gastos están incorporados en su contabilidad.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que la contabilidad presentada integra la actividad del grupo parlamentario en el Parlamento de Navarra y la de los grupos municipales.

Unión del Pueblo Navarro no ha concurrido a ningún proceso electoral en el ejercicio fiscalizado.

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2012 y la cuenta de resultados presentados por el partido ante el Tribunal de Cuentas, de los que se han transcrito tanto las rúbricas del ejercicio 2012 como las del precedente, a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas presentadas por la formación política del ejercicio 2012, que comprenden los estados financieros señalados anteriormente. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El inmovilizado de la formación presenta un saldo al cierre de ejercicio de 845.690,66 euros, un 9,41% inferior al saldo de 2011, que se distribuye entre inmovilizado material (832.725,12 euros), inversiones financieras a largo plazo (8.577,33 euros) e inmovilizado intangible (4.388,21 euros). Como se viene reseñando en informes anteriores, el inventario del inmovilizado material no refleja de forma separada el valor de la construcción del valor del terreno, información necesaria a fin de lograr una correcta dotación de su depreciación, por lo que se estima que la formación política deberá proceder a su diferenciación y, en consecuencia, ajustar los resultados del ejercicio.

Además, el inventario incluye activos totalmente amortizados y fuera de uso de los que el partido debería proceder a su depuración.

El saldo más significativo del activo corriente, que asciende a 503.916,22 euros (28,72%), corresponde al epígrafe de "Inversiones financieras" y supera en 353.693,87 al del ejercicio anterior (150.222,35 euros), ha sido confirmado con la información remitida por las entidades de crédito correspondientes. En cuanto a la contabilización de los ingresos procedentes de estas inversiones, el partido los contabiliza siguiendo el principio de devengo.

El saldo de Tesorería (306.960,66 euros), que en 2012 se ha incrementado un 48% respecto del año anterior, se distribuye entre los saldos disponibles en las cuentas corrientes de las entidades bancarias por importe de 290.689,63 euros y el líquido en caja por importe de 16.271,03 euros. Respecto a la verificación de los saldos en entidades bancarias, el partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a las entidades financieras con las que mantiene cuentas corrientes, habiéndose confirmado los importes registrados en contabilidad o en su defecto mediante los oportunos extractos bancarios.

II.2. Patrimonio Neto

El fondo patrimonial del partido a 31 de diciembre de 2012 se sitúa en 1.317.740,58 euros superior en un 26,4% al del ejercicio anterior (1.042.384,49 euros) debido a la mejora de los resultados obtenidos por la formación en el ejercicio fiscalizado.

II.3. Deudas con entidades de crédito

La deuda con entidades de crédito al final del ejercicio fiscalizado asciende a 269.616,89 euros, de los que 263.132,47 euros están contabilizados a largo plazo, y corresponde a un único préstamo hipotecario para la adquisición de la sede del partido en Tudela en el ejercicio de 2010.

Los importes amortizados y los intereses devengados y pagados han sido correctamente contabilizados por el partido y los saldos coinciden con los importes comunicados a este Tribunal de Cuentas por las entidades bancarias en respuesta a la circularización.

Como ya se señaló en el anterior Informe, la memoria de la formación política solo incluye una referencia del importe del capital concedido del préstamo hipotecario, el nombre de la entidad financiera que lo ha concedido y el uso que se ha dado a dicho préstamo, aunque no va acompañada del Anexo donde deberían especificarse pormenorizadamente las condiciones contractuales estipuladas del préstamo hipotecario, según dispone el artículo 14.5 de la Ley 8/2007.

II.4. Otras deudas

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2012 asciende a 168.050,45 euros y ha experimentado una importante disminución respecto del ejercicio anterior debido al pago realizado a los proveedores por la deuda electoral.

El resto de los pasivos generados por las actividades del UPN están correctamente contabilizados, no constando pasivos no reconocidos. La clasificación de saldos es correcta así como su presentación en las cuentas anuales rendidas.

Del análisis de la deuda con las administraciones públicas, no se han observado incidencias encontrándose la formación política al día de los pagos de los impuestos a la hacienda pública y de las cuotas de la seguridad social.

II.5. Resultados de la actividad

Los ingresos para la financiación de la formación política ascienden a 1.481.824,00 euros, un 42,19% inferiores respecto a los ejercicios de 2011, debido a que durante 2012 no se han producido ingresos por actividad electoral y en menor medida a la disminución de ingresos de financiación pública.

Corresponden a la financiación pública 1.387.494,35 y proceden de:

- La subvención del Estado para funcionamiento ordinario por importe de 364.743,14 euros.
- La subvención del Estado para sufragar los gastos de seguridad por importe de 18.723,53 euros.
- La subvención del Parlamento de Navarra al grupo parlamentario por 910.904,96 euros.
- La subvención del Grupo Mixto del Congreso por importe de 5.000,00 euros.
- La subvención del Grupo Mixto del Senado por importe de 6.981,86 euros.
- Las subvenciones otorgadas a los grupos municipales por diversos ayuntamientos por un total de 81.140,86 euros.

Todos los ingresos procedentes de la financiación pública se han analizado y han sido confirmados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes, con tres excepciones:

- La información de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes ya que estos no informan al Tribunal de Cuentas.

- La subvención al diputado de UPN integrado en el grupo mixto parlamentario del Congreso de los Diputados en 2012 fue de 38.804,33 euros de los que él remitió 5.000,00 euros al partido, por lo que el registro contable de este ingreso sólo ha podido ser contrastado con el documento de ingreso en la entidad bancaria.
- La subvención a los tres senadores de UPN integrados en el grupo mixto del Senado en 2012 ha sido de 20.455,92 euros por cada uno de ellos, según la información facilitada por el Senado a este Tribunal de Cuentas, pero el partido contabiliza el importe que éstos le han ingresado que asciende a 6.981,86 euros.

Los ingresos contabilizados procedentes de la financiación privada suman 94.329,65 euros, correspondiendo 67.451,00 euros a los ingresos por cuotas de afiliados, 23.223,00 euros a ingresos por actividades del partido y 3.655,65 euros a ingresos financieros por rendimientos de valores.

Los gastos consolidados de la formación política en el ejercicio 2012 ascienden a 1.206.407,81 euros, un 53% inferiores a los del ejercicio anterior, debido a que en el ejercicio fiscalizado no se produjeron gastos electorales y se redujeron los gastos de personal del grupo institucional en el Parlamento de Navarra. Se ha seleccionado una muestra para el análisis del gasto del 65,5% que incluye la totalidad de los gastos de personal, de los gastos de seguridad y la dotación a la amortización en el ejercicio.

Los gastos del personal contabilizados por la formación política en 2012, un 41% inferiores a los del ejercicio anterior, ascienden a 399.006,56 euros, siendo las principales incidencias detectadas las que se enumeran a continuación:

- Los gastos correspondientes a los sueldos y salarios del personal que presta sus servicios en la formación política ascienden a 123.072,73 euros, si bien incluyen gastos por el pago de cuatro seguros de coche por importe de 1.214,72 euros y los gastos correspondientes a la contratación de dos asistentes que prestan sus servicios a los parlamentarios del grupo mixto del Congreso por importe de 14.251,74 euros.
- Los gastos de la seguridad social a cargo de la empresa por importe de 31.053,38 euros y otros gastos sociales por importe de 420,00 euros.
- Los gastos de personal de grupo del Parlamento de Navarra que ascienden a 226.659,95 euros incluyen gastos de kilometraje, dietas, gastos en especie y el importe de dos facturas de una misma empresa por la realización de sendos estudios sobre la actualidad de Navarra por importe de 40.600,00 euros y que no pueden considerarse gastos de personal.
- Los gastos del grupo municipal del ayuntamiento de Pamplona son de 3.012,75 y los del resto de los grupos municipales ascienden 14.787,75 euros.

En resumen los gastos por sueldos y salarios están imputados a cada una de las cuentas citadas en el párrafo anterior mezcladas con otro tipo de gastos por lo que la cifra de gastos de personal contabilizada por el partido no es la correcta, debiendo la formación política realizar las oportunas depuraciones y ajustes para que su contabilidad exprese una imagen fiel y real del gasto de personal.

Los gastos contabilizados por el partido, correspondientes a las obligaciones con la seguridad social ascienden a 37.426,67 euros y los gastos por el IRPF a 43.952,75 euros. De la revisión efectuada de las nóminas seleccionadas no se han detectado incidencias que destacar.

Los gastos por aprovisionamientos y otros gastos de explotación registrados ascienden a 701.300,57 euros y de su análisis se destacan las siguientes incidencias:

- Entre los gastos del ejercicio figura una transferencia realizada a la fundación Tomás Caballero por 3.005,06 euros que UPN hace entrega todos los años según se aprueba anualmente en la asamblea general de partido.
- El partido, de acuerdo con la recomendación del Tribunal de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, ha procedido a regularizar 8.000,00 euros por la deuda de un anticipo otorgado a las Juventudes de UPN en el año 2004.

- En gastos extraordinarios se incluye la transferencia en concepto de donación a la Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA), fundación vinculada a UPN, por importe de 60.000,00 euros, aportando el documento justificativo del acuerdo del Comité Ejecutivo de Unión del Pueblo Navarro.
- En gastos de “prensa, boletines y publicaciones” llama la atención el gasto por importe de 3.745,00 euros correspondiente a la adquisición de un libro, cuya existencia se ha verificado junto a otros de similares características adquiridos anteriormente por el partido, y que dado su valor deberían activarse en el inventario en vez de contabilizarse como un gasto corriente.
- El saldo de la cuenta “asesoramiento grupos municipales” que asciende a 28.646,75 euros, recoge los pagos de las facturas en concepto de asesoramiento a los grupos municipales que mensualmente giran a UPN dos abogados vinculados a la formación política. Estas facturas se presentan con periodicidad mensual y por el mismo importe cada mes 1.180,00 euros y 1.210,00 euros, respectivamente, sin que exista contrato de asesoramiento entre ambas partes.

El partido ha presentado la memoria de actuación y la memoria económica para justificar la subvención para gastos de seguridad (18.723,53 euros) según lo establecido en los puntos 1 y 2 del art. 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre de 2011, sobre la regulación de la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos, junto con una relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención, las copias de las facturas, y los contratos que verifican la naturaleza e importes imputados. De acuerdo con el análisis realizado los gastos de seguridad justificados ascienden a 14.166,64 euros por lo que hay un exceso en la subvención recibida de por importe de 4.556,89 euros que la formación política deberá reintegrar de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto.

II.6. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política Unión del Pueblo Navarro contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, la memoria recoge información sobre las subvenciones públicas y facilita copia de los contratos de crédito suscritos con las entidades de crédito, con las salvedades realizadas en el apartado de endeudamiento, y con terceros. Respecto al resto de la información, no procede su inclusión en la memoria al no figurar donaciones en la cuenta de resultados.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas Autonómicas, se obtiene el importe de la subvención concedida por las Cortes de Navarra al grupo parlamentario vinculado a Unión del Pueblo Navarro, que asciende a 910.904,96 euros, incluido en su totalidad en la contabilidad rendida, como se ha señalado anteriormente.

IV. Aportaciones a cargos electos en diputaciones y ayuntamientos

De las respuestas remitidas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes a los que este Tribunal de Cuentas ha solicitado información, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones por un total de 55.923,00 euros, correspondiendo a los ayuntamientos de Pamplona (48.997,00 euros) y Barañáin (6.926,00 euros), todos ellos incluidos en la contabilidad presentada por la formación política, que como ya se ha señalado en el apartado correspondiente, ascienden a 81.140,76 euros.

II.28. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, el partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la citada Ley Orgánica, el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados del ejercicio y la memoria.

El partido ha rendido el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido político debe tener establecido para el ejercicio de 2012. En este documento, firmado por los miembros de la Comisión de Finanzas de la formación política, órgano colegiado encargado de supervisar la gestión económica, la contabilidad y la administración de los medios materiales del partido, se certifica que se han revisado las cuentas anuales, haciendo especial incidencia en la contabilidad de los procesos electorales a los que la formación política concurrió en 2012, pero no se hace referencia a los aspectos que han sido sometidos a control ni a resultados concretos.

Las cuentas rendidas por la formación política al Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2012 presentan toda la actividad económico-financiera desarrollada por la organización nacional, de las 19 agrupaciones territoriales del partido y de cinco procesos electorales.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen las subvenciones correspondientes a la representación política del partido en el Congreso de Diputados, en la Asamblea de Madrid y en el Parlamento Vasco. La formación política ha rendido la documentación justificativa de los ingresos y gastos de los grupos municipales que tiene el partido, si bien estas cuentas no se integran en la contabilidad rendida.

En el ejercicio fiscalizado se integran los saldos vivos procedentes de la contabilidad de las elecciones generales celebradas el 20 de noviembre de 2011, concretamente el 29 de febrero de 2012, una vez producido el cierre de la citada contabilidad. La contabilidad de los procesos electorales a los que el partido concurrió en 2012, elecciones de la Junta General de Asturias y al Parlamento de Andalucía, celebradas en 25 de marzo, elecciones del Parlamento de Galicia y del Parlamento Vasco, celebradas el 21 de octubre, y elecciones al Parlamento de Catalunya, celebradas el 25 de noviembre, se hayan consolidadas en 2012 y posteriormente integradas en el asiento de apertura del ejercicio de 2013 de la contabilidad ordinaria de la organización nacional, constatándose la conformidad en la integración de las cifras facilitadas por la formación política en todos los casos. Hay que señalar que las contabilidades electorales a los parlamentos del Principado de Asturias y del País Vasco han sido fiscalizadas por el respectivo Órgano de Control Externo al ser las únicas en las que el partido obtuvo representación política. Esta integración permite la diferenciación de todos los saldos electorales siendo la participación del gasto electoral integrado de 1.037.296,59 euros del total del gasto de la formación política que asciende a 4.272.872,06 euros (23,61%).

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2012 y la cuenta de resultados presentados por el partido ante el Tribunal de Cuentas, de los que se han transcrito tanto las rúbricas del ejercicio 2012 como las del precedente, a efectos comparativos.

II. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2012 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida, como se expone a continuación.

II.1. Activo

El inmovilizado de la formación presenta un saldo consolidado al cierre de ejercicio de 377.011,81 euros, un 34% superior respecto al de 2011, y se distribuye entre los epígrafes de inmovilizado material (171.546,70 euros), inmovilizado intangible (121.819,33 euros) e inmovilizado financiero (83.645,78 euros). La variación de 95.654,17 euros respecto al ejercicio anterior se produce fundamentalmente por el incremento del inmovilizado intangible por la adquisición de aplicaciones informáticas (60.183,28 euros), en menor medida por altas de bienes (14.665,73 euros) y por la constitución de las fianzas a largo plazo (20.814,16 euros).

Las tres cuartas partes del saldo del inmovilizado están contabilizadas en la organización nacional (284.137,33 euros), analizándose una muestra de las altas más significativas de este inmovilizado por importe de 131.082,48 euros. El análisis se ha completado con dos de las 19 sedes territoriales del partido (Madrid y Asturias) por importe de 76.354,06 euros, comprobándose que todas las altas seleccionadas responden a inversiones reales y están debidamente documentadas. Respecto de las facturas seleccionadas del inmovilizado intangible corresponden todas a una sola empresa con la que el partido mantiene un contrato de servicios para el desarrollo de aplicaciones informáticas y que las altas correspondientes a la sede territorial de Asturias (28.336,86 euros), se han justificado mediante un listado de bienes muebles aportados por el grupo mixto de la Junta General del Principado de Asturias al partido para el acondicionamiento de la sede.

La formación política dispone de un inventario de los bienes del inmovilizado según lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, que permite un control de los bienes inventariados.

El principal componente del saldo de deudores es el de Hacienda Pública deudora (321.811,11 euros) por subvenciones electorales pendientes de cobro (298.260,06 euros) y la subvención de funcionamiento (23.552,62 euros) concedida por el Gobierno Vasco, también pendiente de cobro a 31 de diciembre.

El saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo a corto plazo" que asciende 135.635,91 euros está constituido íntegramente por la deuda que mantiene la "Fundación Progreso y Democracia" con el partido. Como ya se señaló en informes anteriores la deuda de la fundación, que fue constituida el 7 de enero de 2009 con un capital fundacional de 30.000,00 euros, aportado íntegramente por Unión Progreso y Democracia, y cuyo patronato está controlado por miembros del partido, ha crecido de forma considerable, con unos incrementos de 70.145,91 y 66.000,00 euros en 2010 y 2011 respectivamente, tendencia que sufre una inflexión en 2012 con una escasa disminución de 500,00 euros. Paralelamente, pasa de tener un Patrimonio Neto positivo al inicio de su andadura en 2009 a un desequilibrio pasivo-activo de 45.811,49 euros ya en 2010, que asciende a 93.324,55 euros en 2011 y, a pesar de que en 2012 se ha invertido esta tendencia, disminuyendo el desequilibrio pasivo-activo en más de 10.000,00 euros. El total de su activo, no basta para cubrir ni el 50% de la deuda que la fundación mantiene con terceros, si bien la mayor parte de dicha deuda es con el partido Unión Progreso y Democracia (96,55%).

La disponibilidad de tesorería de la formación política se ha incrementado considerablemente en 2012 situándose en 345.755,68 euros y se distribuye entre fondos disponibles en entidades bancarias (338.355,77 euros) y fondos en cuentas de caja (7.399,91 euros); 144.055,92 euros corresponden a la organización nacional, 201.559,81 euros a las sedes territoriales y 139,95 euros a la contabilidad de los procesos electorales. El análisis de la tesorería de la organización nacional se ha completado con el análisis de los saldos de las cuentas corrientes de las sedes territoriales de la Comunidad Valenciana, Madrid y País Vasco, ascendiendo el saldo total analizado a 242.273,85 euros.

No se han detectado incidencias en los movimientos de caja y aunque no se realizan arqueos propiamente dichos el partido comprueba periódicamente los saldos de caja con los correspondientes mayores, en el caso de la organización nacional de forma física y en el caso de las sedes territoriales mediante la comunicación de sus responsables, vía telefónica o por internet, a la organización nacional.

El partido ha remitido la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas a todas las entidades financieras en las que ha mantenido cuentas de tesorería, inversión o endeudamiento durante el ejercicio. Todos los saldos bancarios reflejados en la contabilidad de la formación política han sido confirmados por las entidades de crédito o bien han sido comprobados con los correspondientes extractos bancarios facilitados por la formación política.

II.2. Patrimonio Neto

El fondo patrimonial del partido pasó de ser negativo a 31 de diciembre de 2011 (-581.658,79 euros) a positivo por importe de 452.080,33 euros a 31 de diciembre de 2012, debido al resultado positivo obtenido (1.033.739,12 euros) como consecuencia del aumento de la presencia de la formación en las distintas instituciones de representación ciudadana.

II.3. Deudas con entidades de crédito

El saldo de la deuda por operaciones de préstamo y crédito con entidades bancarias al final del ejercicio de 2012 asciende a 365.935,49 euros y ha disminuido respecto al ejercicio anterior en 2.581.280,96 euros (88%) debido al vencimiento y cancelación de créditos electorales. Este saldo figura en la contabilidad de la organización nacional salvo

1.985,60 euros correspondientes a la previsión de intereses de la contabilidad de las elecciones autonómicas al Parlamento Vasco. En 2012 figuran doce operaciones, un préstamo y once créditos, de las que seis se cancelan durante el ejercicio y seis siguen activas, un préstamo y cinco créditos. Todos los saldos figuran correctamente contabilizados y se distribuyen en:

- 110.305,62 euros corresponden al saldo a un préstamo con garantía personal concertado en 2012.
- 250.000,00 euros corresponden al saldo de un crédito concertado en 2011 con un importe concedido inicial de 500.000,00 euros garantizado con el cobro de la subvención concedida por la Asamblea de Madrid.
- 1.985,60 euros corresponden a la previsión de intereses incluida en la contabilidad de las elecciones al Parlamento del País Vasco. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en el informe fiscalización del citado proceso electoral no ha admitido esta previsión como gasto electoral y el crédito al que corresponde lo consideran como aportación del partido ya que son fondos transferidos desde otro crédito que mantenía el partido con una entidad bancaria. Desde este crédito se han transferido fondos a diversas campañas electorales, como es el caso de las elecciones al País Vasco, aunque el crédito en su conjunto no puede considerarse como un crédito electoral ya que en la póliza no consta que sea ésta su finalidad.
- 3.644,27 correspondientes a un pago efectuado con tarjeta de crédito.

Los saldos analizados han sido confirmados o debidamente conciliados con la información contenida en la documentación enviada por las entidades financieras a este Tribunal de Cuentas en respuesta a la circularización.

II.4. Otras deudas

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2012 asciende a 431.773,79 euros, lo que supone una disminución del 46,11% respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a la organización nacional del partido 368.452,44 euros, a la organización territorial 62.917,94 euros y los 363,41 euros restantes corresponden a un saldo electoral pendiente.

Como ya se señalaba en informes anteriores, el partido mantiene una deuda con particulares, cuyo saldo asciende a final de 2012 a 152.680,00 euros (140.000,00 euros a largo plazo y 12.680,00 euros a corto plazo) que se compone fundamentalmente de deuda formalizada a través de "documentos reintegrables al portador" emitidos por la formación en 2008, 2009 y 2011 y que están pendientes de devolución. El saldo de la deuda ha disminuido un 6,27% respecto a la del ejercicio anterior debido a la reclasificación de 10.000,00 euros de la deuda a largo en deuda a corto plazo y a la devolución de 11.240,00 euros, lo que indica una progresiva devolución de la misma aunque la deuda pendiente corresponde a la de los bonos más antiguos ya que de los emitidos en 2011 sólo quedan pendientes de devolver 1.000,00 euros.

Como también se puso de manifiesto en informes anteriores el saldo de la deuda a largo plazo incluye una cuenta denominada "Donaciones a disposición de Tribunal de Cuentas" que incluye los ingresos por donaciones realizadas al partido de los que se desconoce su identificación, cuyos fondos están depositados en una cuenta específica abierta en una entidad de crédito. Esta cuenta presenta un saldo de 46.290,21 euros a finales de 2012, superior en 2.224,24 euros a la del ejercicio anterior, 590,00 euros corresponden a donaciones insuficientemente identificadas correspondientes al ejercicio de 2012 y el resto a un importe de 1.634,24 euros correspondiente a la devolución de una fianza por alquiler de una sede territorial y que la formación política por error ha ingresado en dicha cuenta como si de una donación irregular se tratara.

En cuanto a la deuda con las Administraciones Públicas, no se han observado incidencias, encontrándose la formación política al día en los pagos de impuestos a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social en el ejercicio fiscalizado.

II.5. Resultados de la actividad

Los ingresos consolidados contabilizados por Unión Progreso y Democracia en el ejercicio 2012 ascienden a 5.306.615,18 euros de los que 4.407.901,40 están contabilizados en la organización nacional.

Los recursos procedentes de la financiación pública percibidos que representan el 75% de la financiación del partido ascienden a 3.975.602,59 euros y proceden de:

- La subvención estatal para gastos de funcionamiento ordinario contabilizada por importe de 2.475.550,74 euros, que difiere del importe comunicado por el Ministerio del Interior en 106,36 euros debido a que el partido imputa este importe por error como subvención al Grupo Parlamentario del Congreso, siendo el efecto neto nulo.
- La subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad por importe de 127.084,05 euros.
- La subvención autonómica del Gobierno Vasco para gastos de funcionamiento ordinario por importe de 47.589,56 euros.
- La subvención del Congreso de los Diputados al grupo parlamentario, por importe de 442.165,27 euros, debidamente confirmada, salvo por la diferencia de 106,36 euros mencionada anteriormente. Además el partido recibe 833,90 euros directamente del grupo mixto por liquidación de la legislatura, de la que el partido aporta el correspondiente justificante.
- Las subvenciones a los grupos parlamentarios autonómicos en el Parlamento Vasco y en la Asamblea de Madrid por importes de 101.257,80 euros y 632.310,59 euros, respectivamente. Hay que hacer constar que según la información recibida en el Tribunal de Cuentas el grupo parlamentario en la Junta General del Principado de Asturias recibió una subvención de 95.135,07 que no figura registrada en la contabilidad rendida y que el partido incluye erróneamente en el listado de los grupos políticos en entidades locales que como se ha señalado al principio de este informe el partido no integra en la contabilidad ordinaria.
- Las subvenciones electorales por un total de 148.810,68 euros correspondientes a los siguientes procesos:
 1. Elecciones Generales de 2011, 10.961,91 euros, que corresponde a la liquidación de la subvención concedida para gastos electorales.
 2. Elecciones al Principado de Asturias de 2012, 29.076,82 euros que corresponde al total de la subvención electoral aunque su pago se realiza en 2013.
 3. Elecciones al Parlamento Vasco de 2012, 108.771,95 euros. El Gobierno Vasco no informa de esta subvención en 2012 al estar pendiente de reconocimiento y de pago. La subvención contabilizada coincide con los datos que figuran en el Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en la que está desglosada la subvención por gastos electorales (76.272,72 euros) y por envíos postales (32.499,23 euros).

Todas las citadas subvenciones han sido confirmadas por la entidad otorgante.

En cuanto a las subvenciones de las entidades locales, la contabilidad rendida no recoge la de los Grupos Municipales aunque, como ya se ha informado, la formación ha facilitado una relación de sus ingresos y gastos del ejercicio de 2012.

Por último, se ha verificado que en la memoria de la organización nacional se incluye la relación de las subvenciones públicas percibidas, con el detalle contemplado en el art. 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007 y coincide con lo reflejado en contabilidad.

Los recursos procedentes de la financiación privada ascienden a 1.331.012,59 euros, lo que representa el 25% del total de ingresos, y su clasificación de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 8/2007 es la siguiente:

- El importe de los ingresos por donaciones asciende a 162.434,14 euros, de los que 160.354,14 euros corresponden a la actividad ordinaria y 2.080,00 euros a la actividad electoral, todos ellos procedentes de personas físicas. Las donaciones figuran correctamente contabilizadas, excepto 600,00 euros que figuran mal clasificados en la contabilidad de las elecciones del País Vasco. Se ha constatado el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 en cuanto a la existencia de cuentas específicas para este tipo de ingresos y su declaración a la Hacienda Pública.
- Las aportaciones de cargos públicos y otros ascienden a 90.487,30 euros de los que 62.410,84 euros corresponden a la organización nacional y 28.076,46 euros a la sede territorial de Asturias, que como ya se ha informado proceden de una aportación en especie del grupo parlamentario. En la organización nacional se distinguen a su vez dos tipos

de aportaciones, la de los representantes del partido en las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Madrid por importe de 28.660,84 euros y las aportaciones de cargos públicos en las diversas instituciones por importe de 33.750,00 euros. En ambos casos se trata de contribuciones económicas voluntarias que ya estaban reguladas en los Estatutos del Primer Congreso del Partido celebrado en noviembre de 2009 pero que el partido no la ha hecho efectiva hasta mediados del ejercicio 2012. En la memoria de la organización nacional figuran debidamente identificadas estas aportaciones. El partido certifica la existencia de dos cuentas bancarias específicas para las citadas aportaciones, verificándose, en efecto, que los únicos ingresos registrados en ellas corresponden a las citadas aportaciones, cumpliendo así lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007.

- Los ingresos por cuotas de afiliados ascienden a 976.411,78 euros y representan el 18% del total de ingresos. Su gestión está centralizada en la organización nacional que posteriormente transfiere a las agrupaciones territoriales la parte que les corresponde según las normas del partido. Se ha verificado la existencia de una cuenta específica para el ingreso de las cuotas, cumpliendo así lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007.
- El resto de ingresos del partido asciende a 101.679,37 euros y representan el 2% del total de ingresos. Este saldo corresponde a ingresos de promociones y colaboraciones (100.395,71 euros), ingresos financieros (606,43 euros) e ingresos extraordinarios (677,23 euros).

Los gastos consolidados de la formación política en el ejercicio 2012 ascienden a 4.272.876,06 euros, un 23,61% inferiores a los del ejercicio anterior, correspondiendo a la organización nacional del partido la mayor imputación de los gastos (2.478.816,289 euros), en menor medida a gastos electorales (1.037.296,59 euros) y el resto (763.836,79 euros) a las organizaciones territoriales. Se ha seleccionado una muestra de los justificantes de gasto por importe de 645.460,21 euros de la organización nacional, 75.691,53 euros de las organizaciones territoriales (Madrid y Asturias) y 545.538,37 euros de gastos electorales comprobándose que la contabilización y justificación de todos son correctas; si bien, merece especial mención la concentración de gastos en dos empresas con idéntico domicilio fiscal y representante legal que concentran un elevado porcentaje de los gastos de la organización una vez descontados los gastos electorales (27,51%). Asimismo, se ha analizado un gasto por importe de 4.235,00 euros correspondiente a la minuta de honorarios de un despacho de abogados por el estudio de un análisis jurídico laboral del que el partido ha aportado la documentación justificativa del pago pero no ha entregado el citado estudio por considerarlo de alta confidencialidad.

El partido ha presentado con la memoria anual, la memoria de actuación y la memoria económica para justificar la subvención para gastos de seguridad (127.084,05 euros) según lo establecido en el punto 1 y 2 del art. 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre de 2011, sobre la regulación de la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos, junto con una relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención, las copias de las facturas, y los contratos que verifican la naturaleza e importes imputados. De acuerdo con el análisis realizado los gastos de seguridad justificados ascienden a 126.501,03 euros por lo que hay un exceso en la subvención recibida por importe de 583,02 euros que la formación política deberá reintegrar de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto.

El gasto consolidado del personal de la formación política en 2012 asciende a 1.363.467,22 euros, un 72,65% superior a los del ejercicio anterior, de los que 1.182.551,57 euros corresponden a la organización nacional del partido, 164.108,61 a las sedes territoriales y 16.807,04 euros al personal contratado para los procesos electorales. Corresponden a gastos de salarios y nóminas 1.062.353,79 euros y el resto de los gastos corresponden a las obligaciones con la Seguridad Social (301.113,43 euros).

II.6. Contenido de la memoria

La memoria presentada por la formación política Unión Progreso y Democracia contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo señalado, en la memoria figura la relación de las subvenciones públicas recibidas, así como la relación de donaciones privadas con identificación del donante y el capital recibido. Por otra parte, en Anexo a la memoria se facilita copia de los contratos de crédito suscritos con las entidades de crédito y con terceros, que se han descrito con anterioridad.

III. Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política suman 828.703,46 euros. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad rendida excepto la correspondiente a la Junta General del Principado de Asturias por importe de 95.135,07 euros como se ha señalado anteriormente.

IV. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que esta formación política ha recibido aportaciones de esta naturaleza por importe de 341.592,75 euros, no obstante como ya se ha señalado en otros apartados del informe la formación política ha aportado una relación de los ingresos y gastos de los grupos municipales, pero que no están integrados en la contabilidad del partido.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización se deducen las siguientes conclusiones relativas a la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos y al cumplimiento por parte de los mismos de las normas referidas a las obligaciones contables contenidas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Cabe resaltar que durante el ejercicio fiscalizado, entró en vigor la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, introduciendo importantes modificaciones en el régimen de financiación de las formaciones políticas y de las funciones vinculadas a éstas, como se pone de relieve en la Introducción de este Informe, habiéndose diferenciado en los respectivos resultados de fiscalización de las distintas formaciones políticas el marco normativo en vigor en aquellos incumplimientos que se señalan, en su caso, para cada una de ellas.

1) Este informe presenta los resultados de la fiscalización del ejercicio 2012, efectuado sobre aquellas formaciones políticas que en dicho ejercicio han percibido algún tipo de subvención pública de las reguladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007 (otorgadas en este caso, por el Estado, Comunidad Autónoma del País Vasco y Comunidad Valenciana) y que, de conformidad con el artículo 14.3 de dicha disposición, están obligadas a presentar las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas. El número de formaciones objeto de fiscalización asciende a treinta y seis, al considerarse aquéllas formaciones políticas que han sido receptoras, directa o indirectamente, de dichos fondos públicos, según se relacionan en la Introducción de este Informe.

2) Todas ellas han presentado las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado ante el Tribunal de Cuentas. No obstante, las formaciones políticas Alternatiba Eraikitzen, Ezker Batua Berdeak, Eusko Alkartasuna y Partido Aragonés han efectuado su presentación con posterioridad al plazo estipulado en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007. Adicionalmente, en el caso de la formación política Izquierda Unida, las federaciones territoriales han remitido sus cuentas de forma independiente, presentándose fuera del plazo legal en el caso de la federación del País Vasco (Ezker Anitza).

3) Por lo que se refiere a las cuentas anuales consolidadas de las federaciones que prevé el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007, la formación política Izquierda Unida, ha incluido en este ejercicio, por vez primera, los estados consolidados con las diferentes federaciones sin personalidad jurídica, sin embargo no se han integrado en dicha consolidación las federaciones con personalidad jurídica (Andalucía, Asturias, Baleares, Madrid, País Vasco y País Valenciano), lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

4) Respecto a los documentos que integran las cuentas anuales, no ha presentado la memoria prevista en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007 la formación política Alternatiba Eraikitzen, lo que incumple el citado artículo.

5) En cuanto al contenido de la Memoria, el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007 contempla que la misma incluirá la relación de las subvenciones públicas y de donaciones privadas con referencia concreta de los elementos que permitan identificar al donante, así como que dicha Memoria deberá ir acompañada de un Anexo en el que se especifiquen pormenorizadamente las condiciones de los créditos o préstamos que mantenga el partido con las entidades de crédito. Sin perjuicio de que las formaciones políticas hayan facilitado la información pertinente durante las actuaciones fiscalizadoras, se ha observado la existencia de formaciones que han incumplido con los requisitos que se contemplan en el citado artículo, bien porque en la Memoria no incluyen ninguna información al respecto o bien porque la información está incompleta, según el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones políticas.

6) En relación con el informe que se menciona en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, y que debe acompañar a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas, relativo a la revisión del sistema de control interno que cada formación política debe tener establecido para garantizar la adecuada intervención y contabilización de los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, hay que señalar que diversas formaciones políticas, no han presentado documento alguno que acredite el resultado de la revisión del sistema de control interno, lo que supone un incumplimiento del citado artículo, con el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones políticas.

7) Salvo en el caso de las formaciones políticas Esquerra Unida i Alternativa, Ezker Batua Berdeak, Foro de Ciudadanos, Geroa Bai, Iniciativa per Catalunya-Verds, Partit dels Socialistes de Catalunya, Unión del Pueblo Navarro y Unión Progreso y Democracia, las cuentas presentadas por el resto de formaciones políticas con sedes locales no

incluyen toda la actividad económico-financiera de la citada organización, carencia que adquiere una especial relevancia en cuanto a las cuotas de los afiliados recaudadas en dicho ámbito, a la actividad económica desarrollada en los municipios con una importante población y a las operaciones derivadas de la adquisición de inmuebles para sedes y su financiación, lo que supone una limitación al alcance de la fiscalización, como se señala, en su caso, en el apartado del Informe correspondiente a cada formación política. Por otra parte, en relación con las formaciones políticas Eusko Alkartasuna y Nueva Canarias, las cuentas anuales presentadas manifiestan deficiencias que limitan significativamente su representatividad con el detalle de incidencias que se recoge en los respectivos resultados de fiscalización que figuran en este informe.

8) Del análisis de las cuentas presentadas, se observa la existencia de nueve formaciones políticas que presentan a cierre de los respectivos ejercicios un desequilibrio pasivo-activo, con el detalle que se recoge en el Anexo III. Las formaciones políticas deberán ajustar sus actividades económicas con objeto de alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

9) La financiación pública percibida por los partidos políticos en el ejercicio 2012 ha supuesto un total de 273,1 millones de euros, según resulta de las comunicaciones remitidas por las Instituciones otorgantes a las que el Tribunal de Cuentas les ha solicitado información (entre las que no se incluyen los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes como se detalla en la Introducción de este informe), habiendo contestado todas ellas. El detalle de las cuantías percibidas por cada formación política y entidad otorgante, así como su distribución según su naturaleza (actividad ordinaria y actividad electoral) se recoge en la Introducción de este Informe.

10) Entre los recursos que integran la financiación pública para funcionamiento ordinario, se incluye la asignación anual para sufragar los gastos de seguridad en los que incurran los partidos para mantener su actividad política e institucional. La subvención otorgada por el Estado ha supuesto un total de 3,38 millones de euros en el ejercicio 2012. El Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos. Del análisis de los gastos subvencionables han resultado remanentes pendientes de aplicación al cierre del ejercicio fiscalizado en las siguientes formaciones: Amaiur (22.621,67 euros), Coalición Canaria (17.408,24 euros), Compromís-Q (1.297,67 euros), Geroa Bai (4.753,01 euros), Partido Aragonés (9.212,28 euros), Unión del Pueblo Navarro (4.556,89 euros) y Unión Progreso y Democracia (583,02 euros). Dichos remanentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, deberán ser objeto de reintegro, lo que se comunicará a la Dirección General de Política Interior.

11) En la financiación pública otorgada por las Instituciones a las que el Tribunal de Cuentas ha solicitado información, figuran incluidas las subvenciones públicas percibidas por los grupos institucionales vinculados a los partidos políticos en el ejercicio 2012, por un total de 133,3 millones de euros, respectivamente, con el detalle que se recoge en la Introducción de este Informe. Su distribución entre las diversas instituciones otorgantes no presenta un carácter homogéneo, ni entre las cuantías otorgadas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ni entre la de los distintos Ayuntamientos, como se puede apreciar en la relación que se recoge en Anexo. En concreto para las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local restringe la dotación económica asignada por el Pleno de la Entidad a los límites que se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, limitación que, al igual que en ejercicios anteriores, no aparece explicitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2012.

En cuanto a la rendición de las cuentas de dichos Grupos, si bien el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007 contempla que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica, con carácter general, para el ejercicio objeto de fiscalización, junto con las cuentas anuales de la formación política, se han presentado la de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Por el contrario, no se ha integrado en la mayoría de las formaciones la contabilidad de los grupos en las Entidades Locales, por lo que no han sido objeto del control periódico que se contempla en el artículo 16 de la citada Ley Orgánica, como se concreta en los resultados correspondientes a cada formación.

12) Respecto a los recursos privados contabilizados, la cuantía más importante corresponde a las cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes, con un saldo total para el ejercicio fiscalizado de 39,4 millones de euros, con el detalle que se recoge en la Introducción de este Informe. Respecto a este tipo de recursos, si bien la Ley Orgánica 8/2007 contempla en su artículo 8 que dichos recursos deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin, durante el periodo fiscalizado se ha comprobado que existen formaciones que

aún no han ajustado totalmente sus procedimientos a lo dispuesto en dicho artículo bien porque no existan cuentas específicas o bien porque además figuran otros ingresos, como se detalla en los resultados de cada una de ellas, lo que supone un incumplimiento del citado artículo.

13) Otro de los recursos privados está constituido por las donaciones privadas no finalistas recibidas por las formaciones políticas, que de acuerdo con los registros contables del ejercicio fiscalizado ascienden a 6,4 millones de euros, con el detalle por formaciones políticas que se recoge en la Introducción de este Informe. De dicho saldo, corresponden a donaciones de personas físicas un total de 5,5 millones de euros y a donaciones de personas jurídicas un importe de 0,9 millones de euros. En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las donaciones privadas, hay que señalar las siguientes observaciones:

- Existen donaciones no identificadas por un total de 6.600,00 euros percibidas el 3 de abril de 2012 correspondientes al Partido Aragonés, lo que incumple la prohibición prevista en el artículo 5 de Ley Orgánica 8/2007 de que los partidos no podrán aceptar o recibir donaciones anónimas (ANEXO IV).
- Figuran donaciones en el periodo fiscalizado que no han sido ingresadas en cuentas bancarias destinadas exclusivamente a ingresos de esta naturaleza, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007, por importe de 6.600,00 euros (5.400,00 euros anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 1.200,00 euros posteriores a la citada Ley) correspondientes a la formación política Geroa Bai, 9.839,00 euros (6.095,00 euros anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 3.744,00 euros posteriores a la citada Ley) correspondientes al PCE, 10.563,24 euros (8.802,70 euros anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 1.760,54 euros posteriores a la citada Ley) correspondientes al PSC, 1.907,40 euros (1.632,00 euros anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 275,40 euros posteriores a la citada Ley) correspondientes al PSOE y 14.905,56 euros (9.264,26 euros anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012 y 5.641,30 euros posteriores a la citada Ley) correspondientes a Izquierda Unida (ANEXO IV).

14) La deuda con entidades de crédito contabilizada a cierre del ejercicio analizado asciende a 237,6 millones de euros. De dicho saldo, 141,9 millones de euros corresponden a deuda con garantía hipotecaria. La deuda vencida asciende a 1,4 millones de euros, distribuyéndose entre las siguientes formaciones: Eusko Alkartasuna (0,8 millones) y Unió Democràtica de Catalunya (0,6 millones).

15) Las formaciones políticas Eusko Alkartasuna (EA) y Partido Nacionalista Vasco (PNV) mantienen participaciones en diversas sociedades mercantiles, en el ejercicio fiscalizado, en la práctica generalidad por el total del capital social, cuya actividad principal consiste en la tenencia y administración de bienes inmuebles vinculados al desarrollo de actividades propias del partido y explotación de servicios de hostelería. La fiscalización de la inversión financiera mantenida en sociedades mercantiles, cuando la participación es mayoritaria y directa, se ha limitado a comprobar que el valor de la inversión se ajusta a los principios contables, con las salvedades y resultados reflejados en los apartados correspondientes a cada una de las formaciones. No obstante, teniendo en cuenta que el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza, los partidos deberán revisar las participaciones existentes en dichas sociedades a fin de circunscribir su participación a aquellas sociedades para las que se considere imprescindible que su gestión se lleve de forma diferenciada para una mayor eficacia en el servicio prestado, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes, debido a las características específicas del entorno en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, siempre que dicha gestión no esté sometida a la obtención de lucro y no se menoscabe la transparencia y el control de la actividad económico financiera de los partidos políticos.

III.2. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones formuladas con motivo de la emisión de Informes anteriores siguen vigentes para el ejercicio objeto de esta fiscalización, por lo que mientras no se lleven a cabo las reformas pendientes se mantienen prácticamente todas las recomendaciones efectuadas al considerar que su implantación contribuirá a garantizar un mejor cumplimiento de las obligaciones contables, una mayor transparencia en la gestión de la actividad económico-financiera desarrollada por los partidos políticos y un eficaz control de dicha actividad. En consecuencia se recomienda:

1) Ampliar el alcance subjetivo de las cuentas anuales consolidadas rendidas de forma que integren la actividad desarrollada por toda la organización territorial e institucional de los partidos políticos, así como de las entidades

vinculadas (sociedades, fundaciones y asociaciones) a fin de que las cuentas reflejen la imagen fiel del partido político considerado como una única realidad económico-financiera. El Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado el 26 de septiembre de 2013 prevé que este proceso se realice de forma paulatina, fijando un plazo de dos años para la implantación de la elaboración y formulación de las cuentas anuales consolidadas.

2) Acometer la regulación de las funciones y obligaciones del responsable de la gestión económico-financiera del partido político en relación con la formulación de las cuentas anuales.

3) Ampliar a los grupos de sociedades la limitación existente para las donaciones realizadas por una entidad que reciba subvenciones de las Administraciones Públicas o cuyo presupuesto esté integrado, en todo o en parte, por aportaciones directas o indirectas de dichas administraciones. Asimismo, considerar el efecto producido por la acumulación de las cuantías procedentes de un grupo de sociedades en relación con el límite cuantitativo contemplado en la legislación actual para las donaciones efectuadas por personas jurídicas.

4) Reforzar los controles internos implantados de forma que los partidos políticos establezcan un registro de proveedores selectivo en función de parámetros cuantitativos y cualitativos objetivos a efectos de la contratación de los bienes y servicios que precisen en el desarrollo de su actividad, así como que se prevea la existencia de procedimientos normalizados de contratación que garanticen la selección de la oferta más ventajosa y prevean la documentación necesaria que acredite los criterios aplicados.

5) Establecer, de forma análoga a la regulación existente en el ámbito electoral, la obligación de que los proveedores que superen un determinado importe facturado informen anualmente al Tribunal de Cuentas sobre la facturación realizada con cada formación política. El incumplimiento del deber de información por parte del proveedor deberá vincularse a la suspensión temporal para contratar los servicios de dicho proveedor, sin perjuicio de la regulación de las sanciones pecuniarias que se estimen pertinentes.

6) Modificar la regulación del deber de colaboración de la Administración Tributaria y Organismos de la Seguridad Social de forma que tengan que facilitar toda la información necesaria para contrastar la información contable de los partidos políticos y fundaciones y asociaciones vinculadas y, en consecuencia, poder determinar el cumplimiento de las obligaciones mantenidas con dichas Instituciones.

7) Establecer la obligación de que las entidades de crédito informen anualmente al Tribunal de Cuentas sobre las donaciones, debidamente identificadas en los términos exigidos por la Ley Orgánica 8/2007, que han sido ingresadas en las cuentas bancarias específicas que los partidos políticos previamente hayan comunicado a dichas entidades para el ingreso de los fondos de esta naturaleza.

8) Regular un procedimiento que resuelva aquellos casos excepcionales en los que, por causas involuntarias al partido, a éste le sea imposible proceder a la identificación del donante. Este procedimiento debería pronunciarse sobre la utilización de estos fondos y su destino al final del ejercicio. A este respecto, por analogía con el artículo 12.1.b) de la Ley Orgánica 6/2002 de partidos políticos, se propone su traspaso al Tesoro para su aplicación a actividades de interés social o humanitario.

9) Dado que del análisis de las cuentas anuales, se ha observado que diversas formaciones presentan un desequilibrio pasivo-activo durante el periodo fiscalizado, como se ha puesto de manifiesto en la Conclusión 8ª de este informe, se estima necesario que las formaciones políticas afectadas ajusten sus actividades económicas en punto al necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

FUNDACIONES VINCULADAS

I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO LEGAL

La Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, establece que las donaciones (y a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, que modifica la anterior, también las aportaciones) que reciban las fundaciones y asociaciones vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en las Cortes Generales estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en el Título V de dicha Ley Orgánica y al régimen sancionador contemplado en su Título VI, sin perjuicio de las normas propias que les sean de aplicación. Asimismo, prevé que dichas donaciones estarán sometidas a los límites y requisitos regulados en el Capítulo Segundo del Título II de la citada Ley Orgánica, con las especialidades que se señalan en la mencionada Disposición adicional. Con la modificación de la Ley Orgánica 8/2007, no tendrán la consideración de donaciones, a los efectos de la disposición adicional séptima, las entregas monetarias o patrimoniales llevadas a cabo por una persona física o jurídica para financiar una actividad o un proyecto concreto de la fundación o asociación, en cuanto tal actividad o proyecto se realice como consecuencia de un interés común derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades.

Por lo que se refiere a la fiscalización y control, el Título V de la Ley Orgánica 8/2007 contempla un control interno y otro externo. Respecto al primero de ellos, el artículo 15 prevé que el sistema de control interno implantado deberá garantizar la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. En cuanto al control externo, el artículo 16, apartado uno, dispone que dicho control corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas, respecto a los procesos electorales de su ámbito. A este respecto, en los apartados tres y cuatro de este mismo artículo se contempla que el Tribunal de Cuentas emitirá un Informe sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto en la Ley Orgánica, en el que, en su caso, hará constar cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado, Informe que se elevará a las Cortes Generales y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con los límites y requisitos previstos para los partidos políticos en el Capítulo Segundo del Título II, de aplicación a las donaciones percibidas por las fundaciones según remisión de la citada Disposición adicional, y considerando las especificaciones contempladas en la misma, cabe señalar que las fundaciones no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas ni donaciones procedentes de una misma persona física o jurídica superiores al límite que se contempla específicamente en la citada disposición adicional, que actualizándolo al índice de Precios al Consumo de diciembre de 2012, de conformidad con la Disposición adicional sexta de la citada Ley Orgánica, resulta una cantidad de 166.395 euros para el ejercicio 2012; que las donaciones deberán ser abonadas en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin; que las procedentes de personas jurídicas requerirán siempre el acuerdo adoptado en debida forma por el órgano social competente al efecto y, en el caso de que sean superiores a 133.117 euros (según la actualización al índice de Precios al Consumo de diciembre de 2012), precisarán, además, que la entidad donante formalice en documento público la donación de que se trate; y, por último, que cuando se trate de donaciones en especie, estas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la fundación en la que conste, además de la identificación del donante, el documento público u otro documento auténtico que acredite la entrega del bien donado haciendo mención expresa del carácter irrevocable de la donación. A partir del 22 de octubre de 2012, en que entra en vigor la modificación de la Ley Orgánica 8/2007 desaparecen los límites cuantitativos para las donaciones a las fundaciones y asociaciones vinculadas.

Respecto del régimen sancionador, hasta la entrada en vigor de la modificación de la Ley Orgánica 8/2007, la posible sanción por incumplimiento de los límites y requisitos establecidos, era inaplicable a las fundaciones vinculadas, pues la sanción debería ser deducida del siguiente libramiento de la subvención anual para gastos de funcionamiento y estas no perciben subvenciones para gastos de funcionamiento. A partir de la entrada en vigor de la modificación de la citada ley, se establece la calificación de infracción muy grave, que a efectos de la posible sanción para las fundaciones se reduce al incumplimiento de las limitaciones y requisitos establecidos en los artículos 5 y 7 de misma, excepto el límite cuantitativo que desaparece para las fundaciones.

Como normativa complementaria, a efectos del desarrollo del procedimiento fiscalizador se ha aplicado la normativa legal específica del Tribunal de Cuentas, así como los criterios técnicos señalados en las Directrices Técnicas aprobadas, con fecha de 28 de mayo de 2009, por el Pleno del Tribunal de Cuentas, de aplicación a la presente fiscalización.

I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización comprende a las fundaciones vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en las Cortes Generales. Dado que la norma que regula el control y fiscalización de los partidos políticos y sus fundaciones no establece los requisitos para la determinación de la vinculación orgánica, a efectos de ejercer el control atribuido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha acordado, en las Directrices Técnicas aprobadas para la fiscalización de los ejercicios posteriores a la Ley Orgánica 8/2007, con fecha 28 de mayo de 2009, que existe vinculación orgánica cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- Que hayan sido constituidas con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del partido.
- Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por el partido.
- Que se controle el Patronato en términos similares a los que se regula para la sociedad mercantil la vinculación en el artículo 42 del Código de Comercio.

Los criterios establecidos para las fundaciones se tendrán también en cuenta, en la forma que resulte de aplicación, para las Asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en las Cortes Generales.

Considerando que no existe un registro específico que permita identificar las fundaciones vinculadas a partidos políticos, a fin de determinar las fundaciones y asociaciones vinculadas, se solicitó de cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales la identificación de las citadas entidades que durante el periodo fiscalizado cumplieran alguno de los requisitos señalados. Además de las comunicadas por las distintas formaciones, el control se ha extendido a aquellas fundaciones en las que se ha constatado que han sido beneficiarias de ayudas públicas destinadas a fundaciones que acreditaran la existencia de tal vinculación

Como resultado de las actuaciones anteriores, a continuación se detallan las fundaciones identificadas, agrupadas por partidos, cuyas donaciones percibidas en el ejercicio 2012 han sido objeto de fiscalización.

Partidos Políticos	Fundación
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	Fundación Galiza Sempre
COALICIÓN CANARIA	Fundación Canaria 7 Islas
	Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI
CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	Fundación CatDem
CHUNTA ARAGONESISTA	Fundación Aragonesista veintinueve de junio
	Fundación Gaspar Torrente para la Investigación y el desarrollo de Aragonismo
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	Fundación Josep Irla
EUSKO ALKARTASUNA	Fundación Alkartasuna Fundazioa
INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS	Fundación Nous Horitzons
IZQUIERDA UNIDA	Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC)
EZQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	Fundación L'Alternativa
IZQUIERDA UNIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Fundación de Estudios Municipales y Territoriales (FUNDESTE)
FEDERACIÓN IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN	Fundación Catorce de Abril
FEDERACIÓN IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS	Fundación la Izquierda D'Asturies
IZQUIERDA UNIDA - NAVARRA	Fundación Zabaldiak
EZKER BATUA BERDEAK	Fundación Idi Ezquerria
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA	Fundación de Investigaciones Marxistas
	Fundación Rey Corral de Investigaciones Marxistas
	Fundación Horacio Fernández Iguanzo
PARTIDO NACIONALISTA VASCO (PNV)	Fundación Sabino Arana

Partidos Políticos	Fundación
PARTIDO POPULAR (PP)	Fundación Privada per l' estudi y la formación política (COLLABORA)
	Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES)
	Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM)
	Fundación Popular de Estudios Vascos
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	Fundación Alfonso Perales
	Fundación Centre d'estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar
	Fundación Ideas para el Progreso
	Fundación Matilde de La Torre
	Fundación Pablo Iglesias
	Fundación para el Estudio de los Problemas de las Ciudades
	Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana
	Fundación Perspectivas de Castilla y León
Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia	
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)	Fundación Rafael Campalans
UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA (UDC)	Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn (INEHCA)
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN)	Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA)
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	Fundación Progreso y Democracia

I.3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización ha tenido como objetivo analizar la legalidad de las donaciones, y a partir de la entrada en vigor de la modificación de la Ley Orgánica 8/2007 de las donaciones y aportaciones, percibidas por las fundaciones vinculadas a los partidos políticos con representación en las Cortes Generales conforme a los límites y requisitos previstos en el capítulo segundo del Título II de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos. Las fundaciones vinculadas han sido identificadas a partir de la información facilitada por las formaciones políticas a solicitud del Tribunal de Cuentas al no existir un registro específico que permita identificar a estas fundaciones.

La Disposición adicional séptima limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y también a las aportaciones a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012), sin establecer la obligación de rendir, ante el Tribunal de Cuentas, ni las cuentas anuales ni documentación contable alguna. En consecuencia, se ha solicitado de las fundaciones vinculadas orgánicamente, según la comunicación remitida por el partido político, relación pormenorizada de las donaciones (y aportaciones en su caso) percibidas por las mismas durante el periodo fiscalizado.

Adicionalmente, a efectos de acometer las comprobaciones pertinentes, se han solicitado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio fiscalizado según la adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos, junto con el Informe de auditoría en el caso de estar sometida legalmente la fundación a auditoría externa, así como la documentación contable específica acreditativa del registro de las donaciones (principalmente libro Diario y mayores de cuentas). Además, se solicitó diversa documentación justificativa necesaria para la debida acreditación de la naturaleza de las donaciones declaradas y para la comprobación de los requisitos y límites previstos en la Ley Orgánica 8/2007.

Considerando las circunstancias señaladas, los trabajos de fiscalización se han basado, principalmente, en las donaciones incluidas en la relación pormenorizada remitida por las fundaciones comprobándose que los importes declarados presentan la naturaleza de donación y que cumplen los requisitos y limitaciones contemplados en la Ley Orgánica 8/2007, complementándose posteriormente con aquellas operaciones que según los registros contables facilitados por las fundaciones se ha estimado por este Tribunal que pudieran tener la consideración de donaciones, con respecto a estas, se ha solicitado la documentación justificativa a fin de acreditar su verdadera naturaleza. A este respecto hay que señalar que alguna fundación no ha presentado toda o parte de la documentación contable solicitada,

lo que ha supuesto una limitación al alcance de la fiscalización, como se detalla en los resultados correspondientes a cada una de las fundaciones afectadas y se resume en las conclusiones de este Informe.

Las donaciones percibidas por las fundaciones vinculadas, según la información facilitada por las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, se detallan en los resultados de fiscalización de cada una de las fundaciones analizadas.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras han sido remitidos a cada una de las fundaciones analizadas, al objeto de que alegasen y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes, acompañados de los correspondientes anexos en los que se detallaban las operaciones o partidas consideradas deficientes que figuraban de forma genérica en el texto, al objeto de que, una vez identificadas, pudiesen formular, en su caso, sobre las mismas las oportunas alegaciones y aportar la documentación correspondiente.

Las alegaciones formuladas, que se incorporan a este Informe sin la documentación adicional enviada con las mismas, han sido oportunamente analizadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto originario cuando a la vista de las mismas se ha estimado procedente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que el Tribunal haya estimado oportuno o no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

Las fundaciones que han formulado alegaciones han sido las siguientes:

- Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI
- Fundación Catdem
- Fundación Ideas para el Progreso
- Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES)
- Fundación Rafael Campalans
- Fundación Sabino Arana

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	SE-1125
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	21.741,73	Patrimonio neto	51.327,82
Activo corriente	34.398,56	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	4.812,47
TOTAL ACTIVO	56.140,29	TOTAL PASIVO	56.140,29

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	60.863,44	Total ingresos	78.737,00
Resultado del ejercicio	17.873,56		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			2	670,00	670,00
Personas jurídicas			1	3.000,00	3.000,00
TOTAL			3	3.670,00	3.670,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al mismo a través del PSOE de Andalucía, la Fundación Alfonso Perales, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que la dotación fundacional se eleva a 30.000 euros, estando desembolsada la totalidad de la misma a 31 de diciembre de 2012 por parte del Partido Socialista Obrero Español. Por otra parte, de acuerdo con los Estatutos, entre los miembros natos del Patronato de la Fundación figuran diversos cargos de la Comisión ejecutiva regional del PSOE de Andalucía.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se extiende, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas. Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal

de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones declaradas por la Fundación en el periodo objeto de fiscalización ascienden a un total de 3.670,00 euros, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior.

Las donaciones percibidas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de dicha Ley.

II.2. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	F170
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente		Patrimonio neto	30.416,04
Activo corriente	35.836,67	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	5.420,63
TOTAL ACTIVO	35.836,67	TOTAL PASIVO	35.836,67
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	20.538,26	Total ingresos	25.613,06
Resultado del ejercicio	5.074,80		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Eusko Alkartasuna comunicó, como única Fundación que se hallaba en esta situación, a la Fundación Alkartasuna Fundazioa, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que el partido figura como único fundador de la misma, ya que la totalidad de la dotación fundacional fue realizada por el propio partido por un importe de 30.000 euros, y cuyo saldo permanece invariable a 31 de diciembre de 2012. Además, dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la Ejecutiva Nacional de la formación conforme lo establecido en sus estatutos.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

El Director Gerente de la Fundación, en representación legal de la entidad declaró, mediante escrito de 3 de octubre de 2013, que la Fundación no percibió donaciones durante el ejercicio 2012. En este sentido, se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la Fundación, en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal,

de la que se desprende que prácticamente la totalidad de los ingresos, se corresponden a prestaciones de servicios provenientes de un convenio de colaboración con el partido político Eusko Alkartasuna, por importe de 24.000,00 euros.

II.3. FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Chunta Aragonesista
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Instituciones de Gobierno de Aragón
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	183 (I)
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	349.528,38	Patrimonio neto	108.052,30
Activo corriente	29.769,30	Pasivo no corriente	271.245,38
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	379.297,68	TOTAL PASIVO	379.297,68

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	105.504,57	Total ingresos	20.630,82
Resultado del ejercicio	(84.873,75)		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			27	20.630,82	20.630,82
TOTAL			27	20.630,82	20.630,82

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud la Chunta Aragonesista comunicó, con fecha 9 de enero 2009, como una de las dos fundaciones que se hallaban en dicha situación, a la Fundación Aragonesista veintinueve de junio, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura el partido como único fundador de la misma, habiendo aportado la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además, en los estatutos de la Fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte del Consejo Nacional de Chunta Aragonesista, dado que el Patronato está integrado por los miembros de dicho Consejo, quienes además tiene la facultad de realizar cualquier otro nombramiento por acuerdo del mismo.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal

de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones declaradas por la Fundación ascienden a 20.630,82 euros, procediendo en su integridad de personas físicas.

Se ha comprobado que dichas donaciones cumplen con los requisitos y límites contemplados en la Ley Orgánica 8/2007, salvo que han sido ingresadas en cuentas corrientes ordinarias de la Fundación y no en cuentas abiertas, exclusivamente, para este tipo de ingresos, 9.159,17 euros, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, y 11.471,65 euros, con posterioridad a dicha fecha, lo que contraviene lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 en relación con el artículo 4.2d) de la citada Ley.

II.4. FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias
Nº REGISTRO FUNDACIÓN	173
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Coalición Canaria comunicó, con fecha 4 de febrero 2009, su vinculación con la Fundación Canaria 7 Islas, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada, hay que señalar que figuran como fundadores de la misma militantes del citado partido, quienes realizaron la aportación de la totalidad de la dotación fundacional, que ascendió a 12.000 euros.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo fiscalizado, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El Secretario del Patronato de dicha Fundación ha certificado, mediante escrito, que debido a la inactividad de la Fundación en este ejercicio, las cuentas correspondientes al mismo no fueron elaboradas.

II.5. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	281
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	(6.805,33)
Activo corriente	15.471,29	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	22.276,62
TOTAL ACTIVO	15.471,29	TOTAL PASIVO	15.471,29

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	72.630,29	Total ingresos	67.428,00
Resultado del ejercicio	(5.202,29)		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			18	18.000,00	18.000,00
Aportación del partido			1	34.100,00	34.100,00
TOTAL			19	52.100,00	52.100,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud Coalición Canaria comunicó, con fecha 21 de octubre de 2010, entre las fundaciones vinculadas al mismo, a la Fundación Canaria de Estudios Canarios Siglo XXI, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas. Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas por esta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe, que ha sido facilitada por la misma, salvo la preceptiva copia de la declaración informativa de donaciones y aportaciones recibidas presentada ante la Hacienda Pública.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones declaradas por la Fundación en este periodo ascienden a un total de 52.100,00 euros, efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior.

Las aportaciones percibidas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de dicha Ley.

Por otra parte, la Fundación no dispone de una cuenta en entidad de crédito abierta, exclusivamente, para el ingreso de las donaciones, habiendo sido registradas en cuentas no específicas para este tipo de ingreso, incumpliendo lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, en relación con el artículo 4.2.d) de dicha Ley.

La Fundación durante el periodo de alegaciones alega que en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2013, acordó solicitar a la entidad financiera pertinente la apertura de una cuenta específica para donaciones y aportaciones, acreditándolo documentalmente.

II.6. FUNDACIÓN CATDEM

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Convergència Democràtica de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	771
AÑO CONSTITUCIÓN:	1994

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	526.192,01	Patrimonio neto	97.478,77
Activo corriente	490.925,84	Pasivo no corriente	316.000,00
		Pasivo corriente	603.639,08
TOTAL ACTIVO	1.017.117,85	TOTAL PASIVO	1.017.117,85

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	1.617.344,82	Total ingresos	1.621.320,93
Resultado del ejercicio	3.976,11		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			25	10.048,00	10.048,00
Personas jurídicas			39	1.279.550,00	1.279.550,00
TOTAL			64	1.289.598,00	1.289.598,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el partido Convergència Democràtica de Catalunya comunicó, con fecha 25 de febrero de 2010, su vinculación con la Fundación Catalanista y Demócrata Trias Fargas (CatDem), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada, hay que señalar que la formación política figura como aportante de la totalidad de la dotación fundacional.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como

determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría del ejercicio, donde se expresa una opinión favorable. El informe contiene un párrafo de énfasis informativo relativo al procedimiento judicial en fase de diligencias previas seguido por el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona, en el que la Fundación ha debido comparecer en condición de responsable civil.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Del análisis efectuado sobre las donaciones registradas por la Fundación, cuyas cuantías se reflejan en el cuadro anterior y en relación con las realizadas por personas jurídicas, no se ha dispuesto de los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes por importe de 100.300,00 euros, lo que contraviene lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 en relación el con el artículo 4.2.b.) de la citada Ley.

En el periodo de alegaciones la Fundación ha remitido los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes por un importe de 325.450,00 euros, faltando la remisión de dos de los acuerdos sociales por un importe total de 100.300,00 euros.

II.7. FUNDACIÓN CATORCE DE ABRIL

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida Aragón
PROTECTORADO:	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Gobierno de Aragón
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	232 (I)
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el partido Izquierda Unida comunicó, con fecha 9 de marzo de 2009 entre las fundaciones vinculadas al mismo a través de la Federación Izquierda Unida de Aragón, a la Fundación Catorce de Abril, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura entre los fundadores de la misma la federación Izquierda Unida de Aragón y que consta en la escritura constitutiva de la Fundación que ha sido promovida por la citada formación. Asimismo, dicha federación dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación dado que sus miembros son nombrados por acuerdo del Consejo Político de la misma, conforme prevén sus estatutos.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

4. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación no ha remitido documentación alguna ni ha respondido a los requerimientos del Tribunal de Cuentas.

II.8. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia del Gobierno de les Illes Balears
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	A3-156
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	32.173,55	Patrimonio neto	33.109,79
Activo corriente	100,19	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	(836,05)
TOTAL ACTIVO	32.273,74	TOTAL PASIVO	32.273,74

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	9.651,61	Total ingresos	2.196,00
Resultado del ejercicio	(7.455,61)		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			1	196,00	196,00
Aportaciones del partido			1	2.000,00	2.000,00
TOTAL			2	2.196,00	2.196,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español comunicó con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al mismo, a la Fundación Gabriel Alomar, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que la dotación fundacional fue desembolsada íntegramente por el Partit dels Socialistes de les Illes Balears – PSOE (PSIB-PSOE) que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial, cuyo saldo de 6.000 euros permanecía invariable a 31 diciembre 2012, y que dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que sus miembros son nombrados por este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos y con las habilitaciones de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y de la Comisión Ejecutiva del PSIB.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la Fundación en el periodo objeto de fiscalización ascienden a un total de 2.196,00 euros, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior.

Las aportaciones percibidas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de dicha Ley.

II.9. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida Comunidad de Madrid
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	236
AÑO CONSTITUCIÓN:	1989

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	411.587,06	Patrimonio neto	924.834,04
Activo corriente	767.120,27	Pasivo no corriente	51.355,13
		Pasivo corriente	202.518,16
TOTAL ACTIVO	1.178.707,33	TOTAL PASIVO	1.178.707,33

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	345.294,43	Total ingresos	342.475,45
Resultado del ejercicio	(2.818,98)		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			71	151.288,40	151.288,40
TOTAL			71	151.288,40	151.288,40

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Izquierda Unida comunicó, con fecha 9 de marzo de 2009, que entre las fundaciones vinculadas a Izquierda Unida Comunidad de Madrid, está la Fundación de Estudios Municipales y Territoriales (FUNDESTE), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que el Partido Comunista de España, partido integrante del ámbito organizativo de Izquierda Unida, figura como único fundador de la misma en su acto constitutivo aportando la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además, en los estatutos de la Fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte de la Presidencia Regional de Izquierda Unida Comunidad de Madrid, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas, (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones declaradas por la Fundación percibidas en el ejercicio 2012 ascienden a un total de 151.288,40 euros, y corresponden íntegramente a personas físicas identificadas según lo previsto en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007.

Tales donaciones, figuran ingresadas en cuentas corrientes ordinarias de la Fundación, sin que la misma disponga de una cuenta en entidad de crédito abierta, exclusivamente, para el ingreso de las donaciones, 111.666,45 euros, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, y 39.621,95 euros, con posterioridad a la misma, lo que contraviene lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, en relación con el artículo 4.2.d) de dicha Ley.

II.10. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	197
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	208.200,03	Patrimonio neto	208.156,02
Activo corriente	61.858,55	Pasivo no corriente	61.902,56
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	270.058,58	TOTAL PASIVO	270.058,58

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	21.175,27	Total ingresos	59.997,55
Resultado del ejercicio	38.822,73		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Aportaciones del Partido			1	60.000,00	60.000,00
TOTAL			1	60.000,00	60.000,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, la formación política Unión del Pueblo Navarro comunicó su vinculación con la Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada, hay que señalar que Unión del Pueblo Navarro figura como aportante de la totalidad de la dotación fundacional y que sus estatutos establecen que los miembros del Patronato sean nombrados por el Comité Ejecutivo del partido.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas por esta en el periodo de la fiscalización, así como

determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la Fundación, 60.000,00 euros proceden de una aportación del partido vinculado Unión del Pueblo Navarro. Se ha comprobado que dichas aportaciones cumplen con los requisitos y límites contemplados en la Ley Orgánica 8/2007.

II.11. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	58
AÑO CONSTITUCIÓN:	1978

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	2.535.311,58	Patrimonio neto	2.300.640,17
Activo corriente	41.032,50	Pasivo no corriente	20.366,08
		Pasivo corriente	255.337,83
TOTAL ACTIVO	2.576.344,08	TOTAL PASIVO	2.576.344,08

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	137.391,16	Total ingresos	115.781,41
Resultado del ejercicio	(21.609,75)		

3. RESUMEN DONACIONES

A. Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			139	8.833,11	8.833,11
Aportaciones partido			1	648,00	648,00
SUBTOTAL			140	9.481,11	9.481,11
B. Obtenidos de los ingresos contables					
Personas físicas			3	13.200,00	13.200,00
SUBTOTAL			4	13.200,00	13.200,00
TOTAL			144	22.681,11	22.681,11

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Comunista de España comunicó, con fecha 23 de enero 2009, entre las Fundaciones vinculadas al mismo, a la Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe, no habiéndose producido modificaciones en el ejercicio 2012.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el Partido Comunista de España, que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial por 9.015,80 euros, cuyo saldo permanecía invariable a 31 de diciembre de 2012. Además, dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que todos sus miembros son nombrados por acuerdo adoptado por el Comité Federal del Partido Comunista de España, conforme prevén los estatutos de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición

adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas, (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por donaciones declarados por la Fundación durante el ejercicio fiscalizado ascienden a 9.481,00 euros, correspondiendo a donaciones de personas físicas 8.833,11 euros y el resto, 648,00 euros, a aportaciones del partido.

Con independencia de las donaciones declaradas, del análisis de la documentación contable y justificativa facilitada se observa que la Fundación registra ingresos que se estima tienen la consideración de donaciones y que no han sido considerados como tales, por un importe de 13.200,00 euros, correspondiendo a aportaciones de personas físicas, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos. Asimismo, existe un convenio de colaboración entre la Fundación y el partido Izquierda Unida-Los Verdes, por importe de 3.600,00 euros.

No se han detectado otros incumplimientos de los requisitos exigidos por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.12. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Bloque Nacionalista Galego
PROTECTORADO:	Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	1999/15
AÑO CONSTITUCIÓN:	1999

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	2.595,18	Patrimonio neto	(27.270,44)
Activo corriente	3.438,36	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	33.303,98
TOTAL ACTIVO	6.033,54	TOTAL PASIVO	6.033,54

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	184.132,28	Total ingresos	138.524,46
Resultado del ejercicio	(45.607,82)		

3. RESUMEN DONACIONES

A. Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			12	1.960,00	1.960,00
SUBTOTAL			12	1.960,00	1.960,00
B. Obtenidos de los ingresos contables					
Aportaciones del partido			1	4.500,00	4.500,00
SUBTOTAL			1	4.500,00	4.500,00
TOTAL			13	6.460,00	6.460,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud el Bloque Nacionalista Galego comunicó, con fecha 6 de febrero de 2009, como única Fundación que se hallaba en esa situación, la denominada Galiza Sempre, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el partido, que realizó la aportación de la totalidad de la dotación inicial cuyo saldo, por importe de 6.010,12 euros, permanecía invariable a 31 de diciembre de 2012 y que el citado partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la Ejecutiva Nacional del mismo, entre los distintos cargos de representación de la formación, conforme prevén sus estatutos.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por donaciones declarados por la Fundación ascienden a 1.960,00 euros, correspondiendo en su integridad a personas físicas.

Por otra parte, del análisis de la documentación contable remitida, se observa la existencia de ingresos adicionales en concepto de aportaciones del partido Bloque Nacionalista Galego, por importe 4.500 euros.

No se han detectado incumplimientos de los requisitos exigidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.13. FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Chunta Aragonesista
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	62(I)
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	1.469,13	Patrimonio neto	(39.092,38)
Activo corriente	24.290,98	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	64.852,49
TOTAL ACTIVO	25.760,11	TOTAL PASIVO	25.760,11

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	77.502,80	Total ingresos	64.871,53
Resultado del ejercicio	(12.631,27)		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud la Chunta Aragonesista comunicó, con fecha 9 de enero 2009, como una de las dos fundaciones vinculadas a la misma, la Fundación Gaspar Torrente para la investigación y el desarrollo del aragonesismo, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura la citada formación como uno de los promotores de la misma.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas. Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación, a través del Tesorero de su Patronato, declara no haber recibido donaciones o aportaciones en el periodo objeto de fiscalización. En este sentido, se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la misma, en respuesta a la solicitud efectuada por el Tribunal, sin que se haya observado la existencia de ingreso alguno en concepto de donaciones recibidos dentro del ámbito temporal de fiscalización.

II.14. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	-----x-----
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	-----x-----
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, solicitó a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Comunista de España comunicó, con fecha de 23 de enero de 2009, entre las fundaciones vinculadas al mismo, a la Fundación Horacio Fernández Iguanzo.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La información solicitada no ha sido facilitada por dicha Fundación, si bien el Presidente del Patronato remitió escrito, con fecha 20 de enero de 2014, en el que manifiesta que al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no ha tenido actividad alguna durante el año 2012, ni recibido aportaciones ni donaciones, por lo que no fueron presentadas las respectivas cuentas anuales.

II.15. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	846
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	1.985.896,37	Patrimonio neto	- 3.008.781,56
Activo corriente	1.110.032,98	Pasivo no corriente	4.923.824,42
		Pasivo corriente	1.180.886,49
TOTAL ACTIVO	3.095.929,35	TOTAL PASIVO	3.095.929,35

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	4.303.678,80	Total ingresos	2.714.578,80
Resultado del ejercicio	(1.589.109,00)		

3. RESUMEN DONACIONES Y APORTACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			173	14.879,52	14.879,52
Personas jurídicas			11	622.523,88	622.523,88
TOTAL			184	637.403,40	637.403,40

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

Si bien en respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español no incluyó entre las vinculadas directamente al partido la Fundación Ideas para el Progreso, de la información publicada en el Boletín Oficial del Estado se observa que la citada Fundación ha resultado adjudicataria de distintas subvenciones otorgadas por diversos organismos oficiales y dirigidas expresamente a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, según se establece en las respectivas convocatorias. En consecuencia, posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2013, se comunicó al Partido Socialista Obrero Español su inclusión en el ámbito de la fiscalización y se procedió a solicitar la documentación pertinente a la Fundación, habiéndose facilitado la misma, como se señala más adelante.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, no se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas en dicho ejercicio. La Fundación está obligada a someter a auditoría externa las citadas cuentas, de conformidad con los términos previstos en la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de fundaciones de la Comunidad de Madrid. La Fundación tiene un desequilibrio pasivo-activo desde el ejercicio de 2010 y está en causa de disolución.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por donaciones incluidos en la relación pormenorizada facilitada por la Fundación durante el ejercicio ascienden a un total 637.403,40 euros, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior, identificados según lo previsto en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto de las donaciones realizadas por personas jurídicas, la Fundación no ha remitido las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes, exigidos en el artículo 4.2.b) de la Ley Orgánica 8/2007. La falta de certificación de acuerdos sociales alcanza, a las donaciones realizadas por personas jurídicas, por un importe de 55.000,00 euros. La Fundación justifica en el periodo de alegaciones que de las aportaciones de personas jurídicas por un importe de 622.523,88 euros solo corresponde a donaciones un importe de 160.000,00 euros, siendo el resto convenios de colaboración.

De los 160.000,00 euros que corresponden a donaciones faltan por aportar dos acuerdos del correspondiente órgano social por importe de 55.000,00 euros.

II.16. FUNDACIÓN IDI EZKERRA

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ezker Batua Berdeak
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN	133
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud Izquierda Unida comunicó, como única Fundación vinculada a Ezker Batua Berdeak, la Fundación Idi Ezkerra, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura Ezker Batua como único fundador de la misma, habiendo aportado la totalidad de la dotación fundacional inicial, por importe de 30.000 euros.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación no ha facilitado documento contable y justificativo alguno de los solicitados. A este respecto, un representante del Patronato de la misma ha certificado mediante escrito, de fecha 6 de noviembre de 2013, su inactividad en el ejercicio.

II.17. FUNDACIÓN JOSEP IRLA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Republicana de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	1084
AÑO CONSTITUCIÓN:	1997

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente	9.006.598,46	Patrimonio neto	3.204.243,61
Activo corriente	276.917,63	Pasivo no corriente	5.736.418,22
		Pasivo corriente	342.854,26
TOTAL ACTIVO	9.283.516,09	TOTAL PASIVO	9.283.516,09
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	959.264,97	Total ingresos	976.116,63
Resultado del ejercicio	16.851,66		

3. RESUMEN DONACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerario		
	Número	Valor (en euros)	Número		Total donativos analizados
Personas físicas		-	259	375.300,72	375.300,72
Aportaciones del partido		-	1	230.000,00	230.000,00
TOTAL		-	260	605.300,72	605.300,72

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA
--

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Esquerra Republicana de Catalunya comunicó su vinculación con la Fundación Josep Irla, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que esta figura como aportante de la mayoría de la dotación fundacional y que los estatutos establecen que los miembros del Patronato serán nombrados por su Ejecutiva Nacional.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
--

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, la Fundación ha remitido el informe de auditoría externa del ejercicio fiscalizado en el que figura una opinión favorable sin salvedades.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones declaradas por la Fundación, ascienden a 605.300,72 euros, correspondiendo 375.300,72 euros a donaciones de personas físicas y 230.000,00 euros a aportaciones del partido con ella vinculado Esquerra Republicana de Catalunya.

Las donaciones percibidas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los límites individuales y de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de dicha Ley.

II.18. FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D' ASTURIES

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Xunida d' Asturias
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo. Gobierno del Principado de Asturias
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	33/FDC0126
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente		Patrimonio neto	-397,74
Activo corriente	1.122,42	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	1.520,16
TOTAL ACTIVO	1.122,42	TOTAL PASIVO	1.122,42
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	2.908,61	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	(2.908,61)		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud Izquierda Xunida d' Asturias comunicó, como única Fundación que se hallaba en esa situación, a La Izquierda d' Asturias, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el citado partido, ya que la totalidad de la dotación fundacional fue aportada por el mismo.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

El representante legal de la Fundación declaró, mediante escrito de 19 de noviembre de 2012, que la misma no percibió donaciones ni aportaciones durante el ejercicio 2012. En este sentido, se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la Fundación en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal, sin que se haya observado la existencia de ingreso alguno en concepto de donaciones u otras aportaciones distintos de los declarados por la Fundación en el ejercicio objeto de fiscalización.

II.19. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida i Alternativa
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	1999
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	264.602,22	Patrimonio neto	75.499,26
Activo corriente	16.355,87	Pasivo no corriente	175.590,01
		Pasivo corriente	29.868,82
TOTAL ACTIVO	280.958,09	TOTAL PASIVO	280.958,09

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	131.372,51	Total ingresos	128.450,72
Resultado del ejercicio	(2.921,79)		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			33	79.101,29	79.101,29
Aportaciones del partido			1	43.100,00	43.100,00
TOTAL			34	122.201,29	122.201,29

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Izquierda Unida comunicó, con fecha 9 de marzo de 2009, en relación con Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), organización territorial federada con personalidad jurídica propia, a la Fundación L'Alternativa como la única que se hallaba vinculada al partido, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que Esquerra Unida i Alternativa figura como único fundador de la misma en su acto constitutivo aportando la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además en los estatutos de la Fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte del Consell Nacional d'Esquerra Unida i Alternativa, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal

de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones declaradas por la Fundación durante el ejercicio fiscalizado ascienden, a un total de 122.201,29 euros, correspondiendo 79.101,29 euros a donaciones de 33 personas físicas y 43.100,00 euros a la aportación realizada por Esquerra Unida i Alternativa. Estos importes se han obtenido de las relaciones pormenorizadas de donaciones enviadas por la Fundación.

Desde noviembre de 2010, la Fundación posee una cuenta bancaria exclusiva para estos ingresos, aunque como reconoce en la documentación justificativa, no recoge la totalidad de los donaciones recibidas ya que algunas, por importe de 2.024,00 euros han sido ingresadas en una cuenta bancaria ordinaria, de ellas 1.800,00 euros, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, y 224,00 euros con posterioridad a dicha fecha, lo que contraviene lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, en relación con el artículo 4.2.d) de dicha Ley.

II.20. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Cantabria
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	0,1,21
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	22.500	Patrimonio neto	24.147,40
Activo corriente	1.647,40	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	24.147,40	TOTAL PASIVO	24.147,40

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	328,40	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	(328,40)		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español comunicó el 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al partido, a la Fundación Matilde de la Torre.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha remitido un escrito notificando que no ha recibido ninguna donación durante el ejercicio fiscalizado, ya que la misma carece de actividad.

La Fundación fue constituida en el ejercicio 2007, deduciéndose de sus cuentas anuales del ejercicio actual y anteriores y de la documentación aportada que la misma carece prácticamente de actividad.

II.21. FUNDACIÓN NOUS HORIZONS

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Iniciativa per Catalunya Verds.
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	678
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	7.240,62	Patrimonio neto	424.555,76
Activo corriente	488.186,66	Pasivo no corriente	70.871,52
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	495.427,28	TOTAL PASIVO	495.427,28

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	709.465,64	Total ingresos	767.818,11
Resultado del ejercicio	58.352,47		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			195	648.758,81	648.758,81
TOTAL			195	648.758,81	648.758,81

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Iniciativa per Catalunya Verds comunicó, como única Fundación vinculada, a la Fundación Nous Horitzons, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto al tipo de vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que el Partit Unificat de Catalunya e Iniciativa per Catalunya (orígenes del actual Iniciativa per Catalunya Verds) figuran como dos de los tres fundadores de la misma en su acto constitutivo. Además, de acuerdo con el procedimiento de selección de los miembros del Patronato que figuran en los estatutos de la Fundación, Iniciativa per Catalunya Verds ostenta en el ejercicio analizado el control del citado Patronato.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal

de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

El importe de las donaciones declaradas por la Fundación durante el ejercicio fiscalizado asciende a 648.758,81 euros, correspondiendo en su integridad a aportaciones de personas físicas, fundamentalmente, de cargos públicos, estando identificadas según lo previsto en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007.

Del análisis de la documentación remitida no se deduce la existencia de otro tipo de aportaciones y donaciones. No habiéndose detectado incumplimientos de los requisitos exigidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.22. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	79
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente	483.588,55	Patrimonio neto	223.753,97
Activo corriente	185.771,92	Pasivo no corriente	300.000,00
		Pasivo corriente	145.606,50
TOTAL ACTIVO	669.360,47	TOTAL PASIVO	669.360,47
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	2.736.748,93	Total ingresos	2.288.317,85
Resultado del ejercicio	(448.431,08)		

3. RESUMEN DONACIONES					
Obtenidos de los registros contables					
	En especie		Dinerario		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Valor (en euros)	
Aportaciones del partido		-	1	1.786.133,60	1.786.133,60
TOTAL		-	1	1.786.133,60	1.786.133,60

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, entre otras, su vinculación con la Fundación Pablo Iglesias, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que los estatutos de la Fundación establecen que los miembros del Patronato serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Federal del Partido Socialista Obrero Español.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como

determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

El Secretario de la Fundación, en representación legal de la entidad declaró, mediante escrito de 19 de septiembre de 2013, que la Fundación no percibió donaciones durante el ejercicio 2012. En este sentido, se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la Fundación a solicitud del Tribunal y de la misma se desprende que, durante este ejercicio, recibió aportaciones por importe de 1.786.133,60 euros del partido vinculado (PSOE), no habiéndose constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.23. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	655
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente	439.494,11	Patrimonio neto	1.099.580,03
Activo corriente	2.063.900,78	Pasivo no corriente	-
		Pasivo corriente	1.403.814,86
TOTAL ACTIVO	2.503.394,89	TOTAL PASIVO	2.503.394,89
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	4.290.960,57	Total ingresos	3.806.686,13
Resultado del ejercicio	(484.274,44)		

3. RESUMEN DONACIONES

A. Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			138	69.588,00	69.588,00
Personas jurídicas			35	1.231.864,00	1.231.864,00
SUBTOTAL			173	1.301.452,00	1.301.452,00
B. Obtenidos de los ingresos contables					
Convenio de colaboración			1	100.000,00	100.000,00
TOTAL			174	1.401.452,00	1.401.452,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud el Partido Popular comunicó, entre las fundaciones vinculadas al partido, a la Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que FAES procede de la fusión de cinco fundaciones, constituidas con una dotación fundacional de 505.173,68 euros, cuyo saldo permanecía invariable a 31 de diciembre del ejercicio 2012. Según los estatutos de la Fundación, al menos, cuatro de los miembros del Patronato serán Patronos natos por razón de su cargo en el Partido Popular. Dicho órgano durante el ejercicio fiscalizado 2012 estaba compuesto por 55 miembros, respectivamente, que mayoritariamente eran personas de notoriedad del Partido Popular.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición

adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, la Fundación ha facilitado a este Tribunal el informe de auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado en el que se incluye una opinión favorable sin salvedades.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha incluido en la relación pormenorizada de donaciones recibidas en el ejercicio 2012 un total de 1.301.452,00 euros, de los que 69.588,00 euros proceden de 138 personas físicas y 1.231.864,00 euros corresponden a donaciones de 35 personas jurídicas. De esta última cuantía, 1.230.501,00 euros corresponden a ingresos que se han recibido previa formalización de 28 convenios de colaboración con distintas entidades privadas, debidamente acreditados, cumpliéndose los límites establecidos en la Ley Orgánica 8/2007.

Del resto del análisis de la documentación contable remitida no se han constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

**II.24. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(FUNDESCAM)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	2000/217
AÑO CONSTITUCIÓN:	2000

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	3.839,29	Patrimonio neto	27.977,38
Activo corriente	31.236,46	Pasivo no corriente	7.098,37
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	35.075,75	TOTAL PASIVO	35.075,75

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	117.092,82	Total ingresos	94,77
Resultado del ejercicio	(116.998,05)		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Popular comunicó, como entre las fundaciones vinculadas al mismo la Fundación Fundescam, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el partido Popular que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial, cuyo saldo permanece invariable a 31 de diciembre de 2012, dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la Ejecutiva Nacional del partido entre los distintos cargos de representación de la formación, conforme prevén los estatutos de la misma.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio 2012, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas, (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas por esta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al ejercicio 2012, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha certificado no haber recibido donación alguna en el periodo objeto de fiscalización, no habiéndose observado, a este respecto, ingresos por donaciones en el análisis de la documentación contable y justificativa presentada por la misma.

II.25. FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE LAS CIUDADES

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	296
AÑO CONSTITUCIÓN:	1996

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	4.743,61	Patrimonio neto	(138.162,29)
Activo corriente	660,60	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	143.566,50
TOTAL ACTIVO	5.404,21	TOTAL PASIVO	5.404,21

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	75.073,36	Total ingresos	854,10
Resultado del ejercicio	(74.219,26)		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas jurídicas			1	800,00	800,00
TOTAL			1	800,00	800,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español comunicó con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al mismo, a la Fundación para el Estudio de los Problemas de las Ciudades cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe. A este respecto, hay que señalar que, según acta del Patronato de la Fundación de fecha 21 de septiembre de 2012, se acuerda en su apartado cuarto la extinción de la misma

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

Se facilita la memoria justificativa del acuerdo de extinción y acta del Patronato de la Fundación de fecha 21 de septiembre de 2012, en la que se acuerda en su apartado cuarto la extinción de la misma con fecha 6 de septiembre de 2012. También facilita la ratificación del acuerdo de extinción por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la Fundación en el periodo objeto de fiscalización ascienden a un total de 800,00 euros, sin que se haya constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de dicha Ley.

II.26. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería Interior y Justicia
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	CYT/2004/001
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	70.198,30	Patrimonio neto	50.395,69
Activo corriente	15.274,88	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	35.079,19
TOTAL ACTIVO	85.472,88	TOTAL PASIVO	85.472,88

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	42.460,31	Total ingresos	20.000,00
Resultado del ejercicio	(22.460,31)		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al mismo, a la Fundación Perspectivas de Castilla y León cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha certificado no haber recibido donación alguna en el periodo objeto de fiscalización, en el análisis de la documentación contable y justificativa presentada por la Fundación, tampoco se han observado ingresos por donaciones.

II.27. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	F232
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	4.932,00	Patrimonio neto	20.880,05
Activo corriente	73.752,56	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	57.804,51
TOTAL ACTIVO	78.684,56	TOTAL PASIVO	78.684,56

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	146.682,11	Total ingresos	150.617,50
Resultado del ejercicio	3.935,39		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

Si bien en respuesta a dicha solicitud, el Partido Popular no incluyó entre las vinculadas directamente al partido la Fundación Popular de Estudios Vascos, de la información publicada en el Boletín Oficial del País Vasco concediendo distintas subvenciones otorgadas por el Departamento de Cultura a dicha Fundación, se deduce su posible vinculación con el Partido Popular. En consecuencia, se solicitó de dicho partido, con fecha 22 de mayo de 2013, información y documentación en relación con la citada Fundación, habiéndose facilitado la misma, como se señala más adelante.

En la documentación facilitada por el Partido Popular se constata, según reflejan los estatutos, que la Fundación está vinculada y depende del Partido Popular de Vizcaya, y como miembros natos del Patronato figuran cargos representativos del Partido Popular de Vizcaya. La dotación inicial de la Fundación y por tanto su patrimonio fundacional, se desembolsa íntegramente por los socios fundadores, parte de los cuales son cargos representativos del Partido Popular de Vizcaya. Por orden de 17 de noviembre de 2008 ha quedado inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe, que ha sido facilitada por la misma.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas para el ejercicio 2012, presentando un informe limpio, sin salvedades.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Del análisis de la documentación remitida por la Fundación, no se observa la existencia de ingresos que pudieran tener la calificación de donaciones.

II.28. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	458
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	3.874,54	Patrimonio neto	748.384,85
Activo corriente	1.005.049,57	Pasivo no corriente	112.000,00
		Pasivo corriente	148.539,26
TOTAL ACTIVO	1.008.924,11	TOTAL PASIVO	1.008.924,11

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	301.880,95	Total ingresos	251.483,52
Resultado del ejercicio	(50.397,43)		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Izquierda Unida comunicó, con fecha 9 de marzo de 2009, como única Fundación que se hallaba en dicha situación, a la Fundación por la Europa de los Ciudadanos, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura Izquierda Unida como único fundador de la misma, habiendo aportado la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además, en los estatutos de la Fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte de la Presidencia Federal de Izquierda Unida, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas para el ejercicio 2012, favorable sin salvedades.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

En su escrito de remisión de documentación, la Fundación comunica que no se han producido aportaciones ni donaciones en este ejercicio. Del análisis de la documentación recibida no se observa la existencia de donaciones.

II.29. FUNDACIÓN PRIVADA PER L'ESTUDI I LA FORMACIÓ POLÍTICA (COL-LABORA)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular de Cataluña
PROTECTORADO:	-----X-----
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	Volumen 1 folio 193
AÑO CONSTITUCIÓN:	2011

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	43.777,83
Activo corriente	43.777,83	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	43.777,83	TOTAL PASIVO	43.777,83

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	51.222,17	Total ingresos	65.000,00
Resultado del ejercicio	13.777,83		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			1	15.000	15.000
Personas jurídicas			1	50.000	50.000
TOTAL			2	65.000	65.000

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

Si bien en respuesta a dicha solicitud el Partido Popular no incluyó entre las vinculadas al partido directamente a la Fundación Privada per L'Estudi i la Formació Política (COL-LABORA), de la información obtenida de las cuentas del partido, así como de los estatutos de creación de la citada Fundación, se deduce la vinculación de la misma con el Partido Popular a través del Partido Popular de Cataluña.

La Fundación fue constituida en octubre de 2011. Según se manifiesta en los estatutos, la Fundación está vinculada al Partido Popular a través del Partido Popular de Cataluña, siendo las personas físicas pertenecientes al Patronato de la Fundación, todos, miembros del Partido Popular en esa Comunidad Autónoma.

Resultando de los hechos expuestos la posible existencia de vinculación orgánica entre el Partido Popular y la citada Fundación, con fecha 6 de Septiembre de 2013, se comunicó a la Fundación Privada per L'Estudi i la Formació Política su inclusión en el ámbito de la fiscalización y se procedió a solicitar la documentación pertinente a la misma, habiéndose facilitado como se señala más adelante.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición

adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones declaradas por la Fundación en el ejercicio 2012 ascienden a un total de 65.000 euros, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior, y corresponden a una persona física y a una persona jurídica identificadas según lo previsto en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007.

Tales donaciones figuran ingresadas, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, en cuentas corrientes ordinarias de la Fundación, sin que la misma disponga de una cuenta en entidad de crédito abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones, lo que contraviene lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, en relación con el artículo 4.2.d) de dicha Ley Orgánica. No se han detectado otros incumplimientos.

Según comunica la propia Fundación, actualmente se encuentra en proceso de disolución.

II.30. FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión Progreso y Democracia
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	853
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	11.389,10	Patrimonio neto	-83.259,58
Activo corriente	45.838,26	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	140.486,94
TOTAL ACTIVO	57.227,36	TOTAL PASIVO	57.227,36

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	195.170,67	Total ingresos	185.105,70
Resultado del ejercicio	(10.064,97)		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

Respecto a la vinculación a la formación, figura en la escritura de constitución, con fecha de 7 de enero de 2009, que el partido Unión Progreso y Democracia es el fundador de la Fundación Progreso y Democracia. Asimismo, conforme prevén sus estatutos, los miembros del Patronato de la Fundación son designados por el consejo de dirección de dicha formación política.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha certificado no haber recibido donación alguna en el periodo objeto de fiscalización, no habiéndose observado ingresos por donaciones en el análisis de la documentación contable y justificativa presentada por la misma.

II.31. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit dels Socialistes de Catalunya - PSC
PROTECTORADO:	Departament de Justícia Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	19
AÑO CONSTITUCIÓN:	1979

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente	6.000,00	Patrimonio neto	49.129,84
Activo corriente	257.737,31	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	214.607,47
TOTAL ACTIVO	263.737,31	TOTAL PASIVO	263.737,31
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	837.168,59	Total ingresos	583.955,95
Resultado del ejercicio	(253.212,64)		

3. RESUMEN DONACIONES

A. Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			234	23.212,24	23.212,24
Personas jurídicas			1	80.000,00	80.000,00
SUBTOTAL			235	103.212,24	103.212,24
B. Obtenidos de los ingresos contables					
Convenio de colaboración			2	160.000,00	160.000,00
TOTAL			237	263.212,24	263.212,24

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud el Partit dels Socialistes de Catalunya comunicó, como única Fundación vinculada, la Fundación Rafael Campalans, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en los Estatutos de la Fundación se prevé la facultad de control del Patronato por parte de la Comisión Ejecutiva del Partit dels Socialistes de Catalunya, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio 2012 ascienden a un total de 103.212,24 euros, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior.

Las donaciones percibidas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de dicha Ley, salvo lo señalado en el párrafo siguiente.

Del análisis de la documentación contable y justificativa facilitada se ha observado la existencia de dos convenios de sponsorización, por los que se establece una aportación económica a favor de la Fundación, uno por importe de 60.000,00 euros, el 25 de mayo y otro de 100.000,00 euros, el 26 de noviembre del ejercicio fiscalizado, para el desarrollo genérico de sus actividades, aportación que se estima tiene la consideración de donación dado el ánimo de liberalidad que presiden los mismos. No obstante, se cumplen todos los requisitos exigidos por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 relativa a donaciones.

II.32. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	105
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	3.461,85
Activo corriente	3.461,85	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	3.461,85	TOTAL PASIVO	3.461,85

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	0.00	Total ingresos	0,04
Resultado del ejercicio	0.04		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas a la formación, a la Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que de acuerdo con la escritura de constitución el Partido Socialista de la Región de Murcia-PSOE acordó constituir la citada Fundación con una dotación fundacional por importe de 30.000 euros, de los que fueron desembolsados 7.500 euros.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha certificado no haber recibido donación alguna en el periodo objeto de fiscalización y de la documentación aportada no se observa la existencia de ingresos de esta naturaleza.

A este respecto, hay que señalar que en la memoria de actividades del ejercicio 2012 se indica que la Fundación no ha desarrollado actividad alguna destacable, como se deduce de las cuentas formuladas.

II.33. FUNDACIÓN REY CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	115 (I)
AÑO CONSTITUCIÓN:	2001

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Comunista de España comunicó, con fecha 23 de enero de 2009, entre las fundaciones vinculadas al mismo, a la Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el Partido Comunista de Aragón que realizó la aportación de totalidad de la dotación fundacional inicial, cuyo saldo permanecía invariable a 31 diciembre de 2012, y que dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo adoptado por el Comité Central del Partido Comunista de Aragón conforme prevén los estatutos de la Fundación.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio 2012, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas, (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas por esta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al ejercicio 2012, según se señala en la Introducción de este Informe.

4. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha declarado, mediante escrito de 16 de septiembre de 2013, firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, que no ha recibido donaciones ni aportaciones durante el ejercicio 2012. En este sentido, se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la Fundación en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal, compuesta únicamente por el libro diario, cuentas de mayor y balance de sumas y saldos, de la que se deduce que la Fundación ha estado prácticamente inactiva en el periodo fiscalizado.

II.34. FUNDACIÓN SABINO ARANA

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PROTECTORADO:	Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	Nº 156 Folio 9
AÑO CONSTITUCIÓN:	1988

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	1.223.736,90	Patrimonio neto	2.430.437,96
Activo corriente	1.343.436,45	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	136.735,39
TOTAL ACTIVO	2.567.173,35	TOTAL PASIVO	2.567.173,35

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	1.226.158,84	Total ingresos	880.321,86
Resultado del ejercicio	(345.836,98)		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas físicas			763	86.599,50	86.599,50
Personas jurídicas			25	100.050,00	100.050,00
TOTAL			788	186.649,50	186.649,50

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

El Partido Nacionalista Vasco, con fecha 3 de diciembre de 2009, en respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas de fecha 10 de julio de 2009 sobre fundaciones y asociaciones vinculadas, comunicó que no existían fundaciones vinculadas con el partido.

Posteriormente, con fecha 31 de enero de 2011, el Partido Nacionalista Vasco comunica que se había alcanzado un principio de acuerdo con la Fundación Sabino Arana, a fin de que pueda convertirse en Fundación formalmente vinculada al mismo. En este sentido, el 27 de diciembre de 2011, se eleva a escritura pública la declaración de dependencia orgánica de la Fundación con relación al partido político "Euzko alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco". Respecto a la vinculación, en la escritura pública se señala que el Euzkadi Buru Batzar, con fecha 28 de noviembre de 2011, procedió a la designación de los patronatos de la Fundación.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio 2012, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas, (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas por esta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al ejercicio 2012, según se señala en la Introducción de este Informe.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales en el que se emite una opinión favorable.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por donaciones declaradas durante el ejercicio ascienden a un total de 186.649,50 euros, según detalle que se señala en el cuadro anterior, de los que 86.599,50 euros proceden de personas físicas y 100.050 euros de donaciones de personas jurídicas. No habiéndose constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de dicha Ley.

La Fundación Sabino Arana ha comunicado fuera del plazo legalmente establecido en el artículo 5, apartado 2, de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, la percepción de una donación de 60.000,00 euros, de fecha 7 de diciembre de 2012 y comunicada al Tribunal de Cuentas el 29 de mayo de 2013. La Fundación alega que ante las dudas de interpretación de la redacción dada por la Ley Orgánica 5/2012, que establece esta obligación, se dirigió al Tribunal de Cuentas para efectuar una consulta y obtenida la respuesta remitieron inmediatamente la información.

II.35. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	-----x-----
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	-----x-----
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	(14.924,68)
Activo corriente	14.512,77	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	29.437,45
TOTAL ACTIVO	14.512,77	TOTAL PASIVO	14.512,77

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	2.125,37	Total ingresos	1.301,97
Resultado del ejercicio	(823,40)		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Aportaciones del partido			1	1.125,00	1.125,00
TOTAL			1	1.125,00	1.125,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe

En respuesta a dicha solicitud, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas a la formación, a la Fundación Societat y Progrés de la Comunidad Valenciana cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por donaciones declaradas por la Fundación como percibidas en el ejercicio objeto de fiscalización 2012 ascienden a 1.125 euros procedentes del partido vinculado PSPV-PSOE. No se han constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de dicha Ley.

II.36. FUNDACIÓN ZABALDIK

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida –Navarra
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia e Interior
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	72
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2.VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Izquierda Unida comunicó, con fecha 9 de marzo de 2009, como única Fundación vinculada a Izquierda Unida de Navarra, a la Fundación Zabaldik, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra como único fundador de la misma, habiendo aportado la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además, en los estatutos de la Fundación se prevé la facultad de control del Patronato por parte de la Comisión Ejecutiva de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

4. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La información solicitada no ha sido facilitada por dicha Fundación, si bien el Coordinador General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ha certificado mediante escrito, que la Fundación Zabaldik no ha tenido actividad alguna durante el ejercicio 2012, no habiéndose elaborado estados contables, razón por la que no fueron presentadas las respectivas cuentas anuales al Protectorado, así como que la Fundación no ha percibido donaciones durante dicho ejercicio.

II.37. INSTITUT D'ESTUDIS HUMANISTICS MIGUEL COLL Y ALENTORN (INHECA)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unió Democràtica de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Dirección General de Dret i d'Entitats Jurídiques de la Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	673
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	47.283,61	Patrimonio neto	628.995,37
Activo corriente	660.282,25	Pasivo no corriente	2.000
		Pasivo corriente	76.570,49
TOTAL ACTIVO	707.565,86	TOTAL PASIVO	707.565,86

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	809.232,66	Total ingresos	819.730,01
Resultado del ejercicio	10.497,35		

3. RESUMEN DONACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la Fundación					
	En especie		Dinerarios		Total donativos analizados
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Personas jurídicas			8	470.000,00	470.000,00
TOTAL			8	470.000,00	470.000,00

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó, a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Unió Democràtica de Catalunya comunicó, con fecha 2 de febrero de 2009, como única Fundación que se hallaba en dicha situación, al Institut d'estudis Humanistics Miquel Coll y Alentorn (INHECA), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el partido Unió Democràtica de Catalunya, que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial, y que dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo del Comité de Gobierno de la formación política entre los distintos cargos de representación del partido conforme prevén los estatutos de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe, que ha sido facilitada por la misma. Del análisis de dicha documentación no se observan anomalías.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas en dicho ejercicio en los que se emite una opinión favorable.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por donativos declarados por la Fundación durante el ejercicio asciende a un total 470.000 euros procedentes de ocho personas jurídicas, identificadas según lo previsto en el artículo 4.2.f) de la Ley Orgánica 8/2007.

Además, del análisis de la documentación contable y justificativa facilitada, se ha observado la existencia de un convenio de patrocinio con una entidad jurídica, cuya colaboración consiste en la aportación de 100.000 euros en el período 2012, para el desarrollo del programa de actividades de INHECA, no habiéndose constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de dicha Ley.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización y control de las donaciones percibidas por las Fundaciones y Asociaciones vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en las Cortes Generales, en relación con el cumplimiento de los límites y requisitos previstos en el capítulo segundo del Título II de la Ley 8/2007, de 5 de julio, y a partir del 23 de octubre de 2012 Ley Orgánica 5/2012, sobre financiación de los partidos políticos, también de las aportaciones percibidas, con las especificidades contempladas en la Disposición adicional séptima de dicha Ley Orgánica, se deducen las siguientes conclusiones:

1ª De conformidad con los criterios aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas a efectos de suplir la carencia de regulación en relación con la existencia de vinculación orgánica, según se detalla en la Introducción de este Informe, el ámbito subjetivo de la fiscalización se ha extendido a las fundaciones identificadas por las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, que han ascendido a un total de treinta y siete fundaciones, con el detalle por partidos que se señala en la citada Introducción. Asimismo, la Fundación Privada per l'Estudi i la formació política (Col·labora) se ha considerado como vinculada por la información obtenida de las cuentas del partido al que está vinculada.

2ª La Fundación Catorce de Abril no ha remitido los estados financieros ni ha contestado a las diversas peticiones de este Tribunal durante los trabajos de fiscalización por lo que se estima que constituye un incumplimiento del deber de colaboración previsto en el art. 19 de la Ley Orgánica 8/2007.

3ª Las donaciones informadas por las fundaciones en el ejercicio 2012 han supuesto un total de 7.796.660,89 euros, según detalle por fundaciones que se recoge en Anexo I.

4ª Según se detalla en los resultados del Informe, del análisis de los requisitos legales contemplados en la Ley Orgánica 8/2007 hay que destacar los siguientes incumplimientos legales (Anexo II):

- a) Donaciones ingresadas en cuentas bancarias ordinarias al no existir abiertas cuentas específicas (289.019,22 euros, de los cuales 165.825,62 euros son importes anteriores a la aprobación de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre y el resto 123.193,60 euros posteriores a la entrada en vigor de la mencionada Ley Orgánica), o donaciones que, a pesar de existir dichas cuentas, no han sido ingresadas en las mismas (2.024,00 euros, de los cuales 1.800,00 euros son importes anteriores a la aprobación de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre y el resto 224,00 euros posteriores a la entrada en vigor de la mencionada Ley Orgánica), lo que incumple lo establecido en el artículo 4.2.e) de la citada Ley.
- b) Donaciones procedentes de personas jurídicas, de las que no se ha dispuesto del acuerdo del órgano social, por un total de 155.300,00 euros, lo que incumple lo establecido en el artículo 4.2.b) de la citada Ley.

5ª Se reitera la conclusión respecto al régimen sancionador establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, y en concreto en lo que afecta a la falta de tipificación de las infracciones susceptibles de sanción y a la posible prescripción de las infracciones y sanciones que han sido subsanados con la aprobación de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre.

III.2. RECOMENDACIONES

Dada la proximidad de la aprobación del Informe relativo a las cuentas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, se estima que las recomendaciones formuladas con motivo de la emisión de dicho Informe están vigentes para el ejercicio objeto de esta fiscalización (2012), por lo que mientras el Parlamento no apruebe las reformas anunciadas por el ejecutivo se mantienen prácticamente todas las recomendaciones efectuadas en dicho Informe al considerar que su implantación contribuirá a garantizar un mejor cumplimiento de las obligaciones contables, una mayor transparencia en la gestión de la actividad económico-financiera desarrollada por los partidos políticos y un eficaz control de dicha actividad.

1ª La regulación contemplada en la Ley Orgánica 8/2007 no precisa los requisitos para establecer la vinculación orgánica con los partidos políticos lo que produce dificultades a efectos de identificar las fundaciones y asociaciones sometidas a fiscalización, como se pone de manifiesto en este Informe, extremo que se considera debe ser desarrollado

a fin de eliminar posibles incertidumbres en su interpretación y garantizar la determinación del ámbito subjetivo de fiscalización.

2ª A fin de facilitar su identificación, se estima necesario, además del registro de partidos políticos, crear el de las fundaciones vinculadas.

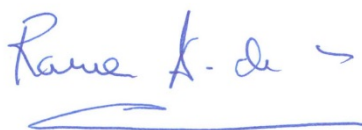
3ª El sometimiento de estas entidades a los mecanismos de fiscalización y control se efectúa, únicamente, respecto a lo previsto en los Títulos V y VI de la citada Ley Orgánica 8/2007, sin que se mencione el Título IV, en el que se desarrollan las obligaciones contables, especialmente lo relativo a la rendición de cuentas, aspecto que se estima debe ser regulado a fin de alcanzar una mayor eficacia en el control encomendado.

4ª Teniendo en cuenta que las competencias fiscalizadoras se limitan a las donaciones y aportaciones percibidas, al excluir el resto de la actividad de la fundación, esta circunstancia podría menoscabar la eficacia del control sobre la actividad ordinaria y electoral de las formaciones políticas en relación con las fundaciones. En consecuencia, se considera necesario evaluar la conveniencia de someter a los mecanismos de fiscalización las cuentas anuales de las fundaciones y asociaciones vinculadas orgánicamente con los partidos políticos.

5ª A efectos de que la transparencia en la financiación de los partidos políticos y la eficacia de su control no resulte menoscabada, como consecuencia de la exigencia de requisitos y limitaciones diferentes entre los partidos políticos y sus fundaciones vinculadas, se estima necesario evaluar la conveniencia de ampliar a las fundaciones y asociaciones los requisitos y limitaciones exigidos a los partidos políticos en relación con las donaciones privadas.

Madrid, 26 de junio de 2014

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINISTERIO FISCAL

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento coincide fielmente con el original,
Madrid, 27 de junio de 2014

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Ana Puy Fernández



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL EXCMO. SR. FISCAL JEFE DE LA FISCALÍA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, D. OLAYO EDUARDO GONZÁLEZ SOLER, A LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU REUNIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2014 SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS, EJERCICIO 2012

I.- Extemporaneidad de la aprobación del Informe.

El art. 16.3 LO 8/2007, tanto en su versión original como en la modificación llevada a cabo por la LO 5/2012, establece que el plazo para la elaboración del presente Informe es de seis meses, que deben ser contados, al menos para las formaciones políticas que cumplan con su obligación de rendir cuentas en plazo, a partir del 30 de junio del año siguiente al ejercicio fiscalizado (art.16.3), por lo que, en el presente caso, siendo el 2012 el ejercicio fiscalizado, el plazo expiró el 30 de diciembre de 2013.

La perentoriedad de dicho plazo está recogida en la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de Fiscalización de los estados contables de los Partidos Políticos y de las donaciones percibidas por las Fundaciones vinculadas orgánicamente, ejercicios 2009, 2010 y 2011 (núm. Expte. Congreso: 251/132 y núm. Expte. Senado: 771/131) en su sesión del día 11 de marzo de 2014, en cuyo Acuerdo II.3 se insta al Tribunal de Cuentas a "cumplir de forma rigurosa el plazo determinado en el artículo 16.Tres de la Ley Orgánica 8/2007, elevando anualmente a esta Comisión Mixta un Informe sobre las cuentas de los partidos políticos antes del 31 de diciembre del año siguiente al que tales cuentas vengán referidas, en el que se informaría, en su caso, de los partidos cuyas cuentas no hubieran podido ser analizadas por haberlas rendido fuera del plazo legal".

Durante la tramitación del procedimiento se propuso por el Fiscal en su escrito de observaciones que se resaltara convenientemente en el Proyecto la incidencia que hubiese podido tener en su elaboración que en el ejercicio fiscalizado se hubiese producido la modificación sufrida durante el ejercicio fiscalizado por la regulación de la financiación de los Partidos Políticos, lo que, en



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINISTERIO FISCAL



DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento coincide fielmente con el original, Madrid,

27 de junio de 2014
LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo: Ana Puy Fernández

opinión de la Coponencia, no ha tenido relevancia alguna en la demora con la que se ha producido la aprobación del Informe, demora que, según también la Coponencia, tiene su origen en las deficiencias de organización de la unidad fiscalizadora, a cuya reorganización también se insta por la Comisión Mixta en la Resolución citada.

Sin embargo, en el Informe aprobado brilla por su ausencia cualquier referencia a las circunstancias que justifican o explican el incumplimiento del plazo para la aprobación de aquél, por lo que dicha demora únicamente es atribuible a la falta de diligencia de la unidad fiscalizadora de Partidos Políticos o, en su caso, del Pleno del Tribunal, lo que, sin embargo, no es así.

II.- Incumplimiento del art. 16.Tres LO 8/2007.

También en el art. 16.Tres LO 8/2007 se establece que en el Informe "se harán constar expresamente cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado", mandato normativo que constituye una reiteración de lo que, con carácter general, se establece en el art. 12.2 LOTCu, reiteración que se explica por la peculiaridad del presente Informe, en el que deben constar los extremos necesarios para el ejercicio de la potestad sancionadora que se atribuye al Pleno del TCu.

Por su parte, la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de Fiscalización de los estados contables de los Partidos Políticos y de las donaciones percibidas por las Fundaciones vinculadas orgánicamente, ejercicios 2009, 2010 y 2011 (núm. Expte. Congreso: 251/132 y núm. Expte. Senado: 771/131) en su sesión del día 11 de marzo de 2014, en su Acuerdo II.5 insta al Tribunal de Cuentas a "efectuar, en adelante, una concreta calificación de las actuaciones irregulares detectadas en la fiscalización de estas entidades a efectos de incrementar la claridad en la información suministrada para su mejor comprensión por toda la ciudadanía y de iniciar, en los casos en que proceda, los correspondientes procedimientos sancionadores".

Es necesario resaltar que, en opinión de la Comisión Mixta, la obligación que pesa sobre el Tribunal de calificar las irregularidades descubiertas durante la realización de los trabajos de fiscalización tiene una doble finalidad: por una parte, iniciar, en los casos que proceda, los procedimientos sancionadores correspondientes; por otra, permitir la comprensión por parte de la ciudadanía las irregularidades descubiertas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINISTERIO FISCAL

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento coincide fielmente con el original, Madrid,



27 de junio de 2014
LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo: Ana Puy Fernández

El cumplimiento de dicha obligación exige, en opinión del Fiscal, que, como se decía en el escrito de observaciones:

Primero. Se identifiquen todas las irregularidades y no solamente las infracciones de algunos preceptos, como se hace en la conclusión 13 del Tomo de Partidos Políticos, o las más destacadas, como se hace en la conclusión 4 del Tomo de Fundaciones.

Segundo.-Se identifiquen en las conclusiones 5, 7 y 11 del Tomo de Partidos las formaciones políticas a las que se atribuyen las infracciones que en tales conclusiones se describen.

Tercero.-Se incluya una conclusión en la que se describan las infracciones muy graves del art. 17 LO 8/2007, identificando en cada caso las formaciones políticas a las que se atribuyan las mismas.

Procediendo en la forma que se deja expuesta se habría dado exacto cumplimiento tanto al art. 16.3 LO 8/2007, como a la Resolución de la Comisión Mixta de 11 de marzo de 2014, ya que, por una parte, cualquier ciudadano habría podido conocer, con la sola lectura del Informe, qué formaciones políticas habrían infringido la legislación reguladora de la financiación de Partidos y, por otra parte, se habría podido conferir, en el propio Pleno en el que se aprueba el Informe, el trámite de audiencia previa a la adopción del Acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores correspondientes.

Sin embargo, la Coponencia de Partidos Políticos, ante la observación planteada por el Fiscal en el sentido anteriormente expuesto, acordó, sin modificar el texto del Proyecto, en cuyas conclusiones no consta de manera individualizada las infracciones atribuibles a las distintas formaciones políticas, añadir al mismo un anexo en el que se relacionan las formaciones políticas que han infringido los arts. 5 y 4.2 e) de la Ley reguladora de la financiación de los partidos políticos, sin que en el texto del Informe aparezca remisión alguna a dicho anexo y sin que en el propio anexo se explique la razón por la que en el mismo se incluyen dos tipos de infracciones diferentes, las del art. 5, consideradas como muy graves y sancionadas en el art. 17 LO 8/2007, y las del art. 4.2 e), cuya sanción no está prevista en la norma.

Por las razones expuestas el Fiscal entiende que, desde la perspectiva del profano, los futuros lectores del Informe no podrán hacerse una idea cabal de las formaciones políticas que han podido infringir la legislación reguladora de su financiación, razón por la cual el texto del Informe debió ser modificado o, cuando menos, debió introducirse en el mismo las referencias necesarias que permitieran conectar las infracciones descritas en su texto con las contenidas en el anexo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINISTERIO FISCAL

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento coincide fielmente con el original,
Madrid, 27 de junio de 2014



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Ana Puy Fernández

III.- Incumplimiento Disposición adicional séptima LO 8/2007.

El sistema de financiación de los Partidos Políticos y de las Fundaciones vinculadas a los mismos se integra, al menos desde la entrada en vigor de la LO 8/2007, de 4 de julio, por recursos públicos y recursos privados, incluyendo entre los primeros las subvenciones públicas y entre los segundos las aportaciones de los afiliados, las donaciones, las operaciones asimiladas y los ingresos procedentes de las actividades propias permitidas por la Ley.

El régimen jurídico de los recursos privados es diferente según se trate de cada uno de los elementos que componen esta fuente de financiación privada, diferencias que se proyectan tanto sobre los requisitos de validez como sobre las consecuencias sancionadoras que se conectan a su incumplimiento o sobre las consecuencias tributarias de los mismos, siendo necesario, a los efectos del presente Informe, poner de relieve que también existen diferencias en el régimen jurídico de la fuente privada de financiación de los Partidos Políticos y de las Fundaciones vinculadas a los mismos, diferencias que han hecho siempre referencia tanto a los requisitos de validez como a las consecuencias sancionadoras derivadas de su incumplimiento.

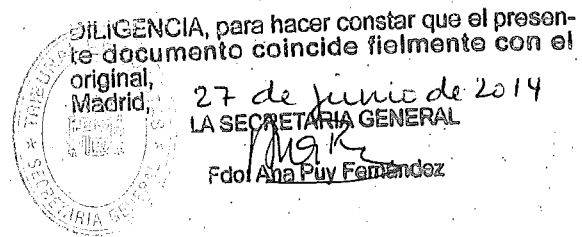
Esas diferencias en el régimen jurídico de los distintos recursos que integran la fuente de financiación privada de Partidos Políticos y de Fundaciones vinculadas a los mismos impiden que se puedan equiparar las aportaciones con las donaciones, porque mientras las aportaciones, que comprenden las cuotas afiliación y las aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes, no están sujetas a límite alguno (art. 4. Uno LO 8/2007), las donaciones privadas sí están sujetas al cumplimiento de determinados requisitos, cuya inobservancia puede ser objeto de sanción en algunos casos (arts. 4. Dos, 5. Uno y Dos y 17 LO 8/2007).

Hasta la entrada en vigor de la LO 5/2012, las diferencias entre el régimen jurídico de financiación de los Partidos y de sus Fundaciones se cifraban en que solamente estaba previsto un régimen jurídico específico para las donaciones, estando exentas las aportaciones de otro régimen que no fuera el previsto con carácter general para las mismas en la legislación reguladora de dicha clase de personas jurídicas, consistiendo el régimen específico de las donaciones en el establecimiento de determinados límites cuantitativos, en la delimitación del círculo de donantes y en el cumplimiento de determinados requisitos formales, siendo de destacar que dicho régimen jurídico era menos riguroso para las Fundaciones que para los Partidos a las que las mismas están vinculadas, como



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINISTERIO FISCAL



se deduce de un análisis comparativo entre los arts. 4 y 5 por una parte y la Disposición Adicional Séptima de la LO 8/2007 por otra.

Pero la LO 5/2012, al modificar la citada Disposición Adicional Séptima, ha introducido una importante novedad, cual es la de que, entre las fuentes de financiación privada de las Fundaciones vinculadas a Partidos Políticos, se incluyen ahora, con distinto régimen jurídico, las aportaciones (párrafo uno de la D.A. 7ª) y las donaciones (párrafo tres de la citada D.A.), porque las primeras están sujetas a los mecanismos de fiscalización y control y al régimen sancionador previstos, respectivamente, en los Títulos V y VI de la LO, mientras que las donaciones quedan sujetas solamente al cumplimiento de los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LO, pero están exentas del régimen de fiscalización y control previstos, respectivamente, en los Títulos V y VI.

En consecuencia, cuando en el Informe se afirma, al describir el marco legal, que las donaciones, y a partir de la entrada en vigor de la LO 5/2012, también las aportaciones, están sujetas al régimen de control establecido en el Título V y al régimen sancionador del Título VI, ambos de la LO citada, se está desconociendo que, conforme a la nueva redacción de su Disposición Adicional Séptima son solamente las aportaciones las que están sujetas a dicho régimen, pero no las donaciones, respecto de las cuales la LO dispone que se sometan a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo, del Título II de la LO 8/2007, cuya infracción no resulta sancionable para las Fundaciones, porque el art. 17 solamente es de aplicación a los Partidos y a las aportaciones de las Fundaciones.

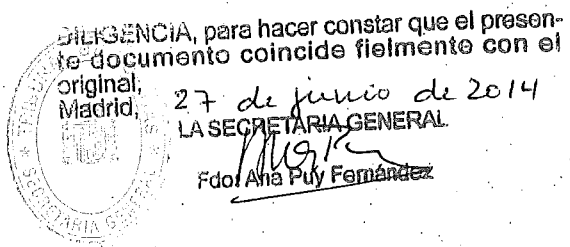
Las consecuencias que se extraen de las modificaciones introducidas en el régimen jurídico de la financiación de las Fundaciones vinculadas a Partidos Políticos son:

- a) Que resulta necesario delimitar qué son las aportaciones de las Fundaciones y de las Asociaciones, delimitación que, a la vista de la legislación reguladora de unas y otras, interpretada sistemáticamente con la de financiación de formaciones políticas, debe realizarse sosteniendo que las aportaciones a las Fundaciones son las dotaciones que las mismas reciben de sus fundadores y/o de sus patronos y que las de las Asociaciones son las cuotas de afiliación de los asociados.
- b) Que, a partir de la entrada en vigor de la LO 5/2012 resulta necesario fiscalizar las aportaciones realizadas a las Fundaciones vinculadas a Partidos Políticos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINISTERIO FISCAL



- c) Que resulta necesario extender los trabajos de fiscalización a las Asociaciones que pudieran existir vinculadas a Partidos Políticos.
- d) Que, al no tener consideración de donaciones las entregas patrimoniales llevada a cabo para financiar una actividad de la Fundación o Asociación que se realice como consecuencia del interés común del donante y del donatario (D.A. Séptima. Cuatro, LO 5/2012), resulta necesario pronunciarse sobre la naturaleza de tales entregas patrimoniales, pronunciamiento que conduce a atribuirles la condición de aportaciones, en cuyo caso quedarían sometidas al régimen jurídico de las mismas, o la de ingresos procedentes de operaciones asimiladas (art. 4. Tres, LO 8/2007), en cuyo caso estarían sujetas al régimen sancionador del art. 17 LO 8/2007, las infracciones de su régimen jurídico, o ingresos procedentes de actividades propias, en cuyo caso estarían sujetas al régimen jurídico art. 6. Tres LO 8/2007).

En el Informe aprobado se hace constar, como fundamento de la fiscalización llevada a cabo de las Fundaciones vinculadas a Partidos Políticos, que, en materia de financiación de Fundaciones, los términos donaciones y aportaciones tienen la misma significación, conclusión que no se comparte porque, analizada la Ley en su conjunto como se ha expuesto, se distingue entre una y otra forma de financiación y se las somete a distinto régimen jurídico, siendo de destacar que es precisamente a partir de la entrada en vigor de la LO 5/2012 cuando se distingue entre uno y otro elemento de las fuentes de financiación privada de las Fundaciones, razón por la cual es inadmisibles la equiparación que de tales elementos se hace en el Informe.

IV.- Incumplimiento arts. 18 LO 8/2007 en relación con los arts. 7 LOTCu y 30 LFTCu.

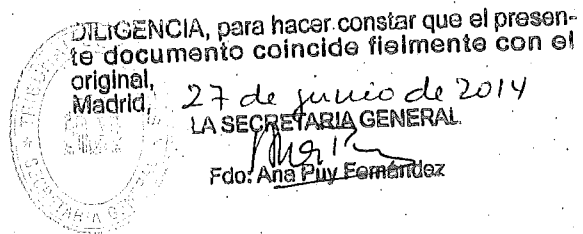
En el Informe se hace constar que las Fundaciones Canarias 7 Islas, Horacio Fernández Iguanzo, Idi Ezkerra, Rey Corral de Investigaciones Marxistas y Zabaldiak no han presentado las respectivas cuentas anuales, manifestando que no percibieron donaciones durante el ejercicio 2012 como consecuencia de la falta de actividad, lo que ha supuesto una importante limitación al alcance que ha impedido llevar a cabo las actuaciones fiscalizadoras previstas (Conclusión 2, subapartado III.1, pág. 89).

La Fundación Catorce de Abril no ha remitido los estados financieros ni ha contestado a las diversas peticiones de este Tribunal durante los trabajos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINISTERIO FISCAL



fiscalización, lo que constituye un incumplimiento del deber de colaboración previsto en el art. 19 LO 8/2007, además de una limitación al alcance de la fiscalización que impide emitir una opinión sobre la legalidad y regularidad de las posibles donaciones recibidas (Conclusión 2, subapartado III.1, pág. 89).

En consecuencia, constatado el incumplimiento de la obligación legal de rendir cuentas por las Fundaciones citadas, se considera que es de aplicación el procedimiento establecido en los arts. 7 LOTCu y 30 LFTCu, ya que, conforme a lo dispuesto en el art. 18 LO 8/2007, tal y como ha sido redactado por LO 5/2012, el ejercicio de la potestad sancionadora propia de la Ley citada es compatible con la imposición, cuando proceda, de las multas coercitivas previstas en el art. 30 LFTCu.

En el mismo sentido, se pronuncia la Comisión Mixta porque en su Resolución de 11 de marzo de 2014 insta al TCu en su Acuerdo II.8 a "utilizar los mecanismos previstos en su normativa reguladora a efectos de obtener el adecuado cumplimiento del deber de colaboración de las formaciones políticas".

Parece, pues, razonable disentir de la aprobación del Informe porque en el mismo se incumplen las disposiciones legales citadas y el Acuerdo de la Comisión Mixta sin proporcionar fundamento alguno que pueda dar lugar a justificar o al menos a explicar los incumplimientos citados.

V.- Error en la forma de determinar el ámbito subjetivo de la fiscalización de las Fundaciones.

En la Conclusión 1 del Tomo de Fundaciones se describe el ámbito subjetivo de la fiscalización diciendo que se ha extendido a las Fundaciones identificadas por las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales (subapartado III.1, pág. 89). Dicha descripción, como se hizo notar en el escrito de observaciones de la Fiscalía, no se considera del todo exacta porque era necesario aclarar la existencia de tres fundaciones cuya vinculación no fue comunicada por los Partidos Políticos y cuya identificación deriva de los trabajos de fiscalización, con independencia de que, una vez detectadas, el partido correspondiente suministrara información. En consecuencia, se proponía que en la Conclusión se afirmara de forma expresa que el PSOE no incluyó entre las Fundaciones vinculadas directamente al partido la Fundación Ideas para el Progreso (pág. 41) y que el PP no incluyó entre las Fundaciones directamente vinculadas al partido la Fundación Popular de Estudios Vascos (pág. 65) ni la Fundación Privada per L'Estudi i la Formació Política (COL-LABORA) (pág. 69).



TRIBUNAL DE CUENTAS

MINISTERIO FISCAL

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento coincide fielmente con el original, Madrid,

27 de junio de 2014

LA SECRETARIA GENERAL

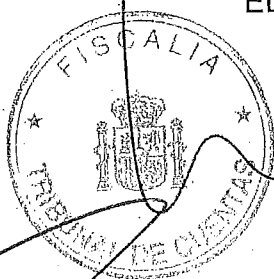
Fdo: Ana Puy Fernandez



En el tratamiento de esta observación la Coponentia modifica el Informe para añadir que "así mismo, la Fundación privada per l'Estudi i la formació política (Col-labora) se ha considerado como vinculada por la información obtenida de las cuentas del partido al que está vinculada", sin explicar las razones por las que las otras dos Fundaciones que se citaban en la observación se consideran identificadas por la información proporcionada por los Partidos y no por los trabajos de fiscalización realizados, razón por la cual también se discrepa del Informe aprobado.

Madrid, 27 de junio de 2014

EL FISCAL JEFE



ANEXOS

ANEXOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

RELACIÓN DE ANEXOS

I. FINANCIACIÓN PÚBLICA

I.1. RELACIÓN DE APORTACIONES OTORGADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR LAS CORTES GENERALES Y LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS.

II.1. RELACIÓN DE APORTACIONES OTORGADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR LAS ENTIDADES LOCALES A LAS QUE SE LES HA SOLICITADO INFORMACIÓN.

II. ESTADOS FINANCIEROS

- II.1. ALTERNATIBA ERAITKIZEN
- II.2. AMAIUR
- II.3. ARALAR
- II.4. BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ-COMPROMÍS Q-COALICIÓN COMPROMÍS
- II.5. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
- II.6. CHUNTA ARAGONESISTA
- II.7. COALICIÓN CANARIA
- II.8. CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA
- II.9. CONVERGÈNCIA I UNIÓ
- II.10. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA
- II.11. ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA
- II.12. EUSKAL HERRIA BILDU
- II.13. EUSKO ALKARTASUNA
- II.14. EZKER BATUA BERDEAK
- II.15. FORO DE CIUDADANOS
- II.16. GEROA BAI
- II.17. INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS
- II.18. IZQUIERDA UNIDA – LA IZQUIERDA PLURAL – IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA – IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS/IZQUIERDA XUNIDA D'ASTURIES – ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS – IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID – EZKER ANITZA – ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIA
- II.19. NUEVA CANARIAS
- II.20. PARTIDO ARAGONÉS
- II.21. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA
- II.22. PARTIDO NACIONALISTA VASCO
- II.23. PARTIDO POPULAR
- II.24. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- II.25. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA – ENTESA PEL PROGRÈS DE CATALUNYA
- II.26. UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA
- II.27. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
- II.28. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

III. FORMACIONES CON DESEQUILIBRIO PASIVO ACTIVO

IV. DETALLE DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS LEGALES

I. FINANCIACIÓN PÚBLICA

ANEXO I.1.

RELACIÓN DE APORTACIONES OTORGADAS EN A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR CORTES GENERALES Y LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

EJERCICIO 2012

ENTIDAD	TOTAL (euros)
<u>ASAMBLEAS LEGISLATIVAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS</u>	
ASAMBLEA DE MADRID	4.256.783,26
ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA	1.720.773,00
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	50.140,85
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	682.980,07
CORTES DE ARAGON	3.217.477,20
CORTES DE CASTILLA Y LEON	3.878.837,64
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	1.596.908,59
CORTES VALENCIANAS	4.026.571,96
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.831.562,74
PARLAMENT DE CATALUNYA	13.059.558,78
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	11.409.319,99
PARLAMENTO DE CANARIAS	2.354.400,00
PARLAMENTO DE CANTABRIA	1.966.494,63
PARLAMENTO DE EXTREMADURA	1.689.806,06
PARLAMENTO DE GALICIA	2.442.893,72
PARLAMENTO DE LA RIOJA	1.350.931,76
PARLAMENTO DE LES ILLES BALEARS	1.050.691,71
PARLAMENTO DE NAVARRA	2.800.628,68
PARLAMENTO VASCO	3.373.789,04
Suma	63.760.549,68
ENTIDAD	TOTAL (euros)
<u>CORTES GENERALES</u>	
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	9.313.212,72
SENADO	6.853.136,04
Suma	16.166.348,76
TOTAL APORTACIONES	79.926.898,44

RELACIÓN DE APORTACIONES OTORGADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR LAS ENTIDADES LOCALES A LAS QUE SE LES HA SOLICITADO INFORMACIÓN

EJERCICIO 2012

ENTIDAD	TOTAL (euros)
<u>AYUNTAMIENTOS</u>	
A CORUÑA	
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	62.944,80
AYUNTAMIENTO DE AMES	24.550,00
AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO	0,00
AYUNTAMIENTO DE CAMBRE	32.832,88
AYUNTAMIENTO DE CARBALLO	37.520,00
AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO	0,00
AYUNTAMIENTO DE NARON	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE OLEIROS	32.814,60
AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA	30.875,00
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	150.120,00
AYUNTAMIENTO DEL FERROL	0,00
ALAVA	
AYUNTAMIENTO DE VITORIA	637.200,00
ALBACETE	
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	92.925,00
AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	44.097,53
AYUNTAMIENTO DE HELLIN	0,00
AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	0,00
ALICANTE	
AYUNTAMIENTO DE ALCOY	16.671,24
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	76.049,78
AYUNTAMIENTO DE ALTEA	63.046,68
AYUNTAMIENTO DE ASPE	20.163,00
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	0,00
AYUNTAMIENTO DE CALPE	40.562,65
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	20.416,32
AYUNTAMIENTO DE DENIA	0,00
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO	40.680,00
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	17.998,42
AYUNTAMIENTO DE ELDA	0,00
AYUNTAMIENTO DE IBI	23.628,08
AYUNTAMIENTO DE JAVEA	0,00
AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI	13.400,33
AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL	6.120,00
AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	20.580,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	72.471,74
AYUNTAMIENTO DE PETRER	0,00
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA	0,00
AYUNTAMIENTO DE ROJALES	0,00
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE RASPEIG	0,00
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT	0,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	0,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	34.800,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYOSA	32.280,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENA	0,00

ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ADRA	59.850,00
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	291.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	84.000,00
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	57.000,00
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	87.400,69
AYUNTAMIENTO DE VICAR	18.665,00

ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE AVILES	42.385,89
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	0,00
AYUNTAMIENTO DE GIJON	689.872,46
AYUNTAMIENTO DE LANGREO	50.400,00
AYUNTAMIENTO DE MIERES DEL CAMINO	123.900,00
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	420.841,00
AYUNTAMIENTO DE SIERO	44.561,12

AVILA

AYUNTAMIENTO DE AVILA	160.632,00
-----------------------	------------

BADAJOS

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	88.080,00
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	302.292,00
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	34.603,48
AYUNTAMIENTO DE MERIDA	25.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	48.420,00

BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE BADALONA	0,00
AYUNTAMIENTO DE BARBERA DEL VALLES	138.900,00
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	2.454.162,44
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLES	19.025,00
AYUNTAMIENTO DE CASTELLDEFELS	129.675,24
AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA DEL VALLES	75.178,00
AYUNTAMIENTO DE CORNELLA DE LLOBREGAT	131.936,00
AYUNTAMIENTO DE EL PRAT DE LLOBREGAT	195.360,00
AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA	60.990,00
AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT	133.772,04
AYUNTAMIENTO DE GAVA	123.000,00
AYUNTAMIENTO DE GRANOLLERS	333.387,00
AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT	408.000,00
AYUNTAMIENTO DE IGUALADA	81.000,00
AYUNTAMIENTO DE MANLLEU	13.332,48
AYUNTAMIENTO DE MANRESA	100.980,00
AYUNTAMIENTO DE MARTORELL	26.786,24
AYUNTAMIENTO DE MATARO	227.994,80
AYUNTAMIENTO DE MOLINS DE REI	90.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLES	327.356,16
AYUNTAMIENTO DE MONTCADA I REIXAC	125.820,00
AYUNTAMIENTO DE OLESA DE MONTSERRAT	23.650,00
AYUNTAMIENTO DE PINEDA DEL MAR	16.530,00
AYUNTAMIENTO DE PREMIA DE MAR	43.913,50
AYUNTAMIENTO DE RIPOLLET	48.849,00
AYUNTAMIENTO DE RUBI	229.426,25
AYUNTAMIENTO DE SABADELL	294.866,94
AYUNTAMIENTO DE SANT ADRIA DE BESOS	31.200,00
AYUNTAMIENTO DE SANT ANDREU DE LA BARCA	107.772,00
AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT	140.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANT CUGAT DEL VALLES	130.928,68
AYUNTAMIENTO DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	39.330,00

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DESPI	100.200,00
AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES	108.015,00
AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DELS HORTS	39.600,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET	82.300,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA	66.242,88
AYUNTAMIENTO DE SITGES	78.158,52
AYUNTAMIENTO DE TERRASSA	390.547,20
AYUNTAMIENTO DE VIC	61.553,21
AYUNTAMIENTO DE VILADECANS	153.740,40
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PENEDES	110.520,00
AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRU	119.685,60
AYUNTAMIENTO DEL MASNOU	32.250,00
BURGOS	
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	45.371,90
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	53.280,00
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	45.540,00
CACERES	
AYUNTAMIENTO DE CACERES	15.330,00
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	34.800,00
CADIZ	
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	351.561,84
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	67.800,00
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	43.440,00
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	528.756,28
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	90.000,00
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	65.800,00
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	162.000,00
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	235.291,54
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	77.400,00
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	50.499,26
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	215.092,26
AYUNTAMIENTO DE ROTA	74.812,00
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	341.893,00
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	158.400,00
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	201.375,60
CANTABRIA	
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	32.399,94
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	0,00
AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	55.050,00
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	134.926,68
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	66.000,00
CASTELLON DE LA PLANA	
AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA/ALMASSORA	21.000,00
AYUNTAMIENTO DE BENICARLO	47.099,52
AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	0,00
AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	66.208,56
AYUNTAMIENTO DE ONDA	20.421,00
AYUNTAMIENTO DE VALL D'UIXO	47.795,88
AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL	59.600,00
AYUNTAMIENTO DE VINAROS	25.800,00
CIUDAD REAL	
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	57.600,00
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	78.750,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	72.000,00
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	41.531,83
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	118.000,00

CORDOBA	
AYUNTAMIENTO DE BAENA	95.646,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA	46.911,00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	370.899,48
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	33.037,20
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	39.840,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	28.477,20
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	28.800,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	38.160,00
CUENCA	
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	86.400,00
GIRONA	
AYUNTAMIENTO DE BLANES	44.669,16
AYUNTAMIENTO DE FIGUERES	91.495,00
AYUNTAMIENTO DE GIRONA	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE MAR	81.000,00
AYUNTAMIENTO DE OLOT	55.800,00
AYUNTAMIENTO DE PALAFRUGELL	35.100,00
AYUNTAMIENTO DE ROSES	31.930,00
AYUNTAMIENTO DE SALT	57.300,00
AYUNTAMIENTO DE SANT FELIU DE GUIXOLS	45.597,00
GRANADA	
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	35.640,00
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	113.400,00
AYUNTAMIENTO DE BAZA	0,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	356.448,00
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	46.410,00
AYUNTAMIENTO DE LOJA	26.820,00
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	19.224,00
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	0,00
GUADALAJARA	
AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	52.920,00
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	46.200,00
GUIPUZCOA	
AYUNTAMIENTO DE ARRASATE/MONDRAGON	131.670,00
AYUNTAMIENTO DE EIBAR	126.972,00
AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA	146.953,86
AYUNTAMIENTO DE IRUN	260.845,20
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN	186.481,44
AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ	73.485,00
HUELVA	
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	22.965,00
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	75.176,66
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	195.807,94
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	69.690,00
AYUNTAMIENTO DE LEPE	87.210,00
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	71.838,00
HUESCA	
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	40.614,05
ILLES BALEARS	
AYUNTAMIENTO DE CALVIA	66.400,00
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA	46.013,03
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA	38.250,00
AYUNTAMIENTO DE INCA	101.923,44
AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR	32.025,00
AYUNTAMIENTO DE MAHON	46.192,92

AYUNTAMIENTO DE MANACOR	27.456,00
AYUNTAMIENTO DE MARRATXI	32.160,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA	70.500,00
AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY	14.057,14
AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA	41.400,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO	35.275,50
JAEN	
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	43.500,00
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	226.678,46
AYUNTAMIENTO DE JAEN	351.567,42
AYUNTAMIENTO DE LINARES	142.127,24
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	18.171,00
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	111.726,60
LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	106.500,00
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	228.739,74
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	31.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	74.400,00
AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	48.733,92
AYUNTAMIENTO DE GALDAR	8.113,50
AYUNTAMIENTO DE INGENIO	17.308,80
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	45.720,00
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	38.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOGAN	37.440,00
AYUNTAMIENTO DE PAJARA	54.868,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	61.978,68
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	37.764,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA	48.600,00
AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	0,00
AYUNTAMIENTO DE TELDE	108.000,00
LEON	
AYUNTAMIENTO DE LEON	62.962,20
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	962.423,64
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE RABANEDO	0,00
LLEIDA	
AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	85.500,00
LUGO	
AYUNTAMIENTO DE LUGO	380.400,00
MADRID	
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	117.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	87.384,48
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALGETE	73.275,00
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	124.766,76
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	27.915,76
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	121.333,80
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA	16.679,56
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	0,00
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	0,00
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	78.934,00
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	0,00
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	156.086,40
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	86.029,61
AYUNTAMIENTO DE LEGANES	57.839,99

AYUNTAMIENTO DE MADRID	587.943,64
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	74.920,00
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	44.222,60
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	0,00
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	20.520,00
AYUNTAMIENTO DE PARLA	0,00
AYUNTAMIENTO DE PINTO	50.448,00
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON	40.316,00
AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID	135.000,00
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES	104.172,00
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	11.400,00
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	8.208,00
AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	22.250,00
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS	44.141,99
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	0,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON	15.513,24
MALAGA	
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	92.949,34
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	20.700,00
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	25.200,00
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	90.000,01
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	1.740,00
AYUNTAMIENTO DE COIN	28.080,00
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	14.400,00
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	0,00
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	201.744,00
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	129.850,00
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	120.373,52
AYUNTAMIENTO DE NERJA	63.360,00
AYUNTAMIENTO DE RONDA	72.900,00
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	168.200,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	45.600,00
AYUNTAMIENTO DEL RINCON DE LA VICTORIA	63.240,00
MURCIA	
AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	21.850,00
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	51.240,00
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	17.360,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	75.000,00
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	0,00
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	14.400,00
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	0,00
AYUNTAMIENTO DE LORCA	105.858,00
AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	36.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	0,00
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	11.040,00
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	0,00
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	13.500,00
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	37.200,00
AYUNTAMIENTO DE YECLA	69.024,00
NAVARRA	
AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN	23.370,00
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	132.046,20
AYUNTAMIENTO DE TUDELA	0,00
OURENSE	
AYUNTAMIENTO DE OURENSE	181.350,00

PALENCIA	
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	35.060,65
PONTEVEDRA	
AYUNTAMIENTO DE CANGAS	0,00
AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	156.000,00
SALAMANCA	
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	19.540,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE	
AYUNTAMIENTO DE ARONA	34.800,00
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	42.255,00
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE LA CRUZ	63.744,38
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	24.738,00
AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	0,00
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	22.572,00
AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	134.400,00
AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	109.800,00
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	93.600,00
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	56.160,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	229.648,56
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	45.700,00
SEGOVIA	
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	17.999,96
SEVILLA	
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	73.800,00
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	75.171,13
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	473.663,88
SORIA	
AYUNTAMIENTO DE SORIA	10.114,01
TARRAGONA	
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	26.180,00
TERUEL	
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	28.199,98
TOLEDO	
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	207.000,00
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	309.467,88
VALENCIA	
AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS	6.252,00
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	22.454,00
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	18.600,00
AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR	18.900,00
AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI	30.105,20
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	25.920,00
AYUNTAMIENTO DE BETERA	0,00
AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT	25.600,00
AYUNTAMIENTO DE CARCAIXENT	21.134,06
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	25.758,00
AYUNTAMIENTO DE CULLERA	0,00
AYUNTAMIENTO DE GANDIA	216.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA	12.583,20
AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	21.300,00
AYUNTAMIENTO DE MANISES	4.100,00
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	44.712,00
AYUNTAMIENTO DE MONCADA	39.120,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVA	17.205,00
AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT	0,00
AYUNTAMIENTO DE PAIORTA	55.610,28

AYUNTAMIENTO DE PATERNA	0,00
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	18.500,00
AYUNTAMIENTO DE REQUENA	0,00
AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA	28.400,00
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	17.575,00
AYUNTAMIENTO DE SUECA	3.305,50
AYUNTAMIENTO DE TORRENT	80.750,88
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	208.932,00
AYUNTAMIENTO DE XATIVA	16.520,00
AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	21.920,16
VALLADOLID	
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	0,00
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	16.380,00
VIZCAYA	
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	116.397,60
AYUNTAMIENTO DE BASAURI	54.510,00
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	538.389,00
AYUNTAMIENTO DE DURANGO	81.602,28
AYUNTAMIENTO DE ERANDIO	64.320,00
AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO	87.487,92
AYUNTAMIENTO DE GETXO	113.400,00
AYUNTAMIENTO DE LEIOA	83.730,96
AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE	95.946,60
AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI	44.577,33
AYUNTAMIENTO DE SESTAO	86.832,00
ZAMORA	
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30.000,00
ZARAGOZA	
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	26.730,00
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	279.065,04
Suma	32.168.540,12
 <u>CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES</u>	
ILLES BALEARS	
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA	65.400,00
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	203.202,72
CONSEJO INSULAR DE MENORCA	104.048,16
CONSEJO INSULAR D'EIVISSA	99.861,04
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	402.405,01
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	105.482,00
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	165.000,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE	
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	50.000,00
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	234.468,00
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	573.600,00
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	0,00
Suma	2.003.466,93
 <u>DIPUTACIONES PROVINCIALES</u>	
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE	258.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	103.740,59
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	479.999,58

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA	250.725,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ	412.699,40
DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA	621.285,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	103.756,80
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	368.280,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	1.790.305,68
DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON	176.400,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	242.400,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	400.104,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA	160.228,44
DIPUTACION PROVINCIAL DE GIRONA	189.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	425.520,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA	158.199,72
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	572.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA	255.955,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	463.289,47
DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON	87.390,92
DIPUTACION PROVINCIAL DE LLEIDA	117.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO	594.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	362.084,80
DIPUTACION PROVINCIAL DE OURENSE	328.800,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	36.902,32
DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	159.192,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA	116.640,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA	116.183,30
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	774.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA	16.285,39
DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA	116.623,24
DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL	102.708,50
DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	915.324,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA	117.197,28
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	62.424,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA	164.916,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	535.121,50
Suma	12.154.681,93
<u>JUNTAS GENERALES</u>	
JUNTAS GENERALES DE ALAVA	2.352.508,92
JUNTAS GENERALES DE GUIPUZCOA	1.896.258,24
JUNTAS GENERALES DE VIZCAYA	1.610.464,80
Suma	5.859.231,96
<u>OTRAS ENTIDADES LOCALES</u>	
BARCELONA	
AREA METROPOLITANA DE BARCELONA	350.000,00
CONSEJO COMARCAL ALT PENEDES	12.950,76
CONSEJO COMARCAL DE L'ANOIA	30.780,00
CONSEJO COMARCAL DEL BAGES	6.797,86
CONSEJO COMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT	164.160,00
CONSEJO COMARCAL DEL BERGUEDA	6.359,73
CONSEJO COMARCAL DEL GARRAF	51.300,00
CONSEJO COMARCAL DEL MARESME	20.901,75
CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL	212.400,00
CONSEJO COMARCAL D'OSONA	11.970,00

CONSEJO COMARCAL EL VALLÈS ORIENTAL	89.204,04
GIRONA	
CONSEJO COMARCAL DE LA GARROTXA	26.100,00
CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA	25.800,00
CONSEJO COMARCAL DE L'ALT EMPORDA	19.440,00
CONSEJO COMARCAL DEL BAIX EMPORDÀ	5.760,00
CONSEJO COMARCAL DEL GIRONÈS	10.950,00
CONSEJO COMARCAL DEL PLA DE L'ESTANY	11.664,11
CONSEJO COMARCAL DEL RIPOLLÈS	7.200,00
LLEIDA	
CONSEJO COMARCAL DE LA NOGUERA	17.496,00
CONSEJO COMARCAL DE L'URGELL	35.055,56
CONSEJO COMARCAL DEL PLA D'URGELL	12.765,60
TARRAGONA	
CONSEJO COMARCAL BAIX Penedès	20.797,96
CONSEJO COMARCAL DE L'ALT CAMP	4.671,00
CONSEJO COMARCAL DEL BAIX CAMP	12.000,00
CONSEJO COMARCAL DEL MONTSIA	8.400,00
CONSEJO COMARCAL DEL TARRAGONÈS	11.700,00
CONSEJO COMARCAL RIBERA D'EBRE	3.876,00
Suma	1.190.500,37
TOTAL APORTACIONES	53.376.421,31

II. ESTADOS FINANCIEROS

ALTERNATIBA ERAIKITZEN					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	125.877,47	54.312,02	A) PATRIMONIO NETO	582.514,39	358.470,41
II. INMOVILIZADO MATERIAL	125.877,47	4.312,02	FONDOS PROPIOS	582.514,39	358.470,41
1. Terrenos y Construcciones	119.729,29	-232,65	Reservas	8.952,60	0,00
Construcciones	122.850,37	0,00	Resultados de ejercicios anteriores	358.470,41	282.915,37
Amortización acumulada de construcciones	(3.121,08)	-232,65	Resultado del ejercicio	215.091,38	75.555,04
material	6.148,18	4.544,67	C) PASIVO CORRIENTE	16.102,46	15.698,57
Otras instalaciones	1.290,25	693,3	II. Provisiones a corto plazo	(151,50)	(151,50)
Equipos para procesos de información	6.527,06	4.116,70	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16.253,96	15.850,07
Otro inmovilizado material	1.298,80	1.298,80	1. Proveedores	1.993,68	353,07
Amortización acumulada de otras instalaciones	(236,75)	-100,85	2. Acreedores varios	2.942,71	(0,01)
Amortización acumulada de mobiliario	(2.731,18)	-1.463,28	4. Personal (remuneraciones ptes de pago)	166,00	5.857,59
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0,00	50.000,00	5. HP acreedora por conceptos fiscales	7.618,75	5.791,60
Imposiciones a largo plazo	0,00	50.000,00	6. Organismos de la SS acreedores	3.532,82	3.847,82
B) ACTIVO CORRIENTE	472.739,38	319.856,96			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	402,55	0,00			
3. Deudores varios	402,55	0,00			
Grupos institucionales deudores	8,98	0,00			
Cargos públicos deudores	393,57	0,00			
V. Inversiones financieras a corto plazo	24.900,00	24.900,00			
5. Otros activos financieros	24.900,00	24.900,00			
Cuenta corriente con partes vinculadas	24.900,00	24.900,00			
VII. Efectivo y otros activos líquidos	447.436,83	294.956,96			
Caja	(482,77)	797,25			
Bancos e instituciones de crédito	447.919,60	294.159,71			
TOTAL ACTIVO	598.616,85	374.168,98	TOTAL PASIVO	598.616,85	374.168,98

ALTERNATIBA ERAIKITZEN		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2012	2011
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia (cuotas)	502.469,19	231.080,47
3. Ventas y otros ingresos de la actividad propia	237.229,12	295.399,27
7. Otros ingresos de explotación	3.432,94	0,00
Ingresos excepcionales	3.432,94	0,00
6. Gastos de personal	(449.330,57)	(379.493,50)
7. Otros gastos de explotación	(75.718,19)	(71.099,84)
Servicios exteriores	(75.718,19)	(71.099,84)
10. Amortización del inmovilizado	(4.292,23)	(1.147,99)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	213.790,26	74.738,41
14. Ingresos financieros	1.301,12	941,42
De valores negociables y créditos del activo inmovilizado	1.301,12	941,42
- De empresas del grupo	0,00	135,98
- De terceros	1.301,12	805,44
15. Gastos financieros	0,00	(124,79)
B. RESULTADO FINANCIERO	1.301,12	816,63
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	215.091,38	75.555,04

ANEXO II.2

AMAIUR					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	29.053,16	0,00	A) PATRIMONIO NETO	836.975,01	(439.279,95)
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	29.053,16		FONDOS PROPIOS	836.975,01	
Aplicaciones informáticas	32.396,62		Resultados negativos de ejercicios anteriores	(439.279,95)	
Amortización acumulada inmovilizado intangible	(3.343,46)		Resultado del ejercicio	1.276.254,96	(439.279,95)
B) ACTIVO CORRIENTE	1.080.970,13	671.833,35	C) PASIVO CORRIENTE	273.048,28	1.111.113,30
II. Existencias	12.000,00	0,00	III. Deudas a corto plazo	264.824,83	463.002,84
Provisión de fondos	12.000,00		Deudas c/p con entidades crédito	17.324,83	318.024,33
III. Clientes por ventas y prestación de servicios	61.705,30	617.053,01	Otras deudas a corto plazo	247.500,00	144.978,51
Clientes	61.705,30	617.053,01	V. Acreedores comerciales y otros	8.223,45	648.110,46
V. Inversiones financieras a corto plazo	868.204,72	4.000,00	Proveedores a corto plazo	8.186,03	644.830,90
Cuenta con socios	812.669,95	0,00	H.P. acreedora por conceptos fiscales	37,42	3.279,56
Aval 10% Subvención electoral	55.534,77	4.000,00			
VII. Efectivo y otros activos líquidos	139.060,11	50.780,34			
Bancos e instituciones de crédito	139.060,11	50.780,34			
TOTAL ACTIVO	1.110.023,29	671.833,35	TOTAL PASIVO	1.110.023,29	671.833,35

AMAIUR		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00	(636.103,71)
5. Otros ingresos de explotación	1.604.079,79	617.053,01
Subvención Senado	56.253,78	
Mº del Interior	1.220.595,95	
Grupo Parlamentario	264.522,60	
Subvención por gastos de seguridad	62.707,46	
6. Gastos de personal	0,00	(3.242,14)
7. Otros gastos de explotación	(305.397,17)	(413.929,83)
Servicios exteriores	(291.207,17)	(413.929,83)
Tributos	(14.190,00)	0,00
8. Amortización del inmovilizado	(3.343,46)	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado	0,00	0,00
13. Otros resultados	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.295.339,16	(436.222,67)
14. Ingresos financieros	105,23	17,72
15. Gastos financieros	(19.189,43)	(3.075,00)
16. Resultados excepcionales	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	(19.084,20)	(3.057,28)
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.276.254,96	(439.279,95)

ARALAR					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	247.562,65	266.363,61	A) PATRIMONIO NETO	622.385,04	210.042,39
I. Inmovilizado intangible	5.102,97	5.802,27	A-1) Fondos propios	610.300,42	196.294,73
II. Bienes del Patrimonio Histórico	123.440,00	123.440,00	III. Excedentes de ejercicios anteriores	196.294,73	569.257,51
III. Inmovilizado material	109.292,68	127.394,34	IV. Excedente del ejercicio	414.005,69	-372.962,78
VI. Inversiones financieras a largo plazo	9.727,00	9.727,00	A-3) Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	12.084,62	13.747,66
B) ACTIVO CORRIENTE	408.267,46	82.308,33	B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	7.299,32
II. Existencias			II. Deudas a largo plazo		7.299,32
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			1. Deudas con entidades de crédito		7.299,32
VII. Inversiones financieras a corto plazo	2.042,00	42,00	C) PASIVO CORRIENTE	33.445,07	131.330,23
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	406.225,46	82.266,33	III. Deudas a corto plazo	0,00	80.720,97
			1. Deudas con entidades de crédito	0,00	28.558,91
			3. Otras deudas a corto plazo		52.162,06
			VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	33.445,07	50.609,26
			1. Proveedores	2.325,42	2.385,43
			2. Otros acreedores	31.119,65	48.223,83
TOTAL ACTIVO	655.830,11	348.671,94	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	655.830,11	348.671,94

ARALAR		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.848.401,53	2.298.839,00
a) Cuotas de usuarios y afiliados	74.634,14	94.034,08
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	1.773.767,39	2.204.804,92
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad	0,00	0,00
8. Gastos de personal	-838.953,62	-1.267.089,37
9. Otros gastos de explotación	-541.360,16	-1.301.851,84
10. Amortización del inmovilizado	-23.828,56	-28.891,17
11. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.663,04	1.438,67
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-751,44	-1.807,51
13. (bis) Otros resultados	-30.777,60	-79.193,24
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	414.393,19	-378.555,46
14. Ingresos financieros	219,26	8.079,42
15. Gastos financieros	-606,76	-2.486,74
B) RESULTADO FINANCIERO	-387,50	5.592,68
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	414.005,69	-372.962,78
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	414.005,69	-372.962,78

BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	10.787,58	9.752,06	A) PATRIMONIO NETO	-729.077,18	-1.167.319,63
II. Inmovilizado material	5.087,58	4.052,06	A-1) Fondos propios	-729.077,18	-1.167.319,63
2. Instalaciones técnica y otro inmovilizado material	5.087,58	4.052,06	V. Resultados de ejercicios anteriores	-1.167.289,63	-205.713,84
217. Equipos para proceso de información	5.087,58	4.052,06	1. Remanente	343.096,75	343.096,75
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5.700,00	5.700,00	120 Remanente	343.096,75	343.096,75
2. Créditos a empresas	5.700,00	5.700,00	2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-1.510.386,38	-548.810,59
2424 . Créditos a largo plazo a empresas asociadas	5.700,00	5.700,00	121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.510.386,38	-548.810,59
B) ACTIVO CORRIENTE	2.200,80	-35.695,90	VII. Resultado del ejercicio	438.212,45	-961.605,79
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	-65.304,53	129. Resultado del ejercicio	438.212,45	-961.605,79
5. Activos por impuesto corriente	0,00	-65.304,53	B) PASIVO NO CORRIENTE	416.559,19	863.359,31
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos		-65.304,53	II. Deudas a largo plazo	416.559,19	863.359,31
V. Inversiones financieras a corto plazo	-8.356,04		5. Otros pasivos financieros	416.559,19	863.359,31
5. Otros activos financieros	-8.356,04		171. Deudas a largo plazo	416.559,19	863.359,31
566. Depósitos constituidos a corto plazo	-8.356,04		C) PASIVO CORRIENTE	325.506,37	278.016,48
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10.556,84	29.608,63	III. Deudas a corto plazo	274.065,86	-9.355,59
1. Tesorería	10.556,84	29.608,63	5. Otros pasivos financieros	274.065,86	-9.355,59
570. Caja, euros	4.131,22	8.834,13	5525. Cuenta corriente con otras partes vinculadas	284.021,45	
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	6.425,62	20.774,50	555. Partidas pendientes de aplicación	-9.955,59	-9.355,59
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	51.440,51	287.372,07
			3. Acreedores varios	138.700,66	375.628,36
			410. Acreedores por prestación de servicios	138.700,66	375.628,36
			4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-64.592,58	-65.939,51
			465. Remuneraciones pendientes de pago	-64.592,58	-65.939,51
			6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	-22.667,57	-22.316,78
			4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	-7.527,49	-8.846,02
			476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores	-15.140,08	-13.470,76
TOTAL ACTIVO	12.988,38	-25.943,84	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12.988,38	-25.943,84

BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
1. Importe neto de la cifra de negocio	662.656,30	510.463,99
a) Ventas	662.656,30	510.463,99
4. Aprovisionamientos	-2.419,64	
b) Consumo de materias primas y otras	-2.419,64	
5. Otros ingresos de gestión	500,00	
6. Gastos de personal	-30.188,39	-51.244,91
a) Sueldos, salarios y asimilados	-24.433,32	-42.392,12
b) Cargas sociales	-5.755,07	-8.852,79
7. Otros gastos de explotación	-156.874,59	-1.391.119,73
a) Servicios exteriores	-155.446,61	-1.387.515,14
b) Tributos	-1.427,98	-3.604,59
A.-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	473.673,68	-931.900,65
12. Ingresos financieros	8,59	203,90
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	8,59	203,90
b2) En terceros	8,59	203,90
13. Gastos financieros	-35.469,82	-28.774,88
b) Por deudas con terceros	-35.469,82	-28.774,88
A.-2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-35.461,23	-28.570,98
A.-3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	438.212,45	-960.471,63
(A.3+17)	438.212,45	-960.471,63
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		-1.104,16
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-1.104,16
A.-5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	438.212,45	-961.575,79

COMPROMIS-Q					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
B) ACTIVO CORRIENTE	263.214,64	45.760,54	A) PATRIMONIO NETO	245.120,36	45.760,54
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	45.760,54	A-1) Fondos propios		45.760,54
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		45.760,54	V. Resultados de ejercicios anteriores	45.760,54	
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	0,00	45.760,54	1. Remanente		
V. Inversiones financieras a corto plazo	242.468,90		1200 RESULTADOS POSITIVOS 2011	45.760,54	
5. Otros activos financieros			VII. Resultado del ejercicio	199.359,82	45.760,54
5525. CUENTA CORRIENTE CON OTRAS PARTES VINCULADAS	242.468,90		C) PASIVO CORRIENTE	18.094,28	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	20.745,74		V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	90,00	
1. Tesorería			3. Acreedores varios		
5720. BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO	20.745,74		4100 ACREEDORES PRESTACIÓN SERVICIOS (EUROS)	90,00	
			4. Personal	4.150,52	
			4650 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.150,52	
			6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	13.853,76	
			4741 HACIENDA PUBLICA ACREEDORA		
			CONCEPTO FISCALES	7.896,70	
			476 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORES	5.957,06	
TOTAL ACTIVO	263.214,64	45.760,54	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	263.214,64	45.760,54

COMPROMIS-Q		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
1. Importe neto de la cifra de negocios	349.508,19	45.760,54
700 VENTAS DE MERCADERÍAS	349.508,19	45.760,54
70000009 SUBVENCÍO ORDINARIA	299.709,74	41.626,65
70000010 INGRESSOS FUNCIONAMENT	34.414,33	1.996,60
70000012 SUBVENCÍO DESPESES SEURETAT	15.384,62	2.137,29
6. Gastos de personal	-78.898,93	
6400 SUELDOS Y SALARIOS	-59.019,91	
6402 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	-19.879,02	
7. Otros gastos de explotación	-71.212,73	
6230 Servicios profesionales independientes	-47.281,00	
6260 Servicios bancarios y similares	-89,58	
6270 PUBLICIDAD PROPAGANDA Y RR.PP.	-10.537,30	
6290 OTROS SERVICIOS	-13.304,85	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	199.396,53	45.760,54
14. Gastos financieros	-36,71	
6600 GASTOS FINANCIEROS ACTUALI. PROVISI.	-36,71	
B) RESULTADO FINANCIERO	-36,71	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	199.359,82	45.760,54
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	199.359,82	45.760,54

COALICIÓ COMPROMÍS					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
B) ACTIVO CORRIENTE	128.991,68	97.976,30	A) PATRIMONIO NETO	128.991,68	97.976,30
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		97.976,30	A-1) Fondos propios		97.976,30
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		97.976,30	V RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	97.976,30	97.976,30
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA		97.976,30	VII RESULTADO DEL EJERCICIO	31.015,38	
4708 HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA					
SUBVENCIONES CONCEDIDAS	31.040,28	97.976,30			
V. Inversiones financieras a corto plazo					
5525 cuenta cte con otras formaciones	97.921,45				
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes					
5720 bancos	29,95				
TOTAL ACTIVO	128.991,68	97.976,30	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	128.991,68	97.976,30

COALICIÓ COMPROMÍS		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
1. Importe neto de la cifra de negocios	31.040,28	97.976,30
700 VENTAS DE MERCADERÍAS	97.976,30	97.976,30
70000009 SUBVENCIO FUNCIONAMENT	97.976,30	97.976,30
7. Otros gastos de gestión	-24,90	
6260 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-24,90	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	31.015,38	97.976,30
B) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	31.015,38	97.976,30
C) RESULTADO DEL EJERCICIO	31.015,38	97.976,30

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	331.598,21	393.846,84	PATRIMONIO NETO	-3.792.286,67	-3.471.348,73
Inmovilizado intangible	187,86	253,7	Fondos propios	-3.792.286,67	-3.471.348,73
Inmovilizado material	329.216,59	390.319,38	Resultados de ejercicios anteriores	-3.471.348,73	-2.771.536,37
Inversiones financieras a largo plazo	2.193,76	3.273,76	Resultado del ejercicio	-320.937,94	-699.812,36
ACTIVO CORRIENTE	454.795,28	1.159.080,33	PASIVO NO CORRIENTE	3.799.065,57	3.293.429,07
Existencias	600,01	1.020,00	Deudas a largo plazo	3.799.065,57	3.293.429,07
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	84.002,32	665.888,29	Deudas con entidades de crédito	3.799.065,57	3.293.429,07
Periodificaciones a corto plazo	359,63	73,58			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	369.833,32	492.098,46	PASIVO CORRIENTE	779.614,59	1.730.846,83
			Deudas a corto plazo	500.828,54	1.416.473,41
			Deudas con entidades de crédito	496.623,87	1.399.073,48
			Otras deudas a corto plazo	4.204,67	17.399,93
			Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	278.786,05	314.373,42
			Proveedores	49.928,26	109.108,81
			Otros acreedores	228.857,79	205.264,61
TOTAL ACTIVO	786.393,49	1.552.927,17	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	786.393,49	1.552.927,17

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
Importe neto de la cifra de negocios	1.184.247,08	1.517.553,33
Aprovisionamientos	-179.760,00	-234.800,00
Otros ingresos de explotación	2.289.141,66	3.351.147,50
Gastos de personal	-1.245.314,65	-1.378.361,96
Otros gastos de explotación	-2.121.397,92	-3.696.583,49
Amortización del inmovilizado	-63.619,13	-83.660,86
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-136.702,96	-524.705,48
Ingresos financieros	31,20	28,20
Gastos financieros	-205.326,18	-191.547,08
RESULTADO FINANCIERO	-205.294,98	-191.518,88
Ingresos/ Gastos extraordinarios	21.060,00	16.412,00
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-320.937,94	-699.812,36
Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-320.937,94	-699.812,36

CHUNTA ARAGONESISTA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	84.888,98	88.215,92	PATRIMONIO NETO	-154.786,73	-614.400,95
Inmovilizado intangible	0,04	0,04	Fondos propios	-154.786,73	-614.400,95
Aplicaciones informáticas	3.201,15	3.201,15	Resultados de ejercicios anteriores	-668.748,05	-190.639,85
Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	-3.201,11	-3.201,11	Resultado del ejercicio	513.961,32	-423.761,10
Inmovilizado material	84.888,94	88.215,88	PASIVO NO CORRIENTE	424.364,37	424.364,37
Construcciones	108.182,17	108.182,17	Deudas a largo plazo	424.364,37	424.364,37
Instalaciones técnicas	332,7	332,7	Deudas con entidades de crédito	424.364,37	424.364,37
Otras instalaciones	7.421,42	7.421,42	PASIVO CORRIENTE	278.132,30	642.305,73
Mobiliario	42.096,98	42.096,98	Deudas a corto plazo	232.970,66	578.296,20
Velador haya c/madera	787,84	787,84	Deudas con entidades de crédito	232.970,66	575.315,32
Equipos para procesos de informáticos	31.512,24	31.512,24	Otras deudas a corto plazo		2.980,88
Equipos para procesos de informáticos	6.630,12	6.630,12	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	45.161,64	64.009,53
Otro inmovilizado material	1.906,80	1.906,80	Proveedores	70,9	43,1
Amortización acumulada del inmovilizado material	-113.981,33	-110.654,39	Otros acreedores	45.090,74	63.966,43
ACTIVO CORRIENTE	462.820,96	364.053,23	Acreedores por prestación de servicios	29.121,55	36.491,12
Existencias	1.000,00	400	Hacienda Pública, acreedor conceptos fiscales	8.785,25	8.121,85
Fianzas	1.000,00	400	Organismos Seguridad Social acreedores	5.465,76	19.353,46
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.511,85	0,46	Cuenta corriente otras personas y entidades vinculadas	1.718,18	
Inversiones financieras a corto plazo	305.486,77	204.085,57			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	154.822,34	159.567,20			
Caja, euros	1.957,55	2.476,86			
Bancos e instituciones de crédito	152.864,79	157.090,34			
TOTAL ACTIVO	547.709,94	452.269,15	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	547.709,94	452.269,15

CHUNTA ARAGONESISTA		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
OPERACIONES CONTINUADAS		
Ingresos de la entidad por su actividad propia	140.200,91	839.641,49
Aprovisionamientos	-219,61	0,00
Otros ingresos de explotación	1.125.799,61	176.315,33
Gastos de personal	-272.856,74	-257.058,73
Otros gastos de explotación	-444.359,93	-1.144.953,65
Amortización de inmovilizado	-3.326,94	-3.326,97
Otros resultados	83,63	-8.733,71
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	545.320,93	-398.116,24
Ingresos financieros	60,19	209,25
Gastos financieros	-31.419,80	-26.626,09
RESULTADO FINANCIERO	-31.359,61	-26.416,84
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	513.961,32	-424.533,08
RESULTADO DEL EJERCICIO	513.961,32	-424.533,08

COALICIÓN CANARIA					
BALANCE CONSOLIDADO COALICIÓN CANARIA + PARTIDOS FEDERADOS					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.531.653,81	1.555.627,08	A) PATRIMONIO NETO	1.069.305,40	951.923,75
Inmovilizado Intangible	0,00		A-1) Patrimonio generado	1.069.305,40	156.334,77 (*)
Bienes del patrimonio histórico	0,00		Excedentes de ejercicios anteriores	951.923,74	860.027,09
Inmovilizado material	1.501.653,81	1.532.627,08	Excedentes de ejercicio	117.381,66	91.896,66
Inversiones inmobiliarias	0,00		A-2) Variaciones patrimoniales pendientes de imputación a resultados		
Inversiones financieras a largo plazo	30.000,00	23.000,00	B) PASIVO NO CORRIENTE	499.941,08	544.553,62
B) ACTIVO CORRIENTE	752.916,30	1.447.428,71	Provisiones a largo plazo	181.557,17	164.290,68
Existencias	0,00	425,00	Deudas a largo plazo	318.383,91	380.262,94
Afiliados, adheridos y simpatizantes	19.385,07	1.831,60	C) PASIVO CORRIENTE	715.323,63	1.506.578,42
Deudores y otras cuentas a cobrar	267.042,44	886.372,36	Provisiones a corto plazo	0,00	
Inversiones financieras a corto plazo	900,00	900,00	Deudas a corto plazo	479.021,89	1.177.622,54
Periodificaciones a corto plazo	0,00		Acreedores y otras cuentas a pagar	236.301,74	328.955,88
Tesorería	465.588,79	557.899,75	Periodificaciones a corto plazo	0,00	
TOTAL ACTIVO (A + B)	2.284.570,11	3.003.055,79	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	2.284.570,11	3.003.055,79

COALICIÓN CANARIA				
CUENTA DE RESULTADOS				
CONSOLIDADO COALICIÓN CANARIA + PARTIDOS FEDERADOS				
(en euros)				
	2012		2011 (*)	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1. Ingresos de origen público		459.986,49		742.369,41
2. Ingresos de origen privado		707.432,26		734.972,78
Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes		593.732,26		440.960,37
Donaciones y legados		60.000,00		280.000,00
Exceso de provisiones		0,00		
Otros ingresos de la actividad ordinaria		53.700,00		14.012,41
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTION ORDINARIA (1+2)		1.167.418,75		1.477.342,19
3. Gastos de personal	142.982,26		193.125,05	
4. Gastos de la actividad ordinaria	830.297,11		915.737,68	
5. Amortización del inmovilizado	34.648,27		29.769,29	
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTION ORDINARIA (3+4+5)	1.007.927,64		1.138.632,02	
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A +B)		159.491,11		338.710,17
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado				
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados (Ley 43/1988)				
II. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (1+6+7)		159.491,11		338.710,17
8. Ingresos electorales de origen público				1.422.104,39
9. Ingresos electorales de origen privado				
10. Gastos de las operaciones de la actividad electoral			1.643.368,85	
111. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10) k			221.264,46	
11. Ingresos financieros l		222,15		42,43
12. Gastos financieros	42.331,60		25.591,48	
13. Deterioro y resultado por enajenaciones de inversiones financieras				
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	42.109,52		25.549,05	
RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) ANTES DE IMPUESTOS (11+111+IV)		117.381,59		91.896,66
14. Impuestos sobre beneficios				
VI. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DEL EJERCICIO (V+14)		117.381,59		91.896,66

(*) Las cuentas consolidadas de 2011 no fueron objeto de fiscalización por este Tribunal en el citado ejercicio por los motivos que se detallan en los resultados de fiscalización relativos a esta formación.

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	10.990.734,84	11.107.516,46	PATRIMONIO NETO	7.726.334,64	8.784.432,88
INMOVILIZADO INTANGIBLE	21.096,90	72.727,16	Fondos propios	8.784.432,88	8.743.782,62
Propiedad industrial	9.427,96	9.150,66	Resultados (superávit)	-1.058.098,24	40.650,26
Aplicaciones informáticas	396.482,39	396.482,39			
Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	-384.813,45	-332.905,89	PASIVO NO CORRIENTE	1.503.466,07	2.053.912,48
INMOVILIZADO MATERIAL	10.929.725,10	10.994.876,46	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	1.485.466,07	2.053.912,48
Construcciones	10.122.652,62	10.444.672,63	Otras deudas a largo plazo	18.000,00	0,00
Construcciones	13.113.397,66	13.163.477,66			
Amortización acumulada construcciones	-2.990.745,04	-2.718.805,03	PASIVO CORRIENTE	3.049.448,23	2.298.964,44
Otro inmovilizado material	807.072,48	550.203,83	DEUDAS A CORTO PLAZO	2.073.660,33	1.554.059,35
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.594.223,76	2.207.846,76	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	2.039.331,46	1.533.834,78
Amortización acumulada inmovilizado material	-1.787.151,28	-1.657.642,93	Intereses a corto plazo con entidades de crédito	34.328,87	19.509,44
INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	39.912,84	39.912,84	Proveedores a corto plazo de inmovilizado	0,00	715,13
Depositos constituidos	39.912,84	39.912,84	ACREEDORES	745.274,67	496.629,86
ACTIVO CORRIENTE	1.288.514,10	2.029.793,34	Acreedores comerciales	647.761,49	422.226,10
DEUDORES	654.707,46	1.201.953,77	Acreedores no comerciales	97.513,18	74.403,76
Deudores varios	32.552,32	69.223,11	ADMIN. PÚBLICAS ACREEDORAS	227.907,23	242.735,98
Otros deudores no comerciales	620.643,11	828.060,91	Hacienda Pública acreedora	162.358,86	142.780,67
Administraciones Públicas deudoras	1.512,03	304.669,75	Organismos de la Seguridad Social acreedores	65.548,37	99.955,31
INVERSIONES FINANCIERAS A C/P	0,00	16.687,03	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	2.606,00	5.539,25
Imposiciones a corto término	0,00	16.687,03	Partidas pendientes de aplicación	2.606,00	5.539,25
PERIODIFICACIÓN A CORTO PLAZO	-91.538,90	40.638,90			
Ajustes por periodificación y otros	-91.538,90	40.638,90			
TESORERÍA	725.345,54	770.513,64			
Caja Euros	89.046,42	93.781,25			
Bancos e instituciones de crédito c/c vista	636.299,12	676.732,39			
TOTAL ACTIVO	12.279.248,94	13.137.309,80	TOTAL PASIVO	12.279.248,94	13.137.309,80

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA				
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA				
(en euros)				
	2012	2011	VARIACIÓN	%
INGRESOS POR ACTIVIDAD	5.667.344,77	6.083.407,01	-416.062,24	-6,84
Cuotas	2.813.687,41	3.115.007,44	-301.320,03	-9,67
Subvenciones oficiales	2.540.477,86	2.327.180,57	213.297,29	9,17
Donaciones privadas	21.034,50	50.484,00	-29.449,50	-58,33
Otros ingresos por actividades	292.145,00	590.735,00	-298.590,00	-50,55
AYUDAS CONCEDIDAS Y OTROS GASTOS	-635.865,99	-1.250.765,33	614.899,34	-49,16
Ayudas	-635.865,99	-1.250.765,33	614.899,34	-49,16
GASTOS DE LA ACTIVIDAD	-1.035.510,03	-1.265.387,94	229.877,91	-18,17
Actos protocolarios	-51.046,39	-62.739,62	11.693,23	-18,64
Publicidad y relaciones públicas	-110.687,08	-224.299,39	113.612,31	-50,65
Actividades políticas	-845.230,60	-926.540,66	81.310,06	-8,78
Publicaciones propias	-28.545,96	-51.808,27	23.262,31	-44,90
OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	2.171.007,84	3.844.613,83	-1.673.605,99	-43,53
Ingresos por servicios a terceros	1.738.259,89	2.177.262,04	-439.002,15	-20,16
Otros ingresos	211.656,95	102.363,84	109.293,11	106,77
Aportaciones de empresas del Grupo	221.091,00	1.564.987,95	-1.343.896,95	-85,87
GASTOS DE PERSONAL	-3.009.316,21	-3.119.176,76	109.860,55	-3,52
Sueldos y salarios	-2.398.029,58	-2.496.978,50	98.948,92	-3,96
Seguridad Social a cargo de la empresa	-598.299,82	-605.068,07	6.768,25	-1,12
Otros gastos sociales	-12.986,81	-17.130,19	4.143,38	-24,19
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-3.558.404,47	-3.620.733,84	62.329,37	-1,72
SERVICIOS EXTERIORES	-3.434.241,23	-3.478.949,62	44.708,39	-1,29
Arrendamientos y comunidades propietarios	-516.102,65	-487.794,44	-28.308,21	5,80
Reparación, conservación e instalaciones	-321.427,22	-275.939,96	-45.487,26	16,48
Servicios de profesionales independientes	-455.449,45	-235.289,06	-220.160,39	93,57
Primas de seguros	-36.842,59	-34.329,53	-2.513,06	7,32
Servicios bancarios y similares	-10.452,15	-17.550,16	7.098,01	-40,44
Suministros	-215.390,81	-178.182,17	-37.208,64	20,88
Otros servicios	-1.878.576,36	-2.249.864,30	371.287,94	-16,50
TRIBUTOS	-124.163,24	-141.784,22	17.620,98	-12,43
Tributos	-124.163,24	-141.784,22	17.620,98	-12,43
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-453.355,92	-502.014,94	48.659,02	-9,69
Amortización del inmovilizado intangible	-51.907,56	-111.609,83	59.702,27	-53,49
Amortización del inmovilizado material	-401.448,36	-390.405,11	-11.043,25	2,83
RESULTADOS DEL INMOVILIZADO	0,00	3.145,47	-3.145,47	-100,00
Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	-512,53	512,53	-100,00
Ganancias procedentes del inmovilizado	0,00	3.658,00	-3.658,00	-100,00
OTROS RESULTADOS	-2.487,00	6.967,13	-9.454,13	-135,70
Otros gastos excepcionales	-2.487,00	0,00	-2.487,00	n/a
Otros ingresos excepcionales	0,00	6.967,13	-6.967,13	-100,00
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	-856.587,01	180.054,63	-1.036.641,64	-575,74
INGRESOS FINANCIEROS	1.713,50	755,56	957,94	126,79
Ingresos financieros	1.713,50	755,56	957,94	126,79
GASTOS FINANCIEROS	-203.224,73	-140.159,93	-63.064,80	44,99
Gastos financieros por deudas a largo plazo	-60.658,53	-61.293,59	635,06	-1,04
Gastos financieros por deudas a corto plazo	-78.019,87	-51.273,96	-26.745,91	52,16
Otros gastos financieros	-64.546,33	-27.592,38	-36.953,95	133,93
RESULTADOS FINANCIEROS	-201.511,23	-139.404,37	-62.106,86	44,55
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-1.058.098,24	40.650,26	-1.098.748,50	-2.702,93

CONVERGENCIA I UNIO					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	28.949,94	37.206,31	A) PATRIMONIO NETO	-9.228.649,49	-10.184.954,65
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	5.727,59	4.242,92	I. FONDOS PROPIOS	-10.184.954,65	-12.214.854,08
Propiedad industrial	6.369,39	4.338,24	Fondos Propios	-10.184.954,65	-12.214.854,08
Amortización acumulada inmovilizado intangible	-641,80	-95,32	III. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	956.305,16	2.029.899,43
II. INMOVILIZADO MATERIAL	23.222,35	32.963,39	Resultados del ejercicio	956.305,16	2.029.899,43
II.2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	23.222,35	32.963,39	B) PASIVO NO CORRIENTE	8.189.368,62	10.531.225,68
II.2.1. Otro inmovilizado material	88.218,44	88.218,44	II. DEUDAS A LARGO PLAZO	8.189.368,62	10.531.225,68
Instalaciones técnicas	17.172,64	17.172,64	II.1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	8.189.368,62	10.531.225,68
Máquinas de oficina	12.170,33	12.170,33	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	8.189.368,62	10.531.225,68
Mobiliario	53.147,07	53.147,07	C) PASIVO CORRIENTE	2.082.620,27	2.767.848,83
Equipos para procesos informáticos	5.728,40	5.728,40	III. DEUDAS A CORTO PLAZO	1.786.352,43	2.174.987,98
II.2.2. Amortización acumulada del inmovilizado material	-64.996,09	-55.255,05	III. 1. Deudas con entidades de crédito	1.791.352,43	2.174.987,98
Amortizaciones acumuladas instalaciones técnicas	-4.865,57	-3.148,31	III.1.1. Préstamos y otras deudas con entidades de crédito	1.762.746,17	2.077.779,59
Amortizaciones acumuladas máquinas de oficina	-4.811,26	-3.590,56	Deudas a c/p con entidades de crédito	1.762.746,17	2.077.779,59
Amortizaciones acumuladas mobiliario	-51.757,60	-46.387,99	III.1.2. Deudas por intereses con entidades de crédito	28.606,26	97.208,39
Amortizaciones acumuladas equipos procesos informáticos	-3.561,66	-2.128,19	Intereses a corto plazo con entidades de crédito	28.606,26	97.208,39
B) ACTIVO CORRIENTE	1.014.389,46	3.076.913,55	III.3 Otros pasivos financieros	-5.000,00	0,00
I. DEUDORES	12.462,08	12.462,08	Partidas pendientes de aplicación	-5.000,00	0,00
I.1 Deudores varios	12.462,08	12.462,08	V. CREDITOS	295.743,81	592.650,28
Anticipo a proveedores	12.462,08	12.462,08	V.1. Créditos comerciales	486.609,96	145.949,69
III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEUDORAS	537.035,29	2.299.915,54	Proveedores	485.299,71	145.960,08
III.1. Administraciones Públicas deudores por diversos conceptos	537.035,29	2.299.915,54	Acreedores diversos	1.310,25	-10,39
Administraciones Públicas deudores por diversos conceptos	537.035,29	2.299.915,54	V.2. Créditos no comerciales	-190.866,15	446.700,59
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	-12,50	-6,92	V.2.2. Deudas con empresas del grupo	-190.866,15	446.700,59
Ajustes por periodificaciones	-12,50	-6,92	Acreedores, empresas del grupo	36.646,24	395.192,76
VII. TESORERIA	464.904,59	764.542,85	Cuentas corrientes con empresas del grupo	-227.512,39	51.507,83
Caja	400,00	400,00	VI. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ACREEDORAS	524,03	210,57
Bancos e Instituciones de crédito c/c vista	464.504,59	764.142,85	VI.1. Administraciones Públicas acreedoras por diversos conceptos	524,03	210,57
			Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	524,03	210,57
TOTAL ACTIVO	1.043.339,40	3.114.119,86	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.043.339,40	3.114.119,86

CONVERGENCIA I UNIÓN		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
CONCEPTO	2012	2011
1. INGRESOS POR LAS ACTIVIDADES	10.639.110,97	15.654.447,95
d) Subvenciones oficiales a las actividades	10.639.110,97	15.654.447,95
Subvenciones oficiales	7.554.865,35	9.930.520,97
Subvenciones electorales	3.084.245,62	5.723.926,98
2. AYUDAS CONCEDIDAS Y OTROS GASTOS	-9.328.281,14	-11.733.532,50
a) Ayudas	-5.700,00	-20.000,00
Ayudas	-5.700,00	-20.000,00
b) Aportaciones a empresas del Grupo	-9.322.581,14	-11.713.532,50
Aportaciones a empresas del Grupo	-9.322.581,14	-11.713.532,50
5. GASTOS DE LA ACTIVIDAD	-4.479.479,02	-8.111.982,35
a) Gastos de campañas electorales	-3.221.581,62	-6.497.358,89
Gastos electorales específicos	-2.056.210,57	-4.216.484,47
Envío censo	-1.165.371,05	-2.280.874,42
b) Gastos de la actividad	-1.257.897,40	-1.614.623,46
Actos protocolarios	-4.850,52	-2.337,25
Publicidad y relaciones públicas	-504.284,03	-1.101.247,09
Actividades políticas	-734.671,68	-495.806,50
Publicaciones propias	-14.091,17	-15.232,62
6. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	4.847.664,64	7.367.240,94
b) Otros ingresos de la actividad	4.647.664,64	6.600.740,94
Otros ingresos	42.664,64	640,94
Aportaciones de empresas del Grupo	4.605.000,00	6.600.100,00
c) Ingresos por la campaña	200.000,00	766.500,00
Aportaciones de empresas del Grupo	200.000,00	764.000,00
Otros ingresos	0,00	2.500,00
7. Otros gastos de explotación	-381.076,03	-721.545,95
a) Servicios exteriores	-381.056,96	-721.532,03
Reparaciones, conservación e instalaciones	-2.257,39	-9.385,44
Servicios de profesionales externos	-206.668,54	-566.948,62
Primas de seguros	-3.184,50	-3.373,96
Servicios bancarios	-62,89	-667,42
Otros servicios	-168.883,64	-141.156,59
b) Tributos	-19,07	-13,92
Tributos	-19,07	-13,92
8. Amortización del inmovilizado	-10.287,52	-9.836,28
Amortizaciones del inmovilizado intangible	-546,48	-95,32
Amortizaciones del inmovilizado material	-9.741,04	-9.740,96
13. Otros Resultados	-24.332,99	0,00
Otros gastos excepcionales	-24.332,99	0,00
I. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.263.318,91	2.444.791,81
14. Ingresos financieros	120,85	162,95
Ingresos financieros	90,82	136,23
Ingresos financieros campaña	30,03	26,72
15. Gastos financieros	-307.134,60	-415.055,33
Gastos financieros por deudas a corto plazo	-276.684,04	-386.692,62
Otros gastos financieros	-30.450,56	-28.362,71
II. RESULTADO FINANCIERO	-307.013,75	-414.892,38
III. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	956.305,16	2.029.899,43
IV. RESULTADO DEL EJERCICIO	956.305,16	2.029.899,43

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.381.687,23	2.209.376,60	A) PATRIMONIO NETO	661.549,16	1.071.515,35
INMOVILIZADO INTANGIBLE	2.341,45	6.925,85	FONDOS PROPIOS	661.549,16	1.071.515,35
Aplicaciones informáticas	2.341,45	6.925,85	Resultados de ejercicios anteriores	1.071.515,35	1.915.504,42
INMOVILIZADO MATERIAL	505.249,83	538.952,72	Resultado del ejercicio	-409.966,19	-843.989,07
Terrenos y construcciones	261.696,07	261.696,07	B) PASIVO NO CORRIENTE	291.663,28	317.082,58
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	243.553,76	277.256,65	DEUDAS A LARGO PLAZO	291.663,28	317.082,58
PLAZO	874.095,95	1.663.498,03	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	291.663,28	317.082,58
Créditos a terceros	854.763,95	1.663.265,18	C) PASIVO CORRIENTE	1.914.307,79	2.342.102,47
Otros activos financieros	19.332,00	232,85	DEUDAS A CORTO PLAZO	1.701.620,81	2.169.519,82
B) ACTIVO CORRIENTE	1.485.833,00	1.521.323,80	Deudas con entidades de crédito	1.660.697,01	2.165.079,19
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	711.798,22	1.447.982,42	Otros pasivos financieros	40.923,80	4.440,63
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	268.409,97	378.161,14	DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO	-3.663,63	-151.720,00
Deudores varios	275.447,86	122.194,50	ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	216.350,61	289.411,95
Otros créditos con las Administraciones	167.940,39	947.626,78	Proveedores	40.300,77	68.156,30
PERIODIFICACIONES	0	-31.221,37	Acreedores varios	61.610,69	95.861,65
PLAZO	610.759,96	46.214,60	Personal (remuneraciones pendientes de pago)	82,06	0
Otros activos financieros	610.759,96	46.214,60	Otras deudas con las Administraciones Públicas	114.357,09	125.394,00
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	163.274,82	58.348,15	PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	0	34.890,70
Tesorería	163.274,82	58.348,15			
TOTAL ACTIVO	2.867.520,23	3.730.700,40	TOTAL PASIVO	2.867.520,23	3.730.700,40

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CORRIENTES		
Importe neto cifra de negocios	3.426.754,60	7.069.376,27
Ventas	3.426.754,60	7.069.376,27
Otros ingresos de explotación	588.463,31	1.352.207,77
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	97.440,70	1.351.767,77
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	491.022,61	400
Gastos de personal	-1.568.664,99	-2.212.947,27
Sueldos, salarios y asimilados	-1.197.549,23	-1.691.096,69
Cargas sociales	-371.115,76	-521.850,58
Otros gastos de explotación	-2.605.068,84	-6.956.302,82
Servicios exteriores	-1.394.471,50	-5.451.816,26
Tributos	-2.911,82	-3.142,96
Otros gastos de gestión corriente	-1.207.685,52	-1.501.343,60
Amortización de inmovilizado	-47.888,00	-66.338,45
Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado	1.694,92	-1.625,06
Otros resultados	-148.720,00	0
A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	-353.429,00	-815.629,56
Ingresos financieros	9.703,92	296,63
De valores negociables y otros instrumentos financieros	9.703,92	296,63
Gastos financieros	-66.241,11	-28.656,14
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-61.390,08	-18.054,21
Por deudas con terceros	-4.851,03	-10.601,93
A.2) RESULTADOS FINANCIEROS	-56.537,19	-28.359,51
A.3) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	-409.966,19	-843.989,07
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-409.966,19	-843.989,07

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	2.057,26	2.309,86	FONDOS PROPIOS	-77.198,68	-154.492,44
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	705,64	705,64	REMANENTE	157.419,89	157.419,89
INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.351,62	1.604,22	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-311.912,33	-205.245,18
MOBILIARIO	2.526,02	2.526,02	PÉRDIDAS Y GANANCIAS (superávit o déficit)	77.293,76	-106.667,15
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO	-1.174,40	-921,80	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	132.794,36	145.902,51
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	132.794,36	145.902,51
ACTIVO CORRIENTE	165.896,86	119.898,18	OTROS ACREEDORES A L/P	15.000,00	15.000,00
DEUDORES	-174,92	75,08	DEUDAS A LARGO PLAZO	15.000,00	15.000,00
DEUDORES RELACIONES INTERNAS	-250,00	0,00	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	89.328,66	77.401,35
DEUDORES INSTITUCIONALES	75,08	75,08	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	32.245,24	22.880,32
TESORERÍA	166.071,78	119.823,10	DEUDAS A C/P	57.637,05	57.637,05
CAJA, EUROS	975,57	915,87	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-553,63	-3.116,02
ENTIDADES FINANCIERAS, C/C, EN EUROS	165.096,21	118.907,23	ACREEDORES INSTITUCIONALES	2.632,36	7.497,28
			HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA POR IVA	0,00	0,00
			HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA POR		
			RETENCIONES PRACTICADAS	762,14	5.340,01
			HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA POR		
			IMPUESTOS SOCIEDADES	-1.182,19	-1.182,19
			ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.052,41	3.339,46
			ACREEDORES C/L	5.397,42	28.561,96
			ACREEDORES COMERCIALES C/L	7.169,61	28.561,96
TOTAL	167.954,12	122.208,04	TOTAL	167.954,12	122.208,04

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	0,00	0,00
a) Ventas	0,00	0,00
Aprovisionamientos	0,00	0,00
A) Consumo mercaderías	0,00	0,00
Otros ingresos de explotación	739.911,06	698.816,34
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	584.595,31	485.565,66
b) Subvenciones explotación incorporados al resultado del ejercicio		
c) Ingresos por cuotas	113.423,15	127.497,19
d) Ingresos por arrendamientos, loterías y otros	41.892,60	85.753,49
Gastos de personal	-93.638,53	-175.625,67
a) Sueldos, salarios y asimilados	-71.358,06	-136.233,94
b) Cargas sociales	-22.280,47	-39.391,73
Otros gastos de explotación	-565.118,48	-596.023,75
a) Servicios exteriores	-484.995,89	-511.182,13
b) Tributos	-655,79	-1.679,49
c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-79.466,80	-83.162,13
Amortización del inmovilizado	-252,60	-252,60
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
Resultados electorales	0,00	0,00
Otros resultados	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	80.901,45	-73.085,68
Beneficios procedentes de inmovilizado		
A.1) RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00
Ingresos financieros	0,02	42,07
a) Otros Ingresos financieros	0,02	42,07
Gastos financieros	-4.812,16	-3.782,63
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Intereses por deudas	-4.812,16	-3.782,63
c) Por deudas con terceros	0,00	0,00
Resultados excepcionales	1.204,45	-30,00
Pérdidas por deterioro de créditos a l/p	0,00	0,00
A.3) RESULTADO FINANCIERO	-3.607,69	-3.770,56
A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	77.293,76	-76.856,24
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	77.293,76	-76.856,24
A.6) RESULTADO DEL EJERCICIO	77.293,76	-76.856,24

EUSKAL HERRIA BILDU			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO	2012	PASIVO	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	A) PATRIMONIO NETO	8.868,85
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00	FONDOS PROPIOS	8.868,85
Aplicaciones informáticas	0,00	Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00
Amortición acumulada inmovilizado intangible	0,00	Resultado del ejercicio	8.868,85
B) ACTIVO CORRIENTE	1.135.696,80	C) PASIVO CORRIENTE	1.126.827,95
II. Existencias	0,00	III. Deudas a corto plazo	870.000,00
Fondo Horniketa	0,00	Aralar	290.000,00
III. Clientes por ventas y prestación de servicios	1.041.344,56	Eusko Alkartasuna	290.000,00
GOBIERNO VASCO	1.041.344,56	Alternatiba Eraikizen	290.000,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	V. Acreedores comerciales y otras	256.827,95
Cuenta con socios	0,00	Proveedores a corto plazo	255.653,54
VII. Efectivo y otros activos líquidos	94.352,24	Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	577,82
Bancos e instituciones de crédito	94.352,24	Seguridad Social acreedora	596,59
TOTAL ACTIVO	1.135.696,80	TOTAL PASIVO	1.135.696,80

EUSKAL HERRIA BILDU	
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)	
	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00
5. Otros ingresos de explotación	1.363.923,46
Gobierno Vasco	1.251.706,40
Parlamento Vasco	112.217,06
6. Gastos de personal	(16.696,37)
7. Otros gastos de explotación	(1.338.362,28)
Servicios exteriores	(1.338.362,28)
Tributos	0,00
8. Amortización del inmovilizado	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado	0,00
13. Otros resultados	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	8.864,81
14. Ingresos financieros	4,04
15. Gastos financieros	0,00
16. Resultados excepcionales	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	4,04
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	8.868,85
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	8.868,85
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	8.868,85

EUSKO ALKARTASUNA					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO					
(en euros)					
ACTIVO		2012	2011	PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2012	2011	A) PATRIMONIO NETO	
I. Inmovilizado intangible		11.506,01	23.379,38	I. Fondos Propios	12.072,72
II. Inmovilizado material		2.042.733,74	1.864.252,07	III. Reservas voluntarias	104.684,88
Construcciones		3.548.319,22	3.302.474,02	V. Resultados de ejercicios anteriores	1.561.688,49
Amortización acumulada construcciones		-1.584.044,82	-1.517.726,54	Remanente	3.511.883,15
Instalaciones técnicas		446.921,58	446.921,58	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.950.194,66
Mobiliario		177.341,99	177.341,99	VII. Resultado del ejercicio	1.308.250,28
Equipos para proceso de información		145.467,16	145.467,16	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	96.145,31
Otro inmovilizado material		18.030,36	18.030,36		98.190,95
Amortización acumulada inmovilizado material		-709.301,75	-708.256,50	B) PASIVO NO CORRIENTE	1.835.263,41
IV. Inversiones empresas del grupo y asociadas I.p.		60.251,46	60.251,46	II. Deudas a largo plazo	2.056.386,55
V. Inversiones financieras a largo plazo		584.384,78	574.109,70	Deudas a lp con entidades de crédito	2.033.661,55
B) ACTIVO CORRIENTE		2.542.103,15	1.488.989,74	Fianzas recibidas a lp	22.725,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		2.109.766,69	1.331.165,15	III. Deudas empresas del grupo y asociadas I.p.	-221.123,14
Deudores		777.013,03	75.773,34	C) PASIVO CORRIENTE	322.874,05
Deudores operaciones en común		1.224.577,24	1.194.928,54	III. Deudas a corto plazo	171.947,43
Anticipo remuneraciones		4.000,00	0,00	Deudas con entidades de crédito	191.073,19
Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos		43.228,48	48.737,53	Otros pasivos financieros	-19.125,76
Hacienda Pública deudor por IVA		40.517,89	0,00	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	150.926,62
Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta		0,00	0,00	Proveedores	7.147,85
Cuenta corriente con empresas del grupo		20.430,05	11.725,74	Acreedores por prestación de servicios	80.599,54
V. Inversiones financieras a corto plazo		6.072,59	660,21	Acreedores por operaciones en común	22.485,38
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes		426.263,87	157.164,38	Remuneraciones pendientes de pago	0,00
Caja, euros		1.303,35	752,21	Remuneraciones mediante sistemas de aportaciones	158,68
Bancos e Instituciones de crédito c/c vista, euros		424.960,52	156.412,17	Hacienda Pública acreedora IVA	0,00
				Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	25.196,00
				Organismos de la Seguridad Social acreedores	15.339,17
					9.622,97
TOTAL ACTIVO		5.240.979,14	4.010.982,35	TOTAL PASIVO	5.240.979,14
					4.010.982,35

EUSKO ALKARTASUNA		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA		
(en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	111.115,84	91.671,25
4. Aprovisionamientos	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación	1.562.241,57	1.314.538,63
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	85.121,72	272.787,77
Subvenciones de explotación incorporadas el resultado del ejercicio	1.477.119,85	1.041.750,86
6. Gastos de personal	(696.747,16)	(518.293,05)
Sueldos, salarios y asimilados	(544.068,09)	(417.758,19)
Cargas sociales	(152.679,07)	(100.534,86)
7. Otros gastos de explotación	(790.227,70)	(573.114,73)
Servicios exteriores	(524.864,75)	(414.794,49)
Tributos	(6.901,46)	(3.539,76)
Pérdidas deterioro y variación de provisión	(258.461,49)	
Otros gastos de gestión corriente		(154.780,48)
8. Amortización del inmovilizado	(81.744,38)	(80.578,00)
11. Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado	(76.581,00)	(2.305,13)
13. Otros resultados	1.321.015,78	1.436,24
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.349.072,95	233.355,21
14. Ingresos financieros	95,05	880,34
15. Gastos financieros	(40.917,72)	(40.064,33)
16. Resultados excepcionales	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-40.822,67	-39.183,99
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.308.250,28	194.171,22
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	1.308.250,28	194.171,22
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.308.250,28	194.171,22

EZKER BATUA BERDEAK					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	5.506,15	8.635,83	FONDOS PROPIOS	979.041,56	1.097.766,98
INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.106.000,53	1.251.419,82	Capital Social	3.543.106,44	3.528.322,45
Construcciones	1.954.684,91	1.954.684,91	Remanente	0,00	0,00
Instalaciones técnicas	22.557,50	22.557,50	Resultados negativo ejercicios anteriores	-2.430.555,47	-1.691.433,26
Mobiliario y equipos de oficina	235.754,63	235.754,63	Pérdidas y ganancias (beneficio)	-133.509,41	-739.122,21
Equipos procesos información	167.155,13	167.155,13	ACREEDORES A LARGO PLAZO	972.651,81	1.073.211,81
Elementos de transporte	80.707,76	80.707,76	Deudas l/p con entidades de crédito	969.493,22	1.066.123,32
Otro inmovilizado material	146.597,28	146.597,28	Deudas a largo plazo	3.158,59	7.088,49
Amortización acumulada inmovilizado material	-1.501.456,68	-1.356.037,39	ACREEDORES A CORTO PLAZO	57.130,25	41.204,71
INVERSIONES INMOBILIARIAS	467.792,60	467.792,60	Deudas con entidades de crédito	-641,24	-641,24
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	Proveedores de inmovilizado a c/p	24.065,22	23.765,83
ANTIPOSO A ACREEDORES	0,00	0,00	c/c con socios y administradores	2.239,37	0,00
DEUDORES COMERC. Y OTRAS CTAS A COBRAR	13.224,19	12.933,22	Depósitos recibidos a c/p	5.172,42	5.172,42
INVERSIONES EMPR. GRUPO Y ASOC. C/P	49.636,31	49.636,31	Proveedores, efectos comerciales a pagar	779,24	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	355.131,11	189.881,05	Acreedores, efectos comerciales a pagar	3.837,04	2.976,03
Créditos a corto plazo	21.000,00	21.000,00	Remuneraciones pendientes de pago	10.621,31	0,00
Imposiciones a corto plazo	252.778,46	130.161,29	5) H. P. Acreedora por conceptos fiscales	11.815,29	8.916,93
C/C con socios y administradores	0,00	0,00	Organismos de la Seguridad Social acreedores	-758,40	1.014,74
c/c con UTE y comunidades	0,00	0,00			
Otras IFT	81.352,65	38.719,76			
TESORERÍA	11.532,73	231.884,67			
Caja, euros	13.031,99	17.573,22			
Entidades financieras, c/c en euros	-1.499,26	214.311,45			
TOTAL ACTIVO	2.008.823,62	2.212.183,50	TOTAL PASIVO	2.008.823,62	2.212.183,50

EZKER BATUA BERDEAK		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
DENOMINACIÓN	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	34.047,17	126.787,09
a) Ventas	34.047,17	126.787,09
Aprovisionamientos	-9.599,89	-9.068,28
c) Trabajos realizados por otras empresas	-9.599,89	-9.068,28
Otros ingresos de explotación	376.182,73	796.449,13
d) Ingresos por arrendamientos	131.399,97	105.235,80
e) Otros ingresos de gestión corriente	0,00	3.703,89
f) Subvenciones explotación incorporados al resultado del ejercicio	244.782,76	687.509,44
g) Ingresos excepcionales	0,00	0,00
Gastos de personal	-93.000,45	-643.887,61
a) Sueldos, salarios y asimilados	-74.773,81	-594.063,86
b) Cargas sociales	-18.226,64	-49.823,75
Otros gastos de explotación	-267.606,38	-549.352,85
a) Servicios exteriores	-226.416,42	-452.480,43
b) Tributos	-5.400,00	-5.516,86
c) Pérdidas, deterioro y variación provisional operaciones comerciales	-35.789,96	-61.605,16
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	-29.750,40
Amortización del inmovilizado	-148.548,97	-158.203,33
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-108.525,79	-437.275,85
Beneficios procedentes de inmovilizado	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00
Ingresos financieros	14.262,57	2.157,59
b) De valores negociación y otros instrumentos financieros	14.262,57	2.157,59
Gastos financieros	-43.730,28	-28.853,95
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-12.661,15	0,00
b) Intereses por deudas	0,00	-28.849,58
c) Por deudas con terceros	-31.069,13	-4,37
Resultados excepcionales	0,00	0,00
Pérdidas por deterioro de créditos a l/pl	0,00	-275.150,00
A.3) RESULTADO FINANCIERO	-29.467,71	-301.846,36
A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-137.993,50	-739.122,21
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	-137.993,50	-739.122,21
A.6) RESULTADO DEL EJERCICIO	-137.993,50	-739.122,21

FORO DE CIUDADANOS					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	360.310,04	59.288,40	PATRIMONIO NETO	379.145,57	41.433,61
Inmovilizado intangible	583,33	723,22	Remanente ejercicios anteriores	37.469,00	0
Aplicaciones informáticas	859,74	799,7	Resultado del ejercicio	341.676,57	41.433,61
Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-276,41	-76,48	PASIVO NO CORRIENTE	93.664,83	5.340,18
Inmovilizado material	359.166,71	58.005,18	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	93.664,83	5.340,18
Otras instalaciones	293.370,01	4.497,67	PASIVO CORRIENTE	456.345,61	1.306.006,91
Mobiliario	32.875,62	14.806,96	Deudas a corto plazo	357.099,73	1.057.985,20
Equipos para procesos de información	9.493,02	7.124,66	Deudas con entidades de crédito	233.349,51	1.058.063,39
Elementos de transporte	34.910,00	34.910,00	Deudas a c/p con entidades de crédito	233.349,51	1.052.111,33
Otro inmovilizado material	6.628,24	4.094,86	Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito	0	5.952,06
Amortización acumulada del inmovilizado material	-18.110,18	-7.428,97	Otras deudas a corto plazo	123.750,22	-78,19
Inversiones financieras a largo plazo	560	560	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	122.372,71	0
Fianzas constituidas a largo plazo	560	560	Partidas pendientes de aplicación	1.377,51	-78,19
ACTIVO CORRIENTE	568.845,97	1.293.492,30	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	99.245,88	248.021,71
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	241.217,66	995.936,71	Acreeedores por prestación de servicios	47.973,78	239.970,11
Deudores	21.658,39	9.104,42	Remuneraciones pendientes de pago	35,85	535,85
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	219.559,27	986.832,29	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	46.738,10	5.286,59
Inversiones financieras a corto plazo	107,82	10	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	4.498,15	2.229,16
Depósitos constituidos a corto plazo	107,82	10			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	327.520,49	297.545,59			
Caja	6.170,91	1.246,27			
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	321.349,58	296.299,32			
TOTAL ACTIVO	929.156,01	1.352.780,70	TOTAL PASIVO	929.156,01	1.352.780,70

FORO DE CIUDADANOS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
	2012	2011
Ingresos	1.797.084,78	2.104.466,55
a) Cuotas afiliados	125.031,50	154.168,05
b) Donaciones y captación de recursos	38.897,00	332.421,87
c) Aportaciones grupos institucionales	349.132,18	167.919,81
d) Subvenciones oficiales para gastos	1.284.024,10	1.449.956,82
Otros ingresos de la actividad	0	420
Gastos de personal	-306.256,88	-92.512,66
Otros gastos de la actividad	-1.101.393,72	-1.921.226,04
Amortización del inmovilizado	-10.881,14	-7.505,45
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	-3.524,79
Otros resultados	75,45	-11,63
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	378.628,49	80.105,98
Ingresos financieros	0	0
Gastos financieros	-36.951,92	-38.672,37
RESULTADO FINANCIERO	-36.951,92	-38.672,37
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	341.676,57	41.433,61
Impuesto sobre beneficios	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	341.676,57	41.433,61

GEROA BAI					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A ACTIVO NO CORRIENTE	7.956,76	0,00	A PATRIMONIO NETO	-27.311,52	-135.623,15
II. Inmovilizado material	7.956,76	0,00	A-1) FONDOS PROPIOS	-27.311,52	-135.623,15
B ACTIVO CORRIENTE	67.217,30	58.371,12	V. Resultados ejercicios anteriores	-135.623,15	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.683,78	56.666,78	VII. Resultado del ejercicio	108.311,63	-135.623,15
3. Otros deudores	5.683,78	56.666,78	C PASIVO CORRIENTE	102.485,58	193.994,27
VII. Efectivo y otros activos líquidos	61.533,52	1.704,34	III. Deudas a corto plazo	94.371,82	72.000,00
			3. Otras deudas a corto plazo	94.371,82	72.000,00
			V. Acreedores comerciales y otras cuenas a pagar	8.113,76	121.994,27
			1. Proveedores	1.058,71	0,00
			a) Proveedores a largo plazo	1.058,71	0,00
			2. Otros acreedores	7.055,05	121.994,27
TOTAL ACTIVO (A+B)	75.174,06	58.371,12	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	75.174,06	58.371,12

GEROA BAI		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
4. Aprovisionamiento	-2.573,36	0,00
5. Otros ingresos de explotación	214.179,79	56.837,78
6. Gastos de personal	-72.478,38	0,00
7. Otros gastos de explotación	-30.836,68	-192.461,67
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	108.291,37	-135.623,89
b) RESULTADO FINANCIERO		
14. Ingresos financieros	20,26	0,74
b) Otros ingresos financieros	20,26	0,74
RESULTADO FINANCIERO	20,26	0,74
RESULTADO DEL EJERCICIO	108.311,63	-135.623,15

INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
INMOVILIZADO	8.013.470,12	8.295.757,05	FONDOS PROPIOS	-3.135.910,89	-3.166.813,06
Inmovilizaciones materiales	7.998.586,48	8.283.194,41	Reservas	-3.166.813,06	-2.254.865,30
Terrenos y construcciones	9.352.515,71	9.350.002,54	Pérdidas y Ganancias (B° ó pérdida)	30.902,17	-911.947,76
Instalaciones técnicas y maquinaria	168.094,88	168.094,88	ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.870.908,13	12.522.177,33
Otras instalaciones y mobiliario	231.817,06	224.880,47	Deudas con entidades de crédito	8.435.075,10	8.842.714,37
Otras inmovilizaciones	122.741,90	109.922,81	Otros créditos	3.435.833,03	3.679.462,96
Amortizaciones	-1.876.583,07	-1.569.706,29	ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.387.184,24	4.080.704,34
Inmovilizaciones financieras	14.883,64	12.562,64	Intereses de obligaciones y otros valores	11.655,28	19.131,48
Depósitos y fianzas a largo plazo	14.883,64	12.562,64	Deudas con entidades de crédito	2.659.380,21	3.171.482,09
ACTIVO CIRCULANTE	4.108.711,36	5.140.311,56	Deudas empresas del grupo	453.357,07	424.118,41
Deudores	2.315.460,72	3.563.770,82	Acreeedores comerciales	113.325,23	213.707,94
Empresas del grupo deudoras	120.884,20	124.960,40	Otras deudas no comerciales	65.666,00	54.192,67
Deudores diversos	1.091.874,39	1.726.111,67	Administraciones Públicas	63.874,23	46.499,50
Administraciones Públicas	1.102.702,13	1.712.698,75	Otras deudas	70,87	3.051,04
Inversiones financieras temporales	12.716,50	93.237,38	Remuneraciones pendientes pago	1.720,90	4.642,13
Créditos empresas del grupo	5.703,50	86.224,38			
Cartera de valores a c/p	7.013,00	7.013,00			
Tesorería	1.717.184,59	1.378.194,68			
Ajustes por periodificación	63.349,55	105.108,68	Ajustes por periodificación	83.800,45	198.071,75
TOTAL ACTIVO	12.122.181,48	13.436.068,61	TOTAL PASIVO	12.122.181,48	13.436.068,61

INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS					
CUENTA DE RESULTADOS					
(en euros)					
DEBE	2012	2011	HABER	2012	2011
Gastos de personal	948.123,09	1.057.194,47	Importe neto de la cifra de negocio	259.702,96	247.155,33
Sueldos, salarios y asimilados	722.647,52	814.191,53	Prestación de servicios	288.802,61	264.766,33
Cargas sociales	225.475,57	243.002,94	Devoluciones	-29.099,65	-17.611,00
Dotación amortización inmovilizado	306.876,76	293.982,35	Otros ingresos de explotación	3.721.400,03	4.242.016,94
Variaciones provisiones de tráfico	840.069,41	779.632,79	Ingresos acces. y gestión corriente	88.687,76	93.853,08
Subvenciones fijas organismos territoriales	840.069,41	779.632,79	Subvenciones	3.632.712,27	4.148.163,86
Otros gastos de explotación	1.346.012,14	3.127.077,62	Otros intereses e ingresos asimilados	28.319,31	190.301,96
Servicios externos	1.244.166,05	2.983.173,58	Otros intereses	28.319,31	190.301,96
Tributos	19.731,29	25.260,77	Ingresos extraordinarios	369.222,72	706.570,49
Otros gastos de gestión corriente	82.114,80	118.643,27	Ingresos y beneficios otros ejercicios	934,39	19.554,17
Gastos financieros y asimilados	462.804,99	462.086,66			
Por deudas con entidades de crédito	462.804,99	462.086,66			
Gastos extraordinarios	440.348,75	593.386,02			
Otros Impuestos	4.442,08	4.186,74			
TOTAL GASTOS	4.348.677,22	6.317.546,65	TOTAL INGRESOS	4.379.579,41	5.405.598,89
Resultado del ejercicio (Beneficio)	30.902,19		Resultado del ejercicio (Pérdida)		911.947,76
TOTAL DEBE	4.379.579,41	6.317.546,65	TOTAL HABER	4.379.579,41	6.317.546,65

IZQUIERDA UNIDA					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (*)					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	32.228,56	42.953,03	FONDOS PROPIOS	-8.170.878,48	-8.520.508,20
INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.134.694,37	1.828.022,40	Remanente	7.156.081,21	7.019.396,86
Construcciones	2.920.928,28	2.559.928,28	Resultados negativos ejercicios anteriores	-15.682.235,64	-15.387.085,89
Instalaciones técnicas	31.681,26	31.681,26	Pérdidas y ganancias (beneficio)	355.275,95	-152.819,17
Mobiliario y equipos de oficina	55.154,19	61.865,73	ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.436.070,94	10.884.258,20
Equipos procesos información	61.679,88	46.860,97	Deudas l/p con entidades de crédito	9.739.071,09	9.951.065,87
Elementos de transporte	56.399,89	56.399,89	Deudas a largo plazo	696.999,85	933.192,33
Otro inmovilizado material	65.941,13	58.019,03	ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.594.443,56	5.998.452,34
Amortización acumulada inmovilizado material	-1.057.090,26	-986.732,76	Deudas c/p con entidades crédito	978.482,31	3.393.167,81
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	2.150,00	3.850,00	Intereses c/p deudas electorales	35.496,58	59.339,86
ANTICIPOS A ACREEDORES	2.674,86	382.988,14	Gastos pendientes de liquidación	1.753,39	1.740,30
DEUDORES POR RELACIONES INTERNAS	1.779.043,46	1.760.002,78	Cuenta corriente con partidos y organizaciones integrantes	1.687.610,17	2.059.718,67
DEUDORES	1.310.307,07	4.035.193,06	Cuenta corriente contabilidad electoral	45.000,00	72.143,69
Ministerio del Interior	1.172.625,46	3.022.433,13	Otros organismos públicos	9.441,97	38.533,81
Hacienda Pública	52.885,88	440.779,98	Hacienda Pública, acreedora	62.617,31	56.853,51
Anticipos de remuneraciones	0,00	6.347,16	Organismos de la Seguridad Social	31.729,85	29.483,35
Otros deudores	84.795,73	565.632,79	Acreedores por prestación de servicios	231.549,98	53.000,65
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	13.866,06	10.412,19	Acreedores, efectos comerciales pagar	371.499,78	49.456,72
TESORERÍA	584.671,64	298.779,92	Acreedores electorales	11.736,23	15.923,49
Caja, euros	3.953,98	10.473,70	Acreedores electorales, efectos comerciales pagar	0,00	57.481,42
Entidades financieras, c/c en euros	580.717,66	288.306,22	Remuneraciones pendientes de pago	6.008,87	12.209,06
			Deudas a corto plazo	117.341,12	112.200,00
			Proveedores de inmovilizado a c/p	0,00	-15.000,00
			Créditos a corto plazo	2.370,00	0,00
			Partidas pendientes de aplicación	1.806,00	2.200,00
TOTAL ACTIVO	5.859.636,02	8.362.202,34	TOTAL PASIVO	5.859.636,02	8.362.202,34

(*) Incluye Izquierda Unida Federal, las once federaciones sin personalidad jurídica y el 75,45% de La Izquierda Plural.

IZQUIERDA UNIDA					
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (*)					
(en euros)					
DEBE	2012	2011	HABER	2012	2011
SUBVENCIONES INTERNAS Y AYUDAS A ORGANIZACIONES	738.449,51	424.883,87	CUOTAS, APORTACIONES Y DONACIONES PARTICULARES	855.467,49	665.810,36
Subvenciones internas	212.972,65	161.499,91	Ingresos por cuotas	543.803,55	506.097,02
Subvenciones a partidos políticos y organizaciones	510.560,66	249.495,96	Ingresos por percepciones de cargos públicos	311.663,94	159.713,34
Donativos y aportaciones a foros y organizaciones	14.916,20	13.888,00	SUBVENCIONES OFICIALES	4.705.111,44	3.199.026,52
GASTOS DE PERSONAL	1.644.592,24	1.514.470,76	Subvenciones a grupos institucionales	1.526.511,93	945.167,21
GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	2.091.101,59	944.900,16	Subvenciones presupuestarias anuales	3.178.599,51	2.253.859,31
Viajes, alojamientos y dietas	468.014,66	164.666,85	OTROS INGRESOS CORRIENTES	210.113,23	93.667,79
Comunicaciones	120.177,26	127.792,87	INGRESOS FINANCIEROS	520,43	208,46
Estudios, análisis e investigaciones	27.306,52	3.318,49	INGRESOS ELECTORALES	7.793.081,42	4.767.846,33
Arrendamientos y cánones	123.874,62	102.204,27	Aportaciones de Izquierda Unida	172.692,59	520.057,24
Reparaciones y conservación	232.582,93	30.291,79	Subvenciones públicas electorales	7.620.215,12	4.148.661,60
Servicios de profesionales independientes	84.722,69	77.787,20	Aportaciones de particulares	173,71	99.127,49
Transportes	3.112,41	2.635,01	INGRESOS EXCEPCIONALES	415.213,66	22.626,60
Primas de seguros	14.359,28	12.293,95	TOTAL INGRESOS	13.979.507,67	8.749.186,06
Servicios bancarios y similares	38.433,16	37.757,50	RESULTADOS DEL EJERCICIO (Pérdida)		152.599,49
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	564.517,85	69.550,32			
Suministros	116.444,86	78.113,26			
Otros servicios	256.379,78	196.489,05			
Tributos y tasas públicas	41.175,57	41.999,60			
DOTACIONES PARA AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	81.081,97	74.360,65			
GASTOS FINANCIEROS POR DEUDAS A C/P	223.781,52	233.023,01			
OTROS GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS	23.524,89	74.066,73			
GASTOS ELECTORALES	8.049.232,24	4.604.929,00			
GASTOS EXCEPCIONALES	772.467,76	1.031.151,37			
TOTAL GASTOS	13.624.231,72	8.901.785,55			
RESULTADOS DEL EJERCICIO (Beneficio)	355.275,95				
TOTAL DEBE	13.979.507,67	8.901.785,55	TOTAL HABER	13.979.507,67	8.901.785,55

(*) Incluye Izquierda Unida Federal, las once federaciones sin personalidad jurídica y el 75,45% de La Izquierda Plural.

LA IZQUIERDA PLURAL			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO	2012	PASIVO	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	A) PATRIMONIO NETO	757,12
II. INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	A-1 FONDOS PROPIOS	757,12
Instalaciones técnicas	0,00	VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	757,12
		Resultado del ejercicio	757,12
B) ACTIVO CORRIENTE	33.019,26	B) PASIVO CORRIENTE	32.262,14
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	0,00	III. DEUDAS A CORTO PLAZO	847,48
Deudores		Deudas a c/pl con entidades de crédito	847,48
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	33.019,26	V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	31.414,66
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	33.019,26	C/C c/partidos y organizaciones integrantes	27.000,00
		Hacienda Pública	1.204,58
		Organización Seguridad Social	866,00
		Acreedores por prestación de servicios	2.344,08
TOTAL ACTIVO (A+B)	33.019,26	TOTAL PASIVO (A+B)	33.019,26

LA IZQUIERDA PLURAL	
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)	
	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Ingresos procedentes de recursos públicos	590.033,58
a) Subvenciones públicas	0,00
b) Subvenciones a grupos institucionales	590.033,58
5. Ingresos diversos	0,00
a) Recuperaciones prestaciones servicios	0,00
5. Subvenciones internas	-539.824,64
a) Subvenciones a partidos políticos y organizaciones	-539.824,64
6. Gastos de personal	-22.461,35
a) Sueldos, salarios y asimilados (640-1)	-16.689,98
b) Cargas sociales	-5.771,37
7. Otros gastos de explotación	-26.990,47
a) Viajes, alojamientos y dietas	-3.369,99
b) Comunicaciones	-81,09
a) Servicios exteriores	-23.539,39
8. Amortización del inmovilizado	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	757,12
12 Ingresos financieros	0,00
a2) Financieros	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	
b2) De terceros	
13 Gastos financieros	0,00
a) Por deudas a largo plazo	
b) Por comisiones	
A.2) RESULTADO FINANCIERO	0,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	757,12
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	757,12
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
18. Resultados del excedente procedente de operaciones	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	757,12

IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	8.000,00	8.000,00	FONDOS PROPIOS	-3.242.430,60	-3.233.938,65
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	0,00	0,00	REMANENTE		
INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.000,00	8.000,00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-3.320.165,33	-3.430.806,47
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.000,00	8.000,00	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIOS ANTERIORES		
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		0,00	PÉRDIDAS Y GANANCIAS (superávit o déficit)	77.734,73	196.867,82
DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A L/P		11.032,08	SUPERÁVIT O DÉFICIT		-407.165,19
ACTIVO CORRIENTE	711.972,97	328.907,10	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	3.154.307,50	3.014.237,63
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES CRÉDITO	3.154.307,50	3.014.237,63
ANTICIPOS PROVEEDORES		4.000,00	OTROS ACREEDORES A L/P	257.417,75	290.623,68
DEUDORES	625.165,61	290.726,17	DEUDAS A LARGO PLAZO	257.417,75	290.623,68
DEUDORES	165.946,51		PASIVO CORRIENTE		
DEUDORES RELACIONES INTERNAS	441.919,10	281.726,17	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	112.426,08	112.050,00
C/C CON EMPRESAS ASOCIADAS	9.000,00	9.000,00	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES CRÉDITO	110.950,00	110.950,00
ANTICIPOS REMUNERACIONES	8.300,00		DEUDAS A C/PL	0	0,00
FIANZAS CONSTITUIDAS A C/P		7.067,56	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.476,08	1.100,00
TESORERÍA	86.807,36	34.180,93	ACREEDORES POR RELACIONES INTERNAS	93.961,50	125.240,13
CAJA, EUROS	147,55	0,00	C/C CON EMPRESAS DEL GRUPO	0	0
ENTIDADES FINANCIERAS, C/C, EN EUROS	86.659,81	34.180,93	CTA. CTE. C/SOCIOS Y ADMINISTRADORES	57.496,80	88.775,43
			C/C CON UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS	0	0,00
			PROTOCOLO CTE CENTRAL DEL PCA	36.464,70	36.464,70
			ACREEDORES COMERCIALES	282.074,67	60.668,08
			EFFECTOS A PAGAR DICIEMBRE	231.000,00	1.900,00
			PROVEEDORES EMPRESAS DEL GRUPO	36.589,78	37.653,81
			ACREEDORES POR PRESTACIONES SERVICIOS	14.484,89	21.114,27
			ACREEDORES INSTITUCIONALES	62.268,34	-32.969,30
			OTROS ORGANISMOS PUBLICOS		0,00
			HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA POR RETENCIONES PRACTICADAS	34.842,91	45.045,35
			ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	27.425,43	-78.014,65
			OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	2.347,73	3.395,53
			REMUNERACIONES PENDIENTES PAGO	2.347,73	3.395,53
TOTAL	719.972,97	336.907,10	TOTAL	719.972,97	336.907,10

NOTA.- El importe registrado como resultado del ejercicio 2012 no es coherente con la cifra que figura en la cuenta de Pérdidas y Ganancias (81.698,47 euros) por los motivos que se exponen en los resultados de fiscalización.

IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	0,00	0,00
a) Ventas	0,00	0,00
Aprovisionamientos	0,00	0,00
A) Consumo mercaderías		0,00
Otros ingresos de explotación	1.790.403,70	1.347.700,31
b) Subvenciones explotación incorporados al resultado del ejercicio	1.790.403,70	1.347.700,31
Gastos de personal	-571.407,28	-521.204,74
a) Sueldos, salarios y asimilados	-436.216,12	-421.227,36
b) Cargas sociales	-135.191,16	-99.977,38
Otros gastos de explotación	-599.445,01	-594.234,45
a) Servicios exteriores	-384.003,77	-421.528,96
b) Tributos	475,27	-5.384,26
c) Pérdidas, deterioro y variación provisión operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-215.916,51	-167.321,23
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		51.849,91
Resultados electorales		0,00
Otros resultados		0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	619.551,41	284.111,03
Beneficios procedentes de inmovilizado		
A.1) RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00
Ingresos financieros	0,00	0,00
a) Otros Ingresos financieros		
Gastos financieros	-492.491,41	-81.731,13
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-28.410,50	-13.398,69
b) Intereses por deudas		
c) Por deudas con terceros	-464.080,91	-68.332,44
Variación razonable en instrumentos financieros	-2.853,56	0,00
a) Gastos intereses avales	-2.853,56	0,00
Resultados excepcionales	-42.258,55	0,00
a) Ingresos excepcionales	8.600,93	0,00
b) Gastos excepcionales	-50.859,48	0,00
Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo	0,00	0,00
A.3) RESULTADO FINANCIERO	-537.603,52	-81.731,13
A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	81.947,89	202.379,90
Impuesto sobre beneficios	-279,42	-107,91
A.6) RESULTADO DEL EJERCICIO	81.698,47	202.271,99

IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS - IZQUIERDA XUNIDA D'ASTURIES (IUA/IXA)					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	237.241,61	239.208,31	FONDOS PROPIOS	75.692,05	62.742,81
INMOVILIZACIONES MATERIALES	226.209,53	228.176,23	REMANENTE	62.742,81	469.908,00
CONSTRUCCIONES	191.358,12	191.358,12	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		
INSTALACIONES TÉCNICAS	1.782,64	1.782,64	PÉRDIDAS Y GANANCIAS (superávit o déficit)	12.949,24	-407.165,19
MOBILIARIO	35.294,84	41.087,67	SUPERÁVIT O DÉFICIT		-407.165,19
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	22.317,26	16.828,81	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	82.634,65	92.416,99
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO	-7.576,18	-8.629,10	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES CRÉDITO		92.416,99
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	-16.967,15	-14.251,91	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	29.671,14	-4.990,00
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	11.032,08	11.032,08	PROVISIÓN A C/P POR RETRIBUCIÓN AL PERSONAL		-4.990,00
FIANZAS CONSTITUIDAS A L/P			ACREEDORES C/PL	44.061,35	37.964,62
DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A L/P		11.032,08	ACREEDORES INSTITUCIONALES C/PL	21.024,57	19.520,79
ACTIVO CORRIENTE	-5.182,42	-51.073,89	HACIENDA PÚBLICA ACREEDORES POR IVA		10.644,29
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			HACIENDA PÚBLICA ACREEDORES POR RETENCIONES PRACTICADAS		1.804,23
ANTICIPOS PROVEEDORES	300,51	300,51	HACIENDA PÚBLICA ACREEDORES POR IMPUESTOS SOCIEDADES		248,93
DEUDORES	-40.619,80	-93.541,79	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		6.823,34
ENTREGAS A JUSTIFICAR			ACREEDORES COMERCIALES C/PL	7.818,12	16.288,62
CUENTA CORRIENTE C/ I.U. FEDERAL (Federaciones)	-177.542,17	-183.393,44	ACREEDORES POR PRESTACIONES SERVICIOS		16.288,62
DEUDORES DIVERSOS	100.589,81	82.784,09	OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES C/PL	15.218,66	2.155,21
DEUDORES		82.784,09	REMUNERACIONES PENDIENTES PAGO		2.155,21
FIANZAS CONSTITUIDAS A C/P	36.332,56	7.067,56			
FIANZAS CONSTITUIDAS A C/P		7.067,56			
TESORERÍA	35.136,87	42.167,39			
CAJA, EUROS	1.468,35	1.036,34			
ENTIDADES FINANCIERAS, C/C, EN EUROS	33.668,52	41.131,05			
TOTAL	232.059,19	188.134,42	TOTAL	232.059,19	188.134,42

IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS - IZQUIERDA XUNIDA D'ASTURIES (IUA/IXA)		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	0,00	0,00
a) Ventas		0,00
Aprovisionamientos	-138.351,93	-139.893,29
A) Viajes, alojamiento, dietas y comunicaciones	-138.351,93	-139.893,29
Otros ingresos de explotación	1.230.076,64	1.106.297,23
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	727.910,63	585.365,43
b) Subvenciones Grupo Parlamentario	502.166,01	520.931,80
Gastos de personal	-293.219,66	-196.872,15
a) Sueldos, salarios y asimilados	-226.697,41	-150.988,20
b) Cargas sociales	-66.522,25	-45.883,95
Otros gastos de explotación	-725.279,31	-746.542,32
a) Servicios exteriores	-138.623,32	-253.260,89
b) Tributos	-5.377,98	-7.090,88
c) Aportaciones IU Asturias	-468.262,32	-371.244,19
d) Otros gastos de gestión corriente	-113.015,69	-114.946,36
Amortización del inmovilizado	-5.525,24	-5.448,30
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-5.794,42	-3.386,05
Resultados electorales		
Otros resultados	-44.109,36	-418.075,50
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	17.796,72	-403.920,38
Beneficios procedentes de inmovilizado	0,00	
A.1) RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00
Ingresos financieros	11,50	534,24
b) De valores negociación y otros instrumentos financieros	11,50	534,24
Gastos financieros	-4.863,34	-3.779,05
b) Intereses por deudas	-4.863,34	
c) Por deudas con terceros		-3.779,05
Resultados excepcionales		
Pérdidas por deterioro de créditos a l/pl		
A.3) RESULTADO FINANCIERO	-4.847,48	-3.244,81
A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	12.949,24	-407.165,19
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	12.949,24	-407.165,19
A.6) RESULTADO DEL EJERCICIO	12.949,24	-407.165,19

ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	-95,88	247,05	FONDOS PROPIOS	-43.429,21	-59.950,34
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	0,00	1.007,59	CAPITAL SOCIAL/FONDO SOCIAL	3.017,69	3.017,69
INMOVILIZACIONES MATERIALES	-95,88	-760,54	REMANENTE	95.872,22	120.548,03
MOBILIARIO	1.880,39	1.880,39	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-155.064,98	-148.500,36
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.033,82	573,52	PÉRDIDAS Y GANANCIAS (superávit o déficit)	12.745,86	-35.015,70
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	420,43	420,43	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO	-3.430,52	-3.634,88	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	82.851,89	83.101,08
ACTIVO CORRIENTE	40.712,50	60.465,82	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	82.851,89	83.101,08
ANTICIPOS PROVEEDORES	996,27	121,99	ACREEDORES C/P	1.193,89	37.562,13
DEUDORES	15.171,55	43.219,52	ACREEDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0,00	16,28
DEUDORES	634,78	360,00	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA	1.193,89	335,09
C/C CON EMPRESAS ASOCIADAS	11.499,20	20.000,00	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	1.205,96
CUENTA CORRIENTE CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES	3.037,57	22.859,52	CUENTA CORRIENTE CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES	0,00	16.890,00
TESORERÍA	24.544,68	17.124,31	CUENTA CORRIENTE CON ASAMBLEAS	0,00	19.099,75
CAJA, EUROS	116,56	611,78	REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	0,00	15,05
ENTIDADES FINANCIERAS, C/C, EN EUROS	24.428,12	16.512,53			
TOTAL	40.616,62	60.712,87	TOTAL	40.616,57	60.712,87

ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA		
(en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	0,00	0,00
a) Ventas	0,00	0,00
Aprovisionamientos	0,00	0,00
A) Consumo mercaderías	0,00	0,00
Otros ingresos de explotación	46.894,17	86.292,78
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00
b) Subvenciones explotación incorporados al resultado del ejercicio	32.639,15	77.568,88
c) Ingresos por cuotas	14.255,02	8.723,90
d) Ingresos por arrendamientos, loterías y otros	0,00	0,00
Gastos de personal	-9.583,75	-27.013,34
a) Sueldos, salarios y asimilados	-7.262,56	-22.739,69
b) Cargas sociales	-2.321,19	-4.273,65
Otros gastos de explotación	-64.662,05	-87.484,69
a) Servicios exteriores	-12.031,49	-40.468,29
b) Tributos	-666,46	0,00
c) Pérdidas, deterioro y variación provisión operaciones comerciales	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	-51.964,10	-47.016,40
Amortización del inmovilizado	-430,28	-316,22
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
Resultados electorales	0,00	0,00
Otros resultados	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-27.781,91	-28.521,47
Beneficios procedentes de inmovilizado		
A.1) RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00
Ingresos financieros	-4.376,65	3,18
a) Otros ingresos financieros	-4.376,65	3,18
Gastos financieros	-41,67	-5.523,47
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-41,67	-301,96
b) Intereses por deudas	0,00	-5.221,51
c) Por deudas con terceros	0,00	0,00
Resultados excepcionales	44.946,09	-973,94
a) Ingresos excepcionales	45.690,04	0,00
b) Gastos excepcionales	-743,95	-973,94
Pérdidas por deterioro de créditos a l/pl	0,00	0,00
A.3) RESULTADO FINANCIERO	40.527,77	-6.494,23
A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	12.745,86	-35.015,70
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	12.745,86	-35.015,70
A.6) RESULTADO DEL EJERCICIO	12.745,86	-35.015,70

IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	966.667,81	326.199,04	FONDOS PROPIOS	-2.017.292,05	-1.805.312,88
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	13.769,75	13.969,25	CAPITAL SOCIAL/FONDO SOCIAL		
INMOVILIZACIONES MATERIALES	680.443,82	39.775,55	REMANENTE	-2.086.013,60	-1.910.798,43
CONSTRUCCIONES	712.123,24	29.007,10	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		
INSTALACIONES TÉCNICAS	23.044,02	23.044,02	PÉRDIDAS Y GANANCIAS (superávit o déficit)	28.655,84	62.675,51
MOBILIARIO	44.055,52	44.055,52	DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	40.065,71	42.810,04
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	30.272,49	30.272,49	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00	0,00
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	16.954,72	21.350,59	PROVISIONES PARA OTRAS		
AAIM	-146.006,17	-107.954,17	RESPONSABILIDADES	0,00	0,00
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	272.454,24	272.454,24	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00
ACTIVO CORRIENTE	400.189,48	568.304,21	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00
ANTICIPOS PROVEEDORES			OTROS ACREEDORES A L/P	1.211.351,84	758.714,80
DEUDORES	205.433,22	436.315,98	DEUDAS A LARGO PLAZO	1.046.104,10	593.467,06
ENTREGAS A JUSTIFICAR		4.128,00	OTRAS DEUDAS A L/P EMPRESAS DE GRUPO	165.247,74	165.247,74
PERSONAL	330,55	481,45	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	1.989.329,98	1.229.762,80
HACIENDA PÚBLICA DEUDORES POR			DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	559.394,94	610.382,42
DIVERSOS CONCEPTOS	205.102,67	429.106,62	DEUDAS A C/P	1.417.058,72	526.451,51
CLIENTES POR VENTAS		2.599,91	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A C/P	12.876,32	92.928,87
INVERSIONES FINANCIERAS A C/P	191.489,01	122.050,53	ACREEDORES INSTITUCIONALES	58.816,90	407.783,59
CRÉDITOS A EMPRESAS	61.177,39	61.177,39	HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA POR		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	46.761,48	60.873,14	CONCEPTOS FISCALES	29.101,38	164.708,24
CRÉDITOS A CORTO PLAZO	83.550,14		ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	29.715,52	243.075,35
PERIODIFICACIONES A C/P	0,00	-420,00	ACREEDORES COMERCIALES Y CUENTAS A PAGAR	124.650,62	303.554,94
TESORERÍA	3.267,25	10.357,70	ACREEDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	98.730,18	183.801,36
CAJA, EUROS	679,92	9.804,20	ACREEDORES EFECTOS COMERCIALES A PAGAR	0,00	103.207,00
ENTIDADES FINANCIERAS, C/C, EN EUROS	2.587,33	553,50	REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	25.920,44	16.546,58
TOTAL	1.366.857,29	894.503,25	TOTAL	1.366.857,29	894.503,25

IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	535.014,11	563.756,49
a) Ventas		
B) Prestación de servicios	535.014,11	563.756,49
Aprovisionamientos	0,00	3.833,78
A) Consumo mercaderías		3.833,78
Otros ingresos de explotación	381.719,76	352.855,07
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		0,00
b) Aportaciones cargos públicos	201.242,90	199.384,87
c) Ingresos por cuotas	177.732,53	153.470,20
d) Ingresos por arrendamientos, loterías y otros	2.744,33	
Gastos de personal	-567.144,60	-595.558,68
a) Sueldos, salarios y asimilados	-491.991,35	-501.330,57
b) Cargas sociales	-75.153,25	-94.228,11
Otros gastos de explotación	-119.731,01	-113.868,59
a) Servicios exteriores	-116.456,86	-113.489,78
b) Tributos	-3.274,15	-248,81
c) Pérdidas, deterioro y variación provisión operaciones comerciales	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	-130,00
Amortización del inmovilizado	-4.595,37	-4.733,16
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
Resultados electorales	0,00	-146.313,74
Otros resultados	0,00	2.744,33
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	225.262,89	62.715,50
Beneficios procedentes de inmovilizado		
A.1) RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00
Ingresos financieros	-190.933,59	9,28
a) Otros ingresos financieros	-190.933,59	9,28
Gastos financieros	-5.673,46	-49,27
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Intereses por deudas	-5.673,46	0,00
c) Por deudas con terceros	0,00	-49,27
Resultados excepcionales	0,00	0,00
Pérdidas por deterioro de créditos a l/pl	0,00	0,00
A.3) RESULTADO FINANCIERO	-196.607,05	-39,99
A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	28.655,84	62.675,51
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	28.655,84	62.675,51
A.6) RESULTADO DEL EJERCICIO	28.655,84	62.675,51

EZKER ANITZA			
BALANCE DE SITUACIÓN			
(en euros)			
ACTIVO	2012	PASIVO	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	FONDOS PROPIOS	6.482,98
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	0,00	REMANENTE	0,00
INMOVILIZACIONES MATERIALES	0,00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-2.094,12
MOBILIARIO	0,00	PÉRDIDAS Y GANANCIAS (superávit o déficit)	8.577,10
ACTIVO CIRCULANTE	7.399,98	ACREEDORES INSTITUCIONALES	811,27
DEUDORES POR RELACIONES INTERNAS	6.000,00	HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA POR IVA	0,00
		HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA POR	
CUENTA CORRIENTE C/IU FEDERAL	6.000,00	RETENCIONES PRACTICADAS	811,27
TESORERÍA	1.399,98	ACREEDORES C/PL	105,73
CAJA, EUROS	19,10	ACREEDORES COMERCIALES C/PL	105,73
ENTIDADES FINANCIERAS, C/C, EN EUROS	1.380,88		
TOTAL ACTIVO	7.399,98	TOTAL PASIVO	7.399,98

EZKER ANITZA	
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)	
	2012
INGRESOS CORRIENTES	348.280,27
CUOTAS, APORTACIONES Y DONACIONES PARTICULARES	221.109,07
750 INGRESOS POR CUOTAS	16.891,44
751 INGRESOS POR PERCEPCIONES DE CARGOS PÚBLICOS	204.217,63
SUBVENCIONES OFICIALES	121.171,20
741 SUBVENCIONES A GRUPOS INSTITUCIONALES	9.322,94
741 SUBVENCIONES PRESUPUESTARIAS ANUALES	111.848,26
SUBVENCIONES INTERNAS PARA FUNCIONAMIENTO	6.000,00
730 SUBVENCIONES INTERNAS PARA FUNCIONAMIENTO	6.000,00
GASTOS CORRIENTES	333.403,17
SUBVENCIONES INTERNAS Y AYUDAS A ORGANIZACIONES	21.484,95
652 SUBVENCIONES A PARTIDOS POLITICOS Y ORGANIZACIONES	21.484,95
GASTOS DE PERSONAL	179.550,59
640 SUELDOS Y SALARIOS	163.451,28
641 INDEMNIZACIONES	1.769,67
642 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE IZQUIERDA UNIDA	14.329,64
GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	132.367,63
600 VIAJES, ALOJAMIENTO Y DIETAS	50.464,35
610 COMUNICACIONES	12.111,69
621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	36.327,08
622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	104,86
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	3.444,44
624 PORTES Y MENSAJEROS	5.246,28
625 PRIMAS DE SEGUROS	342,66
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.236,84
627 PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	2.592,69
628 SUMINISTROS	5.562,07
629 OTROS SERVICIOS	14.625,42
631 TRIBUTOS Y TASAS PÚBLICAS	309,25
SUPERAVIT EN ACTIVIDADES CORRIENTES	14.877,10
GASTOS ELECTORALES	
675 GASTOS DE CAMPAÑAS ELECTORALES	6.300,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	8.577,10

ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	448.503,82	423.030,63	A) PATRIMONIO NETO	284.255,80	-304.724,45
I. Inmovilizado intangible	123,16	0,00	II. Resultados de ejercicios anteriores	-34.297,30	-277.356,34
Aplicaciones informáticas	2.322,04	2.174,54	Remanente	1.203.540,69	933.113,54
Amortización acumulada aplicaciones informáticas	-2.198,88	-2.174,54	Resultados negativos ejercicios anteriores	-1.237.837,99	-1.210.469,88
II. Inmovilizado material	419.496,90	405.530,63	III. Resultado del ejercicio	318.553,10	-27.368,11
Construcciones	386.515,00	386.515,00	Resultado del ejercicio	318.553,10	-27.368,11
Amortización acumulada construcciones	-289,89	-173,94	B) PASIVO NO CORRIENTE	580.679,41	673.888,58
Mobiliario	17.693,35	17.022,10	II. Deudas a largo plazo	580.679,41	673.888,58
Equipos para procesos de información	50.854,92	36.129,92	Deudas a largo plazo con entidades crédito	580.679,41	673.888,58
Otro inmovilizado material	56.495,18	51.610,21	C) PASIVO CORRIENTE	187.574,75	201.865,76
Amortización acumulada mobiliario	-16.622,81	-16.472,96	I. Deudas a corto plazo	137.926,49	131.947,76
Amortización acumulada equipos procesos información	-35.646,87	-31.984,03	Deudas con entidades de crédito	64.055,58	95.964,95
Amortización acumulada otro inmovilizado material	-39.501,98	-37.115,67	Efectos comerciales a corto plazo	1,35	
V. Inversiones financieras a largo plazo	28.883,76	17.500,00	Cuenta corriente con partidos y organizaciones integrantes	50.121,61	9.058,86
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	25.500,00	16.500,00	Cuenta corriente con grupos institucionales	23.747,95	26.923,95
Fianzas constituidas a largo plazo	3.383,76	1.000,00	II. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	49.648,26	69.918,00
B) ACTIVO CORRIENTE	604.006,14	147.999,26	Acreedores por prestación de servicios	19.342,15	43.927,98
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	172.988,76	125.456,52	Remuneraciones pendientes de pago	443,85	1.105,36
Cuenta corriente con Asambleas	3.514,36	9.524,75	5) Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	11.870,97	8.453,37
Asambleas y Parlamentos autonómicos, deudores	136.196,34	110.602,41	Organismos de la Seguridad Social acreedores	15.656,27	15.847,64
Corporaciones locales, deudoras		5.329,55	Deudas a corto plazo	2.335,02	583,65
Deudores diversos	33.278,05	-0,20			
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,01	0,01			
V. Inversiones financieras a corto plazo	5.580,00	3.880,00			
Créditos a corto plazo	1.000,00				
Fianzas constituidas a corto plazo	2.980,00	2.980,00			
Depósitos constituidos a corto plazo	1.600,00	900,00			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	425.437,38	18.662,74			
Caja, euros	18.917,54	1.025,48			
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	406.519,84	17.637,26			
TOTAL ACTIVO	1.052.509,96	571.029,89	TOTAL PASIVO	1.052.509,96	571.029,89

ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1.- Cuotas, aportaciones y donaciones particulares	496.828,37	283.889,85
2.- Subvenciones oficiales	632.066,19	215.446,45
3.- Subvenciones internas para funcionamiento	16.028,93	241.210,72
4.- Otros ingresos corrientes	71.399,92	52.371,39
5.- Subvenciones internas y ayudas a la organización	-88.692,60	-66.272,86
6.- Cuotas debidas a la organización	-47.256,77	-29.605,02
7.- Gastos de personal	-301.125,84	-225.405,43
a) Sueldos y salarios y asimilados	-226.670,87	-170.946,52
b) Cargas sociales	-74.454,97	-54.458,91
8.- Gastos generales de funcionamiento	-418.804,08	-464.665,02
a) Gastos generales de funcionamiento	-302.212,95	-144.131,18
b) Tributos	-116.591,13	-320.533,84
9.- Amortización del inmovilizado	-6.339,29	-4.673,40
11.- Otros resultados	-810,00	-300,00
a) Ingresos extraordinarios	624,58	0,00
b) Gastos extraordinarios	-1.434,58	-300,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1-11)	353.294,83	1.996,68
13.- Ingresos financieros	222,12	0,98
Ingresos financieros	222,12	0,98
14.- Gastos financieros	-34.963,85	-29.365,77
a) Gastos financieros	-27.515,56	-26.563,81
b) Otros gastos financieros y gastos asimilados	-7.448,29	-2.801,96
A.2) RESULTADO FINANCIERO (13+14+17)	-34.741,73	-29.364,79
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	318.553,10	-27.368,11

NUEVA CANARIAS						
BALANCE DE SITUACIÓN						
(en euros)						
ACTIVO	2012		2011 (**)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.490,64		6.975,97	A) PATRIMONIO NETO	734,80	4.611,69
Inmovilizado Intangible				A-1) Patrimonio generado	734,80	4.611,69
Bienes del patrimonio histórico				Excedentes de ejercicios anteriores	4.611,69	108.962,28
Inmovilizado material	5.490,64		6.975,97	Excedentes de ejercicio	-3.876,89	-104.350,59
Inversiones inmobiliarias				A-2) Variaciones patrimoniales pendientes de imputación a resultados		
Inversiones financieras a largo plazo				B) PASIVO NO CORRIENTE	102.978,40	148.200,00
B) ACTIVO CORRIENTE	99.598,63		174.224,72	Provisiones a largo plazo		
Existencias				Deudas a largo plazo	102.978,40	148.200,00
Afiliados, adheridos y simpatizantes				C) PASIVO CORRIENTE	1.376,07	28.389,00
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.934,35			Provisiones a corto plazo		
Inversiones financieras a corto plazo	7.611,98	(*)	100.000,00	Deudas a corto plazo		24.194,88
Periodificaciones a corto plazo	14.025,14	(**)	(**)	Acreedores y otras cuentas a pagar	1.376,07	4.194,12
Tesorería	76.027,16		74.224,72	Periodificaciones a corto plazo		
TOTAL ACTIVO (A + B)	105.089,27		181.200,69	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	105.089,27	181.200,69

(*) Este importe no figura transcrito en los estados presentados sin que su incorporación afecte a los totales formulados.

(**) Transcripción de la cifra formulada por la formación. Según los registros contables, este saldo procede del ejercicio 2011 aunque no figura en las cifras transcritas por la formación correspondientes a dicho ejercicio. En caso de su incorporación en las cifras de 2011, se produce un descuadre entre el total activo y total Patrimonio Neto y pasivo del ejercicio 2011, lo que presenta incoherencias formales. No obstante, las cuentas anuales relativas a 2011 no fueron objeto de fiscalización por este Tribunal al hallarse fuera del ámbito subjetivo de la actividad fiscalizadora de dicho ejercicio.

NUEVA CANARIAS		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2012	2011 (*)
1. Ingresos de origen público	276.098,58	98.172,11
2. Ingresos de origen privado	74.495,19	395.861,99
Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	74.495,19	200.490,32
Donaciones y legados		
Exceso de provisiones		
Otros ingresos de la actividad ordinaria		195.371,67
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTION ORDINARIA (1+2)	350.593,77	494.034,10
3. Gastos de personal	-8.231,50	-18.236,38
4. Gastos de la actividad ordinaria	-210.163,53	-429.347,37
5. Amortización del inmovilizado	-1.485,33	-1.485,33
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-219.880,36	-449.069,08
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A +B)	130.713,41	44.965,02
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados (Ley 43/1988)		
II. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (1+6+7)		
8. Ingresos electorales de origen público		
9. Ingresos electorales de origen privado		
10. Gastos de las operaciones de la actividad electoral		-148.200,00
111. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10) k	0,00	-148.200,00
11. Ingresos financieros	201,44	106,77
12. Gastos financieros	-134.791,74	-1.222,38
13. Deterioro y resultado por enajenaciones de inversiones financieras		
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-134.590,30	-1.115,61
RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) ANTES DE IMPUESTOS (11+111+IV)	-3.876,89	-104.350,59
14. Impuestos sobre beneficios		
VI. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DEL EJERCICIO (V+14)	-3.876,89	-104.350,59

(*) Las cuentas anuales relativas a 2011, no fueron objeto de fiscalización por este Tribunal al hallarse fuera del ámbito subjetivo de la actividad fiscalizadora de dicho ejercicio.

PARTIDO ARAGONÉS					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	9.599,88	12.569,76	PATRIMONIO NETO	1.683,57	-545.431,56
INMOVILIZADO INTANGIBLE	2.784,00	4.176,00	Capital social	-297.695,05	-297.695,05
Propiedad industrial	18.148,31	18.148,31	Resultados negativos ejercicios anteriores	-122.199,93	132.278,27
Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	-15.364,31	-13.972,31	Resultados del ejercicio	421.578,55	-380.014,78
INMOVILIZADO MATERIAL	5.277,29	6.855,17	PASIVO NO CORRIENTE	200.000,00	887.606,42
Terrenos y bienes naturales	253.299,52	253.299,52	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	200.000,00	887.606,42
Instalaciones técnicas	264,48	264,48	PASIVO CORRIENTE	-18.902,64	145.717,59
Mobiliario	14.310,13	14.310,13	DEUDAS A CORTO PLAZO	-18.902,64	145.717,59
Equipos para procesos de información	17.137,30	17.137,30	Otras deudas a corto plazo	-151,24	0
Otro inmovilizado material	5.516,30	5.516,30	Proveedores	4.822,48	6.353,02
Amortización acumulada inmovilizado material	-285.250,44	-283.672,56	Acreedores por prestación de servicios	8.696,35	137.710,51
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.538,59	1.538,59	Remuneraciones pendientes de pago	-25.988,01	-418,09
Fianzas constituidas a largo plazo	1.538,59	1.538,59	Hacienda Pública acreedora	-6.282,22	2.072,15
ACTIVO CORRIENTE	173.181,05	475.322,69			
DEUDORES COMERCIALES	54	434.008,11			
Deudores	0	433.954,11			
Administraciones Públicas deudoras	54	54			
TESORERÍA	173.127,05	41.314,58			
Caja Euros	1.263,13	2.117,85			
Bancos e instituciones de crédito c/c vista	171.863,92	39.196,73			
TOTAL ACTIVO	182.780,93	487.892,45	TOTAL PASIVO	182.780,93	487.892,45

PARTIDO ARAGONÉS		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2012	2011
INGRESOS POR ACTIVIDAD	326.181,58	87.679,72
Ventas	341.812,18	96.723,71
Devoluciones ventas	-15.630,60	-9.043,99
APROVISIONAMIENTOS	-38.862,65	-6.084,44
Compras de mercaderías	-1.688,97	0
Trabajos realizados por otras empresas	-37.173,68	-6.084,44
OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	480.668,58	1.371.697,03
Subvenciones, donaciones y legados	408.678,58	1.109.171,77
Otros ingresos de gestión	71.990,00	262.525,26
GASTOS DE PERSONAL	-57.424,98	-131.584,88
Sueldos y salarios	-37.107,95	-105.123,01
Seguridad Social a cargo de la empresa	-20.317,03	-26.461,87
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-255.811,79	-1.675.941,48
Gastos I + D Ejercicio	-49.297,06	-85.997,22
Arrendamientos y cánones	-33.089,53	-34.210,72
Reparación y conservación	-7.437,30	-5.855,64
Servicios de profesionales independientes	-4.086,91	-267,44
Primas de seguros	-559,86	-701,73
Servicios bancarios y similares	-8.398,77	-8.834,57
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-1.831,51	-8.193,33
Suministros	-6.318,63	-7.145,54
Otros servicios	-144.780,14	-1.524.735,29
Otros tributos	-12,08	0
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-2.969,88	-3.960,88
Amortización del inmovilizado intangible	-1.392,00	-1.392,00
Amortización del inmovilizado material	-1.577,88	-2.568,88
OTROS RESULTADOS	-4.589,14	-4.217,79
Gastos excepcionales	-4.589,14	-10.447,95
Ingresos excepcionales	0	6.230,16
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	447.191,72	-362.412,72
INGRESOS FINANCIEROS	4,69	-46,18
Otros ingresos financieros	4,69	-46,18
GASTOS FINANCIEROS	-25.617,84	-17.555,88
Intereses de deudas	-25.505,14	-16.985,10
Otros gastos financieros	-112,7	-570,78
DIFERENCIAS DE CAMBIO	-0,02	0
Diferencias negativas de cambio	-0,02	0
RESULTADOS FINANCIEROS	-25.613,17	-17.602,06
RESULTADOS DEL EJERCICIO	421.578,55	-380.014,78

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
B) INMOVILIZADO	4.850.329,60	5.007.293,30	A) FONDOS PROPIOS	3.821.056,70	3.661.375,29
II. Inmovilizaciones inmateriales	3.593,19	3.593,19	I. Fondo social	7.263.545,78	7.263.545,78
Aplicaciones informáticas	3.593,19	3.593,19	IV Reservas	-163.226,80	-424.692,35
III Inmovilizaciones materiales	4.846.236,41	5.003.200,11	V. Resultados de ejercicios anteriores	-3.177.478,14	-3.129.001,42
Terrenos y construcciones	8.192.026,72	8.192.026,72	Remanente	836.984,22	836.984,22
Instalaciones técnicas y maquinaria	37.129,96	37.129,96	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-4.014.462,36	-3.965.985,64
Otro inmovilizado	102.774,34	19.314,71	VI Pérdidas y ganancias	-101.784,14	-48.476,72
Amortizaciones	-3.485.694,61	-3.245.271,28	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.386.489,67	406.228,16
IV Inmovilizaciones financieras	500,00	500,00	II. Deudas con entidades de crédito	401.042,27	406.228,16
Créditos a empresas del grupo	500,00	500,00	III Deudas con empresas del grupo y asociadas	1.985.447,40	0,00
D) ACTIVO CIRCULANTE	1.561.195,48	1.614.891,82	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	203.978,71	2.554.581,67
III Deudores	1.508.728,47	1.480.395,91	IV Acreedores comerciales	147.489,91	41.666,05
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	106.339,99	105.953,26	Deudas por compras o prestación de servicios	147.489,91	41.666,05
Empresas del grupo, deudores	37.498,32	36.426,80	V. Otras deudas no comerciales	56.488,80	2.512.915,62
Empresas asociadas, deudores	28.154,71	27.128,71	Administraciones públicas	43.267,06	116.599,81
Deudores varios	1.336.614,10	1.309.073,31	Otras deudas	0,00	2.366.948,38
Personal	1.000,00	1.000,00	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	16.145,69
Administraciones públicas	-878,65	813,83	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	13.221,74	13.221,74
IV Inversiones financieras temporales	35.000,00	0,00			
Créditos a empresas del grupo	-10.000,00	0,00			
Cartera de valores a corto plazo	45.000,00	0,00			
VI Tesorería	17.467,01	134.495,91			
TOTAL ACTIVO	6.411.525,08	6.622.185,12	TOTAL PASIVO	6.411.525,08	6.622.185,12

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA					
CUENTA DE RESULTADOS					
(en euros)					
DEBE	2012	2011	HABER	2012	2011
A) GASTOS	1.035.681,43	921.941,69	B) INGRESOS	933.897,29	873.464,97
A2. Aprovisionamientos	-8.124,68	26.016,96	B1. Importe neto de la cifra de negocios	301.722,21	286.084,86
A3. Gastos de personal	378.575,84	353.392,46	Ventas	301.918,58	287.402,42
Sueldos, salarios y asimilados	302.839,72	276.781,34	Devoluciones y rappels sobre ventas	-196,37	-1.317,56
Cargas sociales	75.736,12	76.611,12	Trabajos efectuados por la empresa para el		
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	241.709,46	234.484,59	B3. inmovilizado	0,00	54.297,59
A6. Otros gastos de explotación	337.280,37	289.015,51	B4. Otros ingresos de explotación	524.331,87	533.082,52
Servicios exteriores	207.595,44	183.568,22	Ingresos accesorio y otros de gestión corriente	181.995,46	223.082,52
Tributos	37.776,15	15.118,53	Subvenciones	342.336,41	310.000,00
Otros gastos de gestión corriente	91.908,78	90.328,76	Ingresos extraordinarios	107.843,21	0,00
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	86.240,44	19.032,17	RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	101.784,14	48.476,72
RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIO)					
TOTAL DEBE	1.035.681,43	921.941,69	TOTAL HABER	1.035.681,43	921.941,69

PARTIDO NACIONALISTA VASCO					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	82.688.725,50	83.223.780,01	A) PATRIMONIO NETO	98.278.651,69	101.373.549,21
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	485.403,85	439.306,40	I. FONDO SOCIAL	101.451.619,91	98.265.998,65
II. INMOVILIZADO MATERIAL	77.537.550,61	78.369.367,48	Fondo social	74.364.952,23	71.179.330,97
IV. INVERSIONES EMPRESAS GRUPO Y ASOCIACIONES L/P	2.947.023,41	2.425.728,29	Fondo patrimonial	27.086.667,68	27.086.667,68
V. INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	1.718.747,63	1.989.377,84	III. RESERVAS	-107.543,00	-107.543,00
B) ACTIVO CORRIENTE	46.289.224,71	49.098.288,12	VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-3.072.216,10	2.963.963,83
II. EXISTENCIAS	65,20	65,20	I. ACTIVOS FROS. DISPONIBLES PARA LA VENTA	-805.706,14	-710.853,19
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	41.971.682,61	43.794.063,09	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	812.497,02	961.982,92
Deudores, empresas del grupo y asociados	3.306.183,83	3.101.087,31	B) PASIVO NO CORRIENTE	21.393.200,16	22.720.473,25
Deudores varios	3.822.090,05	6.748.102,34	I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	852.410,00	513.044,00
Otros créditos con las Administraciones Públicas	34.843.408,73	33.944.873,44	II. DEUDAS A LARGO PLAZO	20.540.790,16	22.207.420,01
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADOS	0,00	33.238,46	Deudas con entidades de crédito	20.521.790,16	22.188.420,01
V. INVERSIONES FINANCIERAS A C/P	2.976.323,26	3.480.828,85	Otros pasivos financieros	19.000,00	19.000,00
Instrumentos de patrimonio	1.653.831,80	1.752.886,21	IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0,00	9,24
Créditos a empresas	203.408,04	135.371,58	C) PASIVO CORRIENTE	9.306.098,36	8.228.045,67
Valores representativos de deuda	1.092.082,57	1.550.148,14	III. DEUDAS A CORTO PLAZO	7.884.795,02	5.602.257,54
Otros activos financieros	27.000,85	42.422,92	Deudas con entidades crédito	7.533.473,31	5.511.911,15
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	10.048,71	8.371,75	Otros pasivos financieros	351.321,71	90.346,39
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	1.331.104,93	1.781.720,77	IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADOS	164.292,48	159.725,41
Tesorería	1.331.104,93	1.781.720,77	V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.256.042,86	2.466.062,72
			Proveedores	872.078,08	2.123.453,65
			Proveedores, empresas del grupo y asociadas	72.600,00	41.467,09
			Acreedores varios	74.974,66	61.968,29
			Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0,00	14.121,90
			Otras deudas con las Administraciones Públicas	211.161,54	130.706,76
			Anticipos de clientes	25.228,58	94.345,03
			VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	968,00	0,00
TOTAL ACTIVO	128.977.950,21	132.322.068,13	TOTAL PASIVO	128.977.950,21	132.322.068,13

PARTIDO NACIONALISTA VASCO		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA		
(en euros)		
	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	11.007.445,44	13.118.270,19
a) Cuotas de afiliados	897.735,43	879.932,40
b) Ventas artículos	4.826,00	7.258,25
c) Aportaciones	883.211,00	1.516.559,83
d) Otros ingresos por actividades	561.654,79	348.761,45
e) Subvenciones oficiales	8.660.018,22	10.365.758,26
5. Otros ingresos de explotación	1.235.246,48	1.578.577,79
a) Ingresos por arrendamientos	549.912,83	800.039,96
b) Ingresos servicios directos	342.490,47	375.208,33
c) Otros ingresos y participación OO.MM.	342.843,18	403.329,50
6. Gastos de personal	-2.422.390,00	-2.618.393,31
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.867.290,44	-2.048.561,02
b) Cargas sociales	-555.099,56	-569.832,29
7. Otros gastos de explotación	-7.526.739,27	-8.880.842,76
a) Servicios exteriores	-7.271.131,16	-8.645.477,46
b) Tributarios	-85.221,53	-112.457,69
c) Pérdidas, deterioro y variaciones de provisiones operaciones comerciales	-118.675,67	-31.647,61
d) Otros gastos de gestión corriente	-51.710,91	-91.260,00
8. Amortización del inmovilizado	-2.188.113,47	-1.851.979,68
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	7.339,36	7.426,74
11. Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado	-2.797.368,79	2.548.780,62
b) Resultados por enajenación y otras	-2.797.368,79	2.548.780,62
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-2.684.580,25	3.901.839,59
14. Ingresos financieros	10.125,85	43.214,25
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	5.488,87	21.532,81
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.636,98	21.681,44
15. Gastos financieros	-788.692,60	-987.442,35
b) Por deudas con terceros	-788.692,60	-987.442,35
17. Deterioro y resultado por enajenaciones en instrumentos financieros	390.930,90	6.352,34
b) Resultados por enajenación y otras	390.930,90	6.352,34
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-387.635,85	-937.875,76
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-3.072.216,10	2.963.963,83
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	-3.072.216,10	2.963.963,83
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-3.072.216,10	2.963.963,83

PARTIDO POPULAR					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
Inmovilización intangible	1.941.805,79	1.720.384,22	Resultados ejercicios anteriores	46.005.814,50	43.785.946,03
Inmovilizaciones materiales	90.557.139,55	90.843.679,12	Fianzas recibidas a largo plazo	1.200,50	1.200,50
Inversiones inmobiliarias		34.376,38	Deuda largo plazo préstamos recibidos	45.724.211,70	48.581.396,64
Inversiones financieras a largo plazo	523.588,08	1.370.354,53	FINANCIACIÓN BÁSICA	91.731.226,70	92.368.543,17
Amortización acumulada	-26.558.051,75	-24.059.727,11	Préstamos recibidos entidades crédito	8.578.467,86	29.318.576,58
INMOVILIZADO NETO	66.464.481,67	69.909.067,14	Acreedores operaciones en común	60.424,72	
Deudores	3.266.775,42	7.917.222,95	Acreedores prestación de servicios	4.040.702,49	6.837.149,37
Deudores por operaciones en común	60.424,72		Personal	115.701,95	111.471,98
Caja euros	172.888,59	157.225,20	Administraciones Públicas	1.966.533,87	2.431.286,18
Bancos cuentas corrientes	37.197.873,63	19.940.406,46	Ministerio del Interior acreedor	10.949,06	541.680,30
Inversiones financieras a corto plazo	1.783.349,00	2.458.820,98	PASIVO CIRCULANTE	14.772.779,95	39.240.164,41
Administraciones Públicas deudoras	195,22		TOTAL DE PASIVO	106.504.006,65	131.608.707,58
Administraciones Públicas deudoras por subvenciones	7.107.848,80	33.421.980,41	RESULTADO OPERATIVO DE LA SEDE	9.549.830,40	2.196.015,56
ACTIVO CIRCULANTE	49.589.355,38	63.895.656,00			
TOTAL ACTIVO	116.053.837,05	133.804.723,14	TOTAL PASIVO	116.053.837,05	133.804.723,14

PARTIDO POPULAR		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
INGRESOS		
Subvenciones donaciones y legados	74.108.398,26	120.029.300,51
Otros ingresos de gestión	76.562,37	76.233,06
Ingresos financieros	183.568,66	232.791,09
Ingresos extraordinarios	2.126.615,05	797.951,01
Ingresos por cuotas	12.503.603,93	12.303.879,35
Ingresos donativos	733.996,12	2.145.070,55
TOTAL INGRESOS	89.732.744,39	135.585.225,57
GASTOS		
Informes y estudios	1.552.481,77	3.473.163,48
Arrendamientos	4.168.449,69	5.609.942,08
Reparaciones y mantenimiento	1.868.109,40	1.530.217,94
Profesionales independientes	3.031.863,18	4.844.138,40
Transportes	419.120,40	1.076.679,81
Seguros	449.198,43	468.713,88
Servicios bancarios y similares	401.491,09	346.678,45
Publicidad/Relaciones publicas	10.637.485,39	41.451.270,05
Suministros	3.132.140,49	3.546.041,26
Otros servicios	19.379.960,11	29.643.048,81
Tributos	277.996,01	297.199,07
Gastos de personal	28.929.635,32	34.839.938,57
Gastos financieros	2.315.215,73	2.806.420,98
Gastos extraordinarios	895.685,82	769.644,38
Dolación amortización	2.724.081,16	2.686.112,85
TOTAL DE GASTOS	80.182.913,99	133.389.210,01
RESULTADO	9.549.830,40	2.196.015,56

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
INMOVILIZADO	74.539.330,08	75.537.326,81	FONDOS PROPIOS	37.871.644,51	48.997.553,43
Inmovilizado inmaterial	2.388.373,59	2.320.621,18	Resultados positivos ejercicios anteriores	178.660.439,76	180.490.012,62
Inmovilizado material	117.123.736,41	115.600.042,38	Resultados negativos ejercicios anteriores	(140.788.795,25)	(131.492.459,19)
Inversiones financieras con federaciones	169.987,69	165.814,11	ACREEDORES A LARGO PLAZO	63.889.750,25	61.227.416,09
Otras inversiones financieras permanentes	480,85	480,85	Deudas a largo plazo con federaciones	-314.686,44	0,00
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	80.437,30	64.770,03	Deudas a largo plazo por préstamos recibidos	64.203.236,69	61.226.216,09
Amortización acumulada de inmovilizado inmaterial	(1.968.485,88)	(1.692.584,27)	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1.200,00	1.200,00
Amortización acumulada del inmovilizado material	(43.255.199,88)	(40.921.817,47)	ACREEDORES A CORTO PLAZO	17.642.755,77	22.836.085,45
ACTIVO CIRCULANTE	44.864.912,18	57.541.897,43	Proveedores	749.805,03	768.327,02
EXISTENCIAS	62.197,26	62.798,27	Acreeedores varios	6.256.695,26	10.710.261,43
Comerciales	62.197,26	62.407,79	Personal	324.391,62	121.577,49
Otros aprovisionamientos	0,00	390,48	Administraciones públicas	2.229.098,77	2.240.305,25
DEUDORES	8.287.457,40	22.110.824,35	Ajustes por periodificación	0,00	-49.128,22
Anticipo proveedores	70.263,04	13.391,72	Deudas a corto plazo con federaciones	0,00	3.206,20
Clientes	0,00	368.252,92	Deudas a corto plazo por préstamos recibidos	7.493.975,53	9.033.099,50
Deudores varios	1.696.998,59	1.972.028,69	Otras cuentas no bancarias	585.230,16	7.836,78
Personal	149.618,99	113.378,41	Fianzas recibidas a corto plazo	3.559,40	600,00
Administraciones públicas	6.368.101,93	19.639.463,75	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	91,73	18.189,27
Ajustes por periodificación	2.474,85	4.308,86	Ajustes por periodificación	91,73	18.189,27
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	18.534.394,08	17.292.940,29			
Otras inversiones financieras temporales	12.743.170,38	12.741.336,10			
Otras cuentas no bancarias	5.629.439,51	4.398.150,21			
Fianzas y depósitos resultados y constituidos a corto plazo	161.784,19	153.453,98			
TESORERÍA	17.980.863,44	18.075.334,52			
Tesorería	17.980.863,44	18.075.334,52			
TOTAL ACTIVO	119.404.242,26	133.079.224,24	TOTAL PASIVO	119.404.242,26	133.079.244,24

Nota: El epígrafe "Resultados negativos de ejercicios anteriores" incluye el resultado negativo del ejercicio (9.227.821,92 euros)

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL						
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)						
D E B E		2012	2011	H A B E R		
GASTOS				INGRESOS		
Compras		3.516.451,74	4.214.983,98	Venta de mercaderías y servicios	4.466.761,66	5.219.583,04
Servicios exteriores		26.490.826,13	47.728.965,43	Ingresos por cuotas, donaciones y aportaciones	15.947.025,62	21.052.579,08
Tributos		350.663,54	343.056,39	Subvenciones a la explotación	45.220.462,63	65.043.617,03
Gastos de personal		31.647.614,46	32.392.320,06	Otros ingresos de gestión	803.896,33	741.154,38
Ayudas monetarias de la entidad y otros gastos de gestión		8.480.292,62	9.105.016,96	Ingresos financieros	675.819,46	601.722,81
Gastos financieros		2.943.089,61	2.110.131,67	Beneficio procedente del inmovilizado e ingresos excepcionales	1.850.580,33	378.188,71
Partidas procedentes del inmovilizado material y gastos excepcionales		1.240.981,62	776.007,94			
Dotaciones para la amortización		3.522.448,23	3.787.433,35			
TOTAL GASTOS		78.192.367,95	100.457.915,78	TOTAL INGRESOS	68.964.546,03	93.036.845,05
RESULTADOS DEL EJERCICIO				RESULTADOS DEL EJERCICIO	9.227.821,92	7.421.070,73
TOTAL DEBE		78.192.367,95	100.457.915,78	TOTAL HABER	78.192.367,95	100.457.915,78

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	18.913.319,23	19.414.564,38	A) PATRIMONIO NETO	10.199.502,21	10.119.700,80
I. Inmovilizado intangible	620.413,25	867.959,09	III. Reservas	2.950.859,67	2.950.859,67
Patentes, licencias y marcas	4.395,77	4.395,77	Reservas	2.950.859,67	2.950.859,67
Aplicaciones informáticas	616.017,48	863.563,32	V. Resultados ejercicios anteriores	6.214.743,78	10.733.327,71
II. Inmovilizado material	18.232.682,66	18.481.213,03	Resultados positivos ejercicios anteriores	46.298.306,37	44.107.973,24
Terrenos y construcciones	16.820.226,08	16.670.298,50	Resultados negativos ejercicios anteriores	-40.083.562,59	-33.374.645,53
Instalaciones técnicas	1.412.456,58	1.788.358,91	VII. Resultado del ejercicio	1.033.898,76	-3.564.486,58
Inmovilizado en curso	0,00	22.555,62	B) PASIVO NO CORRIENTE	8.435.069,08	9.372.070,81
V. Inversiones financieras a largo plazo	60.223,32	65.392,26	II. Deudas a largo plazo	8.435.069,08	9.372.070,81
Instrumentos de patrimonio	8.413,16	8.413,16	Deudas con entidades de crédito	4.604.402,66	5.275.821,63
Fianzas	51.810,16	56.979,10	Deudas con entidades de crédito por hipotecas	3.830.666,42	4.096.249,18
B) ACTIVO CORRIENTE	3.615.115,29	4.804.562,85	C) PASIVO CORRIENTE	3.893.863,23	4.727.355,62
II Existencias	53.437,94	77.485,21	II. Provisiones a corto plazo	29.907,66	60.601,55
Existencias	53.437,94	77.335,21	III. Deudas a corto plazo	2.420.359,24	3.535.186,79
Anticipos a proveedores	0,00	150,00	Deudas con entidades de crédito	2.420.586,39	3.535.192,17
III. Deudores	2.088.996,51	3.331.289,32	Otros pasivos financieros	-227,15	-5,38
Deudores varios	365.904,50	403.028,24	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.267.590,44	1.332.605,99
Personal	-773,76	8.324,58	Proveedores	954.120,33	1.041.359,99
Activos por impuesto corriente	0,00	687,30	Acreedores varios	43.235,63	16.403,69
Administraciones públicas	1.723.865,77	2.919.249,20	Otras deudas con Administraciones Públicas	270.234,48	274.842,31
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.472.680,84	1.395.788,32	VI. Periodificaciones a corto plazo	176.005,89	-201.038,71
Tesorería	1.472.680,84	1.395.788,32			
TOTAL ACTIVO	22.528.434,52	24.219.127,23	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	22.528.434,52	24.219.127,23

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
Ingresos procedentes de recursos públicos	9.323.710,48	14.211.239,73
Subvenciones públicas	9.323.710,48	14.211.239,73
Ingresos procedentes de recursos privados	2.225.481,62	2.479.091,41
Aportaciones personas físicas	1.179.004,42	1.339.846,46
Aportaciones personas jurídicas	10.000,00	12.000,00
Cuotas afiliados	1.036.477,20	1.127.244,95
Ingresos diversos	276.865,10	271.729,61
Recuperación prestación de servicios	89.386,66	88.501,54
Otros ingresos	187.478,44	183.228,07
Gastos de personal	-4.179.151,03	-4.697.942,65
Sueldos y salarios	-3.222.191,94	-3.671.711,55
Cargas sociales	-956.959,09	-1.026.231,10
Gastos de explotación	-5.460.539,39	-14.320.365,87
Compras y servicios exteriores	-4.359.576,13	-8.816.954,73
Tributos	-87.133,32	-81.146,25
Subvenciones externas	-195.045,52	-391.966,72
Gastos de gestión corriente	-737.180,33	-4.921.659,87
Comisiones bancarias	-81.604,09	-108.638,30
Amortización del inmovilizado	-782.190,98	-952.708,89
Resultados por deterioro del inmovilizado	-18.010,34	-269.898,26
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	1.386.165,46	-3.278.854,92
Ingresos financieros	589,25	14.997,75
Gastos financieros	-346.601,29	-300.629,41
Por deudas a largo plazo	-346.601,29	-300.629,41
Diferencias de cambio	-6.254,66	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS	-352.266,70	-285.631,66
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	1.033.898,76	-3.564.486,58
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.033.898,76	-3.564.486,58

ENTESA PEL PROGRÈS DE CATALUNYA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIU	2012	2011	PATRIMONI NET I PASSIU	2012	2011
			A) PATRIMONI NET	-25.613,92	-13.146,73
5. ALTRES ACTIUS FINANCIERS			A-1 FONS PROPIS	-25.613,92	-13.146,73
B) ACTIU CORRENT	447.018,80	1.409.583,71	V. RESULTATS EXERCICIS ANTERIORS	-25.613,92	-25.613,92
III. DEUTORS	404.617,65	1.407.400,24	2. (Resultats negatius exercicis anteriors)	-25.613,92	-25.613,92
6. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	404.617,65	1.407.400,24	VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	12.467,19
VI. PERIODIFICACIONES A CURT TERMINI			Resultats del exercici	0,00	12.467,19
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	42.401,15	2.183,47			
1. TESORERÍA	42.401,15	2.183,47	C) PASSIU CORRENT	472.632,72	1.422.730,55
			II. PROVISIONS A CURT TERMINI	0,00	19.829,88
			III. DEUTE A CURT TERMINI	146.595,25	1.149.889,87
			2. Deutes amb antitats de credit	146.595,25	1.149.889,87
			V. ACREED.COMERC.Y OTRAS CTAS. A PAGAR	326.037,47	271.288,51
			Proveïdors	23.930,58	2.596,00
			Creditors varis (PSC, IPC)	285.982,48	268.692,51
			6. Altres deutes amb Administracions Públiques	16.124,41	
			VI. Periodificacions a curt termini	0,00	-18.277,71
TOTAL ACTIU (A+B)	447.018,80	1.409.583,71	TOTAL PATRIMONI NET I PASSIU (A+B+C)	447.018,80	1.409.583,82

ENTESA PEL PROGRÈS DE CATALUNYA		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
COMPTE DE PÈRDUES I GUANYS NORMAL		
A) OPERACIONS CONTINUADES		
1. Ingressos procedents de recursos publicos	393.791,52	20.461,29
a) Subvencions publiques	393.791,52	20.461,29
6. Despeses de personal	-173.818,73	
a) Sous i salaris	-128.240,08	
b) Càrregues socials	-45.578,65	
7. Despeses explotació	-198.911,72	-7.994,10
a) Compres i serveis exteriors	-56.809,24	-2.596,00
c) Subvencions externes	-141.313,63	-5.398,10
d) Despeses de gestió corrent	-33,88	
e) Comissions bancaries	-754,97	
A.1) RESULTATS EXPLOTACIÓ	21.061,07	12.467,19
12. Ingressos financers	0,01	
a) Ingressos financers	0,01	
13. Despeses financeres	-21.061,08	
a) Per deutes a llarg termini	-21.061,08	
A.2) RESULTAT FINANCER	-21.061,07	
A.3) RESULTATS ABANS DE IMPOSTOS (A.1+A.2)	0,00	12.467,19
A.4) RESULTAT EXERCICI PROCEDENT OPER. C	0,00	12.467,19
B) OPERACIONS INTERRUMPIDES		
18. Resultats del ex.procedents de operaciones		0,00
A.5) RESULTAT DEL EXERCICI (A.4+18)	0,00	12.467,19

UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE	6.417.657,27	6.565.397,07	PATRIMONIO NETO	(12.844.629,64)	(11.288.910,58)
INMOVILIZADO INTANGIBLE	13.611,33	10.500,43	FONDOS PROPIOS	(12.844.629,64)	(11.288.910,58)
Aplicaciones informáticas	35.305,22	23.553,39	Fondo social	(12.844.629,64)	(11.288.910,58)
Amortización acumulada inmovilizado intangible	(21.693,89)	(13.052,96)	PASIVO NO CORRIENTE	17.048.561,51	17.411.785,91
INMOVILIZADO MATERIAL	6.396.302,37	6.547.153,07	DEUDAS A LARGO PLAZO	17.048.561,51	17.411.785,91
Terrenos y bienes naturales	2.672.964,89	2.672.964,89	Deudas a l/p con entidades de crédito	15.813.545,51	16.276.769,91
Construcciones	3.878.533,25	3.878.533,25	Deudas a largo plazo	1.075.013,00	975.013,00
Instalaciones técnicas	1.061.143,99	1.061.143,99	Proveedores de inmovilizado a l/p	160.003,00	160.003,00
Mobiliario	266.222,55	266.222,55	PASIVO CORRIENTE	2.333.256,69	2.363.716,60
Equipos para proceso de información	222.590,28	215.547,46	DEUDAS A CORTO PLAZO	262.469,52	181.280,49
			Deudas c/p con entidades crédito	1.715,17	10,22
Amortización acumulada inmovilizado material	(1.705.152,59)	(1.547.259,07)	Partidas pendientes de aplicación	260.754,35	181.270,27
INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	7.743,57	7.743,57	ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	2.070.787,17	2.182.436,11
Fianzas a largo plazo	7.743,57	7.743,57	Acreedores por prestación de servicios	1.693.520,73	1.720.392,66
ACTIVO CORRIENTE	479.673,12	365.475,82	Acreedores efectos comerciales a pagar	0,00	0,00
Anticipo proveedores	101.090,00	101.090,00	Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	50.558,06	98.560,65
Deudores	31.424,00	104.458,63	Organismos Seguridad Social acreedora	326.708,38	363.482,80
Caja	17.356,75	4.434,55			
Bancos e instituciones crédito	329.802,37	155.492,64			
Resultado (Pérdidas)		1.555.719,04	Resultado (Ganancias)	360.141,83	
TOTAL ACTIVO	6.897.330,39	8.486.591,93	TOTAL PASIVO	6.897.330,39	8.486.591,93

UNIO DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2012	2011
A) GASTOS	2.783.614,64	3.973.577,97
A.1. Consumos de explotación		
A.2. Gastos de personal	1.027.695,41	1.106.237,16
a) Sueldos, salarios y asimilados	841.562,26	901.521,42
b) Cargas sociales	186.133,15	204.715,74
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	166.534,45	166.294,43
A.4. Variación de las provisiones de tráfico	0,00	0,00
A.5. Otros gastos de explotación	734.307,09	1.059.513,07
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	1.183.213,54	85.280,07
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	809.834,60	1.529.242,37
a) Por deudas con empresas del grupo	791.043,52	1.435.997,57
c) Por otras deudas	18.791,08	93.244,80
A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras		
A.8. Diferencias negativas de cambio		
A.II. RESULTADOS FINANCIERO POSITIVOS		
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	373.380,75	
A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado		
A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado		
A.12. Gastos extraordinarios	45.243,09	112.290,94
A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIO POSITIVOS		
A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	360.141,81	
A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	360.141,81	
B) INGRESOS	3.143.756,45	2.417.858,91
B.1. Ingresos de explotación	3.111.750,49	2.417.324,73
a) Importe neto de la cifra de negocios	1.860.968,36	1.160.688,09
b) Otros ingresos de explotación	1.250.782,13	1.256.636,64
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		
B.2. Ingresos financieros	1,81	46,23
a) En empresas del grupo		
c) Otros	1,81	46,23
B.3. Diferencias positivas de cambio		
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	809.832,79	1.529.196,14
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		1.443.916,07
B.7. Ingresos extraordinarios	32.004,15	487,95
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	13.238,94	111.802,99
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		1.555.719,06
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		1.555.719,06

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	845.690,66	934.304,88	A) PATRIMONIO NETO	1.317.740,58	1.042.384,49
I. Inmovilizado intangible	4.388,21	5.866,90	A-1) Fondos propios	1.317.740,58	1.042.384,49
203. Propiedad industrial	10.696,48	10.696,48	I. Capital	784.636,61	784.636,61
206. Aplicaciones informáticas	33.415,94	31.891,54	1. Capital escriturado	784.636,61	784.636,61
280. Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-39.724,21	-36.721,12	101. Fondo social	784.636,61	784.636,61
II. Inmovilizado material	832.725,12	920.400,55	V. Resultados de ejercicios anteriores	257.687,78	260.862,02
211. Construcciones	1.184.885,40	1.184.885,40	120. Remanente	310.913,39	304.241,21
212. Instalaciones técnicas	118.651,91	118.651,91	121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-53.225,61	-43.379,19
215. Otras instalaciones	80.187,41	80.187,41	VII. Resultado del ejercicio	275.416,19	-3.114,14
216. Mobiliario	454.936,17	452.157,70	129. Resultado del ejercicio	275.416,19	-3.114,14
217. Equipos para procesos de información	118.811,50	112.842,57	B) PASIVO NO CORRIENTE	263.132,47	276.037,85
281. Amortización acumulada del inmovilizado material	-1.124.747,27	-1.028.324,44	II. Deudas a largo plazo	263.132,47	276.037,85
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.577,33	8.037,43	1. Deudas con entidades de crédito	263.132,47	276.037,85
260. Fianzas constituidas a largo plazo	8.577,33	8.037,43	170 Deudas a largo plazo con entidades de crédito	263.132,47	276.037,85
B) ACTIVO CORRIENTE	909.071,56	932.894,69	C) PASIVO CORRIENTE	173.889,17	548.777,23
I. Existencias	2.353,48	210.446,00	II. Deudas a corto plazo	5.838,72	5.828,70
407. Anticipos a proveedores	2.353,48	210.446,00	1. Deudas con entidades de crédito	6.484,42	5.828,70
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	95.841,20	364.524,79	520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	6.484,42	5.828,70
3. Otros deudores	95.841,20	364.524,79	3. Otras deudas a corto plazo	-645,70	0,00
440. Deudores	14.594,19	68.097,06	555. Partidas pendientes de aplicación	-645,70	0,00
446. Deudores elecciones	81.247,01	296.427,73	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	168.050,45	542.948,53
IV. Inversiones financieras a corto plazo	503.916,22	150.222,35	2. Otros acreedores	168.050,45	542.948,53
541. Valores representativos de deuda a corto plazo	302.346,85	149.922,35	410. Acreedores por prestaciones de servicios	145.051,26	498.419,61
548. Imposiciones a corto plazo	201.269,37	0,00	465. Remuneraciones pendientes de pago	1.219,50	3.000,00
565. Fianzas constituidas a corto plazo	300,00	300,00	475. Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	17.601,38	38.724,01
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	306.960,66	207.701,55	476. Organismos de la Seguridad Social acreedores	4.178,31	2.804,91
570. Caja, euros	16.271,03	13.687,85			
572. Bancos e instituciones de crédito	290.689,63	194.013,70			
TOTAL ACTIVO	1.754.762,22	1.867.199,57	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.754.762,22	1.867.199,57

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO		
CUENTA DE RESULTADOS		
(en euros)		
	2012	2011
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.478.168,35	2.559.092,69
2. Variación de existencias		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos	-525.956,08	-1.566.366,37
5. Otros ingresos de explotación		
6. Gastos de personal	-399.006,56	-682.077,86
7. Otros gastos de explotación	-182.015,50	-218.419,50
8. Amortización del inmovilizado	-99.425,92	-98.724,22
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
A) RESULTADO DE EXPLOTACION	271.764,29	-6.495,26
12. Ingresos financieros	3.655,65	4.137,97
13. Gastos financieros	-3,75	-756,85
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
B) RESULTADO FINANCIERO	3.651,90	3.381,12
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	275.416,19	-3.114,14
17. Impuesto sobre beneficios		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	275.416,19	-3.114,14

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
(en euros)					
ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
INMOVILIZADO	377.011,81	281.357,64	FONDOS PROPIOS	452.080,33	-581.658,79
Inmovilizado intangible	121.819,33	61.636,05	Excedente de ejercicios anteriores	-581.658,79	143.646,32
Inmovilizado material	171.546,70	156.889,97	Excedente del ejercicio	1.033.739,12	-725.305,11
Inmovilizaciones financieras	83.645,78	62.831,62	ACREEDORES A LARGO PLAZO	186.419,21	194.065,97
ACTIVO CIRCULANTE	872.737,80	2.885.396,14	Otras deudas	186.419,21	194.065,97
Existencias	48.111,75	74.090,43	ACREEDORES A CORTO PLAZO	611.250,07	3.554.346,60
Otros deudores	326.413,16	2.412.800,02	Deudas con entidades de crédito	365.935,49	2.947.216,45
Inversiones en empresas del grupo a corto plazo	135.635,20	163.583,19	Otras deudas a corto plazo	52.680,00	148.039,73
Inversiones financieras temporales	16.822,01	234.922,50	Proveedores	646,55	646,55
Tesorería	345.755,68	0,00	Otros acreedores	191.988,03	458.443,87
TOTAL ACTIVO	1.249.749,61	3.166.753,78	TOTAL PASIVO	1.249.749,61	3.166.753,78

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA					
CUENTA DE RESULTADOS					
(en euros)					
DEBE	2012	2011	HABER	2012	2011
Ayudas monetarias y otros gastos	27.985,00	3.700,00	Cuotas de usuario y afiliados	976.411,78	1.039.982,98
Consumos de explotación	60.531,11	37.570,57	Aportaciones cargos públicos y otras	90.487,30	0,00
Gastos de personal	1.363.467,22	790.114,06	Ingresos de promociones y colaboraciones	100.395,71	90.780,73
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	80.801,10	52.980,24	Subvenciones y donaciones imputadas al resultado del ejercicio	4.138.036,73	3.761.588,90
Otros gastos	2.660.042,33	4.591.097,06	Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0,00	-32.202,29
Gastos financieros y asimilados	79.733,23	114.325,43	Ingresos financieros	606,43	356,57
Gastos extraordinarios	316,07	745,43	Ingresos extraordinarios	677,23	4.720,79
TOTAL GASTOS	4.272.876,06	5.590.532,79	TOTAL INGRESOS	5.306.615,18	4.865.227,68
Excedente positivo del ejercicio	1.033.739,12	0,00	Excedente negativo del ejercicio	0,00	725.305,11
TOTAL DEBE	5.306.615,18	5.590.532,79	TOTAL HABER	5.306.615,18	5.590.532,79

III. FORMACIONES CON DESEQUILIBRIO PASIVO-ACTIVO

FORMACIONES CON DESEQUILIBRIO PASIVO-ACTIVO 31.12.2012	
Formación	Desequilibrio pasivo-activo 31.12.2012 (euros)
Bloc Nacionalista Valenciá	729.077,18
Bloque Nacionalista Galego	3.792.286,67
Chunta Aragonesista	154.786,73
Convergencia i Unió	9.228.649,49
Esquerra Unida i Alternativa	77.198,88
Geroa Bai	27.311,52
Iniciativa per Catalunya-Verds	3.135.910,89
Izquierda Unida	13.107.599,51
Unió Democrática de Catalunya	12.484.487,81

IV. DETALLE DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS LEGALES

DETALLE DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS LEGALES TIPIFICADOS COMO INFRACCIONES MUY GRAVES SUSCEPTIBLES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (ARTÍCULOS 17 Y 18 L.O. 8/2007) RESULTANTES DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN.

Donaciones aceptadas contraviniendo las limitaciones y requisitos previstos en el marco normativo vigente (artículo 17.1.a.):

Donaciones anónimas (art. 5)			
Formación política	Ley Orgánica 8/2007 (redacción vigente hasta entrada en vigor Ley Orgánica 5/2012)	Ley Orgánica 8/2007 (redacción vigente tras entrada en vigor Ley Orgánica 5/2012)	Total
Partido Aragonés	6.600,00	---	6.600,00

Donaciones no ingresadas en cuentas bancarias específicas para dicha finalidad (art. 4.2.e)			
Formación política	Ley Orgánica 8/2007 (redacción vigente hasta entrada en vigor Ley Orgánica 5/2012)	Ley Orgánica 8/2007 (redacción vigente tras entrada en vigor Ley Orgánica 5/2012)	Total
Geroa Bai	5.400,00	1.200,00	6.600,00
Partido Comunista de España (PCE)	6.095,00	3.744,00	9.839,00
Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC)	8.802,70	1.760,54	10.563,24
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	1.632,00	275,40	1.907,40
Izquierda Unida (IU)	9.264,26	5.641,30	14.905,56

ANEXOS DE LAS FUNDACIONES VINCULADAS

RELACIÓN DE ANEXOS

- I. RELACIÓN DE DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES
- II. DETALLE DE LOS INCUMPLIMIENTOS LEGALES SEÑALADOS EN LA CONCLUSIÓN 4ª

ANEXO I

RELACIÓN DE DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES	EJERCICIO 2012
FUNDACIÓN ALFONSO PERALES	3.670,00
FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA	0,00
FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO	20.630,82
FUNDACIÓN CANARIA 7 ISLAS	0,00
FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI	52.100,00
FUNDACIÓN CATDEM	1.289.598,00
FUNDACIÓN CATORCE DE ABRIL	0,00
FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR	2.196,00
FUNDACIÓN COL-LABORA	65.000,00
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE)	151.288,40
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)	60.000,00
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (FIM)	22.681,11
FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE	6.460,00
FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO	0,00
FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO	0,00
FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO	637.403,40
FUNDACIÓN IDI EZQUERRA	0,00
FUNDACIÓN JOSEP IRLA	605.300,72
FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D'ASTURIES	0,00
FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA	122.201,29
FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE	0,00
FUNDACIÓN NOUS HORIZONS	648.758,81
FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS	1.786.133,60
FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES)	1.401.452,00
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM)	0,00
FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE LAS CIUDADES	800,00
FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN	0,00
FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS	0,00
FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)	0,00
FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	0,00
FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS	263.212,24
FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA	0,00
FUNDACIÓN REY CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS	0,00
FUNDACIÓN SABINO ARANA	186.649,50
FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	1.125,00
FUNDACIÓN ZABALDIK	0,00
INSTITUT D'ESTUDIES HUMANÍSTICS MIGUELL COLL I ALENTORN (INEHCA)	470.000,00
TOTAL	7.796.660,89

ANEXO II

DETALLE DE LOS INCUMPLIMIENTOS LEGALES SEÑALADOS EN LA CONCLUSIÓN 4ª

Apartado a)			
Fundación	Ley Orgánica 8/2007	Ley Orgánica 5/2012	Importe total
FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO	9.159,17	11.471,65	20.630,82
FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI	45.000,00	7.100,00	52.100,00
FUNDACIÓN COL-LABORA	0,00	65.000,00	65.000,00
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE)	111.666,45	39.621,95	151.288,40
SUBTOTAL	165.825,62	123.193,60	289.019,22
FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA	1.800,00	224,00	2.024,00
SUBTOTAL	1.800,00	224,00	2.024,00

Apartado b)	
Fundación	Importe
FUNDACIÓN CATDEM	100.300,00
FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO	55.000,00
TOTAL	155.300,00

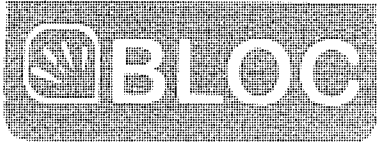
**ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS RESULTADOS DE
FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012**

*(Se han suprimido los datos de personas físicas que hacían referencia a datos de carácter personal y otra información
relativa a identificación de cuentas corrientes u operaciones de crédito)*

RELACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAN PRESENTADO ALEGACIONES

- BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ
- COALICIÓN CANARIA
- CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA
- CONVERGÈNCIA I UNIÓ
- ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA
- ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ
- ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA
- EZKER BATUA BERDEAK
- INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS
- IZQUIERDA UNIDA
 - IZQUIERDA UNIDA FEDERAL
 - IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA
 - IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA
 - IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS/IZQUIERDA XUNIDA D'ASTURIES
 - ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS
 - EZKER ANITZA
- NUEVA CANARIAS
- PARTIDO ARAGONÉS
- PARTIDO NACIONALISTA VASCO
- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA
- UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5369 /RG 13549
16-5-2014 11:43:51



Sr. Javier Medina Guijarro

Coponencia para la Fiscalización de la Contabilidad

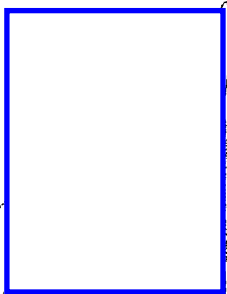
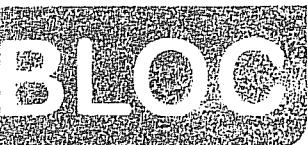
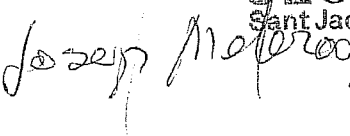
De los Partidos Políticos

TRIBUNAL DE CUENTAS

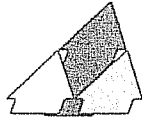
MADRID.

Distinguido Sr.

En contestación a su atenta del 11 de abril de 2014, Registro General de Salidas 5175/RG5507, mediante la cual se remitían los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 presentados ante el Tribunal de Cuentas por esta formación política, le adjunto a la presente Anexo a la Memoria de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2012 del Bloc Nacionalista Valencià .



València, 15 de mayo de 2014

BLOC NACIONAL
Sant Jacint 28, 46008 València
CIF: G-06763321

COALICIÓN CANARIA



coalición canaria

AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL ESTADO
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4889 /RG 12477
6-5-2014 09:37:17

JORGE ALBERTO CHINEA ORTEGA, con DNI en calidad de Administrador-Gerente de la formación política COALICIÓN CANARIA CIF V-38319562, en relación con el escrito del Tribunal de Cuentas del Estado; Registro General, SALIDA F Nº Reg. 5179/RG. 5511 - 11-4-2014 y por medio del presente escrito, formula alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 presentados Coalición Canaria.

ALEGACIONES

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

A) Sobre la memoria. Se presentaron las memorias consolidadas de cada una de las Organizaciones Insulares con el Partido Federado correspondiente a su ámbito territorial, con la intención de ofrecer la máxima información posible en un afán de transparencia.

B) Sobre el informe preceptivo al que se hace referencia en el artículo 15 de La Ley Orgánica 8/2007. Al final del informe aparecen las conclusiones a las que se llegó tras el mismo.

C) Sobre el ámbito territorial de las cuentas rendidas. El artículo 14 de La Ley Orgánica 8/2007, dice: *“Cuatro. Las cuentas anuales consolidadas se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico, comarcal y provincial. Las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones incluirán las de los partidos federados y coaligados.”* Coalición Canaria y los partidos que integran la federación, presentaron las cuentas anuales de su organización nacional y de sus organizaciones insulares. El artículo antes mencionado dice expresamente que los ámbitos de los estados contables serán: el estatal, el autonómico, el comarcal y el provincial. Como quiera que en el archipiélago canario no existen las comarcas, el ámbito equiparable sería el insular, por lo que se entiende que se cumple con lo recogido en la Ley Orgánica 8/2007.

D) Sobre la no integración de la actividad económico-financiera de los grupos políticos institucionales se está a lo dispuesto en el artículo 14.6. De la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos dice: *“Seis. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa local específica.”*

III. Representatividad de los estados contables rendidos.

Sobre la limitación de la falta de integración en las cuentas a las que se refiere este apartado de los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 presentados Coalición Canaria se repiten las alegaciones anteriores recogidas en los apartados C) y D) del punto; I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

III.1. Activo y pasivo.

Sobre las cuentas bancarias no integradas en las cuentas anuales, se quiere hacer constar que pertenecen al subgrupo de Coalición Canaria, Grupo Mixto del Congreso de los Diputados y a las organizaciones locales de los partidos federados ATI y API. Dichas cuentas no han sido integradas en los estados contables, en base a las alegaciones recogidas en los apartados C) y D) del punto; I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

III.3. Otras deudas.

El epígrafe "Deudas a corto plazo" con un saldo acreedor de 150.896,61 euros, procedente del partido federado API, procede de los traspasos que a lo largo de los últimos años ha realizado la O.I. de Coalición Canaria de La Palma a el partido federado API. Por error dichos saldos fueron contabilizados como "Deudas a corto plazo", en lugar de subvenciones a fondo perdido. Se procederá a efectuar la oportuna corrección en los estados contables de 2013.

III.5. Contenido de la Memoria.

Se presentaron las memorias consolidadas de cada una de las Organizaciones Insulares con el Partido Federado correspondiente a su ámbito territorial con la intención de ofrecer la máxima información posible en un afán de transparencia

IV. Subvenciones a grupos parlamentarios.

Sobre la no integración de la actividad económico-financiera de los grupos políticos institucionales se está a lo dispuesto en el artículo 14.6. De la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos dice: *"Seis. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa local específica"*

V. Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales.

Sobre la no integración de la actividad económico-financiera de los grupos políticos institucionales se está a lo dispuesto en el artículo 14.6. De la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos dice: *"Seis. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa local específica"*

ANEXO VI.

Los resultados provisionales de la fiscalización recogen un Anexo VI en el que figuran datos de tres personas contratadas por Iniciativa Canaria-ICAN. Sin entrar en alegaciones a lo expuesto en el párrafo correspondiente a dicho Anexo VI, del apartado III.4. Resultados de la actividad; se considera que este anexo no debería figurar en los resultados de la fiscalización ya que contiene datos personales que podrían vulnerar Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y que además no aportan ningún tipo de información que no sea suficientemente recogida en dicho apartado.

Canarias, 5 de mayo de 2014



Jorge Alberto China Ortega
Administrador-Gerente de Coalición Canaria



CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA



Còrsega 331-333
08037 Barcelona
Telèfon: 93 236 31 00
Fax: 93 236 31 23
www.convergencia.cat

Barcelona, 15 de mayo de 2014



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5371 /RG 13551
16-5-2014 11:48:14

Excmo. Sr. D. Javier Medina Guijarro
Excmo. Sr. D. Felipe García Ortiz
Consejeros del Tribunal de Cuentas
Fuencarral, 81
28004 Madrid

Señores,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2012 del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

En referencia a la cuenta de inmovilizado material "Construcciones" en la que no figura por separado el valor de las construcciones del valor de los terrenos, les comunicamos que siguiendo sus consideraciones se ha regularizado el valor de esta cuenta y de su amortización con fecha 1 de enero de 2013, quedando subsanada esta deficiencia en el próximo ejercicio.

En cuanto a la reducción de 303.157,72 euros de la cuenta "Administraciones Públicas deudoras" ésta no se corresponde a la devolución de impuestos como figura en su informe si no a la subvención anual de funcionamiento ordinario del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 que fue abonada por el Tesoro Público el 17 de enero de 2012 como consecuencia de la celebraciones de Elecciones Generales en noviembre de 2011.

También en el epígrafe de Deudores diversos existe un error de transcripción ya que el valor correspondiente a los derechos de cobro de los diferentes grupos parlamentarios de Convergència i Unió es de un total de 163.698,88 euros y no de 127.052,64 euros como figura en el Anteproyecto.

Por otro lado, el importe correcto de la subvención anual de funcionamiento ordinario es de 2.193.512,32 euro tal como aparece en el redactado de la Introducción y no de 2.194.740,82 euros que figura en apartado de ingresos relativo exclusivamente a nuestra Formación.

Como ya venimos reiterando en ejercicios anteriores la Fundación Privada Fòrum Barcelona no está vinculada orgánicamente a Convergència Democràtica de Catalunya, ya que no cumple ninguno de los supuestos que el Pleno del Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de mayo de 2009, acordó a los efectos de ejercer el control previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y por tanto, consideramos oportuno rectificar el párrafo de la pag. 7 del informe de nuestra Formación cuando hace referencia los servicios prestados a "sus grupos institucionales, así como a las fundaciones vinculadas al partido: *Fundació Privada Catalanista i Demòcrata Trias Fargas y Fundació Privada Fòrum Barcelona*". Tampoco es correcto el nombre de la *Fundació Privada Catalanista y Demòcrata, Trias Fargas*" que cambió su denominación en febrero de 2010 por *Fundació Privada Catalanista i Demòcrata – Catdem*.



Còrsega 331-333
08037 Barcelona
Telèfon: 93 236 31 00
Fax: 93 236 31 23
www.convergencia.cat

En cuanto a su consideración de falta de justificación de los ingresos recibidos por servicios a terceros como servicios realmente prestados y su correspondencia con los costes incurridos. Les reiteramos que el objetivo primordial de las notas de cargo es trasladar los costes de los servicios que presta la Sede Central de CDC a los diferentes grupos/sociedades, en función del uso y/o servicio que reciben éstos de aquellos departamentos que están centralizados en CDC, ya sea por motivos de eficiencia como estratégicos, con el fin de obtener una imagen rigurosa y fidedigna de las distintas sociedades en función de sus gastos reales.

En referencia su consideración de "la ausencia de procedimientos de liquidación de los gastos de viaje y de representación", no consideramos correcta la expresión, ya que los gastos de viaje y de representación se presentan junto a un formulario que viene autorizado por el jefe de cada departamento con el detalle y la justificación del desplazamiento.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

Andreu Viloca i Serrano
Responsable de Finanzas

CONVERGÈNCIA I UNIÓ



Còrsega 331-333
08037 Barcelona
Telèfon: 93 236 31 00
Fax: 93 236 31 23
www.ciu.cat

Barcelona, 15 de mayo de 2014



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5372 /RG 13552
16-5-2014 11:49:21

Excmo. Sr. D. Javier Medina Guijarro
Excmo. Sr. D. Felipe García Ortiz
Consejeros del Tribunal de Cuentas
Fuencarral, 81
28004 Madrid

Señores,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2012 del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

La cuenta 470, Administraciones Públicas deudoras, registra un saldo en euros de 537.035,29 correspondiente al saldo de las subvenciones pendientes de percibir de las Elecciones Municipales del 2011 por valor de 226.380,06 euros y de las Elecciones Generales del 2011 por valor de 310.655,03 euros. En el Anteproyecto de Informe únicamente se hace mención a las Elecciones Generales del 2011.

En cuanto a la existencia de las cuentas corrientes no incluidas en la contabilidad de nuestra Formación, les informamos que estas cuentas no son de titularidad de la Federación de Convergència i Unió (NIF:G-6308882) si no de tres grupos de CiU del ámbito municipal de Barcelona (NIF: G-08809147) que especificamos a continuación:

Cuenta	Titular
A efectos de la protección de los datos de carácter personal, el Tribunal de Cuentas ha eliminado estos datos identificativos	CiU- Grup Àrea Metropolitana de Barcelona
	CiU- Grup Municipal de Barcelona
	CiU- Grup Diputació de Barcelona

En referencia al desglose de los ingresos de carácter privado, la cantidad de 18.144,44 euros no son ingresos realizados por Unió Democràtica de Catalunya para el pago de intereses de un préstamo según acuerdo con dicha formación, si no la regularización de una duplicidad de contabilización de los intereses sobre el préstamo al que se hace referencia.

En cuanto a las 17 facturas analizadas y especificadas en el Anexo 2 de su Anteproyecto, les informamos de lo siguiente:

- Las facturas del Hotel Majèstic correspondientes a la organización de la noche electoral, considerando los criterios que este Tribunal aplicó en la fiscalización de nuestra contabilidad de las Elecciones Municipales y Generales del 2011, no se han contabilizado como gasto electoral y por tanto, sean incluido en la contabilidad ordinaria siguiendo sus apreciaciones.



Còrsega 331-333
08037 Barcelona
Telèfon: 93 236 31 00
Fax: 93 236 31 23
www.ciu.cat

- La factura del Hotel Princesa Sofía hace referencia a un acto organizado en formato coloquio-almuerzo y cuyo coste pagaron los asistentes con los ingresos efectuados en una cuenta específica para dicho acto. La factura no se ha incorporado a la contabilidad electoral ya que nuestra Formación se limita a hacer de intermediario entre el asistente al acto y el hotel. Este criterio se ha aplicado en la contabilización de este tipo de actos en diferentes campañas electorales sin que hubiésemos recibido ninguna apreciación en sentido contrario por parte de este Tribunal.
- En cuanto a las facturas de la empresa Volseure l'Auxiliar de l'Espectacle, SL (LADE), son los costes de montaje de estructuras de escenarios y/o para la organización de diversos actos de precampaña por diferentes municipios del territorio.

Por último, dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación" el importe correspondiente a los servicios prestados por Convergència Democràtica de Catalunya por el uso de sus instalaciones, así como por la transferencia de la subvención para gastos de seguridad es de 197.534,04 euros y no de 381.076,03 euros como indica su Anteproyecto de Informe.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,



Andreu Viloca i Serrano
Administrador General

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA



ESQUERRA
REPUBLICANA



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5131 /RG 13057
12-5-2014 10:51:40

A LA ATENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
Copenencia para la Fiscalización de la Contabilidad
de los Partidos Políticos

Jordi Roig i Puñet, con Documento de Identidad en calidad de
Secretari de Finances i Administració, del Partido Político de Esquerra Republicana
de Catalunya, con domicilio en calle Calabria, 166 bajos de Barcelona.

EXPONE

Que el paso 22 de abril se ha recibido el Anteproyecto de Informe relativo a los
resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio
2012, (Número de Registro 5183/RG5515 de fecha once de abril de 2014),

Que en relación al mencionado informe se ponen de manifiesto las siguientes
alegaciones:

1. Que se manifiesta por parte de este Tribunal, en el apartado III.5 Resultados de
la actividad, que de las verificaciones realizadas por este Tribunal, no se
encuentran constituidas las fianzas determinadas en los contratos de alquiler de
locales de diversas sedes territoriales alquilados por el Partido a la Fundació
Josep Irla i Bosch. Que al respecto hemos de manifestar que ha fecha de hoy,
se han se han constituido las correspondientes fianzas ante el Institut Català del
Sòl.

Barcelona a 9 de mayo de 2014



Jordi ROIG I PUNET

Secretari de Finances i Administració

ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ



esquerra unida
país valencià



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5082 /RG 12946
9-5-2014 10:50:08

D. Ricardo Sixto Iglesias, con DNI [REDACTED] con domicilio social en [REDACTED] [REDACTED] como Administrador de ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIA, CIF G-96 02 88 99, y ante el borrador del informe de fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 de EUPV, recibido el 16 de mayo de 2014, presenta las siguientes

ALEGACIONES:

Punto 1.- Informe de control interno. El TCU afirma que "el informe emitido por la Comisión Revisora de Cuentas, constituido como órgano de control interno para la contabilidad del partido (...) se estima que la información contenida en dicho informe es insuficiente para evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno según lo dispuesto para el informe previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007".

En referencia a dicho punto, indicar que el artículo 15 de la L.O. 8/2007 de Financiación de Partidos Políticos no detalla el contenido del informe ni las formas en las cuáles hay que realizarlo pero sí, que ha de garantizar la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Al no tener directrices explícitas, ni en la Ley, ni por parte del TCU de cuál ha de ser el contenido del informe, es posible que el Tribunal eche de menos alguna puntualización. Por ello, agradeceríamos que se nos indique cual ha de ser el contenido del informe ya que, la auditoría interna realizada por la Comisión Revisora de Cuentas, se ha efectuado siguiendo los criterios habituales de una auditoría externa, verificando los derechos y obligaciones que con carácter económico tiene esta organización.

Punto 2: Respecto a la No integración de 36 cuentas bancarias con un saldo de 77.577,95 euros (Anexo VI)

Del anexo de cuentas que no han sido integradas en la contabilidad de 2012 es necesario hacer las siguientes aclaraciones:

- **Cuentas de La Caixa** → según el listado aparecen reflejadas como no integradas, ocho cuentas de dicha entidad bancaria, si bien están duplicadas siendo únicamente cuatro las cuentas sobre las cuales es necesaria aclaración.

De esas cuatro cuentas, **3 sí que están incluidas en la contabilidad**



esquerra unida
país valencià

Cuenta Contable	Concepto Cuenta Contable	Importe a Cierre de 2012	
5720080194	LA CAIXA- 2100/ [REDACTED]	528,32	SILLA
5720080136	LA CAIXA- 2100/ [REDACTED]	5.923,20	IBI
5720080119	LA CAIXA- 2100/ [REDACTED]	1.181,78	CREVILLENT

El saldo a cierre de ejercicio indicado en la Circularización a las entidades bancarias coincide con los importes reflejados en la contabilidad, por ello **no deberían figurar en dicho Anexo VI**.

- **Cuentas incluidas en la contabilidad** → Además de las 3 cuentas de la Caixa, una de las cuentas del Banco Popular indicada en el Anexo VI del Informe está igualmente integrada en la contabilidad del ejercicio 2012. El saldo a cierre de ejercicio indicado en la Circularización a las entidades bancarias coincide con el importe reflejado en la contabilidad, por ello **no debería figurar en dicho Anexo VI**.

Cuenta Contable	Concepto Cuenta Contable	Importe a Cierre de 2012	
5720080225	BCO POPULAR- 0075/ [REDACTED]	817,47	NOVELDA

- **Cuentas incluidas en la contabilidad con pequeñas diferencias con la circularización** → Algunas de las cuentas incluidas en el Anexo VI se encuentran incluidas en la contabilidad, si bien debido a las diferencias entre fecha valor y fecha contable el importe que refleja la circularización no coincide exactamente con el importe incluido en contabilidad.

Cuenta Contable	Concepto Cuenta Contable	Importe a Cierre de 2012	Importe Circularización	
5720080102	CAM- 2090/ [REDACTED]	26.378,23	26.374,02	ALCOI
5720080229	SABADELLCAM- 0081/ [REDACTED]	1.090,80	1.087,59	HORTA NORD
5720080108	SABADELLCAM- 0081/ [REDACTED]	168,73	169,73	GUARDAMAR DE SEGURA
5720080133	CAM- 0081/ [REDACTED]	424,68	420,47	ALFAFAR
5720080230	CAM-	176,41	172,2	LA ROMANA



esquerra unida
país valencià

	2090/5013/26/0200065562			
5720080179	2038/ BANKIA- [REDACTED]	660,57	614,51	MISLATA
5720080112	0081/ SABADELLCAM- [REDACTED]	374,94	370,73	BIAR

Eso disminuye claramente el número de cuentas no incluidas en los estados financieros de 2012 (según el Anexo VI), que SE REDUCE a 25 cuentas, con un saldo total de 39.917,93 euros.

- Además, otras 8 cuentas que se relacionan a continuación, se consolidan en 2013:

Entidad Bancaria	Contrato	Importe a Cierre de 2012	Situación actual
CAIXA RURAL NULES	A efectos de la protección de los datos de carácter personal, el Tribunal de Cuentas ha eliminado estos datos identificativos.	5010,3	Consolidada en 2.013
CAIXA RURAL ALGEMESI		286,9	Consolidada en 2.013
SABADELL		528,81	Consolidada en 2.013
SABADELL		534,98	Consolidada en 2.013
SABADELL		484,92	Consolidada en 2.013
BANKIA		585,34	Consolidada en 2.013
BANKIA		1703,69	Consolidada en 2.013
BANKIA		5.527,92	Consolidada en 2013

Como ya decíamos en la Memoria Económica, estamos realizando un gran esfuerzo de consolidación de los estados contables de toda la organización territorial de ámbito local.

Punto 3: "Cuenta corriente con partidos y organizaciones integrantes no concordante entre lo registrado por EUPV e IU. Una deuda con IU Federal por importe de 18.810,00€ no concordante con el registrado por este partido que asciende a 46.386,00 euros"

En la partida 5510080001 Cta Cte C/ I.U. Federal se reconoce únicamente el crédito documentado entre ambas organizaciones. El importe de dicho crédito a cierre de 2012 es de 18.810 euros. Que corresponden a las cuotas pendientes de pago a Izquierda Unida Federal de ejercicio 2009 por importe de 7.524,00 euros y del primer semestre del ejercicio 2010, por importe de 11.286,00 euros.



esquerra unida
país valencià

Punto 4: Subvención de las Cortes Valencianas y Subvención a los grupos políticos:

La diferencia entre la subvención declarada por las Cortes y la declarada por EUPV se debe a que la subvención de las Cortes Valencianas correspondiente al mes de Diciembre de 2012 está integrada en la contabilidad del ejercicio 2013, ya que se percibió en el mes de enero de 2013.

El detalle de las subvenciones percibidas en el ejercicio 2012 es el siguiente:

(1)	Importe percibido en 2012 por Ayuntamientos	164.897,87
(2)	Importe percibido del Institut Valencià de la Joventut	22.533,03
(3)	Importe correspondiente a la Diputación de Valencia	8.539,70
TOTAL DE LAS SUBVENCIONES EJERCICIO 2012		195.970,60

(1) Los ayuntamientos de los cuales se ha percibido subvención durante el ejercicio 2012 son los siguientes:

Ayuntamiento Alcoy	3.085,52
Ayuntamiento Algemesí	5.361,20
Ayuntamiento Alacant	9.589,64
Ayuntamiento Almoradí	3.315,00
Ayuntamiento Callosa del Segura	1.800,00
Ayuntamiento Castelló de la Plana	7.365,81
Ayuntamiento Crevillent	2.476,03
Ayuntamiento de Aldaia	2.100,00
Ayuntamiento de Alzira	1.080,00
Ayuntamiento de Benetússer	7.800,00
Ayuntamiento de Burjassot	3.200,00
Ayuntamiento de Catarroja	5.373,00
Ayuntamiento de Chestre	1.440,00
Ayuntamiento de El Campello	4.080,00
Ayuntamiento de Godella	1.350,00
Ayuntamiento de Llíria	3.166,67
Ayuntamiento de Manises	3.279,16
Ayuntamiento de Massanassa	1.924,80
Ayuntamiento de Mislata	5.696,56
Ayuntamiento de Montcada	6.160,00
Ayuntamiento de Paiporta	7.164,74
Ayuntamiento de Riba-Roja	4.622,22
Ayuntamiento de Sedaví	3.110,27



esquerra unida
país valencià

Ayuntamiento de Silla	2.400,00
Ayuntamiento de València	19.006,00
Ayuntamiento de Xativa	1.485,00
Ayuntamiento de Xirivella	4.387,52
Ayuntamiento Elda	2.800,00
Ayuntamiento Ibi	3.233,84
Ayuntamiento L'Elia	2.459,54
Ayuntamiento La Pobla de Vallbona	1.921,92
Ayuntamiento La Romana	499,8
Ayuntamiento La Vall Uxo	15.877,64
Ayuntamiento La Vila Joiosa	7.093,33
Ayuntamiento Mutxamel	1.020,00
Ayuntamiento Novelda	984
Ayuntamiento San Joan	604,66
Ayuntamiento Vila-Real	6.584,00
Total percibido en 2012 por Ayuntamientos	164.897,87

(2) De la subvención de la asociación juvenil de EUPV de la que se dice que está indebidamente registrada como otros ingresos, decir que esta subvención proviene del Institut Valencià de la Joventut (IVAJ). Se trata de un organismo autónomo de la Generalitat Valenciana, que coordina las políticas de juventud, adscrito a la Conselleria de Bienestar Social. Esta subvención se gestiona directamente por el Área de Joves de Esquerra Unida del País Valencià.

(3) Durante el 2012 se ha reflejado en la contabilidad la subvención de la Diputación por importe de 1.778,33€ correspondientes de 2011, así como tres ingresos de 2.253,79 euros, correspondientes a 2012.

En cuanto al importe de la subvención de Cortes Valencianas, por importe de 7.274,95 euros para gastos de aparcamiento,

Esta cantidad ingresada durante el 2012 se desglosa de la siguiente manera:

- 3/4/2012 5.329,55 euros
- 4/6/2012 1.008,55 euros
- 2/7/2012 332,50 euros
- 4/7/2012 604,35 euros

De esas cantidades, los 5.329,55 euros ingresados en abril de 2012, corresponden a los gastos por aparcamientos generados entre junio de 2010 y todo el 2011. Como en la



esquerra unida
país valencià

fecha del ingreso por parte de las Cortes Valencianas, todavía no se había cerrado la contabilidad del ejercicio 2011, se incluyen estas cantidades como recuperación de gasto en dicho ejercicio 2011 (asiento contable del ejercicio 2011 nº. 1857), quedando pendiente su cobro a 31/12/2011.

El resto de los ingresos efectuados en junio y julio de 2012, corresponden ya a los gastos de aparcamiento de 2012, por lo que están incluidos en recuperación de gastos de dicho ejercicio 2012 (Asientos contables nº 2997 / asiento nº 3581 y asiento nº 3641 respectivamente).

Todas estas cantidades se ingresan en la cuenta bancaria nº 0601080384 (Partida 5720080001).

Punto 5: Aportaciones de cargos públicos.

En relación a los ingresos realizados por nuestros cargos públicos en virtud de La Carta financiera y los acuerdos del Consell Polític Nacional (máximo órgano entre Asambleas) hemos de indicar que el tratamiento que en Esquerra Unida hemos dado a las aportaciones de los cargos públicos es el de la donación privada.

El motivo de esta clasificación de la aportación de un cargo público obedece a que no tiene un carácter periódico o regular en el tiempo como para calificarla como cuota y así encuadrarla entre las que se describen en el artículo 8.Uno de la LOFPP. Entendemos, en definitiva, que cuando la ley se refiere a cuotas, se está refiriendo a aportaciones periódicas, relacionadas con su condición de afiliado.

Es más, en el párrafo Dos del artículo 8 de la LOFPP, se señala específicamente que cualquier aportación distinta a las descritas en el párrafo Uno de este mismo artículo se deben ingresar en otra cuenta bancaria distinta a la que se utiliza para cuotas. Lógicamente nos remite a la cuenta de donaciones, que también es una cuenta específica y distinta. Además se indica, al igual que para las donaciones (art. 4.Dos, e) y f)), que se indique cantidad, fecha de imposición, e identificación del aportante; del mismo modo que se le impone a la entidad financiera la obligación de emitir recibo con estos datos. Es decir la propia Ley le está dando el mismo tratamiento a estas aportaciones que a las donaciones dinerarias privadas. El motivo de regularlas en artículos distintos pudo ser para evitar la confusión que se viene produciendo. Es decir, en vez de aclarar las cosas, solo ha servido para generar confusión, logrando el objetivo contrario al pretendido por el legislador.

Además, no se entiende que alguien que no sea afiliado, adherido y/o simpatizante, realice una donación a un partido político.

Por otra parte los ingresos de los cargos públicos cumplen con todos los requisitos exigidos para las donaciones, son voluntarios, son irrevocables y su ingreso se ha efectuado sistemáticamente en las cuentas abiertas para donaciones.

Dada la autonomía de gestión de los colectivos de ámbito territorial local, durante 2012, Esquerra Unida PV ha procedido a la apertura de cuentas en la Entidad Triodos Bank, (según acuerdo del Consell Polític Nacional) para todos los colectivos que han ido consolidando sus estados contables con los de País. De modo que no existe una única



esquerra unida
país valencià

cuenta de donaciones, sino que existen varias. El listado de estas 50 cuentas de donaciones, que cumplen los requisitos exigidos por la Ley, se enumeraron en la Memoria Económica que se presentó junto con la contabilidad, y se acompañan de nuevo en el **anexo 1**.

Los ingresos efectuados en estas cuentas son únicamente los que provienen de dichas donaciones. Siguiendo el dictado de la ley, de las donaciones queda constancia de la fecha de imposición, importe de la misma y del nombre de identificación fiscal del donante, no sólo en la contabilidad sino también al efectuarse la declaración anual a la AEAT según el modelo 182, del que se acompaña copia (**anexo 2**).

A pesar del esfuerzo que estamos realizando en los dos últimos años, de consolidación de los estados contables de la organización en el ámbito territorial local, todavía no alcanzamos el 100% de dicha consolidación.

De los 373.302,13 euros que ingresan nuestros cargos públicos más los 8.178,93 euros precedentes de donaciones particulares, 355.092,39 euros se hacen correctamente, en cuentas específicas de donaciones.

Del resto, 26.388,67 euros, todos ellos cargos públicos o particulares, identificados en nuestra contabilidad (según reconoce el propio TCU en el borrador del informe que nos ocupa), no están ingresados en cuentas específicas. Insistimos en la dificultad de consolidación de todos los colectivos de ámbito territorial local. Adjuntamos relación con nombres completos y apellidos, y DNI, tanto de los cargos públicos como de los donantes particulares, para completar la información específica sobre las donaciones privadas recibidas.

Por ello, queremos hacer constar que **TODAS LAS DONACIONES** recibidas de nuestros cargos públicos a nivel de EUPV de Federación, **SI QUE CUMPLEN** con todos los requisitos exigidos para las donaciones, incluido el de **"INGRESO EN CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS"**.

Únicamente un porcentaje mínimo que corresponde a **ingresos de cargos públicos de ámbito territorial local, o aportaciones particulares del mismo ámbito**, no se ingresan en cuentas específicas, aunque cumplen el resto de requisitos exigidos.

Punto 6: Memoria incompleta porque no contiene la información específica sobre las donaciones privadas recibidas.

Al efecto de completar la Memoria Económica, se adjuntan dos listados que se corresponden con el total de lo declarado en las cuentas contables de "Aportaciones de cargos públicos" y "Aportaciones de particulares" .

Por una parte, el listado de las donaciones de cargos públicos y particulares, según el informe anual de la Declaración de donaciones presentado a la AEAT (Modelo 182). Donaciones por tanto, que cumplen todos los requisitos, incluido el de "ingreso en cuenta específica de donaciones" **Anexo 2**



esquerra unida
país valencià

Por otra parte, la del resto de donantes, que no lo han hecho en cuenta específica, pero que (como reconoce el borrador del presente informe) provienen todas ellas de personas físicas y están debidamente identificadas. **Anexo 3**

Punto 7: Respecto a la mención a las “Cuotas debidas a la organización” por importe de 47.256,77 euros.

La partida **6550080001 “Cuotas a Izquierda Unida Federal”** a que se refiere, las cuotas de afiliación, durante el ejercicio 2012, están centralizadas a nivel de Izquierda Unida Federal, mediante la UAR -Unidad de Afiliación y Recaudación- (cuya creación se produjo en el 2009 por el Consejo Político Federal con el objetivo de controlar y distribuir los recursos de las cuotas de sus afiliados/as en su entorno organizativo y la clarificación de los censos de afiliación),

De este modo, según se establece en el protocolo de funcionamiento de la UAR, a Izquierda Unida Federal le corresponde el 25% de cada cuota de afiliación.

Mensualmente la UAR, ingresa en la cuenta de EUPV nº el 75% restante, una vez descontado también de ese 75% los gastos de tramitación y negociación.

Con la intención de mostrar una imagen más fiel de la realidad el importe total de las cuotas de afiliación, así como del importe de los gastos de tramitación y negociación y del porcentaje de las cuotas que le corresponde a Izquierda Unida Federal, se contabilizan por el total del ejercicio sin realizar compensaciones entre ellas.

- Así, en la cuenta contable 75500080001, se refleja el total de los ingresos por cuotas del ejercicio en curso.
- En la cuenta contable 6550080001, se contabiliza el porcentaje que sobre el total de la cuota de afiliación corresponde a IU Federal. Las cuotas correspondientes al ejercicio 2012 son 28.446,77 euros.
- en la cuenta contable 6691080011, se encuentran registrados los gastos de tramitación y negociación de las cuotas correspondientes al ejercicio 2012 que ascienden a 7.447,50 euros

El resto de los gastos registrados en dicha **cuenta contable 6550080001**, corresponden a las cuotas pendientes de pago a Izquierda Unida Federal de ejercicio 2009 por importe de 7.524,00 euros y del primer semestre del ejercicio 2010, por importe de 11.286,00 euros.

Quedamos a su entera disposición para cualquier duda que puedan tener,

Valencia, 6 de mayo de 2014.

D. Ricardo Sixto Iglesias
Administrador de EUPV

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5138 /RG 13064
12-5-2014 10:58:35



ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA
c/ Doctor Aiguader 10-12, Bajos
08003, Barcelona

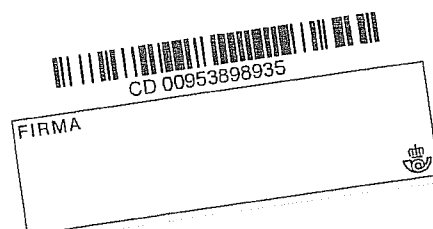
Javier Medina Guijarro
Felipe García Ortiz
Consejeros
TRIBUNAL DE CUENTAS
Copenencia para la Fiscalización de la Contabilidad de los Partidos Políticos
c/ Fuencarral, 81
28004, Madrid

En referencia a la notificación de los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 ante este Tribunal de Cuentas por esta formación política de 11 de Abril de 2014, recibida en fecha 22 de Abril de 2014, nos dirigimos a ustedes para hacerle llegar las alegaciones y la documentación justificativa pertinente así como las aclaraciones necesarias relativas a ESQUERRA UNIDA i ALTERNATIVA, en conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica 8/2007, de 5 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos y modificada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, y con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

EXPONEMOS:

1. **Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.** EUiA mediante su comisión de control de cuentas, elabora un informe anual para la aprobación de las mismas que se adjunta a este escrito como Documento ANEXO.
2. **Trámite de alegaciones:** Se presentan a continuación alegaciones en relación a los puntos que creemos son necesarios aclarar y/o justificar para la adecuada comprensión del ejercicio contable 2012 objeto del presente informe de fiscalización.
3. **Representatividad de los estados contables rendidos:**

En relación a los balances incorporados a este informe, volvemos a remitirles nuestros balances de Cuentas de Resultados y de Situación, dado que no se han transcrito algunos importes correctamente y se ve alterado el resultado de los mismos. Del resultado de dicha transcripción básicamente no nos coinciden los resultados ni los pasivos financieros de los ejercicios 2011 y 2012. (Documentos en ANEXO UNO.)



Respecto a la cuenta “Otras deudas a corto plazo” cabe realizar las siguientes aclaraciones.

- IU Federal: Fruto del acuerdo de fecha 21 de mayo de 2008 entre IU Federal y EUiA, que ya daba por finalizados los acuerdos económicos hasta esa fecha y para los periodos futuros se estableció una cuota mensual como fondo de solidaridad que EUiA debía liquidar a IU Federal (3.704,00 Euros al mes), a cuenta del acuerdo final que se adoptara nuevamente. Desde esta fecha, efectivamente no se ha realizado ingreso a IU Federal alguno y por ello durante el ejercicio 2008 y 2009 se dotaron los importes mensuales adeudados a la formación IU Federal, a cuenta del importe que definitivamente se acordara como fondo de solidaridad. Este importe ascendía a 31/12/2009 a 48.988,46 Euros. Durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012 no se realiza pago alguno a IU Federal y tampoco se contabiliza el gasto correspondiente ni la deuda, dado que al no haber llegado en esta fecha a firmar acuerdo alguno, se decidió dejar de dotar el correspondiente gasto y por consiguiente el incremento de la deuda con IU. En el acuerdo de 20 de septiembre de 2012 se ajusta el importe a la que ya asciende la deuda a la cifra de 181.000 Euros. EUiA realiza dos ingresos, uno de 20.000,00 Euros y otro de 10.000,00 Euros en fechas 04/10/2012 y 30/12/2012, respectivamente. Así que efectivamente la deuda ascendía a 161.000,00 Euros si tenemos en cuenta que a IU Federal le llega en ingreso de los 10.000,00 Euros en fecha correspondiente ya al ejercicio 2013. Esta deuda ya se contempla en 2013 y su importe está conciliado con la formación política IU Federal. (Documento en ANEXO DOS).
- ICV: El saldo de 1.615,15 Euros a favor de EUiA, adeudada por la formación de ICV, es un importe que se arrastra de manera errónea desde el ejercicio 2010 ya saldado. El saldo que realmente se adeuda viene dado de los importes pendientes de gastos de déficit de campaña del mes de Octubre a Diciembre, por el porcentaje que por acuerdo interno entre ICV y EUiA nos correspondía y no se pagaron en estos meses de 2012. Es el mismo supuesto que respecto a la deuda a nuestro favor por este acuerdo que tampoco reflejamos dado que seguimos el criterio de contabilizar sólo el ingreso de la diferencia. Los 62.289,11 Euros ya se han contemplado en 2013 y su importe está conciliado con la formación política ICV. (Documentos en ANEXO TRES, CUATRO Y CINCO).
- SEDES TERRITORIALES: Deudas con siete sedes territoriales, de importe agregado de 10.263,74 euros que ya queda regularizado en 2013, desapareciendo estos saldos al haber consolidado a todas nuestras sedes territoriales, mismo supuesto que el largo plazo.

Respecto a “Otras deudas con las Administraciones Públicas”, los saldos a 31 de diciembre de 2012 respecto a la seguridad social y a las retenciones de IRPF pendientes son correctas y en el caso del saldo deudor de 1.182,19 Euros de la cuenta HP por impuesto de sociedades, se regulariza en 2013 dado que se percibe un ingreso de la diputación de Barcelona devolviendo ingresos indebidos realizados por la formación, en diversos ejercicios, por el Impuesto de Bienes Inmuebles. En 2013 se cancela esta deuda que correctamente se debería haber incluido en la cuenta 4709 y no en la 4752.

En relación a la situación patrimonial neta de la formación, EUiA ya viene adoptando desde ejercicios anteriores medidas encaminadas a reestablecer la situación de equilibrio patrimonial, pudiendo llegar tras duros ejercicios pasados a confirmarse este reequilibrio en las cuentas que se presentarán en este próximo ejercicio 2013. Si miramos la evolución patrimonial, se observa que este esfuerzo se plasma en una mejoría tanto de los resultados como de la situación patrimonial desde 2010 a 2012.

- 3.2. RESULTADO DE ACTIVIDAD: Los importes de ingresos coinciden con lo declarado, en cuanto a los recursos públicos, por la formación ICV con la cual mantenemos una coalición y un reparto proporcional de estos recursos tal y como se explica a continuación:

SENADO: Por acuerdo interno entre ICV y EUiA, esta última percibe **3.351,60 Euros anuales**, en importes mensuales de 279,30 euros, hasta septiembre de 2012. Octubre, noviembre y diciembre de 2012 se perciben en 2013 (Importe pendiente de transferir y no contabilizados en 2012, 837,90 euros). Hay que tener en cuenta, que el adelanto electoral a Noviembre de 2012, alteró la recepción de subvenciones por lo que no se percibió el mes de noviembre y sólo 15 días de diciembre una vez constituido el nuevo Parlamento surgido de las elecciones de noviembre de 2012.

PARLAMENT: Por acuerdo interno entre ICV y EUiA, esta última percibe **201.493,83 Euros anuales**, en importes mensuales de 20.390,59 euros hasta septiembre. Cantidades pendientes de 2012 no percibidas: 3.450,58 euros de octubre y 14.528,30 euros de diciembre (Importe pendiente de transferir y no contabilizados en 2012, 17.978,88 euros). Hay que tener en cuenta, que el adelanto electoral a Noviembre de 2012, alteró la recepción de subvenciones por lo que no se percibió el mes de noviembre y sólo 15 días de diciembre una vez constituido el nuevo Parlamento surgido de las elecciones de noviembre de 2012.

EUROPEAS: Por acuerdo interno entre ICV y EUiA, esta última percibe **23.152,80 euros anuales**, en importes mensuales de 1.929,40 Euros, hasta septiembre de 2012, Octubre, noviembre y diciembre de 2012 se perciben en 2013 (Importe pendiente de transferir y no contabilizados en 2012, 5.788,20 Euros). Dicho detalle se incluye en liquidación, que se adjunta. Hay que tener en cuenta, que el adelanto electoral a Noviembre de 2012, alteró la recepción de subvenciones por lo que no se percibió el mes de noviembre y sólo 15 días de diciembre una vez constituido el nuevo Parlamento surgido de las elecciones de noviembre de 2012.

MINISTERIO DEL INTERIOR/LFPP: Por acuerdo interno entre IU, ICV y EUiA, esta última percibe **251.628,48 euros anuales**, en importes mensuales de 20.968,40 euros. Dicho detalle se incluye en liquidación, que se adjunta.

Todos estos ingresos, que se perciben por acuerdo entre ICV y EUiA, son transferidos mensualmente a nuestra formación, descontando previamente los gastos electorales. Total ingresos mensuales 22.599,29 Euros, total gastos mensuales 20.290,96 euros. Diferencias percibidas mediante transferencia mensual 2.308,33 Euros, hasta septiembre de 2012.

Ello da un saldo a nuestro favor, contabilizado en la cuenta 70200019, de 20.774,96 Euros de enero a Septiembre de 2012, que corresponde a las liquidaciones de las subvenciones de Senado, Parlament y Europeas percibidas menos los gastos.

Se ha contabilizado por tanto por diferencias, ingreso de subvenciones menos gastos. Para el ejercicio 2013 el criterio contable establecerá la contabilización íntegra de lo percibido por subvenciones y por otro lado se contabilizarán los gastos por la actividad política, dejando la diferencia sólo al movimiento de tesorería.

Por tanto, y en aclaración del ANEXO por Ingresos contabilizados en el ejercicio 2012 por EUiA procedentes de ICV, adjuntamos el siguiente cuadro explicativo:

1. ANEXO INGRESOS ICV EUiA 2012 (Documento ANEXO CUATRO)
2. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS 2012 ICV EUiA (Documento ANEXO CINCO)
3. MAYOR Cuenta 702000019 (Documento ANEXO SEIS)

CONTENIDO DE LA MEMORIA: En relación a la memoria, en la página 20 y 21 en el punto 4 de DEUDAS y en concreto en el apartado 4.1.1 de Valor de los pasivos financieros, se hace relación de las deudas con entidades financieras a largo y a corto plazo y se detalla el plazo de vencimiento de las mismas. En el punto 4.2 se determina que la deuda a largo plazo corresponde a un préstamo hipotecario y que no existen cuotas impagadas a cierre del ejercicio. En el punto 4.3, como documentación de deudas, adjuntamos anexo la relación de las condiciones contractuales de la póliza de crédito y del préstamo hipotecario que se mantiene como deuda con la entidad de crédito La Caixa.

Respecto al apartado de las subvenciones públicas, en su página 21 se hace una explicación en el punto 7.1 que posiblemente, a la vista de las aclaraciones que hemos tenido que hacer a este Tribunal en relación a este punto, pudiera ser insuficiente pero que entendemos quedan perfectamente detalladas en este escrito de alegaciones y en todos los presentados anteriormente. Rogamos se entienda por tanto subsanada la

obligación de detallar pormenorizadamente el tema de subvenciones públicas y obviamente ya se tiene en cuenta estas circunstancias para mejorar y ampliar la información en la memoria de 2013.

En cuanto a las donaciones privadas este partido no registró este tipo de ingresos puesto que no fueron parte de la fuente de financiación en ese ejercicio, así que no enfatizamos en este tema puesto que se desglosó y se ha detallado sucintamente que el tipo de financiación fue público y privado en los importes contabilizados y ya explicados.

En virtud a todo lo cual,

SOLICITAMOS

Se tengan por presentadas las alegaciones y los documentos anexos que se adjuntan, entendiéndose por aclarados todos los puntos que creemos han necesitado aclaración por nuestra parte con la finalidad de que puedan continuar con su labor de fiscalización.

Para cualquier duda que podamos aclarar, no duden en contactar en finances@euia.cat y admin@euia.cat.

Atentamente,



Barcelona, a 07 de mayo de 2014.

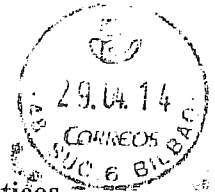
IVAN NIETO, responsable de Finanzas de EUiA.

EZKER BATUA BERDEAK



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4902 /RG 12512
6-5-2014 10:41:12

AL TRIBUNAL DE CUENTAS



Subdirección técnica de fiscalización de la contabilidad de los Partidos Políticos

D. Serafín Llamas Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. como Administrador General de **EZKER BATUA-BERDEAK**, organización política jurídicamente soberana, inscrita en el tomo IV, folio 352 del Libro de inscripciones de Partidos Políticos del Ministerio del Interior con C.I.F. G95.143.749 y domicilio a efectos de notificaciones en 48.010, Bilbao-Bizkaia,

EXPONE

Que con motivo del informe provisional emitido por el Tribunal de cuentas, relativo a las cuentas del 2012, procedemos a realizar las siguientes:

ALEGACIONES

Primero.- No hemos recibido a lo largo del ejercicio 2012 ninguna subvención por gastos de seguridad como se señala en el informe por la cantidad de 59.005,53 euros. La cantidad más aproximada a esta cifra es la cantidad de 59.005,40 que se percibe el 4/10/2012 como anticipo del 30% por las elecciones al parlamento vasco de 2012, que por tanto figura registrada en la correspondiente contabilidad electoral que ya ha sido fiscalizada por el tribunal correspondiente y que se tuvo que devolver posteriormente por no obtener representación.

Segundo.- No hemos recibido tampoco Subvenciones del Parlamento Vasco por importe de 88.767,38. Probablemente y como señalan en su informe dicha cantidad fuese percibida por la organización Ezker Anitza, pero este dato solo esa organización lo puede confirmar. Todas las subvenciones percibidas por la formación, figuran registradas en la contabilidad como procede.

Tercero.- Como bien señala en el informe las aportaciones del concejal de Irún que ascienden a la cantidad de 9.000,00 euros fueron ingresados en la cuenta incorrecta pero

y se habían incluido en otros ingresos. Este error de forma ha sido corregido inmediatamente.

Esperando que sirva para aclarar las posibles dudas y justificar los movimientos requeridos ponemos a su disposición este Departamento de Finanzas para cualquier nueva solicitud de documentación o explicación aclaratoria.

Atentamente,



Administrador General de Ezker Batua-Berdeak
D. Serafín Llamas Rodríguez.

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS



Passatge del Relotge 3 08002 Barcelona
tel. 93 801 06 12
iniciativa@iniciativa.cat

Iniciativa per Catalunya Verds
Membre del Partit Verd Europeu



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5081 /RG 12945
9-5-2014 10:49:01

Barcelona, 5 de mayo de 2014



TRIBUNAL DE CUENTAS

Subdirección Técnica de Fiscalización de los Partidos Políticos
C/. Fuencarral, 81
28004 Madrid

Vistos los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012, por parte de Iniciativa per Catalunya Verds (de ahora en adelante ICV), formulamos las siguientes alegaciones y/o consideraciones:

Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

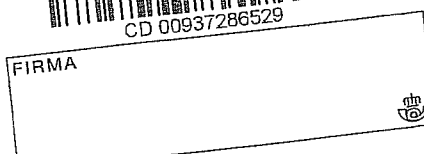
Desde ICV queremos insistir en nuestro objetivo prioritario no sólo de cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa, respecto de la fiscalización de las organizaciones políticas en la rendición de sus cuentas anuales (objeto del Informe del Tribunal de Cuentas), sino también de intentar que éstas vayan acompañadas de información lo mayor detallada posible, de manera que se facilite su fiscalización y comprobación.

En el mismo sentido, desde ICV ponemos todo nuestro empeño en corregir todos los reparos o discrepancias detalladas en los Informes de fiscalización y en recoger las sugerencias recibidas del Tribunal de Cuentas (TC) para mejorar la elaboración y justificación de las cuentas anuales de nuestra organización política.

En los trabajos de fiscalización de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 realizados por parte del Tribunal de Cuentas a mediados del año 2013 y del ejercicio 2012, a finales del año 2013, en ambos casos en nuestra sede, se nos hicieron llegar diversas observaciones sobre correcciones a efectuar para una mejor confección y justificación del funcionamiento ordinario de nuestra formación.

Desde entonces, estamos adoptando las medidas necesarias para llevar a cabo estas mejoras planteadas. Algunas de ellas las pudimos incluir en el cierre de las cuentas del ejercicio 2012, pero la mayor parte no ha sido posible hasta los ejercicios 2013 o 2014, debido a que como acabamos de mencionar, no pudimos comentarlas hasta mediados o finales del año 2013.

Por este motivo, algunos de los reparos de la fiscalización de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 ya han podido ser subsanados por nuestra parte en el cierre del ejercicio 2012. En concreto, nos referimos a:





1. Sistema de Control Interno que el partido político debe tener establecido:

En este sentido, en abril de 2013 la Asamblea Nacional de ICV, aprobó en sus nuevos Estatutos la constitución de una Comisión Económico-Financiera, formada por cinco personas sin ninguna responsabilidad ejecutiva nacional en la organización, que tiene por objeto fiscalizar toda la actividad a nivel financiero y, en este sentido, deberá emitir cada año para su aprobación por el Consejo Nacional de ICV y posterior remisión al Tribunal de Cuentas, Informe acorde con lo estipulado en la Ley 8/2007.

Dicha comisión elaboró durante el mes de julio de 2013, el Informe de las cuentas anuales y contabilidad del ejercicio 2012, informe que fue remitido al Tribunal de Cuentas como elemento anexo pero preceptivo a los estados anuales del citado ejercicio.

2. Adaptación de la contabilidad de la organización al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007:

Se completó en el ejercicio 2012, siendo los estados anuales de ese ejercicio, los primeros realizados íntegramente según los preceptos del Plan Contable vigente en esa fecha.

Asimismo, queremos destacar que en estos momentos ya hemos realizado la adaptación al nuevo Plan General Contable para organizaciones políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de setiembre de 2013, en lo que se refiere al ejercicio 2014.

Asimismo, queremos destacar que procuramos cumplir con los plazos de presentación, como hicimos con las cuentas anuales del ejercicio 2012 y que como en ejercicios anteriores, las cuentas del ejercicio 2012 incluyen la totalidad de las organizaciones locales y territoriales.

Las correcciones que no pudimos incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2012, motivo por el cual se indican como reparo por parte del TC, pero que ya hemos procedido a su enmienda en las cuentas anuales del ejercicio 2013, que en las próximas semanas remitiremos al TC son las siguientes:

1. No registrar de forma separada el valor del terreno y de la construcción de los inmuebles del inmovilizado material, lo cual comporta un exceso de amortización:

Durante el ejercicio 2013 hemos procedido a la separación del valor del terreno y de la construcción, en cada uno de los inmuebles de ICV, tanto en la sede central como en las locales y territoriales.

Esto nos ha permitido realizar una correcta amortización anual para el ejercicio 2013, exclusivamente sobre el valor de la construcción.

Asimismo, hemos procedido a la “desamortización” correspondiente con efectos reactivos a los diferentes años de adquisición de cada uno de los inmuebles. Esta corrección nos permitirá tener actualizados los valores

contables netos (después de amortización) de cada inmueble a 31 de diciembre de 2013.

Esta corrección por exceso de amortización o reversión, tendrá una incidencia muy notable en la cuenta de resultados 2013, aspecto que permitirá mejorar de manera significativa el Patrimonio Neto de ICV, otro de los aspectos destacados por el TC en el informe de fiscalización 2012.

2. El Inventario no recoge la totalidad de los bienes de las organizaciones territoriales y de las obras de arte de la sede central:

Hemos procedido a incluirlos en su totalidad en el Inventario del ejercicio 2013, realizando asimismo la correspondiente amortización.

3. Clasificación de la deuda hipotecaria → separación en deuda a largo plazo y a deuda a corto plazo:

A partir del ejercicio 2013 hemos procedido a la separación de la totalidad de la deuda a largo plazo de ICV en la parte con vencimiento a corto plazo y a largo plazo, comportando una imagen más fiel del conjunto de la deuda.

4. Contabilización de las subvenciones del Estado para el funcionamiento ordinario y de seguridad → parte correspondiente a EUiA:

Hasta el ejercicio 2012, habíamos contabilizado la totalidad de la subvención como ingreso y la parte correspondiente a EUiA también como gasto, con lo cual la incidencia en el resultado del ejercicio era por la parte "neta" que correspondía exclusivamente a ICV.

Sinceramente, no teníamos consciencia de que esta manera de proceder no fuera la correcta, pero a la vista del informe del TC, hemos procedido a su subsanación y sólo hemos contabilizado como ingreso exclusivamente la subvención que corresponde a ICV y la que corresponde a EUiA a través de cuentas de relación del grupo cinco.

5. Contabilización de las subvenciones del Parlament de Catalunya → parte correspondiente a EUiA:

Es un caso idéntico al anterior. En el ejercicio 2013 ya lo hemos corregido en los mismos términos que lo expuesto en el apartado anterior.

Asimismo, queremos destacar que durante el año 2013 entramos por registro una petición de ingresos separados para cada organización para una mayor claridad y mejor justificación. Esta petición fue atendida por el Parlament de Catalunya y, des del 1 de enero de 2014, esta institución nos efectúa el ingreso correspondiente a cada formación en las cuentas respectivas de ICV y de EUiA.

6. Contabilización de las subvenciones percibidas del Senado → parte correspondiente a EUiA:

En sentido idéntico a los dos puntos anteriores, hemos procedido a su subsanación en el ejercicio 2013.



Activo

Por los que respecta al detalle del Activo y de las apreciaciones del TC, queremos hacer una primera consideración y dos alegaciones al respecto:

1. El Informe provisional del TC para el ejercicio 2012, vuelve a incidir en la diferencia entre el saldo de deudores diversos por la deuda de IU con ICV que tenemos contabilizado ICV a 31 de diciembre de 2012, con el que tiene IU en la misma fecha (846.104,68€ saldo indicado por ICV frente a 812.860,89€).

Recordemos que, tal y como se expresa en el mismo Informe, esta deuda corresponde a un préstamo a largo plazo suscrito por ICV y del cual existe un compromiso de reconocimiento de deuda por la totalidad del mismo por parte de IU, pero también por los diferentes acuerdos económicos suscritos entre ambas formaciones en los diferentes procesos electorales a los que concurrimos como coalición (Elecciones Generales y Europeas).

Estamos intentando conseguir la conciliación exacta de los saldos con IU para los ejercicios siguientes.

2. El informe provisional del TC menciona que figuran saldos compensatorios mantenidos con la organización territorial en el epígrafe “deudores diversos” y “empresas del grupo deudoras” que incluyen el saldo de la cuenta compensatoria utilizada por la formación política en la integración de la contabilidad de las sedes territoriales, por 5.662,29€ como consecuencia de que no se han eliminado saldos recíprocos entre la sede central y distintas sedes contables de ámbito local institucional.

Queremos presentar **alegación**, en el sentido de que la cuenta “427000999 compensatori amb organitzacions” queda saldada con las cuentas del subgrupo “420 organitzacions territorials” (por un importe de -24.274,95€), la cuenta “441000001 grup Diputació de Barcelona” (por un importe de 738,36€) y la cuenta “441000002 grup Àrea metropolitana de Barcelona” (por un importe de 17.874€).

Este detalle puede verificarse en el Balance de Comprobación de ICV del ejercicio 2012.

3. En el mismo apartado, el Informe del TC menciona que se incluyen saldos deudores con organizaciones territoriales, por importe de 22.602,22€ cuya antigüedad es superior a seis años, por lo que se estima conveniente que el partido efectúe una depuración de los mismos.

Presentamos **alegación** en el sentido de que creemos que no es conveniente su depuración, debido a que esta partida corresponde a deudas de tres organizaciones locales/territoriales con la sede central que, de ser depuradas, dejarían de figurar como “deuda interna” y preferimos seguir el planteamiento de estos últimos años, de firmar acuerdos con estas localidades/territorios en el sentido de que las ayudas para el desarrollo de su actividad ordinaria y de los diferentes procesos electorales, sean minoradas por los importes pendientes de devolución respecto de la sede central.



Fondos Propios

Tal y como ya expusimos en la alegaciones a los Informes de fiscalización del TC de los ejercicios 2009 a 2011 y como asimismo se menciona en el presente informe provisional 2012, el Consejo Nacional de ICV de 23 de julio de 2011 aprobó un Plan de Sostenibilidad Económico-Financiero, con una serie de medidas de ajuste del nivel de gasto acorde a los ingresos que efectivamente pueda obtener la organización, de manera que en cada ejercicio se pueda obtener una cifra positiva de la cuenta de pérdida y ganancias.



Dicho Plan, persigue un doble objetivo: por un lado, mejorar la situación de Patrimonio Neto y, por otro, evitar nuevo endeudamiento que financie resultados negativos, como ha ocurrido en años anteriores, pues una de las premisas de ICV es reducir el endeudamiento con entidades de crédito, tanto a corto, como a largo plazo.

El primer ejercicio de aplicación íntegra de dichas medidas fue el de 2012, y dieron como resultado la obtención de un resultado positivo de 30.902,19€ frente a las notables pérdidas de ejercicios anteriores (especialmente el de 2011, año de elecciones municipales que generan un déficit significativo, en especial para las organizaciones locales y territoriales).

Estas medidas también se han aplicado estrictamente en el ejercicio 2013 que estamos en fase de cierre y presentación inminente y, junto con el efecto positivo de la "reversión por exceso de amortización" que hemos practicado (y explicado anteriormente), generará un resultado positivo muy significativo para el ejercicio 2013, saneando buena parte del Patrimonio Neto de -3,13M€ al cierre del ejercicio 2012.

Resultados de la actividad

El Informe menciona (en el penúltimo párrafo de la página 12) que se deduce la existencia de una diferencia entre los gastos de personal justificados y los registrados, siendo mayor estos últimos en 18.235,35€ según los cálculos del anexo III.

En este sentido queremos presentar **alegación** porque consideramos que el cálculo de 10.752,59€ no se corresponde con registros contables de ICV. Tan sólo el mes de julio creemos que sí es correcta la diferencia, por un importe de 341,62€. Este hecho ya ha sido comentado con anterioridad en los trabajos de fiscalización.

Atentamente



Santiago Cayuela Tomàs

Secretario de Economía y Finanzas de ICV

IZQUIERDA UNIDA



izquierda unida



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (pd)
Nº Reg 2815 /RG 12709
7-5-2014 13:41:34

TRIBUNAL DE CUENTAS
Calle de Fuencarral, 81
28004 MADRID

D^a Dolores Sánchez Tudela, mayor de edad con DNI y domicilio en Madrid, calle Olimpo núm. 35, actuando en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA, en su condición de Responsable de Finanzas, comparece y como mejor proceda, **DICE:**

Que a esta parte, le ha sido notificado, en fecha 15 de abril de 2014, escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 11 de abril de 2014, junto a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 de Izquierda Unida.

Que dentro del plazo de quince días concedido al efecto, vengo a presentar en escrito adjunto a éste las alegaciones de Izquierda Unida respecto al informe provisional del Tribunal de Cuentas.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, que tenga por presentado, en tiempo y forma, este escrito junto a las alegaciones, se admita y en su virtud tenga por realizadas las alegaciones.

Por ser Justicia que pido en Madrid a seis de mayo de dos mil catorce.

Dolores Sánchez Tudela
Responsable de Finanzas



izquierda unida

Alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas de la contabilidad anual de 2012

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

En relación al **control interno** que hace mención el artº 15 de la L.O. 8/2007 cabe destacar que según lo establecido en el artículo 78 de los estatutos de la IX Asamblea de Izquierda Unida, ratificados por el Consejo Político Federal el 14 de diciembre de 2008 y vigentes hasta la celebración de la X Asamblea de Izquierda Unida en diciembre de 2012, la Comisión Federal de Control Financiero viene desarrollando su actividad regular hasta el momento. En este funcionamiento regular, la Comisión ha revisado los presupuestos anuales ordinarios de Izquierda Unida del ejercicio 2012, así como las ejecuciones presupuestarias de los mismos.

Además, el Consejo Político Federal de Izquierda Unida, máximo órgano de dirección de I.U. entre las Asambleas Federales, celebrado el 11 de enero de 2014, **aprobó la creación de una Unidad de Control Interno**, dependiente orgánicamente de la Comisión Federal de Control Financiero, con la función de verificar el sometimiento de la gestión económica financiera a la legalidad, a los principios de buena gestión financiera y a los establecidos en la normativa que sea aplicable. Esta Unidad desempeñará sus funciones con los procedimientos establecidos en el manual de control interno que elaborará a tal efecto y actuará con plena autonomía e independencia con respecto a la Secretaría Ejecutiva Interna y de Organización, y más específicamente de la Responsable de Finanzas y el área de contabilidad de IU.

El calendario previsto de implantación de la Unidad de Control Interno prevé que en el plazo de seis meses desde su creación elabore el manual de control interno de IU, y estar plenamente operativo para final de año, posibilitando el control de la ejecución del ejercicio de 2014.

Respecto al Plan Contable usado por IU Federal y algunas de sus federaciones debemos indicar que es la adaptación del antiguo PGC que en su día hicimos en Izquierda Unida y que debía haber sido cambiado por el nuevo PGC de Formaciones Políticas establecido por la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, y que no se ha aprobado hasta 2013.

Para el ejercicio 2013 todas las cuentas de Izquierda Unida serán formuladas conforme al PGC de 2007, y ya para el ejercicio 2014 con la adaptación para Formaciones Políticas.

En este ejercicio de 2012, se han consolidado las contabilidades de IU Federal y de sus 11 organizaciones territoriales sin personalidad jurídica propia; para el ejercicio

2013 se pretende presentar consolidadas las cuentas de IU Federal junto con las de todas sus federaciones territoriales.

En relación a la **rendición de cuentas correspondientes al ámbito institucional**, el anteproyecto de informe indica *“que los estados financieros presentados incluyen la actividad del partido en el Congreso de los Diputados, a través de la coalición La Izquierda Plural, pero no incluyen la de los grupos de los cargos electos en los Parlamentos Autonómicos, salvo en el Principado de Asturias, Andalucía, Aragón, Extremadura, Castilla y León, Madrid, Murcia, Navarra, y País Valenciano”*. Otro año más debemos mostrar nuestra queja sobre la forma negativa en que se expresa el informe del Tribunal de Cuentas. Si ponemos la frase en positivo, faltarían los grupos de los Parlamentos Autonómicos de Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, La Rioja, Baleares y País Vasco, **en los que Izquierda Unida no tuvo ninguna representación en el año 2012**, y de Galicia, donde se obtiene representación en las elecciones del 20 de octubre de 2012, constituyéndose el parlamento de Galicia en noviembre de ese año.

La presentación de la Contabilidad de las Elecciones al Parlamento de Galicia de 2012 se produjo el 20 de febrero de 2013 ante el Consello de Contas de Galicia, por lo que se deberá incluir en la contabilidad del ejercicio de 2013.

III. Representatividad de los estados contables rendidos por Izquierda Unida Federal y las organizaciones federadas sin personalidad jurídica propia

III.1 Activo

La amortización de la sede de Santiago de Compostela se realiza por el valor tanto de la construcción como del terreno. En la contabilidad el ejercicio 2013 se ha corregido el error, separando el valor del terreno del de la construcción. La dotación a la amortización de 2013 se produce sólo sobre el valor de la construcción.

Las diferencias en las cuentas de relación de las contabilidades de IU Federal con sus federaciones y con EUiA, se van regularizando en función de acuerdos económicos particulares entre IU Federal y cada una de las federaciones y con EUiA. Es en 2013 cuando se producen la mayoría de estos acuerdos que hacen que estas cuentas de relación sean concordantes.

La cuenta corriente con Autonómicas Galicia, que arroja un saldo de 445.215'63, se salda en julio de 2013 cuando la Coalición AGE, en la que participa Esquerda Unida, cobra las subvenciones de las Elecciones al Parlamento de Galicia, y esta coalición paga a Izquierda Unida.

Como decíamos anteriormente, la contabilidad electoral de las Autonómicas en Galicia se producirá en el ejercicio de 2013.

III.2. Deudas con entidades de crédito

La cancelación de los dos préstamos solicitados por Izquierda Unida, para financiar la actividad electoral en las Autonómicas de Galicia de AGE, coalición en la que

participa Esquerda Unida, se produjo en julio de 2013, cuando se cobraron las subvenciones de la Xunta de Galicia.

III.3. Otros acreedores

Con el fin de que se produzca la necesaria conciliación en el saldo de la deuda que IU tiene con ICV, ambas organizaciones están al habla para homogeneizar los criterios de contabilización.

III.5. Resultados de la actividad

III.5.1. Ingresos

En relación a los ingresos realizados por nuestros cargos públicos en virtud de la Carta Financiera de Izquierda Unida hemos de indicar que el tratamiento que en Izquierda Unida hemos dado a las aportaciones de los cargos públicos es el de la donación privada y su ingreso se ha efectuado sistemáticamente en las cuenta abiertas para donaciones. El motivo de esta clasificación de la aportación de un cargo público obedece a que no tiene un carácter periódico o regular en el tiempo como para calificarla como cuota y así encuadrarla entre las que se describen en el artículo 8.Uno de la LOFPP. Entendemos, en definitiva, que cuando la ley se refiere a cuotas, se está refiriendo a aportaciones periódicas relacionadas con su condición de afiliado.

Es más, en el párrafo Dos del artículo 8 de la LOFPP, se señala específicamente que cualquier aportación distinta a las descritas en el párrafo Uno de este mismo artículo se deben ingresar en otra cuenta bancaria distinta a la que se utiliza para cuotas. Lógicamente nos remite a la cuenta de donaciones, que también es una cuenta específica y distinta. Además se indica, al igual que para las donaciones (art. 4.Dos, e) y f)), que se indique cantidad, fecha de imposición, e identificación del aportante; del mismo modo que se le impone a la entidad financiera la obligación de emitir recibo con estos datos. Es decir la propia Ley le está dado el mismo tratamiento a estas aportaciones que a las donaciones dinerarias privadas. El motivo de regularlas en artículos distintos pudo ser para evitar la confusión que se viene produciendo. Es decir, en vez de aclarar las cosas, solo ha servido para generar confusión, logrando el objetivo contrario al pretendido por el legislador.

Además, no se entiende que alguien que no sea afiliado, adherido y/o simpatizante, realice una donación a un partido político.

Organización territorial de Navarra

Adjuntamos a este escrito las alegaciones del Responsable de Izquierda Unida de Navarra (**ANEXO 1**).

IV.1. Organización territorial de Andalucía

Adjuntamos a este escrito las alegaciones del Responsable de IU-LV-CA (**ANEXO 2**).

IV.2. Organización territorial de Asturias

Adjuntamos a este escrito las alegaciones del Responsable de Izquierda Xunida d'Asturies (**ANEXO 3**).

IV.3. Organización territorial de Baleares

Adjuntamos a este escrito la memoria (**ANEXO 4**).

IV.4. Organización territorial de Madrid

El responsable de Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid remite sus alegaciones de forma directa al Tribunal de Cuentas.

IV.5. Organización territorial del País Vasco

Adjuntamos a este escrito la memoria (**ANEXO 5**).

IV.6. Organización territorial de Valencia

El responsable de Esquerra Unida del País Valencià remite sus alegaciones de forma directa al Tribunal de Cuentas.



izquierda unida de navarra
nafarroako ezker batua

mayor 20-1º 31001 pamplona-irruña tel: 948 22 04 05 fax: 948212941 e-mail: lueb.navarra@izquierda-unida.es

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

JUAN CARLOS ESPARZA ILUNDÁIN, con DNI nº en calidad de Secretario de Organización y Finanzas de Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua, por medio del presente escrito, viene a dar cumplimiento de lo requerido por ese Tribunal en relación con la contabilidad de la Federación de IU en Navarra del ejercicio de 2012.

Por todo ello,

DICE:

- Respecto a la diferencia recogida en el cuadro explicativo del balance de "Deudores por relaciones internas", como ya se puso de manifiesto en la Memoria presentada, en el ejercicio económico se procedió a regularizar saldos de ejercicios anteriores, pues por parte de la dirección federal no se reconocía la deuda reflejada. Además, por parte de ésta se puso de manifiesto la deuda que reclamaba a nuestra organización territorial. Por ello, en el ejercicio de 2013, se ha procedido a conciliar las cantidades reflejadas en la cuenta de "Deudores por relaciones internas". (Se adjunta documento.)
- Efectivamente, por parte de nuestra organización, se ha incumplido el requisito de ingresar los donativos y aportaciones en cuenta corriente específica. Como consecuencia de la inspección realizada por los técnicos de ese Tribunal a la dirección federal el pasado mes de septiembre, se aportó un documento en el que se aclaraba la especificidad del único donativo recibido por nuestra organización territorial; (Se adjunta documento). Este donativo no se realizó mediante entrega en metálico, con lo cual no era posible su ingreso en cuenta corriente. A mayor abundamiento, adjuntamos documento de la persona donante, que contiene sus instrucciones para que el importe se compute como donativo.
- Respecto a las cuentas corrientes no incluidas en los estados contables de nuestra organización territorial, por parte de la entidad "La Caixa" se han reflejado 2 cuentas de titularidad de la coalición electoral en la que concurrimos a las Elecciones Autonómicas y Municipales de 2011 (Izquierda-Ezkerra.) Como ya se puso de manifiesto en la Memoria de 2012, la subvención que se percibe del Parlamento de Navarra, y que se consigna en una de las cuentas indicadas por La Caixa, se distribuye entre las organizaciones que conforman la coalición. (Adjuntamos extracto bancario de la mencionada cuenta.) La operativa que seguimos respecto a esta cuenta es, del total que el Parlamento de Navarra ingresa a fin de mes al Grupo Parlamentario, se deja un remanente para pequeños gastos de funcionamiento, y el resto se transfiere en los porcentajes acordados a cada organización a principios del mes siguiente. Con ello, el saldo reflejado a 31 de diciembre de 2012, de 20.986,17 €, se ve minorado en 20.319 € el día 1 de enero de 2013, como se puede comprobar en el extracto aportado.

La otra cuenta indicada por La Caixa, corresponde al Grupo Municipal de la coalición electoral en el Ayuntamiento de Pamplona, que es utilizada por la coalición para gastos generales de funcionamiento.

Por todo lo cual,

SOLICITA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS tenga por recibido el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitir todo ello y tener por cumplido el requerimiento realizado a Izquierda Unida de Navarra.

En Pamplona, a 25 de abril de 2014.



Fdo.: Juan Carlos Esparza Ilundáin.

consejo andaluz

TRIBUNAL DE CUENTAS COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

D. Salvador Fuentes Jiménez, con DNI [REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] en Sevilla, en su calidad de Adjunto al Responsable de Organización y Finanzas y Apoderado de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, con CIF 41177916, por el presente escrito comparece y como mejor proceda,

DICE

Que mediante el anexo que adjunta, doy respuesta a su envío N° Reg 5193/RG 5525, de fecha 11/04/2014, recibido en ésta organización con fecha 15/04/2014,

En Sevilla, a 30 de Abril de 2014

[REDACTED]

Consejo Andaluz

Fdo: D. Salvador Fuentes Jiménez
Adjunto Responsable de Organización y Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS

finanzas@iu-lv-ca.es



1. Como nos indican; “En el activo corriente la cuenta “Deudores por relaciones internas” no registra deudas pendientes con IU Federal, sin embargo tal y como se señala en el apartado III 1.Activo del informe, IU Federal registra un saldo deudor de 376.563,75€ euros con IULV-CA”

- “El motivo de esta diferencia no es otro que la falta de acuerdo entre las partes en el importe y naturaleza de la deuda, desde nuestra organización durante los ejercicios anteriores se ha mantenido discrepancias con esos saldos deudores y por tanto no se ha contemplado en nuestra contabilidad. A raíz del acuerdo firmado este año pasado (2013) con IU Federal hemos procedido a conciliar contablemente esta cuenta en el ejercicio 2013.”

ANEXO I

Adjuntamos:

- *Copia del acuerdo entre IU Federal e IU-LV-CA.*
- *Copia libro mayor y asiento, del reconocimiento de la deuda en el ejercicio 2013.*

2. Como nos indican: “Resto de ingresos por importe de 8.600,93€, corresponde en su totalidad a una devolución por intereses bancarios, registrado indebidamente como ingreso, dado que debería contabilizarse como menos gastos financieros”.

- Ese importe de 8.600,93€, es el resultado total de:
 - o El abono de un traspaso de saldo de 149,61€, de la cancelación de la cuenta corriente de La Caixa.
 - o El importe de 8.451,32€, que es la devolución de demoras de 2 ptmos. de Unicaja.

ANEXO II

Adjuntamos:

- *Copias del libro mayor de la cuenta 778.1, corregida, y de la 629.17, de Gastos Financieros. Por el importe de 8.451,32€, ya que el importe de 149,61€, no son intereses.*

3. Como nos indican; “La partida “deudas a c/p con entidades de crédito”, refleja un saldo de 110.950,00€, al cierre de 2012 y corresponde a una póliza de crédito que no ha experimentado variaciones sobre el ejercicio anterior”.

- Informarles que el crédito nº de La Caja General de Granada, efectivamente no ha experimentado variaciones sobre el ejercicio anterior. Informarles que dicho crédito se cancela en su totalidad, con fecha 11/02/2013, indicándose así, en el ejercicio 2013.

4. Como nos indican; “Cabe señalar la incongruencia de la existencia de un préstamos hipotecario sin que figure contabilizado saldo alguno en las cuentas de construcciones y terrenos en el inmovilizado”.

- Al respecto del Préstamo Hipotecario del Consejo Andaluz, informarles que, el patrimonio sobre el que existe la carga hipotecaria se encuentra registrado en la contabilidad de la provincia de Huelva.

5. Como nos indican; “El Inmovilizado material se reduce a un saldo de 8.000€ incorporado en el ejercicio 2011 en la cuenta de “Elementos de transporte”, sin haberse dotado amortización alguna sobre dicho saldo.

- Informarles que dicha regularización y su correspondiente dotación de amortización se ha realizado en el ejercicio de 2013.



izquierda xunida

ALEGACIONES AL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS AÑO 2012.
IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS.

Los estados rendidos no incluyen la actividad de la organización territorial del ámbito local, cuya actividad económica-financiera debería estar incluida en las cuentas anuales consolidadas.

En el ejercicio 2013, empezamos a implantar un sistema de contabilidad dirigido a nuestras organizaciones locales para ir procediendo a la consolidación con nuestra contabilidad. Por lo que en los próximos ejercicios ya incorporaremos los tres Créditos Hipotecarios que no figuran en la contabilidad de IU Asturias, pues son créditos que están pagando directamente tres organizaciones locales cuya contabilidad no está consolidada.

Información sobre los Préstamos: Anexo 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Nº Contrato Préstamo: [REDACTED], corresponde a la compra de nuestra sede en Avilés el 20/05/2011, por importe de 23.845,17 € y a un plazo de 10 años. Cuenta cargo recibos: LIBERBANK [REDACTED]

Nº Contrato Préstamo: [REDACTED], corresponde a la compra de nuestra sede en Pola de Laviana el 20/07/2011, por importe de 89.409,71 € y a un plazo de 10 años. Cuenta cargo recibos: LIBERBANK [REDACTED]

Nº Contrato Préstamo: [REDACTED], corresponde a la compra de nuestra sede en El Entrego el 20/07/2011, por importe de 26.324,92 € y a un plazo de 10 años. Cuenta cargo recibos: LIBERBANK [REDACTED]

En relación a la Subvención concedida por el Ayuntamiento de Oviedo.

La contabilidad del Grupo Municipal de IU Oviedo fue presentada al TC junto con la de IU Asturias, y en ella aparece el ingreso del Ayuntamiento por importe de 67.369 € y una salida de 24.000 € a IU Asturias para compensar los gastos en común. Estos 24.000 son los que aparecen como ingreso en Izquierda Unida de Asturias.

Esta subvención concedida al Grupo Municipal de 67.369 € fue justificada al Ayuntamiento de Oviedo, adjuntamos oficio de presentación al Ayuntamiento y Balance de Sumas y Saldos. Anexo 7 y 8.



izquierdaxunida

No existen procedimientos, ni formularios para la liquidación de gastos de viaje y representación.

Los gastos derivados de viajes y desplazamientos se justifican de dos formas:

- 1) Con las facturas y tickets (billetes del transporte público utilizado, las facturas de las estaciones de servicio, de los hoteles, de los restaurantes y similares.
- 2) Con el estadillo de gastos de desplazamiento, para los gastos no justificados con facturas o tickets.

En dicho estadillo se cumplimentan:

Beneficiario, dirección y NIF

Motivo del desplazamiento

Origen, destino, fecha y distancia de los desplazamientos realizados.

El kilometraje se abona a 0,19 €

La dietas sin pernocta se liquidan a 14,50 €.

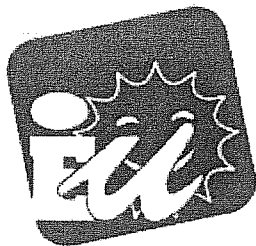
Las dietas con pernocta a 29,00 €.

Adjuntamos modelos de estadillo de IU Asturias y Grupo Parlamentario IU Asturias.
Anexo 9 y 10.

En Oviedo, a 2 de mayo de 2014



Fdo: Jesús Daniel Sánchez Fernández
Secretario de Finanzas IU Asturias



MEMORIA ANUAL. EJERCICIO 2012

Nota 1

ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

El domicilio social es: C/ Patronat Obrer, 23; Palma de Mallorca. 07006 (Illes Balears)

El número de Identificación Social es G 57200412

Esquerra Unida De Les Illes Balears está inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, con fecha 6 de noviembre de 1996.

Esquerra Unida Islas Baleares- la Izquierda Alternativa y Verde es un movimiento político y social, de izquierdas, socialista y anticapitalista, ecologista, feminista, republicano, municipalista, internacionalista y solidario, de hombres y mujeres que hacen suyo el patrimonio y la historia del que ha sido Esquerra Unida de las Islas Baleares, del movimiento obrero, del feminismo y el ecologismo.

Esquerra Unida Islas Baleares- la Izquierda Alternativa y Verde es una formación que se organiza en el ámbito de las Islas Baleares, soberana política y jurídicamente unitaria en la línea política general y en el programa, e ideológicamente plural de la izquierda alternativa y verde, donde confluyen fuerzas políticas, sociales y personas de izquierdas.

Esquerra Unida Islas Baleares- la Izquierda Alternativa y Verde está comprometida en un proyecto autónomo de la izquierda transformadora, comprometida con las personas que quieren transformar el mundo, superar el capitalismo y el estado actual de injusticia, desigualdades y destrucción del entorno y de los recursos naturales, por el camino de la radicalidad democrática, de los valores de la justicia social, la defensa de los derechos humanos, la paz, la igualdad, la libertad, la laicidad y la solidaridad, y que quiere construir una sociedad basada en la democracia y el socialismo.

Nota 2

BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1. IMAGEN FIEL.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Organización y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad vigente, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Organización.

2. PRINCIPIOS CONTABLES.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios para mostrar la imagen fiel.

3. ASPECTOS CRITICOS DE LA VALORACION Y ESTIMACION DE LA INCERTIDUMBRE.

No hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La Dirección no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Organización siga funcionando normalmente.

4. COMPARACION DE LA INFORMACION

Se presenta la contabilidad reflejando cifras comparativas del ejercicio anterior.

5. AGRUPACION DE PARTIDAS

No hay desglose de partidas que hayan sido objeto de agrupación en el Balance, o en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni en el estado de cambios en el patrimonio neto.

6. ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No hay elementos patrimoniales de naturaleza similar que con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance de Situación.

Seguendo las normas relativas a actividades interrumpidas, no existen tales actividades, por lo que no aparecen gastos por naturaleza, separados entre actividades continuadas e interrumpidas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

7. CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES

No se han realizado cambios en criterios contables.

8. CORRECCION DE ERRORES.

No se han producido en este ejercicio.



ezker anitza

MEMORIA ANUAL. EJERCICIO 2012

Nota 1

ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

El domicilio social es: C/ Hurtado de Amézaga, 28 – 1º Izda; Bilbao 48008 (Bizkaia)

El número de Identificación Social es G 95689204

Ezker Anitza está inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, con fecha 7 de marzo de 2012.

Ezker Anitza es un movimiento político y social que se conforma en una organización, política y jurídicamente soberana, unitaria en la línea política general y en el programa, ideológica-mente plural de la izquierda transformadora vasca, donde participan partidos, colectivos y todas aquellas personas que voluntariamente se afilien, acepten y practiquen la política de Ezker Anitza aprobada en sus asambleas y en sus órganos de dirección, su programa, su funcionamiento administrativo y financiero.

Ezker Anitza es un movimiento político y social de la izquierda transformadora en Euskadi que desde su plena soberanía decide federarse con IU a nivel estatal, convirtiéndose en su referente político en Euskadi y teniendo como objetivo transformar el vigente sistema capitalista económico, social y político en un sistema socialista democrático, fundamentado en los principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad, y que aspira a un estado federal y republicano como forma de organización.

Nota 2

BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1. IMAGEN FIEL.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Organización y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad vigente, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Organización.

2. PRINCIPIOS CONTABLES.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios para mostrar la imagen fiel.

3. ASPECTOS CRITICOS DE LA VALORACION Y ESTIMACION DE LA INCERTIDUMBRE.

No hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La Dirección no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Organización siga funcionando normalmente.

4. COMPARACION DE LA INFORMACION

No existe posibilidad de comparación ya que Ezker Anitza se creó en marzo de 2012.

5. AGRUPACION DE PARTIDAS

No hay desglose de partidas que hayan sido objeto de agrupación en el Balance, o en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni en el estado de cambios en el patrimonio neto.

6. ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No hay elementos patrimoniales de naturaleza similar que con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance de Situación.

Seguendo las normas relativas a actividades interrumpidas, no existen tales actividades, por lo que no aparecen gastos por naturaleza, separados entre actividades continuadas e interrumpidas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

7. CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES

No se han realizado cambios en criterios contables.

8. CORRECCION DE ERRORES.

No se han producido en este ejercicio.

NUEVA CANARIAS

CP- 35003



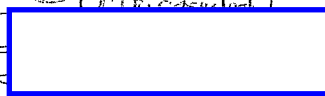
NUEVA CANARIAS

Atendiendo al requerimiento del Tribunal de Cuentas con el nº 5197 del Registro General, en referencia a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del Ejercicio 2012, formulo la siguiente alegación:

1. En referencia a la no inclusión en las cuentas del préstamo con la entidad financiera La Caja de Canarias nº cuyo saldo acreedor al 31 de diciembre de 2012 es de 217.672,13 €.
 - a) Fue motivado al interpretar que como estaba a nombre de la Coalición Electoral Nueva Canarias con un CIF distinto y avalada por Nueva Canarias una de la integrante de la Coalición más otros avalistas del partido, las amortizaciones y abono a capital pendiente se contabilizarían en cada ejercicio correspondiente a Nueva Canarias.
 - b) Por tal motivo se ha confeccionado nuevamente las cuentas para su presentación con la inclusión de dicho préstamo, igualmente de las correcciones de errores y omisiones, consecuentemente con el cambio del resultado del ejercicio.
2. Aporto la información solicitada del (ANEXO I) de acreditación de los saldos al 31 de diciembre de 2012.
3. En saldo procedente del ejercicio anterior, por importe de 14.025,14 € corresponden al ejercicio anterior que fue contabilizado erróneamente adjunto extracto aclaratorio.
4. Adjunto el informe en relación al artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, y con arreglo las Bases de Funcionamiento punto 8 de los Estatutos.

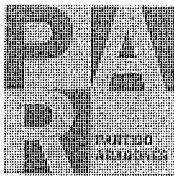
Las Palmas de Gran Canaria a 28 de abril de 2014.

Fdo. Francisco Herrera Rodríguez



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4749 /RG 11987
29-4-2014 11:08:35

PARTIDO ARAGONÉS



Administración



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4899 /RG 12509
6-5-2014 10:38:02

Zaragoza, a 29 de abril de 2014

Muy Sres. Míos:

En relación con el Anteproyecto de Informe que ha sido remitido al Partido Aragonés (PAR) para, en su caso, realizar las alegaciones que tengamos a bien formular, y que se refiere a la fiscalización de la contabilidad de nuestro Partido del año 2012, adjunto les acompaño escrito de alegaciones y su documentación correspondiente.

Reciban un cordial saludo.



D. JOSÉ-MARÍA BESCÓS RAMÓN
Administrador General
del Partido Aragonés (PAR)

**TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
C/.Fuencarral, 81
28004 – MADRID.**

TRAMITE DE ALEGACIONES A LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO DE BALANCE Y CUENTAS DEL EJERCICIO 2012 PRESENTADOS POR EL PARTIDO ARAGONÉS

En el trámite de ALEGACIONES comenzaremos refiriéndonos a las propuestas del Tribunal con trascendencia económica inmediata, para finalizar con la corrección del inventario y activo no corriente del balance.

I.- Se indica en el folio 7 del documento remitido por el Tribunal de Cuentas (en adelante, TC) que en GASTOS DE SEGURIDAD tan sólo existe una justificación por un importe de 5.468,98.-euros, con lo que deben ser objeto de reintegro 9.912,28.-€. Resulta evidente que al ser una subvención condicionada, el incumplimiento de la condición determina devolución, con lo que no consideramos procedente oponernos a la propuesta del Tribunal de que deba ser reintegrada la cantidad citada.

II.- Se indica en el folio 8 del Tribunal que "se ha detectado una factura de 38.350.-€, abonada en el ejercicio correspondiente a gastos de las elecciones a Cortes Generales no declarados, por lo que deben incrementarse dichos gastos en la contabilidad electoral rendida, sobrepasándose con este importe el límite máximo autorizado en 21.317,10.-€... proponiéndose la reducción de la subvención concedida que se comunicara a la Dirección General de Política Interior".

Una vez revisado el movimiento de las cuentas corrientes en IBERCAJA, CAI y BANTIERRA, apreciamos que no se ha abonado ninguna factura por importe de 38.350.-€ por parte del PAR, pero sí dos, por importe de 19.000 y 19.350 € que corresponden a esa suma y que son de fecha 6/6/2012 y 13/6/2012. Sin embargo se trata de actuaciones y gastos de DEL RIO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que no corresponden a las elecciones generales y en este sentido se envía oficio al Gerente Regional del Partido Popular conforme al ANEXO que se acompaña. *(con nº Registro entrada)*

Debe explicarse que si que es cierto que la empresa DEL RIO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL presentó documentación, que debió configurar como presupuesto y no como factura, por el importe citado de 38.350.-€ para la posible realización de eventos durante la campaña de elecciones generales de 2011. La empresa citada, pensando que iba a realizar el trabajo, lo presentó indebidamente como factura, adelantándose a los acontecimientos, y el PAR se limitó a enviarlo al PP.

Hubo por tanto un ERROR claro de la empresa, al figurar como factura lo que simplemente fue una propuesta de colaboración de dicha empresa y del PAR hacia el PP, que dicha formación dejó pasar ya que en ningún momento ni aceptó ni rechazó, quedándose una cierta indeterminación. Pero lo cierto es que no se produjo el gasto, y corresponderá a quien afirme que sí hubo ese gasto en elecciones, la prueba correspondiente.

Retrocediendo a lo que sucedió en las elecciones de 2011 recordaremos que de la documentación que se acompaña se deduce, que el PAR colaboró con el PP en las elecciones del 2011 mediante la obtención de un crédito de la Caja de Ahorros de la Inmaculada por un importe de 120.000 €. (Doc. 1).

Conforme al artº 130 de la Ley de Régimen electoral general son gastos electorales tanto los intereses de los créditos como las remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente y en este sentido se solicitó del Partido Popular el abono en concepto de comisión de apertura, intereses y transferencias la cantidad de 5.733,25.-€, ampliable conforme al número g) de dicho artículo por los intereses devengados hasta la fecha de la percepción de la subvención correspondiente (Doc. 2).

Además se solicitaba el reembolso de 7.958,76 € en razón a la colaboración de [REDACTED] que había sido contratada para las elecciones municipales y autonómicas de mayo del 2011 y que siguió en los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año, para realizar las labores administrativas correspondientes (Doc. 3).

La cantidad satisfecha por el Partido Popular al PAR según se deduce de la documentación que se acompaña fue de 132.794,22 € (Doc. 4).

En definitiva por tanto y salvo error u omisión, el PAR fue reembolsado de los gastos electorales con la cantidad de 132.794,22 € cubriéndose tanto el préstamo de 120.000 € como las comisiones bancarias y además las gratificaciones al personal no permanente, pudiendo existir alguna desviación mínima como consecuencia del computo o no de transferencias, intereses o comisiones bancarias.

Pero lo que está claro es que no hubo ningún reembolso por la cifra de 38.350 € y que el pago de las dos cantidades citadas de 19.000 y de 19.350 € derivó no de gastos de las elecciones generales sino de actuaciones realizadas por la empresa citada como consecuencia de actos del PAR, especialmente en la Feria de Muestras de Zaragoza, por trabajos de montaje de escenarios, iluminación e insonorización. El PP organizó las elecciones generales de 2011 de principio a fin, limitándose a reembolsar los gastos inexcusables, financieros y personales, con los que colaboró PAR.

Procede a nuestro juicio que el Tribunal de Cuentas acepte nuestras alegaciones dejando sin efecto lo indicado en el folio 8 al final sobre la factura de 38.500 €.

III.- En cuanto a la financiación privada (folio 7) se indica que las cuotas abonadas por los afiliados ascienden a 108.164,53 €, si bien por un error contable 55.319,79 € corresponden a remesas de recibos del ejercicio 2013 lo que incide en los resultados reflejados.

Ello es totalmente cierto porque los recibos anuales que descansan sobre fechas inmediatamente anteriores o posteriores al 31 de diciembre se prestan a confusión, porque las remesas podrían incluirse por la entidad bancaria en el año anterior o posterior. Se trata de una práctica que ya se ha evitado actualmente de modo que se realizan las remesas a principio de enero.

Sin embargo sería conveniente que en los cuadros de financiación privada no figurase la cantidad de 106.164,53 € sino la que resulte de minorar con la cifra apuntada de 55.319,79 €, ya que induce a error sobre la entidad financiera de las aportaciones de militantes.

IV.- Se alude en el folio 9 a fondos entregados a los abogados sin presentación de justificantes y determinación de los procesos a los que corresponden.

Sin perjuicio de reconocer las razones del TC, también debe tenerse en cuenta que los abogados en muchos casos realizan funciones extrajudiciales de mediación, evitando la iniciación del juicio, en posibles querrelas e injurias entre concejales de distinto signo político, evitándose publicidad. La cuestión se complica con la posible intervención de Procuradores y por la circunstancia de que por razones de urgencia se solicita anticipo de fondos, pendiente de justificación que no llega a materializarse

V.- Las subvenciones a grupos políticos en las entidades locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales son de muy pequeña entidad, como se deduce del total de aportaciones por un importe anual de 143.266,11.-€, lo que atenúa sus responsabilidades contables. Debe existir una cierta proporcionalidad entre derechos y obligaciones, independientemente de que sea indiscutible que sería estupendo que pudiera justificarse hasta el último euro.

Las compensaciones que se reciben los Grupos locales y provinciales del PAR tienen una trascendencia mínima y es explicable que se descuiden las obligaciones contables, que serían insoslayables si la cantidad fuera superior.

Aragón está constituido territorialmente por 730 municipios, la inmensa mayoría de los mismos de población muy reducida, sólo 14 superan la cifra de 10.000 habitantes, y sólo 11 más superan los 5.000. Otros 19 reúnen una población superior a 3.000 habitantes, y otros 16 entre 2.000 y 3.000. El resto, son todos inferiores a 2.000 habitantes. Muchísimos de ellos, no llegan a los 100.

En tales circunstancias, es muy difícil que la representación local del Partido en la mayor parte de esos municipios y ayuntamientos aporte una contabilidad organizada, pues excede holgadamente sus capacidades organizativas y recursos. Por tal razón, siendo el PAR un partido de amplio asentamiento en los pequeños municipios, en un ejercicio se recibe la información contable de unos municipios y al siguiente se recibe el de otros que no la habían aportado en el ejercicio anterior. La atomización de tales organizaciones hace sencillamente imposible recoger la actividad económico-financiera de todas las sedes locales del Partido.

En cuanto al cambio de procedimiento en la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional del Grupo Parlamentario en las Cortes de Aragón es consecuencia del cambio de portavoz parlamentario en el Partido, que tiene un criterio de actuación diferente. Por ello, aunque se le ha requerido desde Administración del Partido para la aportación de la totalidad de las cuentas, ha decidido aportar únicamente la cuantía total de la subvención percibida por el Grupo Parlamentario y las transferencias al Partido para funcionamiento ordinario, entendiéndose por su parte que la contabilidad del Grupo al detalle ya se rinde a la mesa de las Cortes periódicamente.

VI.- En general indica también el Tribunal, entre otras que existen irregularidades contables derivadas de que no se realizan arqueos o que las cuentas abiertas para ingreso de cuotas de los afiliados presentan partidas que no corresponden a dichos ingresos y que se aplica el criterio de caja en la contabilización de gastos, lo que perjudica la regularidad del conjunto

Ello es cierto, pero debe tenerse en cuenta la estructura modesta del partido que tiende a evitar gastos personales y profesionales que gravarían considerablemente su presupuesto. Hay una colaboración de los afiliados, voluntarista e ilusionada, que en algunos casos no alcanza el nivel profesional exigible.

También afirma el TC que el PAR no tiene establecido un procedimiento normalizado de integración contable que recoja toda la actividad económica-financiera de las sedes locales del partido, ni se ha constituido una Comisión revisora de cuentas.

El saldo de la cuenta bancaria abierta en la CAI perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido en las Cortes de Aragón, por importe de euros 10.521,39 efectivamente no se había saldado en 2012, al no haberse adoptado una decisión definitiva en Administración acerca de la llevanza de la contabilidad del Grupo Parlamentario. No obstante, a la vista de la mención del Anteproyecto de Informe, se ha procedido a dejar a cero dicho saldo en el ejercicio contable de 2013.

En relación a la ausencia de arqueo de caja a que hace referencia el anteproyecto, hay que decir, en primer lugar, que desde la Sede central son muy escasas las operaciones que se realizan en efectivo, pagándose casi todos los gastos a través de entidades financieras. Además, por las mismas razones antes alegadas, dada la estructura territorial de entidades locales tan pequeña como es la del PAR, no es posible exigir una infraestructura administrativa tal que permita la realización de arqueos diarios de Caja por todas y cada una de dichas entidades. No obstante lo dicho, habida cuenta de los cambios que se están realizando en Administración del Partido, se ha comenzado a llevar borrador diario de Operaciones de Caja en la Sede central, y se ha remitido la plantilla del mismo con una serie de orientaciones básicas a las principales sedes locales y comarcales, allí donde las hay. Por último, se desea recordar, además, como bien recoge el Informe del Tribunal, que el

saldo de caja de 2012 es de muy escasa entidad, por lo que efectivamente su incidencia es poco significativa.

Por otro lado, atendiendo a la valoración efectuada por el Tribunal de Cuentas, y de acuerdo con la normativa vigente en materia contable, el Partido ha procedido a partir del pasado ejercicio 2013 a registrar contablemente a 31 de diciembre la deuda con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social del último período del año, que se pagan siempre en enero del año siguiente.

Está claro que el PAR debe de realizar una renovación integral con trascendencia para equipos informáticos, telefonía, servidor y sobre todo base de datos, con modernización de la aplicación de gestión correspondiente, ampliación de base de datos en relación con otras sedes y sobre todo limitación en los permisos de acceso a esa base de datos exigiendo requisitos insoslayables para acceder y para difundir. Por dificultades financieras no se ha podido iniciar actuaciones en esta línea, pero el nuevo plan sobre contabilización de partidos políticos para 2014 y siguientes es un argumento que la Administración del partido puede y debe exponer a la Comisión ejecutiva del PAR para que se realice el gasto correspondiente, lo que supondrá ampliación de la plantilla de personal.

En cuanto a la creación de una Comisión revisora de cuentas, debe indicarse que la decisión corresponde al órgano soberano del PAR, concretamente al Congreso que se convoca cada cuatro años y que previsiblemente se celebrará en el presente año del 2014.

Independientemente de su indiscutible utilidad en todo caso, si que debe destacarse ante el TC que, desde las elecciones del 2011, el PAR ha realizado un importante esfuerzo financiero que ha hecho posible que al final del ejercicio 2012 tan solo tuviera como deuda pendiente un préstamo por importe de 200.000 €, con la particularidad de que a lo largo del ejercicio siguiente de 2013 se consiguió su cancelación, tal como se verá en el próximo control del TC para dicho ejercicio. En este sentido el cuadro de la página 15 del informe del TC es indicativo de que nuestra formación política tiene, junto con la Unión del Pueblo Navarro y la Unión Progreso y Democracia una deuda mínima.

El inventario ha sido corregido, de modo que ya no presenta diferencias con los saldos contabilizados, que el Tribunal ya verificó que eran correctos. Asimismo, se han registrado las fechas de adquisición de los bienes de activo, salvo aquellas partidas que, por ser anteriores al año 2001, no se tiene acceso al dato. Se adjunta el inventario y el activo no corriente del balance para su contraste.

Zaragoza, 29 de abril de 2014



PARTIDO NACIONALISTA VASCO

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACION DE LA
CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Fuencarral 81
28004 Madrid



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5020 /RG 12786
8-5-2014 11:41:16

En Bilbao, a 5 de mayo de 2014

Adjunto remitimos nuestras alegaciones en relación a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 presentados por EAJ-PNV, a fin de que sean tenidas en cuenta en la redacción final del informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas.

Sin otro particular,



EAJ-PNV
Joseba Aurrekoetxea Bergara

INTRODUCCION

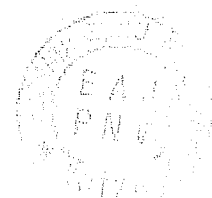
En el apartado introductorio remitido junto con el resultado provisional de la fiscalización, el epígrafe **1.4 ALCANCE Y LIMITACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN**, considera que se deberá incluir el ámbito local dentro del ámbito de fiscalización. Consideramos que esta interpretación extiende el alcance de fiscalización a supuestos objetivamente no contemplados en la Ley de Financiación de Partidos Políticos, cuyo tenor literal dice expresamente que *“Las cuentas anuales consolidadas se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico, comarcal y provincial”*, dejando fuera de la fiscalización el ámbito local. Así pues, consideramos que la interpretación extensiva de la LOFPP del Tribunal no es aplicable por exceder lo establecido por la propia ley de financiación, no sólo en su redacción inicial de 4 de julio de 2007, sino también en la redacción resultante de la modificación de la misma, vigente desde el 22 de octubre de 2012.

1.- RENDICION DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD.

Los estados financieros presentados por EAJ-PNV responden en cuanto a su alcance a los establecido por la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos que en su artículo 14 , apartado cuarto, establece que la consolidación de las cuentas debe descender únicamente a nivel provincial, no siendo exigible por tanto la consolidación local.

Así, las cuentas anuales consolidadas presentadas por EAJ-PNV comprenden los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias, formuladas de forma separada, del Consejo Nacional y de los Consejos Territoriales de ámbito estatal.

Respecto al ámbito institucional, integramos efectivamente la actividad económica de cada uno de los grupos parlamentarios en sus distintos niveles formando parte de los correspondientes y precitados estados financieros del EBB, ABB, BBB, GBB y NBB, por considerar que mejora la operatividad de nuestra contabilidad.



En lo relativo a la inclusión en las cuentas consolidadas del partido de las cuentas de los grupos municipales, manifestamos nuestra disconformidad al respecto, al estar las mismas sujetas, en caso de ser requeridas, a la rendición de cuentas ante el Pleno Municipal, órgano competente para la fiscalización de las mismas.

III. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES RENDIDOS.

III.1. Activo

III. 1.1 Inmovilizado

Han sido reflejados como hechos previos a la presente fiscalización:

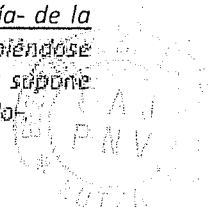
- a) Deficiencias en el registro contable de los ajustes correspondientes a una permuta del GBB. Las correcciones a dichos ajustes han sido consensuadas con el Tribunal y registradas en el ejercicio 2013.
- b) Por lo que respecta a la operación de permuta del BBB, el partido mantiene el criterio de que dicha permuta debe ser considerada “no comercial”, dado que se produce un intercambio de activos similares en cuanto a funcionalidad y vida útil. Y es por ello que no debemos reflejar beneficio contable alguno.

Esta interpretación es coherente además con el nuevo plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas.

El plan aprobado determina que

“En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil, o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de ninguno de los activos intercambiados:

- *Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del activo recibido si este fuera menor.*
- *Si en la operación se realizara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del activo recibido si este fuera menor.*
- *Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería- de la parte de la operación que se materializa en una permuta-activo recibido- debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación-tesorería y valor razonable del bien recibido.*



Por otra parte y en cuanto a la presentación formal de las partidas de inmovilizado material en el balance de situación, el mismo, de acuerdo con el vigente Plan General de Contabilidad, se presenta de forma que la amortización acumulada minorara el valor de los activos, que se reflejan en sus valores netos contables, no siendo correcto el criterio aducido por el Tribunal respecto a que los valores de adquisición de inmovilizado y de amortización acumulada de los mismos deben presentarse de forma separada.

Respecto a la existencia de tasaciones en las operaciones de inmovilizado, y aun entendiéndose que las escrituras públicas ante notario aportan veracidad suficiente a las citadas operaciones, desde EAJ-PNV queremos poner en valor el esfuerzo realizado a fin de cumplir los reiterados requerimientos del Tribunal en cuanto a la necesidad de aportar tasaciones que soporten económicamente las operaciones de inmovilizado, de forma que la inexistencia de tasaciones ha pasado de ser la norma general a ser una excepción (como en el referido caso de Barakaldo), y habiéndose aportado tasaciones para la inmensa mayoría de las operaciones registradas en los últimos ejercicios, esto es:

- Prim
- Arrigorriaga
- Elorrio
- Dima
- Bermeo
- Sopelana
- Erandio
- Zornotza
- Miribilla

En relación a los saldos deudores de la amortización acumulada en el caso de dos consejos territoriales que se detallan en el ANEXO I, quisiéramos manifestar que:

- ABB. Cuenta contable 2810200.

Dicho saldo proviene de un ajuste en el valor de los activos que fue examinado por el Tribunal en ejercicios anteriores, y que tiene como origen una devolución de IVAs soportados por parte de la Hacienda Foral.

En el ejercicio 2007, y a consecuencia de la citada devolución, el ajuste del valor de los elementos afectados pro la devolución no se realizó de forma individualizada, de forma que se creó una cuenta de activo con saldo acreedor que minoraba, en el importe del IVA recuperado, el valor en que habían sido activados los bienes en el momento de su adquisición. En consecuencia, la amortización acumulada de la cuenta acreedora del activo es de signo deudor y corrige el exceso de amortización en el que en otro caso incurriríamos.



Si bien consideramos que dicha situación no responde a una correcta mecánica contable, y trataremos de corregirlo en ejercicios posteriores, el efecto final logrado sí refleja la realidad, al corregir tanto el valor de los activos como el valor de la amortización acumulada.

- BBB: Los errores detectados en las cuentas 2816004, 2810203, 2814124 y 2818003, son efectivamente corregidos en el ejercicio 2013 mediante la realización de los oportunos ajustes.

No obstante lo anterior, consideramos de aplicación el principio de materialidad y estimamos que, ascendiendo el valor neto contable del activo material a 77.537.550 € y el importe de la amortización anual a 2.188.113 €, dichos errores no son significativos en cuanto a sus importes (75 € en uno de los casos, por ejemplo), por lo que dicha mención no debiera figurar en el informe final.

III.1.2. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo.

La legislación vigente sobre la fiscalización de la actividad económica de los partidos no contempla restricciones a la participación mayoritaria del partido en sociedades mercantiles como fórmula jurídica de tenencia de activos. La prohibición afecta al desarrollo de actividades mercantiles y se exceptúan como tales expresamente las de "gestión de su propio patrimonio".

Esto es, la Ley 8/2007 de 4 de julio, en su artículo 6, Actividades propias, establece literalmente que

"Uno. Los partidos políticos no podrán desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza.

Dos. No se reputarán actividades mercantiles las actividades propias a que se refiere la letra b) del apartado dos artículo 2º"

Letra b) apartado dos artículo 2º " Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos."

No obstante lo anterior, respecto a las citadas participaciones en sociedades, implantaremos los procedimientos necesarios para que no se menoscabe la transparencia en la actividad de las mismas.

En cualquier caso, el objeto de las sociedades citadas en el informe de fiscalización no es mercantil, sino la mejor administración del patrimonio del partido. EAU-PNV se reafirma en su criterio de mantener aquellas sociedades que se consideran



imprescindibles a efectos de gestionar de forma óptima y diferenciada su propio patrimonio y determinados servicios, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los mismos, como es el caso de la actividad hostelera complementaria a la actividad política que históricamente se ha desarrollado en nuestros Batzokis.

Es por ello que se mantienen las participaciones en Batzokia, Iguzkia y Landaburu.

La sociedad Lurukanez ha sido disuelta y liquidada en el ejercicio 2013, dado que la finalidad para la que fue constituida, que no fue otra que la de evitar el incremento injustificado del precio de compra del valor de los terrenos adquiridos para la celebración del Alderdi Eguna en caso de que los vendedores hubieran tenido conocimiento de que el partido se interesaba por ellos, ha desaparecido.

Se mantiene por el contrario la participación en 4 sociedades activadas por un importe conjunto total de 12.020,40 €, y que anualmente presentan sus cuentas anuales “sin actividad”, dado que el objeto para el que se constituyeron, esto es, hacer posible la recuperación de parte de los bienes incautados por el Estado al Partido a la finalización de la guerra civil, sigue teniendo plena vigencia.

III.1.3. Inversiones financieras a largo y corto plazo.

Respecto a los batzokis inscritos a nombre de sociedades del partido que se recogen en el epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo”, el Partido sigue con el proceso de liquidación y disolución de estas sociedades interpuestas como el Tribunal podrá comprobar en ejercicios posteriores. En la mayoría de los casos, se trata de situaciones jurídicamente complejas de regularizar y los trámites se prolongan en el tiempo más de lo deseado.

III.1.4 Deudores

Mantenemos el criterio de reflejar en nuestro balance la deuda del Estado con EAJ-PNV por la reclamación para la reversión del patrimonio incautado, por coherencia con las reclamaciones realizadas.

III.1.5. Tesorería

En relación a la tesorería reflejada en Caja, el criterio del Partido ha sido y es el de limitar al máximo la utilización de efectivo en nuestras transacciones, por lo que, tal y como refleja el informe, los movimientos registrados son de muy escasa entidad económica.



Respecto a las cuentas bancarias no integradas en la contabilidad consolidada, el partido nunca ha ocultado, en las sucesivas fiscalizaciones de las que ha sido objeto, la existencia de cuentas bancarias en el ámbito de la organización local, siendo la no inclusión de las mismas reflejo de la aplicación de lo señalado en el apartado relativo al alcance de la fiscalización en tanto que, en aplicación del artículo 14 de la LOFPP, las cuentas anuales consolidadas se extenderán al ámbito estatal, autonómico, comarcal y provincial, considerando EAJ-PNV que la integración del ámbito local no es exigible.

Estamos no obstante analizando el detalle de las cuentas, al haber observado que al menos una de ellas, Caixa , con un saldo de -262.524€, y que figura en el informe como “no informada”, corresponde a una cuenta de crédito del GBB que está correctamente integrada en su contabilidad,, en la cuenta contable número 5200056 del GBB.

III.2. Pasivo y Patrimonio neto

III.2.1. Deudas con entidades de crédito

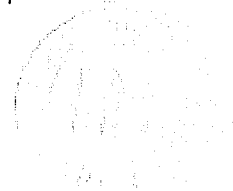
Respecto a las operaciones de endeudamiento que no figuran reflejadas en contabilidad y referidas en el ANEXO III:

Banesto 120.308 €

Desconocemos el origen y el destino de la deuda, que en cualquier caso y de haber existido debiera ser anterior al ejercicio 1987. Este fue el ejercicio en el que los partidos políticos presentaron por primera vez sus cuentas anuales en cumplimiento de la entonces recién aprobada Ley de Financiación de Partidos Políticos. En ningún momento, con posterioridad a esa fecha, ha existido constancia de esa deuda en los registros del Partido.

Al margen de que dicha deuda figure, a nuestro juicio indebidamente, a nombre de EAJ-PNV en el Banco de España, la no exigibilidad real de la misma queda demostrada por el mismo hecho de que a lo largo de al menos los últimos 9 años, venimos formalizando con la citada entidad cuentas de crédito de renovación anual para la cobertura de las necesidades del funcionamiento de la actividad ordinaria del Partido, y sin que la referida deuda haya supuesto ningún problema al respecto, cosa que resultaría imposible en caso de que el partido estuviera realmente en mora con la entidad bancaria o ésta tuviera datos que acreditaran que el partido no ha atendido en algún momento sus obligaciones de pago.

No tenemos conocimiento de ningún requerimiento formal al respecto por parte de Banesto o del Grupo Santander, lo que reafirma nuestra consideración de que se trata de un mero problema formal con la CIRBE que trataremos de corregir.



Sopelana 11.151 €

El Consejo territorial de Bizkaia desconocía la existencia de la deuda, pero ante la evidencia de que dicho préstamo está siendo atendido por la organización municipal de Sopelana, nos hemos puesto en contacto con la entidad bancaria a fin de aclarar el origen de la deuda y la finalidad a la que se destinaron los recursos, a fin de proceder al oportuno ajuste contable (adjuntamos como ANEXO 1 solicitud de información remitida a Kutxabank).

Organizaciones 22.425,62

Consideramos que se trata de un error del Tribunal, ya que dicho préstamo, que al día de hoy ya ha sido cancelado, constó en la contabilidad del BBB desde el momento en que fue formalizado (con los números de cuenta contables 1710049 y 5210049), así como en la relación incluida en la memoria presentada al Tribunal de Cuentas con motivo de la presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2012.

III.2.2 Otras cuentas de pasivo.

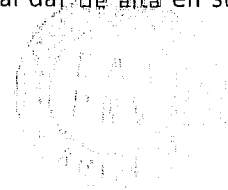
En relación a la imposibilidad de verificar el origen de los fondos que posteriormente han dado lugar a depósitos entre organizaciones municipales y los consejos territoriales, es una limitación implícita en la ley 8/2007 de 4 de julio y su posterior modificación, que no desciende en la integración de las contabilidades al nivel local.

III. 3 Resultados de la actividad

III.3.1. Ingresos

El Tribunal observa una diferencia a regularizar en la subvención electoral por las Elecciones al Parlamento Vasco por importe de 149.469€. Entendemos que se trata de una interpretación errónea del Tribunal, ya que la citada cantidad fue efectivamente ingresada en fecha 13 de mayo de 2013 en cuenta bancaria del EBB, en concepto de 10% final del total de la subvención. Adjuntamos como ANEXO 2 documentación acreditativa.

El informe establece que el GBB ha incluido en el concepto de "aportaciones" ingresos derivados de la gestión patrimonial por importe de 22.715 € que el Tribunal califica como ingresos de la gestión patrimonial. Debemos decir que no se trata de ingresos derivados de la gestión del patrimonio sino que el saldo proviene efectivamente de aportaciones de las organizaciones locales al Consejo Territorial en compensación principalmente del esfuerzo realizado por el CCTT al dar de alta en su



estructura al personal que desempeña sus funciones en el ámbito local de esas organizaciones municipales aportantes.

A día de hoy, el GBB cuenta con cuentas específicas para los distintos tipos de ingresos, habiendo solventado el error detectado en 2012.

Respecto a la observación sobre la contabilización en "ingresos varios" de un importe de 62.750€ correspondientes a una herencia que la formación debería incluir en cuenta separada, entendemos que:

1.- Por un lado, el GBB recibe en herencia una participación en un bien inmueble, que mediante acuerdo con otros herederos materializa en una determinada cantidad dineraria, pero en ningún caso percibe cantidad dineraria alguna vía herencia.

2.- Por otro lado, La ley de financiación de Partidos Políticos determina que deben existir cuentas específicas para cuotas y aportaciones, así como para las donaciones, entendiendo como tal las donaciones inter vivos, ya que la propia Ley en su artículo 2º diferencia las denominadas "donaciones en dinero o especie" de las "herencias y legados".

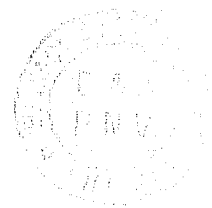
Si como continuación a la interpretación del Tribunal los requisitos aplicables a las donaciones debieran aplicarse tanto a las donaciones inter vivos como a las mortis causa (como es el caso de la necesidad de ingresarlo en cuenta específica), llegaríamos al absurdo de entender que, por ejemplo, también los límites a las donaciones inter vivos son aplicables a herencias y legados, lo que está fuera evidentemente del tenor y del espíritu de la Ley.

V. SUBVENCIONES A GRUPOS POLITICOS EN LAS ENTIDADES LOCALES.

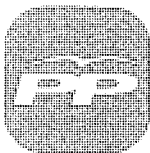
La información aportada por esta formación política se ajusta al ámbito de fiscalización del Tribunal de Cuentas establecido por la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

No obstante el informe refiere 131.311 € contabilizados como subvenciones de los Ayuntamientos de Bilbao y de Tolosa.

El GBB no tiene registradas subvenciones del Ayuntamiento de Tolosa, por lo que posiblemente se ha confundido este concepto con la aportación que la organización municipal de Tolosa hace al GBB en virtud de un acuerdo interno.



PARTIDO POPULAR



Tesorería Nacional



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4815 /RG 12226
30-4-2014 11:59:42

TRIBUNAL DE CUENTAS

COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Madrid, 30 de abril de 2014

En contestación al informe de los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 remitidos con fecha registro de salida 11 de abril de 2014 y recibido el 15 de abril de 2014 en la sede central del Partido Popular, procedo a presentar las alegaciones a dicho informe en el día de hoy.

Quedo a disposición de ese Tribunal de Cuentas para cualquier aclaración complementaria que precise.



CARMEN NAVARRO FERNANDEZ-RODRIGUEZ

TESORERA NACIONAL DEL PARTIDO POPULAR



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
CUENTAS ANUALES 2012**

Madrid, 30 de abril de 2014

I. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

CUENTAS CONSOLIDADAS A NIVEL TERRITORIAL:

TC: "Permanece aún pendiente de incluir en el ámbito de la consolidación de la actividad económico-financiera del resto de la organización a nivel local"

Se han incorporado Juntas Locales en 2013, además de las integradas hasta 2012, entre otras Zuera, Calatayud, Marbella y Vigo

III. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES RENDIDOS

III.1. Inmovilizado

INMOVILIZADO MATERIAL

TC: ".....al ajuste de 446.093,80€ en el valor registrado en el ejercicio 2010 de un inmueble adquirido por la sede regional de Extremadura, financiado mediante una operación de leasing, que incluyó indebidamente de las comisiones de apertura e intereses"

Se reclasificó en 2012 siguiendo las instrucciones del TC, como se expuso en las alegaciones al informe de los años 2009/2010/2011

TC: "El registro contable de los inmuebles, excepto en cinco sedes, no diferencia la parte imputable al valor del suelo.....Por tanto, la amortización de estos inmuebles se encuentra sobrevalorada por ser calculada sobre el valor total incluyendo terrenos, concepto que no es amortizable"

Se reclasifica en 2013, así como el ajuste de la amortización acumulada una vez segregado el terreno.

INMOVILIZADO FINANCIERO

TC: El inmovilizado financiero.....y fondos de inversión por importe de 134.761,47€. Este último recoge un saldo acreedor por 39.538,83€, por error en la valoración atribuida a las participaciones adquiridas de un fondo de inversión al cierre de ejercicio.....según la información fiscal proporcionada por la entidad financiera que los gestiona, de 5.749,32€, se debería incrementar el saldo de inversiones financieras en 45.288,15€, con la contrapartida de "Otros ingresos financieros".

Se contabiliza en 2013 de acuerdo a las aportaciones al 31/12/2013 según la información recibida de la entidad bancaria.

III.2. Activo y pasivo corriente

Administraciones Públicas deudoras por subvenciones:

TC: "Este importe recoge indebidamente un saldo pendiente del grupo municipal de Murcia de 2.293,88€ que no corresponde a subvenciones electorales".

Se regulariza en 2013

TC: " Al inicio del ejercicio 2012.....se encontraban provisionadas subvenciones al Parlamento de Navarra por importes de 71.264,35€duplicándose por tanto el ingreso , error que la cierre del ejercicio 2012 no ha sido regularizado....."

Se regulariza en 2013

TC: ".....en el epígrafe Ministerio del Interior acreedor con un saldo al cierre del ejercicio 2012 de 10.949,06€ recoge el exceso de subvenciones recibidas pendientes de devolución.....".

Se ha procedido a regularizar parcialmente este saldo en 2013

TC: "El importe registradoen la cuenta "Resultados de ejercicios de años anteriores" su saldo se encuentra sobrevalorado en 23.852,91€"

La diferencia de 23.852,91 de fondos propios corresponde a regularizaciones en determinados territorios, documentadas y justificadas adecuadamente. El cuadro de los fondos propios del partido a 31/12/2012 es el siguiente:

Fondos propios 2011	43.785.946,03 H
Resultado ejercicio 2011	2.196.015,56 H
Ajustes de ejercicios anteriores	23.852,91 H
Total Fondos propios 2012	46.005.814,50 H

TC: "No obstante, ocho entidades financieras han informado de cuentas abiertas en sus oficinas por importe de 1.360.981,52€ no forman parte de las cuentas rendidas. Esta situación continuará produciéndose inevitablemente hasta que no se extienda el ámbito de la consolidación de las cuentas rendidas a toda la organización a nivel local"

En 2013 se ha solicitado información a las entidades bancarias de todas las cuentas bancarias existentes con el CIF del Partido.

Acreedores por prestaciones de servicio:

TC: "El importe de acreedores por prestaciones de servicio a 31 de diciembre de 2012, asciende a 4.040.702,49, si bien su saldo recoge derechos de cobro por anticipos de fondos a miembros del partido pendientes de justificar por importe de 50.660,03€ que están infravalorando dicho saldo"

Se reclasifican en 2013 los saldos pendientes de justificar

TC: "La cuenta recoge una deuda por el arrendamiento de la sede provincial de Salamanca por 235.847,16€ desde el ejercicio 2009 que por su antigüedad debería procederse a su regularización"

En 2013 se ha procedido a regularizar esta deuda por un importe de 138.921,20€, según la información de que dispone el Partido.

III.3. Deudas con entidades de crédito

TC: "En las pruebas realizadas se ha verificado que, las sedes en general, excepto la sede central, no efectúan la reclasificación de la deuda a largo y corto plazo atendiendo a su vencimiento"

En 2013 se ha efectuado la reclasificación en todas las sedes territoriales

TC: "Asimismo,no se registra la periodificación de intereses devengados a cierre ejercicio"

El impacto no se considera significativo

III.4 Resultados de la actividad

INGRESOS

Ingresos procedentes de la financiación pública:

Subvenciones para sufragar gastos de seguridad:

TC: "La formación política remitió una memoria.....información económica justificativa del coste de las operaciones imputadas, (si bien no contiene la relación pormenorizada de las operaciones imputadasy copia de las facturas que soportan los gastos, siendo el importe certificado de 1.631.212,40€"

El partido remitió diskette a esa institución con la información solicitada, desglosando las operaciones imputadas y copias de las facturas que soportan los gastos con fecha 28 de junio de 2013. Fecha registro 1 de julio 2013.

Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política :

TC: "presenta una diferencia en menos con el importe informado por los diferentes Parlamentos al Tribunal de Cuentas de 201.417,55€. Las diferencias se producen por el momento en que se registran las subvenciones, ya que unas veces aplica el criterio del devengo y otras el criterio de caja"

En los casos que se sigue el criterio de caja para el registro de estos ingresos se debe a la aplicación del principio de prudencia.

TC: "Subvenciones a NNGG de diferentes Gobiernos Autonómicos por un importe de 48.105,12€ de los que han sido informados 7.500€ y subvenciones de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias de 25.974€ que no han sido informados a este Tribunal"

Se han registrado 23.405,00€ de subvenciones a NNGG en este epígrafe. Otras cantidades han sido contabilizadas en otros epígrafes de ingresos.

Por otra parte, la subvención de FEMPEX está registrada en la cuenta de subvenciones de la regional de Extremadura por el importe de 25.974,00€.

Ingresos procedentes de la financiación privada:

TC: " Por otra parte, en siete sede territoriales analizadas,se ha detectado que algunas aportaciones han sido ingresadas en la cuenta de funcionamiento ordinario de la sede".

En 2013 se han dado instrucciones a las sedes territoriales para que los ingresos se realicen en las cuentas específicas abiertas en las entidades bancarias.

TC: "Una donación de 86.000€ fue realizada,, por una persona jurídica que tenía contratos suscritos con la Administración Pública....."

Según certificado de la empresa cumple los términos y condiciones previstos en el art, 4º de la Ley 8/2007. El partido no tiene forma alguna de comprobar la existencia o no de relaciones contractuales con las Administraciones Públicas, por lo que tiene que tener por cierto lo certificado por la empresa, mientras no se acredite lo contrario.

TC: "Otros ingresos..... incluyen premios de lotería de Navidad vendida por el partido pendientes de entregar por 216.000€, que deberían haber sido registrado en cuentas transitorias hasta su abono"

Se procederá a elaborar instrucciones al respecto

GASTOS:

TC: "En las pruebas realizadas.....no han sido aportados 34 contratos y presupuestos de los solicitados para verificar la corrección de los importes registrados (ANEXO II)"

La existencia de relaciones más o menos permanentes con el Partido no precisa de un documento contractual que las regule. Sólo en supuestos excepcionales se exige formalización escrita de las relaciones contractuales. El requerimiento de los artículos 16.2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2007, la comprobación de la regularidad contable de las actividades económico-financieras y la adecuación a la citada Ley, se cumple perfectamente mediante la comprobación de los documentos que soportan las anotaciones contables presentadas a fiscalización, sin necesidad de una constatación contractual de colaboración que la Ley no exige, por lo que no constituye irregularidad alguna que deba incluirse en el informe.

Por la misma razón, y porque afecta a datos de carácter personal de personas que no tienen deber jurídico de soportar la publicación de sus datos, debe ser excluido del informe el anexo II, en el que se detallan los ingresos de estas personas, cuyas percepciones no tienen en modo alguno el carácter público que podría justificar su inclusión en el informe y su posterior publicación y difusión masiva.

GASTOS DE PERSONAL.

TC: " Los gastos de personal.....ascienden a 28.929.635,32€ De dicho importe 11.095.912,44€ corresponde al personal contratado por la sede central y 17.833.722,88€ al contratado por las sedes territoriales".

El importe de la sede central por 11.095.912,44€ es correcto.

El importe de 17.833.722,88€ se desglosa como sigue:

- a) 6.306.373,72€ personal contratado por las sedes territoriales
- b) 11.527.339,16€ personal de los Grupos Parlamentarios.

III.5. Contenido de la Memoria

TC: "No recoge información sobre los avales concedidos o recibidos"

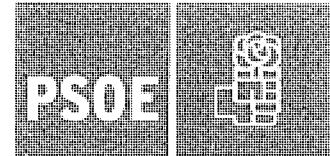
La información que contiene la Memoria se ajusta a lo establecido en el artículo 14. Cinco de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Partido
Socialista
Obrero
Español



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4961 /RG 12646
7-5-2014 10:34:14



Comisión
Ejecutiva
Federal

Ferraz 70
28008 Madrid
Tel 915 820 444
Fax 915 820 422
www.psoe.es

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACION DE LA
CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Calle Fuencarral 81
28004 Madrid

D. Gregorio Martínez Garrido, Director Gerente del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y domicilio a efecto de notificaciones en la calle Ferraz nº 70, EXPONE

Primero.- Que con fecha quince de abril de 2014 se han recibido los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de las cuentas del ejercicio 2012 de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 16 de la Ley orgánica 8/2007, de cuatro de junio, presentados ante ese Tribunal de Cuentas y correspondientes al Partido Socialista Obrero Español.

Segundo.- Que, dentro del plazo concedido al efecto, procede a complementar ese escrito con las siguientes



ALEGACIONES

PRIMERA.- AL EPÍGRAFE I, Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

Tal y como indica el propio informe del Tribunal, durante los trabajos de fiscalización se facilitó el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, incluido por el artículo quinto de la L.O. 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la L.O. 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos («B.O.E.» 23 octubre), con vigencia de 23 octubre 2012.

Esta parte quiere manifestar que, a la entrada en vigor de la norma, 23 de octubre del año ahora fiscalizado, estableció, tal y como es preceptivo, los mecanismos para *prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos*. Estamos, por tanto, ante el primer ejercicio en que es de aplicación la norma, hecho que solicitamos sea tenido en cuenta por ese Tribunal a la hora de valorar las posibles incidencias, que en todo caso consideramos menores dado que no dificultarían las competencias de fiscalización atribuidas a la hora de detallar las deficiencias detectadas o las recomendaciones efectuadas para la mejora del sistema de control. No habría habido, por tanto, ánimo de elusión de la norma y las posibles



deficiencias están siendo subsanadas, como se podrá apreciar en los sucesivos informes relativos a la fiscalización de las donaciones percibidas, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007.

En lo relativo a la actividad económico financiera de los grupos políticos en las entidades locales, como bien dice en su Informe el propio Tribunal de Cuentas, el Partido Socialista ha continuado con el proceso de incorporación progresiva de la actividad de los grupos en los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells iniciado en el ejercicio 2009, hasta alcanzar, tal y como indica ese Tribunal en su informe, un total de 30 ayuntamientos, 22 diputaciones y el Consell Insular de Mallorca, que se encuentran ya incluidos en el presente ejercicio fiscalizado.

A este respecto, entendemos que el Informe del Tribunal, en su apartado I.4 de alcance y limitaciones generales de la fiscalización, manifiesta su comprensión con lo indicado en el párrafo anterior cuando dice en el segundo párrafo de la página 7 *“resulta importante señalar que la compleja organización territorial e institucional, caracterizada por un determinado grado de autonomía funcional, administrativa e institucional, por lo demás muy heterogéneo, junto con la extensión del ámbito de aplicación de la actividad de dicha organización, representa una dificultad añadida para la eficacia de la fiscalización en orden a evaluar la regularidad y representatividad de los estados contables rendidos, en especial por lo que se refiere a la actividad de la organización local, dentro del estricto ámbito de*



competencias y actuaciones previstas para el Tribunal de Cuentas en la legislación vigente”.

Tanto es así, que en la página 9 de ese mismo apartado de alcance y limitaciones generales de la fiscalización, en el párrafo tercero, el propio Tribunal pone de manifiesto las dificultades existentes a la hora de solicitar la información correspondiente a las subvenciones otorgadas por los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales, y se auto limita, *en el caso de los municipios, a los que tengan una población superior a los veinte mil habitantes.*

El Partido Socialista entiende la limitación que podría producir en la capacidad fiscalizadora de ese Tribunal la no inclusión de la contabilidad del resto de la administración local, no obstante, esta parte quiere poner de manifiesto, que, pese a la enorme dificultad que supone llegar al nivel de consolidación requerido en una organización como la nuestra, con implantación y presencia en todo el territorio nacional y en la que el número de agrupaciones locales es similar a la totalidad de municipios existentes, progresivamente se están incluyendo un número cada vez mayor de agrupaciones locales, como se puede apreciar en los sucesivos informes anuales.

No obstante, entendemos que si lo hasta ahora expuesto pudiera generar una limitación de la capacidad fiscalizadora de ese Tribunal, tendría un alcance muy relativo, ya que la información de movimientos de caja más



relevante en relación con las Agrupaciones Locales es la cuota de los afiliados, que tiene recaudación federal y que, por lo tanto, está convenientemente registrada.

Adicionalmente, en lo relativo a las contabilidades de los Grupos de Cargos Electos de Entidades Locales, y siguiendo la línea de anteriores informes, señalar que las aportaciones que estas entidades hacen a los distintos Grupos entendemos que no constituyen fuente de financiación para el resto de la organización, sino que tienen por destino finalista su propio funcionamiento como grupos políticos cuyas cuentas fiscaliza el habilitado Interventor de la Corporación, siendo, en consecuencia, incluidas en el realizado de las Cuentas Generales del Ayuntamiento. De hecho, en algunos casos las facturas son emitidas, en cumplimiento de lo prevenido por las normas de funcionamiento de algunas de las entidades locales, a nombre de la Corporación y no de los Grupos Municipales, por lo que las citadas subvenciones no estarían exentas de la fiscalización de ese Tribunal o del órgano equivalente de las Comunidades Autónomas, cuando auditen a las Corporaciones Locales.

Esta parte desea reiterar, por tanto, que no habría habido ánimo de elusión de la norma y las posibles deficiencias están siendo subsanadas, como se podrá apreciar en los sucesivos informes de fiscalización, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007.



Respecto a la actividad electoral durante el periodo analizado, la práctica habitual del Partido Socialista ha sido la de contabilizar los balances de las elecciones cuando ha sido presentada al Tribunal de Cuentas la totalidad de la documentación referente al proceso para su fiscalización. El hacerlo parcialmente al cierre de un ejercicio sería, a nuestro entender, desvirtuar la realidad, puesto que faltaría una parte importante de la información. Se podría dar el caso de, aun estando completamente cuantificados los ingresos, faltaran por facturar parte de los gastos, o viceversa. Esta práctica viene refrendada en el informe del propio Tribunal, que recoge que la contabilidad electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento de Galicia se verá integrada en el ejercicio 2013, dado que su cierre se produjo con fecha 22 de febrero de 2012, tal y como ha ocurrido en ejercicio ahora fiscalizado con la contabilidad electoral correspondiente al proceso de Elecciones Generales celebrado el 20 de noviembre de 2011, cuyo plazo para la rendición de la contabilidad electoral finalizó el 22 de marzo de 2012.

En el caso de las elecciones al Parlamento Vasco, adicionalmente a lo arriba argumentado, queremos manifestar que la finalización del plazo para la presentación de la contabilidad correspondiente a dicho proceso en fechas tan próximas a la finalización del ejercicio (21 de diciembre de 2012), junto con las dificultades de gestión intrínsecas de una organización con importantes grados de autonomía como lo es el Partido Socialista, imposibilitaron la integración de la misma en el ejercicio ahora fiscalizado. En todo caso se solicita a ese Tribunal de Cuentas que tome en consideración que dicha contabilidad no quedará en ningún caso exenta de la preceptiva



fiscalización ya que se integrará en los estados anuales correspondientes al ejercicio 2013.

Afirma ese Tribunal que el Partido Socialista ha remitido un balance y cuenta de resultados abreviados, en el que los valores de las partidas viene reflejadas en miles de euros y se reflejan a efectos comparativos tanto las cifras del ejercicio 2012 como las del ejercicio inmediato anterior. Manifiesta el Tribunal que, dada la magnitud de las cifras, ha transcrito en el anexo al informe las rúbricas del ejercicio 2012 reflejadas en el balance y en la cuenta de resultados presentadas por el Partido representándolas en euros. Sin duda es potestativo de ese tribunal transcribir a euros las cantidades expresadas en miles de euros en el balance de situación y en la cuenta de resultados, en todo caso, entendemos que, independientemente de la magnitud de la cifras, su expresión en miles de euros no dificulta su comprensión; tanto es así que, a modo de ejemplo, el Proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado refleja, año tras año, las cantidades presupuestadas en miles de euros, con magnitudes muy superiores a las que corresponden al Partido Socialista

El informe recoge que la formación no reúne en el ejercicio ahora fiscalizado las condiciones previstas en la normativa que facultan a formular el balance de situación y la cuenta de resultados abreviados y que, por otra parte, esta formación ha formulado las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado conforme al plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre. Estas afirmaciones del Tribunal, si bien son correctas *stricto sensu*, creemos que admiten dos importantes matices que



esta parte solicita sean tenidos en cuenta. En lo referido al modelo de balance de situación y cuenta de resultados anuales presentados, los cuadros de las cuentas fueron consensuados en su momento con el propio Tribunal. Por otro lado, en lo relativo a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado conforme al plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, este partido lo viene haciendo de esta manera previo conocimiento de ese Tribunal, tal y como lo recoge su Informe, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley orgánica 8/2007, de financiación de partidos políticos, por la que se establece que será aprobado por el Tribunal de Cuentas un plan específico para las formaciones políticas. El Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, ha acordado, previa resolución de la Comisión Mixta Congreso Senado de doce de marzo de dos mil trece, la aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas, que ha entrado en vigor el pasado uno de enero, que será aplicado por esta formación, tal y como es preceptivo, a partir de esa fecha.

SEGUNDA.- AL EPÍGRAFE III, Representatividad de los estados contables rendidos

El Informe del Tribunal de Cuentas manifiesta nuevamente que el procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad económico-financiera de los grupos políticos en las entidades locales. A este respecto, el Partido



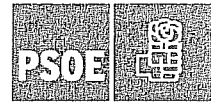
Socialista, aún a riesgo de resultar reiterativo, desea dar por reproducido aquí lo ya argumentado a este respecto en la su alegación primera.

Se solicita a ese Tribunal que tenga en cuenta lo manifestado, poniendo en valor que no ha habido ánimo de elusión de la norma y que las posibles deficiencias están siendo subsanadas, como se podrá apreciar en los sucesivos estados anuales, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007.

TERCERA.- AL EPÍGRAFE III.1, Activo no corriente

Indica el Informe del Tribunal que en el caso de los dos inmuebles adquiridos en Las Palmas (dos locales), no se ha dispuesto del informe de tasación o de cualquier otra referencia documental complementaria al valor recogido en la escritura.

De acuerdo con el criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas en la introducción del Informe, en la que se manifiesta que *“con independencia de que los partidos políticos no estén obligados por ley a disponer de documentación justificativa complementaria”*, ese Tribunal considera necesario el citado informe de tasación o cualquier otra referencia documental complementaria al valor recogido en la escritura que acredite el valor de mercado de los inmuebles a fecha de realización de las operaciones.



Consideramos que la escritura pública de compraventa, por su carácter de documento oficial, firmado ante fedatario público, y en el que se refleja el importe real de su adquisición, es el que más adecuadamente acredita el valor de mercado de los bienes inmuebles, constituyendo además, desde el punto de vista de esta parte, el documento más imparcial y homogéneo de todos aquellos que pueden reflejar el valor de un inmueble.

Una tasación no deja de ser una opinión técnica sobre el hipotético valor del bien que, en ningún caso, puede modificar la voluntad del vendedor o del adquiriente en una operación de libre mercado.

Se señala que el propio Tribunal, cuando en la introducción de su informe apunta al establecimiento de un criterio de contraste que complementa el valor reflejado en la escritura de compraventa, manifiesta que lo hace *“con independencia de que los partidos políticos no estén obligados por ley a disponer de documentación justificativa complementaria”*.

Lógicamente existen tasaciones bancarias, pero dichas tasaciones conllevan un coste económico y con carácter general se dispone de ellas en el caso de que se constituya un préstamo hipotecario para la adquisición del bien inmueble.

En todo caso, el valor del inmueble vendrá marcado, independientemente de si es una formación política la que adquiere el bien, por diversas circunstancias tales como la situación del mercado en el momento de la



operación, las necesidades particulares de las partes, el estado del inmueble o su ubicación.

Las posibles diferencias en el valor de compraventa del inmueble estarán fiscalizadas, por tanto, por las entidades públicas pertinentes en el momento de la liquidación de los impuestos correspondientes.

Como no podría ser de otra manera, el registro contable se realiza de acuerdo al valor real de lo comprado siguiendo los criterios generales de la normativa contable en vigor.

En conclusión, esta parte solicita a ese Tribunal que considere que la documentación aportada en este capítulo es suficiente, puesto que en las escrituras se reflejan los precios establecidos, la forma de pago, los impuestos liquidados, así como el resto de datos escriturales habituales.

En lo referido al inventario facilitado por este Partido, el Tribunal indica en su Informe por un lado que éste está incompleto y, por otro, que se continúa sin reflejar contablemente en cuentas diferenciadas el valor del terreno y de la construcción.

El Partido Socialista entiende, y así lo viene manifestando, la limitación que estas circunstancias podrían generar a efectos de las verificaciones contables de ese Tribunal, no obstante, y tal y como manifiesta en su Informe, el propio Tribunal ha podido contrastar que los inmuebles incluidos en el inventario



(los pertenecientes a la CEF) reflejan dicha segregación, permitiendo así verificar que la dotación anual para la amortización de dichos bienes se está calculando exclusivamente sobre el importe de la construcción, tal y como establece la norma.

Esta parte solicita al Tribunal que tenga en cuenta que, en el proceso de regularización para la diferenciación del valor del terreno y de la construcción, en algunas ocasiones se está encontrando con dificultades en las Administraciones Territoriales que complican la obtención de la información necesaria.

Adicionalmente, esta parte quiere poner nuevamente de manifiesto, que, pese a la enorme dificultad que supone llegar al nivel de detalle requerido en una organización como el Partido Socialista, con implantación y presencia en todo el territorio nacional y en la que el número de agrupaciones locales es similar a la totalidad de municipios existentes, progresivamente se están incluyendo un número cada vez mayor de altas de inmuebles correspondientes a las sedes, y que en dichas altas el propio Tribunal ha podido verificar que la dotación para la amortización se ha calculado conforme a la normativa contable diferenciando el valor del terreno y de la construcción.

Entendemos también relevante manifestar la alta fiabilidad de la representatividad de los estados contables rendidos a efectos de las



verificaciones de ese Tribunal, ya que no quedarían pendientes de regularizar más de un diez por ciento de los inmuebles reflejados en la contabilidad.

CUARTA.- AL EPÍGRAFE III.3, Deudas con entidades de crédito.

En la relación de operaciones de endeudamiento contenida en la memoria presentada, observamos que, tal y como manifiesta el Tribunal, en algunos casos dicha clasificación es incorrecta. El Partido Socialista ya ha tomado las medidas necesarias para subsanar los errores aquí detallados, lo que podrá ser verificado por ese Tribunal cuando fiscalice los estados anuales del presente ejercicio, ya que las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas ha permitido realizar una correcta clasificación de las deudas en función de su garantía. En todo caso los errores manifestados no afectarían al endeudamiento presentado en el balance de situación.

De manera análoga, se procederá progresivamente a la reclasificación de la deuda adaptándola a la normativa contable, diferenciando aquella que sea a corto plazo en función de su vencimiento.

Esta parte toma nota de la sugerencia del Tribunal de incluir en la memoria las garantías que pudieran constituirse, a favor de entidades de crédito, sobre las subvenciones a percibir, así como de los avales que pudieran conformarse.



QUINTA.- AL EPÍGRAFE III.4, Otras deudas.

Respecto a la diferencia entre el saldo informado por los acreedores en respuesta a la circularización realizada por ese Tribunal y la deuda reflejada en el balance de situación, aclaramos la cantidad que quedó pendiente de conciliación por importe de 69.841,43 € correspondientes a Viajes El Corte Inglés. Se correspondería, por una lado, a cantidades por importe total de 3.757,00€ que son abonadas mediante tarjeta de crédito, por lo que el acreedor las considera como abonadas y no como pendientes de pago, y por otro, con la existencia de un CIF único para toda la organización, lo que trae como consecuencia que el acreedor refleje un saldo pendiente que abarca todas las facturas emitidas a ese CIF, sin hacer distinción a la Federación a la que factura. La diferencia existente, por importe 66.084,43€, se corresponde con facturas emitidas a las Federaciones de Andalucía CER, Huelva CEP, Castilla y León CER y el Grupo Parlamentario Socialista. Estas facturas están contabilizadas, como no puede ser de otra manera, en sus respectivas contabilidades.

Para las cantidades reflejadas en el Informe tanto para Madrid como para País Valenciano, relativas a deudas con la Seguridad Social, este organismo ha concedido aplazamiento por las deudas contraídas en el periodo comprendido de junio a octubre de 2012.



SEXTA.- AL EPÍGRAFE III.5, Resultado de la actividad.

En relación al plazo de presentación de la memoria justificativa de la Subvención para gastos de seguridad, tomamos nota para el próximo ejercicio que será entregada junto con el resto de las cuentas anuales.

Respecto a las diferencias indicadas en el Informe del Tribunal entre las subvenciones otorgadas por las Asambleas Autonómicas y las reflejadas en la contabilidad de algunas federaciones, y tras la correspondiente revisión y verificación, esta parte desea manifestar que, en el caso de las cantidades contabilizadas como subvenciones otorgadas por el Parlamento de las Islas Baleares, se advierte el error manifestado por ese Tribunal, ya que la diferencia existente corresponde a derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, concretamente la parte correspondiente a los meses de octubre a diciembre. Efectivamente tiene razón el Tribunal al indicar el criterio de contabilización del devengo de los derechos de cobro.

Por otra parte, las Cortes Valencianas informan a ese Tribunal de una subvención por importe superior en 36.476,50 euros a la cuantía registrada por el Partido, esta parte manifiesta que esa cantidad es asumida por las Cortes Valencianas en concepto de gastos de aparcamiento, se trataría de cantidades que, una vez percibidas por el Partido, son transferidas en su totalidad a la empresa de aparcamiento, y, por tanto, no afectarían ni a



ingresos ni a gastos. Esta parte solicita al Tribunal que tenga en cuenta que, en el certificado emitido por la Institución, estas cantidades no tienen la consideración de subvención y que, en consecuencia, se contabilizan desde la cuenta bancaria a una cuenta puente (5512).

En lo relativo al importe registrado para la Subvención recibida del Parlamento Vasco, efectivamente, se advierte el error manifestado por ese Tribunal, ya que la diferencia existente corresponde a derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, concretamente la cuantía de la subvención para gastos de seguridad otorgada en el ejercicio 2011. Nuevamente tiene razón el Tribunal al indicar el criterio de contabilización del devengo de los derechos de cobro.

Para las aportaciones realizadas por grupos institucionales integradas en el epígrafe de la cuenta de resultados consolidada “venta de mercaderías y servicios”, coincidimos con el Tribunal en lo que se refiere a las cantidades reflejadas en su anexo VII y que son correspondientes a operaciones recíprocas entre sedes integradas en las cuentas consolidadas. Tomamos nota, por tanto, y en el futuro se procederá a depurar la consolidación de las aportaciones de los grupos institucionales en concepto de contraprestaciones en servicios de infraestructura, prestados por el partido a esos grupos, y así evitar que los ingresos se encuentren sobrevalorados en la cuenta de resultados consolidada, en todo caso, tal y como indica el propio Tribunal, este hecho no afectaría al resultado del ejercicio.



En todo caso, entendemos que estas contraprestaciones no pueden ser reflejadas como recursos de origen público cuando se reciben por una contraprestación, como se refleja en este epígrafe del Informe ya que en los contratos se puede apreciar el concepto y detalle de los servicios prestados.

En consecuencia, y tras proceder a depurar la consolidación de las aportaciones de los grupos institucionales en concepto de contraprestaciones en servicios de infraestructura prestados por el partido a esos grupos, evitando así que los ingresos se encuentren sobrevalorados en la cuenta de resultados consolidada.

Respecto a la variación de los ingresos por cuotas de afiliados que se pone de manifiesto en el Anexo IV, reseñar que se trata de errores en el proceso de consolidación propios de la no inclusión de determinadas Agrupaciones Locales en el consolidado final. En nuestro intento por explicar a los funcionarios desplazados a nuestra Sede las desviaciones entre los cuadros explicativos que les fueron entregados (con la información de los ingresos de cuotas de afiliados a nivel nacional) y lo reflejado en contabilidad, les entregamos el desglose con el detalle de aquellas agrupaciones cuyas cuotas no se habían incorporado. Errores que serán subsanados cuando el proceso de integración de las Agrupaciones Locales sea completo.



Referente a las aportaciones procedentes de cargos públicos en el Congreso y el Senado, corresponden a retenciones realizadas por el Grupo Parlamentario de sus emolumentos y que son transferidas al Partido. Efectivamente tiene razón el Tribunal al manifestar que no están siendo recibidas en una cuenta específica, ya que, hasta la fecha, se ha entendido como una transacción entre dos entes de la organización. Esta parte valora y entiende las indicaciones del Tribunal de Cuentas al respecto y procederá a modificar el criterio aplicado.

Indica el Informe del Tribunal de Cuentas que se ha verificado que los ingresos por donativos reflejados corresponden, en su totalidad, a donaciones efectuadas por personas físicas, identificadas por este Partido de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/2007 de Financiación de Partidos Políticos. Adicionalmente que se ha verificado por ese Tribunal que ninguna de las donaciones supera el límite individual establecido en su artículo 5, así como que éstas han sido percibidas en su práctica totalidad en cuentas bancarias específicas tal y como establece el art. 4.2 e), concluyendo que alguna cantidad, correspondiente a las sedes regionales del país Valenciano y Asturias, incumplirían únicamente este último precepto, al no haber sido ingresadas en cuantas bancarias destinadas exclusivamente a ingresos de esta naturaleza, esta parte manifiesta su conformidad con lo indicado en el Informe correspondiente al ejercicio ahora fiscalizado. No obstante se quiere manifestar que, tal y como ha podido comprobar ese Tribunal, y así se concluye de sus sucesivos informes, estas



deficiencias ya habrían sido subsanadas en su práctica totalidad, quedando errores puramente residuales que serán convenientemente corregidos en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007.

En referencia a lo detallado por ese Tribunal en su Anexo VIII, efectivamente las cantidades indicadas corresponden a la regularización de las deudas de las sedes provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza con la sede regional de Aragón, tal y como manifiesta el Tribunal, este importe debió de ser eliminado en el proceso de consolidación, con su consecuente operación recíproca en las sedes provinciales, evitando así sobrevaloración por dicho importe en la cuenta de resultados consolidada. Independientemente de que el hecho descrito afecte al resultado del ejercicio, se incluirá lo indicado en los procedimientos de revisión interna de la organización.

Para una mejor comprensión de los gastos de personal reflejados en la cuenta de resultados consolidada, y con la intención de facilitar a ese Tribunal un conocimiento exhaustivo de la estructura de dicho gasto resultante del Expediente de Regulación de Empleo, se adjunta al presente escrito de alegaciones, como Anexo I, el “Acta final con acuerdo alcanzado por las partes dentro del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo y regulación temporal de empleo del Partido Socialista Obrero Español” firmado en Madrid el 18 de julio de 2012 y que afecta al conjunto de la estructura del Partido tanto en el ejercicio ahora fiscalizado como en los tres posteriores, tal y como se recoge, de manera detallada por medidas adoptadas, en el anexo aportado.



Por último y haciendo referencia a las diferencias no conciliadas sobre los gastos declarados por nuestra formación política en concepto de costes de personal de la CEF y las cuantías contabilizadas, se adjunta, como Anexo 2, documentación explicativa La diferencia de los 7.455,92 € de las remuneraciones se debe a partidas que se contabilizaron fuera del cómputo mensual de la nómina, por lo que se adjunta cuadro rectificado. Los 82.351,11 € de Seguridad Social corresponden a prestaciones por enfermedad, tal y como aparece reflejado en el Anexo 2.

Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA AL TRIBUNAL tenga por presentadas las anteriores alegaciones al proyecto de Informe de Fiscalización de los estados contables anuales correspondientes al ejercicio 2012, y que, tras las subsanaciones oportunas a tenor de las manifestaciones efectuadas, se introduzcan las modificaciones por ellas derivadas en el Informe definitivo.

No obstante lo anterior, el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL queda a disposición de ese Tribunal para aclarar cualquier extremo, así como para aportar cualquier otro documento o justificación que el Tribunal considere oportuno.

En Madrid, a 5 de mayo de 2014



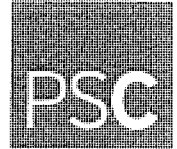
Gregorio Martínez Garrido

Director Gerente

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5177 /RG 13148
12-5-2014 13:59:38



TRIBUNAL DE CUENTAS

Subdirección Técnica de Partidos Políticos y
Gastos Electorales
Fuencarral, 81
28004 MADRID

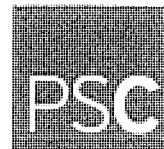
Barcelona 9 de mayo de 2014

Acusamos recibo de los resultados provisionales de la fiscalización del ejercicio 2012 y dentro del plazo establecido, pasamos a formular las siguientes alegaciones.

En el apartado **III.4 RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD** folio 8 del documento, en referencia a los ingresos por donaciones, debemos manifestar que los únicos importes ingresados en cuentas no específicas para el ingreso de donaciones corresponden a dos únicos donantes ascendiendo el importe total de ambos ingresos a 10.563,24 euros **(1)** y no a 225.386,21 euros como se considera en el informe.

En primer lugar, el importe de 40.601,96 euros no se refiere a aportaciones de cargos públicos sino que son donaciones del personal laboral del partido y por esa razón el cargo se efectúa contra la cuenta contable 640. Al tratarse de una aportación voluntaria acordada con los trabajadores, el importe de la donación se dedujo del pago del salario en los meses de junio y diciembre y por esa razón resulta imposible que las indicadas cantidades se hubieran ingresado en ninguna cuenta específica ya que **no hubo ninguna clase de ingreso** sino una deducción en el pago del salario. Por ello y a los efectos de la mayor transparencia, se realizó un traspaso entre cuentas por los indicados importes.

Algo parecido sucede con las donaciones que recibió esta Organización de sus cargos en el Parlament de Catalunya por un total de 168.750,59 euros. Este importe resulta de la deducción que se realiza sobre la nómina de los parlamentarios, que se recibe integra en una de las cuentas corrientes del partido. Sobre el importe recibido se practica la retención acordada que es la que, por diferencia, una vez efectuado el pago, debe considerarse "donación". Por ello y a los efectos de la mayor transparencia, se realizó un traspaso entre cuentas por los importes correspondientes a los meses de enero a noviembre por un total de 150.267,68 euros. La donación correspondiente al mes de diciembre de 2012 no pudo traspasarse debido a problemas de tesorería.



Tampoco deben considerarse ingresos en una cuenta no específica de donaciones los contabilizados como "ingresos diferidos" ya que, habiéndose recibido en el ejercicio posterior sí se ingresaron en la cuenta específica de donaciones.

Detallamos asimismo las diferentes transferencias internas a la cuenta específica de aportaciones a los efectos de clarificar los traspasos.

fecha	asiento	documento	CAIXABANK
01/02/2012			
06/02/2012			
23/03/2012			
16/04/2012			
18/05/2012			
07/06/2012			
22/06/2012			
06/07/2012			
11/10/2012			
09/11/2012			
14/12/2012			
18/12/2012			
18/12/2012			
19/12/2012			
			traspasos internos 201.432,88

	9.015,24	
	1.599,00	10.563,24 (1)
PERSONAL	40.601,96	
PARLAMENT	150.267,68	
TOTAL	201.432,88	

Agradeceremos a este Tribunal tenga en consideración las manifestaciones contenidas en el presente escrito y como consecuencia se reflejen en el informe definitivo.

Atentamente,

David Pérez Ibáñez
Gerente

Lluïsa Bruguer
Gerente ejercicio 2012

UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

TRIBUNAL DE CUENTAS
C/ Fuencarral, 81
28004 MADRID



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 5141 /RG 13067
12-5-2014 10:59:44

Muy señores nuestros :

Adjuntamos alegaciones correspondiente al ejercicio 2012 de su escrito de salida número 5204/RG 5536.

Sin otro motivo, les saludamos atentamente.

P.O.



Antoni Isac i Aguilar
Secretari de Finances

Barcelona, 09 de maig de 2013



CD 00326318428

FIRMA



ALEGACIONES EJERCICIO 2012.

I. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

Respecto al informe preceptivo que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, el organismo responsable del control interno que garantiza la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico según nuestros estatutos es la comisión económica. Ésta una vez aprobados los estados contables de cada ejercicio, remite un certificado al Consell Nacional. Se adjunta certificado y acta de la comisión económica.

III.2. Deudas con entidades de crédito.

Adjuntamos copia del pago efectuado a la Fundació. Mencionar que la aceptación de la subrogación por parte de la entidad financiera será formalizada en el ejercicio 2014 y no en el 2013 como teníamos previsto.

III.3. Otras deudas.

Respecto al saldo de la deuda con la Seguridad Social, se ha procedido a regularizar dicho saldo en el ejercicio 2013.

III.5. Resultados de la actividad.

La subvención anual de funcionamiento para el ejercicio 2012 fue de 731.139,36€, tal y como figura en el mayor de dicha cuenta y en la comunicación del Ministerio del Interior. Lo que en el ejercicio 2012 se cobró por importe de 101.552,40€, corresponde como se ve en el mayor a 69.909,63 que teníamos contabilizados como pendiente en el mayor del 2011 y los 31.611,33 son debidos al incremento del número de diputados tras las elecciones que se efectuaron a finales de 2011. Lógicamente no se pudo hacer la regularización hasta el ejercicio 2012 debido a que la comunicación por parte del Ministerio la recibimos en enero de 2012 y el cobro en el mismo mes. Adjuntamos copia de la carta recibida. Destacamos que este ingreso corresponde al ejercicio 2011. Adjuntamos mayores y comunicaciones recibidas por parte del Ministerio del Interior de los ejercicios 2011 y 2012.

III.5. Resultados de la actividad.

Adjuntamos acuerdo del órgano social competente exigido por el artículo 4.2.B) de la Ley Orgánica 8/2007, de las siguientes denominaciones sociales : Produban Servicios Informáticos Generales, Col·lectiu d'Arquitectes Taxadors S.A., Condis Supermercat S.A., i F.Privada Industrias de la Carn. De éste último destacamos que adjuntamos certificado del 2013 ya que en el ejercicio 2012 como informamos en el apartado 2. 7. de la memoria una vez realizado el donativo, al hacerles llegar el certificado de la

donación se dieron cuenta que no podía hacer un donativo, ya que no cumplían los requisitos. Una vez puestos en contacto con nosotros procedimos a efectuar la devolución. Esta fue hecha en el ejercicio 2013.

Respecto al certificado de Geriatric Augusta Park S.L. en breve lo facilitaremos al Tribunal.

Anexo VI. Respecto a la transparencia y justificación de los ingresos procedentes de nuestra actividad política, manifestamos como en años anteriores, que el procedimiento es el siguiente : se informa a todas las personas que asisten a nuestros actos : Consell Nacional, Calçotada, Jornades de pol..municipal ... (en el momento de retirar la acreditación), que pueden realizar una aportación voluntaria y anónima, siempre que sea por un importe inferior a 300 euros en las urnas habilitadas a tal efecto. Acabado el acto, el gerente o persona delegada al efecto, retira las urnas y procede al recuento de las aportaciones recibidas. Estas se suman y se hace un único apunte e ingreso en la "caixeta" (570).

Adjutamos documentación justificativa anexo VII.

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA



AL TRIBUNAL DE CUENTAS

DON SINFOROSO ALCALÁ JIMÉNEZ, con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle como apoderado de **UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)**, ante el Tribunal de Cuentas comparece y como mejor proceda DICE:

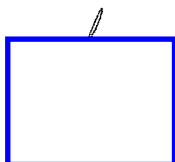
Que con el presente escrito, y dentro del plazo legalmente establecido, viene a formular alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012, presentados ante el Tribunal de Cuentas por Unión Progreso y Democracia.

ALEGACIONES

Primera.- En relación con la situación financiera de la Fundación Progreso y Democracia, como consecuencia del resultado negativo del ejercicio 2011, se implementó un plan de actuación con el objetivo de volver a resultados positivos a partir del siguiente año y reducir el patrimonio neto negativo.

El plan de actuación implementado dio como resultado un superávit en la cuenta de resultados por importe de 8.886,19 €, lo que permitió mejorar la situación del patrimonio neto negativo en cerca 10.000 € en 2012. En 2013 se ha continuado con el mismo criterio de actuación, lo que ha supuesto que la cuenta de Pérdidas y Ganancias arroje un superávit de 16.969,26 € que se han destinado también a reducir el patrimonio neto negativo en ese mismo importe. Por otra parte, el activo del Balance al cierre de 2013 representa ya el 67,66 % de las deudas de la fundación, de las que la mayor parte (87 %) sigue correspondiendo a un préstamo del partido, como se acreditará en la fiscalización del ejercicio 2013. Como Doc. 1 se adjunta información más detallada sobre el Balance de Situación de la Fundación Progreso y Democracia al cierre de 2013.

Entendemos, por tanto, que sistema implementado es el adecuado para que la fundación vuelva a tener patrimonio neto positivo y pueda devolver íntegramente el préstamo recibido del partido.



Segunda.- Respecto a la subvención para gastos de seguridad recibida (127.084,08 €), se han gastado 583,02 € menos de la subvención concedida, cantidad que será reintegrada al Tesoro Público una vez aprobado el informe definitivo de fiscalización.

Tercera.- En relación con las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales debemos manifestar lo siguiente:

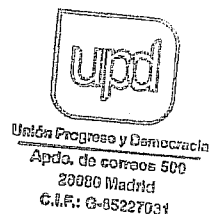
- La cantidad recibida por el Grupo municipal de Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Las Rozas durante el ejercicio 2012 ascendió a 14.873,92 €, según se desprende del acuerdo del citado Ayuntamiento, sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2012, de cuyas páginas 24 y 25 se adjunta copia. (Doc. 2) y que corresponden: 8.977,51 por el grupo municipal y 1.965,47 por cada concejal. $(8.977,51 + (1.965,45 \times 3) = 14.873,92 \text{ €})$.
- El Grupo municipal del Ayuntamiento de Pozuelo recibió 6.205,00 €, que se desglosan: 2.500 € por Grupo y 1.235 por concejal $(2.500 + (1.235 \times 3) = 6.205 \text{ €})$. Se adjuntan como Doc. 3 copia de las páginas 51 y 52 del acta del Pleno de la Corporación celebrado el 24 de noviembre de 2011.
- Por último, el Grupo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz recibió 1.960 €, conforme al certificado expedido por el Tesorero de dicho Ayuntamiento, que se adjunta como Doc. 4.

De acuerdo con todo lo anterior, la suma total recibida por los grupos municipales de UPyD de los distintos Ayuntamientos en los que tenemos representación asciende a 323.455,39 € y en las dos Diputaciones provinciales 14.961,36 €, lo que supone un total de 338.416,75 €.

Por lo expuesto,

SOLICITA AL TRIBUNAL DE CUENTAS, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener por presentadas, en tiempo y forma, alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2012 presentados ante el Tribunal de cuentas por esta formación política, acordando modificar su informe en el sentido solicitado en el cuerpo del mismo.

En Madrid, a 29 de abril de dos mil catorce.



**ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAS FUNDACIONES A LOS RESULTADOS DE
FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012**

*(Se han suprimido los datos de personas físicas que hacían referencia a datos de carácter personal y otra información
relativa a identificación de cuentas corrientes)*

RELACIÓN DE FUNDACIONES QUE HAN PRESENTADO ALEGACIONES

- FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI
- FUNDACIÓN CATDEM
- FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO
- FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES (FAES)
- FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS
- FUNDACIÓN SABINO ARANA

FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI

SALIDA
Núm. 0038
Fecha 14.04.14

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Coponencia para la Fiscalización de la Contabilidad de los Partidos Políticos

Tribunal de Cuentas

Registro General

Salida (F)

N.ºReg 3754/ RG3970

24-3-2014



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4489 /RG 11441
21-4-2014 13:45:25



S.r. Presidente de la Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios XXI, y domicilio el cual consta en el expediente administrativo, hablando del expediente N.ºReg 3754/ RG3970, ante el Tribunal de Cuentas comparezco y como mejor proceda en Derecho, Digo

Que dentro del término concedido, formulo las alegaciones en base a las siguientes.

PRIMERA. El día 28-03-2014 se nos requiere a fin de que aportemos la documentación requerida en base a las competencias en la Disposición Adicional Séptima, por la cual se abre periodo dando audiencia para que en el plazo de quince días puedan formular alegaciones que consideren oportunas.

Que la Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios XXI supuestamente incumple que las donaciones ingresadas en cuentas bancarias ordinarias al no existir abiertas cuentas específicas.

Describen el hecho imputable al ejercicio 2012, al recibir donaciones ingresadas en cuentas bancarias ordinarias al no existir abiertas cuentas específicas.

SEGUNDA.- Que en el referido acuerdo se dice que se incumple las siguientes normas aplicable de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de Julio, sobre financiación de partidos políticos artículos 4.2d), y D.A. 7ª.

Que el artículo 4.2 d) dice expresamente "Los partidos políticos podrán recibir de acuerdo con sus estatutos cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes. Donaciones privadas a partidos políticos. Los partidos políticos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente, donaciones de fundaciones privadas, asociaciones u otras entidades que reciban subvenciones de las Administraciones

Públicas o cuyo presupuesto esté integrado, en todo o en parte, por aportaciones directas o indirectas de dichas Administraciones.”

Que es notorio en este artículo en ningún momento se incumple.

Que Coalición Canaria no ha recibido ningún ingreso de la Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios XXI.

Que en cuanto a lo referido en la Disposición Adicional Séptima “Las aportaciones que reciban las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos con representación parlamentaria estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control y al régimen sancionador previstos, respectivamente, en los títulos V y VI de esta Ley, sin perjuicio de las normas propias que les sean de aplicación. **Dos.** Los recursos que financien la actividad de las fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos serán los previstos en la legislación aplicable en cada caso. **Tres.** En el caso de las donaciones, estarán sometidas a los límites y requisitos previstos en el capítulo segundo del título II de la presente Ley, con las siguientes especialidades: **a)** No será de aplicación lo previsto en la letra c) del apartado dos del artículo 4 ni el límite establecido en la letra b) del apartado uno del artículo 5. **b)** Las donaciones efectuadas por personas jurídicas deberán ser aprobadas por el órgano o representante competente en cada caso y cuando sean de carácter monetario y tengan un importe superior a 120.000 euros tendrán que formalizarse en documento público. A los efectos de este apartado, se considera donación toda liberalidad, monetaria o no, entregada por una persona física o jurídica, destinada a financiar genéricamente los gastos generales de la fundación o de la asociación. **Cuatro.** No tendrán la consideración de donaciones, a los efectos de esta disposición adicional, las entregas monetarias o patrimoniales llevadas a cabo por una persona física o jurídica para financiar una actividad o un proyecto concreto de la fundación o asociación, en cuanto tal actividad o proyecto se realice como consecuencia de un interés común derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades. **Cinco.** Las fundaciones y asociaciones reguladas en esta disposición adicional estarán obligadas a formular y aprobar sus cuentas en los términos previstos en la legislación vigente y a realizar una auditoría de sus cuentas anuales. Una vez emitido por el Tribunal de Cuentas el informe de fiscalización de las aportaciones a las que se refiere el apartado Uno de este artículo, vendrán obligadas a hacer públicas, preferentemente a través de su página web, el balance y la cuenta de resultados de forma que esta información sea de gratuito y fácil acceso para los ciudadanos. **Seis.** Las fundaciones y asociaciones reguladas por esta disposición adicional estarán obligadas a informar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de todas las donaciones y aportaciones recibidas, a cuyo fin se aprobará una orden ministerial en la que se indicarán el contenido, alcance y estructura de la información que ha de facilitarse. Además, todas las donaciones procedentes de personas jurídicas deberán ser objeto de notificación al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses.”

Que tampoco se incumple lo referido en dicha disposición toda vez que la aportaciones recibida por la Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI a estada en todo momento sometida a los mecanismos de fiscalización y control cumplimiento con todo ellos desde su inicio.

Que la Fundación ha cumplido con los límites y requisitos de carácter monetario y su cumplimiento estricto.

TERCERA.- Que Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios XXI cumple y ha cumplido con todos los criterios de fiscalización excepto el no existir abiertas cuentas específicas.

CUARTO.- Que dicho hechos debe ser un error formal dado que en la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2013 se acordó dicho hecho y además se solicitó a la entidad financiera CAJASIEVE que dicho hecho se acredite como documento número uno. Y sin perjuicio de la que pueda proponerse en su momento.

QUINTO.- Que con los debidos respetos habrá de valorar el espíritu y finalidad de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de Julio, sobre financiación de partidos políticos que es la correcta financiación de los Partidos Políticos, que la Fundación Canaria ha cumplido escrupulosamente con requisitos contables y de fiscalización.

Que no existe dolo, al no existir conocimiento y voluntad de realizar el tipo objetivo.

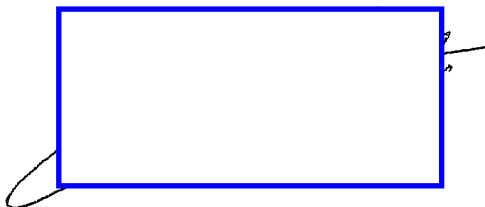
Que la Fundación Canaria no sabía el hecho es más desde conoce el hecho se convoca una sesión extraordinaria a tal fin, dado que dicha Fundación no llegó a tener conocimiento suficiente, ni aproximado de que debía existir una cuenta específica.

Que resulta un elemento realmente esencial del principio de tipicidad, ligado indisolublemente con el principio de seguridad jurídica (art. 9.3 de la CE), la necesidad de que la Administración, en el ejercicio de su potestad sancionadora, identifique el fundamento legal de la sanción impuesta en cada resolución sancionatoria. En otros términos, el principio de tipicidad exige no sólo que el infractor, las sanciones y la relación entre las infracciones y sanciones, estén suficientemente predeterminados, sino que impone la obligación de motivar en cada acto sancionador concreto en qué norma se ha efectuado dicha predeterminación y, en el supuesto de que dicha norma tenga rango reglamentario, cuál es la cobertura legal de la misma.

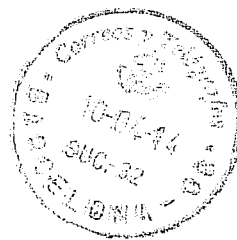
Que con los debidos respetos se debe proceder al principio de intervención mínima dado desde que se ha tenido conocimiento del hecho se ha procedido a subsanar el defecto formal.

En su virtud.

SOLICITA.- Que teniendo por presentado estas alegaciones, lo una a su expediente, y previos los trámites legales, se acuerde el archivo, y se desestime dicha sanción.



FUNDACIÓN CATDEM



Barcelona, 10 de abril de 2014

TRIBUNAL DE CUENTAS
Sr. Javier Medina Guijarro
Sr. Felipe García Ortiz
Consejeros
Fuencarral, 81
28004 Madrid



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4295 /RG 11040
14-4-2014 11:47:15

Señores,

Acusamos recibo con fecha 27 de marzo del presente los resultados provisionales relativos a la fiscalización de las donaciones del ejercicio 2012 de las fundaciones vinculadas orgánicamente a los partidos políticos y lo referente a nuestra Fundación para la formulación de alegaciones.

En cuanto a la no disposición por parte de este Tribunal de los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes de las personas jurídicas que han efectuado donación en el ejercicio 2012 por valor de 425.700 euros, adjunto les remitimos el listado de las entidades de las cuales aportamos fotocopia de dichos acuerdos por valor de 325.450 euros, a la espera de poder aportar en los próximos días los certificados restantes.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que necesiten.

Atentamente,

Andreu Viloca i Serrano
Administrador

FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4449 /RG 11374
21-4-2014 10:41:14

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACION DE LA
CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Calle Fuencarral 81
28004 Madrid

D. Juan Manuel Cornide Pérez, con DNI , en nombre y representación de la entidad **FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO**, con NIF G85563906, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ferraz 35 de Madrid, **EXPONE**

Primero.- Que se han recibido los resultados provisionales relativos a la fiscalización de las donaciones del ejercicio 2012 recibidas por la FUNDACION IDEAS PARA EL PROGRESO.

Segundo.- Que, dentro del plazo concedido al efecto, procedo a efectuar las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Naturaleza de los ingresos incluidos en la relación pormenorizada por importe de 637.403,40€.

	CUANTÍA	NATURALEZA
BBVA	105.000,00 €	Donación
GOOGLE SPAIN SL	25.000,00 €	Convenio de colaboración
KEMA ENERGY SL	5.000,00 €	Convenio de colaboración
FUNDACION ACS	100.000,00 €	Convenio de colaboración
INDITEX	60.000,00 €	Convenio de colaboración
OBRA SOCIAL LA CAIXA	50.000,00 €	Donación
OBRA SOCIAL LA CAIXA	5.000,00 €	Donación
REPSOL YPF SA	30.000,00 €	Convenio de colaboración
FEPS	122.523,88 €	Convenio de colaboración
FERROVIAL	30.000,00 €	Convenio de colaboración
GRUPO SANTANDER	90.000,00 €	Convenio de colaboración

Esto es, de las aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2012, 14.879,52€ corresponde a donaciones recibidas por personas físicas (socios) y 622.523,88€ a aportaciones realizadas por personas jurídicas.

Segunda.- Acuerdos sociales adoptados por los órganos sociales competentes.

De la relación pormenorizada de aportaciones arriba reflejada se concluye que 160.000€ corresponden a donaciones, de las que ya se ha aportado el acuerdo adoptado por el órgano social competente, en este caso el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 105.000 €, restando por aportar, por tanto, los acuerdos adoptados por el órgano social competente de la entidad Obra Social la Caixa por importe de 55.000 €, dichos acuerdos ya han sido solicitados a esa entidad y serán aportados al Tribunal en el momento que sean recibidos. El resto de los importes, como entendemos acreditado con la documentación aportada en el escrito de fecha 28 de febrero de 2014, corresponden a Convenios de Colaboración.

No obstante, es voluntad de esta parte manifestar a ese Tribunal que la Fundación carece de ánimo de elusión de la norma, y que se ha visto impedida a la hora de dar cumplimiento a la misma por motivos que son ajenos a su voluntad, en un momento en el que, como ya indica el propio Tribunal de Cuentas, se encuentra en causa de disolución.

Tercera.- Convenios de Colaboración

La Ley 49/2002 define en el apartado primero del artículo 25 el Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general como aquel por el cual las entidades beneficiarias del mecenazgo, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participaciones del colaborador en dichas actividades.

Mientras que en la donación hay un ánimo de liberalidad absoluta, sin contraprestación alguna por el donatario (se dona algo de manera pura y simple), en los convenios de colaboración hay exigencias para las dos partes.

Incluso en la nueva Ley de Financiación de Partidos Políticos (vigente desde octubre de 2012) se establece en la Disposición Adicional Séptima apartado cuatro que:

“No tendrán la consideración de donaciones, a los efectos de esta disposición adicional, las entregas monetarias o patrimoniales llevadas a cabo por una persona física o jurídica para financiar una actividad o un proyecto concreto de la fundación o asociación, en cuanto tal actividad o proyecto se realice como consecuencia de un interés común derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades.”

Es decir, queda claro, que no estamos ante una donación sino ante una colaboración entre dos entidades.

A mayor abundamiento, de cara a interpretar el objeto de los documentos aportados, debemos remitirnos a los artículos pertinentes que el Código civil establece en relación a la interpretación de los contratos. Así,

Artículo 1281: Si los términos de un contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes se estará al sentido literal de sus cláusulas. Si las palabras parecieren contrarias a la intención evidente de los contratantes, prevalecerá ésta sobre aquéllas.

Artículo 1282: Para juzgar de la intención de los contratantes, deberá atenderse principalmente a los actos de éstos, coetáneos y posteriores al contrato.

Artículo 1283: Cualquiera que sea la generalidad de los términos de un contrato, no deberán entenderse comprendidos en él cosas distintas y casos diferentes de aquellos sobre que los interesados se propusieron contratar.

Por lo tanto, habiendo sido la intención de las partes la mutua colaboración en las actividades descritas en los documentos ya aportados y habiéndose formalizado esta intencionalidad en los pertinentes instrumentos, no cabe sino atenerse a esta voluntad de las partes manifestada, sin que quepa interpretar una intencionalidad distinta a la anterior

Por lo anterior, no es de aplicación a dichas aportaciones la normativa referente a las donaciones, no siendo preceptivo aportar Certificación de los Acuerdos adoptados por los órganos sociales para las aportaciones que traen causa de un Convenio de Colaboración entre las partes.

Cuarta.- Naturaleza de las transacciones registradas por importe de 261.954€.

Para justificar dicho importe de adjunta al presente:

- Factura de Microsoft Ibérica de fecha 17/12/12 por importe de 23.954€
- Factura de Telefónica SA de fecha 19/4/12 por importe de 70.800€
- Factura de Telefónica SA de fecha 12/06/12 por importe de 70.800€
- Factura de Asalma de fecha 21/11/2012 por importe de 6.000 €
- Factura de Egeda de fecha 18/01/12 por importe de 35.400€

El resto de las cantidades de las que ese Tribunal solicita verificar la naturaleza de los ingresos reflejados, corresponden a sendas donaciones realizadas a esta Fundación por la entidad Obra Social la Caixa por importes de 50.000 € y 5.000 € respectivamente,



cuyos acuerdos sociales correspondientes, tal y como ya se ha indicado, están siendo recopilados y serán aportados en el momento que se disponga de ellos.

En su virtud,

SOLICITO tengan por presentadas las anteriores alegaciones a los efectos oportunos y, en virtud de lo alegado por esta parte así como de la documentación aportada, acuerde modificar los resultados provisionales.

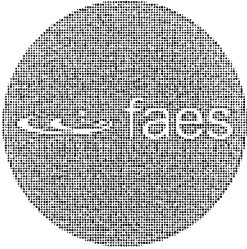
No obstante lo anterior, Fundación Ideas queda a disposición del Tribunal para aclarar cualquier extremo de la documentación aportada así como para aportar cualquier otro documento o justificación que el Tribunal considere oportuna.

En Madrid, a 15 de abril de 2014



FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO

FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES (FAES)



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4036 /RG 10499
8-4-2014 09:55:07

DON FRANCISCO GARCÍA DE LA PUERTA. Gerente de la **FUNDACIÓN "FAES FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES"**, con domicilio en Madrid, calle María de Molina nº40, planta 6, titular de N.I.F. número G-83467860, e inscrita con el número 655 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

EXPONE

Que con objeto de atender al escrito de ese Tribunal, fechado el 21 de marzo y recibido el 26 de marzo de 2014 que contiene el Anteproyecto del Informe de Fiscalización sobre las donaciones recibidas por la Fundación FAES en el ejercicio 2012, formula las siguientes

ALEGACIONES

Convenio de Colaboración:

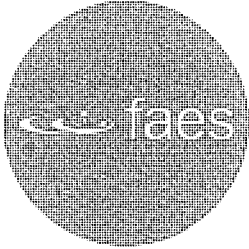
En relación con el hecho recogido en el Anteproyecto de Informe, relativo a que un Convenio de Colaboración empresarial no fue incluido como donación en la información sobre donaciones remitidas a ese Tribunal de Cuentas, entendemos que se trata de un error pues nada se indica acerca de las circunstancias determinantes de la atribución por el Tribunal de tal naturaleza como donación, lo que impediría rebatir la motivación, si la hubiera, justificativa de ese criterio con el consiguiente perjuicio derivado de la ausencia de trámite de alegaciones sobre ese particular, en los términos exigidos por el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y las consecuencias previstas para su omisión.

En lo que hace relación a la naturaleza del convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de 30 septiembre de 2012 por importe de 100.000 € con la Fundación IBERDROLA, que fue liquidado en octubre de 2012, es preciso hacer constar que en la Exposición de Motivos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se indica al efecto:

"El Título III, por último, regula los beneficios fiscales aplicables a otras actuaciones de mecenazgo distintas de la realización de donativos, donaciones y aportaciones"

Entre esas otras actuaciones de mecenazgo, en el artículo 25 de la Ley se contemplan y regulan los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, de lo que se ha de concluir que la Ley ha querido dar a estos convenios una naturaleza autónoma, distinta de la mera liberalidad representada por las donaciones o aportaciones simples y los donativos





recibidos sin finalidad específica, y de la que se derivan unos efectos fiscales distintos a los previstos para estos últimos.

En este sentido, el Convenio formalizado con la Fundación Iberdrola es, tal y como se recoge expresamente en varios de sus apartados, un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley 42/2002 de 23 de diciembre, por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16 de la citada ley reciben una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica. En este caso concreto y como se establecía en la cláusula primera del Convenio, el objeto del mismo era el desarrollo del proyecto relativo a las "Propuestas para una estrategia energética nacional", con el objetivo de estudiar la situación y los retos de futuro a los que se enfrenta el sector energético. Al amparo de este convenio la Fundación ha realizado los siguientes trabajos:

- Puesta en marcha de un Grupo de Trabajo compuestos por reconocidos expertos de sector.
- Organización de ocho reuniones de trabajo del Grupo de Expertos con el objetivo de analizar las reformas del marco energético y dotarlo de mayor eficiencia y potenciarlo como palanca de crecimiento.
- Organización de seminarios:
 - o El sector energético; situación actual y perspectivas.
 - o La independencia energética de EEUU.
- Elaboración y edición del informe estratégico "Propuestas para una estrategia energética nacional"
- Presentación pública del informe, a cargo del Secretario de Estado de Energía.

Al no tratarse de la recepción de unos fondos como procedentes de una mera liberalidad y, por lo tanto, legalmente de una donación o aportación, sino de una ayuda destinada a la financiación de una actividad determinada y que exige una contrapartida por parte de la entidad beneficiaria, en este caso FAES, estos convenios no están comprendidos en el ámbito de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, razón por la cual no procedía incluirlo en la relación pormenorizada de donaciones enviada al Tribunal.

Por lo que,

SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, se tengan por hechas las ALEGACIONES en él contenidas al Anteproyecto del Informe de Fiscalización sobre las donaciones recibidas por la Fundación FAES en el ejercicio 2012 y, una vez tenidas en cuenta, se incorporen al mismo rectificándolo en el sentido de suprimir el párrafo segundo del Apartado 6. Resultados de Fiscalización.



FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4380 /RG 11242
16-4-2014 10:28:03



Fundació
Rafael Campalans



AL TRIBUNAL DE CUENTAS

MIQUEL ICETA LLORENS, en representación de la FUNDACIÓ RAFAEL CAMPALANS, y en respuesta a los resultados provisionales relativos a la fiscalización de las donaciones del ejercicio 2012 que nos remitió este Tribunal en fecha 27 de Marzo de 2014, formulo las siguientes:

ALEGACIONES

Primera y única.- En lo que se refiere al criterio de este Tribunal de entender como donaciones los contratos de esponsorización que se suscribieron durante el ejercicio 2012, dado el ánimo de liberalidad que presiden los mismos, manifiesta esta parte que aun en el caso de que este fuera el criterio que resultare definitivo, no puede considerarse que la Fundación Rafael Campalans haya incurrido en ninguno de los supuestos sancionables contenidos en la Ley Orgánica 8/2007, después de su reforma por la Ley Orgánica 5/2012, sobre financiación de los partidos políticos.

Aunque se considerasen las cantidades entregadas a cuenta de estos contratos como donaciones, y siguiendo el criterio de este Tribunal, nada debe objetarse respecto de la plena capacidad de los representantes legales de cada una de las empresas con poderes suficientes para suscribirlos, por lo que debe sobreentenderse el cumplimiento del requisito legal previsto en el art. 4.b. de la mencionada Ley. Asimismo, respecto a las cantidades entregadas, no se supera el límite establecido en la norma antes citada y tampoco se contravienen ninguno de los otros requisitos establecidos en ella.

En conclusión, diremos que, aun en el improbable caso de que definitivamente el Tribunal entendiera que las cantidades entregadas a través de sendos contratos de esponsorización son donaciones, ello no supone, por parte de la Fundació, de incumplimiento alguno de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 8/2007, después de su reforma por la Ley Orgánica 5/2012, sobre financiación de los partidos políticos.

Por todo ello,

SOLICITO AL TRIBUNAL DE CUENTAS, que tenga por presentado este escrito y, por ello, evacuado trámite conferido mediante comunicación de fecha 27 de marzo de 2014.

Barcelona, 14 de abril de 2014

Miquel Iceta Llorens
Presidente

FUNDACIÓN SABINO ARANA



**A LA COPONENCIA PARA LA FISCALIZACION DE
LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4450 /RG 11375
21-4-2014 10:43:00

IGNACIO ETXEBERRIA OLAÑETA, Abogado, Secretario del Patronato de **SABINO ARANA FUNDAZIOA**, con domicilio en 48007 Bilbao (Mandobide 6, 3º), título que tengo ya acreditado ante esa Coponencia, ante la misma comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

Que **SABINO ARANA FUNDAZIOA** ha recibido, con fecha 27 de marzo último, el Informe Preliminar de Fiscalización del ejercicio 2012, a efectos de formular Alegaciones al mismo.

Que por medio de este escrito, en tiempo y forma, formulamos a efectos de su consideración e inclusión en el Informe Definitivo que se dicte, las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- COMUNICACIÓN FUERA DE PLAZO DE UNA DONACION DE 60.000,00 € RECIBIDA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2012.

Ciertamente, dicha comunicación se efectuó el día 29 de mayo de 2013, como dice el Informe.

Pero tal dato debe ser necesariamente matizado:

- i. La nueva redacción del art. 5.2 dada por la Ley Orgánica 5/2012 de 22 de octubre (LOFPP), como bien conoce ese Tribunal, fue objeto de dudas interpretativas iniciales: el plazo de tres meses, ¿se contaba desde la fecha de la donación? ¿o debía entenderse a la necesidad de informar de las donaciones habidas durante el trimestre natural anterior?
- ii. Las consultas efectuadas por esta parte al TCU no despejaban tal duda y, ante el transcurso del tiempo, preguntamos por escrito sobre la existencia de algún tipo de formulario normalizado o trámite que debiéramos cumplimentar; recibida la respuesta (Documento número 1), **en 48 horas estaba remitida la información.**
- iii. Todas las demás comunicaciones posteriores se han realizado puntualmente.

Se demuestra así la voluntad de cumplimiento de esta parte, que lo hace **antes de ser requerida para ello**, y este primer retraso inicial tiene su

causa en las dudas existentes a aquel momento, con lo que consideramos no existe ánimo de ocultación alguno susceptible de merecer una mención expresa en el Informe final que se promulgue.

SEGUNDA.- CONVENIOS vs. DONACIONES

Señala el párrafo 2º del punto 6 del Informe que los cuatro Convenios que SABINO ARANA FUNDAZIOA documenta ante el TCU deben entenderse donaciones, ante *la falta de equivalencia entre las contraprestaciones pactadas en los citados convenios, la concreción de la actividad o proyectos a financiar y la falta de un interés común en los mismos (sic).*

Creemos que si el TCU, a la hora de solicitarnos los contratos-marco signados, nos hubiera solicitado la concreción que ahora se denuncia, esta mención hubiera sido innecesaria.

Cuando una institución se acerca a la Fundación –hecho desgraciadamente cada vez menos frecuente-, la primera cuestión que se les plantea es si desean hacer un **pago sin contraprestación o con algún tipo de contraprestación**; si la respuesta es la primera, se les informa que la vía es la **donación**; si la respuesta es la segunda, el cauce que se indica es la de suscripción de un **acuerdo de prestación de servicios**, bien ocasional, bien estable –los “contratos-marco”-.

En este segundo *sistema*, tenemos diversas casuísticas:

- i. La **colaboración ocasional en la organización de un evento concreto, de interés comercial para el tercer interesado.**

Este es el caso de **Euskaltel**, por ejemplo.

La Fundación organiza durante los últimos años una jornada (de mañana para escolares, a la tarde para padres) sobre "Internet y las redes sociales", que está siendo un éxito de asistencia. Euskaltel se acercó a nosotros para poder copatrocinar esta jornada de 2012, solicitando la inclusión de su logo en las invitaciones (Documento número 2, tarjeta de invitación donde hemos señalado tal logo), y su publicidad en el acto en sí. La Fundación pone un precio a ello, que abona Euskaltel.

Luego respetuosamente entendemos que no puede ser calificado como donación, dado el evidente interés que para el marketing institucional de Euskaltel supone este específico acto.

- ii. En otros casos se nos solicitan **prestaciones de servicios accesorios a los fines fundacionales** en sentido estricto.

Caso de **Ipar Kutxa**, con quien se signa un contrato-marco, en el que se barajan proyectos generales y que después se van concretando, que abarca por ejemplo la cesión de nuestras instalaciones para la celebración de reuniones de su Consejo.

Por ejemplo, acompañamos como Documento número 3 parte del acta de un Consejo de Ipar Kutxa en el que se cita –y aprueba- el contrato firmado con SABINO ARANA FUNDAZIOA; como Documento número 4, encabezado y pie firmado de otra acta de tal Consejo que se celebró en las instalaciones de SABINO ARANA FUNDAZIOA; como Documento número 5, correos cruzados entre las partes en los que, haciendo referencia al contrato-marco, se establece que el Consejo de la entidad bancaria tendrá derecho a reunirse una vez al año en nuestras instalaciones, a su derecho preferente a asistir a seminarios o conferencias concretas, etc.

- iii. Un tercer estadio, en el que el tercero nos contrata nuestros **servicios técnicos** o el **diseño y desarrollo de conferencias, seminarios y actos** de su interés económico.

MCC, Mondragón Corporación Cooperativa S. Coop.

Como se desprende del Documento número 6 adjunto, certificación expedida por su Secretaria General, durante 2012 nos encargaron cuatro seminarios y conferencias que supusieron siete días de actividad, en los que la Fundación gestionó todo su desarrollo, contrató a los ponentes y corrió con sus gastos, alquiló los salones correspondientes, se encargó de la logística, video y audio, etc. Obviamente, la identidad de los ponentes y de sus contenidos expuestos es objeto de aprobación previa por MCC, la cual además nos concreta la identidad del ponente en determinados eventos.

En 2010, por ejemplo, elaboramos un trabajo que nos encargaron sobre "Bases conceptuales para una Política Industrial" (Documento número 7) que nos llevó casi dos años de trabajo, en colaboración con la Fundación Ezai. Proyecto en el que nuestra Fundación corrió con todos los costes (acompañamos como Documento número 8, justificante de la factura emitida por Ezai y su liquidación por la Fundación); el sumatorio de estos costes es muy superior al abono percibido dicho ejercicio, con lo que su rentabilidad se obtiene, como es lógico, con ejercicios en los que el coste anual efectivo es menor, por ejemplo 2012.

De ahí que el contrato-marco extienda sus efectos durante varios años, sin que resulte objetivo un análisis que prescindiera de la temporalidad como criterio.

- iv. Y cuando el contrato-marco incluye **objetivos de la más variada índole y que suponen derechos evidentes** para el tercer interesado, es cuando el valor de tal contrato es elevado, como ocurre en el caso de la **Fundación BBK** (que no el Banco BBK).

Vemos que las actividades contempladas en el acuerdo-marco son de muy variada índole:

1. La publicidad única y exclusivamente de tal entidad en nuestra publicación Hermes (acompañamos como Documento número 9 los anuncios publicados en cada número, que pueden ser también comprobados en nuestra web www.sabinoarana.org).

2. El derecho preferente de asistencia a los actos, cursos y seminarios organizados por la Fundación y que nos indiquen son de su interés.
3. El derecho a usar nuestros fondos museográficos de forma libre para sus intereses. Por ejemplo, acompañamos como Documento número 10, portada de uno de los libros de la serie "Temas Vizcaínos" que edita la BBK –en concreto, el que tiene ISBN 978-848056316-1-, para el que nos solicitaron dieciséis fotografías de nuestros fondos de forma telemática, que les fueron oportunamente prestados (adjuntamos también las "fichas de consulta" generadas informáticamente por el usuario autorizado de la BBK en nuestro sistema como Documento número 11).
4. El derecho a actuar como ponentes en los actos que sean de su interés. Vemos cómo por ejemplo Xabier de Irala, expresidente de BBK, imparte una conferencia en nuestra sede –se aprecia al fondo de la fotografía- sobre "BBK: bases para el futuro" (Documento número 12); o el actual presidente Mario Fernández (Documento número 13), sobre "Efectos de la crisis sobre el sistema financiero – la situación de BBK". Ejemplos ambos que denotan el *aprovechamiento comercial* que efectúa BBK sobre su aportación a nuestra Fundación.

5. La identificación de la BBK en nuestros actos, que llegan incluso a que en el propio acceso a nuestra sede se exhiba su logo comercial (Documento número 14) o que en las invitaciones a actos de su interés se incluya su logo corporativo (Documentos números 15, 16 y 17, por adjuntar algunos).

En resumen, la Fundación BBK es socio estratégico de nuestra Fundación. Podríamos facturarle acto por acto, pero el resultado final sería parecido, y la estabilidad que ello supone a nuestra Fundación bien merece –y justifica- la firma de un contrato-marco de alcance tan amplio.

Hemos querido aportar documentos concretos a fin de poder comprobar que no nos hallamos ante unas meras donaciones a fondo perdido en estos cuatro casos, sino que la Fundación **se obliga y compromete a realizar actos positivos a favor del pagador**, de muy diversa índole, y cuyo alcance determina el precio que las partes convienen en cada caso. Si hay contraprestación, no es donación o liberalidad. Podría en su caso motivarse por ejemplo que la contraprestación es desproporcionada con el pago habido, por ejemplo, pero nunca que es una liberalidad, al existir contrapago, aún en especie.

Consideramos por tanto que la referencia debe ser eliminada o, en el peor de los casos, motivarse suficientemente porqué se considera desproporcionada la contraprestación respecto a las sumas donadas.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO A ESA COPONENCIA PARA LA FISCALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS que, teniendo por presentado este escrito y manifestaciones en el mismo contenidas, se sirva admitirlo, teniendo por formuladas en tiempo y forma **ALEGACIONES** al Informe Preliminar de Fiscalización del ejercicio 2012 de **SABINO ARANA FUNDAZIOA**, apreciando las aclaraciones y/o complementaciones en el cuerpo de este escrito sugeridas y razonadas, o motivando suficientemente la negativa en caso contrario, y ello por así ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Bilbao, a quince de abril de dos mil catorce.

OTROSI DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4.c LPA, este escrito se remite a ese Tribunal por correo certificado, por lo que,

SUPLICO A ESA COPONENCIA tenga por designado el método de remisión señalado, a los efectos legalmente procedentes, por ser de Justicia que reitero en lugar y fecha señalados.



Ignacio Etxeberria
Abogado-Economista